



2017

ORDEN DEL DÍA

**celebrada en el
Intercontinental Saigon
Ciudad de Ho Chi Minh
Vietnam**

4 de agosto de 2017

ORDEN DEL DÍA

Página

Haga clic en el número de página para ir directamente a la sección

1. DISCURSO DE APERTURA DEL PRESIDENTE	1
- Establecimiento del Quórum	
- Disculpas por Ausencia	
- Nombramiento de Moderador	
- Nominación y Elección de Escrutadores	
- Aprobación de las Actas de AGM 2016 (ya han sido distribuidas)	
- Obituarios	
- Revisión del Año	
2. FINANZAS	3
- Informe sobre los estados financieros de 2016	
- Presupuesto y realizado 2016, presupuesto 2017 y previsiones para 2018	
- Adopción de las cuentas auditadas de 2016	
3. CONSTITUCIÓN	10
- Propuestas para su enmienda	
- Resolución propuesta por Virgin Islands Tennis Association	
4. AFILIACIÓN	14
- Solicitud de transferencia de Afiliación de Clase B a Clase C	
- Notificación de intención para Afiliación de Clase B	
- Renuncia de Afiliación	
- Suspensión de Afiliación	
- Notificación de la Suscripción de 2018	
5. REGLAS Y REGLAMENTOS	
- Varias propuestas de enmienda al Reglamento de Copa Davis	18
- Propuesta de Final Sede Fija (FVF) para enmendar el Reglamento de Copa Davis	80
- Varias propuestas de enmienda al Reglamento de Fed Cup.	163
- Propuesta de Final Sede Fija (FVF) para enmendar el Reglamento de Fed Cup	226
o Opción 1: Final 2	227-304
o Opción 2: Final 4	305-383
** Una de las dos opciones será retirada antes de la AGM	
6. NOMINACIONES	
- Nominaciones para Premios por Servicios al Juego	385
7. NOMBRAMIENTO DE AUDITORES	386
8. OTROS ASUNTOS	386

INFORMES DEPARTAMENTALES

Página

Haga clic en el encabezado de la sección para ir directamente a esa sección

PRESIDENCIAL, COMUNICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

- Comunicación	388
- Relaciones Internacionales	390
- Recursos Humanos	391
- Tecnología de la Información y de las Comunicaciones	392
- ATP y WTA Tour	394
- Comité del Grand Slam	395

COMERCIAL

- Patrocinio, Televisión y Derechos de los Medios de Comunicación	396
---	-----

COMPETICIONES PROFESIONALES DE TENIS Y CIRCUITOS ITF

- Competición de Copa Davis y Fed Cup por BNP Paribas	399
- Eventos Olímpicos y Paralímpicos de Tenis y Juegos Olímpicos de la Juventud	401
- Circuito Profesional ITF	403
- Juveniles	405
- Veteranos	406
- Tenis Playa	407
- Tenis en Silla de Ruedas	409
- Copa Hopman	411
- Arbitraje	412

DESARROLLO E INTEGRIDAD

- Desarrollo	415
- Ciencia y Tecnología	418
- Antidopaje y Anti-Corrupción	425
- Integridad	428

ORDEN DEL DÍA

1. DISCURSO DE APERTURA DEL PRESIDENTE

ASAMBLEA GENERAL ANUAL

DISCURSO DE APERTURA DEL PRESIDENTE

ESTABLECIMIENTO DE QUORUM – ARTICULO 18(b):

El quórum será de la mitad de los socios de clase B o cualquier número de socios de clase B que tenga, en conjunto, al menos la mitad de las acciones de clase B, pero se puede llevar a cabo una votación incluso si en un momento dado algunos delegados de los miembros de clase B que forman parte del quórum han abandonado la sala de conferencias.

DISCULPAS POR AUSENCIA

NOMBRAMIENTO DE MODERADOR

Aprobar el nombramiento de Stuart Smith (GBR) como Moderador durante la celebración de la Asamblea General Anual 2017.

ELECCIÓN DE ESCRUTADORES – ARTICULO 18(f):

Al principio de cada asamblea general se elegirán tres personas para encargarse del escrutinio. Se aceptarán nominaciones de entre todos los delegados de socios afiliados de clase B o clase C, siempre que dichos socios no presenten la nominación de más de un candidato. La elección de los tres escrutadores se realizará por votación a mano alzada.

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE 2016 – ARTICULO 14(b)(i):

Aprobar las actas de la anterior Asamblea General.

OBITUARIOS

REVISIÓN DEL AÑO

2. FINANZAS

INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FINANZAS A TODAS LAS ASOCIACIONES NACIONALES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2016

El resumen financiero adjunto proporciona una comparación de los resultados reales de 2016, según se detallan en los estados financieros que forman parte de la Memoria y Cuenta de Resultados Anuales de la ITF, junto con el presupuesto del 2016 presentado a la AGM [Asamblea General Anual] en Zagreb.

Este informe se facilita junto con la Memoria y Cuenta de Resultados Anuales, que proporcionan un mayor detalle sobre los resultados así como información detallada sobre el flujo de caja (*cash flow*) y el balance.

Además de la información histórica, el resumen financiero proporciona asimismo información sobre el presupuesto del ejercicio en curso y previsiones sobre el siguiente ejercicio. En la Sesión de Actualización de Finanzas se facilitará más información.

RESUMEN DE RESULTADOS DE 2016

El presupuesto de 2016, presentado al Consejo de Administración en noviembre de 2015 y posteriormente aprobado por la AGM en Zagreb, anticipaba un superávit presupuestario total de 0,3 millones de dólares USA en el ejercicio a partir de un déficit previsto de Explotación de un millón de dólares USA, de un rendimiento neto de la Inversión de 1,5 millones de dólares USA y de una carga impositiva de 0,2 millones de dólares.

La razón del déficit previsto era la reducción del Fondo de Inversiones Estratégicas, que figura dentro de las reservas, para sufragar los premios en metálico del Circuito Pro y proyectos de desarrollo.

Los estados financieros de ITF Trust ("ITF") registran un déficit de explotación de 0,9 millones de dólares USA en el ejercicio, algo menos de 50.000 dólares USA por debajo del presupuesto de partida. Los beneficios netos de las inversiones fueron mayores de lo esperado en 2,8 millones de dólares USA, lo que arrojó un superávit total de 1,5 millones de dólares USA, una mejora de 1,3 millones de dólares USA sobre lo presupuestado.

El aumento de las reservas debido al superávit total queda compensado por una oscilación adversa de los tipos de cambio de divisas en las coberturas extraordinarias de los riesgos de cambios de la ITF, del orden de 1,1 millones de dólares USA, lo que da como resultado un incremento de las reservas de 0,4 millones de dólares USA hasta 49,6 millones de dólares USA.

Resultado de Explotación

Los ingresos de explotación fueron de 55,6 millones de dólares USA frente a un presupuesto de 55,0 millones de dólares USA, un aumento de 0,6 millones de dólares USA.

El presupuesto incluía un objetivo de patrocinio de 2,4 millones de dólares USA aún sin contratar. Si bien se habían vendido algunos paquetes de patrocinio, incluido el de Betway, quedaron por vender 0,8 millones de dólares USA de este objetivo, lo que supuso una divergencia adversa del presupuesto. Los ingresos de los Juegos Olímpicos, que se presentan dentro de los ingresos de patrocinio en la tabla de más abajo, se incrementaron en 0,2 millones de dólares USA.

Los ingresos de eventos arrojaron una diferencia adversa de 0,8 millones de dólares USA sobre lo presupuestado, debida en parte a una aportación menor de la venta de entradas de la Copa Davis, mientras que los ingresos por televisión se incrementaron en 1,2 millones de dólares USA sobre lo presupuestado, con acuerdos favorables en cuanto a difusión televisiva de las últimas rondas de la Copa Davis y de la Fed Cup.

Los ingresos por venta de derechos de datos aumentaron en 0,6 millones de dólares USA en comparación con los presupuestados en el último año de contrato de compartición de los beneficios.

Por último, los premios en metálico decomisados a los jugadores por infracción de las normas antidopaje añadieron 0,2 millones de dólares USA a los ingresos no presupuestados.

Gastos de Explotación

Los gastos de explotación fueron de 56,5 millones de dólares USA, una superioridad de medio millón de dólares USA cuando se comparan con los 56 millones de dólares USA del presupuesto.

Como variaciones importantes figuran el coste de la investigación de un Panel Independiente de Evaluación de la integridad dentro del tenis, que no se previó en el momento de elaboración del presupuesto de 2016; los costes de la lucha antidopaje de los recursos de gran repercusión y los honorarios legales y profesionales derivados de recursos de elegibilidad de la Copa Davis, Fed Cup y Juegos Olímpicos.

Estas variaciones negativas se vieron compensadas por beneficios en divisas y ahorros en la dotación de premios en metálico del Circuito Pro debidos a un nivel reducido de torneos respecto de los que se esperaban en el nivel recientemente creado de los 25.000 dólares USA.

A pesar de la cantidad considerable de costes imprevistos, el resultado de explotación se cumplió conforme a lo presupuestado, lo que refleja que, dentro de las previsiones financieras, se estableció un eficaz control presupuestario y un equilibrio razonable entre riesgos y oportunidades.

PRESUPUESTO DEL PERIODO DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

El presupuesto de 2017 que se presenta en el resumen financiero resume a grandes rasgos el resultado que se espera en 2017, aprobado por el Consejo de Administración en noviembre de 2016. El resultado presupuestario arroja un superávit de explotación de 1,1 millón de dólares USA.

El presupuesto incluye 18,2 millones de dólares USA de ingresos contratados con patrocinadores existentes, 1,1 millón de dólares USA de patrocinio global aún sin contratar y 0,4 millones de dólares USA de patrocinio específico de eliminatorias aún sin contratar.

Los ingresos por televisión, de 14,9 millones de dólares USA, incluyen los ingresos fijos del contrato de derechos de difusión de beIN SPORTS y ventas adicionales de ingresos de televisión de carácter técnico.

Los ingresos de ventas de derechos de datos están garantizados a razón de 12,6 millones de dólares USA en el primero de los cinco años del contrato de ingresos fijos con Sportradar.

El presupuesto incluye algunas inversiones importantes en la Copa Davis y en la Fed Cup en línea con ITF 2024, lo que incluye incrementos del 3% de los premios en metálico; el Fondo Promocional que se retiene en los niveles previos y las cuotas de admisión a las que se renuncia.

Se han incluido cuatro millones de dólares USA de reparto del canon de televisión, dividido entre 2,5 millones de dólares USA de reparto contractual estimado de acuerdo con los términos de los Reglamentos de la Copa Davis y otros 1,5 millones de dólares USA más de reparto adicional discrecional para que sea distribuido al margen de los excedentes disponibles.

El gasto de Desarrollo Total del Tenis se ha incrementado en 2,9 millones de dólares USA para fomentar la misión de la ITF en el desarrollo global del tenis como se describe en ITF 2024.

El presupuesto de 2017 incluye una serie de objetivos de inversión y de iniciativas nuevas en línea con ITF 2024, entre ellos, la educación del jugador; la trayectoria profesional del jugador (el tour de transición); la clasificación de silla de ruedas; el apoyo de los medios de comunicación social; las

pruebas anti-dopaje fuera de la competición y el aumento de la transparencia en la resolución de conflictos y en los procesos de apelaciones.

Tras el superávit de explotación de 1,1 millón de dólares USA, se han presupuestado 1,4 millones de dólares USA de ingresos netos de las carteras de inversión basados en un 3% de su valor estimado a fecha de primero de enero.

Se estima que la carga impositiva, teniendo en cuenta la retención fiscal en la fuente sobre los ingresos de televisión y el Impuesto Australiano de Sociedades [*Australian Corporation Tax*] sobre los ingresos por la licencia de la Copa Hopman, ascienda a 0,3 millones de dólares USA.

Tras tener en cuenta los ingresos e impuestos sobre las inversiones, el resultado total arroja un superávit de 2,2 millones de dólares USA.

PROYECCIONES PARA 2018

Se han revisado las estimaciones relativas a 2018 como parte del proceso presupuestario de 2017. Consecuentemente, han cambiado los resultados previstos desde que se presentaron las cifras a la AGM en 2016. Las cifras revisadas se basan ahora en el presupuesto de 2017, actualizadas de acuerdo con los cambios conocidos.

Para 2018 estamos presentando dos escenarios: el primero basado en los parámetros habituales y el segundo incluyendo finales de la Copa Davis y de la Fed Cup en sedes fijas, con incrementos adicionales de ingresos y de las cantidades asociadas a repartir a las naciones.

El trabajo realizado sobre la propuesta de introducir una final en sede fija en 2018, tal y como se presentó al Consejo de Administración en marzo de 2016, indica la posibilidad de incrementar considerablemente los ingresos procedentes de diversas fuentes, entre ellas, las ventas de entradas, los derechos por albergar el evento y hospitalidad, así como nuevas oportunidades de generación de ingresos comerciales, más allá de la venta de paquetes de patrocinio ya existentes.

Las previsiones para 2018 apuntan en la actualidad a un superávit de explotación de un millón de dólares USA en un escenario dentro de los parámetros habituales y de 3,0 millones de dólares USA en un escenario de final en sede fija, lo que refleja unos ingresos mayores pero permite incrementos asociados de los premios en metálico y de cantidades a repartir a las naciones.

Esta estimación excluye inversiones en mandatos estratégicos obligados por ITF 2024 que se financiarán con los Fondos de Inversión Estratégica mantenidos dentro de las reservas. Es importante destacar que una disminución de las reservas representará una reducción del superávit del ejercicio, o no es descartable que pueda resultar en un déficit.

Las actividades de inversión estratégica, presentadas al Consejo de Administración en junio de 2017 y aprobadas en principio, incluyen inversiones en nuestras competiciones emblemáticas, la investigación de nuevas propiedades, la inversión en ICT [*Information and Communication Technology*], presencia digital y comunicaciones. Todos estos proyectos se derivan de ITF 2024 y lo apoyan de manera directa.

Además, todo ingreso adicional generado por una final en una sede fija proporcionará nuevas oportunidades de hacer realidad las ambiciones de ITF 2024.

Adviértase, por favor, que, debido a la reestructuración de principios de 2016, diversos capítulos de gasto se han cambiado de lugar para reflejar áreas de responsabilidad presupuestaria.

PRESUPUESTO Y REALIZADO 2016, PRESUPUESTO 2017, PREVISIONES 2018

Cifras en miles de dólares USA

RESUMEN

	PRESUPUESTO 2016	ACTUAL 2016	VARIACIÓN SOBRE EL PRESUPUES TO 2016	PRESUPUESTO 2017	PREVISIÓN SEDE NO FIJA NO FIXED VENUE FINAL 2018	PREVISIÓN SEDE FIJA 2018
INGRESOS	55,023	55,562	539	70,314	72,480	82,480
GASTOS	(55,998)	(56,490)	(492)	(69,236)	(71,478)	(79,478)
SUPERÁVIT / (DÉFICIT) DE EXPLOTACIÓN	(975)	(928)	47	1,078	1,002	3,002
Rendimientos de inversiones (intereses incluidos)	1,802	2,247	445	1,853	1,884	1,884
Gestión de inversiones	(280)	(308)	(28)	(398)	(434)	(434)
Reevaluación de depósitos e inversiones de Juegos Olímpicos	0	832	832	0	0	0
SUPERÁVIT / (DÉFICIT) ANTES DE IMPUESTOS	547	1,843	1,296	2,533	2,452	4,452
Menos Impuestos (incluida Copa Hopman)	(275)	(294)	(19)	(336)	(360)	(360)
Extraordinarios	0	0	0	0	0	0
SUPERÁVIT / (DÉFICIT) NETO	272	1,549	1,277	2,197	2,092	4,092

	PRESUPUESTO 2016	ACTUAL 2016	VARIACIÓN SOBRE EL PRESUPUES TO 2016	PRESUPUESTO 2017	PREVISIÓN SEDE NO FIJA NO FIXED VENUE FINAL 2018	PREVISIÓN SEDE FIJA 2018
INGRESOS						
Ingresos de patrocinio						
Copa Davis	15,187	14,685	(502)	15,083	15,295	15,295
Fed Cup	2,432	2,122	(310)	2,111	2,180	2,180
Juegos Olímpicos	5,638	5,808	170	5,734	5,734	5,734
Copa Davis/Fed Cup Juveniles	510	475	(35)	485	440	440
Tenis en Silla de Ruedas	787	760	(27)	920	920	920
Copa Hopman	300	344	44	350	350	350
Otros patrocinios	1,035	1,034	(1)	1,134	1,134	1,134
Subtotal	25,889	25,228	(661)	25,817	26,053	26,053
Ingresos de Eventos	6,267	5,503	(764)	5,963	6,010	6,010
TV y licencias	7,727	8,881	1,154	14,930	15,893	15,893
Final Sede Fija	0	0	0	0	0	10,000
Ventas de datos	5,575	6,158	583	12,600	12,600	12,600
Merchandising	0	0	0	0	0	0
Suscripciones	2,211	2,218	7	2,247	2,269	2,269
Honorarios de autorización	911	920	9	911	920	920
Fundación	185	186	1	187	189	189
Técnico	861	918	57	1,051	1,072	1,072
GSDf	2,320	2,255	(65)	2,320	2,320	2,320
Fondo Plata de Tenis en silla de ruedas	67	84	17	84	84	84
Fondo de Generación de Desarrollo	0	0	0	1,200	2,000	2,000
Antidopaje	2,298	2,558	260	2,343	2,367	2,367
iCoach	196	117	(79)	78	78	78
Solidaridad Olímpica	361	276	(85)	356	356	356
Varios	155	260	105	227	269	269
TOTAL	55,023	55,562	539	70,314	72,480	82,480

PRESUPUESTO Y REALIZADO 2016, PRESUPUESTO 2017, PREVISIONES 2018

GASTOS

PRESUPUESTO 2016	ACTUAL 2016	VARIACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 0	PRESUPUESTO 2017	PREVISIÓN SEDE NO FIJA NO FIXED VENUE FINAL 2018	PREVISIÓN SEDE FIJA 2018
---------------------	----------------	---	---------------------	--	--------------------------------

TENIS PROFESIONAL

COPA DAVIS

Premios		11,377	(119)	11,780	12,133	13,633
Gastos del evento	3,378	3,447	69	3,463	3,533	3,533

FED CUP

Premios	3,201	3,201	0	3,297	3,396	4,896
Gastos del evento	2,055	2,018	(37)	2,085	2,126	2,126

Gastos del evento de Copa Hopman	2	-47	(49)	30	31	31
Juegos Olímpicos	0	1	1	72	74	74

Tenis masculino	792	432	(360)	97	99	99
Arbitraje	321	320	(1)	326	333	333
Tenis femenino	353	255	(98)	272	278	278
Tenis Playa	35	26	(9)	72	73	73
Tenis Juvenil	1,011	1012	1	571	583	583
Veteranos	358	290	(68)	307	313	313
Tenis en Silla de Ruedas	572	530	(42)	661	675	675
Fondo Plata de Tenis en silla de ruedas	67	84	17	84	84	84
Ventas de datos	4,389	3,727	(662)	9,450	9,450	9,450
Aportación de la ITF al GS Board	196	180	(16)	188	192	192
Aportación de la ITF a la Unidad de Integridad del Tenis	192	1613	1,421	929	948	948
Costes de personal	1,955	2,827	872	2,769	2,824	2,824
TOTAL	30,373	31,293	920	36,453	37,145	40,145

DESARROLLO DEL TENIS

Desarrollo	3,067	2,844	(223)	5,436	6,506	6,506
GSDF	2,320	2,255	(65)	2,320	2,320	2,320
Ayuda al Desarrollo	175	181	6	190	194	194
iCoach	108	46	(62)	14	14	14
Becas regionales	570	570	0	723	737	737
Costes de personal	1,818	852	(966)	995	1,015	1,015
TOTAL	8,058	6,748	(1,310)	9,678	10,786	10,786

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Costes de televisión	1,423	1,441	18	1,850	1,869	1,869
Comercial	491	710	219	989	1,008	1,008
Reparto contractual de ingresos comerciales	0	0	0	2,505	2,756	2,756
Reparto adicional de ingresos comerciales	0	0	0	1,500	1,500	1,500
Reparto adicional de finales en sede fija	0	0	0	0	0	5,000
Merchandising	0	0	0	0	0	0
Costes de personal	945	1,052	107	705	719	719
TOTAL	2,859	3,203	344	7,549	7,852	12,852

PRESIDENCIA / COMUNICACIÓN

Comunicación	1,030	1,152	122	1,227	1,251	1,251
Asamblea General Anual	408	412	4	612	524	524
Consejo de Administración	269	265	(4)	393	401	401
Dirección	189	244	55	239	243	243
Comercialización del deporte	819	796	(23)	678	691	691
Costes de personal	2,585	2,515	(70)	2,457	2,437	2,437
Subtotal	5,300	5,384	84	5,606	5,547	5,547

PRESUPUESTO Y REALIZADO 2016, PRESUPUESTO 2017, PREVISIONES 2018

GASTOS (Continuación)

	PRESUPUESTO 2016	ACTUAL 2016	VARIACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO O 2016	PRESUPUESTO 2017	FORECAST NO FIXED VENUE FINAL 2018	FORECAST FIXED VENUE FINAL 2018
CIENCIA, TÉCNICA E INTEGRIDAD						
Antidopaje	2,749	3,097	348	2,901	2,959	2,959
Técnica	165	145	(20)	238	243	243
Comisión de Medicina y Ciencia del Deporte	70	44	(26)	70	72	72
Fundación	151	126	(25)	127	129	129
Constitución	17	23	6	20	20	20 ^{*3}
Reglas de Tenis	15	13	(2)	71	72	72 ^{*4}
Costes de personal	655	746	91	881	899	899
TOTAL	3,822	4,194	372	4,308	4,394	4,394

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Administración	116	149	33	109	111	111
IT (Tecnologías de la Información)	718	585	(133)	616	628	628
Legal y Profesional	445	905	460	628	641	641
Seguridad	0	93	93	128	131	131
Seguros	302	312	10	324	330	330
Finanzas	20	10	(10)	30	30	30
Instalaciones	1,026	1,067	41	949	968	968
Costes de personal	1,909	2,001	92	1,797	1,833	1,833
Provisión para deudas de dudoso cobro	0	(174)	(174)	0	0	0
TOTAL	4,536	4,948	412	4,581	4,672	4,672

DEPRECIACIÓN

	1,050	1,043	(7)	1,061	1,082	1,082
--	-------	--------------	-----	-------	-------	-------

OPERACIONES DE CAMBIO DE DIVISAS

	0	(323)	(323)	0	0	0
--	---	--------------	-------	---	---	---

GASTOS TOTALES

	55,998	56,490	492	69,236	71,478	79,478
--	---------------	---------------	------------	---------------	---------------	---------------

*1 - los conceptos de este renglón proceden del departamento de Desarrollo del Tenis Profesional tras la reorganización de la ITF a principios de 2016

*2 - este concepto se ha trasladado de Presidencia al departamento de Desarrollo tras la reorganización de la ITF a principios de 2016

*3 - este concepto se ha trasladado de Presidencia al departamento de Ciencia, Técnica e Integridad tras la reorganización de la ITF a principios de 2016

*4 - este concepto se ha trasladado de Tenis Profesional al departamento de Ciencia, Técnica e Integridad tras la reorganización de la ITF a principios de 2016

BALANCE

	PRESUPUESTO 2016	ACTUAL 2016	VARIACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO O 2016	PRESUPUESTO 2017	PREVISIÓN SEDE NO FIJA NO FIXED VENUE FINAL 2018	PREVISIÓN SEDE FIJA 2018
ACTIVOS NETOS						
ACTIVOS NETOS TOTALES	49,471	49,617	146	51,814	53,906	55,906
RESERVAS						
Reservas iniciales	49,199	49,199	0	49,617	51,814	51,814
Excedente del ejercicio	272	1,549	1,277	2,197	2,092	4,092
Movimientos en reservas	0	(1,131)	(1,131)	0	0	0
RESERVAS TOTALES	49,471	49,617	146	51,814	53,906	55,906

3. CONSTITUCIÓN

LA CONSTITUCION

Propuestas para su enmienda

Cuando el texto de un artículo o estatuto aparezca en MAYUSCULAS y ~~tachado~~, la moción que se presenta ante la Asamblea es para AÑADIR lo escrito CON LETRAS MAYUSCULAS y eliminar ~~lo tachado~~.

Las decisiones tomadas en la Asamblea General entrarán en vigor inmediatamente a menos que se especifique de otro modo en la resolución pertinente, en la Constitución o en los Reglamentos de la competición internacional pertinente.

Los cambios de afiliación entrarán en vigor a partir del 1 de enero del año siguiente.

La Comisión Constitucional y el Consejo de Administración **recomiendan la aprobación** de la siguiente enmienda al **artículo 23 (e)** para facilitar un lenguaje más actualizado con respecto al voto "a distancia", que reconoce (a) el voto electrónico como método común y (b) que la práctica empresarial actual permite suficientes oportunidades y métodos de compartir documentos y debates para hacer innecesario el requisito de una mayoría aumentada para tales votos:

23. PROCEDIMIENTOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- (e) A menos que se especifique de otro modo en estos artículos, todas las cuestiones (que no sean de procedimiento) relacionadas con las juntas directivas y todas las resoluciones del Consejo de Administración serán decididas por una mayoría de votos. EN CASO DE VOTOS REALIZADOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, SE REQUERIRÁ UNA MAYORÍA DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. En el caso de que hubiese un empate de votos, el Presidente tendrá un segundo voto de calidad. ~~SIEMPRE que una votación convocada por el Presidente se haga por correo o por facsímil, la mayoría requerida será de dos tercios de los directores.~~

Estatuto 2.1. COMPETICIONES POR EQUIPOS

El Consejo de Administración de la ITF ha aprobado la inclusión de La Copa Doris Hart (Copa de competición por equipos femeninos de la categoría de 80 años) para convertirla en una competición oficial por equipos de la ITF conforme al estatuto 2.1 de la Constitución a partir del 1 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN PROPUESTA POR US VIRGIN ISLANDS (USVI)

La USVI propone reducir las cuotas de suscripción anual de las asociaciones socias de Clase B. Véase a continuación la propuesta completa, recibida el 4 de abril de 2017:

US Virgin Islands presenta una Resolución para la reducción de cuotas de la suscripción anual para miembros de Clase B.

Cláusula Existente – Cuotas de Suscripción 2017

Los socios de clase B y de clase C pagarán una suscripción anual conforme al artículo 6. La cantidad a pagarse este año es de:

- i. Socios de clase C: 759 dólares estadounidenses.
- ii. Socios de clase B: 759 dólares estadounidenses y, además, una suma de 4.525 dólares estadounidenses por cada acción de clase B que alcanza un total de 5.284 dólares estadounidenses.

Cláusula de enmienda propuesta

Los socios de clase B y de clase C pagarán una suscripción anual conforme al artículo 6. La cantidad propuesta a pagar a partir de 2018 es de:

- i. Socios de clase C: 759 dólares USA más incremento anual.
- ii. Socios de clase C: Cuota Clase C más 4.525 dólares USA (5.284 dólares USA) más el aumento anual de la cuota con una reducción para un voto de 3.500 dólares USA de la cuota de suscripción anual para todas las naciones.

Ejemplo:

La reducción de 3.500 dólares USA supondría que una nación de un voto pagaría 1.784 dólares USA y no 5.284 dólares USA. Para las naciones que tienen más de un voto, pagarían lo mismo que pagan ahora, menos 3.500 dólares USA. Por ejemplo, una nación de tres votos paga ahora 5.284 dólares USA x 3 = 15.852 dólares USA y conforme a mi propuesta pagaría 12.352 dólares USA.

Exposición razonada y comentarios

1. En la actualidad, sólo los socios de la Clase B pueden votar sobre las actividades y asuntos de la ITF. El coste de dicho derecho es, para 2017, de 5.284 dólares USA. Esta excesiva cuota de afiliación de pleno derecho es una carga poco razonable para muchas de las federaciones socias, tan evidente como que 62 naciones socias, aproximadamente el 30% de la afiliación total, no tienen derecho a votar. Además, mientras que la Copa Davis y la Fed Cup son supuestamente el escaparate de la ITF, el 30% de sus miembros no pueden participar. La excesiva cuota es como un impuesto electoral que se ha declarado ilícito en muchas naciones, es decir, que sólo los ricos tienen derecho a votar.
2. La suscripción de la ITF es la más elevada entre todas las demás Federaciones Internacionales afiliadas al COI. La Junta de la ITF había indicado que estaba investigando las cuotas anuales de otras Federaciones Internacionales, pero ese estudio no se ha presentado a las naciones socias para su revisión.
3. Las naciones miembro de la ITF están contribuyendo al éxito de la ITF, al participar en ITF Futures, Eventos Juveniles y Competiciones Junior por Equipos ITF, Copa Davis y Fed Cup. El derecho a participar en algunas de estas actividades no debe basarse en la situación económica de las naciones socias.

4. La rebaja de la cuota anual de la ITF para un voto permitiría y animaría a muchas naciones a:
 - a. Convertirse en miembros de Clase B y tener un voto sobre los asuntos de la ITF;
 - b. Participar, como cuestión de derecho, en los distintos eventos de la ITF, tanto a nivel juvenil como adulto;
 - c. Asistir a la Reunión General Regional Anual;
 - d. Asistir a la Asamblea General Anual de la ITF;
 - e. Desarrollar programas nacionales y actividades para juveniles y adultos.
5. Los ahorros para un voto serían un estímulo para que más naciones participasen en los eventos de Copa Davis y Fed Cup.
6. Cabe esperar que más miembros de Clase C se conviertan en miembros de Clase B y participen en la AGM ITF y en Copa Davis y Fed Cup.

Coste estimado para la ITF en dólares USA:

Reducción de Cuota ITF

149 Naciones de Clase B: 149 x 3.500 dólares USA= - 521.500,00 dólares USA

Ahorro propuesto para la ITF en dólares USA:

Dado que las Naciones de Clase B recibirían un ahorro de 3.500 dólares USA, la ITF podría reducir el impacto financiero del cambio de cuota propuesto eliminando su coste de los siguientes conceptos:

- Eliminar el reembolso de pasaje aéreo de 500 dólares USA y las 4 noches de hotel para asistir a la AGM (basado en la asistencia de 2016 de 105 naciones y una tarifa de hotel para la AGM 2017 de 148 dólares USA para 4 noches):

105 x 1.092 dólares USA = 114.660,00 \$
- Reducir la Beca de Ayuda al Desarrollo de 2.500 dólares USA para las naciones de un voto que participen en los eventos de Grupos III/IV de Copa Davis y Grupos I –III de Fed Cup a 1.250 dólares USA.

Copa Davis: 43 naciones de un voto x 1.250 \$ =	53.750,00 \$
Fed Cup: 30 naciones de un voto x 1.250 \$ =	37.500,00 \$

Cabe esperar que algunos socios de clase C se conviertan en socios Clase B:

Supongamos 20 naciones de Clase C a Clase B: 20 x 1.025 \$ = 20.500,00 \$

Pérdida Neta para ITF= - 295,090,00 \$

Con un presupuesto operativo de la ITF estimado para 2017 de 69.529.000 dólares USA el potencial perdido para la ITF sería de menos del 0,5%.

Incluso con la eliminación de la asistencia a la AGM y la reducción de las becas de ayuda de Copa Davis y Fed Cup, las naciones se beneficiarían más con la reducción de 3.500 dólares USA en un voto de Clase B. Si una nación de Clase B no participara en cualquiera de los eventos de Copa Davis y Fed Cup o asistiera a la AGM ITF, habría un ahorro sustancial de costes que podría ser empleado en actividades internas.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración **no aprueba** la resolución propuesta por la USVI.

4. AFILIACIÓN

AFILIACIÓN

Nota: La aprobación en la AGM de solicitudes de Afiliación para Clase B o Clase C, aumento o reducción de acciones, entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2018. Las expulsiones, suspensiones y readmisiones entrarán en vigor inmediatamente.

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA A AFILIACIÓN DE CLASE C

Aruba

Considerar una solicitud de Aruba Lawn Tennis de transferencia a Afiliación de Clase C.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo **recomienda que se acepte** esta solicitud.

NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE SOLICITAR AFILIACIÓN PARA CLASE B EN 2018

Según el artículo 3(i) **All Nepal Lawn Tennis Association** ha notificado a la ITF su intención de solicitar Afiliación para Clase B en 2018.

RENUNCIA, SUSPENSIÓN DE AFILIACIÓN, TERMINACIÓN DE AFILIACIÓN Y EXPULSIÓN

Según los artículos 4(a), 4 (d), 4(g) y 4(h)) de la Constitución 2017 de la ITF:

- (a) Cualquier Miembro de clase B o clase C podrá cesar su afiliación como Socio notificándose por escrito a la Compañía antes del 31 de diciembre de cualquier año, y si no cumple este requisito, estará obligado a pagar la suscripción del año entrante. Cuando se notifique una dimisión, las acciones pertenecientes al socio que renuncia a la afiliación serán consideradas canceladas por el Consejo de Administración con efecto inmediato. El registro de miembros se enmendará a este efecto.
- (d) Cualquier Socio de clase B o C que deje de pagar la suscripción por un periodo de dos años consecutivos podrá ser (i) suspendido (por una resolución del Consejo aprobada por al menos una mayoría de dos tercios) o (ii) expulsado (por una resolución del Consejo aprobada por al menos una mayoría de dos tercios) de la Compañía, y sus acciones serán confiscadas por ella. El Consejo de Administración determinará si la sanción a proponer ante el Consejo será suspensión o expulsión. Toda propuesta de suspensión o expulsión será efectiva cuando sea notificada, conforme al artículo 4(e) siguiente.
- (g) La notificación de cualquier suspensión propuesta (incluyendo cualquiera que resultara de una suspensión provisional impuesta según artículo 4(e) o 4(f) o cese de Afiliación, expulsión o readmisión como Socio, con la excepción del levantamiento de una suspensión conforme al artículo 5(f), aparecerá en el orden del día de la Asamblea General en la que se va a proponer la moción.
- (h) Todo Socio que haya sido suspendido no tendrá derecho a presentar mociones, a asistir a una asamblea general de la Compañía ni a votar en ella y no podrá participar en las competiciones oficiales de la Compañía.

RENUNCIA DE AFILIACIÓN

El Consejo de Administración lamenta tener que comunicar que Bonaire Lawn Tennis Bond haya renunciado a la afiliación de ITF con efecto a partir del 5 de junio de 2017 y sus acciones de Clase C hayan sido entregadas.

SUSPENSION DE AFILIACIÓN

SOCIOS DE CLASE B

Congo
Costa de Marfil
Etiopía
Sudán

SOCIOS DE CLASE C

Cabo Verde
Chad
Gambia
Tanzania

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración lamenta tener que comunicar que los Socios anteriormente mencionados serán **suspendidos** de la Compañía por no haber pagado sus suscripciones anuales durante dos años consecutivos:

SUSCRIPCIÓN 2018

Los detalles de la suscripción 2018 serán anunciados en la Asamblea General Anual.

5. REGLAS Y REGLAMENTOS

REGULACIONES DE LA COPA DAVIS

"Varias" propuestas de modificaciones para 2018

Leyenda:

Subrayado azul – La moción es agregar estas palabras

~~Tachado~~ (en cualquier color) – La moción es ~~borrar las palabras que están tachadas.~~

Subrayado verde – Texto preexistente en donde la moción es mover este texto dentro del marco de la regla.

CANTIDAD DE SETS EN INDIVIDUALES Y POLÍTICA DE PARTIDOS CUYO RESULTADO ES IRRELEVANTE

Como parte del paquete de reformas de la Copa Davis aprobado por el Consejo de Administración, se proponen los siguientes cambios para el Grupo Mundial y los grupos de Zona I y II:

- Todos los partidos de individuales se jugarán al mejor de tres sets de muerte súbita (los dobles serán al mejor de cinco sets a muerte súbita).
- El cuarto partido de individuales no se jugará si el tercer partido es decisivo y dura más de 90 minutos o tres sets de duración. Esto es para reducir la cantidad de partidos cuyo resultado es irrelevante.
- Si un partido cuyo resultado es irrelevante llega a un set completo, el tercer set será a muerte súbita (10 puntos).

36. ELIMINATORIA. CÓMO SE DECIDE

(a) Cada eliminatoria se decidirá por los resultados combinados de los partidos individuales y de dobles, y el equipo que gane más partidos será el ganador de la eliminatoria.

(b) En individuales, cada equipo estará formado, de acuerdo con la ~~regla~~ Regla 365, por dos jugadores, que jugarán contra cada jugador del equipo contrario un partido al mejor de ~~cinco~~ tres mangas (sets) con tie-break.

El jugador clasificado número uno de cada equipo jugará con el clasificado número dos del equipo contrario el primer día y el orden del juego se decidirá por sorteo. El jugador número uno de cada equipo jugará el tercer partido de individuales. Los jugadores número dos jugarán el cuarto partido de individuales.

(c) En el partido de dobles, cada equipo estará formado por dos jugadores que jugarán contra el equipo contrario al mejor de cinco sets. A menos que el juez árbitro lo decida de otra manera, el partido de dobles debe jugarse entre el segundo y tercer partido de individuales. No obstante, antes de tomar esa decisión, el juez árbitro debe hacer todo lo posible para obtener la aprobación del director ejecutivo.

~~(d) Los jugadores no tendrán derecho a un período de descanso después del tercer set en ningún partido.~~

~~(ed)~~ Para todas las eliminatorias en el grupo mundial y en los grupos I y II de zona:

Con respecto al tercer día, si el tercer partido de individuales dura, al menos, ~~cuatro sets~~ noventa (90) minutos o tres (3) sets y decide el resultado de la eliminatoria, el cuarto partido de individuales no se jugará, a menos que ambos equipos acuerden lo contrario.

Si el tercer partido de individuales decide el resultado de la eliminatoria, pero dura menos de ~~cuatro sets~~ noventa (90) minutos o tres (3) sets, el cuarto partido de individuales debe jugarse según lo programado ~~(al mejor de tres sets con tanteo por muerte súbita).~~

Si un partido de individuales alcanza un set completo, el tercero será a muerte súbita (10 puntos).

Para la Final de la Copa Davis:

Con respecto al tercer día, si el tercer partido de individuales ~~dura, al menos, tres sets completos~~ y decide el resultado de la eliminatoria, el cuarto partido de individuales no se

jugará, a menos que el Director Ejecutivo lo decidiera de otro modo, la ceremonia de clausura se realizará tras la conclusión del juego.

~~Si el tercer partido de individuales decide el resultado de la eliminatoria, pero dura menos de tres sets, el cuarto partido de individuales debe jugarse según lo programado (al mejor de tres sets con tanteo por muerte súbita).~~

Si un partido de individuales muerto alcanzara un set completo, el tercero será a muerte súbita (10 puntos).

Todas las decisiones relacionadas con la implementación de esta regla serán responsabilidad del juez árbitro (o del Director Ejecutivo en el caso de la Final), y si la eliminatoria se decide el segundo día, el tercer y cuarto partido de individuales debe jugarse según lo programado ~~al mejor de tres sets con tanteo por muerte súbita.~~

(fe) Si la eliminatoria ya está decidida y el tiempo u otro impedimento inevitable obliga a que se abandone el juego en el tercer día, no se requerirá que los equipos se queden para terminar la eliminatoria a menos que el juez árbitro lo decida de otra manera. Si la eliminatoria no está decidida el tercer día, debido al tiempo u otro impedimento inevitable, los equipos deben quedarse y jugar dos días más si es preciso para terminar la eliminatoria. Si la eliminatoria no ha concluido después de dos días más de estancia, se hará todavía todo lo posible para terminarla en un tercer o cuarto día más. Si los compromisos de cualquier jugador le impiden quedarse más de dos días después de la fecha acordada para la terminación de la eliminatoria, el juez árbitro la declarará aplazada. El Comité de Copa Davis notificará a las dos naciones afectadas la nueva fecha en la cual debe jugarse y terminarse la eliminatoria.

Si una eliminatoria no se concluye para la fecha fijada, o como se estipula en lo anterior, los dos equipos estarán expuestos a ser descalificados.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Copa Davis **y recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

PRIMERA RONDA LOCAL DE ELIMINATORIAS CORRESPONDIENTE A LAS FINALISTAS DEL AÑO ANTERIOR

Es una propuesta que permite a las naciones finalistas capitalizar el éxito de su equipo obtenido el año anterior. A las Finalistas del Grupo Mundial se les daría la posibilidad de tener la Elección de Terreno en su eliminatoria de Primera Ronda en el año siguiente, incluso si no les correspondiera según la secuencia Local y Visitante. Esto les permitiría exhibir a su equipo en suelo local con exposición adicional para los socios comerciales de la Asociación Nacional (AN) y la competición en su conjunto. Sin embargo, si las naciones finalistas no quieren ser anfitrionas, entonces las demás naciones en cuestión tendrían Elección de Terreno, como podría haber sucedido en otro caso.

27. ELECCIÓN DE TERRENO

- (a) La elección de terreno se determinará de la manera siguiente:
- (i) Si una nación tuvo la elección para su eliminatoria con otra nación en la Competición de 1970, o en otra posterior, la última podrá elegir el terreno en el próximo encuentro con la primera nación.

En la primera ronda solamente, si la Nación que tuviera derecho por otro motivo a elegir de acuerdo con la Regla 27(a)(i) jugara con una de las dos Naciones finalistas del Grupo Mundial de la Competición del año anterior, antes de que esta sea designada como la Nación con Elección de Terreno, la Nación finalista tendrá la opción de hacer la Elección de Terreno. Si la Nación finalista hace la elección, las dos veces siguientes en las que se encuentren las dos Naciones, la Elección de Terreno la tendrá la Nación que perdió su elección debido a esta Regla. Para ejercer este derecho, la Nación finalista deberá notificar por escrito a la ITF a más tardar diez (10) días laborables después del Sorteo de la Competición.

De no ~~ser así~~ aplicarse ninguna de dichas opciones, entonces

- (ii) La elección se decidirá por sorteo.
- (b) La elección de terreno incluirá la elección de superficie de la pista y pelota, excepto cuando el Comité de Copa Davis escoja un terreno neutral (e. ii. a), en cuyo caso el susodicho Comité de Copa Davis también elegirá la superficie de la pista y la marca de pelota que se utilizará.
- (c) La nación que tenga la elección de terreno debe elegir un lugar dentro de su país o territorio, salvo que se tome una decisión contraria en virtud del apartado (d) o (e) de esta regla.
- (d) La nación que tenga la elección de terreno puede elegir jugar en un terreno neutral o en el país o territorio de la nación contraria, siempre que aquella esté de acuerdo y el Comité de Copa Davis lo apruebe. Las solicitudes deben recibirse en la ITF lo antes posible después del sorteo o de terminarse la ronda anterior y al menos antes de la fecha fijada para aprobar el cuestionario completo de la eliminatoria.
- (i) Una nación con elección de terreno que escoja jugar en terreno neutral será considerada la nación anfitriona a efectos de la organización y disposiciones financieras de la eliminatoria. Además, tendrá derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista.
- (ii) Una nación que tenga la elección de terreno y elija jugar en el país o territorio de la nación contraria será considerada la nación visitante a efectos de la celebración y disposiciones financieras de la eliminatoria, y perderá el derecho a la elección de pelota y superficie de la pista.

En ambos casos, se considerará que la nación que tenga derecho a elección de terreno ha ejercido dicho derecho.

- (e) Una nación que tiene derecho a la elección de terreno puede perder dicho derecho en cualquier momento si en la opinión del Comité de Copa Davis, no es posible o práctico que la nación visitante pueda llegar al terreno seleccionado o jugar en él

esa eliminatoria debido a guerra, descontento político, terrorismo o desastre natural. En tal caso:

- (i) La nación que tenga derecho a elegir podrá decidir jugar en terreno neutral siempre que el Comité de Copa Davis dé su aprobación y que la ITF reciba una solicitud completa por escrito en un plazo de cinco (5) días laborables a partir de la fecha de notificación de la decisión del Comité. La nación con la elección de terreno será considerada como la nación anfitriona a efectos de la organización y disposiciones financieras de la eliminatoria. Además, tendrá derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista.
En dicho caso, se considerará que la nación que tenga derecho a elección de terreno ha ejercido dicho derecho.
- (ii) Si la nación no ejerce su derecho a elegir, el Comité de Copa Davis podrá decidir que la eliminatoria se celebre en terreno neutral o en el país o territorio de la nación contraria.
 - (a) Si la decisión del Comité es que se juegue en terreno neutral, se considerará que ambas naciones son visitantes a efectos de la organización y disposiciones financieras de la eliminatoria.
En las ~~dos~~ próximas ocasiones en que las dos naciones se enfrenten de nuevo, la nación que perdió el derecho por las razones anteriores tendrá la elección de terreno.
 - (b) Si la decisión del Comité es que se juegue en el país o territorio de los contrarios, la nación con la elección de terreno será considerada como la nación visitante a efectos de la organización y disposiciones financieras de la eliminatoria y perderá el derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista. En las dos próximas ocasiones en que las dos naciones se enfrenten de nuevo, la nación que perdió el derecho por las razones anteriores, tendrá la elección de terreno.
- (iii) En circunstancias excepcionales, el comité podría decidir que la eliminatoria se posponga para que sea jugada en el terreno seleccionado por la nación que tenga la elección del terreno.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Copa Davis **y recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

DISPONIBILIDAD DE PISTAS DE ENTRENAMIENTOS Y PARTIDOS

Esta propuesta apunta a reducir los requisitos de organización y los costos para las naciones anfitrionas:

- Reducción de un día en la disponibilidad de la pista de partidos.
- Reducción de un día en la disponibilidad de la pista de entrenamientos.
- Reducción de la cantidad de pistas para entrenamientos a una.

39. DISPONIBILIDAD DE LA PISTA DE PARTIDO Y ENTRENAMIENTO EN LA PISTA

(a) Cubierta:

La pista de partido debe estar disponible para entrenamiento al menos **cuatretres** días antes de la fecha prevista para el comienzo de la eliminatoria. Además, una pista de entrenamiento cubierta para con una superficie igual que la de la pista del partido y cerca de ella, debe estar a la libre disposición entrenamiento de ambos equipos durante los **cuatretres** días antes de la fecha prevista para el comienzo de la eliminatoria y durante el periodo de la misma. La nación anfitriona puede disponer que haya solamente la pista de partido disponible para el entrenamiento y la eliminatoria, en cuyo caso, la nación visitante tendrá preferencia en el programa de entrenamiento.

Si la superficie seleccionada para jugar es una pista dura y siempre que dos pistas cubiertas de entrenamiento con una superficie igual que la de la pista del partido y cerca de ella, estén a la libre disposición de ambos equipos durante los **cuatretres** días antes de la eliminatoria, la nación anfitriona puede organizar tener la pista de partido disponible para entrenamiento por un mínimo de sólo dos días antes de la fecha prevista para el comienzo de la eliminatoria.

(b) Al aire libre:

La pista de partido debe estar disponible al menos **cuatretres** días antes de la fecha prevista para el comienzo de la eliminatoria.

Además, durante los **ochoseis** días anteriores a la fecha prevista para el comienzo de la eliminatoria y durante la duración de la misma deberán estar libremente disponibles **dosuna** pistas de entrenamiento para ambos equipos, con una superficie igual que la de la pista del partido y cerca de ella.

(c) Pistas temporarias:

En el caso de un pista de tierra batida temporaria, se debe dejar transcurrir un mínimo de cuatro días a partir de la fecha de inicio de la construcción de la pista hasta el primer día de práctica

(d) Todas las pistas requeridas para el entrenamiento según las secciones (a) y (b) deben estar listas a más tardar a las 9 de la mañana del día indicado y deben estar con condiciones apropiadas para un juego competitivo, según lo determine el árbitro.

(e) Todas las sesiones de entrenamiento en la sede durante la semana de una eliminatoria permanecerán abiertas a espectadores. El área de la pista estará restringida a los jugadores, al personal que acompañe a los equipos, a los oficiales de la ITF y a cualquier otra persona que autorice el juez árbitro.

(f) El entrenamiento en la pista de los partidos debe ser en todo momento, antes y durante la eliminatoria, a discreción del juez árbitro.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Copa Davis y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

ACTOS OFICIALES

(Combinación de Sorteo, Conferencia Posterior al Sorteo y Cena Oficial)

Esta propuesta se refiere a una combinación de modificaciones, con el principal objetivo de reducir el compromiso de los jugadores en el lugar, combinando la cena oficial con el sorteo oficial y también eliminando el requisito de que los jugadores asistan a las conferencias de prensa previas al sorteo.

Las modificaciones propuestas pueden resumirse en lo siguiente:

- Para todas las Eliminatorias de Grupo Mundial, Grupo de Zona I y II, excepto la Final, la incorporación del concepto de “Acto Previo a la Eliminatoria” a la hora del almuerzo del día anterior a que comience la Eliminatoria (es decir, la hora del Sorteo actual). Los Capitanes y jugadores nominados deben asistir a este acto por un máximo de dos horas.
En este acto, se realizará lo siguiente:
 - El Sorteo.
 - El Almuerzo Oficial (en lugar de la Cena).
 - Las conferencias de prensa posteriores al sorteo y entrevistas.
- Además, desde ahora en adelante, solo los Capitanes deberán asistir a las conferencias de prensa previas al sorteo, que tendrán lugar al menos 24 horas antes del sorteo. Los jugadores ya no tienen la obligación de asistir.
- Nótese que para la Final, el programa de los actos seguirá siendo el mismo, pero según lo indicado en el Apéndice F, la cena oficial se pasará a dos días antes del comienzo del partido (es decir, el miércoles, según el formato actual).
- Se observó que las Reglas hacen siempre referencia al “Sorteo” para significar tres funciones distintas:
 - 1 - el sorteo inicial hecho en setiembre para el año siguiente;
 - 2 - el sorteo para los play offs; y
 - 3 - el sorteo realizado en cada eliminatoria para determinar el orden de juego en los partidos de individuales. Por lo tanto, en miras a la claridad, ahora cada acto tiene un nombre diferente.
- Código de Conducta, Art. II:
 - G. Conferencia de prensa: mientras se hacían cambios necesarios como resultado de la combinación del sorteo, etc., se detectó que este párrafo no era claro respecto de algunas de las obligaciones de los medios. Fue reformado para que quede más claro.
 - H. Ceremonias: mientras se hacían cambios necesarios como resultado de la combinación del sorteo, etc., se detectó que el texto “conforme a la sección precedente” no tenía sentido, por lo que fue eliminado.

4. INSCRIPCIONES

- (a) Las naciones elegibles que quieran participar en la Competición entregarán su inscripción a la ITF antes del 1 de julio del año anterior.
- (b) La inscripción de cualquier nación en la Competición del año siguiente puede rechazarse en la Asamblea General Anual si en la opinión de dicha asamblea se estima que la participación de dicha nación puede poner en peligro a la Competición. Ninguna decisión sobre este punto será válida salvo que sea aprobada por una mayoría mínima de tres cuartos de los que estén presentes y voten. Cuando la Asamblea General Anual se celebre antes de la fecha límite de inscripciones del 1 de julio, o después del [Sorteo](#) de la Competición del año siguiente, las facultades conferidas a la asamblea en cuanto a rechazar la entrada de una nación, serán ejecutadas por el Consejo de Administración, con la condición de que las decisiones sobre ese punto serán únicamente válidas si están presentes al menos nueve miembros y se aprueban por una mayoría de al menos dos tercios de los que estén presentes y voten.
- (c) Si una nación que es elegible para participar en el Grupo Mundial no se inscribe o se retira antes del [Sorteo de la Competición](#), su puesto lo ocupará otra nación que

seleccionará el Comité de Copa Davis conforme a la clasificación más reciente de entre las naciones que perdieron en la ronda de *play offs* (partidos de repesca para promoción o relegación) de dicho Grupo Mundial. Si una nación que es elegible para participar en el Grupo I de la Competición de la Zona no se inscribe o se retira antes del [Sorteo de la Competición](#), su puesto será ocupado por otra nación que será seleccionada por el Comité de Copa Davis conforme a la clasificación más reciente de entre las naciones del Grupo II de la zona correspondiente. Si una nación que es elegible para participar en el Grupo II de la Competición de Zona no se inscribe, su puesto será ocupado por otra nación que será seleccionada por el Comité de Copa Davis de acuerdo con la clasificación más reciente de entre las naciones del Grupo III de la zona correspondiente. El Comité de Copa Davis realizará los cambios consiguientes en la composición de los grupos de zona y toda nación que no se inscriba en ese momento, jugará en el grupo IV de su zona la próxima vez que se inscriba.

- (d) Si antes de celebrarse el [Sorteo de la Competición](#) una nación que es elegible para participar en el grupo mundial dejara de existir, se divide en dos o varios países o territorios, o fuera absorbida entera o en parte por varios países o territorios, su lugar será ocupado por una nación que seleccionará el Comité de Copa Davis conforme a la clasificación más reciente de entre las nuevas naciones creadas y las naciones que perdieran en la ronda de *play offs*. Si antes de celebrarse el [Sorteo de la Competición](#) una nación que es elegible para participar en el grupo i de la competición de zona dejara de existir, se dividiera en dos o varios países o territorios, o fuera absorbida entera o en parte por otro país o territorio, su lugar será ocupado por una nación que seleccionará el Comité de Copa Davis conforme a la clasificación más reciente de entre las nuevas naciones creadas y las naciones del grupo ii de su zona. Si antes de celebrarse el [Sorteo de la Competición](#) una nación que es elegible para participar en el grupo II de la competición de zona cesara de existir, se divide en dos o varios países o territorios, o fuera absorbida entera o en parte por otro país o territorio, su lugar será ocupado por una nación que seleccionará el Comité de Copa Davis conforme a la clasificación más reciente de entre las nuevas naciones creadas y las naciones del grupo III de su zona. el Comité de Copa Davis realizará los cambios consiguientes en la composición de los grupos de zonas. las nuevas naciones no seleccionadas para la sustitución, jugarán en el grupo IV de su zona.

14. ESPECÍFICAS POR VIOLACIÓN

- (a) Si una nación se retirara de la Competición después de celebrarse el [Sorteo de la Competición](#), dicha nación no será elegible para jugar en la Copa Davis del año siguiente, a menos que el Panel Interno de Resolución lo decida de otra manera. Además, Y/o en alternativa, el Panel Interno de Resolución podría multar a la nación que se retira.

IV. ESTRUCTURA DE LA COMPETICIÓN

...

18. RONDA DE PLAY-OFFS DEL GRUPO MUNDIAL

(a) Participación

Habrà una ronda de play offs formada por las naciones perdedoras de la primera ronda del Grupo Mundial y las naciones que ascendieron del Grupo I de la Zona de América, de la Zona de Asia/Oceanía y de la Zona de Europa/África.

(b) Sorteo y cabezas de serie

El Comité de Copa Davis celebrará un [Sorteo de play off](#) como máximo una semana después de terminar el Grupo I de las Zonas. Ocho naciones serán cabezas de serie. Serán seleccionadas por el Comité de Copa Davis conforme a la más reciente clasificación de las naciones de la Copa Davis.

Las cabezas de serie se colocarán de la siguiente manera:

La número 1 en la línea 1; la número 2 en la línea 3; la número 3 en la línea 5; la número 4 en la línea 7; la número 5 en la línea 9; la número 6 en la línea 11; la número 7 en la línea 13; la número 8 en la línea 15.

(c) Si dos naciones han jugado entre sí dos años consecutivos en la ronda de play offs del Grupo Mundial, el tercer año entrarán en distintas secciones del sorteo.

Nota: Siempre que se haga referencia al Grupo Mundial en este Reglamento, también se incluye su ronda de play offs.

...

20. ZONA DE AMÉRICA Y ZONA DE ASIA/OCEANÍA. GRUPO I

(a) Participación

Las mejores naciones de la Zona de América, y las mejores naciones de la Zona de Asia/Oceanía jugarán en el Grupo I de su zona.

Se seleccionarán de la manera siguiente:

- (i) Las naciones de la zona que fueran derrotadas en los *play offs* del Grupo Mundial del año anterior;
- (ii) Las naciones que participaron en el Grupo I de la zona el año anterior y no ascendieron a los *play offs* del Grupo Mundial, ni descendieron;
- (iii) Las naciones que ascendieron del Grupo II de la zona el año anterior.

(b) Cabezas de serie

- (i) Dos naciones serán cabeza de serie a menos que haya ocho o más naciones en la zona, en cuyo caso se seleccionarán cuatro.
- (ii) Las cabezas de serie serán seleccionadas por el Comité de Copa Davis según la más reciente clasificación de las naciones de la Copa Davis.
- (iii) Las naciones cabezas de serie serán sorteadas y colocadas de la manera siguiente: los números 1 y 2 serán sorteadas y colocadas en orden de sucesión al principio y al final del [cuadro Sorteo de la Competición](#). Si se seleccionan cuatro naciones, los números 3 y 4 serán sorteadas y colocadas en orden de sucesión al principio del segundo cuarto y al final de tercer cuarto.

(c) Byes

Si hay byes (invitaciones), serán otorgados a las naciones cabezas de serie en orden descendente. Si el número de byes excede al número de naciones cabezas de serie, entonces los otros byes serán sorteados y colocados alternativamente en las diferentes secciones del cuadro.

(d) Sorteo [de la Competición](#)

Si a dos naciones les ha tocado enfrentarse dos años consecutivos en la primera ronda de eliminatorias, el tercer año entrarán en distintas secciones del sorteo.

(e) Ascenso

Las dos naciones ganadoras de la última ronda de cada zona ascenderán a la Ronda de Calificación del Grupo Mundial; véase la regla 18.

(f) Descenso

En cada zona habrá una ronda de *play offs* conforme al orden del [cuadro Sorteo de la Competición](#) original entre las naciones que pierdan su primera eliminatoria (incluidas las naciones que tengan un bye para la primera ronda, y pierdan su primera eliminatoria). Las perdedoras de esta ronda de *play offs* se enfrentarán en una segunda ronda de *play offs* y la perdedora de esta segunda ronda de *play offs* descenderá al Grupo II de su zona respectiva. (Dependiendo del número de naciones, puede que se necesite una tercera ronda de *play offs*).

21. ZONA DE EUROPA/ÁFRICA. GRUPO I

(a) Participación

Las mejores naciones de la Zona de Europa/África jugarán en el Grupo I. Serán seleccionadas de la manera siguiente:

- (i) Las naciones de la zona que fueron derrotadas en los *play offs* del

- Grupo Mundial del año anterior;
 - (ii) Las naciones que participaron en el Grupo I de la zona el año anterior y no ascendieron a los *play offs* del Grupo Mundial, ni descendieron;
 - (iii) Las naciones que ascendieron del Grupo II de la Zona de Europa/África del año anterior.
- (b) Cabezas de serie
 - (i) Cuatro naciones serán cabezas de serie.
 - (ii) Las cabezas de serie serán seleccionadas por el Comité de Copa Davis según la más reciente clasificación de las naciones de la Copa Davis.
 - (iii) Las naciones cabezas de serie se sortearán y colocarán de la manera siguiente: las números 1 y 2 serán sorteadas y colocadas al principio y al final del [cuadroSorteo de la Competición](#) respectivamente. Las números 3 y 4 serán sorteadas y colocadas en orden de sucesión al principio del segundo cuarto y al final del tercer cuarto.
- (c) Byes

Si hay byes, serán otorgados a las naciones cabezas de serie en orden descendente. Si el número de byes excede el número de cabezas de serie, entonces los otros byes serán sorteados y colocados alternativamente en distintas secciones del cuadro.
- (d) Sorteo [de la Competición](#)

Si a dos naciones les ha tocado enfrentarse dos años consecutivos en la primera ronda, el tercer año entrarán en distintas secciones del sorteo.
- (e) Ascenso

Las cuatro naciones ganadoras de la última ronda del Grupo serán ascendidas a la ronda de *play offs* del Grupo Mundial; véase la regla 18.
- (f) Descenso

Habrá una ronda de *play offs* conforme al orden del [cuadroSorteo de la Competición](#) original entre las naciones que pierdan su primera eliminatoria (incluidas las naciones que tengan un bye para la primera ronda, y pierdan su primera eliminatoria). Las perdedoras de esta ronda de *play offs* se enfrentarán en una segunda ronda de *play offs*. Las dos naciones perdedoras de esta ronda de *play offs* descenderán al Grupo II de la zona. (Dependiendo del número de naciones, puede que se necesite una tercera ronda de *play offs*).

22. ZONA DE AMÉRICA Y ZONA DE ASIA/OCEANÍA. GRUPO II

- (a) Participación

Ocho naciones de la Zona de América y ocho naciones de la Zona de Asia/Oceanía jugarán en el Grupo II de su área. Se seleccionarán de la manera siguiente:

 - (i) La nación que descendió del Grupo I del área el año anterior;
 - (ii) Las naciones que participaron en el Grupo II el año anterior y no ascendieron al Grupo I ni descendieron al Grupo III;
 - (iii) Las dos naciones con la mejor actuación en el Grupo III del año anterior.
- (b) Cabezas de serie

Cuatro naciones serán cabezas de serie. Las cabezas de serie se colocarán de la manera siguiente: las números 1 y 2 se colocarán en las posiciones 1 y 8 respectivamente; las números 3 y 4 serán sorteadas y colocadas en orden de sucesión en la posición 3 y después en la posición 6. Las cabezas de serie serán seleccionadas por el Comité de Copa Davis según la más reciente clasificación de las naciones de la Copa Davis.
- (c) Sorteo [de la Competición](#)

Si a dos naciones les ha tocado enfrentarse dos años consecutivos en la primera ronda, el tercer año entrarán en distintas secciones del sorteo.
- (d) Ascenso

La nación ganadora de la Zona de América y la ganadora de la Zona de Asia/Oceanía ascenderán y jugarán en el Grupo I de su área el año siguiente.
- (e) Descenso

Se jugarán dos eliminatorias de *play off* en cada Grupo entre las cuatro naciones perdedoras de la primera ronda y las naciones se enfrentarán entre sí en el mismo orden que en el [cuadro Sorteo de la Competición](#) original.

Las dos naciones perdedoras de estas eliminatorias de *play off* descenderán al Grupo III de su zona respectiva (véase el apéndice A).

23. ZONA DE EUROPA/ÁFRICA. GRUPO II

(a) Participación

Dieciséis naciones de la Zona de Europa/África jugarán en el Grupo II y se seleccionarán de la manera siguiente:

- (i) Las dos naciones que descendieron del Grupo I el año anterior;
- (ii) Las naciones que participaron en el Grupo II el año anterior y no ascendieron al Grupo I, ni descendieron al Grupo III;
- (iii) Las cuatro naciones del Grupo III con la mejor actuación el año anterior.

(b) Cabezas de serie

Ocho naciones serán cabezas de serie. Se sortearán y colocarán de la manera siguiente: los números 1 y 2 se colocarán en las posiciones 1 y 16 respectivamente; los números 3 y 4 se sortearán y se colocarán en orden sucesivo en la posición 5 y después en la 12; los números 5 y 6 se sortearán y colocarán en orden de sucesión en las líneas 7 y 10; los números 7 y 8 se sortearán y colocarán en orden de sucesión en las líneas 3 y 14. La selección de cabezas de serie será hecha por el Comité de Copa Davis conforme a la más reciente clasificación de las naciones de la Copa Davis.

(c) Sorteo [de la Competición](#)

Si a dos naciones les ha tocado enfrentarse dos años consecutivos en la primera ronda, el tercer año entrarán en distintas mitades o secciones del cuadro.

Si hay dos o más naciones del continente africano en la zona de Europa/África del Grupo II, estas naciones se colocarán de manera uniforme en distintas secciones del cuadro.

(d) Ascenso

Las dos naciones ganadoras de la tercera ronda ascenderán y jugarán en el Grupo I de la Zona de Europa/África el año siguiente.

(e) Descenso

Se jugarán cuatro eliminatorias de *play off* entre las ocho naciones perdedoras de la primera ronda del Grupo y se enfrentarán entre sí conforme al orden del [cuadro Sorteo de la Competición](#) original. Las cuatro naciones perdedoras de esas eliminatorias de *play off* descenderán al Grupo III de su zona respectiva (véase el apéndice A).

V. DISPOSICIONES PARA LA COMPETICIÓN

25. EL SORTEO [DE LA COMPETICIÓN](#)

- (a) El [Sorteo de la Competición](#) para el cuadro final del Grupo Mundial y las Competiciones de los Grupos I y II de Zona, en los que pueden estar representadas todas las naciones que se hayan inscrito, será realizado por el Comité de Copa Davis, antes de la segunda semana de octubre. La elección de terreno para todas esas eliminatorias se determinará al mismo tiempo; véase la regla 27.

~~(b) El resultado completo se enviará antes de siete días a todas las naciones incluidas en el sorteo.~~

27. ELECCIÓN DE TERRENO

- (a) La elección de terreno se determinará de la manera siguiente:

- (i) Si una nación tuvo la elección para su eliminatoria con otra nación en la Competición de 1970, o en otra posterior, la última podrá elegir el terreno en el próximo encuentro con la primera nación. De no ser así, entonces

- (ii) La elección se decidirá por sorteo.
- (b) La elección de terreno incluirá la elección de superficie de la pista y pelota, excepto cuando el Comité de Copa Davis escoja un terreno neutral (e. ii. a), en cuyo caso el susodicho Comité de Copa Davis también elegirá la superficie de la pista y la marca de pelota que se utilizará.
- (c) La nación que tenga la elección de terreno debe elegir un lugar dentro de su país o territorio, salvo que se tome una decisión contraria en virtud del apartado (d) o (e) de esta regla.
- (d) La nación que tenga la elección de terreno puede elegir jugar en un terreno neutral o en el país o territorio de la nación contraria, siempre que aquella esté de acuerdo y el Comité de Copa Davis lo apruebe. Las solicitudes deben recibirse en la ITF lo antes posible después del [Sorteo de la Competición](#) o de terminarse la ronda anterior y al menos antes de la fecha fijada para aprobar el cuestionario completo de la eliminatoria.

29. PREPARATIVOS GENERALES PARA LAS ELIMINATORIAS

El cuestionario completo debe presentarse de la siguiente manera a la ITF para que lo apruebe:

Para las eliminatorias del Grupo Mundial

- como máximo 80 días antes de la primera ronda;
- como máximo 15 días después de terminarse la primera ronda;
- como máximo 20 días después de terminarse los cuartos de final;
- como máximo 7 días después de terminarse las semifinales.

Para las eliminatorias de la ronda de play offs del Grupo Mundial

- como máximo 20 días después del [Sorteo de play off](#)

...

31. ORGANIZADOR OFICIAL Y OFICIAL DE SEGURIDAD

A los diez (10) días del [Sorteo de la Competición](#) o de la finalización de la ronda anterior, la nación anfitriona debe notificar a la ITF la designación de un representante oficial angloparlante para organizar la eliminatoria (el "organizador oficial") y la designación de un oficial de seguridad adecuadamente calificado (el "oficial de seguridad"):

...

35. NOMBRAMIENTO DE LOS EQUIPOS

- (a) No menos de diez (10) días antes de la fecha fijada para el comienzo de la eliminatoria, cada nación participante debe comunicar su equipo nombrado en orden de mérito al director ejecutivo de Copa Davis y a la nación contraria el nombramiento de:

- un equipo de tres jugadores como mínimo y de cuatro como máximo, que incluirá la nominación de un capitán jugador; o
- un equipo de cuatro jugadores como mínimo y cinco como máximo, que incluirá la nominación de un capitán no jugador.

Se podrán cambiar dos de los jugadores nominados hasta una hora antes del sorteo. Cualquiera de las nominaciones anteriores puede ser cambiada hasta 10 días antes de la eliminatoria.

Solamente los jugadores nombrados de acuerdo con lo anterior serán seleccionados para jugar en los partidos de individuales y de dobles de esa eliminatoria. Además, el nombramiento de un capitán no jugador puede cambiarse en cualquier momento antes de que comience la eliminatoria.

Las naciones podrán nombrar distintos jugadores o capitanes para cada eliminatoria. Si el capitán no pudiese cumplir sus obligaciones en la pista, solamente podrá ser sustituido por uno de los jugadores nominados, que podrá sentarse en la pista.

El sorteo se debe celebrar [en el Acto Previo a la Eliminatoria](#) el día antes de la eliminatoria y al menos 24 horas antes del comienzo del juego a menos que la ITF lo decida de otra manera. Las ~~nominaciones~~ [notificaciones conforme a esta Regla 31\(a\)](#) deben ser notificadas al juez árbitro y al capitán del equipo adversario.

- (b) Solamente se podrán nombrar jugadores que hayan cumplido catorce años antes del día fijado para el comienzo de la eliminatoria.
- (c)
 - (i) Antes del comienzo del sorteo cada capitán debe entregar al juez árbitro el nombre de sus dos jugadores individuales en orden de mérito, basándose en la clasificación mundial de individuales más reciente por computadora reconocida por la ITF en el momento del nombramiento. No se utilizarán las clasificaciones protegidas. Los jugadores que no tengan un *ranking* por computadora deben ser clasificados conforme a su clasificación nacional o por el capitán respectivo para naciones o jugadores sin clasificación nacional. Después de que se haya hecho el sorteo, no se podrá modificar la composición del equipo de individuales para el primer y segundo partidos de individuales, excepto cuando el juez árbitro deba autorizar la sustitución de un jugador nominado al que el capitán haya retirado por motivos de disciplina dentro del equipo o que en la opinión del juez, esté incapacitado por enfermedad, lesión u otro impedimento inevitable. Todo sustituto que sea aprobado por el juez árbitro como resultado de que se haya descalificado a un jugador por motivos de disciplina dentro del equipo, deberá ser seleccionado de entre los jugadores que hayan sido nominados para la eliminatoria y el jugador descalificado no podrá competir en el resto de la eliminatoria.
 - (ii) Un capitán puede cambiar la nominación de los jugadores de individuales para el tercer y cuarto partidos de individuales conforme a las siguientes condiciones:
 - Se haya notificado dicha sustitución para el tercer partido de individuales, al juez árbitro al menos una (1) hora antes del comienzo de juego programado para el tercer partido de individuales.
 - Se haya notificado dicha sustitución para el cuarto partido de individuales, no más tarde de diez (10) minutos después de la finalización del tercer partido de individuales. Si entre el plazo del cambio de nominación y el comienzo del juego del tercer o cuarto partido de individuales, uno de los jugadores, en la opinión del juez árbitro, se pone enfermo o se lesiona, él puede autorizar la sustitución de ese jugador con otro que haya sido nominado para esa eliminatoria.
 - (iii) Todo sustituto nominado conforme a la sección (ii) anterior para el tercer y cuarto partidos de individuales debe ser seleccionado de entre los jugadores nominados para la eliminatoria y no debe haber competido en el primer o segundo partido de individuales.
- (d)
 - (i) Antes del comienzo del sorteo, cada capitán debe entregar al juez árbitro los nombres de los jugadores del equipo de dobles. Un jugador que se ha retirado del equipo de individuales debido a enfermedad, accidente u otro impedimento inevitable, puede ser nominado para el partido de dobles y para el tercer y cuarto partidos de individuales de conformidad con las provisiones de las secciones (c)(ii) y (iii) anteriores.
 - (ii) El capitán puede cambiar la composición del equipo de dobles siempre que notifique el cambio al juez árbitro al menos una (1) hora antes de la hora fijada para el comienzo del juego del partido de dobles.
 - (iii) Si entre el plazo del cambio de nominación y el comienzo del juego del partido de dobles, en la opinión del juez árbitro, un jugador está incapacitado por enfermedad, accidente u otro impedimento inevitable, él podrá aprobar la sustitución del jugador, o de los dos jugadores del equipo por otros jugadores nombrados para esa eliminatoria.
- (e) Antes de tomar una decisión en cuanto a la incapacidad de un jugador, el juez árbitro debe exigir que le examine un médico independiente, nombrado por él, que rellenará

el formulario «ITF Medical Certification» (certificado médico de la ITF), salvo que, en la opinión del juez árbitro, haya una lesión evidente.

- (f) Toda notificación de un capitán en virtud de [esta](#) ~~la~~ [Regla 35\(c\) o \(d\)](#) debe entregarse por escrito al juez árbitro quien informará al capitán del equipo contrario tan pronto como sea posible.
- (g) En caso de que haga mal tiempo o se produzcan otras circunstancias inevitables en la sede de juego, el juez árbitro puede poner nuevos plazos para los cambios de nominaciones.

36. ELIMINATORIA. CÓMO SE DECIDE

- (a) Cada eliminatoria se decidirá por los resultados combinados de los partidos individuales y de dobles, y el equipo que gane más partidos será el ganador de la eliminatoria.
- (b) En individuales, cada equipo estará formado, de acuerdo con la regla 36, por dos jugadores, que jugarán contra cada jugador del equipo contrario un partido al mejor de cinco mangas (sets) con tie-break.
El Sorteo determinará el orden de juego del primer día, y se decidirá por sorteo cuál será el jugador que jugará primero. Si ~~El~~ ese jugador es el clasificado número uno de ~~cada~~ su equipo, jugará con el clasificado número dos del equipo contrario, o viceversa si es el número dos el primer día y el orden del juego se decidirá por sorteo. El jugador número uno de cada equipo jugará el tercer partido de individuales. Los jugadores número dos jugarán el cuarto partido de individuales.
- (c) En el partido de dobles, cada equipo estará formado por dos jugadores que jugarán contra el equipo contrario al mejor de cinco sets. A menos que el juez árbitro lo decida de otra manera, el partido de dobles debe jugarse entre el segundo y tercer partido de individuales. No obstante, antes de tomar esa decisión, el juez árbitro debe hacer todo lo posible para obtener la aprobación del director ejecutivo.
- (d) Los jugadores no tendrán derecho a un período de descanso después del tercer set en ningún partido.
- (e) Para todas las eliminatorias en el grupo mundial y en los grupos I y II de zona:
Con respecto al tercer día, si el tercer partido de individuales dura, al menos, cuatro sets y decide el resultado de la eliminatoria, el cuarto partido de individuales no se jugará, a menos que ambos equipos acuerden lo contrario.
Si el tercer partido de individuales decide el resultado de la eliminatoria, pero dura menos de cuatro sets, el cuarto partido de individuales debe jugarse según lo programado (al mejor de tres sets con tanteo por muerte súbita).
Para la Final de la Copa Davis:
Con respecto al tercer día, si el tercer partido de individuales dura, al menos, tres sets completos y decide el resultado de la eliminatoria, el cuarto partido de individuales no se jugará.
Si el tercer partido de individuales decide el resultado de la eliminatoria, pero dura menos de tres sets, el cuarto partido de individuales debe jugarse según lo programado (al mejor de tres sets con tanteo por muerte súbita).
Todas las decisiones relacionadas con la implementación de esta regla serán responsabilidad del juez árbitro, y si la eliminatoria se decide el segundo día, el tercer y cuarto partido de individuales debe jugarse según lo programado al mejor de tres sets con tanteo por muerte súbita.
- (f) Si la eliminatoria ya está decidida y el tiempo u otro impedimento inevitable obliga a que se abandone el juego en el tercer día, no se requerirá que los equipos se queden para terminar la eliminatoria a menos que el juez árbitro lo decida de otra manera. Si la eliminatoria no está decidida el tercer día, debido al tiempo u otro impedimento inevitable, los equipos deben quedarse y jugar dos días más si es preciso para terminar la eliminatoria. Si la eliminatoria no ha concluido después de dos días más de estancia, se hará todavía todo lo posible para terminarla en un tercer o cuarto día más. Si los compromisos de cualquier jugador le impiden quedarse más de dos días después de la fecha acordada para la terminación de la

eliminatória, el juez árbitro la declarará aplazada. El Comité de Copa Davis notificará a las dos naciones afectadas la nueva fecha en la cual debe jugarse y terminarse la eliminatória.

Si una eliminatória no se concluye para la fecha fijada, o como se estipula en lo anterior, los dos equipos estarán expuestos a ser descalificados.

38. SUPERFICIE DE LAS PISTAS Y CONDICIONES DEL JUEGO

...

(c) Alumbrado artificial

Está permitido jugar con luz artificial al aire libre después de la puesta del sol o en pistas cubiertas, siempre que la iluminación mínima sea 500 lux por metro cuadrado (1200 lux en el caso del Grupo Mundial y el Grupo I), distribuidos uniformemente por la superficie de la pista, y siempre que haya instalaciones disponibles con iluminación semejante para que se entrenen los dos equipos. La iluminación se medirá a un metro de altura de la superficie de juego.

En circunstancias excepcionales, cuando se juegue en pistas cubiertas, se podrá reducir el mínimo siempre que se obtenga la aprobación del Comité de Copa Davis. Las solicitudes deben recibirse en la ITF lo antes posible después del [Sorteo de la Competición](#) o de terminarse la ronda anterior y como máximo antes de la fecha fijada para presentar el cuestionario de la eliminatória.

...

(e) Dimensiones y certificación

En todas las eliminatorias del Grupo Mundial, el espacio detrás de cada línea de saque no debe ser inferior a 8,23 m (27 pies) y en las líneas laterales inferior a 4,57 m (15 pies), a menos que la ITF lo apruebe de otra manera. En todas las eliminatorias de la Competición de Zonas, el espacio detrás de cada línea de saque no será inferior a 6,4 m (21 pies) y en las líneas laterales inferior a 3,66 m (12 pies), a menos que la ITF lo apruebe de otra manera. Además, en todas las eliminatorias, el área total de la pista requerida debe ser de forma rectangular. Las solicitudes para utilizar una pista que no cumpla estos requisitos deberán llegar a la ITF lo antes posible después del [Sorteo de la Competición](#) o de terminarse la ronda anterior y como máximo antes de la fecha fijada para presentar el cuestionario de la eliminatória.

Las sillas de los jueces de línea pueden situarse al fondo de la pista a 8,23 m (27 pies) en el caso del Grupo Mundial ó a 6,4 m (21 pies) con respecto a las Competiciones de Zona. En los lados de la pista a 4,57 m (15 pies) con respecto al Grupo Mundial, ó a 3,66 m (12 pies) con respecto a la Competición de Zona, siempre que no sobresalgan en más de 0,914 m (3 pies).

...

(h) Altura mínima del techo para eliminatorias en pistas cubiertas

El espacio entre la superficie de juego y el techo debe ser de al menos de 9 metros de altura (12 metros en eliminatorias del Grupo Mundial) a menos que la ITF lo apruebe de otra manera. La medida debe tomarse desde un punto en la red. La solicitud para utilizar una pista de menos de 9 metros de altura (12 metros en eliminatorias del Grupo Mundial) debe llegar a la ITF lo antes posible después del [Sorteo de la Competición](#) o de terminarse la ronda anterior y como máximo antes de la fecha fijada para aprobar el cuestionario de la eliminatória.

60. TELEVISIÓN

Todos los derechos de los medios de comunicación son propiedad de la ITF.

...

(b) En la competición de zonas los derechos nacionales se asignan a la Nación anfitriona sujeto a las siguientes condiciones que se aplicarán anualmente:

1. Con respecto a las eliminatorias que se celebren en 2017 y en cualquier año siguiente, la ITF tendrá la opción irrevocable de adquirir los derechos nacionales

televisivos procedentes de cada nación anfitriona. Dicha(s) opción (es) será(n) ejercidas por la ITF quien notificará por escrito a la nación anfitriona correspondiente que está adquiriendo los derechos nacionales televisivos para todas las eliminatorias que se celebren en dicho territorio para el año siguiente de conformidad con el presente reglamento. Dicha notificación deberá ser recibida por la nación anfitriona pertinente, a más tardar, 30 días después del [Sorteo de la Competición](#) de la Copa Davis para el siguiente año.

...

63. DIRECTRICES COMERCIALES PARA LAS NACIONES PARTICIPANTES

Antes del 31 de octubre de cada año la ITF distribuirá a todas las naciones participantes unas directrices minuciosas mediante una carta comercial, que serán efectivas para la Competición del año siguiente. En esta carta comercial, que deberá usarse junto con el Manual de Organización de la Copa Davis (que será actualizado cuando sea necesario) se estipularán en mayor detalle los requisitos comerciales y de organización que deben cumplirse y la manera en que puede permitirse que las naciones participantes ejerzan sus derechos en la Competición propiedad de la ITF.

Las operaciones manuales deben ser cumplidas y no hacerlo será interpretado como una violación a estas regulaciones.

Las naciones que necesiten asesoramiento sobre el cumplimiento de las reglas de esta sección deben solicitarlo a la ITF lo antes posible después del Sorteo de la Competición o de terminarse la ronda anterior y como máximo antes de la fecha fijada para presentar el cuestionario completo de la eliminatoria.

APÉNDICE B

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COPA DAVIS

ARTICLE II: PLAYER ON-SITE OFFENCES

4. DISTINTIVOS

No se permitirá ningún distintivo en la ropa de los jugadores o de los capitanes, ni en los productos o equipo que tengan en la pista durante los partidos, [en el Acto Previo a la Eliminatoria](#) o en las conferencias de prensa y ceremonias, excepto como se indica a continuación (la ITF se reserva el derecho a interpretar las reglas siguientes para hacer efectivos los propósitos e intenciones de este Reglamento):

...

5. ROPA PARA EL CALENTAMIENTO (JERSEY, CHAQUETA)

Esta ropa de calentamiento solamente puede usarse durante el calentamiento, [la Acto Previo a la Eliminatoria](#), las ceremonias oficiales y las conferencias de prensa anteriores al sorteo.

...

G. **OBLIGACIONES CON LA ~~CONFERENCIAS DE~~ PRENSA**

[Los jugadores y capitanes tienen las siguientes obligaciones con la prensa:](#)

[Antes de la Eliminatoria:](#)

* [El equipo nominado y el Capitán deben asistir al Acto Previo a la Eliminatoria y participar en la conferencia de prensa y entrevistas posteriores al sorteo;](#)

* [El Capitán debe asistir a una Conferencia de Prensa Previa al Sorteo. La Conferencia de Prensa Previa al Sorteo puede celebrarse junto con un Patrocinador de Equipo de acuerdo con los Lineamientos Comerciales de la Copa Davis;](#)

* Para la Final, el equipo nominado y el Capitán deben asistir a un mínimo de una Conferencia de Prensa Previa al Sorteo en la semana de la Final y una conferencia de prensa y entrevistas después de la ceremonia del Sorteo.

Después del partido:

* A no ser que esté lesionado y físicamente imposibilitado para asistir, un jugador o equipo, tanto si es ganador como perdedor, debe acudir a la rueda de prensa que se organiza inmediatamente después o durante los treinta (30) minutos siguientes a la finalización de cada partido, a menos que el juez árbitro extienda ese periodo o notifique lo contrario por causa justificada.;

~~Además, durante la semana de cualquier eliminatoria de la Copa Davis, que incluye la final, el equipo nominado deberá asistir a un mínimo de una rueda de prensa antes de la realización del sorteo, y a una rueda de prensa después de la ceremonia del sorteo. La conferencia de prensa anterior al sorteo puede realizarse en conjunción con un patrocinador de equipo conforme al Manual de Organización de la Copa Davis. A efectos de esta regla, las obligaciones de los jugadores con respecto a los medios de comunicación incluirán pero no se limitarán a las entrevistas con las cadenas de televisión nacionales de los equipos anfitrión y visitante que se celebren antes del sorteo, después del sorteo y a~~

* El equipo nominado y el Capitán deben participar en las entrevistas individuales después del partido, y también a las entrevistas con ITF TV y elun periodista de la página web oficial de la Copa Davis.

El jugador o equipo que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10.000 dólares.

H. CEREMONIAS

Con respecto a las ceremonias y actos oficiales, ~~en virtud de lo anterior,~~ ambos equipos (solamente los jugadores nominados y capitanes de los equipos) deben acudir a los actos siguientes vestidos de uniforme de equipo apropiado a menos que no puedan hacerlo por motivos razonables, determinados por el juez árbitro:

- * El Acto~~La ceremonia del sorteo~~ Previo a la Eliminatoria
- * La ceremonia de inauguración del primer día de la eliminatoria
- * La ceremonia de presentación de los equipos del segundo día de la eliminatoria
- * La fiesta oficial de jugadores de la final de la Copa Davis
- * La ceremonia de clausura después de la final
- * La cena oficial para la Final

El equipo que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10 000 dólares.

APÉNDICE E

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ELIMINATORIAS DE COPA DAVIS

...
15. Actos oficiales

Se deben celebrar los siguientes actos:

- (a) Reunión de capitanes (como se estipula en la regla 43)
- (b) Conferencias de Prensa Previas al Sorteo, celebradas al menos 24 horas antes del Acto Previo a la Eliminatoria~~Sorteo oficial~~
- (c) Acto Previo a la Eliminatoria, celebrado el día previo a la Eliminatoria al menos 24 horas antes del comienzo del juego y en el que se realizará todo lo siguiente, en este orden:
 - o el Sorteo
 - o Conferencia de Prensa Posterior al Sorteo y entrevistas

- ~~Cena~~Almuerzo oficial ~~(Debe celebrarse una cena oficial para los equipos durante la semana de la eliminatoria. En el caso de la final, la cena debe celebrarse la última noche.)~~

~~(e)~~(d) Ceremonia de inauguración durante el primer día de la eliminatoria

~~(d)~~(e) Ceremonia de presentación durante el segundo día de la eliminatoria

Todas las sedes, fechas y horas de los actos oficiales deberán ser aprobadas por la ITF previamente.

APÉNDICE F

PREPARATIVOS PARA LA FINAL DE LA COPA DAVIS

...

(f) Actos oficiales (sorteo, ceremonia de inauguración, clausura, cenas, etc). La nación organizadora debe consultar con la ITF para asegurarse de que los preparativos de cada uno de los actos oficiales son adecuados. La ceremonia de inauguración debe tener lugar antes del primer partido de individuales del viernes. La ceremonia de clausura en la pista, incluida la presentación del trofeo de la Copa Davis a la nación campeona, debe tener lugar el domingo después del último partido a menos que el Comité de la Copa Davis lo decida de otra manera. La cena oficial debe celebrarse ~~el domingo~~ por la noche dos días antes del comienzo del juego.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Copa Davis y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

VIOLACIONES A LA CLASIFICACIÓN DE VELOCIDAD DE LA SUPERFICIE DE LA PISTA: PROPUESTA DE NUEVAS PENALIDADES

Esta propuesta apunta a incorporar más penalidades discrecionales que puedan ser tenidas en cuenta por el Panel Interno de Resolución en el caso de violaciones a la clasificación de velocidad de la superficie de la pista, con la intención específica de subsanar la desventaja de la nación visitante cuando la pista de la nación anfitriona no está dentro de los parámetros establecidos en las Reglas respecto de la clasificación de velocidad de la superficie de la pista. Se propone agregar lo siguiente:

- La nación anfitriona perderá el derecho de elección de terreno contra la nación visitante.
- Resarcimiento económico para la nación visitante.

38. SUPERFICIE DE LAS PISTAS Y CONDICIONES DEL JUEGO

- ...
- (b) Clasificación de la velocidad de la superficie de la cancha
- La velocidad de las superficies que se usen en la Competición, excluyendo césped y material arenoso o tierra batida, debe tener una clasificación conforme al método de la ITF de entre veinticuatro (24) y cincuenta (50) inclusive cuando se utilice la pelota oficial de la eliminatoria. Cuando sea posible, la velocidad de la cancha deberá ser confirmada y aprobada por la ITF con antelación a la eliminatoria. Si no fuese así, todas las pruebas para determinar la velocidad de la cancha se realizarán sobre el terreno. Si la prueba establece que la cancha no cumple los requisitos del método de la ITF para la clasificación de pistas según su velocidad, la nación anfitriona podrá ser sancionada con una o más de las siguientes penalizaciones, como lo decida el Panel Interno de Resolución:
- reducción de puntos de *ranking* de Copa Davis
 - multas
 - pérdida de derecho total o parcial a la regla 55 – pagos a las naciones
 - pérdida de la elección de terreno cuando a la nación le toque el turno en la siguiente o subsiguientes ocasiones, en general y/o específicamente frente a la Nación Visitante la vez siguiente que tengan un partido programado y la Nación en cuestión tenga el derecho de Elección de Terreno;
 - relegación a una división menor de la Competición
 - descalificación de la competición de ese año o denegación a jugar en futuras competiciones-;
 - pago de un resarcimiento económico a la Nación Visitante.
- ...

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Copa Davis y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

REVISIÓN DE LAS REGLAS SOBRE VESTIMENTA

Esta propuesta apunta a permitir que se coloque el logo (no comercial) de la Nación Visitante, de un tamaño que no supere los 13 centímetros cuadrados, en el frente, la parte trasera o el cuello de la camiseta de los jugadores.

Además, se proponen los siguientes cambios menores a la regla:

- Artículo II, C. 5. Ropa para el calentamiento (jersey, chaqueta): se propone hacer obligatorio algo que ya es una práctica aceptada, a saber, tener el nombre del país en la parte trasera de la vestimenta del equipo.
- Artículo II, C. 3. Identificación de los equipos: la oración final de este párrafo debería eliminarse. Se incluyó en un momento en el que este requisito pasó de aplicarse solamente en los niveles más altos de la competición a aplicarse en todos los niveles. Ahora que ha estado vigente por algunos años en todos los niveles, debería eliminarse, ya que todo el Código de Conducta se aplica a todos los niveles y, por lo tanto, podría llevar a una mala interpretación de las otras partes del Código.

APÉNDICE B

ARTÍCULO II: INFRACCIONES EN EL RECINTO

C. VESTIMENTA Y EQUIPO

Todos los jugadores y los capitanes vestirán y se presentarán para jugar profesionalmente. Vestirán ropa de tenis habitual y limpia que sea aceptable.

...

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS

Los jugadores y los capitanes de los equipos deberán vestirse en todo momento conforme a las directrices estipuladas en la regla de Identificación de los equipos. Para cumplirlas, los jugadores y el capitán deberán llevar el nombre de su país en la parte trasera de su camiseta o se vestirán en los colores nacionales. El uniforme del equipo deberá adherirse a las directrices para uniformes de los equipos estipuladas en la guía de estilo oficial de la Copa Davis.

~~Nótese que esta regla es obligatoria para los equipos que participen en todos los niveles de la Competición.~~

4. DISTINTIVOS

No se permitirá ningún distintivo en la ropa de los jugadores o de los capitanes, ni en los productos o equipo que tengan en la pista durante los partidos o en las conferencias de prensa y ceremonias, excepto como se indica a continuación (la ITF se reserva el derecho a interpretar las reglas siguientes para hacer efectivos los propósitos e intenciones de este Reglamento):

(a) Camisas, jerséis o chaquetas

(i) Mangas

Un (1) distintivo comercial (no del fabricante) en cada manga, que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) cada uno; un (1) distintivo comercial de un patrocinador del equipo de la asociación nacional en una (1) manga, que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas); y un (1) logotipo normal del fabricante en cada manga, que no medirá más de 52 centímetros cuadrados (8 pulgadas cuadradas) cada uno. Si dicho logotipo de fabricante incluye texto dentro del área de los 52 centímetros cuadrados (8 pulgadas cuadradas) en una o en las dos mangas, esas letras no serán de más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) en cada manga.

Sin mangas

Los dos (2) distintivos comerciales (no del fabricante) que se permiten en las mangas como se indica anteriormente, los cuales no medirán más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) cada uno; y el (1) distintivo comercial de un patrocinador del equipo de la asociación nacional, que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) podrán ponerse en el delantero de la prenda.

(ii) Delantero, espalda y cuello

Un total de dos (2) logotipos normales del fabricante, que no medirán más de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas) cada uno, o un (1) logotipo normal del fabricante que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas), más el logo de la Asociación Nacional, que no medirá más de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas).

...

5. ROPA PARA EL CALENTAMIENTO (JERSEY, CHAQUETA)

Los jugadores pueden llevar ropa de calentamiento durante la práctica del calentamiento y en el partido, siempre que cumpla las estipulaciones anteriores y con la condición de que los jugadores obtengan la aprobación previa del juez árbitro para llevarla durante el partido.

El nombre del país de ~~un~~ equipo deberá incluirse en la espalda de la ropa de calentamiento; esto no se considera un logotipo y es legal en cualquier tamaño.

Además del distintivo comercial del patrocinador del equipo de la federación nacional que se autoriza en una de las mangas de los jerséis o chaquetas, se permite un (1) distintivo de un patrocinador del equipo de la federación nacional en el delantero, en la espalda o en el cuello de la ropa de calentamiento que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas).

Esta ropa de calentamiento solamente puede usarse durante el calentamiento, las ceremonias oficiales y las conferencias de prensa anteriores al sorteo.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Copa Davis y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

REVISIÓN DE LA REGLA DE ELEGIBILIDAD

Esta propuesta apunta a aclarar los derechos de la Asociación Nacional en relación con las consultas al Panel Interno de Resolución en cuestiones relacionadas con la elegibilidad.

- Se pasan las antiguas Reglas 34.6 y 34.7 a 34.2 y 34.4 (respectivamente), para mejorar el orden cronológico de la regla.
- Regla 34.3: Se modifica a fin de que el Ejecutivo pueda aprobar una postulación en la que el jugador satisfaga los criterios para más de un país. (No obstante, si dos Asociaciones Nacionales no estuvieran de acuerdo, la cuestión se remitirá al Panel Interno de Resolución). Esto significa que podemos decidir más rápidamente respecto de estas postulaciones y la decisión del Ejecutivo seguirá estando sujeta a apelación.
- Regla 34.4: además de cambiar de lugar el texto actual, dado que el Ejecutivo ahora podrá considerar las postulaciones en virtud de la Regla 34.3, debe tener facultades para pedir pruebas que demuestren la elegibilidad de un jugador para jugar para una nación.

34. CALIFICACIÓN PARA REPRESENTAR A UNA NACIÓN

34.1 Cualquier jugador de tenis que tenga una buena relación con su federación nacional conforme al apéndice D ~~podrá~~será elegible para representar a esa nación como jugador o capitán si:

- (a) No ha representado previamente a ninguna otra nación en Copa Davis (excepto por Copa Davis juvenil) o la competición olímpica de tenis; y
- (b)
 - (i) Es ciudadano de esa nación y ha tenido un pasaporte válido expedido por las autoridades de esa nación durante un mínimo de dos años (24 meses) o:
 - (ii) Es un ciudadano de esa nación, pero en circunstancias en las que la nación no emite su propio pasaporte ha tenido un pasaporte calificado emitido por o en nombre de esa nación durante un periodo de dos años (24 meses) que confirma el lugar de nacimiento del jugador como esa Nación o;
 - (iii) ~~si~~ Después de un periodo consecutivo de residencia de cinco años (60 meses) en esa nación puede brindar un motivo genuino de no poder tener o hacer la solicitud para tener un pasaporte válido actual donde:
 - (a) Nació, o tiene un padre o abuelo nacido en esa nación; o,
 - (b) Ha obtenido o adquirido el derecho de permanecer en forma permanente o se le ha concedido protección humanitaria en esa nación.

34.62 Una federación nacional puede solicitarle al Panel Interno de Resolución el permiso de nominar a un jugador que no es elegible conforme a esta la regulación Regla 34.1, sobre la base de todas las circunstancias que justifican que se haga una excepción. La solicitud inicial deberá ser recibida por el Ejecutivo de la ITF al menos tres meses antes de la competición para la que el jugador desea que se le nomine.

34.32 Si un jugador ~~está cualificado~~ eligibile conforme a la sección 34.1 o 34.2 anterior para representar a más de una nación y la federación nacional de una de esas naciones desea nominarle para que la represente, dicha asociación debe presentar una solicitud al Ejecutivo de la ITF, quien enviará una copia a cualquier otra asociación nacional afectada, que tendrá derecho a hacer comentarios durante un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de recepción. La solicitud inicial debe ser recibida por el Ejecutivo de la ITF al menos tres meses antes de la competición para la que el jugador desea que se le nomine.

El ~~director e~~ Ejecutivo de la ITF ~~referirá la solicitud al panel interno de resolución, que~~ dará su resolución habiendo tomado en cuenta todas las cuestiones pertinentes. La decisión del Ejecutivo de la ITF podrá ser apelada ante el Panel Interno de Resolución de la ITF. ~~(No habrá derecho a apelar la decisión del Panel Interno de Resolución de la ITF).~~

La apelación deberá realizarse por escrito, incluir los fundamentos con los que se apela y ser presentada ante el Ejecutivo de la ITF dentro de los catorce (14) días de la notificación de la decisión. (No habrá derecho a apelar la decisión del Panel Interno de Resolución de la ITF).

34.7 El Ejecutivo de la ITF y el Panel Interno de Resolución tiene derecho a pedir a la Asociación Nacional que presente pruebas que demuestren que el jugador está calificado para representar a esa Nación.

34.53 Ha representado o haya sido elegible para representar a una nación y dicha nación queda dividida en dos o más naciones, será inmediatamente elegible para representar a cualquiera de esas naciones.

34.64 Ha representado o haya sido elegible para representar a una nación y dicha nación pasa a formar parte de otra nación, total o parcialmente, será inmediatamente elegible para representar a tal nación.

34.5 Se considerará que un jugador ha representado a una nación en la Copa Davis si ha sido nominado en el momento del sorteo.

~~34.6 Una federación nacional puede solicitarle al Panel Interno de Resolución el permiso de nominar a un jugador que no es elegible conforme a esta regulación, sobre la base de todas las circunstancias justifican que se haga una excepción.~~

~~34.7 El Panel Interno de Resolución tiene derecho a pedir a la asociación nacional que presente pruebas que demuestren que el jugador está calificado para representar a esa nación.~~

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Copa Davis y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

TERMINOLOGÍA DE LAS REGULACIONES: REPRESENTANTE DE LA ITF Y PERSONALIDADES

Esta propuesta apunta a revisar la terminología usada para los representantes de la ITF en el lugar y las personalidades.

- Las referencias a personalidades en general pasarán a decir “Delegados”.
- Las referencias a un Representante de la ITF (operaciones) pasarán a decir “Organizador del Evento de la ITF”.
- (Las referencias a las personalidades de la ITF fuera de las reglas pasarán a decir “Representantes de la ITF”).

APÉNDICE E

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ELIMINATORIAS DE COPA DAVIS

7. Facilidades e instalaciones

El estadio y la sede deberán tener instalaciones adecuadas, inclusive a título enunciativo pero no limitativo:

- (a) Vestuarios
Vestuarios completamente equipados con servicios de calidad internacional adecuada (uno para cada equipo).
- (b) Salas para jugadores
Cuartos para los jugadores de tamaño adecuado para alojar a ambos equipos y al personal de apoyo, a menos que la ITF lo decida de otra manera.
- (c) Salas e instalaciones para efectuar pruebas antidopaje
- (d) Sistema de megafonía
- (e) Oficinas para la ITF
El ~~representante~~[Organizador del Evento](#) de la ITF y otro personal de la ITF estarán ubicados en una oficina que debe estar equipada con un mínimo de una línea telefónica internacional fija directa y conexión a Internet de alta velocidad. Dicha oficina también debe tener o estar cerca de una impresora láser, una fotocopidora y un facsímil. En todas las eliminatorias, el juez árbitro y los jueces de silla deben contar con su propia oficina, que debe estar equipada con un mínimo de una línea telefónica internacional fija directa y conexión a Internet de alta velocidad.
- (f) Sala para conferencias de prensa
Sala para entrevistar a los jugadores, con fácil acceso desde la pista y los vestuarios.
- (g) Área de trabajo para los medios de comunicación
Espacio para los medios de comunicación equipado con acceso a Internet de alta velocidad y un número adecuado de líneas telefónicas para alquilar.
- (h) Televisión
El estadio o la pista deberán tener las instalaciones apropiadas para la televisión con espacios para las cámaras en los puntos acordados con la ITF conforme a este Reglamento y al Manual de Organización de la Copa Davis.
- (i) Fotógrafos
En el estadio o la pista se deberán preparar al lado de la cancha posiciones adecuadas para los fotógrafos, que serán aprobadas por la ITF conforme a este Reglamento y al Manual de Organización de la Copa Davis.
- (j) Servicios públicos
Aseos públicos (que deben ser gratuitos), cafetería y servicios conexos y aparcamientos.
- (k) Equipo en la pista
El estadio tendrá capacidad para acomodar todo el equipamiento que deba haber en las pistas, como marcadores, tarimas para los jueces de línea, etc.

...

9. Organizador oficial

Una persona, el organizador oficial (véase la regla 31), que hable los idiomas oportunos, deberá estar presente para comunicarse en todo momento con el ~~representante~~ Organizador del Evento de la ITF y el Juez Árbitro en la sede para garantizar que las pruebas se celebran sin problemas.

...

12. Comunicación

Dependiendo del tamaño y la disposición de la sede, puede que se necesiten *walkie-talkies*. Si la ITF lo considera necesario, entonces estos deberán proveerse para el juez árbitro, el/~~los representante o representantes~~ Organizador/es del Evento de la ITF, el organizador oficial, el doctor independiente, el jefe de jueces y el equipo de control de dopaje, en el caso de que se fueren a realizar pruebas antidopaje.

APÉNDICE F

PREPARATIVOS PARA LA FINAL DE LA COPA DAVIS

Todos los preparativos para la final de la Copa Davis deberán ser aprobados por el Comité de la Copa Davis (véase la regla 10).

La ITF informará a la nación organizadora de los requisitos especiales para la final, que incluirán los siguientes:

- a) La ciudad donde se vaya a celebrar la final debe ser la capital de un país o territorio o una de sus ciudades más importantes y tendrá acceso a un aeropuerto internacional. Debe haber suficiente hospedaje en hoteles de primera categoría (a una distancia máxima de 45 minutos del estadio en automóvil) para alojar a los equipos participantes, al patrocinador principal, a los patrocinadores internacionales auxiliares, a los jueces y a los representantes de los medios de comunicación.
- b) El estadio debe tener una capacidad mínima para 12 000 espectadores a menos que el Comité de Copa Davis lo decida de otra manera.
- c) El nombramiento de Organizadores del Evento ~~un representante~~ de la ITF para hacer de enlace con la nación anfitriona. ~~El~~ Los representante Organizadores del Evento de la ITF deben tener una oficina apropiadamente equipada en el recinto de la sede de la final, que será facilitada por la nación anfitriona gratuitamente. Si se necesitase, dicha oficina debe estar disponible tan pronto como se haya confirmado la sede. Si no es posible que esté en la sede, puede situarse en la oficina de la federación nacional si se halla en la misma ciudad. Si no hay una oficina adecuada en la ciudad, entonces la oficina debería estar en un hotel. El lugar de la oficina debe estar disponible tan pronto como sea posible. La responsabilidad principal de ~~este representante~~ los Organizadores del Evento de la ITF será asegurarse de que se cumplen estos reglamentos y los requisitos comerciales y de patrocinio estipulados en el Manual de Organización de la Copa Davis.
- d) Pases acreditativos y medios para la prensa internacional, incluidos la televisión y los fotógrafos.
- e) Distribución de asientos en el palco presidencial. La nación organizadora debe consultar con la ITF para asegurarse de que se proveen asientos preferentes para ~~todos~~ las personalidades delegados: ITF, nación visitante y representantes de los patrocinadores internacionales (véase el apéndice G).
- f) Actos oficiales (sorteo, ceremonia de inauguración, clausura, cenas, etc). La nación organizadora debe consultar con la ITF para asegurarse de que los preparativos de cada uno de los actos oficiales son adecuados. La ceremonia de inauguración debe tener lugar antes del primer partido de individuales del viernes. La ceremonia de clausura en la pista, incluida la presentación del trofeo de la Copa Davis a la nación

campeona, debe tener lugar el domingo después del último partido a menos que el Comité de la Copa Davis lo decida de otra manera. La cena oficial debe celebrarse el domingo por la noche.

- g) La exhibición del trofeo de la Copa Davis en la pista durante los tres días. La nación anfitriona es responsable de proveer seguridad para el trofeo de la Copa Davis durante el tiempo que éste esté en el país de la nación anfitriona. Después de la final, la nación ganadora tiene la responsabilidad de organizar el transporte del trofeo de la Copa Davis a su país o territorio (si estuviese jugando fuera), pasarlo por aduana y pagar los costos que se incurran. La nación anfitriona es también responsable de organizar el transporte del trofeo a la ITF al año siguiente, pasarlo por aduana y pagar los gastos que se incurran.
- h) Entretenimiento y requisitos de los patrocinadores internacionales.
- i) Zonas de exposición, ~~sala para personalidades~~ [zonas de hospitalidad](#) y oficinas para el personal de la ITF.
- j) En servicio de Wi-Fi debe estar disponible en forma gratuita para los miembros del público dentro de las instalaciones según con las directrices establecidas en el manual de operaciones y brindadas de acuerdo con los términos y condiciones que figuran en tabla 1 de este apéndice F.

APÉNDICE G

UBICACIÓN DE LAS LOCALIDADES Y HOSPITALIDAD PARA LAS NACIONES VISITANTES, LA ITF Y LOS PATROCINADORES INTERNACIONALES

Las localidades a las que se hace referencia en las reglas 33 y 62 deben ser de la siguiente manera:

NACIÓN VISITANTE

Localidades gratuitas/hospitalidad

- (1) El equipo visitante tendrá derecho a 12 localidades situadas justo detrás del asiento que ocupe su capitán en la pista.
- (2) La nación anfitriona reservará hasta 10 localidades en posiciones prioritarias dentro del palco presidencial destinado para [personalidades delegados](#) de la nación visitante. También se debe proporcionar hospitalidad gratuita para estas 10 personas.
- (3) 50 (para el Grupo Mundial), 100 (para la final de Copa Davis) o 25 (para la Competición de Zona) localidades diarias de primera categoría.

Cuando la sede de juego no disponga de palcos, las localidades gratuitas de la nación visitante deben ser elegidas las primeras después de que la nación anfitriona haya asignado localidades para su zona presidencial.

Cuando la sede de juego disponga de palcos, la nación visitante no tendrá automáticamente derecho a que sus localidades gratuitas estén situadas en la zona de palcos a menos que se clasifiquen como palcos más de las primeras seis filas de asientos. En tales casos, las localidades de cortesía deben corresponder a los asientos que empiecen justo detrás de la fila 6. Cada grupo de localidades mencionado anteriormente debe estar ubicado en una misma zona.

Localidades compradas/hospitalidad

- (1) Dependiendo de que las haya, para la final de la Copa Davis la nación visitante podrá comprar localidades adicionales para sus [personalidades delegados](#) en el palco presidencial.
- (2) La nación visitante tiene derecho a comprar 10% de las localidades disponibles menos el número de localidades designadas previamente como localidades gratuitas (véase la sección anterior). Dichas localidades deben repartirse en proporción al número de localidades que haya disponibles en las dos categorías de precios más altos (excluyendo los palcos), teniendo derecho a comprar 500 entradas de primera categoría (700 en el caso de la final de la Copa

Davis). Las localidades de cada categoría de precio deben estar ubicadas juntas en grupos grandes.

La nación visitante debe confirmar a la nación organizadora como máximo a los 20 días de haber sido informada de la sede y de los precios de las entradas si desea o no ejercer su derecho a comprar esas entradas. El balance del 10% de las localidades debe estar ubicado en una misma zona, comenzando en el área inmediatamente detrás del banco donde se sienta el equipo visitante, a menos que la ITF lo decida de otra manera.

Hospitalidad

Cuando se pida, al menos 30 días antes de la eliminatoria, la nación anfitriona proporcionará unas instalaciones de tamaño razonable en la sede de la eliminatoria para que la nación visitante pueda ofrecer su hospitalidad en la fiesta oficial del equipo visitante (máximo de 50 personas; 100 en el caso de la final de la Copa Davis). La comida, bebida, decoración, etc se cargarán a la nación visitante a precio de costo.

ITF, PATROCINADOR PRINCIPAL Y PATROCINADORES INTERNACIONALES

Localidades gratuitas/hospitalidad

- (1) Hasta seis (6) localidades en el palco presidencial para ~~el personal ejecutivo~~ delegados de la ITF y asientos para los representantes del patrocinador principal y de los patrocinadores internacionales secundarios, si se pidiese.

En el palco presidencial para la final de la Copa Davis:

- (a) 24 localidades para los representantes del patrocinador principal y de los patrocinadores internacionales secundarios que asistan a la final de la Copa Davis.
- (b) Asientos para las siguientes personas (y sus acompañantes) que asistan a la final de la Copa Davis:
 - los directores del Consejo de Administración de la ITF
 - los miembros del Comité de la Copa Davis
 - hasta cuatro (4) miembros de los altos cargos directivos de la ITF
- (c) Los presidentes (y sus acompañantes) de otras naciones del Grupo Mundial de Copa Davis que asistan a la final tendrán derecho, siempre que se avise con suficiente antelación, a recibir localidades de obsequio cuando haya asientos disponibles.

Todas las personas que reciban localidades de obsequio en el palco presidencial, también deben recibir la hospitalidad de la nación organizadora.

- (2) Hasta un total de 310 (para el Grupo Mundial), 350 (para la final de Copa Davis) o 210 (para la Competición de Zona) localidades diarias de primera categoría para ser usadas por el patrocinador principal, los patrocinadores internacionales secundarios y la ITF.

Cuando un estadio no disponga de palcos, las localidades gratuitas de la ITF, el patrocinador principal y los patrocinadores internacionales secundarios deben ser elegidas las primeras después de que la nación anfitriona haya asignado localidades para su zona presidencial.

Cuando la sede de juego disponga de palcos, la ITF, el patrocinador principal y los patrocinadores internacionales secundarios no tendrán automáticamente derecho a que sus localidades gratuitas estén situadas en la zona de palcos a menos que se clasifiquen como palcos más de las primeras seis filas de asientos. En tales casos, las localidades de cortesía deben corresponder a los asientos que empiecen justo detrás de la fila 6. Cada grupo de estas localidades mencionadas anteriormente debe estar ubicado en una misma zona.

Localidades compradas/hospitalidad

- (1) La ITF, el patrocinador principal y los patrocinadores internacionales secundarios tienen derecho a comprar 10% de las localidades disponibles menos el número de localidades designadas previamente como localidades gratuitas (véase la sección anterior). Dichas localidades deben repartirse en proporción al número de localidades que haya disponibles en las dos categorías de precios más altos (excluyendo los palcos), teniendo derecho a comprar 500 entradas de primera categoría al día, a un valor nominal. Las localidades de cada categoría de precio deben estar ubicadas juntas en grupos grandes. Dichas localidades deben estar en una buena ubicación y serán compradas por la ITF y confirmados 30 días antes de la eliminatoria.
- (2) para la final de la Copa Davis, la ITF y los patrocinadores internacionales tienen derecho a comprar el 5% de las localidades disponibles menos la cantidad previamente asignada como cortesía (leer arriba). El patrocinador del título tiene derecho a comprar el 10% de las localidades disponibles. Todas estas localidades deben ser divididas en proporción a la cantidad de localidades disponibles en las dos categorías de precios más altos (excluyendo palcos), con derecho a comprar 1050 localidades de primera categoría por día, a valor nominal. Las localidades de cada categoría de precio deben estar ubicadas juntas en grupos grandes.
- (3) La ITF, el patrocinador principal y los patrocinadores internacionales tendrán derecho a comprar 750 localidades para hospitalidad (1000 en el caso de la final de la Copa Davis), que estarán ubicadas en un lugar preferente, a precio de mercado. El precio de la localidad debe incluir preparativos en la sede, comida y bebida, decoración, servicio de azafatas, etc., pero no incluye tasas locales. La ubicación del área de hospitalidad de la ITF, el patrocinador principal y los patrocinadores internacionales secundarios debe ser elegida la primera después de que la nación anfitriona haya satisfecho los requisitos para su zona presidencial.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Copa Davis y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

REVISIÓN DEL CRONOGRAMA PARA ENVIAR LA CARTA COMERCIAL

El departamento de Organización del evento envía una carta comercial actualizada antes de cada ronda a las Asociaciones Nacionales, pero esto no está reflejado en las Reglas.

63. DIRECTRICES COMERCIALES PARA LAS NACIONES PARTICIPANTES

~~Antes del 31 de octubre de cada año -~~ La ITF distribuirá a todas las naciones participantes unas directrices minuciosas mediante una carta comercial por Eliminatoria. La Carta Comercial para la Primera Ronda se enviará el 31 de octubre del año anterior, que serán efectivas para la Competición del año siguiente y para todas las otras rondas se enviará con un mínimo de ocho (8) semanas de anticipación a la Eliminatoria con la que se relacione. En esta carta comercial, que deberá usarse junto con el Manual de Organización de la Copa Davis (que será actualizado cuando sea necesario) se estipularán en mayor detalle los requisitos comerciales y de organización que deben cumplirse y la manera en que puede permitirse que las naciones participantes ejerzan sus derechos en la Competición propiedad de la ITF.

Las operaciones manuales deben ser cumplidas y no hacerlo será interpretado como una violación a estas regulaciones.

Las naciones que necesiten asesoramiento sobre el cumplimiento de las reglas de esta sección deben solicitarlo a la ITF lo antes posible después del sorteo o de terminarse la ronda anterior y como máximo antes de la fecha fijada para presentar el cuestionario completo de la eliminatoria.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Copa Davis y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

LICENCIA PARA USAR FILMACIONES O IMÁGENES DE LOS JUGADORES

Se introdujeron algunas modificaciones siguiendo las recomendaciones de nuestros asesores legales con respecto a la licencia para usar filmaciones o imágenes de los jugadores:

- La concesión de los jugadores y capitanes se extendió a todos los Miembros del Equipo, dado que se los puede ver en las filmaciones de TV y en las imágenes que se usan.
- Se especificó que la ITF puede permitir a los transmisores oficiales, y a cualquier Anfitriona de la Final en una Sede Determinada, que usen grabaciones e imágenes de los jugadores (y de todos los miembros del equipo). No obstante, conforme las Reglas actuales, esto se limita a la promoción de la Copa Davis, y solo si esa promoción no representa una promoción por un jugador de un producto o empresa, a menos que esté permitido conforme al actual Apéndice J, que no se modifica en lo sustancial.
- Se agregaron algunas aclaraciones menores al Apéndice J:
 - Patrocinador Local se cambió por Patrocinador de Eliminatoria para mantener la coherencia con la terminología actual.
 - Las Naciones solo tienen derechos de imagen para un patrocinador de equipo o un patrocinador de eliminatoria.

5. REGLAS Y REGLAMENTOS

- ...
- (e) Todo ~~jugador o capitán~~ Miembro del Equipo nominado para participar (o que asista en otro carácter) en la Competición otorga y concede a la ITF el derecho perpetuo a hacer, usar y mostrar y a permitir a nuestros socios (a saber, la Anfitriona de la Final y los transmisores) que hagan, usen y muestren, de vez en cuando y a ~~su~~ la discreción de la ITF, cualquier fotografía de él ya sea en película o toma fija; cualquier metraje televisivo ya sea en directo o diferido; cualquier imaginería basada en su juego y otras reproducciones de él en relación con la promoción de la Competición sin ninguna compensación para sí mismo, sus herederos, legatarios, ejecutores, administradores o sucesores. Dichas actividades de promoción por parte de la ITF no significarán que el jugador apruebe la promoción de ningún producto ni compañía, excepto en los casos que se incluyen en el apéndice J o cuando se llegue a un acuerdo por medio de un contrato diferente.

APÉNDICE J

DERECHOS RELACIONADOS CON LAS IMÁGENES DE LOS PARTICIPANTES EN LA FINAL DE LA COPA DAVIS

- 1 Sujeto a las condiciones expuestas en el párrafo 2 siguiente, las federaciones nacionales que participan en el Grupo Mundial de la Copa Davis obtendrán el derecho, por medio de una licencia mundial gratuita, a que la ITF use y a que la ITF autorice a los patrocinadores a usar (como se define más adelante) fotografías u otras representaciones o reproducciones visuales de todos los jugadores y capitanes designados para un equipo de Copa Davis («~~p~~Participantes») para publicitar y promocionar la ITF o los patrocinadores (ya sean el patrocinador principal, los patrocinadores internacionales, y ~~los~~un ~~patrocinadores~~ de equipo o ~~el~~un (1) ~~p~~Patrocinador ~~local~~de Eliminatoria aprobado por la ITF), en el evento en que participa su equipo en la final de la Copa Davis.
- 2 Los derechos presentados en el párrafo 1 anterior se otorgarán sujeto a las siguientes condiciones:
 - a) Los derechos o solamente pueden usarse con respecto a la situación de cada ~~p~~Participante como miembro del equipo de Copa Davis y únicamente pueden usarse en materiales que incluyan como mínimo a cuatro (4) ~~p~~Participantes;
 - b) Los patrocinadores solamente pueden usar dichas imágenes como parte de su

asociación con la Copa Davis y en torno a referencias a la final de la Copa Davis que aparezcan en la fotografía o representación o reproducción visual. No se usará la imagen de un ~~p~~Participante como endorso comercial de ningún producto o servicio de un patrocinador;

- c) Cuando el patrocinador del equipo o el ~~p~~Patrocinador ~~local~~de Eliminatoria aprobado por la ITF use dichas imágenes, su utilización estará restringida al territorio geográfico de la federación nacional únicamente;
- d) Todos los usos de los patrocinadores, incluidos el ámbito y la duración, están sujetos a la aprobación previa por escrito de la ITF;
- e) No se utilizará ninguna imagen de un ~~p~~Participante de tal manera que sea más prominente que las imágenes de los otros ~~p~~Participantes que se usen;
- f) En todo caso, los derechos se conceden durante un periodo de hasta un (1) año.

Nota 1: Como guía para los patrocinadores, la ITF aplicará las siguientes restricciones de ámbito y duración:

- i. Título patrocinador – los derechos pueden utilizarse en todo el mundo durante un periodo máximo de tres (3) meses a partir de la fecha de la final de la Copa Davis.*
- ii. Patrocinadores internacionales – los derechos pueden usarse en todo el mundo durante un periodo máximo de un (1) mes a partir de la fecha de la final de la Copa Davis. Los derechos pueden usarse para publicidad impresa o en línea en puntos de distribución normales, por ejemplo, escaparates y cibernets. Los derechos no pueden usarse para publicidad en el embalaje de mercancías o en promociones.*
- iii. Patrocinador del equipo o ~~p~~Patrocinador ~~local~~de Eliminatoria aprobado por la ITF – el uso de los derechos se restringe al ámbito y duración expuestos en el párrafo 2 anterior y además, se limita al territorio geográfico de la federación nacional únicamente.*

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Copa Davis y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

DERECHO DE APELACIÓN DE DECISIONES SOBRE ELECCIÓN DE TERRENO

Se detectó que los cambios hechos al proceso de resolución de disputas para 2017 en adelante inadvertidamente tuvieron como resultado que las apelaciones de decisiones sobre Elección de Terreno (en virtud de la Regla 27 y del Apéndice A) fueran primero al Panel Interno de Resolución, y que hubiera derecho de apelar nuevamente ante el Tribunal Independiente. Ello, en lugar de apelar directamente ante el Tribunal Independiente, que resulta mucho más eficiente para las Asociaciones Nacionales en estos casos, en los que siempre el tiempo es un factor apremiante. Nótese que existe la misma cantidad de pasos en el proceso de apelación para las Asociaciones Nacionales.

Además, la Regla 12(b) fue modificada a fin de aclarar que el Juez Árbitro sigue teniendo jurisdicción en el lugar sobre la interpretación de estas Reglas.

III. DISPUTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS

12. EL PANEL INTERNO DE RESOLUCIÓN

El Panel Interno de Resolución de la ITF tendrá jurisdicción exclusiva, en primera instancia, en los siguientes asuntos:

(a) cualquier solicitud de decisión que se le encomiende expresamente en virtud de este reglamento al Panel Interno de Resolución de la ITF ~~(por ejemplo, en virtud de la regla 34 o de la regla 38).~~

(b) cualquier disputa o pregunta sobre la correcta interpretación de este reglamento (salvo respecto de cuestiones que surjan en el lugar durante la Competición, las cuales entran en la jurisdicción del Árbitro Juez conforme a las Reglas 43(i) y/o 44(a)).

(c) cualquier acusación hecha por la ITF de que un jugador, Miembro del Equipo o Persona Afectada ha incurrido en una conducta indebida en virtud del código de conducta de la Copa Davis o un incumplimiento de la política de bienestar.

(d) cualquier acusación hecha por la ITF de que una nación, jugador, o cualquier ~~Miembro del eEquipo uo cualquier~~ otra persona o entidad vinculada por ~~estas Reglas y~~ estas Reglas y ~~el Reglamento~~ no ha cumplido con algún ~~otro~~ aspecto de ~~estas~~ estas Reglas ~~ey~~ el Reglamento, con excepción de:

(i) una acusación de incumplimiento del TADP (que debe ser sometida ante y resuelta por el Tribunal Independiente como se establece en el TADP);

(ii) una acusación de incumplimiento del programa anticorrupción de tenis (que debe ser sometida ante y resuelta por el presidente de las vistas en casos de corrupción como se establece en el Programa Anticorrupción de Tenis);

(iii) una acusación de que un jugador o Persona Relacionada (como se define en el código de conducta de la Copa Davis) ha cometido una infracción grave en virtud del código de conducta de la Copa Davis (que debe ser sometida ante y resuelta por el tribunal independiente de conformidad con la regla 16); ~~e-y~~

(iv) una acusación de que un jugador o Miembro del Equipo ha cometido una infracción en virtud del Código de Conducta de la Copa Davis que no es una infracción grave ~~de jugador~~ o una conducta indebida o un incumplimiento de la política de bienestar (cuya acusación debe ser resuelta por el juez árbitro de la eliminatoria en cuestión).

(e) cualquier otra disputa que surja de o relacionada de cualquier manera con este reglamento.

Las decisiones del Panel Interno de Resolución de la ITF serán definitivas y vinculantes para todas las partes, con sujeción únicamente a los derechos de apelación estipulados en la regla 15.

15. ~~APELACIONES DECISIONES DEL PANEL INTERNO DE RESOLUCIÓN~~

(a) Salvo que se indique otra cosa, las decisiones del Panel Interno de Resolución de la ITF en virtud de ~~estas~~ Reglas y Reglamento y las decisiones de un juez árbitro que sancione a un jugador o Miembro del Equipo por una infracción en virtud del código de conducta de la Copa Davis solo pueden impugnarse mediante una apelación al tribunal independiente, cuya apelación solo puede ser presentada por una de las siguientes personas y debe presentarse ante el tribunal independiente antes de los 21 días de la recepción de la decisión en cuestión:

- (i) La nación que está sujeta a la decisión que se apela;
- (ii) ~~El miembro del equipo~~ La persona que está sujeta ~~a~~ a la decisión que se apela;
- (iii) La nación de ~~la miembro del equipo~~ persona que está sujeta ~~a~~ a la decisión que se apela;
- (iv) Cualquier nación directamente afectada por la decisión que se apela; o
- (v) La ITF

(b) El Tribunal Independiente también podrá entender de otras apelaciones expresamente mencionadas en las Reglas y Reglamento.

(c) El proceso de apelación ante el tribunal independiente estará regido por las normas de procedimiento del tribunal independiente. El tribunal independiente ~~considerará~~ tiene facultades para considerar la apelación de novo y ~~tendrá~~ todas las facultades sancionadoras que el Panel Interno de Resolución de la ITF o el juez árbitro (según corresponda) tendría en relación con los hechos según la forma en que el tribunal independiente tenga conocimiento de ellos.

(d) El proceso ante el tribunal independiente estará regido por la ley inglesa, y el tribunal independiente actuará como un tribunal de arbitraje según lo contemplado en la ley de arbitraje de 1996.

(e) Las decisiones del tribunal independiente que resuelve apelaciones de las decisiones del Panel Interno de Resolución o de un Juez Árbitro de la ITF serán definitivas y vinculantes para todas las partes, y no podrán apelarse en ningún foro, salvo en ~~los~~ tribunales supremo ~~ingleses~~ en las situaciones limitadas establecidas en la Ley de Arbitraje de 1996.

27. ELECCIÓN DE TERRENO

(a) La elección de terreno se determinará de la manera siguiente:

- (i) Si una nación tuvo la elección para su eliminatoria con otra nación en la Competición de 1970, o en otra posterior, la última podrá elegir el terreno en el próximo encuentro con la primera nación. Todo encuentro de dos Naciones en una Final de la Competición de 2018 o posterior no se considerará a los fines de determinar la Elección de Terreno. De no ser así, entonces:
 - (ii) La elección se decidirá por sorteo.
- (b) La elección de terreno incluirá la elección de superficie de la pista y pelota, excepto cuando el Comité de Copa Davis escoja un terreno neutral (e. ii. a), en cuyo caso el susodicho Comité de Copa Davis también elegirá la superficie de la pista y la marca de pelota que se utilizará.
- (c) La nación que tenga la elección de terreno debe elegir un lugar dentro de su país o territorio, salvo que se tome una decisión contraria en virtud del apartado (d) o (e) de esta regla.
- (d) La nación que tenga la elección de terreno puede elegir jugar en un terreno neutral o en el país o territorio de la nación contraria, siempre que aquella esté de acuerdo y el Comité de Copa Davis lo apruebe. Las solicitudes deben recibirse en la ITF lo antes posible después del sorteo o de terminarse la ronda anterior y al menos antes de la fecha fijada para aprobar el cuestionario completo de la eliminatoria.
 - (i) Una nación con elección de terreno que escoja jugar en terreno neutral será considerada la nación anfitriona a efectos de la organización y disposiciones financieras de la eliminatoria. Además, tendrá derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista.
 - (ii) Una nación que tenga la elección de terreno y elija jugar en el país o territorio

de la nación contraria será considerada la nación visitante a efectos de la celebración y disposiciones financieras de la eliminatoria, y perderá el derecho a la elección de pelota y superficie de la pista.

En ambos casos, se considerará que la nación que tenga derecho a elección de terreno ha ejercido dicho derecho.

- (e) Una nación que tiene derecho a la elección de terreno puede perder dicho derecho en cualquier momento si en la opinión del Comité de Copa Davis, no es posible o práctico que la nación visitante pueda llegar al terreno seleccionado o jugar en él esa eliminatoria debido a guerra, descontento político, terrorismo o desastre natural. En tal caso:

- (i) La nación que tenga derecho a elegir podrá decidir jugar en terreno neutral siempre que el Comité de Copa Davis dé su aprobación y que la ITF reciba una solicitud completa por escrito en un plazo de cinco (5) días laborables a partir de la fecha de notificación de la decisión del Comité. La nación con la elección de terreno será considerada como la nación anfitriona a efectos de la organización y disposiciones financieras de la eliminatoria. Además, tendrá derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista.

En dicho caso, se considerará que la nación que tenga derecho a elección de terreno ha ejercido dicho derecho.

- (ii) Si la nación no ejerce su derecho a elegir, el Comité de Copa Davis podrá decidir que la eliminatoria se celebre en terreno neutral o en el país o territorio de la nación contraria.

- (a) Si la decisión del Comité es que se juegue en terreno neutral, se considerará que ambas naciones son visitantes a efectos de la organización y disposiciones financieras de la eliminatoria.

En las dos próximas ocasiones en que las dos naciones se enfrenten de nuevo, la nación que perdió el derecho por las razones anteriores tendrá la elección de terreno.

- (b) Si la decisión del Comité es que se juegue en el país o territorio de los contrarios, la nación con la elección de terreno será considerada como la nación visitante a efectos de la organización y disposiciones financieras de la eliminatoria y perderá el derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista. En las dos próximas ocasiones en que las dos naciones se enfrenten de nuevo, la nación que perdió el derecho por las razones anteriores, tendrá la elección de terreno.

- (iii) En circunstancias excepcionales, el [Comité de la Copa Davis](#) podría decidir que la eliminatoria se posponga para que sea jugada en el terreno seleccionado por la nación que tenga la elección del terreno.

- [\(f\) Las decisiones adoptadas por el Comité de la Copa Davis en virtud de esta Regla 27 podrán ser apeladas por la/s Nación/es involucrada/s ante el Tribunal Independiente, que actuará como órgano de apelación, conforme a sus reglas procesales.](#)

APÉNDICE A

NORMAS ESPECIALES PARA LOS GRUPOS III Y IV DE LA COMPETICIÓN DE ZONA

... NACIÓN ANFITRIONA

Todas las naciones de los Grupos III y IV pueden solicitar a la ITF la organización de un encuentro de la Competición de los Grupos III y IV. Dichas solicitudes deben presentarse a la ITF antes del 1 de septiembre utilizando los impresos reglamentarios provistos por ésta. Al seleccionar las sedes para la Competición de los Grupos III y IV se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- * El número de pistas disponibles y otras instalaciones.

- * La disponibilidad de plazas hoteleras.
- * Experiencia anterior en organizar partidos internacionales de tenis y el número de oficiales disponibles.
- * Fácil acceso a un aeropuerto.

La nación anfitriona de la competición de los grupos iii y iv podrá ser cambiada en cualquier momento por el comité debido a un incidente, como guerra, descontento político, terrorismo o desastre natural. En circunstancias excepcionales, el comité podría decidir que la competición se posponga para que sea jugada en el recinto seleccionado por la nación anfitriona original. Las decisiones adoptadas por el Comité de la Copa Davis en virtud de este párrafo podrán ser apeladas por la/s Nación/es involucrada/s ante el Tribunal Independiente, que actuará como órgano de apelación, conforme a sus reglas procesales.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Copa Davis y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

SER ANFITRIONA DE UNA ELIMINATORIA EN TERRITORIOS DE ULTRAMAR

Se solicitó a la ITF que analizara si el caso de una Asociación Nacional que organiza una eliminatoria local en un territorio de ultramar no contradecía la Constitución, incluso si ese territorio era miembro por derecho propio (ya sea de Clase B o de Clase C). Tras consultar a todos los comités correspondientes, se decidió que esa posibilidad en efecto no contradecía la Constitución y debía permitirse, siempre que exista el permiso formal de la Asociación Nacional propia del territorio y del Comité de la Copa Davis.

27. ELECCIÓN DE TERRENO

- (a) La elección de terreno se determinará de la manera siguiente:
- (i) Si una nación tuvo la elección para su eliminatoria con otra nación en la Competición de 1970, o en otra posterior, la última podrá elegir el terreno en el próximo encuentro con la primera nación. De no ser así, entonces
 - (ii) La elección se decidirá por sorteo.
- (b) La elección de terreno incluirá la elección de superficie de la pista y pelota, excepto cuando el Comité de Copa Davis escoja un terreno neutral (~~(e.)~~-ii. a), en cuyo caso el susodicho Comité de Copa Davis también elegirá la superficie de la pista y la marca de pelota que se utilizará.
- (c) La nación que tenga la elección de terreno debe elegir un lugar:
- (i) dentro de su país o territorio, o
 - (ii) dentro de un territorio de ultramar o estado asociado de ese país, sujeto al consentimiento de la Asociación Nacional miembro de la ITF de ese territorio o estado que corresponda (incluso si la Asociación Nacional no participa de la Competición) y a la aprobación del Comité de la Copa Davis, salvo que se tome una decisión contraria en virtud del apartado (d) o (e) de esta regla.
- (d) La nación que tenga la elección de terreno puede elegir jugar en un terreno neutral o en el país o territorio de la nación contraria, siempre que aquella esté de acuerdo y el Comité de Copa Davis lo apruebe. Las solicitudes deben recibirse en la ITF lo antes posible después del sorteo o de terminarse la ronda anterior y al menos antes de la fecha fijada para aprobar el cuestionario completo de la eliminatoria.
- (i) Una nación con elección de terreno que escoja jugar en terreno neutral será considerada la nación anfitriona a efectos de la organización y disposiciones financieras de la eliminatoria. Además, tendrá derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista.
 - (ii) Una nación que tenga la elección de terreno y elija jugar en el país o territorio de la nación contraria será considerada la nación visitante a efectos de la celebración y disposiciones financieras de la eliminatoria, y perderá el derecho a la elección de pelota y superficie de la pista.
- En ambos casos, se considerará que la nación que tenga derecho a elección de terreno ha ejercido dicho derecho.
- (e) Una nación que tiene derecho a la elección de terreno puede perder dicho derecho en cualquier momento si en la opinión del Comité de Copa Davis, no es posible o práctico que la nación visitante pueda llegar al terreno seleccionado o jugar en él esa eliminatoria debido a guerra, descontento político, terrorismo o desastre natural. En tal caso:
- (i) La nación que tenga derecho a elegir podrá decidir jugar en terreno neutral siempre que el Comité de Copa Davis dé su aprobación y que la ITF reciba una solicitud completa por escrito en un plazo de cinco (5) días laborables a partir de la fecha de notificación de la decisión del Comité. La nación con la elección de terreno será considerada como la nación anfitriona a efectos de la organización y disposiciones financieras de la eliminatoria. Además, tendrá derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista. En dicho caso, se considerará que la nación que tenga derecho a elección de terreno ha ejercido dicho derecho.

- (ii) Si la nación no ejerce su derecho a elegir, el Comité de Copa Davis podrá decidir que la eliminatoria se celebre en terreno neutral o en el país o territorio de la nación contraria.
 - (a) Si la decisión del Comité es que se juegue en terreno neutral, se considerará que ambas naciones son visitantes a efectos de la organización y disposiciones financieras de la eliminatoria. En las dos próximas ocasiones en que las dos naciones se enfrenten de nuevo, la nación que perdió el derecho por las razones anteriores tendrá la elección de terreno.
 - (b) Si la decisión del Comité es que se juegue en el país o territorio de los contrarios, la nación con la elección de terreno será considerada como la nación visitante a efectos de la organización y disposiciones financieras de la eliminatoria y perderá el derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista. En las dos próximas ocasiones en que las dos naciones se enfrenten de nuevo, la nación que perdió el derecho por las razones anteriores, tendrá la elección de terreno.
- (iii) En circunstancias excepcionales, el comité podría decidir que la eliminatoria se posponga para que sea jugada en el terreno seleccionado por la nación que tenga la elección del terreno.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Copa Davis y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

FACULTADES DEL JUEZ ÁRBITRO

Las facultades generales del Juez Árbitro para penalizar conductas indebidas del capitán se ampliaron a todos los Miembros del Equipo, definidos en los siguientes términos: “incluidos, entre otros, sus jugadores, jugadores extra, Capitán, entrenador, preparador físico y otro personal de apoyo a los jugadores y miembros del equipo nominados para participar en la Competición o asistir a esta en otro carácter”.

El texto se aclaró en los siguientes términos:

- El Juez Árbitro tiene esta facultad con relación a conductas indebidas que ocurran antes o durante el periodo de la Eliminatoria.
- La remoción incluye la discrecionalidad del Juez Árbitro para quitar la acreditación, y ordenar que se saque del lugar o se deniegue el acceso durante lo que reste de la eliminatoria, sujeto a hacer todo lo posible por obtener la aprobación del Director Ejecutivo.

44. JUEZ ÁRBITRO. ATRIBUCIONES

(a) El juez árbitro es el representante de la ITF en el recinto y es responsable de garantizar la aplicación e interpretación uniforme de las normas del Reglamento de Copa Davis, las Reglas del Tenis, el Manual de Organización, Código de Conducta de la Copa Davis y Deberes y Responsabilidades de los Jueces de la ITF.

(b) El juez árbitro tendrá las siguientes facultades y discrecionalidad con relación a las conductas indebidas de Miembros del Equipo antes y durante el periodo de la Eliminatoria; podrá amonestar reglamentariamente al capitán y después de dos amonestaciones podrá

(i) en el caso del Capitán, podrá amonestar formalmente y, después de dos amonestaciones, podrá expulsarlo-removerlo de sus funciones en del partido en curso y/o de cualquiera o todos los partidos restantes de esa eliminatoria, en cuyo caso el Capitán únicamente podrá ser sustituido por un miembro del equipo nominado. El Juez Árbitro podrá remover al Capitán sin amonestación formal por un único incidente de conducta indebida, si a su criterio se justificara; y/o

(ii) en el caso de cualquier Miembro del Equipo, incluido el Capitán, podrá quitarle la acreditación de Miembro del Equipo, ordenar que se retire del lugar y/o ordenar que se le deniegue el acceso en forma permanente durante un periodo determinado o durante lo que reste de la Eliminatoria. No obstante, antes de quitarle la acreditación, ordenar que se retire del lugar y/o denegarle el acceso al lugar, el Juez Árbitro deberá hacer todo lo posible por obtener la aprobación del Director Ejecutivo.

~~El juez árbitro también puede retirar al capitán sin aviso previo por causa de un incidente de mala conducta. Además de ser descalificado, el capitán~~Miembro del Equipo está sujeto a las estipulaciones y penalizaciones~~del Código de Conducta de la Copa Davis.~~

~~(c) El juez árbitro también puede hacer una recomendación al Comité de Copa Davis~~Panel Interno de Resolución para que el capitán sea descalificado de ese cargo, o como jugador, en las eliminatorias subsiguientes de la Competición de ese año, o en competiciones posteriores de Copa Davis.

(d) Al capitán se le permitirá sentarse en la pista junto a su equipo, pero no podrá moverse de esa área. Además de hablar con su equipo, podrá hacerlo con el juez de silla y con el juez árbitro. No podrá dirigirse a ninguno de los jueces de línea. Además de ser descalificado, el capitán está sujeto a las estipulaciones y penalizaciones del Código de Conducta de la Copa Davis.

~~(e) El juez árbitro también puede hacer una recomendación al Comité de Copa Davis para que el capitán sea descalificado de ese cargo, o como jugador, en las eliminatorias subsiguientes de la Competición de ese año, o en competiciones posteriores de Copa Davis.~~

(de) Antes de una eliminatoria o durante su curso, el juez árbitro puede, a su discreción, suspender un partido o una eliminatoria y conceder la victoria a la nación visitante si la nación anfitriona no proporciona una pista para poder jugar conforme a la regla 38. No

obstante, antes de suspender la eliminatoria, él debe obtener la autorización del director ejecutivo o de la persona designada por este.

(ef) Todas las decisiones del juez árbitro son definitivas.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Copa Davis y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

DIFERENTES MODIFICACIONES AL APÉNDICE B: CÓDIGO DE CONDUCTA

A continuación se incluye una lista de los cambios necesarios para el Código de Conducta, según lo propuesto por nuestros asesores legales. El motivo de cada cambio se explica en las siguientes viñetas:

- Artículo I:
 - Se modifica a fin de reflejar que el Código de Conducta se aplica a todos los Miembros del Equipo.
- Artículo II: Infracciones en el recinto:
 - Sección A: se aclara que el recinto del Evento de la Copa Davis incluye toda sede o lugar oficial de actos oficiales.
 - Secciones E, J, L, O, P y Q: se actualiza su texto en línea con la Copa Davis (y otras regulaciones de la ITF), a fin de aclarar que un incumplimiento notorio o flagrante constituirá una Infracción Grave.
 - Sección F: la Imposibilidad de Completar un Partido también debe considerarse una Infracción Grave, en circunstancias de un incumplimiento notorio o flagrante. Esto está en línea con el texto de los Circuitos ATP, WTA y Pro Circuit.
 - Secciones J, L, M, N, O, P y Q: se modifican a fin de que se considere una infracción de los Miembros del Equipo que actúan de esa manera.
 - Sección K: se amplió para que los jugadores tengan el deber de asegurar que todo su equipo actúa de manera adecuada, no solo el “entrenador”, que siempre se interpretó que hacía referencia a los entrenadores del capitán no pertenecientes al equipo. Sin embargo, el uso de esta infracción en el caso de una conducta indebida de un miembro del equipo no sería automático. El Juez Árbitro primero debe recurrir a la Regla 39 o a las otras Infracciones en el Recinto del Código de Conducta que se relacionen con un miembro del equipo, a fin de adoptar una medida contra un miembro del equipo (multarlo y/o removerlo) sin afectar el partido mediante la imposición de penalizaciones de puntos o descalificaciones. La prioridad sigue siendo que los jugadores ganen y pierdan el partido en la pista, no por el comportamiento de otras personas fuera de la pista.
 - Sección Q: se eliminó texto que excluía comportamientos que entran en otras infracciones como conductas antideportivas. Esto ahora queda coherente con el texto de ATP y WTA.
 - Sección S: se aclara que las penalizaciones de puntos/pérdida de un juego no pueden apelarse, ya que el partido se habrá completado y, por lo tanto, no se puede dar marcha atrás con las penalizaciones.
 - Sección T: se agrega que el Juez Árbitro tiene facultades para quitar la acreditación y denegar el acceso al sitio a una persona, si comete una infracción que justifique descalificarla del resto de la Eliminatoria, pero solo tras intentar obtener la aprobación del Director Ejecutivo.
 - Sección X: se aclara que solo la infracción misma y/o la multa impuesta pueden apelarse, no las penalizaciones de puntos o descalificaciones.
- Artículo III: Infracciones Graves
 - Estas también pueden ser cometidas por personas que no sean el jugador.
 - Eliminación de la Infracción Grave cometida cuando un jugador tiene una violación de la regla de dopaje. Esta infracción se trata en el Programa de Tenis contra el Dopaje. El reembolso del dinero del premio se revisará e incluirá en la Regla 7.
 - El Consejo de Revisión podrá estar conformado por una única persona. Estas modificaciones están en línea con las Reglas del Circuito.
- Los Artículos V y VI estaban mal numerados.

APÉNDICE B

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COPA DAVIS

ARTÍCULO I: GENERALIDADES

A. PROPÓSITO

La ITF promulga este Código de Conducta de Copa Davis (el Código) para que los ~~jugadores y los capitanes de los equipos~~ Miembros del Equipo mantengan unas normas de comportamiento justas y razonables en las eliminatorias de Copa Davis y para proteger sus derechos, los derechos del público y el buen nombre del deporte del tenis.

B. VIGENCIA

Este Código se aplicará en las competiciones de Copa Davis, incluidos los Eventos de Grupo de Zona, como se estipula a continuación. Cualquier referencia a los jugadores en este Código se aplicará a todos los ~~m~~Miembros del ~~e~~Equipo ~~incluido el capitán~~, cuando sea apropiado.

C. DÓLARES ESTADOUNIDENSES

Todas las sanciones económicas estipuladas en el Código son en dólares estadounidenses.

ARTÍCULO II: INFRACCIONES ~~DE LOS JUGADORES~~ EN EL RECINTO

A. GENERAL

Todos ~~los jugadores, capitán del equipo, miembros del equipo o jugadores extras, entrenador, instructor u oficiales agregados bien a la nación organizadora o bien a la~~ los Miembros del Equipo de cualquier ~~n~~Nación ~~visitante~~ se comportarán profesionalmente durante todos los partidos y en todo momento cuando estén en el recinto de la eliminatoria de Copa Davis (lo cual incluirá toda sede oficial relacionada con el Evento), o en otros ámbitos relacionados con una Eliminatoria. Las disposiciones estipuladas en este Código son aplicables a la conducta de ~~todos los jugadores~~ cada Miembro del Equipo cuando estén en el recinto de cada uno de esos lugares.

B. PUNTUALIDAD

Los partidos se convocarán de acuerdo con el orden de juego y los jugadores estarán preparados para jugar cuando se convoquen sus partidos. Para los fines de esta regla de puntualidad, el reloj oficial de la eliminatoria de Copa Davis será el del juez árbitro.

1. Todo jugador que no esté preparado para salir a la pista cuando se anuncie su partido recibirá una sanción de 5,000 dólares.

2. Todo jugador que no esté preparado para jugar a los quince (15) minutos después de convocarse su partido, puede recibir una sanción de hasta 15,000 dólares más y será descalificado, a menos que el juez árbitro, a su discreción, después de considerar todas las circunstancias pertinentes, decida no descalificarlo.

C. VESTIMENTA Y EQUIPO

Todos los jugadores y los capitanes vestirán y se presentarán para jugar profesionalmente. Vestirán ropa de tenis habitual y limpia que sea aceptable.

1. ROPA INACEPTABLE

Durante los partidos (incluido el calentamiento) no se llevarán sudaderas, pantalones de gimnasia, camisas, camisetas ni ninguna otra ropa que no sea apropiada.

Calzado

Los jugadores llevarán calzado de tenis que sea generalmente aceptado como vestimenta de tenis adecuada. El calzado no dañará la pista más de lo que se espera normalmente durante el transcurso de un partido o una sesión de entrenamiento. Se considerará que una cancha está siendo dañada si el calzado

causa marcas físicas o visibles que se consideren inaceptables. El juez árbitro tiene autoridad para determinar si el calzado no reúne estos requisitos y podrá ordenar al jugador que se cambie de calzado.

(a) Calzado para pistas de césped

En eliminatorias de Copa Davis que se jueguen sobre césped, los jugadores no llevarán otro calzado excepto calzado con suela de goma, sin tacones, dibujos, tacos o fundas.

No se utilizará calzado especial para pistas de césped sin el consentimiento expreso de la ITF. Dicho calzado no se permitirá a no ser que cumpla las especificaciones siguientes:

Los tacos o resaltes del piso del calzado tendrán un diámetro superior de tres (3) milímetros máximo y dos (2) milímetros mínimo. La altura máxima de los tacos o resaltes será de dos (2) milímetros con una inclinación máxima de 10 grados entre la base y la parte superior del resalte. Los durómetros serán entre 58 y 63 según la escala «A» de apoyo. El diámetro superior del resalte comparado con su densidad respectiva por pulgada cuadrada se ajustará a las directrices siguientes:

Diámetro superior del resalte	Resalte-densidad por pulgada cuadrada
2,00 mm	32
2,25 mm	28
2,50 mm	24
2,75 mm	21
3,00 mm	18

No se permitirá calzado con resaltes o tacos por la parte exterior de la puntera. El contrafuerte de la puntera debe ser blando. Los jugadores que quieran obtener permiso para llevar calzado especial para pistas de césped deberán presentar una muestra a la ITF antes de la eliminatoria.

Como alternativa a las especificaciones anteriores, los jugadores también podrán usar el calzado especial para canchas de césped creado, testado y aprobado por Wimbledon. Este calzado especial para canchas de césped puede obtenerse poniéndose en contacto con la ITF.

(b) Calzado para pistas de tierra batida

Los jugadores deben llevar calzado de tenis aceptado generalmente para jugar en pistas de tierra batida o superficies granulosas. El juez árbitro tiene autoridad para determinar si el piso del calzado se ajusta a dichas costumbres y normas, y puede prohibir que se utilice en eliminatorias de Copa Davis jugadas en tierra batida.

2. EQUIPOS DE DOBLES

Los miembros de los equipos de dobles deberán vestir ropa prácticamente de los mismos colores. En lo que se refiere al uniforme de los equipos, este requisito se satisfará siempre que los dos miembros del equipo incluyan el nombre del país en la parte trasera de la camisa y vistan en prácticamente los mismos colores o si ambos miembros del equipo se visten en los colores nacionales.

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS

Los jugadores y los capitanes de los equipos deberán vestirse en todo momento conforme a las directrices estipuladas en la regla de Identificación de los equipos. Para cumplirlas, los jugadores y el capitán deberán llevar el nombre de su país en la parte trasera de su camiseta o se vestirán en los colores nacionales. El uniforme del equipo deberá adherirse a las directrices para uniformes de los equipos estipuladas en la guía de estilo oficial de la Copa Davis.

~~Nótese que esta regla es obligatoria para los equipos que participen en todos los niveles de la Competición.~~

4. **DISTINTIVOS**

No se permitirá ningún distintivo en la ropa de los jugadores o de los capitanes, ni en los productos o equipo que tengan en la pista durante los partidos o en las conferencias de prensa y ceremonias, excepto como se indica a continuación (la ITF se reserva el derecho a interpretar las reglas siguientes para hacer efectivos los propósitos e intenciones de este Reglamento):

- (a) Camisas, jerséis o chaquetas
 - (i) Mangas

Un (1) distintivo comercial (no del fabricante) en cada manga, que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) cada uno; un (1) distintivo comercial de un patrocinador del equipo de la asociación nacional en una (1) manga, que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas); y un (1) logotipo normal del fabricante en cada manga, que no medirá más de 52 centímetros cuadrados (8 pulgadas cuadradas) cada uno. Si dicho logotipo de fabricante incluye texto dentro del área de los 52 centímetros cuadrados (8 pulgadas cuadradas) en una o en las dos mangas, esas letras no serán de más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) en cada manga.

Sin mangas

Los dos (2) distintivos comerciales (no del fabricante) que se permiten en las mangas como se indica anteriormente, los cuales no medirán más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) cada uno; y el (1) distintivo comercial de un patrocinador del equipo de la asociación nacional, que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) podrán ponerse en el delantero de la prenda.
 - (ii) Delantero, espalda y cuello

Un total de dos (2) logotipos normales del fabricante, que no medirán más de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas) cada uno, o un (1) logotipo normal del fabricante que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas), [más el logo de la Asociación Nacional, que no medirá más de 13 centímetros cuadrados \(2 pulgadas cuadradas\).](#)
- (b) Pantalones cortos

Dos (2) logotipos normales del fabricante, que no medirán más de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas) cada uno, o un (1) logotipo normal del fabricante que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas). En los pantalones de compresión de lycra se permitirá un (1) logotipo del fabricante que no medirá más de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas) y que será además de los distintivos del fabricante que se permiten en los pantalones cortos.
- (c) Calcetines/Calzado

Logotipos normales del fabricante en cada calcetín y cada zapatilla. El logotipo del calcetín o calcetines en cada pie se limitará a un máximo de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas).
- (d) Raqueta

Logotipo normal del fabricante; logotipos normales del fabricante en las cuerdas.
- (e) Gorra, cinta para la cabeza y muñequera

Un (1) logotipo normal del fabricante que no medirá más de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas).
- (f) Bolsas y otros artículos o parafernalia

Logotipos normales del fabricante de artículos de tenis en cada pieza, más dos (2) distintivos comerciales aparte en una (1) bolsa, que no medirán más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) cada uno.

- (g) Otras pruebas de tenis, otros deportes o espectáculos de entretenimiento
A pesar de lo estipulado anteriormente, la identificación mediante el uso del nombre, emblema, logotipo, marca comercial, símbolo u otro tipo de descripción de cualquier circuito de tenis, serie de torneos de tenis, competición de tenis, exhibición de tenis o de cualquier otro deporte o espectáculo de entretenimiento queda prohibida en toda la ropa y en todos los artículos de equipo, salvo con la aprobación de la ITF.
- (h) General
En el caso de que la utilización de cualquiera de los distintivos comerciales permitidos anteriormente infrinja las normas gubernamentales relativas a las emisiones de televisión, dicho distintivo quedará prohibido. Para los fines de esta regla, el fabricante significa el fabricante de la ropa o artículo de que se trate. Además, las limitaciones de tamaño se calcularán determinando el área verdadera del parche u otras adiciones a la ropa del jugador, sin tener en cuenta su color. Al determinar el área, dependiendo de la forma del parche o adición, se trazará un círculo, triángulo o rectángulo alrededor del mismo y el tamaño del parche para los fines de esta regla será el área de la circunferencia del círculo o del perímetro del triángulo o rectángulo, según sea el caso. Cuando un parche de color sólido sea del mismo color que la prenda de ropa, al determinar el área, el tamaño del parche en sí se basará en el tamaño del distintivo del logotipo.

5. ROPA PARA EL CALENTAMIENTO (JERSEY, CHAQUETA)

Los jugadores pueden llevar ropa de calentamiento durante la práctica del calentamiento y en el partido, siempre que cumpla las estipulaciones anteriores y con la condición de que los jugadores obtengan la aprobación previa del juez árbitro para llevarla durante el partido.

El nombre del país de un equipo deberá incluirse en la espalda de la ropa de calentamiento. Esto no se considera un logotipo y es legal en cualquier tamaño.

Además del distintivo comercial del patrocinador del equipo de la federación nacional que se autoriza en una de las mangas de los jerséis o chaquetas, se permite un (1) distintivo de un patrocinador del equipo de la federación nacional en el delantero, en la espalda o en el cuello de la ropa de calentamiento que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas).

Esta ropa de calentamiento solamente puede usarse durante el calentamiento, las ceremonias oficiales y las conferencias de prensa anteriores al sorteo.

6. CAMBIO/CUBRIMIENTO

A los jugadores que infrinjan esta sección les puede ordenar el juez de silla o el juez árbitro que se cambien de ropa o que cambien los artículos de su equipo inmediatamente. No se permitirá que se cubran los distintivos de la ropa o equipo. El incumplimiento de dicha orden por parte de algún jugador puede dar lugar a una descalificación inmediata.

7. MULTAS

Cualquier jugador o capitán que infrinja esta sección y no sea descalificado, estará sujeto a las sanciones siguientes:

- (a) Ropa inaceptable e Identificación de los equipos
Toda infracción de lo estipulado en las secciones de Ropa inaceptable o Identificación de los equipos se penalizará con una multa de hasta 10 000 dólares.
- (b) Logotipo del fabricante

Las infracciones de las estipulaciones respecto a los logotipos normales de los fabricantes se penalizarán con una multa de hasta 1000 dólares.

- (c) Distintivos comerciales
Las infracciones de las estipulaciones respecto a los distintivos comerciales se penalizarán con una multa de hasta 4000 dólares.
- (d) Otras competiciones de tenis
Las infracciones respecto al nombre de otra competición se penalizarán con una multa de hasta 10 000 dólares.

D. AUSENCIA DE LA PISTA

Ningún jugador se ausentará del área de la pista durante el partido (incluido el calentamiento) sin la autorización del juez de silla. El jugador que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 6000 dólares por cada infracción. Además, el jugador puede ser descalificado y estar sujeto a otras sanciones por «Dejar un partido sin terminar» como se establece más adelante ~~en estas reglas~~.

E. ESFUERZO MÁXIMO

Los jugadores se esforzarán al máximo para ganar los partidos cuando compitan en las eliminatorias de la Copa Davis. El jugador que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10 000 dólares por cada infracción. Para los fines de esta regla, el juez árbitro o el juez de silla tendrán la autoridad necesaria para penalizar a un jugador conforme a la Tabla de Penalización de Puntos. En circunstancias que sean escandalosas y perjudiciales para el éxito de una eliminatoria, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección ~~puede también~~ constituirá la Infracción Grave de "Conducta Agravada" y estará sujeta ~~—someterlo~~ a las otras sanciones adicionales establecidas en este Reglamento.

F. DEJAR UN PARTIDO SIN TERMINAR

Todo jugador nominado para un partido de una eliminatoria debe comenzar y completar dicho partido a menos que esté incapacitado por causa de enfermedad, accidente u otro impedimento inevitable. El jugador que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10 000 dólares y no será elegible para representar a su nación en la próxima eliminatoria, ya sea de la Competición actual o en competiciones subsiguientes. En circunstancias que sean escandalosas y perjudiciales para el éxito de una Eliminatoria, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección también constituirá la Infracción Grave de "Conducta Agravada" y estará sujeta a las otras sanciones adicionales establecidas en este Reglamento.

G. CONFERENCIAS DE PRENSA

A no ser que esté lesionado y físicamente imposibilitado para asistir, un jugador o equipo, tanto si es ganador como perdedor, debe acudir a la rueda de prensa que se organiza inmediatamente después o durante los treinta (30) minutos siguientes a la finalización de cada partido, a menos que el juez árbitro extienda ese periodo o notifique lo contrario por causa justificada. Además, durante la semana de cualquier eliminatoria de la Copa Davis, que incluye la final, el equipo nominado deberá asistir a un mínimo de una rueda de prensa antes de la realización del sorteo, y a una rueda de prensa después de la ceremonia del sorteo. La conferencia de prensa anterior al sorteo puede realizarse en conjunción con un patrocinador de equipo conforme al Manual de Organización de la Copa Davis. A efectos de esta regla, las obligaciones de los jugadores con respecto a los medios de comunicación incluirán pero no se limitarán a las entrevistas con las cadenas de televisión nacionales de los equipos anfitrión y visitante que se celebren antes del sorteo, después del sorteo y a las entrevistas individuales después del partido, y también a las entrevistas con ITF TV y el periodista de la página web oficial de la Copa Davis. El jugador o equipo que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10.000 dólares.

H. CEREMONIAS

Con respecto a las ceremonias y actos oficiales, en virtud de lo anterior, ambos equipos (solamente los jugadores nominados y capitanes de los equipos) deben acudir a los actos siguientes vestidos de uniforme de equipo apropiado a menos que no puedan hacerlo por motivos razonables, determinados por el juez árbitro:

- * La ceremonia del sorteo
- * La ceremonia de inauguración del primer día de la eliminatoria
- * La ceremonia de presentación de los equipos del segundo día de la eliminatoria
- * La fiesta oficial de jugadores de la final de la Copa Davis
- * La ceremonia de clausura después de la final
- * La cena oficial

El equipo que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10 000 dólares.

I. INFRACCIÓN DE TIEMPO/RETRASO INJUSTIFICADO

Después de que se haya finalizado el periodo de calentamiento, el juego será continuo y un jugador no retrasará innecesariamente un partido por cualquier motivo.

Desde el momento en que la pelota queda fuera de juego al final de un punto hasta que se vuelve a golpear para efectuar el primer saque del punto siguiente, transcurrirá un máximo de veinte (20) segundos. Si dicho saque es falta, el servidor debe efectuar el segundo saque sin demora.

Cuando se cambie de lado, desde el momento en que la pelota queda fuera de juego al final de un juego hasta que se vuelve a golpear para efectuar el primer saque del juego siguiente, transcurrirá un máximo de noventa (90) segundos. Si dicho saque es falta, el servidor debe efectuar el segundo saque sin demora. No obstante, después del primer juego de cada manga y durante la muerte súbita, el juego será continuo y los jugadores cambiarán de lado sin un periodo de descanso.

Al final de cada manga, independientemente del tanteo, habrá un descanso de ciento veinte (120) segundos desde el momento en que la pelota queda fuera de juego al final de un juego hasta que se vuelve a golpear para efectuar el primer saque del juego siguiente.

Si una manga acaba después de un número par de juegos, no habrá un cambio de lado hasta después del primer juego del siguiente set.

El receptor jugará a la velocidad razonable del servidor y debe estar preparado para recibir el saque cuando el servidor lo esté para sacar.

La primera infracción de esta sección, como servidor o como receptor, se penalizará con un aviso por contravención del tiempo y cada infracción subsiguiente, como servidor o como receptor, será penalizada como se indica a continuación:

- Servidor: la infracción de tiempo será una "falta"
- Receptor: la infracción de tiempo será una sanción de un (1) punto.

Cuando una infracción sea como consecuencia de una condición médica, de negarse a jugar o de no regresar a la pista dentro del periodo permitido, la sanción por violación del Código (Retraso injustificado) se impondrá de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos.

J. OBSCENIDADES AUDIBLES

Los ~~jugadores~~ Miembros del Equipo no dirán obscenidades audibles dentro del recinto de las instalaciones. El ~~jugador~~ Miembro del Equipo que infrinja esta sección estará sujeto a una sanción de hasta 10 000 dólares por cada infracción. Además, si un jugador comete la infracción ~~se produce~~ durante algún partido (incluido el calentamiento), el jugador será penalizado de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida ~~en estas reglas~~ más adelante. En circunstancias que sean escandalosas y especialmente injuriosas para el éxito de la eliminatoria, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección también constituirá la Infracción Grave de "Conducta Agravada" y estará sujeta ~~puede someterlo~~ a las otras sanciones adicionales establecidas en estas reglas.

Para los fines de esta regla, obscenidades audibles se define como el uso de palabras que normalmente se conocen y se entienden como blasfemias y que se digan con claridad y lo

suficientemente altas como para que puedan oír las el juez de silla, los espectadores, los jueces de banda o los recogepelotas.

K. CONSEJOS/INSTRUCCIONES TÉCNICAS Y ~~ENTRENADORES~~ MIEMBROS DEL EQUIPO

Los jugadores no recibirán instrucciones técnicas durante un partido, excepto como se establece en la regla 30 de las Reglas del Tenis. Las comunicaciones de cualquier tipo, ya sean visibles o audibles, entre un jugador y un entrenador que no sea el capitán del equipo, pueden ser consideradas como instrucciones. Los jugadores también prohibirán a sus ~~entrenadores~~ Miembros del Equipo (1) decir obscenidades audibles dentro del recinto de las instalaciones, (2) hacer gestos obscenos de cualquier tipo dentro del recinto de las instalaciones, (3) insultar verbalmente a los oficiales, a los contrarios, a los espectadores o a otras personas dentro del recinto de las instalaciones, (4) maltratar físicamente a los oficiales, a los contrarios, a los espectadores u otras personas dentro del recinto de las instalaciones y (5) expresar, hacer, emitir, autorizar o endosar cualquier declaración pública dentro del recinto de las instalaciones que perjudique o tenga intención de perjudicar los mejores intereses de la Competición o el arbitraje de ella.

El jugador que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10 000 dólares por cada infracción. Además, si la infracción se produce durante algún partido (incluido el calentamiento), el jugador será penalizado de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos. En circunstancias que sean escandalosas y especialmente injuriosas para el éxito de la eliminatoria, o que sean excepcionalmente notorias, el juez árbitro puede ordenar que se expulse al ~~entrenador~~ Miembro del Equipo del ~~puesto~~ lugar del partido o del recinto ~~de las instalaciones de la eliminatoria~~ y si no cumpliera dicha orden puede descalificar al jugador correspondiente.

L. OBSCENIDADES VISIBLES

Los ~~jugadores~~ Miembros del Equipo no harán gestos obscenos visibles de ningún tipo dentro del recinto de las instalaciones. El ~~jugador~~ Miembro del Equipo que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10 000 dólares por cada infracción. Además, si ~~el Miembro del Equipo comete~~ la infracción ~~se produce~~ durante algún partido (incluido el calentamiento), el jugador será penalizado de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida ~~en estas reglas~~ más adelante. En circunstancias que sean escandalosas y especialmente injuriosas para el éxito de la eliminatoria, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección también constituirá la infracción Grave de "Conducta Agravada" y estará sujeta ~~puede someterlo a las~~ otras sanciones adicionales establecidas en estas reglas.

Para los fines de esta regla, obscenidades visibles se define como las señales que haga ~~un jugador~~ persona con las manos, o la raqueta y las pelotas que tengan normalmente un sentido o efecto obsceno según el entendimiento normal de las personas.

M. ABUSO DE PELOTAS

Los ~~jugadores~~ Miembros del Equipo no golpearán, arrojarán o darán patadas a las pelotas de tenis furiosa, enojosa o peligrosamente dentro del recinto de las instalaciones, excepto al intentar razonablemente ganar los puntos en el partido (incluido el calentamiento). El ~~jugador~~ Miembro del Equipo que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 700 dólares por cada infracción. Además, si un jugador comete la infracción ~~se produce~~ durante algún partido, el jugador será penalizado de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida ~~en estas reglas~~ más adelante.

Para los fines de esta regla, el abuso de pelotas significa golpear intencionadamente una pelota hacia el exterior del recinto de la pista, golpear una pelota peligrosa o imprudentemente en la pista, o golpear una pelota con descuido negligente de las consecuencias.

N. ABUSO DE RAQUETAS U OTRO EQUIPO

Los ~~jugadores~~ Miembros del Equipo no golpearán, lanzarán o darán patadas a las raquetas o al equipo furiosa o enojosamente dentro del recinto de las instalaciones. El

~~jugador~~ Miembro del Equipo que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 1000 dólares por cada infracción. Además, si el jugador comete la infracción ~~se produce~~ durante algún partido (incluido el calentamiento), el jugador será penalizado de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida ~~en estas reglas~~ más adelante. Para los fines de esta regla, el abuso de raquetas o equipo significa intencionada y violentamente romper o dañar las raquetas o equipo, o intencionada y violentamente golpear la red, la pista, la silla del juez u otros aparatos durante un partido como consecuencia de un estado de ira o frustración.

O. ABUSO VERBAL

Los ~~jugadores~~ Miembros del Equipo no insultarán en ningún momento directa o indirectamente al personal oficial, a los contrarios, a los patrocinadores, a los espectadores o a otras personas dentro del recinto de la sede de un torneo.

El ~~jugador~~ Miembro del Equipo que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10 000 dólares por cada infracción. Además, si el jugador comete la infracción ~~se produce~~ durante algún partido (incluido el calentamiento), el jugador será penalizado de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida ~~en estas reglas~~ más adelante. En circunstancias que sean escandalosas y perjudiciales para el éxito de la eliminatoria, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección también constituirá la Infracción Grave de "Conducta Agravada" y ~~estará sujeta~~ puede someterlo a otras sanciones adicionales establecidas en este Reglamento.

Para los fines de esta regla, insultos verbales significa cualquier comentario sobre un oficial, contrario, patrocinador, espectador u otra persona, que insinúe deshonestidad o sea despectivo, insultante o en algún modo injurioso.

P. ABUSO FÍSICO

Los ~~jugadores~~ Miembros del Equipo no maltratarán físicamente en ningún momento al personal oficial, a los contrarios, a los espectadores u a otras personas dentro del recinto de las instalaciones.

El ~~jugador~~ Miembro del Equipo que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10 000 dólares por cada infracción. Además, si el jugador comete la infracción ~~se produce~~ durante algún partido (incluido el calentamiento), el jugador será penalizado de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida ~~en estas reglas~~ más adelante. En circunstancias que sean escandalosas y especialmente injuriosas para el éxito de la eliminatoria, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección constituirá la Infracción Grave de "Conducta Agravada" y ~~estará sujeta~~ puede someterlo a otras sanciones establecidas en estas reglas.

Para los fines de esta regla, abuso físico significa tocar sin permiso a un oficial, contrario, espectador u otra persona.

Q. CONDUCTA ANTIDEPORATIVA

Los ~~jugadores~~ Miembros del Equipo se comportarán en todo momento caballerosamente y respetarán debidamente la autoridad del personal oficial y los derechos de los contrarios, los espectadores y otras personas. El ~~jugador~~ Miembro del Equipo que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10 000 dólares por cada infracción. Además, si un jugador comete la infracción ~~se produce~~ durante algún partido (incluido el calentamiento), el jugador será penalizado de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida ~~en estas reglas~~ más adelante. En circunstancias que sean escandalosas y especialmente injuriosas para el éxito de la eliminatoria, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección también constituirá la Infracción Grave de "Conducta Agravada" y ~~estará sujeta~~ puede someterlo a otras sanciones adicionales establecidas en estas reglas.

Para los fines de esta regla, conducta antideportiva significa cualquier acto de mala conducta por parte de algún jugador que sea evidentemente insultante o injuriosa para la Competición, la ITF o el deporte, ~~pero que no esté incluido en ninguna de las infracciones en el lugar concretas que se recogen en estas reglas~~. Además, la conducta antideportiva incluirá, pero no se limitará a: expresar, hacer, emitir, autorizar o endosar cualquier

declaración pública que perjudique, o tenga intención de perjudicar los mejores intereses de la Competición o la actuación del personal oficial.

R. PÚBLICO PARTIDARIO/COMPORTAMIENTO DE LOS ESPECTADORES

Durante los partidos de la Copa Davis cada país debe controlar a los espectadores que sean partidarios suyos para que el juego no sea interrumpido o perturbado. En el caso de que el público en general o algún espectador en particular que apoya a una nación, se comporte de tal manera que el juego se interrumpa irrazonablemente o los jugadores sean provocados o intimidados de forma irrazonable en cualquier momento, el juez árbitro penalizará al jugador de esa nación conforme a lo siguiente:

PRIMERA infracción	AVISO
SEGUNDA infracción	PÉRDIDA DE UN PUNTO
TERCERA Y CADA infracción SUBSIGUIENTE	PÉRDIDA DE UN JUEGO

Sin embargo, después de que se haya violado la regla de Público partidario por tercera vez, el juez árbitro determinará si cada ofensa subsiguiente constituirá una descalificación.

En circunstancias que sean flagrantes y particularmente perjudiciales para el éxito de una eliminatoria, el juez árbitro tendrá autoridad para declarar una descalificación por una sola violación de esta sección.

S. TABLA DE PENALIZACIÓN DE PUNTOS

La Tabla de Penalización de Puntos que se utilizará para las infracciones del Reglamento es la siguiente:

PRIMERA infracción	AVISO
SEGUNDA infracción	PÉRDIDA DE UN PUNTO
TERCERA Y CADA infracción SUBSIGUIENTE	PÉRDIDA DE UN JUEGO

No obstante, después que se haya violado el Código tres veces, el juez árbitro determinará si la siguiente infracción será penalizada con la descalificación.

[La decisión del Juez Árbitro conforme a la Tabla de Penalización de Puntos será definitiva e inapelable.](#)

T. DESCALIFICACIONES

El juez árbitro puede declarar una descalificación o por una sola infracción de este Código (descalificación inmediata) [cometida por cualquier miembro del Equipo](#), o en virtud de la Tabla de Penalización de Puntos indicada anteriormente. En todos los casos de descalificación, la decisión del juez árbitro será final e inapelable.

Los jugadores declarados descalificados según ~~lo previsto en estas reglas~~ [establecido en esta disposición](#), pueden recibir una multa de hasta 2000 dólares además de otras sanciones impuestas en relación con el incidente infractor. Además, los jugadores descalificados según lo ~~previsto en estas reglas~~ [establecido en esta disposición](#), pueden ser descalificados para el resto de la eliminatoria, excepto cuando el incidente infractor sea una violación de las estipulaciones sobre Puntualidad o sobre Ropa y equipo establecidas en el artículo II B y C, o por pérdida de facultades físicas, o cuando su compañero de dobles cometa la infracción que causa la descalificación. [La descalificación de un jugador del resto de la Eliminatoria puede incluir, a criterio del Juez Árbitro, la cancelación de la acreditación y la denegación de acceso al lugar.](#)

[Una descalificación como resultado de una violación por un Miembro del Equipo que no sea un jugador someterá a ese Miembro del Equipo a la cancelación de la acreditación y, a criterio del Juez Árbitro, la denegación de acceso al lugar.](#)

No obstante, antes de que se descalifique a un jugador del resto de la eliminatoria, se le quite la acreditación y/o se le deniegue el acceso al lugar, el juez árbitro debe hacer lo posible para contactar al director ejecutivo y conseguir su aprobación.

U. PARTIDO DE DOBLES

1. Penalización de puntos/Pérdida de un juego/Descalificaciones
Las penalizaciones de puntos/pérdida de un juego o descalificaciones, si se imponen por infracciones del Código, se impondrán al equipo de dobles.
2. Penalizaciones
Las penalizaciones por violaciones del artículo II C.2 del Código en relación con los requisitos de llevar ropa prácticamente igual se le impondrán al equipo de dobles. El resto de las penalizaciones por infracción del artículo II del Código se le impondrán al miembro del equipo que cometa la infracción, a no ser que la cometan los dos miembros.

V. DETERMINACIÓN Y PENALIZACIÓN

El juez árbitro realizará las investigaciones que sean razonables para determinar los hechos en relación con todas las ~~infracciones de los jugadores~~ en el ~~Lugar~~ y si determina que ha tenido lugar una infracción, especificará las multas u otras penalizaciones a que haya lugar y lo notificará por escrito al capitán del equipo.

W. PAGO DE MULTAS

La ITF deducirá el importe de las sanciones de la distribución de premios en metálico a las naciones.

X. APELACIONES

Los ~~jugadores~~ Miembros del Equipo o capitanes culpados de contravenciones de la regla Infracciones ~~de los jugadores~~ en el ~~Lugar~~, en una eliminatoria de Copa Davis, pueden apelar la infracción y/o cualquier multa que se imponga al tribunal independiente de acuerdo con la regulación 15.

ARTÍCULO III: OFENSAS GRAVES ~~DE LOS JUGADORES~~

A. CONDUCTA AGRAVADA

Durante una eliminatoria de Copa Davis, ningún jugador o persona allegada (definida como cualquier entrenador, preparador físico, terapeuta, médico, representante, agente, familiar, invitado al torneo, socio u otras personas vinculadas o asociadas con un jugador, o cualquier otra persona que reciba acreditación en una eliminatoria de la Copa Davis a pedido del jugador u otra persona allegada) actuará con una «conducta agravada» la cual se define del siguiente modo:

1. Uno o más incidentes de comportamiento designado en este Código como constituyentes de «conducta agravada».
2. Un incidente de comportamiento que es escandaloso y particularmente perjudicial para el éxito de la Competición de Copa Davis, o es singularmente notorio.
3. Una serie de dos (2) o más violaciones de este Código durante un período de doce (12) meses lo cual no constituye singularmente «conducta agravada», pero que cuando se estudia en conjunto, establece un modelo de conducta extraordinaria y es nocivo para la Copa Davis.
4. ~~Una violación de la regla 7 por la que se descalifican los resultados de un jugador como consecuencia de una violación de la regla de dopaje en la Competición de la Copa Davis o en otro evento o en otro lugar.~~

Si un jugador infringe estas ~~secciones 1-3~~ directa o indirectamente a través de una persona allegada o de otras personas, estará sujeto a una penalización de hasta 250 000 dólares o la cantidad de premios en metálico ganados en la eliminatoria, lo que sea mayor,

y a ser suspendido, como máximo, permanentemente de jugar en todas las eliminatorias de la Copa Davis o en la Competición de la Copa Davis.

Si una persona allegada contraviene estas ~~secciones 1-3~~, como penalización máxima estará sujeta a que se le retire permanentemente su acreditación o habilitación y se le niegue acceso a todas las eliminatorias de la Copa Davis o a la Competición de Copa Davis.

~~Si un jugador infringe la sección 4 estará sujeto a una penalización financiera que se medirá por el porcentaje del componente de premios en metálico de los pagos a las naciones de la eliminatoria igual al porcentaje de su participación en la eliminatoria. Dicho porcentaje será 20% por partido de individuales y 10% por partido de dobles.~~

B. CONDUCTA CONTRARIA A LA INTEGRIDAD DEL JUEGO

Ningún jugador ni persona allegada actuará con un comportamiento contrario a la integridad del juego del tenis. Si un jugador es acusado de infringir una ley criminal en cualquier país o territorio, cuyo castigo puede incluir el encarcelamiento durante más de un año, en virtud de tal condena él puede ser juzgado de haber actuado con una conducta contraria a la integridad del juego del tenis. Además, si en cualquier momento, un jugador se ha comportado de una manera que perjudica severamente la reputación del deporte, en virtud de tal comportamiento él puede ser juzgado de haber actuado de forma contraria a la integridad del juego del tenis y estará en violación de esta sección.

En el caso de que un jugador infrinja esta sección directa o indirectamente a través de una persona allegada o de otras personas, estará sujeto a una penalización de hasta 250 000 dólares o a ser suspendido, como máximo, permanentemente de jugar en todas las eliminatorias de la Copa Davis o en la Competición de la Copa Davis.

La violación de esta sección será una conducta agravada y hará que la persona allegada esté sujeta a la penalización máxima DE que se le retire permanentemente su acreditación o habilitación y se le niegue acceso a todas las eliminatorias de la Copa Davis o a la Competición de Copa Davis.

C. DETERMINACIÓN Y PENALIZACIÓN

La ITF investigará todos los hechos referentes a cualquier supuesta ofensa grave. Todos los jugadores y personas allegadas deberán cooperar plenamente con tales investigaciones. Es posible que la ITF curse una petición escrita a una jugadora o ~~p~~Persona ~~a~~Allegada (una "petición") para que le facilite a la ITF toda la información que pueda demostrar o llevar al descubrimiento de evidencia de una ofensa grave, lo que incluye (aunque no en forma restrictiva) solicitarle al jugador u otra persona allegada que asista a una entrevista y/o que brinde una declaración escrita donde establezca su conocimiento de los hechos y las circunstancias relevantes. El jugador o persona allegada debe facilitar tal información dentro de los siete días laborales después de haberse cursado la petición o dentro de cualquier otro plazo que especifique la ITF.

Si, como consecuencia de una investigación en virtud de este artículo iii.c, la ITF considera que un jugador o persona allegada tiene acusaciones de haber cometido una ofensa grave a las que debe responder, la ITF referirá el asunto al consejo de revisión.

Consejo de Revisión

La ITF identificará a ~~tres~~ una o más personas que sean independientes de la ITF y que tengan la experiencia requerida por la naturaleza del caso particular para formar el consejo de revisión y para revisar la evidencia y determinar si hay acusaciones a las que responder. La ITF enviará todo el expediente de evidencia ~~a~~ a ~~cada uno de los tres~~ miembros del consejo de revisión. Cuando sea necesario, el consejo de revisión puede solicitar que la ITF brinde información adicional para que el consejo de revisión considere. El consejo de revisión no tendrá la obligación de reunirse en persona para deliberar. Sin embargo, cualquier decisión del consejo de revisión que determine que el jugador u otra persona tiene acusaciones que debe responder debe ser unánime.

Cuando el consejo de revisión concluya que no hay ninguna acusación para responder, la ITF notificará al jugador o persona allegada y a cualquier otra parte con derecho de apelación en virtud de la regla 15, y (con sujeción a los derechos de apelaciones estipulados en la regla 15) el asunto no podrá avanzar más.

Cuando el consejo de revisión determine que un jugador o persona allegada tiene acusaciones que debe responder, la ITF enviará una notificación escrita al jugador u otra persona (la "notificación de acusación") con una copia al presidente del tribunal independiente, que estipule lo siguiente:

- (a) las ofensas graves que supuestamente ha cometido, un resumen de los hechos en los que se basan dichas acusaciones;
- (b) las consecuencias potenciales aplicables si se determina que la supuesta ofensa grave se ha cometido, y;
- (c) el derecho del jugador o de la persona allegada de responder a la notificación de acusación en una de las siguientes maneras:
 - (i) admitir las ofensas graves de que se le acusan y aceptar las consecuencias especificadas en la notificación de acusación;
 - (ii) admitir las ofensas graves de que se le acusan, pero disputar y/o buscar mitigar las consecuencias especificadas en la notificación de acusación, y hacer que un tribunal independiente determine las consecuencias en una vista; o
 - (iii) negar las ofensas graves de que se le acusan y hacer que un tribunal independiente determine el cargo y (si el cargo se mantiene) las consecuencias en una vista;
 - (iv) siempre que un jugador u otra persona desee ejercer su derecho a una vista ante el tribunal independiente, debe enviar una solicitud por escrito para dicha vista, de modo que la ITF la reciba lo antes posible, pero en cualquier caso dentro de los 10 días de recepción de la notificación por parte del jugador o la persona allegada. La solicitud también debe establecer cómo el jugador o la persona allegada responde al cargo en la notificación y debe explicar (de forma resumida) el fundamento de dicha respuesta. En el caso de que dicha respuesta no se reciba antes de la fecha límite, se considerará que el jugador u otra persona ha admitido la ofensa grave de que se le acusa y ha aceptado las consecuencias especificadas en la notificación de acusación.

En caso de que la ITF retire la notificación de acusación, o que el jugador o la otra persona admita la ofensa grave que se le acusa y acepte las consecuencias especificadas por la ITF (o se considere que lo ha hecho), no se requerirá una vista ante el tribunal independiente. En su lugar, la ITF deberá emitir de inmediato una decisión que confirme (si corresponde) el retiro de la notificación de acusación o la realización de la ofensa grave y la imposición de las consecuencias especificadas, y deberá enviar una copia de la decisión al jugador o a la persona allegada, y a cualquier otra parte que tenga derecho, según la regla 15, a apelar la decisión.

Suspensión provisional

Si (y solo si):

- (a) el jugador o la persona allegada se ha declarado culpable o ha admitido de otro modo (por ejemplo, en respuesta a una notificación de acusación) haber actuado de un modo que constituye una ofensa grave; y
- (b) el consejo de revisión ha completado su revisión y ha concluido que el jugador o la persona allegada en cuestión tiene acusaciones que debe responder en relación con esa ofensa grave;

Luego la ITF puede notificar al jugador por escrito que quedará provisionalmente suspendida con efecto a partir de la fecha 10 días después de la fecha de la supuesta recepción de la notificación, con una vista completa pendiente. Sin embargo, la ITF al mismo tiempo deberá notificarle al jugador o a la persona allegada su derecho, a su elección, de solicitarle al presidente del tribunal independiente designado para atender su caso, ya sea de inmediato o en un momento anterior a la vista completa, una orden de que

no se imponga la suspensión provisional (o, si la suspensión provisional se ha impuesto, que debe levantarse). El presidente del tribunal independiente, solo, se pronunciará sobre la solicitud tan pronto como sea razonablemente posible.

Un jugador u persona allegada no puede, durante el periodo de cualquier suspensión provisional, jugar, entrenar o participar de otro modo de ninguna forma en la Copa Davis.

Vista

Si el jugador u otra persona acusada ejerce su derecho a una vista, el asunto será referido al tribunal independiente y continuará de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas de procedimiento del tribunal independiente.

Con sujeción únicamente a los derechos de apelación estipulados en la regla 15, la decisión del tribunal independiente será la disposición total, definitiva y completa del caso, y será vinculante para todas las partes.

D. PAGO DE MULTAS

Todas las multa impuestas por el tribunal independiente por graves ofensas ~~de los jugadores~~ serán deducidas de los premios en metálico ganados por la asociación nacional de ~~la jugador~~ persona.

ARTÍCULO IV: POLÍTICA DE BIENESTAR

Cada ~~integrante de un equipo de una nación que se inscriba o participe en la Competición, y los miembros del equipo de apoyo al jugador de cada integrante de un equipo y de cada nación que se inscriban o participen en la Competición~~ Miembro del Equipo deberán observar y acatar las estipulaciones de la Política de Bienestar expuesta en el apéndice H.

ARTÍCULO V: CONDUCTA INDEBIDA

- A. Para los fines de este artículo, "personas afectadas" tendrán el mismo significado que se establece en la política de bienestar del apéndice H.
- B. La ITF se compromete a mantener los estándares más altos de comportamiento y conducta. Cualquier persona o asociación nacional afectada que participa o comete un acto de conducta indebida que no se encuentre dentro de cualquier comportamiento o conducta que esté específicamente prohibida en este código, o que esté prohibida, pero tal prohibición esté limitada a cualquier aplicación de manera tal que no esté expresada para que se aplique a la persona o asociación nacional correspondiente, infringirá esta sección.
- C. Para los fines del artículo vi b, "conducta indebida" significa cualquier conducta o comportamiento que se realice por una persona o asociación afectada y sea contrario a la integridad o reputación o intereses de la ITF, un torneo, evento o circuito que sea propiedad o autorizado por la ITF o el juego de tenis.
- D. Cualquier persona o asociación nacional que crea que cualquier persona o asociación afectada haya incurrido en una conducta indebida en infracción de esta sección puede presentar un reclamo escrito ante del director ejecutivo. El reclamo identificará a quien presenta el reclamo y establecerá específicamente la naturaleza de la supuesta conducta indebida.
- E. Luego de recibir tal reclamo, la ITF debe realizar una investigación que se llevará a cabo en base a todos los hecho que se relacionan con la supuesta conducta indebida o brindará por una notificación escrita de tal investigación a la persona afectada involucrada; la persona afectada deberá contar con, al menos, diez (10) días para brindarle a la ITF, directamente o mediante un asesor, tal evidencia, según lo que la persona afectada

considere relevante para la investigación. Luego de la finalización de la investigación, la ITF remitirá el asunto al Panel Interno de Resolución de la ITF.

- F. Después de haber escuchado el asunto de conformidad con las normas de procedimiento del Panel Interno de Resolución de la ITF, el Panel Interno de Resolución de la ITF emitirá de inmediato una decisión por escrito, incluidas las sanciones (si existen). Se deberá entregar rápidamente una copia de la decisión (sujeta a apelación de conformidad con la regla 15) a todas las partes.
- G. El Panel Interno de Resolución de la ITF podrá imponer las sanciones apropiadas a las personas afectadas o a una asociación nacional, dentro de lo que se incluye:
1. En caso de que se trate de un jugador, una multa de hasta usd 250.000 o la cantidad del dinero del premio ganado en la eliminatoria de la Copa Davis durante o en la cual la infracción de esta sección ocurra, lo que sea mayor, y/o una penalidad máxima de suspensión permanente de juego en toda la eliminatoria de Copa Davis o competición de Copa Davis;
 2. En el caso de la asociación nacional, la descalificación con respecto a la competición de la Copa Davis para el año en ~~donde~~ el que ocurra la infracción de esta sección, y/o denegación de ingreso a futuras competiciones hasta que se garantice el cumplimiento de las regulaciones y el código, y/o una multa de hasta USD 250.000 para infracciones que, según la opinión del Panel Interno de Resolución de la ITF, no justifiquen la descalificación, el Panel Interno de Resolución de la ITF podrá decidir imponer solamente una multa o retener parte o todos los pagos establecidos en las regulaciones 55 (a) y (b).
 3. En el caso de todas las demás personas afectadas, la denegación de privilegios o una penalidad máxima de revocación permanente de acreditación o denegación de acceso a todas las eliminatorias de Copa Davis y/o ~~e~~ Competición de Copa Davis.
- H. Cualquier persona afectada que sea sancionada por conducta indebida por el Panel Interno de Resolución podrá apelar la decisión al tribunal independiente de acuerdo con la regulación 15.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Copa Davis y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LAS VIOLACIONES DE LA REGLA DE DOPAJE

La propuesta apunta a modificar las disposiciones sobre las consecuencias de las violaciones de la regla de dopaje para asegurar más claridad en las siguientes áreas:

- La Infracción Grave de Conducta Agravada con relación a una violación de la regla de dopaje es incompatible con el Programa de Tenis contra el Dopaje (“TADP”), que es donde deben resolverse todas las cuestiones disciplinarias relacionadas con el dopaje. Por lo tanto, se ha eliminado toda referencia a dichas infracciones.
- La Regla 7(c) se modificó a fin de que quede claro que si una Nación Campeona desciende a subcampeona como resultado de la descalificación de resultados de uno o más de sus jugadores en una Eliminatoria en virtud del TADP, la Nación debe reembolsar la diferencia del PILA entre Campeona y subcampeona. Ese reembolso no es una multa.
- La Regla 7(d) se modificó a fin de que la Nación a la que se le descalifican los resultados de un jugador de la Copa Davis sea multada con un porcentaje del PILA que recibió por esa Eliminatoria, ya sea que se trate de la Final o no.
- Una de las consecuencias de la violación de una regla de dopaje en una competición en virtud del TADP es que el jugador debe renunciar al “Premio en Metálico” obtenido en la competición. Las Reglas 7(e) y (f) establecen un mecanismo para determinar el monto del “Premio en Metálico” que cae y debe ser reintegrado conforme al TADP en la Competición de la Copa Davis.

Si se aprueba, es importante que las Naciones Anfitrionas se aseguren de tener el texto adecuado en los contratos con sus jugadores para que puedan hacer cumplir la regla, con especial énfasis en la posibilidad de reclamar la devolución del premio en metálico a un jugador.

7. ANTIDOPAJE

- (a) El Programa de Tenis contra el Dopaje (el “TADP”) se aplica a la Copa Davis Competición, ~~y se considerará que t~~odos los jugadores admitidos o que participen en la Copa Davis Competición y todo el ~~“p~~ersonal de ~~a~~Apoyo a los ~~j~~ugadores” (como se define en el TADP) han aceptado quedar vinculados por y cumplir con todas las disposiciones del TADP. El TADP puede descargarse en www.ITFtennis.com www.itftennis.com.
- (b) Durante la Competición y de acuerdo con el TADP, se pueden llevar a cabo antidopajes.
- (c) Si alguno de los resultados de un jugador de la Copa Davis Competición se descalifica de conformidad con el TADP, esos resultados no serán reexaminados para propósitos de la Copa Davis Competición, excepto que la final que sea descalificada de conformidad con la TADP sea revertida y todos los partidos en los que el jugador hubiese jugado hayan sido concedidos al equipo de la nación contraria de tal jugador. Si esto genera que la nación que originalmente perdió la final sea declarada nación campeona, la nación que originalmente ganó la final ~~recibirá una penalización monetaria que se medirá por~~deberá reembolsar a la ITF la diferencia entre el componente pila (pagos en sustitución de la publicidad) de pagos a las naciones de la nación campeona y de la subcampeona.
- (d) En los casos en que los resultados de un jugador en una eEliminatoria ~~que no sea una final~~ se descalifiquen de conformidad con la TADP, sula nación de ese jugador recibirá una penalización financiera del 20% del componente PILA del pago a la nación por la eliminatoria por cada partido de individuales que haya jugado en la eliminatoria y el 10% del componente pila de cada partido de dobles que haya jugado en la eliminatoria.
- (e) Cuando los resultados de un jugador en una Eliminatoria sean descalificados conforme al TADP, el Premio en Metálico (según se lo define en el TADP) que perderá el jugador será el monto del premio en metálico que efectivamente haya recibido de su Nación por su participación en la Final correspondiente. La Nación

del jugador deberá pagar a la ITF el premio en metálico pagado (o adeudado) al jugador por su participación en la Eliminatoria correspondiente, dentro del plazo que establezca la ITF. El jugador y/o la Nación (según corresponda) deberán proporcionar pruebas del premio en metálico recibido o pagado/adeudado. A falta de dichas pruebas, salvo cuando se aplique la Regla 7(f), el Premio en Metálico (según se lo define el TADP) que se deba devolver conforme al TADP (pagadero por la Nación a la ITF) se estimará en un 20 %~~El jugador cuyos resultados en la Copa Davis se descalifiquen de conformidad con el TADP, estarán sujetos a penalizaciones adicionales, como se establece en el código de conducta de Copa Davis.~~ del componente de premio en metálico del pago recibido por el jugador de la Nación por la Eliminatoria por cada partido de individuales que haya jugado en la Eliminatoria, y un 10 % de ese componente de premio en metálico por cada partido de dobles que haya jugado en la Eliminatoria.

(f) Quando (a criterio de la ITF) el jugador y/o la Nación no ofrecieran pruebas suficientes del premio en metálico recibido o pagado/adeudado, la ITF podrá realizar una investigación para determinar el monto, incluso mediante una exigencia por escrito al jugador y/o su Nación de que presenten pruebas que la ITF considere relevantes para su investigación (incluidos, entre otras cosas, extractos bancarios y/o declaraciones testimoniales por escrito). Cuando la ITF determine que el monto del premio en metálico efectivamente recibido por el jugador o adeudado a él supera el monto del premio en metálico que se habría considerado perdido en virtud de la Regla 7(e), la ITF podrá exigir a la Nación que pague el monto efectivamente recibido/adeudado.

(g) Todas las penalidades pagadas de conformidad con esta regulación serán utilizadas total y exclusivamente por la ITF para costear los costos del TADP.

ARTÍCULO III: OFENSAS GRAVES DE LOS JUGADORES

A. CONDUCTA AGRAVADA

Durante una eliminatoria de Copa Davis, ningún jugador o persona allegada (definida como cualquier entrenador, preparador físico, terapeuta, médico, representante, agente, familiar, invitado al torneo, socio u otras personas vinculadas o asociadas con un jugador, o cualquier otra persona que reciba acreditación en una eliminatoria de la Copa Davis a pedido del jugador u otra persona allegada) actuará con una «conducta agravada» la cual se define del siguiente modo:

1. Uno o más incidentes de comportamiento designado en este Código como constituyentes de «conducta agravada».
2. Un incidente de comportamiento que es escandaloso y particularmente perjudicial para el éxito de la Competición de Copa Davis, o es singularmente notorio.
3. Una serie de dos (2) o más violaciones de este Código durante un período de doce (12) meses lo cual no constituye singularmente «conducta agravada», pero que cuando se estudia en conjunto, establece un modelo de conducta extraordinaria y es nocivo para la Copa Davis.

~~4. Una violación de la regla 7 por la que se descalifican los resultados de un jugador como consecuencia de una violación de la regla de dopaje en la Competición de la Copa Davis o en otro evento o en otro lugar.~~

Si un jugador infringe estas secciones ~~1-3~~ directa o indirectamente a través de una persona allegada o de otras personas, estará sujeto a una penalización de hasta 250 000 dólares o la cantidad de premios en metálico ganados en la eliminatoria, lo que sea mayor, y a ser suspendido, como máximo, permanentemente de jugar en todas las eliminatorias de la Copa Davis o en la Competición de la Copa Davis.

Si una persona allegada contraviene estas secciones ~~1-3~~, como penalización máxima estará sujeta a que se le retire permanentemente su acreditación o habilitación y se le

niegue acceso a todas las eliminatorias de la Copa Davis o a la Competición de Copa Davis.

~~Si un jugador infringe la sección 4 estará sujeto a una penalización financiera que se medirá por el porcentaje del componente de premios en metálico de los pagos a las naciones de la eliminatoria igual al porcentaje de su participación en la eliminatoria. Dicho porcentaje será 20% por partido de individuales y 10% por partido de dobles.~~

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Copa Davis y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

OXÍGENO

Esta es una propuesta de la Comisión de Ciencias Deportivas y Medicina de la ITF para aclarar que el uso de oxígeno complementario no está permitido en ningún momento, a menos que haya una aprobación médica previa de la ITF. Si se necesitara para una emergencia médica, el jugador no podrá continuar jugando.

APÉNDICE C

DESCANSO POR RAZONES MÉDICAS Y PARA IR AL ASEO

DESCANSO MÉDICO

- (a) Condición médica
- Una condición médica es una enfermedad o lesión músculoesquelética que justifique un reconocimiento médico o tratamiento por parte de un fisioterapeuta o masajista deportivo durante un partido o calentamiento.
- Condiciones médicas tratables
 - Condición médica aguda: el desarrollo repentino de una enfermedad o lesión músculoesquelética durante el calentamiento o el partido que requiere atención médica inmediata.
 - Condición médica no aguda: una enfermedad o lesión músculoesquelética que se produce o es agravada durante el calentamiento o el partido y requiere asistencia médica durante el cambio de lado o el descanso entre sets.
 - Condiciones médicas no tratables
 - Toda condición médica que no se pueda tratar adecuadamente o que no se pueda mejorar con el tratamiento médico disponible dentro del tiempo permitido.
 - Toda condición médica (incluidos los síntomas) que no se ha desarrollado o no ha sido agravada durante el calentamiento o el partido.
 - Fatiga general del jugador.
 - Toda condición médica que requiera inyecciones, o infusiones intravenosas ~~u oxígeno~~, excepto para la diabetes para la que se debe obtener un certificado médico por adelantado y se pueden administrar inyecciones subcutáneas de insulina.
 - Toda condición médica que requiera oxígeno, a menos que se haya obtenido la aprobación médica previa de la ITF. Salvo lo permitido conforme a esta disposición, no se permite el uso de oxígeno complementario en ningún momento ni por ningún motivo.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Copa Davis y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

INCAPACIDAD FÍSICA

En 2017, la Comisión de Ciencias Deportivas y Medicina de la ITF (SSMC) aprobó un nuevo texto para todas las Regulaciones de la ITF relacionadas con incapacidad física, tras un incidente en un torneo de la ITF.

El texto que sigue ya se incluyó en todas las Regulaciones de la ITF (Pro Circuits, Juvenil, Mayores, Tenis de Playa y en Silla de Ruedas).

El contenido de la regla es mayormente el mismo que el de la WTA y ATP, pero la ITF estableció otras disposiciones relacionadas con cuestiones psicológicas. Nótese que ambos órganos tienen representación en el SSMC, que respalda este cambio.

APÉNDICE C

DESCANSO POR RAZONES MÉDICAS Y PARA IR AL ASEO

(h) Incapacidad física

~~Durante un partido, si hay~~ Si surgiera alguna preocupación con relación a un partido, ya sea física o psicológica) que le imposibilite competir, o que presente un riesgo grave para la salud de los jugadores, oficiales u organizadores de la Eliminatoria o personal, se deberá llamar al Fisioterapeuta o Masajista Deportivo y/o Doctor Independiente para asistir al jugador.

~~Si el problema surge durante un partido, el jugador no se encuentra en condiciones de pedir la ayuda del fisioterapeuta o masajista deportivo, el juez de silla llamará inmediatamente al fisioterapeuta o masajista deportivo y al doctor independiente para que asistan al jugador.~~

~~Si antes del partido o en su transcurso, se considera que un jugador no está capacitado físicamente para competir, el fisioterapeuta o masajista deportivo o el doctor neutral informarán al juez árbitro y recomendarán que se dicte.~~ El Doctor Independiente estará a cargo de asegurar que ese jugador reciba la mejor atención médica, que su bienestar no sea puesto en riesgo y que su estado de salud no sea un riesgo para otros jugadores o el público en general. Toda conversación entre el Doctor Independiente y el jugador tendrá lugar en el contexto de la relación doctor-paciente y, por lo tanto, será confidencial y no podrá ser divulgada a un tercero sin el consentimiento informado del jugador. No obstante, si el Doctor Independiente determinara que la situación médica del jugador hace que sea imposible para el jugador participar de manera segura en el partido, a jugarse, o que sea retirado, el jugador deberá permitir al Doctor Independiente que avise al Juez Árbitro sobre su decisión (solo dando a conocer la información respecto de la cual el jugador haya dado su consentimiento). Tras recibir tal informe del Doctor Independiente, el Juez Árbitro decidirá si retirar al jugador del partido ya comenzado o del partido que se jugará (según corresponda).

El juez árbitro usará gran discreción antes de tomar esta decisión y tendrá en cuenta si será en el mejor interés del tenis profesional que se juegue el partido y además tomará en consideración los consejos y la opinión del médico y cualquier otra información pertinente.

~~Si la situación médica del jugador mejorara lo suficiente como para que regrese a la competición, el doctor independiente podrá informar al juez árbitro en consecuencia. A criterio del juez árbitro, el jugador podrá competir subsiguientemente en otro partido encuentro de esa misma eliminatoria si el doctor independiente certifica que la condición del jugador ha mejorado lo suficiente para que él pueda competir físicamente~~

~~seguro en el ámbito profesional, ya sea, ya sea~~ ese mismo día u otro día ~~más~~ tarde posterior.

- * Se reconoce que las leyes nacionales o normativas gubernamentales u otras normativas vinculantes que son impuestas en las eliminatorias por autoridades fuera de su control, pueden exigir la participación obligatoria de un doctor independiente en todas las decisiones referentes al diagnóstico y tratamiento de una condición.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Copa Davis y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

CAPACIDAD DE LA ITF PARA REALIZAR SUS PROPIAS INVESTIGACIONES CONFORME AL CÓDIGO DE CONDUCTA

Esta propuesta apunta a permitir a la ITF que realice sus propias investigaciones conforme al Apéndice B, Artículo V (Conducta Indebida) y el Apéndice H (Política de Bienestar). Actualmente, solo se puede iniciar una investigación tras recibir una queja. No obstante, sobre la base de los hechos de los que toma conocimiento, la ITF podría desear realizar una investigación sobre un posible incumplimiento de la política de bienestar, incluso si no se hubiera recibido queja alguna.

ARTÍCULO V: CONDUCTA INDEBIDA

A. Para los fines de este artículo, "personas afectadas" tendrán el mismo significado que se establece en la política de bienestar del apéndice H.

B. La ITF se compromete a mantener los estándares más altos de comportamiento y conducta. Cualquier persona o asociación nacional afectada que participa o comete un acto de conducta indebida que no se encuentre dentro de cualquier comportamiento o conducta que esté específicamente prohibida en este código, o que esté prohibida, pero tal prohibición esté limitada a cualquier aplicación de manera tal que no esté expresada para que se aplique a la persona o asociación nacional correspondiente, infringirá esta sección.

C. Para los fines del artículo vi b, "conducta indebida" significa cualquier conducta o comportamiento que se realice por una persona o asociación afectada y sea contrario a la integridad o reputación o intereses de la ITF, un torneo, evento o circuito que sea propiedad o autorizado por la ITF o el juego de tenis.

D. Cualquier persona o asociación nacional que crea que cualquier persona o asociación afectada haya incurrido en una conducta indebida en infracción de esta sección puede presentar un reclamo escrito ante del director ejecutivo. El reclamo identificará a quien presenta el reclamo y establecerá específicamente la naturaleza de la supuesta conducta indebida.

E. Luego de recibir tal reclamo, [o si la ITF misma considera que ha habido una aparente conducta indebida](#), la ITF debe realizar una investigación que se llevará a cabo en base a todos los hecho que se relacionan con la supuesta conducta indebida o brindará por una notificación escrita de tal investigación a la persona afectada involucrada; la persona afectada deberá contar con, al menos, diez (10) días para brindarle a la ITF, directamente o mediante un asesor, tal evidencia, según lo que la persona afectada considere relevante para la investigación. Luego de la finalización de la investigación, la ITF remitirá el asunto al Panel Interno de Resolución de la ITF.

APÉNDICE H

POLÍTICA DE BIENESTAR

...

b. Violaciones/Procedimientos

i. Cualquier individuo que considere que una parte interesada no ha cumplido alguna de las obligaciones establecidas en la presente Política de Bienestar podrá presentar una denuncia o queja por escrito. En la queja se deberá identificar al reclamante y se especificará la naturaleza de la conducta indebida alegada. Una vez recibida la denuncia, [o si la ITF misma considera que ha habido una aparente violación de su Política de Bienestar](#), la ITF empezará a [investigar el asunto](#) de inmediato. A petición de la ITF, el [Panel Interno de Resolución](#) de la ITF tendrá autoridad para imponer una suspensión provisional al individuo acusado, pendiente de que se complete la investigación y de que se emita la decisión final al respecto.

ii. Una vez estudiada la [queja](#)[cuestión](#) y la investigación adicional, cuando corresponda, la ITF podrá determinar que no hay motivos para seguir investigando. En caso de que la ITF determine que sí procede continuar investigando la [denuncia](#)[cuestión](#), después de notificar al individuo acusado del cargo o cargos, [remitirá el asunto al Panel Interno de Resolución de la ITF. Luego](#) de darle la oportunidad de presentar su versión de los hechos personalmente o por escrito, a su discreción, el [Panel Interno de Resolución](#) de la ITF podrá imponer las sanciones pertinentes entre las que se incluyen (a) la denegación de privilegios o la exclusión de la persona en cuestión de alguno o todos los torneos ITF, o (b) cualquier otro tipo de sanción, incluidas las sanciones pecuniarias que la ITF considere pertinentes.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Copa Davis y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

DISPOSICIÓN SOBRE DELEGACIÓN DE FACULTADES AL EJECUTIVO

Esta propuesta apunta a permitir al Comité de la Copa Davis que delegue algunas facultades al Ejecutivo de la ITF, cuando lo considere adecuado, para aprobar la organización de las Eliminatorias. Esto significa que si hay ciertas cuestiones que el comité considera que no es necesario que le sean presentadas cada vez para su aprobación formal, el comité puede hacer una delegación permanente de manera que el Ejecutivo de la ITF pueda hacer excepciones en ciertas circunstancias. Esta propuesta reduce significativamente el tiempo de espera de las naciones.

APÉNDICE E

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ELIMINATORIAS DE COPA DAVIS

(Obligatorios en las eliminatorias del Grupo Mundial y de los Grupos de Zona con la excepción de los puntos 1 y 15(e), que son obligatorios para las eliminatorias del Grupo Mundial y recomendados para los encuentros de los Grupos de Zona.

Además, también son obligatorios para las naciones donde se celebre la final, véase el apéndice E)

Estos estándares mínimos serán suplementarios a los requisitos relacionados con la organización de todas las eliminatorias que se estipulen en otras secciones de este Reglamento.

En caso de que haya alguna duda en cuanto al cumplimiento de los puntos que se listan a continuación, se deberá consultar a la ITF con antelación, puesto que el incumplimiento de estos requisitos puede resultar en una multa o en que se cambie la sede de la eliminatoria.

Las disposiciones que se hagan para todas las eliminatorias estarán supeditadas a la aprobación del Comité de Copa Davis. [El Comité de la Copa Davis podrá delegar algunas de dichas facultades de aprobación al Ejecutivo de la ITF. Si una Nación que participa de una Eliminatoria objetara una decisión adoptada por el Ejecutivo de la ITF con relación a la organización de esa Eliminatoria, podrá solicitar que la decisión sea revisada por el Comité de la Copa Davis.](#)

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Copa Davis y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

REGULACIONES DE LA COPA DAVIS

Propuesta de modificaciones para Final Two en Sede Fija para 2018

Los cambios propuestos son los que se requieren para dar curso a la Final en Sede Fija (FVF). La metodología general utilizada ha sido ampliar el Apéndice F, moviendo todos los elementos específicos únicos de la FVF, mientras que se mantiene un vínculo con la copia principal de las regulaciones en los casos en que sea necesario.

Leyenda:

Subrayado azul – La moción es agregar estas palabras.

~~Tachado~~ (en cualquier color) – La moción es ~~borrar las palabras que están tachadas~~.

Resaltado en amarillo - Los cambios que se necesitan realizar **para dar curso a la FVF**.

Resaltado en azul - Durante el proceso de confección del borrador, algunos cambios adicionales fueron identificados por nuestros abogados externos o nuestros asesores internos.

Resaltado en verde – Algunas **modificaciones menores adicionales** de naturaleza variada.

Mientras que los cambios con resaltado en azul y verde no se relacionan específicamente con la FVF, resultó lógico hacer cambios en el texto de este documento.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Copa Davis **y recomienda aceptar** la propuesta.

I. LA COMPETICIÓN

1. NOMBRE

El nombre de la Competición, el campeonato por equipos masculinos de la ITF, será la Copa Davis.

2. PROPIEDAD

La Federación Internacional de Tenis, en lo sucesivo denominada la «ITF», será propietaria y administrará la Competición.

3. NACIONES ELEGIBLES

(a) En la Competición podrán participar únicamente los/as Federaciones Nacionales de Tenis que sean miembros numerarios de clase B de la ITF.

(b) En este Reglamento, «Nación» o «Federación Nacional» significará un país o territorio que está representado por Miembros de clase B que tiene derecho a participar una Federación Nacional de Tenis que participe en la competición y «Nación e Campeona» significará la nación poseedora de que haya ganado por última vez el título.

(c) Las notificaciones relacionadas con la Competición se enviarán a las federaciones nacionales ~~de tenis~~ de las naciones participantes.

Nota 1: El Consejo de Administración confirmó que Oceanía Pacífico fuese dispensada de la regla 3 para participar en la Competición de la Copa Davis en 2016 y en lo sucesivo, incluyendo a los jugadores de las islas que son afiliadas y excluyendo a los jugadores de Australia y de Nueva Zelanda hasta el momento en que el Comité de la Copa Davis considere que una nación individual puede competir por su propio derecho, cuando se revisará la futura participación de Oceanía Pacífico.

Nota 2: El Consejo de Administración aprobó que la Organización de Estados del Este del Caribe (OECS) fuera dispensada de la regla 3 para participar en la Competición de la Copa Davis en 2016 y en lo sucesivo hasta el momento en que el Comité de la Copa Davis considere que una nación individual puede competir por su propio derecho, cuando se revisará la futura participación de los OECS.

4. INSCRIPCIONES

(a) Las naciones elegibles que quieran participar en la Competición entregarán su inscripción a la ITF antes del 1 de julio del año anterior.

(b) La inscripción de cualquier nación en la Competición del año siguiente puede rechazarse en la Asamblea General Anual si en la opinión de dicha asamblea se estima que la participación de dicha nación puede poner en peligro a la Competición. Ninguna decisión sobre este punto será válida salvo que sea aprobada por una mayoría mínima de tres cuartos de los que estén presentes y voten. Cuando la Asamblea General Anual se celebre antes de la fecha límite de inscripciones del 1 de julio, o después del sorteo de la Competición del año siguiente, las facultades conferidas a la asamblea en cuanto a rechazar la entrada de una nación, serán ejecutadas por el Consejo de Administración, con la condición de que las decisiones sobre ese punto serán únicamente válidas si están presentes al menos nueve miembros y se aprueban por una mayoría de al menos dos tercios de los que estén presentes y voten.

(c) Si una nación que es elegible para participar en el Grupo Mundial no se inscribe o se retira antes del sorteo, su puesto lo ocupará otra nación que seleccionará el Comité de Copa Davis conforme a la clasificación más reciente de entre las naciones que perdieron en la ronda de *play offs* (partidos de repesca para promoción o relegación) de dicho Grupo Mundial. Si una nación que es elegible para participar en el Grupo I de la Competición de la Zona no se inscribe o se retira antes del sorteo, su puesto será ocupado por otra nación que será seleccionada por el Comité de Copa Davis conforme a la clasificación más reciente de entre las naciones del Grupo II de la zona correspondiente. Si una nación que es elegible

para participar en el Grupo II de la Competición de Zona no se inscribe, su puesto será ocupado por otra nación que será seleccionada por el Comité de Copa Davis de acuerdo con la clasificación más reciente de entre las naciones del Grupo III de la zona correspondiente. El Comité de Copa Davis realizará los cambios consiguientes en la composición de los grupos de zona y toda nación que no se inscriba en ese momento, jugará en el grupo iv de su zona la próxima vez que se inscriba.

- (d) Si antes de celebrarse el sorteo una nación que es elegible para participar en el grupo mundial dejara de existir, se divide en dos o varios países o territorios, o fuera absorbida entera o en parte por varios países o territorios, su lugar será ocupado por una nación que seleccionará el Comité de Copa Davis conforme a la clasificación más reciente de entre las nuevas naciones creadas y las naciones que perdieran en la ronda de *play offs*. Si antes de celebrarse el sorteo una nación que es elegible para participar en el grupo i de la competición de zona dejara de existir, se dividiera en dos o varios países o territorios, o fuera absorbida entera o en parte por otro país o territorio, su lugar será ocupado por una nación que seleccionará el Comité de Copa Davis conforme a la clasificación más reciente de entre las nuevas naciones creadas y las naciones del grupo ii de su zona. Si antes de celebrarse el sorteo una nación que es elegible para participar en el grupo ii de la competición de zona cesara de existir, se divide en dos o varios países o territorios, o fuera absorbida entera o en parte por otro país o territorio, su lugar será ocupado por una nación que seleccionará el Comité de Copa Davis conforme a la clasificación más reciente de entre las nuevas naciones creadas y las naciones del grupo iii de su zona. El Comité de Copa Davis realizará los cambios consiguientes en la composición de los grupos de zonas. Las nuevas naciones no seleccionadas para la sustitución, jugarán en el grupo iv de su zona.

~~(d)~~(e) Independientemente de toda otra disposición incluida en este Reglamento, la ITF tendrá el derecho absoluto a negarse a aceptar la nominación que haga una Nación de una persona para que participe en la Competición como Miembro del Equipo. La ITF podrá ejercer ese derecho según lo considere pertinente, con o sin expresión de los fundamentos.

5. REGLAS Y REGLAMENTOS

- (a) La Competición se celebrará de acuerdo con ~~este el~~ Reglamento de la Copa Davis, incluidos los apéndices adjuntos, entre los que se encuentra el Código de Conducta de la Copa Davis del Apéndice B (en conjunto, los «Reglamentos»), las Constitución de la ITF Limited, las Reglas del Tenis, ~~el Código de Conducta de y el Manual de Organización y Carta Comercial de la Copa Davis -expuesto más adelante en el apéndice B- y las Directrices comerciales y de organización de la Copa Davis~~ (véase la regla 63) (en conjunto, las «Reglas y Reglamentos»), y el Programa de Tenis contra el Dopaje y el Programa Anticorrupción de Tenis (véanse las reglas 7 y 8).
- (b) Al solicitar la entrada y/o al participar en la Competición, una nación y ~~los miembros de su equipo incluido el capitán, se comprometen a acatar y cumplir todas sus obligaciones en virtud de las reglas y reglamentos anteriormente citados y del Código de Conducta de la Copa Davis. Todas las naciones y los miembros de sus equipos incluido el capitán, que no cumplan este compromiso podrán ser penalizados de acuerdo con cada uno de los «Miembros del Equipo» (incluidos sus jugadores, jugadores extras, capitán, entrenador, preparador físico y otro personal de apoyo a los jugadores y miembros del equipo nominados para participar en la Competición o asistir a esta en otro carácter) aceptan que les serán aplicables y que deberán cumplir las Reglas y Reglamentos. Toda Nación u otra entidad (incluidos todos sus oficiales, directores, empleados, representantes, consultores, agentes y voluntarios) a cargo de la organización de una Eliminatoria (incluida la Final) aceptan que se les aplicarán y que deberán cumplir las Reglas y Reglamentos. Toda Nación y cada uno de los Miembros del Equipo y toda anfitriona de una Eliminatoria (incluida la Final) que incumpla cualquiera de sus~~

Commented [U1]: A fines de 2017 se señaló que esta era una deficiencia de todos los reglamentos de la ITF. La mayoría de los organismos de deportes tienen la facultad general de rechazar la entrada. Sirve como "paraguas" para los casos que no estén cubiertos por ningún otro reglamento pero en los que la ITF quiera rechazar la entrada por un motivo determinado.

- obligaciones en virtud de las Reglas y Reglamentos estará sujeto a las sanciones que correspondan ~~estipuladas conforme lo estipulado en~~ las Reglas y Reglamentos o con el Código de Conducta de Copa Davis respectivamente.
- (c) Con sujeción a la Regla 5(d) del presente, Al solicitar la entrada en la Competición, una nación, y cada uno de sus oficiales, directores, empleados, representantes y los miembros del equipo ~~su equipo~~ convienen, como condición de admisión, que ellos mismos, sus ejecutores, administradores, herederos, y representantes personales, renuncian a toda reclamación de cualquier clase, naturaleza y descripción, incluida toda reclamación y lesión pasada, presente y futura, si sufrida durante desplazamientos desde y/o a la Competición, y/o participando en ella, en contra de la ITF, las Naciones Organizadoras/Anfitriona, la Anfitriona de la Final y los patrocinadores de la Competición.
- (d) Ninguna disposición de estas Reglas excluye o limita la responsabilidad de la ITF, la Nación Organizadora/Anfitriona, la Anfitriona de la Final o los Patrocinadores de la Competición (i) por muerte o daño causado por su (respectiva) negligencia; (ii) por fraude; o (iii) en la medida en que dicha exclusión o limitación no esté permitida por la ley aplicable.
- ~~(d)~~(e) Seguro – La federación nacional se asegurará de que contrata por su cuenta y gasto con una póliza de seguros a nombre de los ~~jugadores y su equipo de apoyo~~ Miembros del Equipo para cubrir adecuadamente accidentes personales, gastos médicos y de viaje, cuando ellos participen en la Copa Davis Competición y durante el transcurso de sus viajes, además inclusive de repatriación, de ida y vuelta, cuando ellos participen y mientras entrenen en las eliminatorias.
- ~~(e)~~(f) Todo jugador o capitán nominado para participar en la Competición otorga y concede a la ITF el derecho perpetuo a hacer, usar y mostrar de vez en cuando y a su discreción, cualquier fotografía de él ya sea en película o toma fija; cualquier metraje televisivo ya sea en directo o diferido; cualquier imagería basada en su juego y otras reproducciones de él en relación con la promoción de la Competición sin ninguna compensación para sí mismo, sus herederos, legatarios, ejecutores, administradores o sucesores. Dichas actividades de promoción por parte de la ITF no significarán que el jugador apruebe la promoción de ningún producto ni compañía, excepto en los casos que se incluyen en el apéndice J o cuando se llegue a un acuerdo por medio de un contrato diferente.

Commented [U2]: Estos cambios son para mejorar la descripción de las facultades regulatorias que tiene la ITF sobre los participantes y las naciones, a saber, que al participar de la competición, todos los miembros del equipo, las naciones o los anfitriones de la final aceptan que se les aplicarán las reglas y reglamentos. Esto echa mano de texto que ya estaba incluido en el Código de Conducta. Además, se incluyó una definición de «miembro del equipo», que se usa en todos los reglamentos, cuando corresponde.

Commented [U3]: Los cambios de (c) y (d) son para que la exclusión de responsabilidad no sea contraria al derecho inglés, que no permite que nadie renuncie a la responsabilidad por muerte o daño causado por negligencia o por fraude. Además garantiza que la exclusión no se superponga con ninguna otra ley aplicable que limite los casos en los que la ITF pueda excluir a su responsabilidad.

6. EL TROFEOS

El trofeo, que fue inicialmente obsequiado por el señor Dwight F. Davis en 1900, será concedido cada año a la nación campeona del Grupo Mundial y continuará siendo propiedad de la ITF.

Después de la Final, será responsabilidad de la Nación Campeona coordinar el envío del Trofeo de la Copa Davis:

(a) a su país o territorio (si estuviera fuera de él), lo cual incluirá el paso del Trofeo por la aduana y el pago de todo gasto en el que se incurra; y

(b) a la ITF al año siguiente, lo cual incluirá el paso del Trofeo por la aduana y el pago de todo gasto en el que se incurra.

7. ANTIDOPAJE

- (a) El Programa de Tenis contra el Dopaje (el «TADP») se aplica a la Copa Davis Competición, ~~y se considerará que~~ todos los jugadores admitidos o que participen en la Copa Davis Competición y todo el Personal de Apoyo a los Jugadores (como se define en el TADP) han aceptado quedar vinculados por y cumplir con todas las disposiciones del TADP. El TADP puede descargarse en www.ITFtennis.com www.itftennis.com.
- (b) Durante la Competición y de acuerdo con el TADP, se pueden llevar a cabo antidopajes.

- (c) Si alguno de los resultados de un jugador de la ~~Copa Davis~~Competición se descalifica de conformidad con el TADP, esos resultados no serán reexaminados para propósitos de la ~~Copa Davis~~Competición, excepto que la final que sea descalificada de conformidad con la TADP sea revertida y todos los partidos en los que el jugador hubiese jugado hayan sido concedidos al equipo de la nación contraria de tal jugador. Si esto genera que la nación que originalmente perdió la final sea declarada nación campeona, la nación que originalmente ganó la final recibirá una penalización monetaria que se medirá por la diferencia entre el componente pila (pagos en sustitución de la publicidad) de pagos a las naciones de la nación campeona y de la subcampeona.
- (d) En los casos en que los resultados de un jugador en una eliminatoria que no sea una final se descalifiquen de conformidad con la TADP, su nación recibirá una penalización financiera del 20% del componente PILA del pago a la nación por la eliminatoria por cada partido de individuales que haya jugado en la eliminatoria y el 10% del componente pila de cada partido de dobles que haya jugado en la eliminatoria.
- (e) El jugador cuyos resultados en la Copa Davis se descalifiquen de conformidad con el TADP, estarán sujetos a penalizaciones adicionales, como se establece en el código de conducta de Copa Davis.
- (f) Todas las penalidades pagadas de conformidad con esta regulación serán utilizadas total y exclusivamente por la ITF para costear los costos del TADP.

8. ANTICORRUPCIÓN

El programa anticorrupción de tenis se aplica a la ~~Copa Davis~~Competición, y ~~se~~ considerará que cualquier jugador o todo jugador admitido o que participe en la Competición y toda otra Persona Afectada (como se define en el programa anticorrupción de tenis) que ~~ingresa o participa en la Copa Davis~~ ha aceptado quedar vinculado por y cumplir con todas sus disposiciones. El programa anticorrupción puede descargarse desde www.tennisintegrityunit.com.

II. ADMINISTRACIÓN

9. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(a) Administración

La ~~Copa Davis~~Competición será administrada por el Consejo de Administración de la ITF que, puede intervenir en la organización de cualquier eliminatoria para proteger los mejores intereses de la Competición.

(b) Obligaciones

Las obligaciones del Consejo de Administración serán:

- (i) Rechazar la continuación de una nación en la Competición, después de aceptada su inscripción, si el Comité opina que la participación de esa nación puede poner en peligro cualquier aspecto de la Competición, de acuerdo con la regulación 4(b).
- (ii) Determinar que no se jueguen eliminatorias en las pistas de una nación por un tiempo acordado, si en la opinión del comité, dicha nación ha demostrado incapacidad para celebrar la eliminatoria de la manera exigida para mantener la integridad de la Competición y la seguridad de los participantes.
- (iii) Resolver las disputas que surjan sobre cualquier asunto financiero.
- (iv) Informar a la Asamblea General Anual de la ITF sobre todos los asuntos financieros.
- (v) Enmendar el Reglamento de la Competición como corresponda de acuerdo con las decisiones que apruebe la Asamblea General Anual.
- (vi) Determinar la escala de premios en metálico y la distribución de ingresos por publicidad basándose en las decisiones aprobadas EN la Asamblea General Anual de la ITF.
- (vii) Inscribir en nombre de la ITF cualquier marca registrada en relación con la Competición y protegerla.

(viii) Otras obligaciones que se estipulen en este Reglamento.

Al menos la mitad de los directores deben estar presentes en la asamblea para que una decisión del consejo sea válida. Todas las decisiones ~~se basarán en una~~ requieren el voto de la mayoría de votos los miembros del Consejo de Administración para su aprobación, a menos que (1) se aplique la regulación 4(b) (en cuyo caso al menos nueve directores deben estar presentes y al menos dos tercios de los directores presentes y que voten respalden la resolución); o (2) el Presidente solicite una votación por correo (en cuyo caso la mayoría necesaria será dos tercios de todos los directores).

10. EL COMITÉ DE LA COPA DAVIS

El Consejo de Administración nombrará cada dos años un Comité de Copa Davis, formado por un Presidente quien debe ser un miembro del Consejo de Administración y hasta otros siete. Cada uno de ellos debe ser de naciones diferentes, y esas naciones deben haber participado en la ~~de Copa Davis~~ Competición en un mínimo de diez años separados. Para estos fines, se considerará que el Presidente de la ITF no representa a ninguna nación.

(a) Las obligaciones y atribuciones del Comité de Copa Davis serán:

- (i) Administrar el Grupo Mundial y las Competiciones de Zona.
- (ii) Administrar los fondos de la Competición dentro del marco financiero de la ITF.
- (iii) Emplear los fondos de la ITF para cualquier gasto necesario en beneficio de los intereses generales de la Competición.
- (iv) Informar al Consejo de Administración sobre todos los asuntos financieros.
- (v) Pedir más detalles de los ingresos y gastos indicados en los estados de cuenta.

(b) El Comité de Copa Davis presentará informes periódicos al Consejo de Administración.

11. EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COPA DAVIS

(a) El director ejecutivo implementará y hará cumplir las decisiones del Consejo de Administración, del Comité de Copa Davis, el Panel Interno de Resolución ~~y~~ el Tribunal Independiente y el CAS en relación con la ~~Copa Davis~~ Competición.

(b) El director ejecutivo coordinará los preparativos de la Competición.

(c) Para los fines de correspondencia y las notificaciones requeridas en este Reglamento, el director ejecutivo será el representante del Consejo de Administración.

III. DISPUTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS

12. EL PANEL INTERNO DE RESOLUCIÓN

El Panel Interno de Resolución de la ITF tendrá jurisdicción exclusiva, en primera instancia, en los siguientes asuntos:

(a) cualquier solicitud de decisión que se le encomiende en virtud de este reglamento al Panel Interno de Resolución de la ITF (por ejemplo, en virtud de la regla 34 o de la regla 38).

(b) cualquier disputa o pregunta sobre la correcta interpretación de este reglamento.

(c) cualquier acusación hecha por la ITF de que un jugador ha incurrido en una conducta indebida en virtud del código de conducta de la Copa Davis o un incumplimiento de la política de bienestar.

(d) cualquier acusación hecha por la ITF de que una nación o cualquier miembro del equipo u otra persona o entidad vinculada por este reglamento no ha cumplido con algún otro aspecto de estas reglas o reglamento, con excepción de:

- (i) una acusación de incumplimiento del TADP (que debe ser sometida ante y resuelta por el Tribunal Independiente como se establece en el TADP);
- (ii) una acusación de incumplimiento del programa anticorrupción de tenis (que debe ser sometida ante y resuelta por el presidente de las vistas en casos de corrupción como se establece en el Programa Anticorrupción de Tenis);
- (iii) una acusación de que un jugador o Persona Relacionada (como se define en el código de conducta de la Copa Davis) ha cometido una infracción grave en virtud del

- código de conducta de la Copa Davis (que debe ser sometida ante y resuelta por el tribunal independiente de conformidad con la regla 16); o
- (iv) una acusación de que un jugador ha cometido una infracción en virtud del Código de Conducta de la Copa Davis que no es una infracción grave de jugador o una conducta indebida o un incumplimiento de la política de bienestar (cuya acusación debe ser resuelta por el juez árbitro de la eliminatoria en cuestión).
- (e) cualquier otra disputa que surja de o relacionada de cualquier manera con este reglamento.

Las decisiones del Panel Interno de Resolución de la ITF serán definitivas y vinculantes para todas las partes, con sujeción únicamente a los derechos de apelación estipulados en la regla 15.

13. PROCEDIMIENTOS ANTE EL PANEL INTERNO DE RESOLUCIÓN DE LA ITF

(a) Los asuntos sometidos ante el Panel Interno de Resolución de la ITF estarán regidos por las normas de procedimiento del Panel Interno de Resolución de la ITF. Cuando el Panel Interno de Resolución de la ITF sostenga una acusación de incumplimiento del reglamento, este determinará las sanciones de tal incumplimiento de conformidad con las disposiciones de sanciones de las normas de procedimiento del Panel Interno de Resolución de la ITF, a menos que [estas Reglas y Reglamento](#) especifiquen las sanciones para tal incumplimiento ~~(ya sea en la regla 14 o en otro lugar de este reglamento)~~, en cuyo caso el Panel Interno de Resolución de la ITF aplicará dichas sanciones específicas.

~~(a)~~(b) [El Panel Interno de Resolución de la ITF estará facultado para suspender la totalidad o parte de una multa durante un periodo especificado, y para abandonar las sanciones suspendidas al final de ese periodo si la Nación ha cumplido estrictamente con todas las Reglas y Reglamentos durante ese periodo.](#)

14. ESPECÍFICAS POR VIOLACIÓN

(a) Si una nación se retirara de la Competición después de celebrarse el sorteo, dicha nación no será elegible para jugar en la [Copa Davis Competición](#) del año siguiente, a menos que el Panel Interno de Resolución lo decida de otra manera. Además, Y/o en alternativa, el Panel Interno de Resolución podría multar a la nación que se retira.

(b) Si después de que la ITF haya aprobado los preparativos hechos para jugar una eliminatoria alguna nación no enviara un equipo para competir en ella, se considerará que esa nación incompareciente ha incumplido. Abonará y costeará todos los gastos razonables incluidos los gastos generales de viaje incurridos por la ITF y ~~4~~ otra nación o naciones afectadas por la eliminatoria hasta la fecha en que la ITF recibió el aviso de incomparecencia. Además, el Panel Interno de Resolución podría imponer una multa en la nación incompareciente. Cualquier reclamo relacionado con los gastos según este párrafo se debe realizar dentro de los meses de la fecha fijada para la finalización de la eliminatoria. La nación incompareciente deberá poder contar con un mes desde la fecha de la notificación para pagar todos los reclamos y gastos y multas, y no será elegible para competiciones futuras hasta que dichas cantidades hayan sido pagadas en su totalidad.

(c) si una Nación no cumple con los requisitos de patrocinio estipulados en la sección XI [de estas Reglas](#) (Patrocinio y propiedad de los derechos) sin el consentimiento de la ITF, el Panel Interno de Resolución de la ITF puede:

- (i) Imponerle una multa a esa nación, ~~y/o~~
- (ii) Dictaminar que la nación no sea elegible para recibir pagos establecidos en la regla 55, párrafos (a) y (b), ~~y/o~~
- (iii) Ordenar que la Nación pierda el derecho de elección de terreno la primera vez que le corresponda elegirlo en la Competición siguiente, y/o
- (iv) Descalificar a la nación de una o más Competiciones futuras.

(d) Una nación que no paga una multa en el plazo de los tres meses no podrá participar en la [Competición](#) hasta que la multa se pague por completo, a menos que el Panel Interno de Resolución de la ITF decida lo contrario.

(e) Cuando la nación no presente el estado de cuenta antes de la fecha estipulada, el Panel Interno de Resolución impondrá una sanción no superior al 10% de la cantidad pendiente de esa eliminatoria por cada mes de retraso, y podría dictaminar que la nación no sea elegible para futuras competiciones hasta que sus responsabilidades según esta regulación se hayan cumplido completamente.

(f) Cuando una nación no abone pagos debidos según esta regulación, a la ITF o a la otra nación, el Panel Interno de Resolución de la ITF impondrá una sanción (que será pagada al acreedor en cuestión) no superior al 10% de la suma pendiente por cada mes de retraso en el pago, y podría dictaminar que la nación incompareciente no sea elegible para futuras competiciones hasta que sus responsabilidades según esta regulación se hayan cumplido completamente.

Una nación acreedora debe presentar un informe al Panel Interno de Resolución de la ITF en el plazo de cuatro meses naturales a partir de la terminación de la eliminatoria correspondiente proporcionando detalles de las cantidades pendientes en relación con los gastos generales de viaje, subsistencia e indicación de los ingresos brutos si se saben.

(g) Para todos los demás incumplimientos del reglamento, el Panel Interno de Resolución de la ITF podrá imponer dichas consecuencias según considere apropiado en todas las circunstancias del caso, como ser:

- a. ~~(i)~~ descalificación de la competición en el año en que ocurrió tal incumplimiento; ~~e~~
- b. ~~(ii)~~ descalificación de la ~~e~~Competición de años futuros; ~~e~~
- c. ~~(iii)~~ una multa; o
- d. ~~(iv)~~ Retención de todo o parte de los pagos a esa nación como se estipula en la regla 55 (a) y (b).

~~(h) El Panel Interno de Resolución de la ITF estará facultado para suspender la totalidad o parte de una multa durante un periodo especificado, y para abandonar las sanciones suspendidas al final de ese periodo si la nación ha cumplido estrictamente con todas las reglas y reglamentos durante ese periodo.~~

15. **APELACIONES DECISIONES DEL PANEL INTERNO DE RESOLUCIÓN**

(a) Las decisiones del Panel Interno de Resolución de la ITF en virtud de ~~este~~ las Reglas y reglamento y las decisiones de un juez árbitro que sancione a un jugador por una infracción en virtud del código de conducta de la Copa Davis solo pueden impugnarse mediante una apelación al tribunal independiente, cuya apelación solo puede ser presentada por una de las siguientes personas y debe presentarse ante el tribunal independiente antes de los 21 días de la recepción de la decisión en cuestión:

- (i) La nación que está sujeta a la decisión que se apela;
- (ii) El miembro del equipo que está sujeto a la decisión que se apela;
- (iii) La nación del ~~m~~Miembro del ~~e~~Equipo que está sujeto a la decisión que se apela;
- (iv) Cualquier nación directamente afectada por la decisión que se apela; o
- (v) La ITF.

(b) El proceso de apelación ante el tribunal independiente estará regido por las normas de procedimiento del tribunal independiente. El tribunal independiente tiene facultades para considerará la apelación de novo y ~~tendrá~~ todas las facultades sancionadoras que el Panel Interno de Resolución de la ITF o el juez árbitro (según corresponda) tendría en relación con los hechos según la forma en que el tribunal independiente tenga conocimiento de ellos.

(c) El proceso ante el tribunal independiente estará regido por la ley inglesa, y el tribunal independiente actuará como un tribunal de arbitraje según lo contemplado en la ley de arbitraje de 1996.

(d) Las decisiones del tribunal independiente que resuelve apelaciones de las decisiones del Panel Interno de Resolución de la ITF o de un Juez Árbitro serán definitivas y vinculantes para todas las partes, y no podrán apelarse en ningún foro, salvo en ~~los~~ tribunales supremos ingleses en las situaciones limitadas establecidas en la Ley de Arbitraje de 1996.

16. OFENSAS GRAVES DE LOS JUGADORES

(a) Cualquier acusación hecha por la ITF de que un jugador o una Persona Relacionada ha cometido una infracción grave en virtud del código de conducta de la Copa Davis deberá ser sometida ante y resuelta por el tribunal independiente como panel de arbitraje de primera instancia. El proceso ante el tribunal independiente estará regido por las normas de procedimiento del tribunal independiente. Si la acusación se mantiene, el tribunal independiente tendrá la facultad de imponer las sanciones especificadas en el código de conducta de la Copa Davis.

(b) La ITF ~~e~~, el jugador y/o la Persona relacionada pueden apelar la decisión del tribunal independiente ante el tribunal de arbitraje deportivo. El proceso de apelación deberá realizarse de conformidad con el código del cas de arbitraje deportivo y estará regido por la ley inglesa.

IV. ESTRUCTURA DE LA COMPETICIÓN

17. EL GRUPO MUNDIAL

(a) Participación

Las 16 primeras naciones participarán en el Grupo Mundial. Se seleccionarán de la manera siguiente:

Las ocho naciones que ganaron la eliminatoria de la primera ronda en el Grupo Mundial del año anterior y las ocho naciones ganadoras de los *play offs* del Grupo Mundial del año anterior.

(b) Cabezas de serie

(i) Ocho naciones serán cabezas de serie. Las cabezas de serie 1 y 2 serán las finalistas del año inmediatamente anterior al año para el que se están seleccionando y las cabezas de serie 3-8 serán seleccionadas conforme a la más reciente clasificación de las naciones de la Copa Davis.

(ii) Las cabezas de serie se colocarán o sortearán, de la manera siguiente: los números 1 y 2 se sortearán en las líneas 1 y 16; los números 3 y 4 se sortearán en las líneas 5 y 12; los números 5 y 6 se sortearán y colocarán en orden de sucesión en las líneas 7 y 10; los números 7 y 8 se sortearán y colocarán en orden de sucesión en las líneas 3 y 14.

(c) Si dos naciones han jugado entre sí dos años consecutivos en la primera ronda, el tercer año entrarán en distintas secciones del sorteo.

18. RONDA DE PLAY-OFFS DEL GRUPO MUNDIAL

(a) Participación

Habrará una ronda de *play offs* formada por las naciones perdedoras de la primera ronda del Grupo Mundial y las naciones que ascendieron del Grupo I de la Zona de América, de la Zona de Asia/Oceanía y de la Zona de Europa/África.

(b) Sorteo y cabezas de serie

El Comité de Copa Davis celebrará un sorteo como máximo una semana después de terminar el Grupo I de las Zonas. Ocho naciones serán cabezas de serie. Serán seleccionadas por el Comité de Copa Davis conforme a la más reciente clasificación de las naciones de la Copa Davis.

Las cabezas de serie se colocarán de la siguiente manera:

La número 1 en la línea 1; la número 2 en la línea 3; la número 3 en la línea 5; la número 4 en la línea 7; la número 5 en la línea 9; la número 6 en la línea 11; la número 7 en la línea 13; la número 8 en la línea 15.

(c) Si dos naciones han jugado entre sí dos años consecutivos en la ronda de *play offs* del Grupo Mundial, el tercer año entrarán en distintas secciones del sorteo.

Nota: Siempre que se haga referencia al Grupo Mundial en este Reglamento, también se incluye su ronda de play offs.

19. LAS COMPETICIONES DE ZONA. PARTICIPACIÓN

Las naciones que no se califiquen para competir en el Grupo Mundial jugarán en las Competiciones de Zona de la manera siguiente:

- (a) *Zona de América*
Las naciones del continente americano.
- (b) *Zona de Asia/Oceanía*
Las naciones del continente de Asia/Oceanía.
- (c) *Zona de Europa/África*
Las naciones europeas cuyo territorio principal esté dentro de los límites de Europa y además las naciones del continente africano.

Un total de 24 naciones competirán en el Grupo I de la Competición de Zona; en el Grupo II competirán 32 naciones y el resto de las naciones competirán en el Grupo III y en el Grupo IV de la Competición de Zona.

Si en alguna zona solamente hubiera una nación, esa nación será la ganadora de la Zona. Las naciones incluidas en las zonas anteriores se denominarán en lo sucesivo participantes zonales.

20. ZONA DE AMÉRICA Y ZONA DE ASIA/OCEANÍA. GRUPO I

- (a) Participación
Las mejores naciones de la Zona de América, y las mejores naciones de la Zona de Asia/Oceanía jugarán en el Grupo I de su zona.
Se seleccionarán de la manera siguiente:
 - (i) Las naciones de la zona que fueran derrotadas en los *play offs* del Grupo Mundial del año anterior;
 - (ii) Las naciones que participaron en el Grupo I de la zona el año anterior y no ascendieron a los *play offs* del Grupo Mundial, ni descendieron;
 - (iii) Las naciones que ascendieron del Grupo II de la zona el año anterior.
- (b) Cabezas de serie
 - (i) Dos naciones serán cabeza de serie a menos que haya ocho o más naciones en la zona, en cuyo caso se seleccionarán cuatro.
 - (ii) Las cabezas de serie serán seleccionadas por el Comité de Copa Davis según la más reciente clasificación de las naciones de la Copa Davis.
 - (iii) Las naciones cabezas de serie serán sorteadas y colocadas de la manera siguiente: las números 1 y 2 serán sorteadas y colocadas en orden de sucesión al principio y al final del cuadro. Si se seleccionan cuatro naciones, las números 3 y 4 serán sorteadas y colocadas en orden de sucesión al principio del segundo cuarto y al final de tercer cuarto.
- (c) Byes
Si hay byes (invitaciones), serán otorgados a las naciones cabezas de serie en orden descendente. Si el número de byes excede al número de naciones cabezas de serie, entonces los otros byes serán sorteados y colocados alternativamente en las diferentes secciones del cuadro.
- (d) Sorteo
Si a dos naciones les ha tocado enfrentarse dos años consecutivos en la primera ronda de eliminatorias, el tercer año entrarán en distintas secciones del sorteo.
- (e) Ascenso
Las dos naciones ganadoras de la última ronda de cada zona ascenderán a la Ronda de Calificación del Grupo Mundial; véase la regla 18.
- (f) Descenso
En cada zona habrá una ronda de *play offs* conforme al orden del cuadro original entre las naciones que pierdan su primera eliminatoria (incluidas las naciones que tengan un bye para la primera ronda, y pierdan su primera eliminatoria). Las perdedoras de esta ronda de *play offs* se enfrentarán en una segunda ronda de *play offs* y la perdedora de esta segunda ronda de *play offs* descenderá al Grupo II de su zona respectiva. (Dependiendo del número de naciones, puede que se necesite una tercera ronda de *play offs*).

21. ZONA DE EUROPA/ÁFRICA. GRUPO I

- (a) Participación
Las mejores naciones de la Zona de Europa/África jugarán en el Grupo I. Serán seleccionadas de la manera siguiente:
- (i) Las naciones de la zona que fueron derrotadas en los *play offs* del Grupo Mundial del año anterior;
 - (ii) Las naciones que participaron en el Grupo I de la zona el año anterior y no ascendieron a los *play offs* del Grupo Mundial, ni descendieron;
 - (iii) Las naciones que ascendieron del Grupo II de la Zona de Europa/África del año anterior.
- (b) Cabezas de serie
- (i) Cuatro naciones serán cabezas de serie.
 - (ii) Las cabezas de serie serán seleccionadas por el Comité de Copa Davis según la más reciente clasificación de las naciones de la Copa Davis.
 - (iii) Las naciones cabezas de serie se sortearán y colocarán de la manera siguiente: las números 1 y 2 serán sorteadas y colocadas al principio y al final del cuadro respectivamente. Las números 3 y 4 serán sorteadas y colocadas en orden de sucesión al principio del segundo cuarto y al final del tercer cuarto.
- (c) Byes
Si hay byes, serán otorgados a las naciones cabezas de serie en orden descendente. Si el número de byes excede el número de cabezas de serie, entonces los otros byes serán sorteados y colocados alternativamente en distintas secciones del cuadro.
- (d) Sorteo
Si a dos naciones les ha tocado enfrentarse dos años consecutivos en la primera ronda, el tercer año entrarán en distintas secciones del sorteo.
- (e) Ascenso
Las cuatro naciones ganadoras de la última ronda del Grupo serán ascendidas a la ronda de *play offs* del Grupo Mundial; véase la regla 18.
- (f) Descenso
Habrá una ronda de *play offs* conforme al orden del cuadro original entre las naciones que pierdan su primera eliminatoria (incluidas las naciones que tengan un bye para la primera ronda, y pierdan su primera eliminatoria). Las perdedoras de esta ronda de *play offs* se enfrentarán en una segunda ronda de *play offs*. Las dos naciones perdedoras de esta ronda de *play offs* descenderán al Grupo II de la zona. (Dependiendo del número de naciones, puede que se necesite una tercera ronda de *play offs*).

22. ZONA DE AMÉRICA Y ZONA DE ASIA/OCEANÍA. GRUPO II

- (a) Participación
Ocho naciones de la Zona de América y ocho naciones de la Zona de Asia/Oceanía jugarán en el Grupo II de su área. Se seleccionarán de la manera siguiente:
- (i) La nación que descendió del Grupo I del área el año anterior;
 - (ii) Las naciones que participaron en el Grupo II el año anterior y no ascendieron al Grupo I ni descendieron al Grupo III;
 - (iii) Las dos naciones con la mejor actuación en el Grupo III del año anterior.
- (b) Cabezas de serie
Cuatro naciones serán cabezas de serie. Las cabezas de serie se colocarán de la manera siguiente: las números 1 y 2 se colocarán en las posiciones 1 y 8 respectivamente; las números 3 y 4 serán sorteadas y colocadas en orden de sucesión en la posición 3 y después en la posición 6. Las cabezas de serie serán seleccionadas por el Comité de Copa Davis según la más reciente clasificación de las naciones de la Copa Davis.

- (c) Sorteo
Si a dos naciones les ha tocado enfrentarse dos años consecutivos en la primera ronda, el tercer año entrarán en distintas secciones del sorteo.
- (d) Ascenso
La nación ganadora de la Zona de América y la ganadora de la Zona de Asia/Oceanía ascenderán y jugarán en el Grupo I de su área el año siguiente.
- (e) Descenso
Se jugarán dos eliminatorias de *play off* en cada Grupo entre las cuatro naciones perdedoras de la primera ronda y las naciones se enfrentarán entre sí en el mismo orden que en el cuadro original.
Las dos naciones perdedoras de estas eliminatorias de *play off* descenderán al Grupo III de su zona respectiva (véase el apéndice A).

23. ZONA DE EUROPA/ÁFRICA. GRUPO II

- (a) Participación
Dieciséis naciones de la Zona de Europa/África jugarán en el Grupo II y se seleccionarán de la manera siguiente:
 - (i) Las dos naciones que descendieron del Grupo I el año anterior;
 - (ii) Las naciones que participaron en el Grupo II el año anterior y no ascendieron al Grupo I, ni descendieron al Grupo III;
 - (iii) Las cuatro naciones del Grupo III con la mejor actuación el año anterior.
- (b) Cabezas de serie
Ocho naciones serán cabezas de serie. Se sortearán y colocarán de la manera siguiente: los números 1 y 2 se colocarán en las posiciones 1 y 16 respectivamente; los números 3 y 4 se sortearán y se colocarán en orden sucesivo en la posición 5 y después en la 12; los números 5 y 6 se sortearán y colocarán en orden de sucesión en las líneas 7 y 10; los números 7 y 8 se sortearán y colocarán en orden de sucesión en las líneas 3 y 14. La selección de cabezas de serie será hecha por el Comité de Copa Davis conforme a la más reciente clasificación de las naciones de la Copa Davis.
- (c) Sorteo
Si a dos naciones les ha tocado enfrentarse dos años consecutivos en la primera ronda, el tercer año entrarán en distintas mitades o secciones del cuadro.
Si hay dos o más naciones del continente africano en la zona de Europa/África del Grupo II, estas naciones se colocarán de manera uniforme en distintas secciones del cuadro.
- (d) Ascenso
Las dos naciones ganadoras de la tercera ronda ascenderán y jugarán en el Grupo I de la Zona de Europa/África el año siguiente.
- (e) Descenso
Se jugarán cuatro eliminatorias de *play off* entre las ocho naciones perdedoras de la primera ronda del Grupo y se enfrentarán entre sí conforme al orden del cuadro original. Las cuatro naciones perdedoras de esas eliminatorias de *play off* descenderán al Grupo III de su zona respectiva (véase el apéndice A).

24. COMPETICIÓN DE ZONA. GRUPOS III Y IV

Las naciones que no se clasifiquen para participar en el Grupo Mundial ni en los Grupos I y II de las Competiciones de Zona jugarán en los Grupos III y IV de la Competición de Zona de su región de acuerdo con las reglas especiales que se estipulan en el apéndice A.

V. DISPOSICIONES PARA LA COMPETICIÓN

25. EL SORTEO

- (a) El sorteo para el cuadro final del Grupo Mundial y las Competiciones de los Grupos I y II de Zona, en los que pueden estar representadas todas las naciones que se hayan inscrito, será realizado por el Comité de Copa Davis, antes de la segunda

semana de octubre. La elección de terreno para todas esas eliminatorias se determinará al mismo tiempo; véase la regla 27.

(b) El resultado completo se enviará antes de siete días a todas las naciones incluidas en el sorteo.

26. FECHAS PARA LAS ELIMINATORIAS

(a) Todas las eliminatorias se jugarán durante el año natural de la Competición. El Comité de Copa Davis decidirá las fechas de todas las eliminatorias. Habrá un intervalo mínimo de doce días entre las fechas fijadas para el comienzo de cada eliminatoria de una zona, salvo que las dos naciones y el Comité de Copa Davis acuerden otra cosa. La final debe celebrarse antes del 31 de diciembre.

(b) Antes de que empiece la Competición, el Comité de Copa Davis informará a todas las naciones que compiten de las fechas en que deben jugarse las eliminatorias.

27. ELECCIÓN DE TERRENO

- (a) La elección de terreno se determinará de la manera siguiente:
- (i) Si una nación tuvo la elección para su eliminatoria con otra nación en la Competición de 1970, o en otra posterior, la última podrá elegir el terreno en el próximo encuentro con la primera nación. Todo encuentro de dos Naciones en una Final de la Competición de 2018 o posterior no se considerará a los fines de determinar la Elección de Terreno. De no ser así, entonces:
 - (ii) La elección se decidirá por sorteo.
- (b) La elección de terreno incluirá la elección de superficie de la pista y pelota, excepto cuando el Comité de Copa Davis escoja un terreno neutral (e. ii. a), en cuyo caso el susodicho Comité de Copa Davis también elegirá la superficie de la pista y la marca de pelota que se utilizará.
- (c) La nación que tenga la elección de terreno debe elegir un lugar dentro de su país o territorio, salvo que se tome una decisión contraria en virtud del apartado (d) o (e) de esta regla.
- (d) La nación que tenga la elección de terreno puede elegir jugar en un terreno neutral o en el país o territorio de la nación contraria, siempre que aquella esté de acuerdo y el Comité de Copa Davis lo apruebe. Las solicitudes deben recibirse en la ITF lo antes posible después del sorteo o de terminarse la ronda anterior y al menos antes de la fecha fijada para aprobar el cuestionario completo de la eliminatoria.
- (i) Una nación con elección de terreno que escoja jugar en terreno neutral será considerada la nación anfitriona a efectos de la organización y disposiciones financieras de la eliminatoria. Además, tendrá derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista.
 - (ii) Una nación que tenga la elección de terreno y elija jugar en el país o territorio de la nación contraria será considerada la nación visitante a efectos de la celebración y disposiciones financieras de la eliminatoria, y perderá el derecho a la elección de pelota y superficie de la pista.
- En ambos casos, se considerará que la nación que tenga derecho a elección de terreno ha ejercido dicho derecho.
- (e) Una nación que tiene derecho a la elección de terreno puede perder dicho derecho en cualquier momento si en la opinión del Comité de Copa Davis, no es posible o práctico que la nación visitante pueda llegar al terreno seleccionado o jugar en él esa eliminatoria debido a guerra, descontento político, terrorismo o desastre natural. En tal caso:
- (i) La nación que tenga derecho a elegir podrá decidir jugar en terreno neutral siempre que el Comité de Copa Davis dé su aprobación y que la ITF reciba una solicitud completa por escrito en un plazo de cinco (5) días laborables a partir de la fecha de notificación de la decisión del Comité. La nación con la elección de terreno será considerada como la nación anfitriona a efectos de la

organización y disposiciones financieras de la eliminatoria. Además, tendrá derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista.

En dicho caso, se considerará que la nación que tenga derecho a elección de terreno ha ejercido dicho derecho.

- (ii) Si la nación no ejerce su derecho a elegir, el Comité de Copa Davis podrá decidir que la eliminatoria se celebre en terreno neutral o en el país o territorio de la nación contraria.
 - (a) Si la decisión del Comité es que se juegue en terreno neutral, se considerará que ambas naciones son visitantes a efectos de la organización y disposiciones financieras de la eliminatoria.
En las dos próximas ocasiones en que las dos naciones se enfrenten de nuevo, la nación que perdió el derecho por las razones anteriores tendrá la elección de terreno.
 - (b) Si la decisión del Comité es que se juegue en el país o territorio de los contrarios, la nación con la elección de terreno será considerada como la nación visitante a efectos de la organización y disposiciones financieras de la eliminatoria y perderá el derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista. En las dos próximas ocasiones en que las dos naciones se enfrenten de nuevo, la nación que perdió el derecho por las razones anteriores, tendrá la elección de terreno.
- (iii) En circunstancias excepcionales, el [Comité de Copa Davis](#) podría decidir que la eliminatoria se posponga para que sea jugada en el terreno seleccionado por la nación que tenga la elección del terreno.

28. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ELIMINATORIAS

La nación anfitriona debe garantizar que la organización de la eliminatoria cumple los requisitos mínimos que se exponen en el apéndice E.

29. PREPARATIVOS GENERALES PARA LAS ELIMINATORIAS

El cuestionario completo debe presentarse de la siguiente manera a la ITF para que lo apruebe:

Para las eliminatorias del Grupo Mundial

- como máximo 80 días antes de la primera ronda;
- como máximo 15 días después de terminarse la primera ronda;
- como máximo 20 días después de terminarse los cuartos de final;
~~como máximo 7 días después de terminarse las semifinales.~~

Para las eliminatorias de la ronda de *play offs* del Grupo Mundial

- como máximo 20 días después del sorteo

Para las eliminatorias de los Grupos I y II de Zona

- con 60 días de antelación a la primera o a la segunda ronda si ambas naciones tienen un bye para la segunda ronda;
- antes de 10 días después de terminarse la ronda anterior.

Para los partidos de repesca (*play offs*) de Zona

- antes de 10 días después de terminarse la primera ronda.

Solamente se podrán hacer anuncios relacionados con el cuestionario después de que éste haya sido aprobado por la ITF.

Únicamente se podrán cambiar el lugar, la superficie, las horas de juego, las pelotas y otros particulares aprobados en el cuestionario con la autorización de la ITF.

La ITF puede cambiar las horas de juego propuestas para satisfacer los requisitos de una cadena de televisión internacional u otros contratos, siempre que consulte primeramente

con la nación anfitriona y tenga en consideración factores importantes para el éxito de la eliminatoria en la nación anfitriona.

Planificación de sedes para futuras eliminatorias del Grupo Mundial

Todas las naciones, si tienen la posibilidad de organizar los cuartos de final, ~~la semifinal y/o la Semifinal~~ de Copa Davis, deben informar a la ITF de todas las sedes posibles (ciudad y estadio) de acuerdo con los siguientes períodos de tiempo:

- 15 días antes de la primera ronda en el caso de los cuartos de final
 - 15 días antes de los cuartos de final en el caso de la semifinal
- ~~antes del 1 de julio en el caso de la final de Copa Davis. Si los cuartos de final se celebran después del 1 de julio, la información se requiere antes de 15 días después de la finalización de los cuartos de final.~~

Después de la sumisión inicial la ITF puede a su discreción, aprobar sedes adicionales que hayan sido propuestas y reúnan los requisitos.

Todas las sedes posibles deben reunir los requisitos mínimos establecidos en el [Apéndice FE](#). La ITF se reserva el derecho de aprobar tales sedes propuestas si no reúnen los requisitos.

La nación anfitriona debe asegurar que durante los días de la eliminatoria de Copa Davis no se celebre ninguna otra prueba de tenis en el lugar seleccionado para el encuentro.

Disposiciones para visados

La nación anfitriona debe ayudar en todo lo posible a los oficiales y a los miembros de los equipos visitantes, y asegurar que los visados no sean denegados. Siempre que la nación visitante haya llevado a cabo los requisitos necesarios para obtener visados, se debe conceder que la nación anfitriona conceda visados para un mínimo de quince personas y dichos visados deben ser aprobados catorce días antes del comienzo de la eliminatoria. La nación anfitriona tiene la responsabilidad de avisar a la nación visitante de los requisitos que puedan existir para la solicitud de visados, al mismo tiempo que le informa de los preparativos para la eliminatoria. El Comité de la Copa Davis debe resolver cualquier controversia que surja.

Nota: Los preparativos generales para la Competición de los Grupos III y IV se incluyen en el apéndice A.

30. PREPARATIVOS PARA LA FINAL DE LA COPA DAVIS

~~Véase el apéndice F para más detalles sobre los preparativos de la final. Estas Reglas y Reglamento se aplican en su totalidad a la Final, salvo en los casos en los que la ITF indique otra cosa, incluidos (entre otros) los del Apéndice F (Preparativos para la Final de la Copa Davis), el Contrato de Anfitriona y/o otras reglas, lineamientos, documentos, políticas u otros avisos (por escrito o no) aplicables a la Final. En los casos en los que haya una contradicción entre el Apéndice F (o cualquier otro documento específico de la Final) y el texto de estas Reglas y Reglamento respecto de la Final, prevalecerá el Apéndice F. En los casos en los que haya una contradicción entre el Apéndice F y toda otra regla, lineamiento, documento política u otro aviso (por escrito o no) aplicable a la Final que se adopten después de la fecha de entrada en vigor del Apéndice F, las otras reglas, etcétera prevalecerán sobre el Apéndice F.~~

31. ORGANIZADOR OFICIAL Y OFICIAL DE SEGURIDAD

A los diez (10) días del sorteo o de la finalización de la ronda anterior, la nación anfitriona debe notificar a la ITF la designación de un representante oficial angloparlante para organizar la eliminatoria (el "organizador oficial") y la designación de un oficial de seguridad adecuadamente calificado (el "oficial de seguridad"):

En todo momento del encuentro, el organizador oficial asume responsabilidad total para lo siguiente:

- (i) La organización y administración de la sede donde se juegue la eliminatoria

- (ii) Asegurar que las instrucciones del juez árbitro se llevan a cabo y que un jefe de árbitros certificado internacional es designado para ayudar y hacer de enlace con el juez árbitro, de acuerdo con la regulación 42 (f), en todas las eliminatorias de la Competición del Grupo Mundial y del Grupo Zonal I.
- (iii) La designación de un médico neutral para todas las eliminatorias.
- (iv) Comunicarse con el patrocinador principal y con los patrocinadores secundarios para asegurarse de que todos los aspectos comerciales estipulados en este Reglamento se realizan como es debido.
- (v) conectarse con el oficial de seguridad en relación con el desempeño de los arreglos de seguridad para la eliminatoria.

El oficial de seguridad, en todo momento durante una eliminatoria, debe asumir responsabilidad total por lo siguiente:

- (i) La formulación, administración e implementación del plan de seguridad para la eliminatoria y todos los eventos y recintos asociados con la eliminatoria;
- (ii) Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad establecidas en el apéndice E, según se enmienden de tanto en tanto;
- (iii) Cumplimiento por parte de la nación anfitriona con todas las leyes, regulaciones y directrices locales relacionadas a la salud, la seguridad y el bienestar de todos los que participan o asisten a la eliminatoria; y
- (iv) Conectarse con cualquier autoridad gubernamental o cuasigubernamental y agencia de cumplimiento de la ley relevantes en referencia a la seguridad en torno a la realización de una competición deportiva por parte de los espectadores en el recinto de la eliminatoria.

Nota: Se entiende que el oficial nominado por la nación anfitriona según este Reglamento puede delegar algunas de sus obligaciones a otras personas envueltas en la organización del acontecimiento. Sin embargo, cualquier tal delegación debe ser informada a la ITF.

32. PREPARATIVOS PARA LA PRENSA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La nación organizadora hará los preparativos adecuados para los medios de información como se expone en el Manual [De Organización](#).

33. LOCALIDADES PARA LOS EQUIPOS VISITANTES

Véase el apéndice G ~~para más detalles sobre las localidades para los equipos visitantes.~~

VI. CALIFICACIÓN DE LOS JUGADORES Y DEL CAPITÁN

34. CALIFICACIÓN PARA REPRESENTAR A UNA NACIÓN

34.1 Cualquier jugador de tenis que tenga una buena relación con su federación nacional conforme al apéndice D podrá representar a esa ~~N~~Nación como jugador o capitán si:

- (a) No ha representado previamente a ninguna otra nación en ~~Copa Davis~~ [la Competición](#) (excepto por Copa Davis juvenil) o la competición olímpica de tenis; y
- (b)
 - (i) Es ciudadano de esa nación y ha tenido un pasaporte válido expedido por las autoridades de esa nación durante un mínimo de dos años (24 meses) ~~o~~;
 - (ii) Es un ciudadano de esa nación, pero en circunstancias en las que la nación no emite su propio pasaporte ha tenido un pasaporte calificado emitido por o en nombre de esa nación durante un periodo de dos años (24 meses) que confirma el lugar de nacimiento del jugador como esa Nación ~~o~~;
 - (iii) ~~si~~ Después de un periodo consecutivo de residencia de cinco años (60 meses) en esa nación, puede brindar un motivo genuino de no poder tener o hacer la solicitud para tener un pasaporte válido actual donde:
 - (a) Nació, o tiene un padre o abuelo nacido en esa nación; o,
 - (b) Ha obtenido o adquirido el derecho de permanecer en forma permanente o se le ha concedido protección humanitaria en esa nación.

34.2 Si un jugador está cualificado conforme a la sección 34.1 anterior para representar a más de una nación y la federación nacional de una de esas naciones desea nominarle para que la represente, dicha ~~asociación~~ Federación Nacional debe presentar una solicitud al Ejecutivo de la ITF, quien enviará una copia a cualquier otra asociación nacional afectada, que tendrá derecho a hacer comentarios durante un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de recepción. La solicitud inicial debe ser recibida por el Ejecutivo de la ITF al menos tres meses antes de la competición para la que el jugador desea que se le nombre. El director ejecutivo de la ITF referirá la solicitud al panel interno de resolución, que dará su resolución habiendo tomado en cuenta todas las cuestiones pertinentes.

34.3 Ha representado o haya sido elegible para representar a una nación y dicha nación queda dividida en dos o más naciones, será inmediatamente elegible para representar a cualquiera de esas ~~n~~Naciones.

34.4 Ha representado o haya sido elegible para representar a una ~~n~~Nación y dicha ~~n~~Nación pasa a formar parte de otra ~~n~~Nación, total o parcialmente, será inmediatamente elegible para representar a tal nación.

34.5 Se considerará que un jugador ha representado a una nación en la ~~Copa Davis~~ Competición si ha sido nominado en el momento del sorteo.

34.6 Una federación nacional puede solicitarle al Panel Interno de Resolución el permiso de nominar a un jugador que no es elegible conforme a esta regulación, sobre la base de todas las circunstancias justifican que se haga una excepción.

34.7 El Panel Interno de Resolución tiene derecho a pedir a la asociación nacional que presente pruebas que demuestren que el jugador está calificado para representar a esa nación.

VII. NOMBRAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y CONDUCTA DE LAS ELIMINATORIAS

35. NOMBRAMIENTO DE LOS EQUIPOS

(a) No menos de diez (10) días antes de la fecha fijada para el comienzo de la eliminatoria, cada nación participante debe comunicar su equipo nombrado en orden de mérito al director ejecutivo de Copa Davis y a la nación contraria el nombramiento de:

- un equipo de tres jugadores como mínimo y de cuatro como máximo, que incluirá la nominación de un capitán jugador; o
- un equipo de cuatro jugadores como mínimo y cinco como máximo, que incluirá la nominación de un capitán no jugador.

Se podrán cambiar dos de los jugadores nominados hasta una hora antes del sorteo. Cualquiera de las nominaciones anteriores puede ser cambiada hasta 10 días antes de la eliminatoria.

Solamente los jugadores nombrados de acuerdo con lo anterior serán seleccionados para jugar en los partidos de individuales y de dobles de esa eliminatoria. Además, el nombramiento de un capitán no jugador puede cambiarse en cualquier momento antes de que comience la eliminatoria.

Las naciones podrán nombrar distintos jugadores o capitanes para cada eliminatoria. Si el capitán no pudiese cumplir sus obligaciones en la pista, solamente podrá ser sustituido por uno de los jugadores nominados, que podrá sentarse en la pista.

El sorteo se debe celebrar el día antes de la eliminatoria y al menos 24 horas antes del comienzo del juego a menos que la ITF ~~lo decida de~~ indique otra ~~manera~~ cosa, a su entera discreción. Las nominaciones deben ser notificadas al juez árbitro y al capitán del equipo adversario.

(b) Solamente se podrán nombrar jugadores que hayan cumplido catorce años antes del día fijado para el comienzo de la eliminatoria.

(c)(i) Antes del comienzo del sorteo cada capitán debe entregar al juez árbitro el nombre de sus dos jugadores individuales en orden de mérito, basándose en la clasificación mundial de individuales más reciente por computadora reconocida por la ITF en el momento del nombramiento. No se utilizarán las clasificaciones

protegidas. Los jugadores que no tengan un *ranking* por computadora deben ser clasificados conforme a su clasificación nacional o por el capitán respectivo para naciones o jugadores sin clasificación nacional.

Después de que se haya hecho el sorteo, no se podrá modificar la composición del equipo de individuales para el primer y segundo partidos de individuales, excepto cuando el juez árbitro deba autorizar la sustitución de un jugador nominado al que el capitán haya retirado por motivos de disciplina dentro del equipo o que en la opinión del juez, esté incapacitado por enfermedad, lesión u otro impedimento inevitable. Todo sustituto que sea aprobado por el juez árbitro como resultado de que se haya descalificado a un jugador por motivos de disciplina dentro del equipo, deberá ser seleccionado de entre los jugadores que hayan sido nominados para la eliminatoria y el jugador descalificado no podrá competir en el resto de la eliminatoria.

(ii) Un capitán puede cambiar la nominación de los jugadores de individuales para el tercer y cuarto partidos de individuales conforme a las siguientes condiciones:

Se haya notificado dicha sustitución para el tercer partido de individuales, al juez árbitro al menos una (1) hora antes del comienzo de juego programado para el tercer partido de individuales.

Se haya notificado dicha sustitución para el cuarto partido de individuales, no más tarde de diez (10) minutos después de la finalización del tercer partido de individuales. Si entre el plazo del cambio de nominación y el comienzo del juego del tercer o cuarto partido de individuales, uno de los jugadores, en la opinión del juez árbitro, se pone enfermo o se lesiona, él puede autorizar la sustitución de ese jugador con otro que haya sido nominado para esa eliminatoria.

(iii) Todo sustituto nominado conforme a la sección (ii) anterior para el tercer y cuarto partidos de individuales debe ser seleccionado de entre los jugadores nominados para la eliminatoria y no debe haber competido en el primer o segundo partido de individuales.

(d) (i) Antes del comienzo del sorteo, cada capitán debe entregar al juez árbitro los nombres de los jugadores del equipo de dobles. Un jugador que se ha retirado del equipo de individuales debido a enfermedad, accidente u otro impedimento inevitable, puede ser nominado para el partido de dobles y para el tercer y cuarto partidos de individuales de conformidad con las provisiones de las secciones (c)(ii) y (iii) anteriores.

(ii) El capitán puede cambiar la composición del equipo de dobles siempre que notifique el cambio al juez árbitro al menos una (1) hora antes de la hora fijada para el comienzo del juego del partido de dobles.

(iii) Si entre el plazo del cambio de nominación y el comienzo del juego del partido de dobles, en la opinión del juez árbitro, un jugador está incapacitado por enfermedad, accidente u otro impedimento inevitable, él podrá aprobar la sustitución del jugador, o de los dos jugadores del equipo por otros jugadores nombrados para esa eliminatoria.

(e) Antes de tomar una decisión en cuanto a la incapacidad de un jugador, el juez árbitro debe exigir que le examine un médico independiente, nombrado por él, que rellenará el formulario «ITF Medical Certification» (certificado médico de la ITF), salvo que, en la opinión del juez árbitro, haya una lesión evidente.

(f) Toda notificación de un capitán en virtud de esta regla debe entregarse por escrito al juez árbitro quien informará al capitán del equipo contrario tan pronto como sea posible.

- (g) En caso de que haga mal tiempo o se produzcan otras circunstancias inevitables en la sede de juego, el juez árbitro puede poner nuevos plazos para los cambios de nominaciones.

36. ELIMINATORIA. CÓMO SE DECIDE

(a) Cada eliminatoria se decidirá por los resultados combinados de los partidos individuales y de dobles, y el equipo que gane más partidos será el ganador de la eliminatoria.

(b) En individuales, cada equipo estará formado, de acuerdo con la regla 36, por dos jugadores, que jugarán contra cada jugador del equipo contrario un partido al mejor de cinco mangas (sets) con tie-break. El jugador clasificado número uno de cada equipo jugará con el clasificado número dos del equipo contrario el primer día y el orden del juego se decidirá por sorteo. El jugador número uno de cada equipo jugará el tercer partido de individuales. Los jugadores número dos jugarán el cuarto partido de individuales.

(c) En el partido de dobles, cada equipo estará formado por dos jugadores que jugarán contra el equipo contrario al mejor de cinco sets. A menos que el juez árbitro lo decida de otra manera, el partido de dobles debe jugarse entre el segundo y tercer partido de individuales. No obstante, antes de tomar esa decisión, el juez árbitro debe hacer todo lo posible para obtener la aprobación del director ejecutivo.

(d) Los jugadores no tendrán derecho a un período de descanso después del tercer set en ningún partido.

(e) Para todas las eliminatorias en el grupo mundial y en los grupos I y II de zona: Con respecto al tercer día, si el tercer partido de individuales dura, al menos, cuatro sets y decide el resultado de la eliminatoria, el cuarto partido de individuales no se jugará, a menos que ambos equipos acuerden lo contrario. Si el tercer partido de individuales decide el resultado de la eliminatoria, pero dura menos de cuatro sets, el cuarto partido de individuales debe jugarse según lo programado (al mejor de tres sets con tanteo por muerte súbita).

Para la Final de la Copa Davis:

~~Con respecto al tercer día, si el tercer partido de individuales dura, al menos, tres sets completos y decide el resultado de la eliminatoria, el cuarto partido de individuales no se jugará.~~

~~Si el tercer partido de individuales decide el resultado de la eliminatoria, pero dura menos de tres sets, el cuarto partido de individuales debe jugarse según lo programado (al mejor de tres sets con tanteo por muerte súbita).~~

Todas las decisiones relacionadas con la implementación de esta regla serán responsabilidad del juez árbitro. ~~y si~~ Si la eliminatoria se decide el segundo día, el tercer y cuarto partido de individuales debe jugarse según lo programado al mejor de tres sets con tanteo por muerte súbita.

(f) Si la eliminatoria ya está decidida y el tiempo u otro impedimento inevitable obliga a que se abandone el juego en el tercer día, no se requerirá que los equipos se queden para terminar la eliminatoria a menos que el juez árbitro lo decida de otra manera. Si la eliminatoria no está decidida el tercer día, debido al tiempo u otro impedimento inevitable, los equipos deben quedarse y jugar dos días más si es preciso para terminar la eliminatoria. Si la eliminatoria no ha concluido después de dos días más de estancia, se hará todavía todo lo posible para terminarla en un tercer o cuarto día más. Si los compromisos de cualquier jugador le impiden quedarse más de dos días después de la fecha acordada para la terminación de la eliminatoria, el juez árbitro la declarará aplazada. El Comité de Copa Davis notificará a las dos naciones afectadas la nueva fecha en la cual debe jugarse y terminarse la eliminatoria.

Si una eliminatoria no se concluye para la fecha fijada, o como se estipula en lo anterior, los dos equipos estarán expuestos a ser descalificados.

37. INTERVALO ENTRE PARTIDOS

Entre los dos partidos de individuales habrá un descanso de veinte (20) minutos, salvo que el Juez Árbitro decida lo contrario.

38. SUPERFICIE DE LAS PISTAS Y CONDICIONES DEL JUEGO

(a) Superficie

La ITF decidirá el tipo de superficie de las pistas a ser usado en la Competición. Esas superficies serán: acrílica, asfalto, moqueta, tierra batida o arcilla, tierra batida o arcilla híbrida, cemento; césped o césped artificial, como se define en la versión actual de "ITF approved tennis balls, classified court surfaces & recognised courts: a guide to products and test methods" (Pelotas de tenis aprobadas, superficies de pistas clasificadas y reconocidas por la ITF: una guía de productos y métodos de prueba). Una eliminatoria no se jugará en cualquier otro tipo de superficie, excepto por acuerdo mutuo entre las dos naciones participantes en la eliminatoria y previa aprobación de la ITF. Si de acuerdo con las condiciones normales, como sean determinadas por el juez árbitro, la nación anfitriona no puede proporcionar una pista en la que se pueda jugar a la hora de comienzo programada, o en un cualquier momento durante el encuentro, el juez árbitro, a su entera discreción, podrá suspender el partido o la eliminatoria. En dichas circunstancias, se considerará que la nación anfitriona ha perdido el partido o eliminatoria y se declarará que la nación visitante es la ganadora de dicho partido o eliminatoria. No obstante, antes de tomar esta decisión, el juez árbitro debe obtener la aprobación del director ejecutivo o la persona designada por este. El juez árbitro también puede retrasar el comienzo del partido o eliminatoria si, en su opinión, la pista del partido pudiese ser acondicionada satisfactoriamente para jugar en un periodo de tiempo razonable.

En todas las eliminatorias del Grupo Mundial y Grupo Mundial I la superficie de la cancha debe ser del mismo tipo que la utilizada en un torneo del Grand Slam o en un mínimo de tres torneos del ATP World Tour celebrados el año anterior a la eliminatoria.

La ITF no será responsable frente a ninguna Nación (ni a ninguno de los Miembros de su Equipo) ni otras personas o entidades por las pérdidas en las que pudieran incurrir como resultado de un partido y/o Eliminatoria demorados, cancelados o reprogramados.

Nota 1: A efectos de esta regla, «condiciones normales» significa condiciones climatológicas que son aceptables para el juego, pero donde la pista del partido, debido a la culpa de la nación organizadora o del proveedor o instalador de la pista, en la opinión del juez árbitro no cumple con los requisitos para poder jugar. La lluvia u otros obstáculos inevitables no constituyen una razón para que el juez árbitro suspenda un partido o eliminatoria y conceda la victoria a la nación visitante.

Nota 2: A efectos de esta regla, los torneos en el ATP World Tour se refiere solo a aquellos de cierto nivel (actualmente la serie ATP 250 y superiores).

Nota 3: En el caso de que se proponga jugar una eliminatoria en una cancha con una superficie que esté dispuesta de forma provisional, la nación anfitriona debe notificarlo a la nación visitante y a la ITF como máximo siete días después del plazo fijado para la presentación del cuestionario (véase la regla 29). Dicha notificación debe incluir el nombre del individuo o empresa que se propone para la instalación de la superficie provisional y proporcionar datos suficientes sobre el tipo de superficie propuesta, sus componentes y el método de instalación y construcción. La ITF confirmará por escrito a la nación anfitriona si se puede jugar la eliminatoria en la superficie temporal propuesta o si el instalador propuesto tiene licencia para montar dicha superficie. ~~A pesar de las estipulaciones del artículo 15 del reglamento de la Copa Davis,~~

«Cuando la ITF se niegue a conceder permiso a la nación anfitriona para instalar la superficie temporal propuesta o para que use al instalador propuesto, la nación

Commented [U4]: Esta oración se incluyó con relación a la FVF para aclarar que la ITF no tiene responsabilidad alguna por la decisión de posponer la final porque la superficie de juego no es adecuada. Amerita incluirlo aquí también, con relación a todas las eliminatorias.

anfitriona o el instalador propuesto podrán apelar dicha decisión al comité de Copa Davis, cuya decisión será comunicada por escrito a las partes interesadas y será definitiva y vinculante.

Nota 4: En el caso de que una eliminatoria vaya a jugarse en moqueta, la nación anfitriona debe informar al equipo visitante y a la ITF del tipo de moqueta que se empleará y el tipo de base sobre la que se colocará. En ningún caso la moqueta, ya sea sintética o de fibra natural, se colocará de forma temporal cuando se celebre una eliminatoria al aire libre.

(b) Clasificación de la velocidad de la superficie de la cancha

La velocidad de las superficies que se usen en la Competición, excluyendo césped y material arenoso o tierra batida, debe tener una clasificación conforme al método de la ITF de entre veinticuatro (24) y cincuenta (50) inclusive cuando se utilice la pelota oficial de la eliminatoria. Cuando sea posible, la velocidad de la cancha deberá ser confirmada y aprobada por la ITF con antelación a la eliminatoria. Si no fuese así, todas las pruebas para determinar la velocidad de la cancha se realizarán sobre el terreno. Si la prueba establece que la cancha no cumple los requisitos del método de la ITF para la clasificación de pistas según su velocidad, la nación anfitriona podrá ser sancionada con una o más de las siguientes penalizaciones, como lo decida el Panel Interno de Resolución:

- reducción de puntos de *ranking* de Copa Davis
- multas
- pérdida de derecho total o parcial a la regla 55 – pagos a las naciones
- pérdida de la elección de terreno cuando a la nación le toque el turno en la siguiente o subsiguientes ocasiones
- relegación a una división menor de la Competición
- descalificación de la competición de ese año o denegación a jugar en futuras competiciones.

(c) Alumbrado artificial

Está permitido jugar con luz artificial al aire libre después de la puesta del sol o en pistas cubiertas, siempre que la iluminación mínima sea 500 lux por metro cuadrado (1200 lux en el caso del Grupo Mundial y el Grupo I), distribuidos uniformemente por la superficie de la pista, y siempre que haya instalaciones disponibles con iluminación semejante para que se entrenen los dos equipos. La iluminación se medirá a un metro de altura de la superficie de juego.

En circunstancias excepcionales, cuando se juegue en pistas cubiertas, se podrá reducir el mínimo siempre que se obtenga la aprobación del Comité de Copa Davis. Las solicitudes deben recibirse en la ITF lo antes posible después del sorteo o de terminarse la ronda anterior y como máximo antes de la fecha fijada para presentar el cuestionario de la eliminatoria.

(d) La pista

Las líneas de la pista, excepto en las de césped, se pueden marcar con pintura o sustancia semejante, bandas de lino o material similar, o metal pintado de blanco. Las pistas de césped deben marcarse con tiza. Una pista señalizada para dobles con red de dobles se puede utilizar para partidos de individuales, siempre que esté equipada adecuadamente con palos de individuales.

(e) Dimensiones y certificación

En todas las eliminatorias del Grupo Mundial, el espacio detrás de cada línea de saque no debe ser inferior a 8,23 m (27 pies) y en las líneas laterales inferior a 4,57 m (15 pies), a menos que la ITF lo apruebe de otra manera. En todas las eliminatorias de la Competición de Zonas, el espacio detrás de cada línea de saque no será inferior a 6,4 m (21 pies) y en las líneas laterales inferior a 3,66 m (12 pies), a menos que la ITF lo apruebe de otra manera. Además, en todas las eliminatorias, el área total de la pista requerida debe ser de forma rectangular. Las solicitudes para utilizar una pista que no cumpla estos requisitos deberán llegar a la ITF lo

antes posible después del sorteo o de terminarse la ronda anterior y como máximo antes de la fecha fijada para presentar el cuestionario de la eliminatoria.

Las sillas de los jueces de línea pueden situarse al fondo de la pista a 8,23 m (27 pies) en el caso del Grupo Mundial ó a 6,4 m (21 pies) con respecto a las Competiciones de Zona. En los lados de la pista a 4,57 m (15 pies) con respecto al Grupo Mundial, ó a 3,66 m (12 pies) con respecto a la Competición de Zona, siempre que no sobresalgan en más de 0,914 m (3 pies).

(f) Preparación de la pista

Desde el momento de la llegada del juez árbitro y durante el transcurso de la eliminatoria no se debe hacer nada a la superficie de la pista sin su consentimiento.

(g) Cubiertas para la pista

En todas las eliminatorias del Grupo Mundial que se jueguen al aire libre, la nación anfitriona debe garantizar cubiertas de buena calidad con el drenaje de agua correcto que sean adecuadas para cubrir la superficie de las pistas de tierra batida o césped. Dichas cubiertas deben estar disponibles para utilizarse al menos ocho (8) días antes del comienzo de la eliminatoria.

En todas las eliminatorias del Grupo Mundial o del Grupo de Zona donde se juegue en superficie dura (de tipo acrílico) se debe proporcionar equipamiento o maquinaria apropiada para quitar el agua de la pista.

(h) Altura mínima del techo para eliminatorias en pistas cubiertas

El espacio entre la superficie de juego y el techo debe ser de al menos de 9 metros de altura (12 metros en eliminatorias del Grupo Mundial) a menos que la ITF lo apruebe de otra manera. La medida debe tomarse desde un punto en la red. La solicitud para utilizar una pista de menos de 9 metros de altura (12 metros en eliminatorias del Grupo Mundial) debe llegar a la ITF lo antes posible después del sorteo o de terminarse la ronda anterior y como máximo antes de la fecha fijada para aprobar el cuestionario de la eliminatoria.

(i) Pelotas

Las pelotas que se utilicen en todos los eventos/eliminatorias de la Competición deben ser aprobadas por la ITF, en conformidad con la regla 3 de las Reglas de Tenis.

A menos que ambos capitanes y el juez árbitro se pongan de acuerdo en permitir una política de cambio de pelota diferente, las pelotas deben cambiarse después del primer juego siete (7) y de cada subsiguiente juego nueve (9) en cada encuentro, (con seis (6) pelotas nuevas) de la misma marca que serán suministradas en cada cambio. Para los grupos III y IV las pelotas deben cambiarse después del primer juego nueve (9) y de cada subsiguiente juego once (11) en cada encuentro, (con cuatro (4) pelotas nuevas) de la misma marca que serán suministradas en cada cambio.

Las pelotas tipo 2 podrán utilizarse en todos los eventos/eliminatorias celebrados a una altitud de menos de 1.219 metros por encima del nivel del mar.

Las pelotas del tipo 1 podrán utilizarse cuando la clasificación de velocidad de la pista de la superficie que se use en el evento/eliminatoria sea "lenta", y las pelotas del tipo 3 podrán utilizarse cuando la clasificación de velocidad de la pista de la superficie que se use en el evento/eliminatoria sea "rápida". Dicho uso está sujeto a la autorización previa de la ITF para el grupo mundial y las eliminatorias zonales del grupo I, y deberá ser solicitada por la Nación organizadora lo más tardar antes de la fecha del cuestionario para el plazo de presentación de la eliminatoria.

En todos los eventos/eliminatorias celebrados a una altitud igual o superior a 1.219 m por encima del nivel del mar, las naciones deben utilizar un tipo de pelota específico para su uso en gran altitud, como lo descrito en el Apéndice I de las Reglas de Tenis.

(j) Condiciones generales para la eliminatoria

En cualquier momento el Comité de Copa Davis puede a su discreción intervenir si, en su opinión, las condiciones o las circunstancias que rodean a una eliminatoria, incluidas a título enunciativo pero no limitativo, el clima, la superficie de la pista o la

organización local, no aseguran o es posible que no aseguren el mantenimiento de los altos ideales de la Competición en todo momento.

39. DIPONIBILIDAD DE LA PISTA DE PARTIDO Y ENTRENAMIENTO EN LA PISTA

(a) Cubierta:

- La pista de partido debe estar disponible para entrenamiento al menos cuatro días antes de la fecha prevista para el comienzo de la eliminatoria. ~~Además, u~~
- Una pista de entrenamiento cubierta para con una superficie igual que la de la pista del partido y cerca de ella, debe estar a la libre disposición entrenamiento de ambos equipos durante los cuatro días antes de la fecha prevista para el comienzo de la eliminatoria y durante el periodo de la misma.
- La nación anfitriona puede disponer que haya solamente la pista de partido disponible para el entrenamiento y la eliminatoria, en cuyo caso, la nación visitante tendrá preferencia en el programa de entrenamiento. ~~y~~
- Si una pista dura, y siempre que dos pistas cubiertas de entrenamiento con una superficie igual que la de la pista del partido y cerca de ella, estén a la libre disposición de ambos equipos durante los cuatro días antes de la eliminatoria, la nación anfitriona puede organizar tener la pista de partido disponible para entrenamiento por un mínimo de sólo dos días antes de la fecha prevista para el comienzo de la eliminatoria.

(b) Al aire libre:

- La pista de partido debe estar disponible al menos cuatro días antes de la fecha prevista para el comienzo de la eliminatoria. ~~y~~
- ~~Además, d~~ Durante los ocho días anteriores a la fecha prevista para el comienzo de la eliminatoria y durante la duración de la misma deberán estar libremente disponibles dos pistas de entrenamiento para ambos equipos, con una superficie igual que la de la pista del partido y cerca de ella.

(c) Pistas temporarias:

En el caso de un pista de tierra batida temporaria, se debe dejar transcurrir un mínimo de cuatro días a partir de la fecha de inicio de la construcción de la pista hasta el primer día de práctica

- (d) Todas las pistas requeridas para el entrenamiento según las secciones (a) y (b) deben estar listas a más tardar a las 9 de la mañana del día indicado y deben estar con condiciones apropiadas para un juego competitivo, según lo determine el árbitro.
- (e) Todas las sesiones de entrenamiento en la sede durante la semana de una eliminatoria permanecerán abiertas a espectadores. El área de la pista estará restringida a los jugadores, al personal que acompañe a los equipos, a los oficiales de la ITF y a cualquier otra persona que autorice el juez árbitro.
- (f) El entrenamiento en la pista de los partidos debe ser en todo momento, antes y durante la eliminatoria, a discreción del juez árbitro.

40. COMIENZO Y CESE DEL JUEGO

- (a) Las horas de comienzo y cese del juego deben organizarse de manera que todos los días se pueda terminar el programa de juego en condiciones normales.
- (b) Debe haber un mínimo de veintidós (22) horas entre la hora de comienzo de juego programada para el primer día y la hora de comienzo programada para el segundo día.
- (c) Habrá un mínimo de veinte (20) horas entre la hora de comienzo de juego programada para el segundo día y la hora de comienzo de juego programada para el tercer día.
- (d) Si se juega al aire libre, habrá ocho (8) horas de luz solar, siete (7) horas cuando se juegue en pista de hierba, para los partidos de individuales, y cinco (5) horas de luz solar para los partidos de dobles.
- (e) Si se va a utilizar iluminación artificial o la eliminatoria se va a llevar a cabo en pista cubierta, el primer partido de individuales no debe comenzar después de las 4 de la tarde. El partido de dobles no debe comenzar después de las 7 de la tarde.
- (f) Las horas para el cese del juego serán decididas por el juez árbitro.

41. DERECHO A DESCANSO

Cuando se requiera que un jugador juegue más de un partido en el mismo día, el periodo de descanso entre los partidos lo decidirá el juez árbitro, aunque dicho descanso nunca excederá de dos horas.

VIII. OFICIALES EN LA PISTA

42. DESIGNACIONES DE LOS JUECES

(a) Al menos 21 días antes de la eliminatoria el Comité de Copa Davis nombrará el personal oficial siguiente:

- (i) Un juez árbitro y dos jueces de silla neutrales para cada eliminatoria del Grupo Mundial.
- (ii) Un juez árbitro y un juez de silla neutral para cada eliminatoria del Grupo I de Zona.
- (iii) Un juez árbitro para cada eliminatoria del Grupo II de Zona.
- (iv) Un juez árbitro y un juez de silla neutral para los Grupos III y IV de Zona.

(b) Los oficiales deben ser seleccionados de la lista actualizada de oficiales de la ITF.

(c) Todos los jueces de silla neutrales nombrados por la ITF para los encuentros del Grupo Mundial deben tener una certificación de chapa de plata o mejor de la ITF.

Los jueces de silla nombrados por la nación organizadora deben tener un certificado de la ITF de chapa de bronce o mejor para los encuentros del Grupo I de Zona, y de chapa blanca o mejor para los encuentros del Grupo II de Zona. Las naciones que no puedan cumplir este requisito deben ponerse en contacto con el departamento de arbitraje de la ITF para pedir consejo y posiblemente ayuda. Los nombramientos locales de jueces de silla o juez árbitro principal y sus certificaciones o calificaciones deben ponerse en el cuestionario existente y presentarse en cada eliminatoria a la ITF para que lo apruebe. Los jueces neutrales deberían llegar a la sede 48 antes del comienzo del juego para que puedan asistir a la reunión de capitanes.

(d) La federación nacional del personal oficial afectado será informada de cada nombramiento.

(e) La nación anfitriona deberá asegurarse de que cuando sea preciso se conceda el visado al juez árbitro y a los jueces de silla neutrales.

(f) El juez de silla nombrado por la nación anfitriona debe tener una certificación de la ITF de chapa de plata o superior para los encuentros del grupo mundial, y una certificación de la ITF de chapa blanca o superior para los encuentros de los grupos I a IV de zona. Las naciones que no puedan cumplir con este requisito deben contactar a la ITF para solicitar asesoría y directivas, por lo menos, cinco semanas antes de la eliminatoria.

(g) Los jueces de línea de los encuentros de grupo mundial y grupo I de zona deben ser aprobados por la ITF y, como mínimo, todos los jueces de línea deben tener experiencia en los eventos de nivel internacional. Las naciones que no puedan cumplir con este requisito deben contactar a la ITF para solicitar asesoría y directivas, por lo menos, cinco semanas antes de la eliminatoria.

La decisión de la ITF en (f) y (g) es final y obligatoria.

43. JUEZ ÁRBITRO. OBLIGACIONES

El juez árbitro debe:

- (a) Llegar como muy tarde el lunes de la semana de Copa Davis a menos que la ITF lo autorice de otra manera.
- (b) Inspeccionar las pistas de los partidos y las de entrenamiento donde las hubiese.
- (c) Reunirse con los dos capitanes como muy tarde el miércoles de esa semana para que los tres puedan firmar un informe de los preparativos que han de realizarse para la eliminatoria y los actos oficiales.
- (d) Asegurarse de que todos los preparativos para la eliminatoria son satisfactorios.

- (e) Asegurarse de que el programa de juego se prepara de acuerdo con la regla 41, y si es necesario cambiar la hora de comienzo del juego.
- (f) Asegurarse de que se han nombrado todos los jueces de silla y de línea y a discreción suya, nombrar sustitutos para cualquiera de ellos durante el curso de un partido.
- (g) Tener derecho a un asiento en el recinto de la pista colocado de tal manera que pueda ver la pista sin dificultad. No obstante, cuando el juez árbitro cuente con la ayuda de un juez de silla neutral, él podrá sentarse cerca de la pista, fuera de ella.
- (h) Prohibir la entrada en el perímetro a toda persona durante un partido, excepto a los jugadores contendientes, a los capitanes de los equipos, a los jueces de silla, a los jueces de banda y a los recoge pelotas, a menos que él decida lo contrario. Para este fin, el perímetro significa la pista según se define en el Manual de Organización de la Copa Davis.
- (i) Resolver cualquier cuestión de derecho que pueda surgir.
- (j) Decidir si se debe comenzar o terminar un partido debido al estado de la pista, las condiciones climatológicas, la falta de luz u otro impedimento inevitable, y después de haberlo aplazado o parado, decidirá si el juego debe comenzar o continuar.
- (k) Durante el curso de una eliminatoria decidir si un partido puede o no trasladarse a una pista cubierta o a otra superficie, en caso de mal tiempo.
- (l) Ordenar o dar instrucciones a un juez de silla para que imponga el Código de Conducta si se produce algún alboroto u obstrucción por parte de los espectadores u otros.
- (m) Asegurarse de que todos los miembros del equipo, incluido el capitán, cumplen la sección del Código de Conducta de Copa Davis referente a ropa y equipamiento, que incluye la regla de Identificación de los equipos.
- (n) Asegurarse de que cuando se apruebe alguna sustitución por motivos de salud, se presente un certificado extendido por un médico independiente.
- (o) Cambiar la decisión de un juez de línea o un juez de silla, u ordenar que se juegue un set, si se ha cometido un error obvio o se ha tomado una decisión equivocada en relación con una cuestión de hecho. No obstante, el juez árbitro solamente tiene autoridad para lo anterior cuando no haya un juez de silla neutral arbitrando un partido y el juez árbitro esté sentado en la pista.

Nota: El juez árbitro debería tener en cuenta siempre que la intención de este punto es otorgarle el poder necesario para corregir errores claros, y no convertirlo en un segundo juez de silla.

- (p) Enviar un informe a la ITF inmediatamente después de terminarse la eliminatoria para entregárselo a las dos federaciones interesadas.
- (q) Asegurar que, además de los oficiales de pista, sólo el equipo nombrado de acuerdo con la regla 35 está presente en la pista para las ceremonias de presentación y de clausura.

44. JUEZ ÁRBITRO. ATRIBUCIONES

- (a) El juez árbitro es el representante de la ITF en el recinto y es responsable de garantizar la aplicación e interpretación uniforme de las normas del Reglamento de Copa Davis, las Reglas del Tenis, el Manual de Organización, Código de Conducta de la Copa Davis y Deberes y Responsabilidades de los Jueces de la ITF.
- (b) El juez árbitro podrá amonestar reglamentariamente al capitán y después de dos amonestaciones podrá expulsarlo del partido en curso o de los partidos restantes de esa eliminatoria, en cuyo caso únicamente podrá ser sustituido por un miembro del equipo nominado. El juez árbitro también puede retirar al capitán sin aviso previo por causa de un incidente de mala conducta.

Al capitán se le permitirá sentarse en la pista junto a su equipo, pero no podrá moverse de esa área. Además de hablar con su equipo, podrá hacerlo con el juez de silla y con el juez árbitro. No podrá dirigirse a ninguno de los jueces de línea. Además de ser

descalificado, el capitán está sujeto a las estipulaciones y penalizaciones del Código de Conducta de la Copa Davis.

(c) El juez árbitro también puede hacer una recomendación al ~~Comité de Copa Davis~~ Panel Interno de Resolución de la ITF para que el capitán sea descalificado de ese cargo, o como jugador, en las eliminatorias subsiguientes de la Competición de ese año, o en competiciones posteriores de Copa Davis.

(d) Antes de una eliminatoria o durante su curso, el juez árbitro puede, a su discreción, suspender un partido o una eliminatoria y conceder la victoria a la nación visitante si la nación anfitriona no proporciona una pista para poder jugar conforme a la regla 38. No obstante, antes de suspender la eliminatoria, él debe obtener la autorización del director ejecutivo o de la persona designada por este.

(e) Todas las decisiones del juez árbitro son definitivas.

Commented [U5]: Ahora que las cuestiones disciplinarias son resueltas por el Panel Interno de Resolución, las decisiones de descalificar a los capitanes también deberían ser remitidas al Panel Interno de Resolución.

45. IDIOMA DEL ARBITRAJE

El idioma oficial del arbitraje es el inglés. En cada eliminatoria las naciones participantes y el juez árbitro acordarán mutuamente el segundo idioma que utilizará el juez de silla para cantar los tantos, y si no llegasen a un acuerdo, se debe utilizar solamente el inglés.

IX. FINANZAS

46. MONEDA

La moneda oficial de esta Competición será el dólar estadounidense. Toda transacción financiera que se realice en virtud de este Reglamento podrá efectuarse en otras monedas que no sean el dólar estadounidense cuando las dos partes que participen en la transacción lo acuerden por escrito, ~~ya sean dichas partes, dos naciones o una nación y la ITF~~. Dicho acuerdo deberá especificar la moneda en la que se realizará la transacción y la fecha en la que se calculará la conversión entre las monedas. A menos que las partes lo acuerden por escrito de otra manera se aplicará la moneda oficial y la fecha de la finalización de la eliminatoria pertinente será la fecha aplicable para la conversión de cualquier otra moneda.

47. INGRESOS BRUTOS. TODAS LAS ELIMINATORIAS

«Ingresos brutos» es todo el dinero en efectivo recaudado de las entradas al recinto, las pistas y las gradas, después de deducir los impuestos estatales o municipales, con la condición, no obstante, de que dichas deducciones no excederán el 20% de dichos ingresos si fueran aplicables.

Todos los impuestos, deducciones e ingresos deben ir acompañados de justificantes certificados.

48. ASIGNACIÓN DE INGRESOS BRUTOS. COMPETICIONES DE ZONA

En todas las eliminatorias los ingresos se distribuirán de la manera siguiente. Si no hubiera dinero suficiente en la cuenta de la eliminatoria, la nación anfitriona debe abonar la diferencia.

(a) El 10% de los ingresos brutos se abonará a la ITF.

Se realizarán los pagos mínimos siguientes:

(i) Grupo I

Segunda ronda	\$ 2 500
Primera ronda	\$ 2 000
Otras rondas excepto la primera	\$ 1 000

(ii) Grupo II

Tercera ronda/final	\$ 1 500
Segunda ronda	\$ 1 000
Repesca (<i>Play off</i>)/Primera ronda	\$ 600

(b) La nación anfitriona debe proporcionar hotel de primera clase, comidas y transporte entre el hotel y la sede del juego para el juez árbitro y para un juez de silla neutral

en la Competición de Zona del Grupo I, y para el juez árbitro en la Competición de Zona del Grupo II.

- (c) El saldo restante se lo quedará la nación anfitriona.

49. ASIGNACIÓN DE INGRESOS BRUTOS. GRUPO MUNDIAL

~~En todas las eliminatorias, los ingresos por cada Eliminatoria (excepto la final) se distribuirán de la manera siguiente. Si no hubiera dinero suficiente en la cuenta de la eliminatoria, la nación anfitriona abonará la diferencia.~~

- (a) El 10% de los ingresos brutos se debe abonar a la ITF, ~~pero (en todos los casos) la Nación Anfitriona deberá~~ realizarán los pagos mínimos siguientes a la ITF:

Final	\$75 000
Semifinal	\$60 000
Cuartos de final	\$20 000
Primera ronda	\$15 000
Partidos de repesca	\$ 7 500

- (b) La nación anfitriona debe proporcionar hotel de primera clase, comidas y transporte entre el hotel y el lugar de los encuentros para el juez árbitro neutral y los jueces de silla neutrales.

(c) El saldo restante se lo quedará la nación anfitriona.

~~(e)~~(d) Si no hubiera dinero suficiente en la Cuenta de la Eliminatoria, la Nación Anfitriona abonará la diferencia.

50. ASIGNACIÓN DE INGRESOS BRUTOS. ELIMINATORIAS JUGADAS EN TERRENO NEUTRAL

En el caso de dos naciones que jueguen en terreno neutral, [\(conforme a la Regla 27 precedente\)](#) la nación organizadora será responsable de la asignación de los ingresos brutos de la manera siguiente:

- (a) El 10% de los ingresos brutos se debe abonar a la ITF con los pagos mínimos siguientes:

Grupo Mundial	
Final	\$75 000
Semifinal	\$60 000
Cuartos de final	\$20 000
Primera ronda	\$15 000
Partidos de repesca	\$ 7 500
Competición de Zona	
Grupo I	
Segunda ronda	\$ 2 500
Primera ronda	\$ 2 000
Otras rondas	\$ 1 000
Grupo II	
Tercera ronda/final	\$ 1 500
Segunda ronda	\$ 1 000
Partidos de repesca/primer ronda	\$ 600

Si el 10% de los ingresos brutos es menos del mínimo estipulado, la diferencia la abonarán las dos naciones visitantes por partes iguales.

- (b) La nación organizadora se quedará con el resto de los ingresos brutos para cubrir sus gastos de la eliminatoria. Si los ingresos brutos fueran insuficientes, la diferencia la abonarán las dos naciones visitantes por partes iguales.

51. PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

En el plazo de dos meses después de terminada la eliminatoria, se debe remitir a la ITF un estado de cuentas de acuerdo con las Reglas 47, 48 49 y 50, firmado por un representante oficial de la nación anfitriona.

52. GASTOS-JUECES

(a) En todos los encuentros del grupo mundial y del grupo i y ii de zona, es responsabilidad de la nación anfitriona pagar los cargos, el alojamiento y los costos de subsistencia del juez árbitro y los jueces de silla neutrales.

(b) La ITF pagará el 100 % de los gastos de viaje del juez árbitro y los jueces de silla neutrales.

53. GASTOS GENERALES DE VIAJE

Por cada eliminatoria que una nación juegue fuera de casa, la ITF abonará una cantidad en concepto de gastos generales de viaje de acuerdo con una escala acordada por el Consejo de Administración en consulta con el Comité de Copa Davis. Para las eliminatorias del Grupo Mundial se abonarán los billetes de avión de clase preferente y para las eliminatorias de la Competición de zonas los billetes de tren en primera clase o billetes de avión de clase economy para un máximo de cinco (5) ~~personas por equipo jugadores y el capitán~~ cuando se viaje de la capital del país a la sede de la eliminatoria.

Si ~~uno de los miembros del equipo un jugador o capitán~~ no comienza su viaje o lo acaba en la capital del país y el coste del viaje es menor que si hubiese viajado desde la capital, entonces la ITF abonará a la Nación la cuantía que sea menor. Si un ~~miembro del equipo jugador o capitán~~ comienza su viaje desde otro sitio que no sea la capital ~~del país de su Nación~~ y el coste de dicho viaje es mayor que si el viaje se hubiese realizado entre la capital y la sede del juego, la ITF abonará a la nación la cantidad que sea menor.

54. ALOJAMIENTO, COMIDAS

(a) Todas las naciones son responsables de pagar sus propios gastos de alojamiento y comidas fuera de la sede de juego, independientemente de ~~si la dónde se juegue la eliminatoria se celebra en casa o fuera.~~

~~(a)~~(b) La nación anfitriona debe proveer y pagar las comidas y alimentos que se den a ambos equipos dentro de la sede durante los días de partido.

55. PREMIOS EN METÁLICO Y PAGOS A LAS NACIONES PARTICIPANTES

(j) Premios en metálico

Las aportaciones del patrocinador principal y los patrocinadores secundarios después de deducir la comisión de los derechos de la ITF, más toda suma adicional que aporte la ITF, a su entera discreción, se considerarán premios en metálico y se distribuirán entre las naciones participantes según una escala acordada por el Consejo de Administración en consulta con el Comité de Copa Davis y basándose en decisiones aprobadas por una Asamblea General.

(k) Distribución de los ingresos de publicidad y televisión o de licencias

Las aportaciones del patrocinador principal y los patrocinadores secundarios y los ingresos provenientes de la televisión y concesión de licencias se distribuirán, después de deducir los gastos administrativos, entre las naciones participantes según una escala acordada por el Consejo de Administración en consulta con el Comité de Copa Davis y basándose en decisiones aprobadas por una Asamblea General.

X. INGRESOS Y GASTOS DE LA COMPETICIÓN

56. INGRESOS

Se utilizarán los ingresos siguientes para satisfacer los gastos necesarios de la Competición:

- (a) Los ingresos de la venta de los derechos de patrocinio internacionales al patrocinador principal y a los patrocinadores secundarios.
- (b) Los ingresos de la distribución, venta y concesión de licencias de mascotas, símbolos o letreros, y los ingresos de la venta de los derechos de televisión internacionales.
- (c) El 10% de los ingresos brutos de cada eliminatoria (véanse las reglas 47, 48 y 49), que se deberá remitir a la ITF en el plazo de dos meses naturales después de terminada cada eliminatoria.
- (d) La cuota de entrada de USD 1500 dólares de cada nación participante en el Grupo Mundial y de 1200 dólares de cada nación participante en los Grupos I y II, que se deducirá del premio en metálico de las naciones y de los abonos en sustitución de la publicidad.
- (e) La cuota de entrada de USD 450 dólares de cada nación participante de los Grupos III y IV de la Competición de Zona.
- (f) Las sanciones impuestas a las naciones miembros.
- (g) Los ingresos generados a partir de la Final.
- (h) Otras partidas de ingresos generales.

57. GASTOS

Con los ingresos obtenidos se efectuarán los pagos siguientes:

- (a) Premios en metálico y pagos en sustitución de la publicidad, distribuidos entre las naciones participantes conforme a una escala acordada por el Consejo de Administración en consulta con el Comité de Copa Davis y basándose en las decisiones aprobadas por una Asamblea General.
- (b) Gastos de viaje generales por cada eliminatoria que una nación juegue fuera de casa
- (c) Gastos de alojamiento y comida para los oficiales neutrales.
- (d) Otros gastos en el interés general de la Competición.

XI. PATROCINIO Y PROPIEDAD DE LOS DERECHOS

58. PROPIEDAD DE LOS DERECHOS

Todos los derechos de la explotación comercial y de otra índole de la eventoCompetición, junto con todos los derechos de propiedad intelectual asociados a ella, son propiedad y están adquiridos por la ITF.

Habrà una distinción entre los derechos y bienes propiedad:

(1) de la ITF respecto a la Competición y todas sus eliminatorias, incluida la Final (denominados en lo sucesivo «Derechos Internacionales»); ~~y los derechos y bienes propiedad~~

~~(2)~~ de la federación nacional respecto a su equipo durante la participación en toda Eliminatoria como la Competición Nación Anfitriona (denominados en lo sucesivo «Derechos» de la Nación aAnfitriona).

~~Ninguna empresa ni otro organismo puede adquirir derechos nacionales que choquen con las líneas de productos con licencia anunciados en el recinto de la pista por la empresa que adquiera los derechos internacionales combinados (i), (ii) y (iii) siguientes (denominada en lo sucesivo «patrocinador principal») o por las empresas u otros organismos (de las que no habrá más de seis en la Competición del año) que adquieran los derechos internacionales combinados (ii) y (iii) siguientes (denominadas en lo sucesivo «patrocinadores internacionales secundarios»):~~

- (a) Todos los Derechos Internacionales estarán concedidos a la ITF. Esos derechos incluyen aunque no en forma restrictiva:
 - (i) El nombre de la Competición.
 - (ii) El uso de cualquier mascota, símbolo, letrero o aparato relacionado con la Competición.

- (iii) Publicidad dentro del área de la pista y el estadio en los encuentros de grupo mundial y de zona de acuerdo con la división de derechos acordada por la ITF, las naciones y el Consejo de Administración (como se muestra en el diseño actual de la pista de la Copa Davis).

La ITF puede permitir a la nación anfitriona en la Competición de Zona tener cierta publicidad limitada en dicha área. No obstante, se entiende que la ITF no adquiere los derechos para tener publicidad permanente en las instalaciones. Publicidad permanente significa colocada en el lugar antes del comienzo de la eliminatoria como estipulen los términos de un contrato por escrito de una duración mínima de tres años. No se seleccionarán sedes con publicidad permanente en lugares junto a la pista o dentro de la trayectoria de las cámaras principales de televisión.

La señalización permanente referirá a la señalización existente que está colocada antes de la programación de la eliminatoria.

- (iv) Nombramiento de empresas como "patrocinadores oficiales y/o proveedores oficiales de la competición".
- (v) Todos los derechos de los medios de comunicación (a título enunciativo pero no limitativo a todo tipo de televisión, Internet, telefonía móvil, radio y otros medios electrónicos).
- (vi) Filmaciones.
- (vii) Todos los derechos de información (descripto con más detalle en el apéndice [K, J y F](#)).

- (b) ~~Todos los derechos de la Nación anfitriona estarán concedidos a la nación anfitriona del equipo:~~

~~Esos derechos. Ninguna empresa ni otro organismo puede adquirir Derechos de la Nación Anfitriona que choquen con las líneas de productos con licencia anunciados en el recinto de la pista por la empresa que adquiera los Derechos Internacionales combinados de los incisos (i), (ii) y (iii) precedentes (denominada en lo sucesivo «Patrocinador del Título») o por las empresas u otros organismos que adquieran los Derechos Internacionales combinados de los incisos (ii) y (iii) precedentes (denominadas en lo sucesivo «Patrocinadores Internacionales »).~~

Los Derechos de la Nación Anfitriona incluyen:

- (i) El nombre o título del equipo nacional.
- (ii) El uso de cualquier mascota, símbolo, letrero o aparato relacionado con el equipo nacional.
- (iii) Publicidad en el área de la pista y el estadio de la eliminatoria de acuerdo con el diseño actual de la pista de la Copa Davis. La nación anfitriona debe brindar al ~~p~~Patrocinador del ~~t~~Título y a otros ~~p~~Patrocinadores ~~i~~Internacionales de la competición designados por la ITF la oportunidad de comprar tales oportunidades de publicidad y sujeto a las condiciones estipuladas a continuación.
- (iv) Nombramiento de empresas como proveedores oficiales o patrocinadores del equipo nacional, sujeto a las estipulaciones de esta regla.
- (v) Las transmisiones tradicionales de televisión (excluyendo las transmisiones vía Internet, banda ancha y telefonía móvil) dentro del país organizador, sujeto a la regla 60.
- (vi) Las naciones pueden incluir material específico de Copa Davis en sus páginas electrónicas oficiales conforme a las directrices que proporcione la ITF.
- (vii) Las transmisiones por radio (no vía Internet) y filmaciones tradicionales dentro del país organizador sujeto a la regla 61.
- (viii) Puestos de exposición de productos fuera de la zona de la pista.
- (ix) Selección de la pelota que se utilizará sujeto a la estipulación de la regla 38 (i).

- (x) Ingresos de entradas (sujeto a las asignaciones que estipulan las reglas 48, 49 y 50-) y los derechos y ganancias de ventas de programas, alimentos, bebidas, mercancías y otras ventas en el lugar relacionadas con la eliminatoria.

Los **eDerechos** de la **nNación aAnfitriona** de publicidad en la pista (eliminatorias de grupo de zona solamente) y en el estadio de la eliminatoria sólo podrá adquirirlos un patrocinador del equipo y **Patrocinadores del Título, de los cuales no podrá haber más de cinco (tres en el caso de eliminatorias del grupo mundial) patrocinadores de eliminatorias, que los permitidos para la Eliminatoria (según lo determinado en la Carta Comercial enviada conforme a la Regla 63). Los Patrocinadores de la Eliminatoria** deberán ser empresas cuyo lugar principal de negocios esté en la zona metropolitana del lugar de la eliminatoria o que sirvan considerablemente dicha zona. Ningún patrocinador podrá tener más de cuatro (4) rótulos en total en el estadio y en el área de la pista. Todos los patrocinadores de eliminatoria o de equipo deberán notificarse a la ITF como mínimo quince (15) días antes del comienzo de la eliminatoria.

Las empresas que adquieran **eDerechos** de nación anfitriona en una eliminatoria determinada no tendrán derecho a llevar a cabo actividades importantes de promoción o publicidad que sean superiores a las del patrocinador principal y de los patrocinadores internacionales secundarios o vayan en contra de los derechos adquiridos por ellos y las asociaciones internacionales deberán garantizar que el patrocinador del título sea claramente reconocido como el patrocinador principal de la competición y debe recibir un reconocimiento apropiado en cualquier programa oficial de la eliminatoria y en cualquier otro material impreso y/o promocional. La ITF puede, en el ejercicio razonable de su discreción, intervenir cuando crea que este regulación se ha incumplido o está a punto de incumplirse, como consecuencia de lo cual la ITF considere que los ingresos provenientes del patrocinador principal y los patrocinadores internacionales secundarios pueden estar en peligro.

59. PUBLICIDAD

(a) «Publicidad» en la regla 58(a)(iii) incluye todo el espacio disponible para publicidad en el recinto de la pista (es decir, la pista, sus alrededores y las gradas) ya sea en vallas publicitarias, pancartas, sillas, uniformes, entradas, marcadores, lonas de fondo o cualquier otro objeto fijo o móvil, aparte del espacio reservado para la federación nacional de acuerdo con los **eDerechos** de la nación anfitriona.

(b) La nación anfitriona debe asegurarse de que se retire del recinto de la pista la publicidad, concesiones, indicadores u otros derechos no otorgados por la ITF o aprobados por ella o que no se adhieran a este Reglamento.

(c) No se colocará o dejará ningún obstáculo entre la cámara y la **publicidad de pista**. La nación anfitriona debe obtener una declaración por escrito del posible «transmisor nacional» que especifique cualesquiera restricciones aplicables a la aparición en televisión de vallas publicitarias, pancartas u otros indicativos semejantes. Se deben comunicar todos los detalles inmediatamente a la ITF quien se compromete a que los poseedores de los **eDerechos iInternacionales** cumplan dichas restricciones legales. No obstante, la nación anfitriona debe aceptar la misma responsabilidad respecto a cualquier poseedor de **eDerechos** de la nación anfitriona cuya publicidad o indicativos en la Competición puedan aparecer en televisión.

(d) La nación anfitriona debe permitir el acceso a la pista a los contratistas al menos 48 horas antes del comienzo del juego para emplazar e instalar los anuncios, indicadores, equipo, etc. Los anuncios que no cumplan las normas de este Reglamento deben ser retirados o cubiertos por la nación anfitriona. Si la nación anfitriona no cumple sus obligaciones en virtud de esta regla, la ITF puede ordenar a sus contratistas que los retiren o cubran como sea correspondiente.

60. TELEVISIÓN

Todos los derechos de los medios de comunicación son propiedad de la ITF.

(a) La ITF controla y negocia todos los derechos de televisión para las naciones del Grupo Mundial de Copa Davis. Esto se hará en consulta con las naciones del Grupo Mundial. Los

Commented [U6]: Esta referencia a «cinco» (o «tres») Patrocinadores de la Eliminatoria está desactualizada. En la Carta Comercial se establece un límite mayor, que puede cambiar de vez en vez, y, por lo tanto, esta regla debe hacer referencia a ese documento.

ingresos y gastos de competición procedentes de la venta de estos derechos en lo que se refiere a los partidos del equipo de una nación de Copa Davis y en cuanto al mercado televisivo de la nación, serán divididos a partes iguales entre la nación correspondiente y la ITF, a menos que la ITF y la nación anfitriona pertinente lo hayan acordado de forma diferente.

(b) En la competición de zonas los derechos nacionales se asignan a la Nación anfitriona sujeto a las siguientes condiciones que se aplicarán anualmente:

1. Con respecto a las eliminatorias que se celebren en 2017 y en cualquier año siguiente, la ITF tendrá la opción irrevocable de adquirir los derechos nacionales televisivos procedentes de cada nación anfitriona. Dicha(s) opción (es) será(n) ejercidas por la ITF quien notificará por escrito a la nación anfitriona correspondiente que está adquiriendo los derechos nacionales televisivos para todas las eliminatorias que se celebren en dicho territorio para el año siguiente de conformidad con el presente reglamento. Dicha notificación deberá ser recibida por la nación anfitriona pertinente, a más tardar, 30 días después del sorteo de la Copa Davis para el siguiente año. En caso de que la ITF ejerza su(s) opción(es) para cualquier territorio en cualquier año, los respectivos derechos nacionales televisivos volverán a ser asignados inmediatamente a la ITF y la ITF asumirá la responsabilidad de cumplir con todas las obligaciones de la cadena anfitriona con respecto a esas eliminatorias. Las naciones anfitrionas cooperarán plenamente con la ITF, y/o su(s) licenciario(s) según proceda, para cumplir con sus deberes como cadena anfitriona, esto incluirá, sin limitaciones, proporcionar acceso gratuito a la(s) sede(s) y a todas las instalaciones allí existentes como electricidad, posiciones de comentaristas y cámaras y aparcamiento según lo establecido por la cadena anfitriona. En el caso de que la ITF ejerza su opción de adquirir los derechos nacionales en cualquier año para una nación anfitriona, la ITF pagará a dicha nación anfitriona un importe que será equivalente a los mayores ingresos netos anuales (es decir, los ingresos tras deducir los costes de producción u otros costes asociados con la venta de dichos derechos nacionales televisivos de la nación anfitriona) que dicha nación anfitriona haya generado por la venta de los derechos nacionales televisivos de competición de zona en los últimos tres años. Además, cualquier ingreso neto por encima de dicho importe que la ITF reciba en concepto de pago de derechos que sea atribuible exclusivamente a la explotación de los derechos televisivos nacionales de dichas eliminatorias, será compartido al 50% con la nación anfitriona correspondiente, a menos que la ITF y la nación anfitriona formalicen por otro acuerdo al respecto. Si una nación no ha tenido una eliminatoria en casa a nivel de competición zonal durante los últimos 3 años, durante el primer año en el que dicha nación tenga una eliminatoria en casa a nivel de competición zonal, el 100% de los ingresos netos que la ITF reciba mediante pago de derechos que sea atribuible exclusivamente a la explotación de los derechos televisivos nacionales de dicha eliminatoria, será compartido con la nación anfitriona correspondiente, a menos que la ITF y la nación anfitriona formalicen otro acuerdo al respecto. Para cualquier año sucesivo, se seguirá el mecanismo de reparto descrito en las dos frases anteriores de esta cláusula. Si una nación estuviera sujeta a un acuerdo existente de transmisión televisiva nacional que se extiende más allá de 2016 en el momento en que esta regla entre en vigor, esta cláusula 60(b)(1) se hará efectiva para dicha nación sólo al expirar el plazo vigente de dicho contrato; o”

2. Para las eliminatorias que se celebren en 2016 y/o para las eliminatorias en las cuales la ITF no ejerza su opción de conformidad con la regla 60(b)(1) anterior, la nación anfitriona deberá emplear esfuerzos razonables a nivel comercial para organizar la transmisión de las eliminatorias en su propio país, y quedarse los ingresos por este concepto. Para evitar cualquier duda la nación anfitriona no podrá firmar acuerdos para la transmisión de eliminatorias que no sean las que se celebren en ese año. La nación anfitriona deberá garantizar que todo contrato televisivo que firme permita el acceso gratuito a la señal de transmisión producida por la cadena emisora nacional para las emisiones de todos los partidos de la eliminatoria de la ITF en el extranjero y para otras oportunidades de explotación de los medios de comunicación. La nación anfitriona también será responsable de garantizar que todos los contratos estipulan que la cadena emisora nacional ha de acatar el manual para cadenas emisoras de la ITF. La nación anfitriona debe mantener informada a la ITF de sus negociaciones en este respecto y esta última se

reserva el derecho de intervenir en las negociaciones si cree que por algún motivo, no tendrá acceso a la señal transmisora nacional en términos razonables. En casos en que la nación anfitriona en la Competición de Zona del Grupo I no pueda proporcionar una cadena transmisora anfitriona o no pueda hacerlo 50 días antes del comienzo de la primera eliminatoria del año, la ITF tendrá la opción de procurar y negociar los términos con una cadena anfitriona para ese territorio para el resto de la temporada de Copa Davis. En ese caso, todos los ingresos y gastos relacionados con la obtención de una cadena anfitriona serán divididos en partes iguales entre la nación anfitriona y la ITF. No obstante, si previamente a la fecha estipulada de 50 días antes del comienzo de la primera eliminatoria, la nación anfitriona expresa el deseo de quedarse con los derechos de la cadena transmisora, debe garantizar sin ningún costo para la ITF, que proporcionará en directo una señal transmisora de calidad internacional aceptable.

La ITF dará directrices por separado a cada federación nacional, específicamente relacionadas con las negociaciones con una cadena de televisión en lo que se refiere especialmente a:

(i) La distribución de la señal internacional.

(ii) El suministro de filmaciones adecuadas de momentos culminantes o programas de recopilación.

61. FILMACIONES

Los derechos de autor –el copyright– de una parte o el total de una cobertura (inclusive a título enunciativo pero no limitativo, un reportaje producido para televisión, o una producción para película, video, Internet o radio) y otras reproducciones serán propiedad exclusiva de la ITF. Si una Federación Nacional desea grabar o utilizar una grabación de las eliminatorias, debe obtener la autorización de la ITF previamente por escrito.

62. SERVICIOS PARA EL PATROCINADOR PRINCIPAL, LOS PATROCINADORES INTERNACIONALES SECUNDARIOS Y LA ITF

Véase el apéndice G.

63. DIRECTRICES COMERCIALES PARA LAS NACIONES PARTICIPANTES

Antes del 31 de octubre de cada año la ITF distribuirá a todas las naciones participantes unas directrices minuciosas mediante una carta comercial, que serán efectivas para la Competición del año siguiente. En esta carta comercial, que deberá usarse junto con el Manual de Organización de la Copa Davis (que será actualizado cuando sea necesario) se estipularán en mayor detalle los requisitos comerciales y de organización que deben cumplirse y la manera en que puede permitirse que las naciones participantes ejerzan sus derechos en la Competición propiedad de la ITF.

Las operaciones manuales [y la Carta Comercial](#) deben ser cumplidas y no hacerlo será interpretado como una violación a estas regulaciones ([Véase la Regla 5, precedente](#)).

Las naciones que necesiten asesoramiento sobre el cumplimiento de las reglas de esta sección deben solicitarlo a la ITF lo antes posible después del sorteo o de terminarse la ronda anterior y como máximo antes de la fecha fijada para presentar el cuestionario completo de la eliminatoria.

64. CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

~~Las normas anteriores serán vinculantes para todas las naciones que sean elegibles para competir.~~ En circunstancias excepcionales, el Consejo de Administración puede ~~derogar~~ [dispensar, modificar, dejar sin efecto o modificar de otro modo](#) estas reglas o su [aplicación](#).

65. PROGRAMA Y MATERIAL PUBLICITARIO

(a) Se utilizará el título oficial de la competición en los colores aprobados en lugar prominente en todas las notificaciones oficiales, comunicados de prensa, comunicaciones, portadas de los programas, pósteres, folletos y otros materiales que se utilicen para anunciar una eliminatoria o la Copa Davis. En esto se incluye el material publicado por [el anfitrión](#) y las empresas que adquieran derechos nacionales.

Commented [U7]: La primera oración de esta Regla ahora queda claramente explicada en la Regla 5(b), que es una mejor ubicación para una disposición tan importante. Además, el texto se ha mejorado de manera que no limite lo que el Consejo pueda hacer en el futuro ante circunstancias excepcionales.

(b) El programa [para todas las rondas](#) incluirá, sin cargo alguno:

(i) Un mensaje del presidente, que será proporcionado por la ITF.

(ii) Un artículo editorial de Copa Davis, proporcionado por la ITF.

(iii) Un mensaje del patrocinador principal.

(iv) Un anuncio a toda plana proporcionado por el patrocinador principal. Los patrocinadores internacionales secundarios, según informe la ITF, tendrán derecho a comprar espacio publicitario en el programa.

66. ENMIENDAS DEL REGLAMENTO

(a) El Consejo de Administración puede enmendar este Reglamento de vez en cuando si los fundamentos incluidos en la enmienda se han comunicado debidamente conforme al estatuto 17 de la Constitución de ITF Limited y esos fundamentos u otros que tengan el mismo efecto deben aprobarse en una Asamblea General del Consejo de la ITF por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos respecto a la enmienda, salvo que se estipule lo contrario en este Reglamento.

Toda enmienda realizada conforme a lo anterior entrará inmediatamente en vigor para la siguiente Competición, a menos que se decida lo contrario por una mayoría semejante.

(b) El Reglamento de la Copa Davis podrá ser enmendado por el Consejo de Administración si se considera que el cambio es urgente. En ese caso, el Consejo de la ITF debe votar para ratificar o rechazar la enmienda del Consejo de Administración. Dicho voto debe llevarse a cabo por correo electrónico, postal o por fax. Las papeletas se enviarán en el plazo de 15 días después del voto del Consejo y se devolverán en el plazo de 30 días después del voto del Consejo. Se considerará que toda papeleta no devuelta es un voto para ratificar la enmienda del Consejo.

APÉNDICE A

NORMAS ESPECIALES PARA LOS GRUPOS III Y IV DE LA COMPETICIÓN DE ZONA

PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO III

Las naciones que no estén calificadas para competir en el Grupo Mundial ni en la Competición por Zonas de los Grupos I y II, jugarán en la Competición de Zona del Grupo III de sus regiones del siguiente modo:

- (a) Zonas de América y Asia/Oceanía
Ocho (8) naciones de la zona de América y ocho (8) naciones de la zona de Asia/Oceanía jugarán respectivamente en el Grupo III de su región. Serán seleccionadas de la siguiente manera:
 - (i) las dos naciones que fueron descendidas del Grupo II de la zona el año anterior;
 - (ii) aquellas naciones que compitieron en el Grupo III del año anterior que no fueron ascendidas al Grupo II ni descendidas al Grupo IV y
 - (iii) las dos naciones con la mejor clasificación del Grupo IV del año anterior.
- (b) Zona de Europa/África
Las naciones que no estén calificadas para competir en el Grupo Mundial ni en la Competición por Zonas de los Grupos I y II de Europa/África jugarán en el Grupo III. Las naciones serán divididas de forma que las naciones europeas cuyo territorio principal esté dentro de los límites geográficos de Europa jugarán en el Grupo III de Europa y las naciones situadas en el continente africano jugarán en el Grupo III de África. Estas naciones serán seleccionadas de la siguiente manera:
 - (i) las cuatro naciones que fueron descendidas del Grupo II el año anterior;
 - (ii) aquellas naciones que compitieron en el Grupo III del año anterior y no fueron ascendidas al Grupo II.

PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO IV

Las naciones que no se clasificaron para competir en el Grupo Mundial o en los Grupos I, II y III de la Competición por zonas y las naciones que no participaron en la Competición el año anterior, jugarán en el Grupo IV de la Competición de Zona de su región, como se indica a continuación:

- (a) Zonas de América y Asia/Oceanía
Formarán el grupo las naciones de América y Asia/Oceanía que el año anterior compitieron en el Grupo IV y no ascendieron, las naciones que descendieron del Grupo III el año anterior y las naciones que no participaron el año anterior o que compitan por primera vez.
- (b) Zona de Europa/África
Formarán el grupo las naciones de Europa y África que el año anterior compitieron en el Grupo IV y no ascendieron, las naciones que descendieron del Grupo III y las naciones que no participaron el año anterior o que compitan por primera vez.

FORMATO DEL JUEGO

Cada Grupo debe jugar durante un máximo de siete días en una o dos sedes seleccionadas por el Comité de la Copa Davis. Cuando haya ocho naciones, éstas deben dividirse en dos grupos de cuatro naciones en cada grupo. Cuando haya otro número de naciones, el Comité de la Copa Davis decidirá la composición de cada grupo de naciones.

Las naciones en un grupo deben jugar por el sistema *round robin* (tipo liga) o por un sistema combinado de eliminación y liga, como lo determine el Comité de la Copa Davis de vez en cuando, dependiendo del número de naciones en la zona, con el objetivo de maximizar el juego competitivo y además permitir un periodo de descanso razonable para los equipos.

Las cabezas de serie se determinarán después del plazo para el nombramiento de equipos conforme a la clasificación más reciente de las naciones de Copa Davis.

Cuando las naciones se sorteen en dos grupos de liga, la primera cabeza de serie se colocará en un grupo y la segunda cabeza de serie se colocará en otro grupo. Después, las naciones restantes se sortearán en pares conforme a la clasificación de las naciones. Cuando haya un número impar de equipos restantes, los últimos tres equipos se sortearán juntos.

Si se usasen más grupos tipo liga, se deben seguir los mismos principios.

Cuando haya grupos con un número de naciones diferente, la(s) primera(s) cabeza(s) de serie se deben colocar en el(los) grupo(s) con menor número de naciones.

Cada eliminatoria consistirá en dos partidos de individuales y uno de dobles jugados en el mismo día. Cada partido se jugará al mejor de tres sets con muerte súbita.

FECHAS

El Comité de Copa Davis decidirá las fechas para todos los grupos.

ORDEN DEL JUEGO

El orden de juego para cada eliminatoria debe ser como se indica a continuación:

Número dos	contra	Número dos
Número uno	contra	Número uno
Partido de dobles		

Si después de los partidos de individuales ya hubiera un resultado, todavía se debe celebrar el partido de dobles para obtener el tanteo final, a menos que el juez árbitro decida otra cosa. Cuando se use un formato de eliminatoria, el juez árbitro podrá decidir si cancelar el partido de dobles debido a mal tiempo, si la eliminatoria ya ha sido decidida.

MARCA DE LA PELOTA

La nación organizadora decidirá la marca de pelotas que se utilizará en el grupo sujeto a las disposiciones de la regla 38 (i).

DESCANSO ENTRE LOS PARTIDOS DE INDIVIDUALES Y EL DE DOBLES

Entre el segundo partido de individuales y el de dobles habrá un descanso de treinta (30) minutos, salvo que el juez árbitro decida lo contrario.

CELEBRACIÓN DEL PARTIDO DE DOBLES EN OTRA PISTA

El juez árbitro podrá a su discreción trasladar el partido de dobles a otra pista.

NOMBRAMIENTO DE LOS EQUIPOS

Como mínimo, 28 días antes del lunes de la semana del encuentro, cada nación participante debe comunicar al Comité de Copa Davis y a todas las demás naciones de la zona, el nombramiento de un equipo, en orden de mérito, de tres jugadores como mínimo y cuatro como máximo, que debe incluir la nominación de un capitán jugador o, alternativamente, un equipo de cuatro jugadores como mínimo y cinco como máximo, que debe incluir la nominación de un capitán no jugador. Se podrán cambiar dos de los jugadores nominados en cualquier momento hasta una hora antes de que se celebre la reunión de capitanes y el sorteo que tendrán lugar el día antes del comienzo de la Competición.

Además, el nombramiento de un capitán no jugador podrá cambiarse en cualquier momento antes de que comience la Competición.

El orden de mérito se debe basar en una clasificación individual mundial por computadora reconocida por la ITF en el momento del nombramiento del equipo. A los jugadores que no estén en una clasificación por computadora debe clasificarlos su capitán basándose en la clasificación nacional, si la hubiese.

NOTIFICACIÓN DE LOS JUGADORES DE INDIVIDUALES Y DOBLES

Los capitanes deben comunicar al juez árbitro el nombre de los dos jugadores individuales y del equipo de dobles, como mínimo sesenta (60) minutos antes de la hora prevista para el comienzo

del juego cada día. El equipo de dobles puede cambiarse hasta quince (15) minutos después de la finalización del partido de individuales anterior.

Si entre el plazo de la nominación o cambio de nominación y el comienzo del juego, uno de los jugadores, en la opinión del juez árbitro, se pone enfermo o se lesiona, el juez árbitro podrá autorizar la sustitución de ese jugador o equipo con otro jugador o equipo que haya sido nominado para esa eliminatoria.

REUNIÓN DE CAPITANES Y SORTEO

El juez árbitro debe convocar una reunión de capitanes, que se celebrará el día antes del comienzo de la Competición. El sorteo se debe realizar a continuación de la reunión de capitanes a menos que la ITF lo decida de otra manera. No es obligatorio que los jugadores asistan.

ÁRBITROS

El Comité de Copa Davis nombrará un juez árbitro y un juez de silla neutrales certificados para cada grupo y lugar. El juez árbitro será responsable de asignar las pistas, tanto para entrenamiento como para competición. También resolverá cualquier problema de interpretación que surja en la sede en lo referente a las Reglas ~~del Tenis y al~~ [Reglamentos \(incluido el Código de Conducta\)](#).

MÉTODO PARA LA CLASIFICACIÓN EN EL TORNEO DEL GRUPO

Cada eliminatoria consistirá en tres partidos: dos de individuales y uno de dobles.

La nación que gane más partidos en la eliminatoria será la ganadora y obtendrá un punto.

Si dos naciones obtienen el mismo número de puntos, el resultado de la confrontación entre estas dos naciones decidirá quién es la ganadora.

Si tres o más naciones obtienen los mismos puntos, se debe usar el siguiente procedimiento:

- El número de partidos ganados decidirá quién es la ganadora.
- Si hubieran ganado el mismo número de partidos, la ganadora se decidirá por el porcentaje de mangas ganadas de las jugadas contra todas las naciones del grupo.
- Si hubieran ganado el mismo número de mangas, la ganadora se decidirá por el porcentaje de juegos ganados de los jugados contra todas las naciones del grupo.

Cuando tres o más naciones están empatadas nunca se usa el resultado de sus confrontaciones para determinar su posición en el Grupo.

Si un partido es interrumpido y no es acabado a causa de lesión, etc, el resultado total debe registrarse. Ejemplo: el jugador A le lleva una ventaja al jugador B de 6-1, 2-0 cuando el jugador B sufre una lesión y no puede continuar el juego. La victoria del jugador A debe registrarse como 6-1, 6-0. Si en un partido hay una incomparecencia, el resultado se debe registrar como 6-0, 6-0.

ASCENSO Y DESCENSO DEL GRUPO III

Las dos naciones mejor clasificadas de la zona de América, las dos naciones mejor clasificadas de la zona de Asia/Oceanía, las dos naciones mejor clasificadas de la zona de Europa y las dos naciones mejor clasificadas de la zona de África ascenderán al año siguiente a la Competición del Grupo II de sus respectivas regiones.

Las dos últimas naciones clasificadas en la zona de América y las dos últimas naciones en la zona de Asia/Oceanía descenderán a la competición del Grupo IV de sus respectivas regiones al año siguiente.

ASCENSO DEL GRUPO IV

Las dos naciones mejor clasificadas de la zona de América y las dos naciones mejor clasificadas de la zona de Asia/Oceanía ascenderán al año siguiente a la Competición del Grupo III de sus respectivas regiones.

ELECCIÓN DE TERRENO

Las eliminatorias jugadas en la Competición de los Grupos III y IV no contarán en lo referente a la elección de terreno que se menciona en la regla 27 del Reglamento de la Copa Davis.

NACIÓN ANFITRIONA

Todas las naciones de los Grupos III y IV pueden solicitar a la ITF la organización de un encuentro de la Competición de los Grupos III y IV. Dichas solicitudes deben presentarse a la ITF antes del 1 de septiembre utilizando los impresos reglamentarios provistos por ésta. Al seleccionar las sedes para la Competición de los Grupos III y IV se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- * El número de pistas disponibles y otras instalaciones.
- * La disponibilidad de plazas hoteleras.
- * Experiencia anterior en organizar partidos internacionales de tenis y el número de oficiales disponibles.
- * Fácil acceso a un aeropuerto.

La nación anfitriona de la competición de los grupos iii y iv podrá ser cambiada en cualquier momento por el comité debido a un incidente, como guerra, descontento político, terrorismo o desastre natural. En circunstancias excepcionales, el comité podría decidir que la competición se posponga para que sea jugada en el recinto seleccionado por la nación anfitriona original.

FINANCIACIÓN

Para antes del 1 de enero de 2016~~8~~, la ITF informará a las naciones de la cuantía de las contribuciones financieras que se vayan a hacer con relación a los gastos de la Competición.

SEGURO

(a) Seguro de responsabilidad civil y de productos

La nación anfitriona es responsable de obtener una póliza de seguros de responsabilidad civil y de productos adecuada que se ajuste a la legislación y normativa local y que, como mínimo, asegure contra reclamaciones que se hagan o por daños a la propiedad de terceros, o por muerte o lesión causadas a personas durante la eliminatoria. "ITF Ltd" e "ITF Licensing (UK) Ltd" deben incluirse como asegurados adicionales en la póliza y se debe proporcionar una copia a la ITF si esta lo pide.

(b) Otros seguros

La nación anfitriona es responsable de sacar todas las pólizas de seguro obligatorias requeridas por las legislación local, por ejemplo, la de accidentes de trabajo (remuneración por accidente laboral), responsabilidad civil de vehículos, etc. Además, la nación anfitriona es responsable de garantizar que todas las sedes, instalaciones de entrenamiento, etc., tenga un seguro apropiado (por ejemplo, que incluya daños materiales/interrupciones comerciales y de responsabilidad civil. Se debe brindar una copia de tales pólizas de seguro a la ITF al solicitarse .

(c) Seguro de cancelación de evento

Todas las naciones participantes son responsables de sacar y mantener a expensas propias una póliza de seguro por cancelación o abandono que brinde un seguro contra todo riesgo financiero de razonable conocimiento que surja de la cancelación o el abandono en su totalidad o en parte de una eliminatoria a causa de un evento que sea considerado un evento de fuerza mayor.

PATROCINIO

Las naciones organizadoras de las eliminatorias de los Grupos III y IV recibirán instrucciones concretas para la preparación de las pistas de la Competición en lo referente a los requisitos de patrocinio.

APÉNDICE B

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COPA DAVIS

ARTÍCULO I: GENERALIDADES

A. PROPÓSITO

La ITF promulga este Código de Conducta de Copa Davis (el Código) para que los jugadores y los capitanes de los equipos mantengan unas normas de comportamiento justas y razonables en las eliminatorias de Copa Davis y para proteger sus derechos, los derechos del público y el buen nombre del deporte del tenis.

B. VIGENCIA

Este Código se aplicará en las competiciones de Copa Davis como se estipula a continuación. Cualquier referencia a los jugadores en este Código se aplicará a todos los ~~Miembros del Equipo, incluido el capitán cuando sea apropiado.~~

Commented [U8]: Ahora se aplica el concepto nuevo, claro y amplio de «Miembros del Equipo».

C. DÓLARES ESTADOUNIDENSES

Todas las sanciones económicas estipuladas en el Código son en dólares estadounidenses.

ARTÍCULO II: INFRACCIONES ~~DE LOS JUGADORES~~ EN EL RECINTO

A. GENERAL

Todos los ~~jugadores, capitán del equipo, miembros del equipo o jugadores extras, entrenador, instructor u oficiales agregados bien a la nación organizadora o bien a la de cualquier nación visitante~~ se comportarán profesionalmente durante todos los partidos y en todo momento cuando estén en el recinto de la eliminatoria de Copa Davis. Las disposiciones estipuladas en este Código son aplicables a la conducta de todos los jugadores cuando estén en el recinto de cada uno de esos lugares.

Commented [U9]: Ahora se aplica el concepto nuevo, claro y amplio de «Miembros del Equipo».

B. PUNTUALIDAD

Los partidos se convocarán de acuerdo con el orden de juego y los jugadores estarán preparados para jugar cuando se convoquen sus partidos. Para los fines de esta regla de puntualidad, el reloj oficial de la eliminatoria de Copa Davis será el del juez árbitro.

1. Todo jugador que no esté preparado para salir a la pista cuando se anuncie su partido recibirá una sanción de 5,000 dólares.

2. Todo jugador que no esté preparado para jugar a los quince (15) minutos después de convocarse su partido, puede recibir una sanción de hasta 15,000 dólares más y será descalificado, a menos que el juez árbitro, a su discreción, después de considerar todas las circunstancias pertinentes, decida no descalificarlo.

C. VESTIMENTA Y EQUIPO

Todos los jugadores y los capitanes vestirán y se presentarán para jugar profesionalmente. Vestirán ropa de tenis habitual y limpia que sea aceptable.

1. ROPA INACEPTABLE

Durante los partidos (incluido el calentamiento) no se llevarán sudaderas, pantalones de gimnasia, camisas, camisetas ni ninguna otra ropa que no sea apropiada.

Calzado

Los jugadores llevarán calzado de tenis que sea generalmente aceptado como vestimenta de tenis adecuada. El calzado no dañará la pista más de lo que se espera normalmente durante el transcurso de un partido o una sesión de entrenamiento. Se considerará que una cancha está siendo dañada si el calzado

causa marcas físicas o visibles que se consideren inaceptables. El juez árbitro tiene autoridad para determinar si el calzado no reúne estos requisitos y podrá ordenar al jugador que se cambie de calzado.

(a) Calzado para pistas de césped

En eliminatorias de Copa Davis que se jueguen sobre césped, los jugadores no llevarán otro calzado excepto calzado con suela de goma, sin tacones, dibujos, tacos o fundas.

No se utilizará calzado especial para pistas de césped sin el consentimiento expreso de la ITF. Dicho calzado no se permitirá a no ser que cumpla las especificaciones siguientes:

Los tacos o resaltes del piso del calzado tendrán un diámetro superior de tres (3) milímetros máximo y dos (2) milímetros mínimo. La altura máxima de los tacos o resaltes será de dos (2) milímetros con una inclinación máxima de 10 grados entre la base y la parte superior del resalte. Los durómetros serán entre 58 y 63 según la escala «A» de apoyo. El diámetro superior del resalte comparado con su densidad respectiva por pulgada cuadrada se ajustará a las directrices siguientes:

Diámetro superior del resalte	Resalte-densidad por pulgada cuadrada
2,00 mm	32
2,25 mm	28
2,50 mm	24
2,75 mm	21
3,00 mm	18

No se permitirá calzado con resaltes o tacos por la parte exterior de la puntera. El contrafuerte de la puntera debe ser blando. Los jugadores que quieran obtener permiso para llevar calzado especial para pistas de césped deberán presentar una muestra a la ITF antes de la eliminatoria.

Como alternativa a las especificaciones anteriores, los jugadores también podrán usar el calzado especial para canchas de césped creado, testado y aprobado por Wimbledon. Este calzado especial para canchas de césped puede obtenerse poniéndose en contacto con la ITF.

(b) Calzado para pistas de tierra batida

Los jugadores deben llevar calzado de tenis aceptado generalmente para jugar en pistas de tierra batida o superficies granulosas. El juez árbitro tiene autoridad para determinar si el piso del calzado se ajusta a dichas costumbres y normas, y puede prohibir que se utilice en eliminatorias de Copa Davis jugadas en tierra batida.

2. EQUIPOS DE DOBLES

Los miembros de los equipos de dobles deberán vestir ropa prácticamente de los mismos colores. En lo que se refiere al uniforme de los equipos, este requisito se satisfará siempre que los dos miembros del equipo incluyan el nombre del país en la parte trasera de la camisa y vistan en prácticamente los mismos colores o si ambos miembros del equipo se visten en los colores nacionales.

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS

Los jugadores y los capitanes de los equipos deberán vestirse en todo momento conforme a las directrices estipuladas en la regla de Identificación de los equipos. Para cumplirlas, los jugadores y el capitán deberán llevar el nombre de su país en la parte trasera de su camiseta o se vestirán en los colores nacionales. El uniforme del equipo deberá adherirse a las directrices para uniformes de los equipos estipuladas en la guía de estilo oficial de la Copa Davis.

Nótese que esta regla es obligatoria para los equipos que participen en todos los niveles de la Competición.

4. **DISTINTIVOS**

No se permitirá ningún distintivo en la ropa de los jugadores o de los capitanes, ni en los productos o equipo que tengan en la pista durante los partidos o en las conferencias de prensa y ceremonias, excepto como se indica a continuación (la ITF se reserva el derecho a interpretar las reglas siguientes para hacer efectivos los propósitos e intenciones de este Reglamento):

(a) Camisas, jerséis o chaquetas

(i) Mangas

Un (1) distintivo comercial (no del fabricante) en cada manga, que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) cada uno; un (1) distintivo comercial de un patrocinador del equipo de la asociación nacional en una (1) manga, que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas); y un (1) logotipo normal del fabricante en cada manga, que no medirá más de 52 centímetros cuadrados (8 pulgadas cuadradas) cada uno. Si dicho logotipo de fabricante incluye texto dentro del área de los 52 centímetros cuadrados (8 pulgadas cuadradas) en una o en las dos mangas, esas letras no serán de más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) en cada manga.

Sin mangas

Los dos (2) distintivos comerciales (no del fabricante) que se permiten en las mangas como se indica anteriormente, los cuales no medirán más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) cada uno; y el (1) distintivo comercial de un patrocinador del equipo de la asociación nacional, que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) podrán ponerse en el delantero de la prenda.

(ii) Delantero, espalda y cuello

Un total de dos (2) logotipos normales del fabricante, que no medirán más de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas) cada uno, o un (1) logotipo normal del fabricante que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas).

(b) Pantalones cortos

Dos (2) logotipos normales del fabricante, que no medirán más de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas) cada uno, o un (1) logotipo normal del fabricante que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas). En los pantalones de compresión de lycra se permitirá un (1) logotipo del fabricante que no medirá más de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas) y que será además de los distintivos del fabricante que se permiten en los pantalones cortos.

(c) Calcetines/Calzado

Logotipos normales del fabricante en cada calcetín y cada zapatilla. El logotipo del calcetín o calcetines en cada pie se limitará a un máximo de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas).

(d) Raqueta

Logotipo normal del fabricante; logotipos normales del fabricante en las cuerdas.

(e) Gorra, cinta para la cabeza y muñequera

Un (1) logotipo normal del fabricante que no medirá más de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas).

(f) Bolsas y otros artículos o parafernalia

Logotipos normales del fabricante de artículos de tenis en cada pieza, más dos (2) distintivos comerciales aparte en una (1) bolsa, que no medirán más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) cada uno.

- (g) Otras pruebas de tenis, otros deportes o espectáculos de entretenimiento
A pesar de lo estipulado anteriormente, la identificación mediante el uso del nombre, emblema, logotipo, marca comercial, símbolo u otro tipo de descripción de cualquier circuito de tenis, serie de torneos de tenis, competición de tenis, exhibición de tenis o de cualquier otro deporte o espectáculo de entretenimiento queda prohibida en toda la ropa y en todos los artículos de equipo, salvo con la aprobación de la ITF.
- (h) General
En el caso de que la utilización de cualquiera de los distintivos comerciales permitidos anteriormente infrinja las normas gubernamentales relativas a las emisiones de televisión, dicho distintivo quedará prohibido. Para los fines de esta regla, el fabricante significa el fabricante de la ropa o artículo de que se trate. Además, las limitaciones de tamaño se calcularán determinando el área verdadera del parche u otras adiciones a la ropa del jugador, sin tener en cuenta su color. Al determinar el área, dependiendo de la forma del parche o adición, se trazará un círculo, triángulo o rectángulo alrededor del mismo y el tamaño del parche para los fines de esta regla será el área de la circunferencia del círculo o del perímetro del triángulo o rectángulo, según sea el caso. Cuando un parche de color sólido sea del mismo color que la prenda de ropa, al determinar el área, el tamaño del parche en sí se basará en el tamaño del distintivo del logotipo.

5. ROPA PARA EL CALENTAMIENTO (JERSEY, CHAQUETA)

Los jugadores pueden llevar ropa de calentamiento durante la práctica del calentamiento y en el partido, siempre que cumpla las estipulaciones anteriores y con la condición de que los jugadores obtengan la aprobación previa del juez árbitro para llevarla durante el partido.

El nombre del país de un equipo en la espalda de la ropa de calentamiento no se considera un logotipo y es legal en cualquier tamaño.

Además del distintivo comercial del patrocinador del equipo de la federación nacional que se autoriza en una de las mangas de los jerséis o chaquetas, se permite un (1) distintivo de un patrocinador del equipo de la federación nacional en el delantero, en la espalda o en el cuello de la ropa de calentamiento que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas).

Esta ropa de calentamiento solamente puede usarse durante el calentamiento, las ceremonias oficiales y las conferencias de prensa anteriores al sorteo.

6. CAMBIO/CUBRIMIENTO

A los jugadores que infrinjan esta sección les puede ordenar el juez de silla o el juez árbitro que se cambien de ropa o que cambien los artículos de su equipo inmediatamente. No se permitirá que se cubran los distintivos de la ropa o equipo. El incumplimiento de dicha orden por parte de algún jugador puede dar lugar a una descalificación inmediata.

7. MULTAS

Cualquier jugador o capitán que infrinja esta sección y no sea descalificado, estará sujeto a las sanciones siguientes:

- (a) Ropa inaceptable e Identificación de los equipos
Toda infracción de lo estipulado en las secciones de Ropa inaceptable o Identificación de los equipos se penalizará con una multa de hasta 10 000 dólares.
- (b) Logotipo del fabricante
Las infracciones de las estipulaciones respecto a los logotipos normales de los fabricantes se penalizarán con una multa de hasta 1000 dólares.
- (c) Distintivos comerciales

Las infracciones de las estipulaciones respecto a los distintivos comerciales se penalizarán con una multa de hasta 4000 dólares.

(d) Otras competiciones de tenis

Las infracciones respecto al nombre de otra competición se penalizarán con una multa de hasta 10 000 dólares.

D. AUSENCIA DE LA PISTA

Ningún jugador se ausentará del área de la pista durante el partido (incluido el calentamiento) sin la autorización del juez de silla. El jugador que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 6000 dólares por cada infracción. Además, el jugador puede ser descalificado y estar sujeto a otras sanciones por «Dejar un partido sin terminar» como se establece más adelante en estas reglas.

E. ESFUERZO MÁXIMO

Los jugadores se esforzarán al máximo para ganar los partidos cuando compitan en las eliminatorias de la Copa Davis. El jugador que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10 000 dólares por cada infracción. Para los fines de esta regla, el juez árbitro o el juez de silla tendrán la autoridad necesaria para penalizar a un jugador conforme a la Tabla de Penalización de Puntos. En circunstancias que sean escandalosas y perjudiciales para el éxito de una eliminatoria, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección puede someterlo a otras sanciones adicionales establecidas en este Reglamento.

F. DEJAR UN PARTIDO SIN TERMINAR

Todo jugador nominado para un partido de una eliminatoria debe comenzar y completar dicho partido a menos que esté incapacitado por causa de enfermedad, accidente u otro impedimento inevitable. El jugador que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10 000 dólares y no será elegible para representar a su nación en la próxima eliminatoria, ya sea de la Competición actual o en competiciones subsiguientes.

G. CONFERENCIAS DE PRENSA

A no ser que esté lesionado y físicamente imposibilitado para asistir, un jugador o equipo, tanto si es ganador como perdedor, debe acudir a la rueda de prensa que se organiza inmediatamente después o durante los treinta (30) minutos siguientes a la finalización de cada partido, a menos que el juez árbitro extienda ese periodo o notifique lo contrario por causa justificada. Además, durante la semana de cualquier eliminatoria de la Copa Davis, que incluye la final, el equipo nominado deberá asistir a un mínimo de una rueda de prensa antes de la realización del sorteo, y a una rueda de prensa después de la ceremonia del sorteo. La conferencia de prensa anterior al sorteo puede realizarse en conjunción con un patrocinador de equipo conforme al Manual de Organización de la Copa Davis. A efectos de esta regla, las obligaciones de los jugadores con respecto a los medios de comunicación incluirán pero no se limitarán a las entrevistas con las cadenas de televisión nacionales de los equipos anfitrión y visitante que se celebren antes del sorteo, después del sorteo y a las entrevistas individuales después del partido, y también a las entrevistas con ITF TV y el periodista de la página web oficial de la Copa Davis. El jugador o equipo que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10.000 dólares.

H. CEREMONIAS

Con respecto a las ceremonias y actos oficiales, en virtud de lo anterior, ambos equipos (solamente los jugadores nominados y capitanes de los equipos) deben acudir a los actos siguientes vestidos de uniforme de equipo apropiado a menos que no puedan hacerlo por motivos razonables, determinados por el juez árbitro:

- * La ceremonia del sorteo
- * La ceremonia de inauguración del primer día de la eliminatoria
- * La ceremonia de presentación de los equipos del segundo día de la eliminatoria
- * La fiesta oficial de jugadores de la final de la Copa Davis
- * La ceremonia de clausura después de la final

* La cena oficial

El equipo que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10 000 dólares.

I. INFRACCIÓN DE TIEMPO/RETRASO INJUSTIFICADO

Después de que se haya finalizado el periodo de calentamiento, el juego será continuo y un jugador no retrasará innecesariamente un partido por cualquier motivo.

Desde el momento en que la pelota queda fuera de juego al final de un punto hasta que se vuelve a golpear para efectuar el primer saque del punto siguiente, transcurrirá un máximo de veinte (20) segundos. Si dicho saque es falta, el servidor debe efectuar el segundo saque sin demora.

Cuando se cambie de lado, desde el momento en que la pelota queda fuera de juego al final de un juego hasta que se vuelve a golpear para efectuar el primer saque del juego siguiente, transcurrirá un máximo de noventa (90) segundos. Si dicho saque es falta, el servidor debe efectuar el segundo saque sin demora. No obstante, después del primer juego de cada manga y durante la muerte súbita, el juego será continuo y los jugadores cambiarán de lado sin un periodo de descanso.

Al final de cada manga, independientemente del tanteo, habrá un descanso de ciento veinte (120) segundos desde el momento en que la pelota queda fuera de juego al final de un juego hasta que se vuelve a golpear para efectuar el primer saque del juego siguiente.

Si una manga acaba después de un número par de juegos, no habrá un cambio de lado hasta después del primer juego del siguiente set.

El receptor jugará a la velocidad razonable del servidor y debe estar preparado para recibir el saque cuando el servidor lo esté para sacar.

La primera infracción de esta sección, como servidor o como receptor, se penalizará con un aviso por contravención del tiempo y cada infracción subsiguiente, como servidor o como receptor, será penalizada como se indica a continuación:

- Servidor: la infracción de tiempo será una "falta"
- Receptor: la infracción de tiempo será una sanción de un (1) punto.

Cuando una infracción sea como consecuencia de una condición médica, de negarse a jugar o de no regresar a la pista dentro del periodo permitido, la sanción por violación del Código (Retraso injustificado) se impondrá de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos.

J. OBSCENIDADES AUDIBLES

Los jugadores no dirán obscenidades audibles dentro del recinto de las instalaciones. El jugador que infrinja esta sección estará sujeto a una sanción de hasta 10 000 dólares por cada infracción. Además, si la infracción se produce durante algún partido (incluido el calentamiento), el jugador será penalizado de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida en estas reglas. En circunstancias que sean escandalosas y especialmente injuriosas para el éxito de la eliminatoria, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección puede someterlo a otras sanciones adicionales establecidas en estas reglas.

Para los fines de esta regla, obscenidades audibles se define como el uso de palabras que normalmente se conocen y se entienden como blasfemias y que se digan con claridad y lo suficientemente altas como para que puedan oír las el juez de silla, los espectadores, los jueces de banda o los recoge pelotas.

K. CONSEJOS/INSTRUCCIONES TÉCNICAS Y ENTRENADORES

Los jugadores no recibirán instrucciones técnicas durante un partido, excepto como se establece en la regla 30 de las Reglas del Tenis. Las comunicaciones de cualquier tipo, ya sean visibles o audibles, entre un jugador y un entrenador que no sea el capitán del equipo, pueden ser consideradas como instrucciones. Los jugadores también prohibirán a sus entrenadores (1) decir obscenidades audibles dentro del recinto de las instalaciones, (2) hacer gestos obscenos de cualquier tipo dentro del recinto de las instalaciones, (3) insultar verbalmente a los oficiales, a los contrarios, a los espectadores o a otras personas dentro del recinto de las instalaciones, (4) maltratar físicamente a los oficiales, a los contrarios, a los espectadores u otras personas dentro del recinto de las instalaciones y (5)

expresar, hacer, emitir, autorizar o endosar cualquier declaración pública dentro del recinto de las instalaciones que perjudique o tenga intención de perjudicar los mejores intereses de la Competición o el arbitraje de ella.

El jugador que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10 000 dólares por cada infracción. Además, si la infracción se produce durante algún partido (incluido el calentamiento), el jugador será penalizado de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos. En circunstancias que sean escandalosas y especialmente injuriosas para el éxito de la eliminatoria, o que sean excepcionalmente notorias, el juez árbitro puede ordenar que se expulse al entrenador del lugar del partido o del recinto de las instalaciones de la eliminatoria y si no cumpliera dicha orden puede descalificar al jugador correspondiente.

L. OBSCENIDADES VISIBLES

Los jugadores no harán gestos obscenos visibles de ningún tipo dentro del recinto de las instalaciones. El jugador que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10 000 dólares por cada infracción. Además, si la infracción se produce durante algún partido (incluido el calentamiento), el jugador será penalizado de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida en estas reglas. En circunstancias que sean escandalosas y especialmente injuriosas para el éxito de la eliminatoria, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección puede someterlo a otras sanciones adicionales establecidas en estas reglas.

Para los fines de esta regla, obscenidades visibles se define como las señales que haga un jugador con las manos, o la raqueta y las pelotas que tengan normalmente un sentido o efecto obsceno según el entendimiento normal de las personas.

M. ABUSO DE PELOTAS

Los jugadores no golpearán, arrojarán o darán patadas a las pelotas de tenis furiosa, enojosa o peligrosamente dentro del recinto de las instalaciones, excepto al intentar razonablemente ganar los puntos en el partido (incluido el calentamiento). El jugador que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 700 dólares por cada infracción. Además, si la infracción se produce durante algún partido, el jugador será penalizado de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida en estas reglas.

Para los fines de esta regla, el abuso de pelotas significa golpear intencionadamente una pelota hacia el exterior del recinto de la pista, golpear una pelota peligrosa o imprudentemente en la pista, o golpear una pelota con descuido negligente de las consecuencias.

N. ABUSO DE RAQUETAS U OTRO EQUIPO

Los jugadores no golpearán, lanzarán o darán patadas a las raquetas o al equipo furiosa o enojosamente dentro del recinto de las instalaciones. El jugador que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 1000 dólares por cada infracción. Además, si la infracción se produce durante algún partido (incluido el calentamiento), el jugador será penalizado de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida en estas reglas.

Para los fines de esta regla, el abuso de raquetas o equipo significa intencionada y violentamente romper o dañar las raquetas o equipo, o intencionada y violentamente golpear la red, la pista, la silla del juez u otros aparatos durante un partido como consecuencia de un estado de ira o frustración.

O. ABUSO VERBAL

Los jugadores no insultarán en ningún momento directa o indirectamente al personal oficial, a los contrarios, a los patrocinadores, a los espectadores o a otras personas dentro del recinto de la sede de un torneo.

El jugador que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10 000 dólares por cada infracción. Además, si la infracción se produce durante algún partido (incluido el calentamiento), el jugador será penalizado de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida en estas reglas. En circunstancias que sean escandalosas y perjudiciales para el éxito de la eliminatoria, o que sean excepcionalmente notorias, una

sola infracción de esta sección puede someterlo a otras sanciones adicionales establecidas en este Reglamento.

Para los fines de esta regla, insultos verbales significa cualquier comentario sobre un oficial, contrario, patrocinador, espectador u otra persona, que insinúe deshonestidad o sea despectivo, insultante o en algún modo injurioso.

P. ABUSO FÍSICO

Los jugadores no maltratarán físicamente en ningún momento al personal oficial, a los contrarios, a los espectadores u a otras personas dentro del recinto de las instalaciones.

El jugador que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10 000 dólares por cada infracción. Además, si la infracción se produce durante algún partido (incluido el calentamiento), el jugador será penalizado de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida en estas reglas. En circunstancias que sean escandalosas y especialmente injuriosas para el éxito de la eliminatoria, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección puede someterlo a otras sanciones establecidas en estas reglas.

Para los fines de esta regla, abuso físico significa tocar sin permiso a un oficial, contrario, espectador u otra persona.

Q. CONDUCTA ANTIDEPORATIVA

Los jugadores se comportarán en todo momento caballerosamente y respetarán debidamente la autoridad del personal oficial y los derechos de los contrarios, los espectadores y otras personas. El jugador que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10 000 dólares por cada infracción. Además, si la infracción se produce durante algún partido (incluido el calentamiento), el jugador será penalizado de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida en estas reglas. En circunstancias que sean escandalosas y especialmente injuriosas para el éxito de la eliminatoria, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección puede someterlo a otras sanciones adicionales establecidas en estas reglas.

Para los fines de esta regla, conducta antideportiva significa cualquier acto de mala conducta por parte de algún jugador que sea evidentemente insultante o injuriosa para el deporte, pero que no esté incluido en ninguna de las infracciones en el lugar concretas que se recogen en estas reglas. Además, la conducta antideportiva incluirá, pero no se limitará a: expresar, hacer, emitir, autorizar o endosar cualquier declaración pública que perjudique, o tenga intención de perjudicar los mejores intereses de la Competición o la actuación del personal oficial.

R. PÚBLICO PARTIDARIO/COMPORTAMIENTO DE LOS ESPECTADORES

Durante los partidos de la Copa Davis cada país debe controlar a los espectadores que sean partidarios suyos para que el juego no sea interrumpido o perturbado. En el caso de que el público en general o algún espectador en particular que apoya a una nación, se comporte de tal manera que el juego se interrumpa irrazonablemente o los jugadores sean provocados o intimidados de forma irrazonable en cualquier momento, el juez árbitro penalizará al jugador de esa nación conforme a lo siguiente:

PRIMERA infracción	AVISO
SEGUNDA infracción	PÉRDIDA DE UN PUNTO
TERCERA Y CADA infracción SUBSIGUIENTE	PÉRDIDA DE UN JUEGO

Sin embargo, después de que se haya violado la regla de Público partidario por tercera vez, el juez árbitro determinará si cada ofensa subsiguiente constituirá una descalificación.

En circunstancias que sean flagrantes y particularmente perjudiciales para el éxito de una eliminatoria, el juez árbitro tendrá autoridad para declarar una descalificación por una sola violación de esta sección.

S. TABLA DE PENALIZACIÓN DE PUNTOS

La Tabla de Penalización de Puntos que se utilizará para las infracciones del Reglamento es la siguiente:

PRIMERA infracción	AVISO
SEGUNDA infracción	PÉRDIDA DE UN PUNTO
TERCERA Y CADA infracción SUBSIGUIENTE	PÉRDIDA DE UN JUEGO

No obstante, después que se haya violado el Código tres veces, el juez árbitro determinará si la siguiente infracción será penalizada con la descalificación.

T. DESCALIFICACIONES

El juez árbitro puede declarar una descalificación o por una sola infracción de este Código (descalificación inmediata), o en virtud de la Tabla de Penalización de Puntos indicada anteriormente. En todos los casos de descalificación, la decisión del juez árbitro será final e inapelable.

Los jugadores declarados descalificados según lo previsto en estas reglas, pueden recibir una multa de hasta 2000 dólares además de otras sanciones impuestas en relación con el incidente infractor. Además, los jugadores descalificados según lo previsto en estas reglas, pueden ser descalificados para el resto de la eliminatoria, excepto cuando el incidente infractor sea una violación de las estipulaciones sobre Puntualidad o sobre Ropa y equipo establecidas en el artículo II B y C, o por pérdida de facultades físicas, o cuando su compañero de dobles cometa la infracción que causa la descalificación.

No obstante, antes de que se descalifique a un jugador del resto de la eliminatoria, el juez árbitro debe hacer lo posible para contactar al director ejecutivo y conseguir su aprobación.

U. PARTIDO DE DOBLES

1. Penalización de puntos/Pérdida de un juego/Descalificaciones
Las penalizaciones de puntos/pérdida de un juego o descalificaciones, si se imponen por infracciones del Código, se impondrán al equipo de dobles.
2. Penalizaciones
Las penalizaciones por violaciones del artículo II C.2 del Código en relación con los requisitos de llevar ropa prácticamente igual se le impondrán al equipo de dobles. El resto de las penalizaciones por infracción del artículo II del Código se le impondrán al miembro del equipo que cometa la infracción, a no ser que la cometan los dos miembros.

V. DETERMINACIÓN Y PENALIZACIÓN

El juez árbitro realizará las investigaciones que sean razonables para determinar los hechos en relación con todas las infracciones de los jugadores en el lugar y si determina que ha tenido lugar una infracción, especificará las multas u otras penalizaciones a que haya lugar y lo notificará por escrito al capitán del equipo.

W. PAGO DE MULTAS

La ITF deducirá el importe de las sanciones de la distribución de premios en metálico a las naciones.

X. APELACIONES

Los jugadores o capitanes culpados de contravenciones de la regla Infracciones de los jugadores en el lugar, en una eliminatoria de Copa Davis, pueden apelar al tribunal independiente de acuerdo con la regulación 15.

ARTÍCULO III: OFENSAS GRAVES DE LOS JUGADORES

A. CONDUCTA AGRAVADA

Durante una eliminatoria de Copa Davis, ningún jugador o persona allegada (definida como cualquier entrenador, preparador físico, terapeuta, médico, representante, agente, familiar, invitado al torneo, socio u otras personas vinculadas o asociadas con un jugador, o cualquier otra persona que reciba acreditación en una eliminatoria de la Copa Davis a pedido del jugador u otra persona allegada) actuará con una «conducta agravada» la cual se define del siguiente modo:

1. Uno o más incidentes de comportamiento designado en este Código como constituyentes de «conducta agravada».
2. Un incidente de comportamiento que es escandaloso y particularmente perjudicial para el éxito de la Competición de Copa Davis, o es singularmente notorio.
3. Una serie de dos (2) o más violaciones de este Código durante un período de doce (12) meses lo cual no constituye singularmente «conducta agravada», pero que cuando se estudia en conjunto, establece un modelo de conducta extraordinaria y es nocivo para la Copa Davis.
4. Una violación de la regla 7 por la que se descalifican los resultados de un jugador como consecuencia de una violación de la regla de dopaje en la Competición de la Copa Davis o en otro evento o en otro lugar.

Si un jugador infringe estas secciones 1-3 directa o indirectamente a través de una persona allegada o de otras personas, estará sujeto a una penalización de hasta 250 000 dólares o la cantidad de premios en metálico ganados en la eliminatoria, lo que sea mayor, y a ser suspendido, como máximo, permanentemente de jugar en todas las eliminatorias de la Copa Davis o en la Competición de la Copa Davis.

Si una persona allegada contraviene estas secciones 1-3, como penalización máxima estará sujeta a que se le retire permanentemente su acreditación o habilitación y se le niegue acceso a todas las eliminatorias de la Copa Davis o a la Competición de Copa Davis.

Si un jugador infringe la sección 4 estará sujeto a una penalización financiera que se medirá por el porcentaje del componente de premios en metálico de los pagos a las naciones de la eliminatoria igual al porcentaje de su participación en la eliminatoria. Dicho porcentaje será 20% por partido de individuales y 10% por partido de dobles.

B. CONDUCTA CONTRARIA A LA INTEGRIDAD DEL JUEGO

Ningún jugador ni persona allegada actuará con un comportamiento contrario a la integridad del juego del tenis. Si un jugador es acusado de infringir una ley criminal en cualquier país o territorio, cuyo castigo puede incluir el encarcelamiento durante más de un año, en virtud de tal condena él puede ser juzgado de haber actuado con una conducta contraria a la integridad del juego del tenis. Además, si en cualquier momento, un jugador se ha comportado de una manera que perjudica severamente la reputación del deporte, en virtud de tal comportamiento él puede ser juzgado de haber actuado de forma contraria a la integridad del juego del tenis y estará en violación de esta sección.

En el caso de que un jugador infrinja esta sección directa o indirectamente a través de una persona allegada o de otras personas, estará sujeto a una penalización de hasta 250 000 dólares o a ser suspendido, como máximo, permanentemente de jugar en todas las eliminatorias de la Copa Davis o en la Competición de la Copa Davis.

La violación de esta sección será una **e**Conducta **e**Agravada y hará que la persona allegada esté sujeta a la penalización máxima DE que se le retire permanentemente su acreditación o habilitación y se le niegue acceso a todas las eliminatorias de la Copa Davis o a la Competición de Copa Davis.

C. DETERMINACIÓN Y PENALIZACIÓN

La ITF investigará todos los hechos referentes a cualquier supuesta ofensa grave. Todos los jugadores y personas allegadas deberán cooperar plenamente con tales

investigaciones. Es posible que la ITF curse una petición escrita a una jugadora o persona allegada (una "petición") para que le facilite a la ITF toda la información que pueda demostrar o llevar al descubrimiento de evidencia de una ofensa grave, lo que incluye (aunque no en forma restrictiva) solicitarle al jugador u otra persona allegada que asista a una entrevista y/o que brinde una declaración escrita donde establezca su conocimiento de los hechos y las circunstancias relevantes. El jugador o persona allegada debe facilitar tal información dentro de los siete días laborales después de haberse cursado la petición o dentro de cualquier otro plazo que especifique la ITF.

Si, como consecuencia de una investigación en virtud de este artículo iii.c, la ITF considera que un jugador o persona allegada tiene acusaciones de haber cometido una ofensa grave a las que debe responder, la ITF referirá el asunto al consejo de revisión.

Consejo de Revisión

La ITF identificará a tres personas que sean independientes de la ITF y que tengan la experiencia requerida por la naturaleza del caso particular para formar el consejo de revisión y para revisar la evidencia y determinar si hay acusaciones a las que responder. La ITF enviará todo el expediente de evidencia a cada uno de los tres miembros del consejo de revisión. Cuando sea necesario, el consejo de revisión puede solicitar que la ITF brinde información adicional para que el consejo de revisión considere. El consejo de revisión no tendrá la obligación de reunirse en persona para deliberar. Sin embargo, cualquier decisión del consejo de revisión que determine que el jugador u otra persona tiene acusaciones que debe responder debe ser unánime.

Cuando el consejo de revisión concluya que no hay ninguna acusación para responder, la ITF notificará al jugador o persona allegada y a cualquier otra parte con derecho de apelación en virtud de la regla 15, y (con sujeción a los derechos de apelaciones estipulados en la regla 15) el asunto no podrá avanzar más.

Cuando el consejo de revisión determine que un jugador o persona allegada tiene acusaciones que debe responder, la ITF enviará una notificación escrita al jugador u otra persona (la "notificación de acusación") con una copia al presidente del tribunal independiente, que estipule lo siguiente:

- (a) las ofensas graves que supuestamente ha cometido, un resumen de los hechos en los que se basan dichas acusaciones;
- (b) las consecuencias potenciales aplicables si se determina que la supuesta ofensa grave se ha cometido, y;
- (c) el derecho del jugador o de la persona allegada de responder a la notificación de acusación en una de las siguientes maneras:
 - (i) admitir las ofensas graves de que se le acusan y aceptar las consecuencias especificadas en la notificación de acusación;
 - (ii) admitir las ofensas graves de que se le acusan, pero disputar y/o buscar mitigar las consecuencias especificadas en la notificación de acusación, y hacer que un tribunal independiente determine las consecuencias en una vista; o
 - (iii) negar las ofensas graves de que se le acusan y hacer que un tribunal independiente determine el cargo y (si el cargo se mantiene) las consecuencias en una vista;
 - (iv) siempre que un jugador u otra persona desee ejercer su derecho a una vista ante el tribunal independiente, debe enviar una solicitud por escrito para dicha vista, de modo que la ITF la reciba lo antes posible, pero en cualquier caso dentro de los 10 días de recepción de la notificación por parte del jugador o la persona allegada. La solicitud también debe establecer cómo el jugador o la persona allegada responde al cargo en la notificación y debe explicar (de forma resumida) el fundamento de dicha respuesta.

En el caso de que dicha respuesta no se reciba antes de la fecha límite, se considerará que el jugador u otra persona ha admitido la ofensa grave de que se le acusa y ha aceptado las consecuencias especificadas en la notificación de acusación.

En caso de que la ITF retire la notificación de acusación, o que el jugador o la otra persona admita la ofensa grave que se le acusa y acepte las consecuencias especificadas por la ITF (o se considere que lo ha hecho), no se requerirá una vista ante el tribunal independiente. En su lugar, la ITF deberá emitir de inmediato una decisión que confirme (si corresponde) el retiro de la notificación de acusación o la realización de la ofensa grave y la imposición de las consecuencias especificadas, y deberá enviar una copia de la decisión al jugador o a la persona allegada, y a cualquier otra parte que tenga derecho, según la regla 15, a apelar la decisión.

Suspensión provisional

Si (y solo si):

(a) el jugador o la persona allegada se ha declarado culpable o ha admitido de otro modo (por ejemplo, en respuesta a una notificación de acusación) haber actuado de un modo que constituye una ofensa grave; y

(b) el consejo de revisión ha completado su revisión y ha concluido que el jugador o la persona allegada en cuestión tiene acusaciones que debe responder en relación con esa ofensa grave;

Luego la ITF puede notificar al jugador [o a la Persona Relacionada](#) por escrito que quedará provisionalmente suspendida con efecto a partir de la fecha 10 días después de la fecha de la supuesta recepción de la notificación, con una vista completa pendiente. Sin embargo, la ITF al mismo tiempo deberá notificarle al jugador o a la persona allegada su derecho, a su elección, de solicitarle al presidente del tribunal independiente designado para atender su caso, ya sea de inmediato o en un momento anterior a la vista completa, una orden de que no se imponga la suspensión provisional (o, si la suspensión provisional se ha impuesto, que debe levantarse). El presidente del tribunal independiente, solo, se pronunciará sobre la solicitud tan pronto como sea razonablemente posible.

Un jugador u persona allegada no puede, durante el periodo de cualquier suspensión provisional, jugar, entrenar o participar de otro modo de ninguna forma en la Copa Davis.

Vista

Si el jugador u otra persona acusada ejerce su derecho a una vista, el asunto será referido al tribunal independiente y continuará de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas de procedimiento del tribunal independiente.

Con sujeción únicamente a los derechos de apelación estipulados en la regla 15, la decisión del tribunal independiente será la disposición total, definitiva y completa del caso, y será vinculante para todas las partes.

D. PAGO DE MULTAS

Todas las multa impuestas por el tribunal independiente por graves ofensas de los jugadores serán deducidas de los premios en metálico ganados por la asociación nacional del jugador.

ARTÍCULO IV: POLÍTICA DE BIENESTAR

Cada ~~integrante de un equipo de una nación que se inscriba o participe en la Competición, y los miembros del equipo de apoyo al jugador de cada integrante de un equipo y de cada nación que se inscriban o participen en la Competición~~ [Miembro del Equipo](#) deberán observar y acatar las estipulaciones de la Política de Bienestar expuesta en el apéndice H.

Commented [U10]: Ahora se aplica el concepto nuevo, claro y amplio de «Miembros del Equipo».

ARTÍCULO V: CONDUCTA INDEBIDA

A. Para los fines de este artículo, "personas afectadas" tendrán el mismo significado que se establece en la política de bienestar del apéndice H.

B. La ITF se compromete a mantener los estándares más altos de comportamiento y conducta. Cualquier persona o asociación nacional afectada que participa o comete un acto de conducta indebida que no se encuentre dentro de cualquier comportamiento o conducta que esté específicamente prohibida en este código, o que esté prohibida, pero tal prohibición esté limitada a cualquier aplicación de manera tal que no esté expresada para que se aplique a la persona o asociación nacional correspondiente, infringirá esta sección.

C. Para los fines del artículo ~~V~~^{VI}-b, "conducta indebida" significa cualquier conducta o comportamiento que se realice por una persona o asociación afectada y sea contrario a la integridad o reputación o intereses de la ITF, un torneo, evento o circuito que sea propiedad o autorizado por la ITF o el juego de tenis.

D. Cualquier persona o asociación nacional que crea que cualquier persona o asociación afectada haya incurrido en una conducta indebida en infracción de esta sección puede presentar un reclamo escrito ante del director ejecutivo. El reclamo identificará a quien presenta el reclamo y establecerá específicamente la naturaleza de la supuesta conducta indebida.

E. Luego de recibir tal reclamo, la ITF debe realizar una investigación que se llevará a cabo en base a todos los hecho que se relacionan con la supuesta conducta indebida o brindará por una notificación escrita de tal investigación a la persona afectada involucrada; la persona afectada deberá contar con, al menos, diez (10) días para brindarle a la ITF, directamente o mediante un asesor, tal evidencia, según lo que la persona afectada considere relevante para la investigación. Luego de la finalización de la investigación, la ITF remitirá el asunto al Panel Interno de Resolución de la ITF.

F. Después de haber escuchado el asunto de conformidad con las normas de procedimiento del Panel Interno de Resolución de la ITF, el Panel Interno de Resolución de la ITF emitirá de inmediato una decisión por escrito, incluidas las sanciones (si existen). Se deberá entregar rápidamente una copia de la decisión (sujeta a apelación de conformidad con la regla 15) a todas las partes.

G. El Panel Interno de Resolución de la ITF podrá imponer las sanciones apropiadas a las personas afectadas o a una asociación nacional, dentro de lo que se incluye:

1. En caso de que se trate de un jugador, una multa de hasta usd 250.000 o la cantidad del dinero del premio ganado en la eliminatoria de la Copa Davis durante o en la cual la infracción de esta sección ocurra, lo que sea mayor, y/o una penalidad máxima de suspensión permanente de juego en toda la eliminatoria de Copa Davis o competición de Copa Davis;

2. En el caso de la asociación nacional, la descalificación con respecto a la competición de la Copa Davis para el año en donde ocurra la infracción de esta sección, y/o denegación de ingreso a futuras competiciones hasta que se garantice el cumplimiento de las regulaciones y el código, y/o una multa de hasta USD 250.000 para infracciones que, según la opinión del Panel Interno de Resolución de la ITF, no justifiquen la descalificación, el Panel Interno de Resolución de la ITF podrá decidir imponer solamente una multa o retener parte o todos los pagos establecidos en las regulaciones 55 (a) y (b).

3. En el caso de todas las demás personas afectadas, la denegación de privilegios o una penalidad máxima de revocación permanente de acreditación o denegación de acceso a todas las eliminatorias de Copa Davis y/o competición de Copa Davis

H. Cualquier persona afectada que sea sancionada por conducta indebida por el Panel Interno de Resolución podrá apelar la decisión al tribunal independiente de acuerdo con la regulación 15.

APÉNDICE C

DESCANSO POR RAZONES MÉDICAS Y PARA IR AL ASEO

DESCANSO MÉDICO

(a) Condición médica

Una condición médica es una enfermedad o lesión músculoesquelética que justifique un reconocimiento médico o tratamiento por parte de un fisioterapeuta o masajista deportivo durante un partido o calentamiento.

- Condiciones médicas tratables
 - Condición médica aguda: el desarrollo repentino de una enfermedad o lesión músculoesquelética durante el calentamiento o el partido que requiere atención médica inmediata.
 - Condición médica no aguda: una enfermedad o lesión músculoesquelética que se produce o es agravada durante el calentamiento o el partido y requiere asistencia médica durante el cambio de lado o el descanso entre sets.
- Condiciones médicas no tratables
 - Toda condición médica que no se pueda tratar adecuadamente o que no se pueda mejorar con el tratamiento médico disponible dentro del tiempo permitido.
 - Toda condición médica (incluidos los síntomas) que no se ha desarrollado o no ha sido agravada durante el calentamiento o el partido.
 - Fatiga general del jugador.
 - Toda condición médica que requiera inyecciones, infusiones intravenosas u oxígeno, excepto para la diabetes para la que se debe obtener un certificado médico por adelantado y se pueden administrar inyecciones subcutáneas de insulina.

(b) Examen médico

Durante el calentamiento o el partido, el jugador puede llamar, por medio del juez de silla, al fisioterapeuta o masajista deportivo, así como al médico neutral, para que le examinen durante el siguiente cambio de lado o descanso entre sets. Solamente en el caso de que un jugador sufra una condición médica aguda que requiera que se pare el juego inmediatamente, él podrá solicitar por medio del juez de silla que el fisioterapeuta o masajista deportivo, junto con el doctor neutral, le hagan un reconocimiento de inmediato.

El objetivo de este examen médico es determinar si el jugador ha sufrido una condición médica tratable y si fuese así, determinar cuándo se necesita el tratamiento médico. Dicho reconocimiento debería llevarse a cabo durante un periodo razonable, tomando en cuenta la seguridad del jugador por un lado y el juego continuo por otro. A la discreción del juez árbitro, ese reconocimiento se realizará en conjunción con el del médico neutral y podrá hacerse fuera de la cancha.*

Si el juez árbitro, después de consultar con el doctor neutral, determina que el jugador tiene una condición médica no tratable, entonces al jugador se le informará que no se permitirá ningún tratamiento médico.

(c) Tiempo muerto por razones médicas

El juez árbitro, después de consultar con el doctor neutral, permitirá un tiempo muerto por razones médicas cuando el fisioterapeuta o masajista deportivo haya examinado a un jugador y haya determinado que se necesita más tiempo para administrar un tratamiento

médico. El tiempo muerto tendrá lugar durante un cambio de lado o descanso entre sets, a menos que el fisioterapeuta o masajista deportivo, junto con el doctor independiente, determinen que el jugador ha sufrido una condición médica aguda que necesita tratamiento médico de inmediato.

El tiempo muerto comenzará cuando el fisioterapeuta o masajista deportivo esté listo para comenzar el tratamiento. A la discreción del juez árbitro, el tratamiento durante un tiempo muerto puede llevarse a cabo fuera de la cancha y puede proporcionarse al mismo tiempo que el doctor independiente hace su reconocimiento.*

El tiempo muerto por razones médicas se limita a tres (3) minutos de tratamiento.

Un jugador puede disfrutar de un (1) tiempo muerto por razones médicas por cada condición médica tratable diferente. Todas las manifestaciones clínicas de debilidad por calor serán consideradas como una (1) condición médica tratable. Todas las lesiones músculoesqueléticas que se manifiesten como parte de una cadena cinética continua serán consideradas como una (1) condición médica tratable.

Calambre

Un jugador puede recibir tratamiento por calambre (contracción muscular) solamente durante el tiempo asignado para un cambio de lado o descanso entre sets. Los jugadores no pueden recibir tiempo muerto para el tratamiento de calambres.

En casos en los que haya duda sobre si el jugador sufre una condición médica aguda, una condición médica no aguda –incluida la contracción muscular– o una condición médica no tratable, la decisión del juez árbitro, en consulta con el doctor neutral, será definitiva. Si el fisioterapeuta o masajista deportivo, junto con el médico independiente, creen que el jugador sufre debilidad por calor, y si los calambres son una de las manifestaciones de ese malestar por calor, entonces dicho calambre puede ser tratado solamente como parte del tratamiento recomendado para la debilidad por calor que hayan acordado el fisioterapeuta o masajista deportivo, junto con el médico independiente.

Nota:

El juez árbitro ordenará que un tenista que ha parado su juego alegando una condición médica aguda, reanude el juego inmediatamente, si el juez árbitro, en consulta con el doctor neutral, determinan que el jugador sufre calambre.

Si el tenista no puede continuar el juego debido a calambre agudo, en conformidad con lo que haya sido determinado por el juez árbitro, en consulta con el doctor neutral, dicho jugador perderá los puntos o juegos necesarios para llegar al cambio de lado o descanso entre sets para poder recibir inmediatamente un reconocimiento médico y tratamiento, si hubiese suficiente tiempo.

Durante un partido puede haber un total de dos (2) tratamientos más por calambre durante los cambios de lado, que no tienen que ser consecutivos.

Si el juez de silla o el juez árbitro determinan que el jugador ha fingido la condición con astucia, entonces se le aplicará una violación del Código por conducta antideportiva.

El juez árbitro podrá permitir un total de dos (2) tiempos muertos consecutivos en el caso especial de que el fisioterapeuta o masajista deportivo, junto con el doctor independiente, determinen que el jugador ha sufrido al menos dos (2) condiciones médicas agudas tratables distintas. Estas pueden incluir: una enfermedad junto con una lesión músculoesquelética; dos o más lesiones músculoesqueléticas agudas distintas. En tales casos, el fisioterapeuta o masajista deportivo, junto con el doctor independiente, realizarán un examen médico de las dos o más condiciones médicas tratables durante un solo

reconocimiento y entonces podrán determinar si se requieren dos tiempos muertos consecutivos.

(d) Tratamiento médico

El fisioterapeuta o masajista deportivo o doctor neutral podrán dar al jugador tratamiento médico en la pista o suministros para dicho tratamiento durante un cambio de lado o un descanso entre sets. Como directriz, dicho tratamiento médico debería limitarse a dos (2) cambios de lado o descansos entre sets por cada condición médica tratable, antes o después de un tiempo muerto, y no tienen que ser consecutivos.

Los jugadores no podrán recibir tratamiento médico para condiciones médicas no tratables.

(e) Penalización

Después de finalizar un tiempo muerto o tratamiento médico, todo retraso en reanudar el juego será penalizado conforme a la regla de Retrasos injustificados del Código de Conducta.

Todo jugador que abuse de esta regla médica estará sujeto a penalizaciones según la sección de Conducta antideportiva del Código de Conducta.

(f) Hemorragias

Si un jugador está sangrando, el juez de silla debe parar el juego tan pronto como sea posible y llamar al fisioterapeuta o masajista deportivo a la pista para que examine al jugador y le dé tratamiento. El fisioterapeuta o masajista deportivo, junto con el doctor independiente, investigarán el origen de la hemorragia y pedirán un tiempo muerto para tratarla si fuese necesario.

Si lo pidiesen el fisioterapeuta o masajista deportivo, en conjunción con el médico neutral, el juez árbitro podrá permitir un total de cinco (5) minutos para controlar la hemorragia.

Si se ha goteado sangre sobre la pista o en las inmediaciones, no debe reanudarse el juego hasta que se haya limpiado adecuadamente la sangre derramada.

(g) Vómitos

Cuando un jugador esté vomitando el juez de silla debe parar el juego si se ha arrojado el vómito por la pista, o si el jugador pide que se le haga un reconocimiento médico. Si el jugador solicita un examen médico, entonces el fisioterapeuta o masajista deportivo, junto con el doctor independiente, deben determinar si el jugador tiene una condición médica tratable, y si lo fuese, si la condición es aguda o leve.

Si se ha caído vómito sobre la pista, no debe reanudarse el juego hasta que se haya limpiado adecuadamente el vómito arrojado.

(h) Incapacidad física

Durante un partido, si hay una condición médica urgente y el jugador afectado no se encuentra en condiciones de pedir la ayuda del fisioterapeuta o masajista deportivo, el juez de silla llamará inmediatamente al fisioterapeuta o masajista deportivo y al doctor independiente para que asistan al jugador.

Si antes del partido o en su transcurso, se considera que un jugador no está capacitado físicamente para competir, el fisioterapeuta o masajista deportivo o el doctor neutral informarán al juez árbitro y recomendarán que se dictamine que ese jugador no puede competir en el partido a jugarse, o que sea retirado del partido ya comenzado.

El juez árbitro usará gran discreción antes de tomar esta decisión y tendrá en cuenta si será en el mejor interés del tenis profesional que se juegue el partido y además tomará en consideración los consejos del médico y cualquier otra información pertinente.

El jugador podrá competir subsiguientemente en otro partido de esa misma eliminatoria si el doctor independiente certifica que la condición del jugador ha mejorado lo suficiente para que él pueda competir físicamente seguro en el ámbito profesional, ya sea ese mismo día u otro día más tarde.

- * Se reconoce que las leyes nacionales o normativas gubernamentales u otras normativas vinculantes que son impuestas en las eliminatorias por autoridades fuera de su control, pueden exigir la participación obligatoria de un doctor independiente en todas las decisiones referentes al diagnóstico y tratamiento de una condición.

DESCANSO PARA IR AL ASEO

Se permite que un jugador pida permiso para abandonar la cancha durante un tiempo razonable para ir al aseo.

Los descansos para ir al aseo deberían tomarse durante un cambio de lado y no deben ser para ningún otro propósito.

En los partidos de individuales un jugador tiene derecho a un (1) descanso para ir al aseo durante un partido al mejor de tres (3) sets, y a dos (2) descansos para ir al aseo durante un partido al mejor de cinco (5) sets.

En los partidos de dobles, cada equipo tiene derecho a un total de dos (2) descansos. Si las parejas abandonan la cancha al mismo tiempo, ello contará como uno de los descansos permitidos. Cada vez que un jugador salga de la pista para ir al aseo, se considerará como uno de los descansos autorizados independientemente de si el equipo oponente ha abandonado la pista o no. Todo descanso para ir al aseo que se tome después de que el calentamiento haya comenzado, se considerará como uno de los descansos permitidos.

Se autorizarán otros descansos adicionales para ir al aseo, aunque estarán sujetos a penalizaciones conforme a la Tabla de Penalización de Puntos, si el jugador no está listo para reanudar el juego en el tiempo permitido.

APÉNDICE D

DEFINICIÓN DE «BUENA RELACIÓN» DE UN JUGADOR

A efectos de la regla 34, el término «buena relación» cuando se refiere a un jugador se definirá de la siguiente manera.

Es uno que:

- (a) No ha sido sancionado o suspendido por su asociación nacional, o por la ITF, o a causa de la imposición de una suspensión conforme a un código de conducta que haya sido aceptado y aprobado por la ITF.
- (b) Es aceptado por su asociación nacional bajo su jurisdicción cuando participe en competiciones para las que ella le ha nominado.
- (c) Está disponible para ser seleccionado para los campeonatos oficiales por equipos y la competición olímpica de tenis, y acepta la jurisdicción de su asociación nacional cuando participa en competiciones para las que le ha nominado.
- (d) Respeta el espíritu de deportividad y no violencia en todo momento.
- (e) Acepta las condiciones de inscripción de las competiciones en las que participe, incluidas las condiciones de todo código de conducta adoptado por dichas competiciones.
- (f) Está de acuerdo en someterse a controles médicos, incluidos los controles y antidopaje que se lleven a cabo en cualquiera de las competiciones en que se inscriba.

APÉNDICE E

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ELIMINATORIAS DE COPA DAVIS

~~(Obligatorios en las eliminatorias del Grupo Mundial y de los Grupos de Zona con la excepción de los puntos 1 y 15(e), que son obligatorios para las eliminatorias del Grupo Mundial y recomendados para los encuentros de los Grupos de Zona.~~

~~Además, también son obligatorios para las naciones donde se celebre la final.~~ El presente Apéndice E establece los estándares mínimos que, a menos que se indique lo contrario, se aplicarán tanto al Grupo Mundial como al Grupo de Zona I y a las Eliminatorias II, ~~excepto la Final~~ (véase el ~~a~~ Apéndice F), además de todo otro requisito relacionado con la organización de las Eliminatorias que se establezca en las Reglas y el Manual de Organización, con excepción de los párrafos 1 y 15(e), y será obligatorio para las Eliminatorias del Grupo Mundial y recomendado (aunque no obligatorio) para las Eliminatorias del Grupo de Zona.

~~Estos estándares mínimos serán suplementarios a los requisitos relacionados con la organización de todas las eliminatorias que se estipulen en otras secciones de este Reglamento.~~

En caso de que haya alguna duda en cuanto al cumplimiento de los puntos que se listan a continuación, se deberá consultar a la ITF con antelación, puesto que el incumplimiento de estos requisitos puede resultar en una multa o en que se cambie la sede de la eliminatoria.

Las disposiciones que se hagan para todas las eliminatorias estarán supeditadas a la aprobación del Comité de Copa Davis.

1. Ubicación

La ciudad en la que se celebre la eliminatoria debe ser una ciudad importante o una zona muy poblada del país con accesos fáciles a un aeropuerto. Para las eliminatorias de las ~~s~~Semifinales, la ciudad debe ser una de las más importantes del país o territorio ~~(para la final véase el apéndice F).~~

2. Aeropuerto

El aeropuerto debe ser internacional o tener vuelos regulares de aviones comerciales de gran tamaño para poder conectar fácilmente con un aeropuerto internacional. Además, debe ser fácilmente accesible desde la ciudad donde se celebre la eliminatoria. Para las eliminatorias de Semifinal, la ciudad debe tener un aeropuerto internacional accesible.

3. Alojamiento

Debe haber suficientes hoteles de primera clase en donde puedan alojarse los dos equipos, los patrocinadores principales, los patrocinadores internacionales secundarios, el personal de los medios de comunicación y los oficiales.

4. El estadio

El estadio debe estar a una distancia razonable de los hoteles (a 45 minutos en automóvil como máximo).

5. Capacidad mínima del estadio

Grupo Mundial, primera ronda y eliminatorias de *play off*: 4000 asientos

Grupo Mundial, cuartos de final: 6000 asientos

Grupo Mundial, ~~s~~Semifinales: 8000 asientos

~~Grupo Mundial, final: 12 000 asientos~~

El Comité podrá hacer excepciones a los estándares mínimos en cuanto a la capacidad del estadio si está satisfecho de que la nación anfitriona se ha esforzado todo lo posible para cumplir los requisitos.

6. Transporte
Deberá proveerse un medio de transporte eficaz para trasladar a los jugadores y a los oficiales del aeropuerto a la sede y viceversa, y aún más importante será que se proporcione transporte frecuente entre el hotel y la sede de los partidos.
7. Facilidades e instalaciones
El estadio y la sede deberán tener instalaciones adecuadas, inclusive a título enunciativo pero no limitativo:
 - (a) Vestuarios
Vestuarios completamente equipados con servicios de calidad internacional adecuada (uno para cada equipo).
 - (b) Salas para jugadores
Cuartos para los jugadores de tamaño adecuado para alojar a ambos equipos y al personal de apoyo, a menos que la ITF lo decida de otra manera.
 - (c) Salas e instalaciones para efectuar pruebas antidopaje
 - (d) Sistema de megafonía
 - (e) Oficinas para la ITF
El representante de la ITF y otro personal de la ITF estarán ubicados en una oficina que debe estar equipada con un mínimo de una línea telefónica internacional fija directa y conexión a Internet de alta velocidad. Dicha oficina también debe tener o estar cerca de una impresora láser, una fotocopidora y un facsímil. En todas las eliminatorias, el juez árbitro y los jueces de silla deben contar con su propia oficina, que debe estar equipada con un mínimo de una línea telefónica internacional fija directa y conexión a Internet de alta velocidad.
 - (f) Sala para conferencias de prensa
Sala para entrevistar a los jugadores, con fácil acceso desde la pista y los vestuarios.
 - (g) Área de trabajo para los medios de comunicación
Espacio para los medios de comunicación equipado con acceso a Internet de alta velocidad y un número adecuado de líneas telefónicas para alquilar.
 - (h) Televisión
El estadio o la pista deberán tener las instalaciones apropiadas para la televisión con espacios para las cámaras en los puntos acordados con la ITF conforme a este Reglamento y al Manual de Organización de la Copa Davis.
 - (i) Fotógrafos
En el estadio o la pista se deberán preparar al lado de la cancha posiciones adecuadas para los fotógrafos, que serán aprobadas por la ITF conforme a este Reglamento y al Manual de Organización de la Copa Davis.
 - (j) Servicios públicos
Aseos públicos (que deben ser gratuitos), cafetería y servicios conexos y aparcamientos.
 - (k) Equipo en la pista
El estadio tendrá capacidad para acomodar todo el equipamiento que deba haber en las pistas, como marcadores, tarimas para los jueces de línea, etc.
8. Enlace con los medios de comunicación
Se nombrará a una persona que hable inglés para que esté en la sala de prensa durante la eliminatoria y pueda contestar a las llamadas telefónicas del extranjero relacionadas con la eliminatoria.
9. Organizador oficial
Una persona, el organizador oficial (véase la regla 31), que hable los idiomas oportunos, deberá estar presente para comunicarse en todo momento con el representante de la ITF en la sede para garantizar que las pruebas se celebran sin problemas.
10. Anfitrión del equipo
Deberá nombrarse a una persona que hable inglés o el idioma del equipo visitante, como «anfitrión del equipo» para que pueda ayudarles en cualquier momento.

11. Oficiales

El personal oficial será designado según lo estipulado en la regla 42. Además, la nación anfitriona debe designar el personal del torneo como se indica a continuación:

- (a) Juez de silla
- (b) Jueces de línea
- (c) Jefe de recogepeletas
- (d) Recogepeletas
- (e) Doctor independiente
- (f) Encordador (Debe haber como mínimo un encordador disponible durante la eliminatória y a partir del cuarto día anterior al comienzo de esta.)

Si la ITF no provee uniformes, se debe proporcionar uniformes para el juez árbitro, los jueces de silla, los jueces de línea y los recogepeletas.

12. Comunicación

Dependiendo del tamaño y la disposición de la sede, puede que se necesiten *walkie-talkies*.

Si la ITF lo considera necesario, entonces estos deberán proveerse para el juez árbitro, el representante o representantes de la ITF, el organizador oficial, el doctor independiente, el jefe de jueces y el equipo de control de dopaje, en el caso de que se fueren a realizar pruebas antidopaje.

13. Seguridad

La nación anfitriona ES responsable de la formulación, administración e implementación de un PLAN de seguridad completo que:

- Garantice, tanto como sea razonablemente factible, la seguridad, salud y el bienestar de todos los miembros de la delegación de ambos equipos, delegados, empleados y contratistas de la ITF en todo momento -desde su llegada al país o territorio anfitrión hasta su partida del país o territorio anfitrión o 24 horas después de la finalización de la eliminatória, lo que sea más pronto.

- Garantice, en la medida de lo posiblemente realizable, la salud, la seguridad y el bienestar de todos los asistentes a la eliminatória en cualquier capacidad; y

- Utilice cualquier instalación o transporte asociado con la eliminatória, lo cual incluye el recinto de la eliminatória, cualquier hotel relevante, cualquier recinto para funciones oficiales organizadas o autorizadas por la nación anfitriona o la ITF.

Además, la nación anfitriona debe:

- Cumplir con todas las leyes de salud y seguridad, regulaciones y directrices aplicables a la realización de una competición en la ubicación de la eliminatória;

- Conectarse con cualquier autoridad gubernamental o cuasi gubernamental y agencia de cumplimiento de la ley relevantes en referencia a la seguridad en torno a la realización de la eliminatória y la implementación del plan de seguridad;

- Cumplir con tales directrices de seguridad según se expidan por la ITF de tanto en tanto;

- Complete el cuestionario de seguridad de la ITF en un idioma de trabajo de la ITF y brinde dicho cuestionario, junto con documentación o información adicional, según se lo solicite la ITF de tanto en tanto; y

- Notifique a la ITF en el caso de que se le informe sobre cualquier riesgo de seguridad específico o en conexión con la eliminatória.

- En los casos en los que se apliquen circunstancias especiales a una eliminatória en particular, la asociación nacional de la nación visitante podrá, no más de 14 días antes de la eliminatória, solicitarle a la nación anfitriona que se tenga en cuenta la necesidad de disposiciones de seguridad específicas. Si la nación visitante asiste con su propio personal de seguridad, tal personal debe ser identificado ante y conectado con el oficial de seguridad de la nación anfitriona.

14. Seguro de responsabilidad civil y de productos.

(a) La nación anfitriona es responsable de obtener una póliza de seguros de responsabilidad civil y de productos adecuada que se ajuste a la legislación y normativa

local y que como mínimo, asegure contra reclamaciones que se hagan o por daños a la propiedad de terceros, o por muerte o lesión causadas a personas durante una eliminatoria. «ITF Ltd» e «ITF Licensing (UK) Ltd» deben incluirse como asegurados adicionales en la póliza, y se debe proporcionar una copia a la ITF si esta lo pide.

(b) Otros seguros

La nación anfitriona es responsable de sacar todas las pólizas de seguro obligatorias requeridas por la legislación local, por ejemplo, la de accidentes de trabajo (remuneración por accidente laboral), responsabilidad civil de vehículos, etc. Además, la nación anfitriona es responsable de garantizar que todas las sedes, instalaciones de entrenamiento, etc., tenga un seguro apropiado (por ejemplo, que incluya daños materiales/interrupciones comerciales y de responsabilidad civil. Se debe brindar una copia de tales pólizas de seguro a la ITF luego de su solicitud.

(c) Seguro de cancelación de evento

Todas las naciones participantes son responsables de sacar y mantener a expensas propias una póliza de seguro por cancelación o abandono que brinde un seguro contra todo riesgo financiero de razonable conocimiento que surja de la cancelación o el abandono en su totalidad o en parte de una eliminatoria a causa de un evento que sea considerado un evento de fuerza mayor.

15. Actos oficiales

Se deben celebrar los siguientes actos:

- (a) Reunión de capitanes (como se estipula en la regla 43)
- (b) Sorteo oficial
- (c) Cena oficial (Debe celebrarse una cena oficial para los equipos durante la semana de la eliminatoria. En el caso de la final, la cena debe celebrarse la última noche.)
- (d) Ceremonia de inauguración durante el primer día de la eliminatoria
- (e) Ceremonia de presentación durante el segundo día de la eliminatoria

Todas las sedes, fechas y horas de los actos oficiales deberán ser aprobadas por la ITF previamente.

16. Programa oficial y material de publicidad

La ITF debe recibir un mínimo de cinco páginas gratuitas para material publicitario en el programa oficial de cada eliminatoria de Copa Davis del Grupo Mundial **y en la final de Copa Davis**.

APÉNDICE F

PREPARATIVOS PARA LA FINAL DE LA COPA DAVIS

I. INTRODUCCIÓN

La Final de la Copa Davis se disputará entre las dos Naciones que ganen sus Eliminatorias de semifinal (cada una, «Nación Finalista») en la sede elegida por la ITF. A menos que se indique otra cosa, las referencias a «Nación Organizadora», «Nación Anfitriona» y/o «Nación Visitante» en las Reglas no incluirán a la «Nación Finalista».

El derecho a organizar la Final de la Copa Davis se concederá por concurso. La «Anfitriona de la Final» en este Apéndice F será la entidad que gane el concurso para organizar una Final. A menos que se indique otra cosa, las referencias a «Nación Organizadora», «Nación Anfitriona», «Nación Visitante», «Federación Nacional» y/o «Nación» de estas Reglas no incluirán a la Anfitriona de la Final.

En los casos de cuestiones relacionadas con la organización de la Final que no estén reguladas en estas Reglas, incluido el Apéndice F, o en otros documentos o lineamientos aplicables a la Final, el Comité de la Copa Davis podrá, a su entera discreción, decidir hacer lo que considere más adecuado.

II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ANFITRIONA DE LA FINAL

Sin perjuicio de los derechos de ITF Licensing (UK) Ltd conforme a todo contrato con la Anfitriona de la Final, la Anfitriona de la Final acepta que se le aplicarán y deberá cumplir las Reglas y Reglamentos, así como que estará sujeta a toda sanción y penalidad correspondiente que se establezca en dichas reglas.

Los restantes derechos y obligaciones de la Anfitriona de la Final están incluidos en el Apéndice F y en el Contrato de Anfitriona.

III. DERECHOS DE LAS NACIONES FINALISTAS

Las Naciones Finalistas tendrán (como mínimo) los siguientes derechos con relación a la Final.

1. DERECHOS COMERCIALES

Los derechos comerciales (incluidos, entre otros, los relacionados con marcas, patrocinios y publicidad) de las Naciones Finalistas se establecerán en la Carta Comercial.

2. LOCALIDADES

La Regla 62 y el Apéndice G (sección sobre la Nación Visitante) se reemplazan por lo siguiente:

Localidades gratuitas/hospitalidad

Para cada Nación Finalista (por sesión con localidades):

- (a) 12 localidades situadas justo detrás del asiento que ocupe su Capitán en la pista;
- (b) hasta 10 localidades, en posiciones prioritarias, dentro del Palco Presidencial para sus personalidades. También se debe proporcionar hospitalidad gratuita para estas localidades; y
- (c) 100 localidades de primera categoría.

Localidades compradas/hospitalidad

Cada Nación Finalista tendrá derecho a comprar (por sesión) al menos el 10 % del total de las localidades disponibles menos las localidades gratuitas provistas. Dichas localidades deben repartirse en proporción al número de localidades que haya disponibles en las dos categorías de precios más altos (excluyendo los palcos), con la salvedad de que cada Nación Finalista tendrá derecho a comprar un mínimo de 700 localidades de primera categoría. Las localidades de cada categoría de precio deberán estar ubicadas juntas en grupos grandes. Cada Nación Finalista tendrá la posibilidad de ser la primera en elegir la ubicación de sus localidades gratuitas y compradas, tras haberse cumplido los requisitos del Palco Presidencial.

Las Naciones Finalistas deben confirmar a la Anfitriona de la Final si desean o no hacer ejercer la opción de comprar esas localidades dentro del plazo indicado por la Anfitriona de la Final que se haya acordado con la ITF. El resto del 10% de las localidades debe estar ubicado en una misma zona, que comience en el área inmediatamente detrás o enfrente del banco de la Nación Finalista que solicita las localidades, a menos que la ITF lo decida de otra manera.

Hospitalidad

Cada Nación Finalista tendrá derecho a comprar (por sesión) 100 pases de hospitalidad de nivel de primera clase a precio de mercado.

Cuando se lo pida dentro del plazo indicado por la Anfitriona, la Anfitriona de la Final dará a la Nación Finalista instalaciones de tamaño razonable en la sede (máximo de 100 personas) para que pueda ofrecer su hospitalidad en la fiesta oficial de la Nación Finalista. La comida, bebida, decoración, etcétera, se cargarán a la Nación Finalista a precio de costo.

3. ALOJAMIENTO/COMIDAS

La Regla 54(b) se reemplaza por lo siguiente:

Los días de partido, se darán alimentos y comidas en la sede sin costo alguno a los Miembros del Equipo de la Nación Finalista, según lo establecido en el Contrato de Anfitriona.

4. TRANSPORTE

La Anfitriona de la Final pondrá a disposición de, por lo menos, los Miembros del Equipo de la Nación Finalista y de los invitados del Palco Presidencial transporte gratuito desde el aeropuerto y transporte diario desde el hotel hasta el Terreno de la Final y todas las funciones oficiales.

IV. PREPARATIVOS PARA LA FINAL

5. TERRENO

Toda referencia en las Reglas a «Terreno Neutral» no incluirá el Terreno de la Final, y las Reglas relacionadas con la Elección de Terreno no se aplicarán a la Final.

La Regla 27 se reemplaza por lo siguiente:

La ITF elegirá la ubicación de la Final antes del 31 de diciembre del año anterior al comienzo de la Competición (el «Terreno de la Final»). Esa elección queda a discreción de la ITF y no estará sujeta a objeción, ni siquiera en los casos en los que la Final se juegue en el país de una de las Naciones Finalistas (dado que no se sabrá quiénes serán las Naciones Finalistas al momento de elegir el Terreno de la Final). La ITF elegirá la superficie de la pista y la pelota.

6. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FINAL

La Regla 28 y el Apéndice E se reemplazan por lo siguiente:

- (a) La Final se disputará en una ciudad grande o en una zona muy poblada de un país, que cuente (o que tenga conexión sencilla) con un aeropuerto internacional desde el que se pueda acceder fácilmente al Terreno de la Final.
- (b) Los requisitos relacionados con el alojamiento (véase también el Artículo 3 de este Apéndice F), el estadio (incluida la capacidad mínima de asientos), el transporte (véase también el Artículo 4 de este Apéndice F), las instalaciones, el enlace con los medios, el Director del Evento (llamado «Organizador Oficial» en otras Eliminatorias) (véase también el Artículo 8 de este Apéndice F), los oficiales (véase también el Artículo 16 de este Apéndice F), las comunicaciones, el seguro que debe contratar la Anfitriona de la Final, el anfitrión del equipo y el material publicitario se indicarán en el Contrato de Anfitriona.
- (c) La Anfitriona de la Final será responsable de la formulación, administración e implementación de un plan de seguridad completo de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Anfitriona. En los casos en los que se apliquen circunstancias especiales a una Final específica, a más tardar 14 después de la Semifinal, cualquiera de las Naciones Finalistas podrá solicitar que la Anfitriona de la Final adopte medidas de seguridad específicas. Si alguna Nación Finalista asistiera a la Final con su propio personal de seguridad, tal personal deberá ser identificado ante y conectado con el Oficial de Seguridad de la Anfitriona de la Final.
- (d) Las Naciones Finalistas serán responsables de sacar y mantener a expensas propias una póliza de seguro por cancelación o abandono de evento que brinde cobertura contra todo riesgo financiero de razonable conocimiento que surja de la reprogramación, cancelación o abandono en su totalidad o en parte de una Final a causa de un evento que sea considerado un caso de fuerza mayor.
- (e) La ITF determinará qué Funciones Oficiales tendrán lugar, las cuales podrán ser eventos aislados o combinados, incluidas, entre otras, las siguientes:
 - a) Reunión de capitanes (como se establece en el Artículo 17 de este Apéndice F)
 - b) Sorteo oficial
 - c) Conferencia de prensa posterior al sorteo
 - d) Cena oficial (que se realizará por la noche, dos días antes del primer partido)
 - e) Ceremonia de apertura
 - f) Ceremonia de presentación
 - g) Ceremonia de cierre

Todos los preparativos para la final de la Copa Davis deberán ser aprobados por el Comité de la Copa Davis (véase la regla 10).

La ITF informará a la nación organizadora de los requisitos especiales para la final, que incluirán los siguientes:

- a) La ciudad donde se vaya a celebrar la final debe ser la capital de un país o territorio o una de sus ciudades más importantes y tendrá acceso a un aeropuerto internacional. Debe haber suficiente hospedaje en hoteles de primera categoría (a una distancia máxima de 45 minutos del estadio en automóvil) para alojar a los equipos participantes, al patrocinador principal, a los patrocinadores internacionales auxiliares, a los jueces y a los representantes de los medios de comunicación.
- b) El estadio debe tener una capacidad mínima para 12 000 espectadores a menos que el Comité de Copa Davis lo decida de otra manera.
- c) El nombramiento de un representante de la ITF para hacer de enlace con la nación anfitriona. El representante de la ITF debe tener una oficina apropiadamente equipada en el recinto de la sede de la final, que será facilitada por la nación anfitriona gratuitamente. Si se necesitase, dicha oficina debe estar disponible tan pronto como se haya confirmado la sede. Si no es posible que esté en la sede, puede situarse en la oficina de la federación nacional si se halla en la misma ciudad. Si no hay una oficina

adecuada en la ciudad, entonces la oficina debería estar en un hotel. El lugar de la oficina debe estar disponible tan pronto como sea posible. La responsabilidad principal de este representante de la ITF será asegurarse de que se cumplen estos reglamentos y los requisitos comerciales y de patrocinio estipulados en el Manual de Organización de la Copa Davis.

d) Pases acreditativos y medios para la prensa internacional, incluidos la televisión y los fotógrafos.

e) Distribución de asientos en el palco presidencial. La nación organizadora debe consultar con la ITF para asegurarse de que se proveen asientos preferentes para todas las personalidades: ITF, nación visitante y representantes de los patrocinadores internacionales (véase el apéndice G).

Actos oficiales (sorteo, ceremonia de inauguración, clausura, cenas, etc). La nación organizadora debe consultar con la ITF para asegurarse de que los preparativos de cada uno de los actos oficiales son adecuados. La ceremonia de inauguración debe tener lugar antes del primer partido de individuales del viernes. La ceremonia de clausura en la pista, incluida la presentación del trofeo de la Copa Davis a la nación campeona, debe tener lugar el domingo después del último partido a menos que el Comité de la Copa Davis lo decida de otra manera. La cena oficial debe celebrarse el domingo por la noche. Todos los lugares, las fechas y los horarios de las funciones oficiales están sujetos a la aprobación previa de la ITF. La Anfitriona de la Final deberá consultar con la ITF para asegurarse de que la organización de cada función oficial sea adecuada.

f) La exhibición del trofeo de la Copa Davis en la pista durante los tres días. La nación anfitriona es responsable de proveer seguridad para el trofeo de la Copa Davis durante el tiempo que éste esté en el país de la nación anfitriona. Después de la final, la nación ganadora tiene la responsabilidad de organizar el transporte del trofeo de la Copa Davis a su país o territorio (si estuviese jugando fuera), pasarlo por aduana y pagar los costos que se incurran. La nación anfitriona es también responsable de organizar el transporte del trofeo a la ITF al año siguiente, pasarlo por aduana y pagar los gastos que se incurran.

g) Entretención y requisitos de los patrocinadores internacionales.

h) Zonas de exposición, sala para personalidades y oficinas para el personal de la ITF.

i) En servicio de Wi-Fi debe estar disponible en forma gratuita para los miembros del público dentro de las instalaciones según con las directrices establecidas en el manual de operaciones y brindadas de acuerdo con los términos y condiciones que figuran en tabla 1 de este apéndice F.

7. PREPARATIVOS GENERALES: VISADOS

La sección titulada «disposiciones de visados» de la Regla 29 se reemplaza por lo siguiente:

La Anfitriona de la Final avisará a las Naciones Finalistas sobre todo requisito de solicitud de visado, y ayudará a los Miembros del Equipo y oficiales de las Naciones Finalistas que participen de la Final a conseguir los visados, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Anfitriona. Las Naciones Finalistas actuarán dentro de los plazos correspondientes con relación a la obtención de los visados.

8. DIRECTOR DEL EVENTO Y OFICIAL DE SEGURIDAD

La Regla 31 se reemplaza por lo siguiente:

El Anfitrión de la Final designará a un Director del Evento de habla inglesa para que organice la Final y a un Oficial de Seguridad debidamente calificado, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Anfitriona.

9. PREPARATIVOS PARA LA PRENSA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La Regla 32 se reemplaza por lo siguiente:

La Anfitriona de la Final hará los preparativos adecuados para la prensa y los medios de comunicación, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Anfitriona.

10. NOMBRAMIENTO DE LOS EQUIPOS

(a) La Regla 35(c)(ii) se reemplaza por lo siguiente:

Un Capitán podrá cambiar la nominación de los jugadores de individuales para el tercer y cuarto partidos de individuales conforme a las siguientes condiciones:

Se deberá notificar el cambio para el tercer partido de individuales al Juez Árbitro al menos una hora antes del comienzo de juego programado para el tercer partido de individuales.

Se deberá notificar el cambio para el cuarto partido de individuales no más tarde de diez minutos después de la finalización del tercer partido de individuales. Si, entre el plazo para el cambio de nominación y el comienzo del juego del tercer o cuarto partido de individuales, uno de los jugadores, en la opinión del Juez Árbitro, se enfermara o se lesionara, el Juez Árbitro podrá autorizar la sustitución de ese jugador por otro que haya sido nominado para esa Eliminatoria.

La ITF podrá modificar estas fechas límite antes de la Final.

(b) La Regla 35(d)(ii) se reemplaza por lo siguiente:

Un Capitán podrá cambiar la composición del equipo de dobles siempre que notifique el cambio al Juez Árbitro al menos una hora antes de la hora fijada para el comienzo del juego del partido de dobles.

La ITF podrá modificar estas fechas límite antes de la Final.

V. DESARROLLO DE ELIMINATORIAS

11. ELIMINATORIA DE LA FINAL: CÓMO SE DECIDE

La Regla 36 se reemplaza por lo siguiente:

La Eliminatoria de la Final se decidirá por los resultados combinados de los Partidos de Individuales y de Dobles, y el equipo que gane más partidos será el ganador.

La ITF determinará el orden y el cronograma de juego para la Final. La Eliminatoria de la Final consistirá en:

- (a) cuatro partidos de individuales;
- (b) un partido de dobles.

En los Partidos de Individuales, cada Equipo estará formado, de acuerdo con la Regla 35, por dos jugadores, que jugarán contra cada jugador del equipo contrario. En los Partidos de Dobles, cada equipo estará formado por dos jugadores que jugarán contra el equipo contrario. La ITF especificará en cada caso si los partidos se jugarán al mejor de tres o al mejor de cinco mangas con desempate.

A menos que la ITF indique otra cosa, el orden de juego será el siguiente:

- (a) los primeros dos partidos de Individuales consistirán en que el jugador clasificado como Número Uno de cada equipo juegue con el clasificado como Número Dos del equipo contrario, y el orden del juego se decidirá por sorteo;
- (b) el partido de dobles será jugado por los dos jugadores nominados para jugar dobles;

(c) el tercer partido de Individuales consistirá en que los jugadores clasificados como Número Uno de cada equipo jueguen el uno contra el otro. Los jugadores clasificados como Número Dos jugarán el cuarto partido de Individuales.

A menos que la ITF indique otra cosa, la política para los partidos jugados cuando la eliminatoria ya está definida será la siguiente:

(a) Si el tercer partido de Individuales decide el resultado de la Eliminatoria de la Final, el cuarto partido de Individuales no se jugará a menos que el Director Ejecutivo decida lo contrario;

(b) Si la Eliminatoria se decide después del partido de dobles, el tercer y cuarto partidos de individuales se jugarán según lo programado a menos que el Director Ejecutivo decida lo contrario.

Si no se obtuvo un resultado y el tiempo u otro impedimento inevitable obliga a que se abandone el juego, las Naciones Finalistas deberán quedarse y jugar durante dos días adicionales después de la fecha de finalización programada para la Final, a menos que el Director Ejecutivo decida lo contrario. Si no se completa la Final en esos dos días adicionales, las Naciones Finalistas y sus Miembros del Equipo harán todo lo posible para concluir la Final en otros días adicionales, según lo indicado por el Director Ejecutivo.

Si los compromisos de algún jugador le impiden quedarse más de dos días después de la fecha acordada para la conclusión, el Director Ejecutivo declarará aplazada la Final. El Comité de la Copa Federación notificará a las dos Naciones afectadas la nueva fecha en la cual deberá jugarse y concluirse la Final. Si una Final no se concluyera para la fecha fijada, o según lo establecido anteriormente, los dos equipos estarán expuestos a ser descalificados.

El Director Ejecutivo estará a cargo de tomar toda decisión relacionada con la implementación de esta disposición en la sede durante la Final.

12. INTERVALO ENTRE PARTIDOS

La Regla 37 se reemplaza por lo siguiente:

La ITF determinará el intervalo entre los partidos de individuales para la Final, que podrá ser modificado por el Juez Árbitro en la sede si así lo exigen las circunstancias.

13. SUPERFICIE DE LAS PISTAS, PELOTAS Y CONDICIONES DEL JUEGO

(a) La Regla 38(a) se reemplaza por lo siguiente:

La ITF seleccionará el tipo de superficie de las pistas que se usarán en la Final. El tipo de superficie será acrílico, asfalto, moqueta, tierra batida o arcilla, tierra batida o arcilla híbrida, cemento, césped o césped artificial, como se define en la versión actual de "Pelotas de tenis aprobadas por la ITF, superficies de pista clasificadas y pistas reconocidas: guía de productos y métodos de prueba", y deberán ser del mismo tipo que los utilizados en un torneo del Grand Slam o en un mínimo de tres torneos del ATP World Tour celebrados el año anterior a la Eliminatoria.

Si el Director Ejecutivo determina que la Anfitriona de la Final no puede proporcionar una pista en la que se pueda jugar a la hora de comienzo programada, o en un cualquier momento durante la Final, el Director Ejecutivo, a su entera discreción, podrá suspender y/o posponer el partido y/o la Final. La ITF (en consulta con la Anfitriona de la Final) reprogramará el partido y/o la Final tan pronto como sea posible, sin pérdida para ninguna de las Naciones Finalistas. Toda disputa (excepto entre la ITF y la Anfitriona de la Final, que se regirán por la cláusula de resolución de disputas del Contrato de Anfitriona) será resuelta por el Comité de la Copa Davis.

La ITF no tendrá responsabilidad alguna frente a ninguna de las Naciones Finalistas (ni ninguno de sus Miembros del Equipo), la Anfitriona de la Final ni ninguna otra persona o entidad por las pérdidas en las que hubieran incurrido como resultado de un partido y/o Final retrasados, cancelados o reprogramados.

(b) La Regla 38(b) se reemplaza por lo siguiente:

La velocidad de las superficies que se usen en la Final, excluyendo césped y tierra batida o arcilla, debe tener una clasificación conforme al método de la ITF de entre veinticuatro (24) y cincuenta (50) inclusive cuando se utilice la pelota seleccionada por la ITF para la Final. La ITF podrá realizar pruebas en la sede para determinar la clasificación de velocidad de la pista.

(c) Las Reglas 38(c), 38(e), 38(q) y 38(h) se reemplazan por lo siguiente:

Las responsabilidades de la Anfitriona de la Final respecto de los requisitos para la Final relacionados con la iluminación artificial, las dimensiones de la pista, las cubiertas para la pista y la altura mínima del techo se establecen en el Contrato de Anfitriona.

(d) La Regla 38(i) se reemplaza por lo siguiente:

La ITF seleccionará las pelotas que se usarán en la Final, de acuerdo con la Regla 3 de las Reglas de Tenis. A menos que ambos Capitanes y el Juez Árbitro se pongan de acuerdo en permitir una política de cambio de pelota diferente, las pelotas deben cambiarse después del primer juego siete (7) y de cada subsiguiente juego nueve (9) en cada encuentro (con seis (6) pelotas nuevas) de la misma marca que serán suministradas en cada cambio.

14. DISPONIBILIDAD DE LA PISTA PARA PARTIDOS Y ENTRENAMIENTOS Y ENTRENAMIENTOS EN LA PISTA

Las Reglas 39(a)-(d) se reemplazan por lo siguiente:

La Anfitriona de la Final deberá ofrecer acceso suficiente y adecuado a la/s pista/s de partidos y entrenamientos durante la Final, y deberá brindar a las Naciones Finalistas el mismo acceso a esas pistas, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Anfitriona.

15. COMIENZO Y CESE DEL JUEGO

La Regla 40 se reemplaza por lo siguiente:

La ITF determinará los horarios para el comienzo y el cese del juego durante la Final para asegurar que el juego se complete en condiciones razonables, de acuerdo con el Contrato de Anfitriona. Los horarios para el cese del juego serán decididos por el Juez Árbitro.

VI. OFICIALES EN LA PISTA

16. DESIGNACIÓN DE OFICIALES

Las Reglas 42(a), (d), (e) y (f) y el Artículo 11 del Apéndice E se reemplazan por lo siguiente:

Antes de la Final, se harán las siguientes designaciones:

(a) El Comité de la Copa Davis designará a uno o dos Jueces Árbíros con certificación de Chapa de Oro de la ITF (según se solicite).

(b) La ITF designará:

a. un Juez Árbitro Asistente con al menos certificación de Chapa de Plata de la ITF (si se solicitara);

- b. una cantidad suficiente de Jueces de Silla Neutrales con certificación de Chapa de Oro de la ITF;
- c. Una cantidad suficiente de Oficiales de Revisión con amplia experiencia como Oficiales de Revisión en el nivel del Grupo Mundial de la Copa Davis, Grupo Mundial de la Copa Federación y/o Grand Slam; y
- d. un Jefe de Jueces de Silla con al menos certificación de Chapa de Plata de la ITF.

(c) La Anfitriona de la Final designará: una cantidad suficiente de Jueces de Línea (sujeto a aprobación de la ITF), un Jefe de Recogepelotas, Recogepelotas, un Doctor Independiente y un encordador (debe haber como mínimo un encordador disponible desde cuatro días antes del comienzo de la Final y durante la Final).

Si la ITF no provee uniformes, la Anfitriona de la Final deberá proporcionar uniformes para los oficiales mencionados en esta disposición.

17. JUEZ ÁRBITRO: OBLIGACIONES Y FACULTADES

Las Reglas 43(a) y 43(c) se reemplazan por lo siguiente:

- (a) el Juez Árbitro llegará al Terreno de la Final en la fecha indicada por la ITF; y
- (b) el Juez Árbitro convocará una reunión con los dos Capitanes (cuya fecha será determinada por la ITF) para que los tres puedan firmar un informe de los preparativos que han de realizarse para la Final y las funciones oficiales.

La Regla 44(d) no se aplicará a la Final.

VII. FINANCIACIÓN

18. ASIGNACIÓN DE INGRESOS BRUTOS

La Regla 49 se reemplaza por lo siguiente:

Los Ingresos Brutos de la Final se asignarán conforme a los términos del Contrato de Anfitriona.

19. GASTOS: OFICIALES

La Regla 52 se reemplaza por lo siguiente:

Los honorarios, el alojamiento, los viáticos y los gastos de viaje de los oficiales designados por la ITF para la Final serán abonados de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Anfitriona.

VIII. PATROCINIO Y PROPIEDAD DE LOS DERECHOS

20. PROPIEDAD DE LOS DERECHOS

La Regla 58(b) se reemplaza por lo siguiente:

Los derechos comerciales de la Anfitriona de la Final en relación con la Final se establecen en el Contrato de Anfitriona.

Los derechos comerciales (incluidos, entre otros, los relacionados con marcas, patrocinios y publicidad) de los Patrocinadores de Equipo se establecerán en la Carta Comercial.

21. PUBLICIDAD

La Regla 59 se reemplaza por lo siguiente:

Los derechos de publicidad de la Anfitriona de la Final en relación con la Final se establecen en el Contrato de Anfitriona.

22. TELEVISIÓN

La Regla 60(a) se reemplaza por lo siguiente:

Todos los Derechos de los Medios de Comunicación son propiedad de la ITF. La ITF controla y negocia todos los derechos de televisión en relación con la Final. Los ingresos y posibles costos de la venta de estos derechos de televisión con respecto a cualquier partido de Final se dividirán entre la ITF, la Anfitriona de la Final y las dos Naciones Finalistas, según lo establecido por la ITF.

23. INSTALACIONES PARA EL PATROCINADOR DEL TÍTULO, LOS PATROCINADORES INTERNACIONALES Y LA ITF

La Regla 62 y el Apéndice G (sección sobre la ITF, el patrocinador del título y los patrocinadores internacionales) se reemplazan por lo siguiente:

Los derechos de la ITF, el patrocinador del título y los patrocinadores internacionales en relación con los asientos/localidades y la hospitalidad en la Final se establecen en el Contrato de Anfitriona.

24. PROGRAMA Y MATERIAL PUBLICITARIO

La Regla 65 se reemplaza por lo siguiente:

Los requisitos aplicables a la Anfitriona de la Final en relación con el programa y otro material publicitario de la Final se establecen en el Contrato de Anfitriona.

25. DERECHOS Y OBLIGACIONES CON RELACIÓN A LOS DATOS

El Artículo 2(c) del Apéndice J no se aplicará a la Final. Los derechos sobre datos otorgados a la Anfitriona de la Final, incluidos los establecidos en el Artículo 2(c) del Apéndice J, se establecerán en el Contrato de Anfitriona.

La Anfitriona de la Final tendrá las siguientes obligaciones respecto de los derechos sobre datos:

- (a) brindar asistencia a la ITF en sus intentos por ejercer los derechos sobre datos conforme al Apéndice J; y
- (b) cumplir todas las obligaciones también aplicables a las Federaciones Nacionales conforme al Artículo 3 del Apéndice J.

(a) Tabla 1

Estándares mínimos del servicio de Wi-Fi

1. Las siguientes definiciones se deberían aplicar a esta tabla 1:

“sitios web prohibidos” significa cualquier sitio web que contenga pornografía infantil, contenido ilegal de cualquier tipo, promoción de drogas ilegales, racismo, contenido fraudulento o sospechoso, contenido que promueva las apuestas, el juego y/o cualquier otra actividad con un precio de admisión y un premio, o cualquier material ofensivo, y los demás sitios web que se notifiquen a la asociación nacional por parte de la ITF por escrito de tanto en tanto;

“usuario” significa cualquier otro usuario del servicio de Wi-Fi;

“datos de usuario” significa toda la información brindada por los usuarios o recopilada con respecto a los usuarios en conexión con su utilización del servicio de Wi-Fi;

“servicio de Wi-fi” significa la tecnología de redes inalámbricas que brinda conexiones gratuitas de internet de alta velocidad y redes a los miembros del público en el recinto; y

“proveedor de Wi-Fi” significa el proveedor de servicio de Wi-Fi.

2. El servicio de Wi-Fi estará disponible en forma gratuita para los miembros del público dentro del recinto, como mínimo, en todas las áreas de hospitalidad, áreas comerciales y el área de la pista.

3. A menos que se acuerde lo contrario por escrito entre la asociación nacional y la ITF, todos los derechos de propiedad intelectual de y para cualquier información de usuario se adjudicarán conjuntamente a la ITF y a la asociación nacional automáticamente luego de ser creada, y tanto la ITF como la asociación nacional tendrán derecho a usar, explotar, asignar y licenciar la información de usuario sin el previo consentimiento por escrito del otro, lo cual estará sujeto a la legislación de protección de información aplicable. La asociación nacional acuerda realizar, y procura que el proveedor de Wi-Fi realice, todos los actos formalice todos los documentos según sea necesario para dar efecto a los derechos otorgados en el párrafo 3.

4. La asociación nacional procurará que:

a. La política de privacidad del servicio de Wi-Fi predominantemente se ponga a disposición de los usuarios durante su registración para el servicio de Wi-Fi y que notifique a los usuarios que la información del usuario será compartida con la asociación nacional y con la ITF y será utilizada para los siguientes propósitos: Mercadeo, análisis y mejoras de los servicios; y

b. El proveedor de internet visiblemente presente a los usuarios (cuando los datos de usuarios sean recopilados inicialmente) la formulación del consentimiento de marketing para permitirle a la asociación nacional y a la ITF enviar comunicaciones de mercadeo a los usuarios, como formulación de consentimiento de mercadeo que debe ser aceptada por escrito por la asociación nacional y la ITF antes del inicio del servicio de Wi-Fi.

5. Luego de la solicitud escrita de la ITF, la asociación nacional deberá brindar, o procurará que el proveedor de servicios brinde, toda la información de usuario en el formato y con la frecuencia que la ITF razonablemente solicite, lo cual incluye una notificación de cuáles usuarios han y no han aceptado recibir comunicaciones de mercadeo de parte de la asociación nacional y la ITF.

6. La asociación nacional acuerda en todo momento garantizar que los usuarios sean claramente notificados de que el servicio de internet no es brindado por la ITF y tal notificación debe identificar claramente al servicio de Wi-Fi como el proveedor de servicios de internet.

7. La asociación nacional acuerda en todo momento garantizar que los usuarios no accedan a sitios web prohibidos mediante el servicio de internet.

8. A menos que se acuerde lo contrario por escrito entre la asociación nacional y la ITF, la asociación nacional garantiza y declara que:

a. Tiene el pleno derecho y la autoridad de otorgar a la ITF los derechos de la información de usuario según el párrafo 3 de esta tabla 1; y

b. El servicio de Wi-Fi cumple y seguirá cumpliendo con todas las leyes aplicables, las guías y los códigos obligatorios de práctica relacionada con el procesamiento de datos personales y privacidad y con la prestación de servicios de Wi-Fi.

APÉNDICE G

UBICACIÓN DE LAS LOCALIDADES Y HOSPITALIDAD PARA LAS NACIONES VISITANTES, LA ITF Y LOS PATROCINADORES INTERNACIONALES

Las A menos que se indique otra cosa, para el Grupo Mundial, el Grupo de Zona I y las Eliminatorias II (excepto, para la Final, véase el Apéndice F), las localidades a las que se hace referencia en las reglas 33 y 62 deben ser entregadas de la siguiente manera:

NACIÓN VISITANTE

Localidades gratuitas/hospitalidad

- (1) El equipo visitante tendrá derecho a 12 localidades situadas justo detrás del asiento que ocupe su capitán en la pista.
- (2) La nación anfitriona reservará hasta 10 localidades en posiciones prioritarias dentro del palco presidencial destinado para personalidades de la nación visitante. También se debe proporcionar hospitalidad gratuita para estas 10 personas.
- (3) 50 (para el Grupo Mundial), ~~100 (para la final de Copa Davis)~~ o 25 (para la Competición de Zona) localidades diarias de primera categoría.

Cuando la sede de juego no disponga de palcos, ~~las localidades gratuitas de la~~ Nación visitante ~~deben ser elegidas~~ ~~la~~ primeras ~~en elegir~~ después de que la nación anfitriona haya asignado localidades para su zona presidencial.

Cuando la sede de juego disponga de palcos, la nación visitante no tendrá automáticamente derecho a que sus localidades gratuitas estén situadas en la zona de palcos a menos que se clasifiquen como palcos más de las primeras seis filas de asientos. En tales casos, las localidades de cortesía deben corresponder a los asientos que empiecen justo detrás de la fila 6. Cada grupo de localidades mencionado anteriormente debe estar ubicado en una misma zona.

Localidades compradas/hospitalidad

~~(1) Dependiendo de que las haya, para la final de la Copa Davis la nación visitante podrá comprar localidades adicionales para sus personalidades en el palco presidencial.~~

~~(2)~~ La nación visitante tiene derecho a comprar 10% de las localidades disponibles menos el número de localidades designadas previamente como localidades gratuitas (véase la sección anterior). Dichas localidades deben repartirse en proporción al número de localidades que haya disponibles en las dos categorías de precios más altos (excluyendo los palcos), con la salvedad de que la Nación Visitante tendrá ~~teniendo~~ derecho a comprar un mínimo de 500 ~~entradas de primera categoría~~ ~~(700 en el caso de la final de la Copa Davis)~~. Las localidades de cada categoría de precio deben estar ubicadas juntas en grupos grandes.

La nación visitante debe confirmar a la nación organizadora como máximo a los 20 días de haber sido informada de la sede y de los precios de las entradas si desea o no ejercer su derecho a comprar esas entradas. El balance del 10% de las localidades debe estar ubicado en una misma zona, comenzando en el área inmediatamente detrás del banco donde se sienta el equipo visitante, a menos que la ITF lo decida de otra manera.

Hospitalidad

Cuando se pida, al menos 30 días antes de la eliminatoria, la nación anfitriona proporcionará unas instalaciones de tamaño razonable en la sede de la eliminatoria para que la nación visitante pueda ofrecer su hospitalidad en la fiesta oficial del equipo visitante (máximo de 50 ~~personas~~, ~~100 en el caso de la final de la Copa Davis~~). La comida, bebida, decoración, etc se cargarán a la nación visitante a precio de costo.

ITF, PATROCINADOR PRINCIPAL Y PATROCINADORES INTERNACIONALES

Localidades gratuitas/hospitalidad

- (1) Hasta seis (6) localidades en el palco presidencial para el personal ejecutivo de la ITF y asientos para los representantes del patrocinador principal y de los patrocinadores internacionales secundarios, si se pidiese.

~~En el palco presidencial para la final de la Copa Davis:~~

- ~~(a) 24 localidades para los representantes del patrocinador principal y de los patrocinadores internacionales secundarios que asistan a la final de la Copa Davis.~~

- ~~(b) Asientos para las siguientes personas (y sus acompañantes) que asistan a la final de la Copa Davis:~~

~~los directores del Consejo de Administración de la ITF~~

~~los miembros del Comité de la Copa Davis~~

~~hasta cuatro (4) miembros de los altos cargos directivos de la _____ ITF~~

- ~~(c) Los presidentes (y sus acompañantes) de otras naciones del Grupo Mundial de Copa Davis que asistan a la final tendrán derecho, siempre que se avise con suficiente antelación, a recibir localidades de obsequio cuando haya asientos disponibles.~~

Todas las personas que reciban localidades de obsequio en el palco presidencial, también deben recibir la hospitalidad de la nación organizadora.

- (2) Hasta un total de 310 (para el Grupo Mundial), **350 (para la final de Copa Davis)** o 210 (para la Competición de Zona) localidades diarias de primera categoría para ser usadas por el patrocinador principal, los patrocinadores internacionales secundarios y la ITF.

Cuando un estadio no disponga de palcos, las localidades gratuitas de la ITF, el patrocinador principal y los patrocinadores internacionales secundarios deben ser elegidas las primeras después de que la nación anfitriona haya asignado localidades para su zona presidencial.

Cuando la sede de juego disponga de palcos, la ITF, el patrocinador principal y los patrocinadores internacionales secundarios no tendrán automáticamente derecho a que sus localidades gratuitas estén situadas en la zona de palcos a menos que se clasifiquen como palcos más de las primeras seis filas de asientos. En tales casos, las localidades de cortesía deben corresponder a los asientos que empiecen justo detrás de la fila 6. Cada grupo de estas localidades mencionadas anteriormente debe estar ubicado en una misma zona.

Localidades compradas/hospitalidad

- (1) La ITF, el patrocinador principal y los patrocinadores internacionales secundarios tienen derecho a comprar 10% de las localidades disponibles menos el número de localidades designadas previamente como localidades gratuitas (véase la sección anterior). Dichas localidades deben repartirse en proporción al número de localidades que haya disponibles en las dos categorías de precios más altos (excluyendo los palcos), teniendo derecho a comprar 500 entradas de primera categoría al día, a un valor nominal. Las localidades de cada categoría de precio deben estar ubicadas juntas en grupos grandes.

Dichas localidades deben estar en una buena ubicación y serán compradas por la ITF y confirmados 30 días antes de la eliminatoria.

- ~~(2) para la final de la Copa Davis, la ITF y los patrocinadores internacionales tienen derecho a comprar el 5% de las localidades disponibles menos la cantidad previamente asignada como cortesía (leer arriba). El patrocinador del título tiene derecho a comprar el 10% de las localidades disponibles. Todas estas localidades deben ser divididas en proporción a la cantidad de localidades disponibles en las dos categorías de precios más altos (excluyendo palcos), con derecho a comprar 1050 localidades de primera categoría por día, a valor nominal. Las localidades de cada categoría de precio deben estar ubicadas juntas en grupos grandes.~~

- (32) La ITF, el patrocinador principal y los patrocinadores internacionales tendrán derecho a comprar 750 localidades para hospitalidad (1000 en el caso de la final de la Copa Davis), que estarán ubicadas en un lugar preferente, a precio de mercado. El precio de la localidad debe incluir preparativos en la sede, comida y bebida, decoración, servicio de azafatas, etc., pero no incluye tasas locales. La ubicación del área de hospitalidad de la ITF, el patrocinador principal y los patrocinadores internacionales secundarios debe ser elegida la primera después de que la nación anfitriona haya satisfecho los requisitos para su zona presidencial.

APÉNDICE H

POLÍTICA DE BIENESTAR

Todo integrante del equipo, entrenador, preparador, técnico, representante, personal médico o paramédico, pariente, invitado al torneo o cualquier otra persona allegada a un jugador o equipo (denominados colectivamente como «miembro del equipo de apoyo al jugador»), el jugador y todo personal ~~de un torneo tal como un oficial, un director de torneo, personal del torneo, voluntario, patrocinador, proveedor de salud, personal de la ITF de toda Nación, Anfitriona de la Competición (ya sea una Nación u otra entidad) o la ITF, incluidos, entre otros, los oficiales, directores de torneos, integrantes del personal, voluntarios, consultores, representantes, patrocinadores, prestadores de atención médica~~ y miembros de los medios de comunicación (denominados en conjunto «~~Personas Acreditadas~~») deberán comportarse con profesionalidad en todo momento según lo dispuesto en la presente Política de Bienestar de la ITF. En esta Política de Bienestar la ITF se referirá en forma colectiva a los miembros del equipo de apoyo al jugador, los jugadores y las personas acreditadas como «partes interesadas».

Commented [U11]: Esta es una definición revisada que sustancialmente solo se cambió para ampliarla y que cubra al personal de la Anfitriona.

a. Elementos de la Política de Bienestar

i. Aplicabilidad

- (a) Las partes interesadas deberán conocer la Política de Bienestar de la ITF y tendrán que observarla.

ii. Conducta injusta o discriminatoria

- (a) Las partes interesadas no deberán comportarse de forma injusta o poco ética como por ejemplo, intentar lesionar, incapacitar o interferir deliberadamente con la preparación o competición de un jugador.
- (b) Las partes interesadas no podrán discriminar en la provisión de servicios por motivos de raza, origen étnico, género, nacionalidad de origen, religión, edad u orientación sexual.

iii. Abuso de autoridad; comportamiento ofensivo

- (a) Las partes interesadas no abusarán de su posición de autoridad o control y no intentarán comprometer o comprometerán el bienestar psicológico, físico o emocional de ningún jugador.
- (b) Las partes interesadas no deberán comportarse de forma ofensiva, ya sea física o verbal, ni amenazadora, ni tampoco utilizarán lenguaje intimidatorio hacia una parte interesada, padre, espectador o miembro de la prensa u otros medios de comunicación.
- (c) Las partes interesadas no deberán sacar provecho de su relación con un jugador para promover intereses personales, políticos o de negocios que atenten contra los intereses del jugador.

iv. Comportamiento sexual

Para evitar el abuso sexual y las consecuencias negativas que puedan surgir como resultado del desequilibrio en una relación entre dos personas, no se recomiendan las relaciones sexuales de ningún tipo entre un jugador y cualquier miembro de su equipo de apoyo o persona acreditada.

Además, los siguientes comportamientos están expresamente prohibidos:

- (a) Las partes interesadas no deberán hacer ningún tipo de insinuación sexual ni tener ningún tipo de contacto sexual con, jugadores (1) menores de 17 años de edad, o (2) que no hayan alcanzado la mayoría de edad establecida por la ley de la jurisdicción donde tiene lugar el comportamiento o donde reside el jugador.
- (b) Las partes interesadas no abusarán sexualmente de ningún jugador cualquiera que sea su edad. El abuso contra la libertad sexual se define como el sometimiento a la actividad sexual de una persona (i) con capacidad mental limitada; o (ii) mediante el uso de fuerza física, amenazas, coerción, intimidación o abuso de poder.
- (c) Las partes interesadas no deberán llevar a cabo actos de acoso sexual como por ejemplo, insinuaciones inoportunas, solicitar favores de carácter sexual u otro tipo de comportamiento físico o verbal de carácter sexual, donde dicho comportamiento pueda llegar a crear un ambiente intimidante, hostil u ofensivo.
- (d) Los jugadores y los miembros del equipo de apoyo al jugador no compartirán cuartos de hotel con un jugador (1) menor de 17 años de edad, o (2) que no haya alcanzado la mayoría de edad establecida por la ley en la jurisdicción donde se ubica el hotel o donde reside el jugador, salvo que el miembro del equipo de apoyo al jugador sea el tutor legal o un pariente del jugador.
Los miembros del equipo de apoyo al jugador y las personas acreditadas no compartirán cuartos de hotel con un jugador (1) menor de 17 años de edad, o (2) que no haya alcanzado la mayoría de edad establecida por la ley en la jurisdicción donde se ubica el hotel o donde reside el jugador, salvo que el miembro del equipo de apoyo al jugador o persona acreditada sea uno de sus padres o un pariente del jugador que tiene la autorización por escrito de los padres del jugador. Se aplicarán sanciones a todo jugador menor de edad que haya violado esta política sobre las habitaciones de hotel. Las penalizaciones pueden incluir: la pérdida de puntos del torneo o torneos en donde se infringió esta norma, o multas pecuniarias iguales a la tarifa de la habitación de hotel, o pérdida de las dietas diarias que correspondan al torneo donde se produjeron las infracciones. Dicha penalización será además de las sanciones que se impongan al miembro del equipo de apoyo al jugador o persona acreditada en conformidad con la sección b que se expone más adelante.

v. Otras cuestiones

- (a) Conducta delictiva – Las partes interesadas deberán acatar todas las leyes penales relevantes. Para mayor seguridad, y a mero título enunciativo, esta obligación se infringirá cuando una parte interesada haya sido condenada por un delito, se haya declarado culpable de un cargo o no haya refutado un cargo o una acusación concerniente a (a) un delito de consumo, posesión, tráfico o intención de suministrar drogas o sustancias ilegales, (b) un delito de conducta sexual indebida, acoso o abuso, o (c) un delito de abuso de menores. Asimismo, podría violarse esta obligación cuando una parte interesada haya sido condenada por un delito, se haya declarado culpable de un cargo o no haya refutado una acusación que contravenga alguna ley especialmente creada para proteger a los menores.
- (b) Seguro – La asociación nacional se asegurará de que contrata por su cuenta y gasto una póliza de seguros a nombre de los jugadores y su equipo de apoyo para cubrir adecuadamente accidentes personales, gastos médicos y de viaje cuando ellos participen en la Copa Davis y durante el transcurso de sus viajes de ida y vuelta a las eliminatorias.
- (c) Conducta general – Las partes interesadas no deberán adoptar comportamientos que sean perjudiciales para la ITF, los torneos, las competiciones o circuitos organizados

o aprobados por la ITF (los «torneos ITF»), ni para los jugadores, los árbitros o el juego del tenis.

b. Violaciones/Procedimientos

i. Cualquier individuo que considere que una parte interesada no ha cumplido alguna de las obligaciones establecidas en la presente Política de Bienestar podrá presentar una denuncia o queja por escrito. En la queja se deberá identificar al reclamante y se especificará la naturaleza de la conducta indebida alegada. Una vez recibida la denuncia, la ITF empezará a investigar el asunto de inmediato. A petición de la ITF, el Panel Interno de Resolución de la ITF tendrá autoridad para imponer una suspensión provisional al individuo acusado, pendiente de que se complete la investigación y de que se emita la decisión final al respecto.

ii. Una vez estudiada la queja y la investigación adicional, cuando corresponda, la ITF podrá determinar que no hay motivos para seguir investigando. En caso de que la ITF determine que sí procede continuar investigando la denuncia, después de notificar al individuo acusado del cargo o cargos, remitirá el asunto al Panel Interno de Resolución de la ITF. Luego de darle la oportunidad de presentar su versión de los hechos personalmente o por escrito, a su discreción, el Panel Interno de Resolución de la ITF podrá imponer las sanciones pertinentes entre las que se incluyen (a) la denegación de privilegios o la exclusión de la persona en cuestión de alguno o todos los torneos ITF, o (b) cualquier otro tipo de sanción, incluidas las sanciones pecuniarias que la ITF considere pertinentes.

iii. El Panel Interno de Resolución de la ITF se reserva el derecho a extender a uno o a todos los torneos ITF una suspensión u otras medidas disciplinarias contra una parte interesada que hayan sido impuestas por una federación o asociación nacional o regional u otra organización de tenis como la Women's Tennis Association (WTA) o la Association of Tennis Professionals (ATP); o una admisión o declaración de culpabilidad o no refutación de un cargo o una acusación según se expone anteriormente en la sección a) v. El Panel Interno de Resolución de la ITF se reserva el derecho a compartir con otra organización de tenis como se especifica anteriormente, información con respecto a una denuncia o a realizar una investigación en conjunción con tal organización.

El Panel Interno de Resolución de la ITF también podrá referir a cualquier autoridad que considere pertinente la denuncia o cualquier otra información que haya recibido durante el transcurso de la investigación de una alegación o del enjuiciamiento de un cargo.

Cuando lo considere apropiado, el director ejecutivo de la ITF tendrá discreción absoluta para suspender su propia investigación sujeto a los resultados de otras investigaciones que estén realizando otras organizaciones de tenis, como se estipula anteriormente, u otras autoridades pertinentes.

iv. Las decisiones del Panel Interno de Resolución de la ITF podrán apelarse ante el tribunal independiente de acuerdo con la regulación 15.

v. Las decisiones tomadas por el Panel Interno de Resolución de la ITF según lo establecido en la presente Política de Bienestar podrán comunicarse a aquellas asociaciones nacionales miembro, a otras organizaciones de tenis y a los organizadores de los torneos ITF que el Panel Interno de Resolución de la ITF considere necesarios.

APÉNDICE I
RECIPROCIDAD

La ITF se reserva el derecho de solicitarle al Panel Interno de Resolución de la ITF que confirme, modifique o rechace, con respecto a cualquier eliminatória de Copa Davis, una suspensión u otra sanción emitida en contra de una persona afectada (como se define en el apéndice H: política de bienestar de la ITF), tanto por o en nombre de la ITF de conformidad con un proceso de conducta o disciplinario bajo cualquier código o política de la ITF o por cualquier otra organización de tenis que incluya las asociaciones nacionales, el comité de Grand Slam, la asociación de tenis femenina y la asociación de profesionales de tenis.

El Panel Interno de Resolución de la ITF tendrá el derecho, a su absoluta discreción, de compartir información relacionada con cualquier reclamo en contra de una persona afectada y/o conducir una investigación en conjunto con cualquier otra organización de tenis o cualquier otra autoridad relevante. el Panel Interno de Resolución de la ITF también podría referir el reclamo y/o cualquier otra información recibida durante el curso de la investigación de un alegato o la presentación de un cargo a cualquier autoridad que considere apropiada a su entera discreción. La ITF tendrá la total discreción, cuando lo considere apropiado, de realizar su propia investigación luego de las investigaciones que se llevasen a cabo por cualquier otra organización de tenis y/o cualquier autoridad relevante

APÉNDICE J

DERECHOS RELACIONADOS CON LAS IMÁGENES DE LOS PARTICIPANTES EN LA FINAL DE LA COPA DAVIS

- 1 Sujeto a las condiciones expuestas en el párrafo 2 siguiente, las federaciones nacionales que participan en el Grupo Mundial de la Copa Davis obtendrán el derecho, por medio de una licencia mundial gratuita, a que la ITF use y a que la ITF autorice a los patrocinadores a usar (como se define más adelante) fotografías u otras representaciones o reproducciones visuales de todos los jugadores y capitanes designados para un equipo de Copa Davis («participantes») para publicitar y promocionar la ITF o los patrocinadores (ya sean el patrocinador principal, los patrocinadores internacionales, y los patrocinadores de equipo o el (1) patrocinador local aprobado por la ITF), en el evento en que participa su equipo en la final de la Copa Davis.
- 2 Los derechos presentados en el párrafo 1 anterior se otorgarán sujeto a las siguientes condiciones:
 - a) Los derechos o solamente pueden usarse con respecto a la situación de cada participante como miembro del equipo de Copa Davis y únicamente pueden usarse en materiales que incluyan como mínimo a cuatro (4) participantes;
 - b) Los patrocinadores solamente pueden usar dichas imágenes como parte de su asociación con la Copa Davis y en torno a referencias a la final de la Copa Davis que aparezcan en la fotografía o representación o reproducción visual. No se usará la imagen de un participante como endorso comercial de ningún producto o servicio de un patrocinador;
 - c) Cuando el patrocinador del equipo o el patrocinador local aprobado por la ITF use dichas imágenes, su utilización estará restringida al territorio geográfico de la federación nacional únicamente;
 - d) Todos los usos de los patrocinadores, incluidos el ámbito y la duración, están sujetos a la aprobación previa por escrito de la ITF;
 - e) No se utilizará ninguna imagen de un participante de tal manera que sea más prominente que las imágenes de los otros participantes que se usen;
 - f) En todo caso, los derechos se conceden durante un periodo de hasta un (1) año.

Nota 1: Como guía para los patrocinadores, la ITF aplicará las siguientes restricciones de ámbito y duración:

- i. *Título patrocinador – los derechos pueden utilizarse en todo el mundo durante un periodo máximo de tres (3) meses a partir de la fecha de la final de la Copa Davis.*
- ii. *Patrocinadores internacionales – los derechos pueden usarse en todo el mundo durante un periodo máximo de un (1) mes a partir de la fecha de la final de la Copa Davis. Los derechos pueden usarse para publicidad impresa o en línea en puntos de distribución normales, por ejemplo, escaparates y cibernitios. Los derechos no pueden usarse para publicidad en el embalaje de mercancías o en promociones.*
- iii. *Patrocinador del equipo o patrocinador local aprobado por la ITF – el uso de los derechos se restringe al ámbito y duración expuestos en el párrafo 2 anterior y además, se limita al territorio geográfico de la federación nacional únicamente.*

APÉNDICE K

DERECHOS DE INFORMACIÓN

1. Definiciones

Los siguientes términos tendrán el siguiente significado atribuido:

"derechos de información" significará el derecho a cualquier forma de utilización o creación o ensamblaje de información oficial que incluye, aunque no en forma restrictiva, el derecho a recopilar, reunir, almacenar, usar, reproducir, explotar, suministrar en el futuro o poder a disposición cualquier información oficial que incluya, aunque no en forma restrictiva, los derechos de puntaje en vivo.

"período de competición" significará, con respecto a cada partido, el período que comienza al inicio del partido y termina 30 segundos después de la finalización del último juego de dicha competencia.

"derechos de puntaje en vivo" significará el derecho de hacer uso de los derechos de información durante el período de competencia.

"información oficial" significará cualquier orden de juego/horario, sorteo, puntaje (que incluye, aunque no en forma restrictiva, los puntajes de partidos en vivo/incidente dentro del juego, como el comienzo del partido, el rival, la anotación de un punto, la cantidad de aces, etc.) y/u otra información estadística relacionada con la competición, cualquier ronda y/o participantes de ella, sea cual fuere su origen y que incluye, aunque no en forma restrictiva, la información del jugador

"Información PAT" significará la información de análisis del rendimiento del jugador y/u otra información o información recopilada por y/o con la coordinación del jugador y/o el equipo y/o la asociación nacional y/o análisis derivado de ellos durante un partido de la competición mediante cualquier tecnología de sistema de análisis de jugador que esté aprobado por la ITF para ser utilizada en la competición.

2. Derechos de información

La ITF tendrá el derecho exclusivo de ejercer sus derechos de información, que incluyen, aunque no en forma restrictiva, los derechos de puntaje en vivo para cualquier eliminatoria y/o cualquier elemento de la competencia. Cada asociación nacional asistirá a la ITF en sus esfuerzos de ejercitar los derechos de información.

Por el presente, la ITF confirma que cada asociación nacional podrá, sin pagar regalías, usar la información oficial mediante los siguientes medios:

(a) El derecho a usar la información oficial que no incluye la información PAT

En publicaciones oficiales de la asociación y en los sitios web oficiales, aplicaciones móviles y/u otros canales de medios de comunicación, siempre y cuando tal uso suceda luego del período del partido correspondiente y no sea utilizado con propósitos de apuesta;

(b) El derecho a suministrar los datos oficiales que no incluyen la información PAT a los patrocinadores y/o proveedores del equipo nacional, siempre y cuando tal suministro ocurra luego del período del partido y no sea utilizado con propósitos de apuesta;

(c) El derecho de usar la información oficial que no incluye la información PAT para propósitos dentro del recinto (que incluye, a modo de ejemplo, aunque

no en forma restrictiva, los tableros de puntajes del recinto) antes de la finalización del período del partido para propósitos que no sean de apuestas; Además, el transmisor anfitrión de una eliminatoria en la competición zonal y (si corresponde) el licenciataria de la televisión de transmisión tradicional del país anfitrión podrá usar la información oficial de sus transmisiones en vivo y/o en diferido de tal eliminatoria siempre y cuando (i) tal uso sea una parte integral de la transmisión de la señal televisiva de la eliminatoria; (ii) la información oficial no sea utilizada en conexión con apuestas o para propósitos de apuestas; y (iii) la información oficial utilizada se relacione únicamente con la eliminatoria que se está transmitiendo.

Además, ITF confirma que en los casos en los que la ITF brinda un centro de puntaje en vivo el partido en el sitio web de la ITF, las asociaciones nacionales podrán solicitar el permiso de la ITF para incorporar un enlace en sus sitios web correspondientes para permitirles a los espectadores acceder y ver tales centros de puntaje en vivo. La ITF no se rehusará sin razón alguna a solicitar la incorporación de tal enlace siempre y cuando el enlace sea incorporado de acuerdo a las directivas de la ITF.

El resto de los derechos de utilizar y crear o ensamblar información oficial ejercer de cualquier modo los derechos de información están reservados exclusivamente a la ITF y podrán ser explotados por la ITF a su entera elección.

3. Protección de derechos de información

Las asociaciones nacionales no permitirán o autorizarán la diseminación, la transmisión, la publicación o la divulgación de cualquier información oficial y/o cualquier puntaje de partido u otra información estadística relacionada desde el recinto de cualquier eliminatoria.

El uso de computadoras portátiles, teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos de utilización manual dentro del recinto para reunir, recopilar, usar, almacenar, reproducir, suministrar en el futuro o poner a disposición cualquier información oficial y/o cualquier puntaje de partido y otra información estadística relacionada con o para propósitos relacionados con las apuestas estará prohibido, y cada asociación nacional tomará las medidas razonables para hacer cumplir tal prohibición (que incluye, aunque no en forma restrictiva mediante regulaciones del recinto, las condiciones de los boletos y los términos de la acreditación), excepto para uso incidental de los informes de redacción. La excepción de esta estipulación es personal con acreditación de la asociación nacional y/o la ITF cuando sean utilizados en el cumplimiento de sus tareas.

Las asociaciones nacionales deberán cooperar con la ITF en relación con:

- cualquier sistema o esquema que la ITF implemente para el ejercicio, la recopilación, el suministro y/o el licenciamiento (en cada caso, por parte de la ITF misma o mediante un tercero designado) de los derechos de puntaje en vivo;
- cualquier medida que la ITF tome para proteger la exclusividad de los derechos de puntaje en vivo y la prevención de cualquier recopilación, recolección, uso, almacenamiento, reproducción, suministro para el futuro o puesta a disposición no autorizada de información oficial.

La ITF y las asociaciones nacionales deberán, en todo momento, cooperar y cumplir con los requisitos del programa anticorrupción de tenis.

4. Explotación de la información del jugador

La ITF ha acordado, de acuerdo con las reglas del tenis, que los jugadores y los equipos nacionales que usan sistemas de información PAT aprobado podrán recopilar, reunir, ensamblar y almacenar información PAT de juegos y partidos jugados en la competencia, lo cual está sujeto a las siguientes condiciones:

- (i) Durante la eliminatoria, las asociaciones nacionales, los ~~entrenadores y los jugadores~~ **Miembros del eEquipo**, junto con cualquier proveedor de tecnología u operadores de servicios involucrados en la recolección, recopilación y/o el análisis de información PAT solamente harán uso de tal información para análisis interno y propósitos de

entrenamiento de su respectivo jugador y/o equipo, y tal uso estará sujeto en forma estricta a la [Regla 30](#) de las [Reglas de ITF](#).

- (ii) Cada asociación nacional, equipo, ~~miembro del equipo, entrenador y jugador~~ [Miembro del Equipo](#) procurará que cualquier proveedor de tecnología u operador de servicios involucrado en la recolección, recopilación y/o análisis de datos del jugador en todo momento:
 - a) No publique, use o explote de cualquier modo ninguna información PAT o no suministre información PAT o análisis derivado de ella a terceros para propósitos que no sean los descritos en el punto 4(i) anterior o que hayan sido preaprobados de cualquier modo por escrito por la ITF, y tomarán dichas medidas, según lo requiera la ITF en forma razonable, para impedir cualquier acceso no autorizado a y/o uso de tal información del jugador, en particular, aunque no en forma restrictiva, de la información o análisis o producto derivado de ello, y para impedir que sea utilizada o suministrada a cualquier tercero para propósitos relacionados con las apuestas y/o el juego;
 - b) garantizar que la ITF sea capaz de tener acceso gratuito a cualquier información PAT en vivo y/o diferida en el recinto del partido y/o en otro momento, según se acuerde, y la ITF tendrá la libertad de usar tal información PAT y autorizar a los terceros a usar tal información PAT para cualquier propósito;
- (iii). En el caso de que terceros accedan tal información PAT y/o la ITF crea en forma razonable que esa información PAT y/o equipo del jugador y/o servicios estén siendo usados para cualquier propósito que viole estas regulaciones, la ITF tendrá derecho a anular su aprobación y los equipos nacionales, los entrenadores y los jugadores inmediatamente dejarán de usar el sistema de información PAT hasta que se tome una resolución.

Consejo de Administración:

David Haggerty (USA) (Chairman), Katrina Adams (USA) (Vice President), Anil Khanna (IND) (Vice President), Rene Stammbach (SUI) (Vice President), Martin Corrie (GBR), Sergio Elias (CHI), Ismail El Shafei (EGY), Bernard Giudicelli (FRA), Jack Graham (CAN), Thomas Koenigsfeldt (DEN), Celia Patrick (NZL), Mary Pierce (FRA), Aleksei Selivanenko (RUS), Stefan Tzvetkov (BUL), Bulat Utemuratov (KAZ), Mark Woodforde (AUS).

Comité de la Copa Davis:

Bernard Giudicelli (Chairman), Angelo Binaghi (ITA), Armando Cervone (ARG), Michael Downey (GBR), Ismail El Shafei (EGY), Stephen Healy (AUS), Bulat Utemuratov (KAZ), Slobodan Zivojinovic (SRB).

Director Ejecutivo:

Kris Dent, Senior Executive Director Professional Tennis
ITF Ltd, Bank Lane
Roehampton
London SW15 5XZ
Tel: (44) 20 8878 6464
executive.director@ITFtennis.com

REGULACIONES DE LA FED CUP

"Varias" propuestas de modificaciones para 2018

Leyenda:

Subrayado azul – La moción es agregar estas palabras

~~Tachado~~ (en cualquier color) – La moción es ~~borrar las palabras que están tachadas.~~

Subrayado verde – Texto preexistente en donde la moción es mover este texto dentro del marco de la regla.

PRIMERA RONDA LOCAL DE ELIMINATORIAS CORRESPONDIENTE A LAS FINALISTAS DEL AÑO ANTERIOR

Es una propuesta que permite a las naciones finalistas capitalizar el éxito de su equipo obtenido el año anterior. A las Finalistas del Grupo Mundial se les daría la posibilidad de tener la Elección de Terreno en su eliminatoria de Primera Ronda en el año siguiente, incluso si no les correspondiera según la secuencia Local y Visitante. Esto les permitiría exhibir a su equipo en suelo local con exposición adicional para los socios comerciales de la Asociación Nacional (AN) y la competición en su conjunto. Sin embargo, si las naciones finalistas no quieren ser anfitrionas, entonces las demás naciones en cuestión tendrían Elección de Terreno, como habría sucedido normalmente.

22. ELECCIÓN DE TERRENO

- (a) La elección de terreno se determinará de la manera siguiente:
- i) Si una nación tuvo la elección para su eliminatoria con otra nación en la Competición de 1995, o en otra posterior, la última podrá elegir el terreno en el próximo encuentro con la primera nación.
 - ii) En la primera ronda solamente, si la Nación que tuviera derecho por otro motivo a elegir de acuerdo con la Regla 22(a)(i) jugara con una de las dos Naciones finalistas del Grupo Mundial de la Competición del año anterior, antes de que esta sea designada como la Nación con Elección de Terreno, la Nación finalista tendrá la opción de hacer la Elección de Terreno. Si la Nación finalista hace la elección, las dos veces siguientes en las que se encuentren las dos Naciones, la Elección de Terreno la tendrá la Nación que perdió su elección debido a esta Regla. Para ejercer este derecho, la Nación finalista deberá notificar por escrito a la ITF a más tardar treinta (30) días después del Sorteo de la Competición.
De no ~~ser así~~ aplicarse ninguna de dichas opciones, entonces
 - iii) La elección se decidirá por sorteo.
- (b) La elección de terreno incluirá la elección de superficie de la pista y pelota, excepto cuando el Comité de la Fed Cup escoja un terreno neutral (e. ii. a), en cuyo caso el susodicho Comité de Fed Cup también elegirá la superficie de la pista y la marca de pelota que se utilizará.
- (c) La Nación que tenga la elección de terreno debe elegir un lugar dentro de su país o territorio, salvo que se tome una decisión contraria en virtud del apartado (d) o (e) de esta regla.
- (d) La Nación que tenga la elección de terreno puede elegir jugar en un terreno neutral o en el país o territorio de la nación contraria, siempre que aquella esté de acuerdo y el Comité de la Fed Cup lo apruebe. Las solicitudes deben recibirse en la ITF lo antes posible después del Sorteo o de terminarse la ronda anterior y como máximo antes de la fecha fijada para presentar el cuestionario de la eliminatoria.
- i) Una Nación con elección de terreno que escoja jugar en terreno neutral será considerada la Nación anfitriona a efectos de la organización y disposiciones financieras de la eliminatoria. Además, tendrá derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista.

- ii) Una Nación que tenga la elección de terreno y elija jugar en el país o territorio de la nación contraria será considerada la Nación visitante a efectos de la celebración y disposiciones financieras de la eliminatoria, y perderá el derecho a la elección de pelota y superficie de la pista.

En ambos casos, se considerará que la Nación que tenga derecho a elección de terreno ha ejercido dicho derecho.

- (e) Una Nación que tiene derecho a la elección de terreno puede perder dicho derecho en cualquier momento si en la opinión del Comité de la Fed Cup, no es posible o práctico que la Nación visitante pueda llegar al terreno seleccionado o jugar en él esa eliminatoria debido a guerra, descontento político, terrorismo o desastre natural. En tal caso:

- i) La Nación que tenga derecho a elegir podrá decidir jugar en terreno neutral siempre que el Comité de la Fed Cup dé su aprobación y que la ITF reciba una solicitud completa por escrito en un plazo de cinco (5) días laborables a partir de la fecha de notificación de la decisión del Comité. La Nación con la Elección de Terreno será considerada como la Nación Anfitriona a efectos de la organización y disposiciones financieras de la Eliminatoria. Además, tendrá derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista.

En dicho caso, se considerará que la Nación que tenga derecho a Elección de Terreno ha ejercido dicho derecho.

- ii) Si la Nación no ejerce su derecho a elegir, el Comité de la Fed Cup podrá decidir que la Eliminatoria se celebre en Terreno Neutral o en el país o territorio de la Nación contraria.

- a) Si la decisión del Comité es que se juegue en Terreno Neutral, se considerará que ambas Naciones son Visitantes a efectos de la organización y disposiciones financieras de la Eliminatoria.

En las ~~dos~~ próximas ocasiones en que las dos Naciones se enfrenten de nuevo, la Nación que perdió el derecho por las razones anteriores tendrá la elección de terreno.

- b) Si la decisión del Comité es que se juegue en el país o territorio de los contrarios, la Nación con la Elección de Terreno será considerada como la Nación Visitante a efectos de la organización y disposiciones financieras de la Eliminatoria y perderá el derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista. En las dos próximas ocasiones en que las dos Naciones se enfrenten de nuevo, la Nación que perdió el derecho por las razones anteriores tendrá la Elección de Terreno.

- ii) En circunstancias excepcionales, el Comité podría decidir que la Eliminatoria se posponga para que sea jugada en el terreno seleccionado por la Nación que tenga la elección del Terreno.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Fed Cup y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

DISPONIBILIDAD DE PISTAS DE ENTRENAMIENTOS Y PARTIDOS

Esta propuesta apunta a reducir los requisitos de organización y los costos para las naciones anfitrionas:

- Reducción de un día en la disponibilidad de la pista de partidos.
- Reducción de un día en la disponibilidad de la pista de entrenamientos.
- Reducción de la cantidad de pistas de entrenamientos a una.

35. DISPONIBILIDAD DE LA PISTA DE PARTIDO Y ENTRENAMIENTO EN LA PISTA

(a) Cubierta:

La pista de partido debe estar disponible al menos ~~cuatro~~tres días antes de la fecha prevista para el comienzo de la Eliminatoria. Además, una pista de entrenamiento cubierta para con una superficie igual que la de la pista del partido y cerca de ella, debe estar a la libre disposición entrenamiento de ambos equipos durante los ~~cuatro~~tres días antes de la fecha prevista para el comienzo de la eliminatoria y durante el periodo de ella.

La Nación Anfitriona puede disponer que esté solamente la pista de partido disponible para el entrenamiento y la Eliminatoria, en cuyo caso, la Nación Visitante tendrá preferencia en el programa de entrenamiento.

Si la superficie seleccionada para jugar es una pista dura y siempre que dos pistas cubiertas de entrenamiento con una superficie igual que la de la pista del partido y cerca de ella, estén a la libre disposición de ambos equipos durante los ~~cuatro~~tres días antes de la eliminatoria, la Nación Anfitriona puede organizar tener la pista de partido disponible para entrenamiento por un mínimo de sólo dos días antes de la fecha prevista para el comienzo de la Eliminatoria.

(b) Al aire libre:

La pista de partido debe estar disponible al menos ~~cuatro~~tres días antes de la fecha prevista para el comienzo de la Eliminatoria.

Además, durante los ~~cinco~~cuatro días anteriores a la fecha prevista para el comienzo de la Eliminatoria y durante su duración deberán estar libremente disponibles ~~dos~~una pista de entrenamiento para ambos equipos, con una superficie igual que la de la pista del partido y cerca de ella.

(c) En el caso de una pista de tierra batida temporaria, se debe dejar transcurrir un mínimo de cuatro días a partir de la fecha de inicio de la construcción de la pista hasta el primer día de práctica.

(d) Todas las pistas requeridas para el entrenamiento según las secciones (a) y (b) deben estar listas a más tardar a las 9 de la mañana del día indicado y deben estar con condiciones apropiadas para un juego competitivo, según lo determine el Juez Árbitro.

(e) Todas las sesiones de entrenamiento en el lugar durante la semana de una Eliminatoria de la Fed Cup permanecerán abiertas a los espectadores. El área de la pista estará restringida a los Equipos Competidores, al personal de los Equipos, a los Oficiales de la ITF y a cualquier otra persona que autorice el Juez Árbitro.

(f) El entrenamiento en la pista de los partidos debe ser en todo momento, antes y durante la Eliminatoria, a discreción del Juez Árbitro.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Fed Cup y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

VIOLACIONES A LA CLASIFICACIÓN DE VELOCIDAD DE LA SUPERFICIE DE LA PISTA: PROPUESTA DE NUEVAS PENALIDADES

Esta propuesta apunta a incorporar más penalidades discrecionales que puedan ser tenidas en cuenta por el Panel Interno de Resolución en el caso de violaciones a la clasificación de velocidad de la superficie de la pista, con la intención específica de subsanar la desventaja de la nación visitante cuando la pista de la nación anfitriona no está dentro de los parámetros establecidos en las Reglas respecto de la clasificación de velocidad de la superficie de la pista. Se propone agregar lo siguiente:

- La nación anfitriona perderá el derecho de elección de terreno contra la nación visitante.
- Resarcimiento económico para la nación visitante.

34. SUPERFICIE DE LAS PISTAS Y CONDICIONES DEL JUEGO

***** (b) Clasificación de la velocidad de la superficie de la cancha (CPR)**

La velocidad de las superficies que se usen en la Competición, excluyendo césped y material arenoso o tierra batida, debe tener una clasificación conforme al método de la ITF de entre veinticuatro (24) y cincuenta (50) inclusive cuando se utilice la pelota oficial de la Eliminatoria. Cuando sea posible, la velocidad de la cancha deberá ser confirmada y aprobada por la ITF con antelación a la Eliminatoria. Si no fuese así, todas las pruebas para determinar la velocidad de la pista se realizarán sobre el terreno.

Si la prueba establece que la pista no cumple los requisitos del método de la ITF para la clasificación de pistas según su velocidad, la Nación Anfitriona podrá ser sancionada con una o más de las siguientes penalizaciones, como lo decida el Panel Interno de Resolución de la ITF:

- reducción de puntos de ranking de la Fed Cup;
- multas;
- pérdida de derecho total o parcial a la regla 45 – pagos a las naciones;
- pérdida de la Elección de Terreno cuando a la Nación le toque el turno en la siguiente o subsiguientes ocasiones, [en general y/o específicamente frente a la Nación Visitante la vez siguiente que tengan un partido programado y la Nación en cuestión tenga el derecho de Elección de Terreno](#);
- relegación a una división menor de la Competición;
- descalificación de la competición de ese año o denegación a jugar en futuras Competiciones.
- [pago de un resarcimiento económico a la Nación Visitante.](#)

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Fed Cup y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

REVISIÓN DE LAS REGLAS SOBRE VESTIMENTA

Esta propuesta apunta a permitir que se coloque el logo (no comercial) de la Nación Visitante, de un tamaño que no supere los 13 centímetros cuadrados, en el frente, la parte trasera o el cuello de la camiseta de las jugadoras.

Además, se proponen los siguientes cambios menores a la regla:

- Artículo II, 3(e). Ropa para el calentamiento (jersey, chaqueta): se propone hacer obligatorio algo que ya es una práctica aceptada, a saber, tener el nombre del país en la parte trasera de la vestimenta del equipo.
- Artículo II, 3(c). Identificación de los equipos: la oración final de este párrafo debería eliminarse. Se incluyó en un momento en el que este requisito pasó de aplicarse solamente en los niveles más altos de la competición a aplicarse en todos los niveles. Ahora que ha estado vigente por algunos años en todos los niveles, debería eliminarse, ya que todo el Código de Conducta se aplica a todos los niveles y, por lo tanto, podría llevar a una mala interpretación de las otras partes del Código.

ARTÍCULO II: INFRACCIONES DE LAS JUGADORAS EN EL RECINTO

...

3. VESTIMENTA Y EQUIPO

Todas las jugadoras y la Capitana capitanes vestirán y se presentarán para jugar profesionalmente. Vestirán ropa de tenis habitual y limpia que sea aceptable.

...

(c) IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS

Las jugadoras y las Capitanas de los equipos deberán vestirse en todo momento conforme a las directrices estipuladas en la regla de Identificación de los equipos. Para cumplirlas, las jugadoras y la Capitana deberán llevar el nombre de su Nación en la parte trasera de su camiseta o se vestirán en los colores nacionales. El uniforme del equipo deberá adherirse a las directrices para uniformes de los equipos estipuladas en la guía de estilo oficial de la Fed Cup.

~~*Nótese que esta regla es obligatoria para los equipos que participen en todos los niveles de la Competición.*~~

(d) IDENTIFICACIÓN

No se permitirá ningún distintivo en la ropa de las jugadoras o de las Capitanas, ni en los productos o equipo que tengan en la pista durante los partidos o en las conferencias de prensa y ceremonias, excepto como se indica a continuación (la ITF se reserva el derecho a interpretar las reglas siguientes para hacer efectivos los propósitos e intenciones de este Reglamento):

1) Camisas, jerséis o chaquetas

i) Mangas

Un (1) distintivo comercial (no del fabricante) en cada manga, que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) cada uno; un (1) distintivo comercial de un patrocinador del equipo de la asociación nacional en una (1) manga, que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas); y un (1) logotipo normal del fabricante en cada manga, que no medirá más de 52 centímetros cuadrados (8 pulgadas cuadradas) cada uno. Si dicho logotipo de fabricante incluye texto dentro del área de los 52 centímetros cuadrados (8 pulgadas cuadradas) en una o en las dos mangas, esas letras no serán de más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) en cada manga.

ii) **Delantero, espalda y cuello**

Un total de dos (2) logotipos normales del fabricante, que no medirán más de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas) cada uno, o un (1) logotipo normal del fabricante que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas), [más el logo de la Asociación Nacional, que no medirá más de 13 centímetros cuadrados \(2 pulgadas cuadradas\).](#)

...

(e) **ROPA PARA EL CALENTAMIENTO (JERSEY, CHAQUETA)**

Las jugadoras pueden llevar ropa de calentamiento durante la práctica del calentamiento y en el partido, siempre que cumpla las estipulaciones anteriores y con la condición de que los jugadores obtengan la aprobación previa del Juez Árbitro para llevarla durante el partido.

El nombre del país de ~~un~~ equipo [deberá incluirse](#) en la espalda de la ropa de calentamiento; [esto](#) no se considera un logotipo y es legal en cualquier tamaño.

Además del distintivo comercial del patrocinador del equipo de la Asociación Nacional que se autoriza en una de las mangas de los jerséis o chaquetas, se permite un (1) distintivo de un patrocinador del equipo de la Asociación Nacional en el delantero, en la espalda o en el cuello de la ropa de calentamiento que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas).

Esta ropa de calentamiento solamente puede usarse durante el calentamiento, las ceremonias oficiales y las conferencias de prensa anteriores al sorteo.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Fed Cup y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

REVISIÓN DE LA REGLA DE ELEGIBILIDAD

Esta propuesta apunta a aclarar los derechos de la Asociación Nacional en relación con las consultas al Panel Interno de Resolución en cuestiones relacionadas con la elegibilidad.

- Se pasan las antiguas Reglas 30.7 y 30.8 a 30.3 y 30.5 (respectivamente), para mejorar el orden cronológico de la regla.
- Regla 30.4: Se modifica a fin de que el Ejecutivo pueda aprobar una postulación en la que la jugadora satisfaga los criterios para más de un país. (No obstante, si dos Asociaciones Nacionales no estuvieran de acuerdo, la cuestión se remitirá al Panel Interno de Resolución). Esto significa que podemos decidir más rápidamente respecto de estas postulaciones y la decisión del Ejecutivo seguirá estando sujeta a apelación.
- Regla 30.5: además de cambiar de lugar el texto actual, dado que el Ejecutivo ahora podrá considerar las postulaciones en virtud de la Regla 30.4, debe tener facultades para pedir pruebas que demuestren la elegibilidad de una jugadora para jugar para una nación.

30. ELEGIBILIDAD DE LAS JUGADORAS Y DE LA CAPITANA

30.1 Elegibilidad de edad

Solo las Jugadoras que hubieran cumplido catorce años al primer día de la Eliminatoria (del Grupo Mundial y el Grupo Mundial II) y al lunes de la semana de un Evento del Grupo de Zona podrán participar en una Competición de la Fed Cup.

30.2 Elegibilidad para representar a una Nación

Cualquier jugadora de tenis que tenga una buena relación con su Asociación Nacional conforme al Apéndice D ~~podrá~~ será elegible para elegible para representar a esa Nación como jugadora o Capitana si:

- a) No ha representado previamente a ninguna otra Nación en la Fed Cup (excepto por la Fed Cup juvenil) o la competición olímpica de tenis; y
- b) (i) Es ciudadana de esa Nación y ha tenido un pasaporte válido expedido por las autoridades de esa Nación durante un mínimo de dos años (24 meses); o
(ii) Es ciudadana de esa Nación, pero en circunstancias en las que la Nación no emite su propio pasaporte ha tenido un pasaporte calificado emitido por o en nombre de esa Nación durante un periodo de dos años (24 meses) que confirma el lugar de nacimiento de la jugadora como esa Nación; o
(iii) Si después de un periodo consecutivo de residencia de cinco años (60 meses) en esa Nación puede brindar un motivo genuino de no poder tener o hacer la solicitud para tener un pasaporte válido actual donde:
 - (a) Nació, o tiene un padre o abuelo nacido en esa Nación; o,
 - (b) Ha obtenido o adquirido el derecho de permanecer en forma permanente o se le ha concedido protección humanitaria en esa Nación.

30.73 ~~Una Asociación Nacional puede solicitarle al Panel Interno de Resolución de la ITF el permiso de nominar a una jugadora que no es elegible conforme a esta regulación la regulación~~ Regla 30.2, sobre la base de todas las circunstancias que justifican que se haga una excepción. La solicitud inicial deberá ser recibida por el Ejecutivo de la ITF al menos tres meses antes de la competición para la que la jugadora desea que se le nomine.

30.43 Si una jugadora ~~está calificada~~ es elegible conforme a la Regla 30.2 o 30.3 ~~este inciso~~ para representar a más de una Nación y la Asociación Nacional de una de esas Naciones desea nominarle para que la represente, dicha Federación debe presentar una solicitud al Ejecutivo de la ITF, quien enviará una copia a cualquier otra Asociación Nacional afectada, que tendrá derecho a hacer comentarios durante un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de recepción. La solicitud inicial debe

ser recibida por el Ejecutivo de la ITF al menos tres meses antes de la competición para la que la jugadora desea que se le nombre.

El ~~Director~~ Ejecutivo de la ITF ~~referirá la solicitud al Panel Interno de Resolución de la ITF, que~~ dará su resolución habiendo tomado en cuenta todas las cuestiones pertinentes. La decisión del Ejecutivo de la ITF podrá ser apelada ante el Panel Interno de Resolución de la ITF. (No habrá derecho a apelar la decisión del Panel Interno de Resolución de la ITF). La apelación deberá realizarse por escrito, incluir los fundamentos con los que se apela y ser presentada ante el Ejecutivo de la ITF dentro de los catorce (14) días de la notificación de la decisión. (No habrá derecho a apelar la decisión del Panel Interno de Resolución de la ITF).

30.85 El Ejecutivo de la ITF y el Panel Interno de Resolución de la ITF tienen derecho a pedir a la Asociación Nacional que presente pruebas que demuestren que la jugadora está calificada para representar a esa Nación.

30.64 A player who has represented, or has been eligible to represent a Nation and such Nation is divided into two or more Nations, shall immediately be eligible to represent any one of those Nations.

30.75 Una jugadora que ha representado o haya sido elegible para representar a una Nación y dicha Nación pasa a formar parte de otra Nación, total o parcialmente, será inmediatamente elegible para representar a tal Nación.

30.68 Se considerará que una jugadora ha representado a una Nación en la Copa Davis si ha sido nominada en el momento del sorteo.

~~30.7 Una Asociación Nacional puede solicitarle al Panel Interno de Resolución de la ITF el permiso de nominar a una jugadora que no es elegible conforme a esta regulación, sobre la base de todas las circunstancias justifican que se haga una excepción.~~

~~30.8 El Panel Interno de Resolución de la ITF tienen derecho a pedir a la Asociación Nacional que presente pruebas que demuestren que la jugadora está calificada para representar a esa Nación.~~

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Fed Cup y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

TERMINOLOGÍA DE LAS REGULACIONES: REPRESENTANTE DE LA ITF Y PERSONALIDADES

Esta propuesta apunta a revisar la terminología usada para los representantes de la ITF en el lugar y las personalidades.

- Las referencias a personalidades en general pasarán a decir “Delegados”.
- Las referencias a un Representante de la ITF (operaciones) pasarán a decir “Organizador del Evento de la ITF”.
- (Las referencias a las personalidades de la ITF fuera de las reglas pasarán a decir “Representantes de la ITF”).

APÉNDICE F

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELIMINATORIAS DEL GRUPO MUNDIAL Y EL GRUPO MUNDIAL II DE LA FED CUP

6. Instalaciones

El estadio y la sede deberán tener instalaciones adecuadas, inclusive a título enunciativo pero no limitativo:

(a) Vestuarios

Vestuarios completamente equipados con servicios de calidad internacional adecuada (uno para cada equipo).

(b) Salas para jugadoras

Cuartos para las jugadoras de tamaño adecuado para alojar a ambos equipos y al personal de apoyo, a menos que la ITF lo decida de otra manera.

(c) Instalaciones para efectuar pruebas antidopaje

(d) Sistema de megafonía

(e) Oficinas para la ITF

El ~~Representante~~ [Organizador del Evento](#) de la ITF y otro personal de la ITF estarán ubicados en una oficina que debe estar equipada con un mínimo de una línea telefónica internacional fija directa y conexión a Internet de alta velocidad. Dicha oficina también debe tener o estar cerca de una impresora láser, una fotocopidora y un facsímil.

En todas las Eliminatorias, el Juez Árbitro y dos Jueces de Silla deben contar con su propia oficina, que debe estar equipada con un mínimo de una línea telefónica internacional fija directa y conexión a Internet de alta velocidad.

(f) Sala para conferencias de prensa

Sala para entrevistar a las jugadoras, con fácil acceso desde la pista y los vestuarios.

(g) Área de trabajo para los medios de comunicación

Espacio para los medios de comunicación equipado con acceso a Internet de alta velocidad y un número adecuado de líneas telefónicas para alquilar.

(h) Televisión

El estadio o la pista deberán tener las instalaciones apropiadas para la televisión con espacios para las cámaras en los puntos acordados con la ITF conforme a este Reglamento y al Manual de Organización.

(i) Fotógrafos

El estadio o la pista deberán tener posiciones adecuadas al lado de la pista para los fotógrafos, que serán aprobadas por la ITF conforme a este Reglamento y al Manual de Organización.

(j) Servicios públicos

Aseos públicos (que deben ser gratuitos), cafetería y aparcamientos.

(k) Equipo en la pista

El estadio tendrá capacidad para acomodar todo el equipamiento que deba haber en las pistas, como marcadores, tarimas para los jueces de línea, etc.

...

8. Organizador oficial

Una persona, el organizador oficial (véase la Regla 27), que hable los idiomas oportunos, deberá estar presente para comunicarse en todo momento con el ~~Representante~~ Organizador del Evento de la ITF y el Juez Árbitro en la sede para garantizar que el evento se celebre sin problemas.

...

11. Comunicaciones

Dependiendo del tamaño y la disposición de la sede, puede que se necesiten walkie-talkies. Si la ITF lo considera necesario, entonces estos deberán proveerse para el Juez Árbitro, el/los ~~Representante o Representantes~~ Organizador/es del Evento de la ITF, el Organizador Oficial, el Doctor Independiente, el Jefe de Jueces y el equipo de control de dopaje, en el caso de que se fueren a realizar pruebas antidopaje.

...

APÉNDICE G PREPARATIVOS PARA LA FINAL DE LA FED CUP

Todos los preparativos para la Final de la Fed Cup deberán ser aprobados por el Comité de la Fed Cup (véase la Regla 10).

La ITF informará a la Nación Organizadora de los requisitos especiales para la Final, que incluirán los siguientes:

- (a) La ciudad donde se vaya a celebrar la Final debe ser la capital de un país o territorio o una de sus ciudades más importantes y tendrá acceso a un aeropuerto internacional. Debe haber suficiente hospedaje en hoteles de primera categoría (a una distancia máxima de 45 minutos del estadio en automóvil) para alojar a los equipos, al Patrocinador del Título, a los Patrocinadores Internacionales, a los representantes de los medios de comunicación y a los oficiales.
- (b) El estadio debe tener una capacidad mínima para 5000 espectadores a menos que el Comité de Fed Cup lo decida de otra manera.
- (c) El nombramiento del Organizador del Evento de la ~~representantes de la~~ ITF para hacer de enlace con la Nación Anfitriona. ~~Los representantes~~ El Organizador del Evento de la ITF ~~deben~~ tener una oficina en el recinto de la sede, que será facilitada por la Nación Anfitriona. La principal responsabilidad del ~~estos representantes~~ Organizador del Evento de la ITF será asegurar que todos los asuntos de patrocinio y comerciales que exija este Reglamento sean abordados como corresponde y que se siga el manual de organización al pie de la letra.
- (d) Pases acreditativos y medios para la prensa internacional, incluidos la televisión y los fotógrafos.
- (e) Asignación de localidades a la ITF y la Nación Visitante.
- (f) Actos oficiales (Sorteo, Ceremonia de Inauguración y Clausura, Cenas, etc.). La Nación Organizadora debe consultar con la ITF para asegurarse de que los preparativos de cada uno de los actos oficiales son adecuados. La Ceremonia de Inauguración debe tener lugar antes del primer partido de individuales del sábado. La Ceremonia de Cierre en la pista, incluida la presentación del trofeo de la Fed Cup a la Nación Campeona, debe tener lugar el domingo inmediatamente siguiente al último partido a menos que se decida de otra manera. Si se obtuvo un resultado después del tercer o cuarto partido de individuales, tomando en cuenta a los espectadores y la televisión, el Director Ejecutivo, tras consultar con el Juez Árbitro y el Promotor, tendrá facultades para decidir que no se juegue el partido de dobles. La Cena Oficial debe celebrarse el domingo por la noche.
- (g) La exhibición del trofeo de la Fed Cup en la pista durante ambos días. La Nación Anfitriona es responsable de proveer seguridad para el trofeo de la Fed Cup durante el tiempo que éste esté en el país de la Nación Anfitriona. Después de la Final, la Nación Ganadora tiene la responsabilidad de organizar el transporte del

Trofeo de la Fed Cup a su país o territorio (si estuviese jugando fuera), pasarlo por aduana y pagar los costos en los que se incurra.

La Nación Ganadora es también responsable de organizar el transporte del Trofeo a la ITF al año siguiente, pasarlo por aduana y pagar los gastos en los que se incurra.

- (h) Entretenimiento y requisitos del Patrocinador del Título y de los Patrocinadores Internacionales.
- (i) Zonas de exposición, ~~sala para personalidades~~ zonas de hospitalidad y oficinas para el personal de la ITF.
- (j) El servicio de Wi-Fi debe estar disponible en forma gratuita para los miembros del público dentro de las instalaciones según las directrices establecidas en el Manual de Organización y brindadas de acuerdo con los términos y condiciones que figuran en Tabla 1 de este Apéndice G.

APÉNDICE H

UBICACIÓN DE LAS LOCALIDADES Y HOSPITALIDAD PARA LAS NACIONES VISITANTES, LA ITF Y LOS PATROCINADORES INTERNACIONALES

GRUPO MUNDIAL Y GRUPO MUNDIAL II

NACIÓN VISITANTE

Localidades gratuitas

- 1) Doce (12) localidades situadas justo detrás del asiento que ocupe su Capitán en la pista.
- 2) Hasta diez (10) localidades en posiciones prioritarias dentro del Palco Presidencial destinado para ~~personalidades~~ delegados de la Nación Visitante. También se debe proporcionar hospitalidad gratuita para estas diez (10) personas.
- 3) Cincuenta (50) localidades diarias de primera categoría (cien [100] en el caso de una Final de la Fed Cup).

Cuando la sede de juego no disponga de palcos, la Nación Visitante tendrá la posibilidad de ser la primera en elegir sus localidades gratuitas después de que se hayan cumplido los requisitos de la Nación Anfitriona para su zona presidencial.

Cuando la sede de juego disponga de palcos, la Nación Visitante no tendrá automáticamente derecho a que sus localidades gratuitas estén situadas en la zona de palcos a menos que se clasifiquen como palcos más de las primeras seis filas de asientos. En tales casos, las localidades gratuitas deberán corresponder a los asientos que empiecen justo detrás de la fila 6.

Estas localidades deberán estar ubicadas en una misma zona.

Localidades compradas/hospitalidad

La Nación Visitante tiene derecho a comprar el 10% de las localidades disponibles menos el número de localidades designadas previamente como localidades gratuitas (véase la sección anterior). Dichas localidades se dividirán en proporción a la cantidad de localidades disponibles en las dos categorías de precios más altas (sin incluir los palcos).

El resto del 10% de las localidades debe estar ubicado en una zona que comience en el área inmediatamente detrás del banco de la Nación Visitante, a menos que la ITF lo decida de otra manera.

La Nación Visitante debe confirmar a la Nación Organizadora como máximo a los veinte (20) días de haber sido informada de la sede y de los precios de las entradas si desea o no ejercer su derecho a comprar esas entradas.

Cuando se pida, al menos treinta (30) días antes de la Eliminatoria, la Nación Anfitriona proporcionará a la Nación Visitante unas instalaciones de tamaño razonable en la sede para que la Nación Visitante pueda ofrecer su hospitalidad en la fiesta oficial (máximo de cincuenta [50] personas). La comida, bebida, decoración, etc. se cargarán a la Nación Visitante a precio de costo.

ITF, PATROCINADOR DEL TÍTULO Y PATROCINADORES INTERNACIONALES

Localidades gratuitas/hospitalidad

- 1) Seis (6) localidades en el Palco Presidencial para **personalidades delegados** de la ITF y asientos para el Patrocinador del Título y de los Patrocinadores Internacionales, si se pidiese. En el caso de la Final de la Fed Cup, se deberán reservar localidades para las siguientes personas:
 - Consejo de Administración de la ITF
 - Comité de la Fed Cup
 - Hasta cuatro (4) miembros de los altos cargos directivos de la ITF
 - Los Presidentes (y sus acompañantes) de otras Naciones del Grupo Mundial de la Fed Cup que asistan a la final de la Fed Cup tendrán derecho, siempre que se avise con suficiente antelación, a recibir localidades de obsequio cuando haya asientos disponibles.

Todas las personas que reciban localidades de obsequio en el Palco Presidencial deberán recibir la hospitalidad de la Nación Organizadora.

- 2) Hasta un total de ciento ochenta (180) (doscientas treinta [230] para la final de la Fed Cup) localidades diarias de primera categoría para ser usadas por el Patrocinador del Título, los Patrocinadores Internacionales y la ITF.
Cuando un estadio no disponga de palcos, la ITF, el Patrocinador del Título y los Patrocinadores Internacionales podrán tener derecho a elegir primero sus localidades gratuitas después de que se hayan cumplido los requisitos de la Nación Anfitriona para su zona presidencial.
Cuando la sede de juego disponga de palcos, la ITF, el Patrocinador del Título y los Patrocinadores Internacionales no tendrán automáticamente derecho a que sus localidades gratuitas estén situadas en la zona de palcos a menos que se clasifiquen como palcos más de las primeras seis filas de asientos. En tales casos, las localidades gratuitas deberán corresponder a los asientos que empiecen justo detrás de la fila 6. Estas localidades deberán estar ubicadas en una misma zona.

Localidades compradas

La ITF, el Patrocinador del Título y los Patrocinadores Internacionales tienen derecho a comprar el 10% de las localidades disponibles menos el número de localidades designadas previamente como localidades gratuitas (véase la sección anterior). Dichas localidades deben repartirse en proporción al número de localidades que haya disponibles en las dos categorías de precios más altos (excluyendo los palcos), teniendo derecho a comprar quinientas (500) localidades de primera categoría (setecientas [700] en el caso de la Final de la Fed Cup), al menor valor entre USD 75 cada una (USD 100 cada una en el caso de la Final de la Fed Cup) o el valor nominal. Las localidades de cada categoría de precio deberán estar ubicadas juntas en grupos grandes.

Dichas localidades deben estar en una buena ubicación y serán compradas por la ITF y confirmadas treinta (30) días antes de la Eliminatoria.

La ITF, el Patrocinador del Título y los Patrocinadores Internacionales tendrán derecho a comprar quinientas (500) localidades para hospitalidad (setecientas [700] en el caso de la Final de la Fed Cup) de nivel de primera clase a precio de mercado. El precio debe incluir preparativos en la sede, comida y bebidas, decoración, servicio de azafatas, etc., pero no incluye tasas locales. La ITF, el Patrocinador del Título y los Patrocinadores Internacionales tendrán derecho a ser los primeros en elegir la ubicación de su área de hospitalidad después de que se hayan cumplido los requisitos de la Nación Anfitriona para su zona presidencial.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Fed Cup y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

REVISIÓN DEL CRONOGRAMA PARA ENVIAR LA CARTA COMERCIAL

El departamento de Organización del evento envía una carta comercial actualizada antes de cada ronda a las Asociaciones Nacionales, pero esto no está reflejado en las Reglas.

63. DIRECTRICES COMERCIALES PARA LAS NACIONES PARTICIPANTES

~~Antes del 31 de octubre de cada año!~~ La ITF distribuirá a todas las Naciones participantes unas directrices minuciosas mediante una Carta Comercial por Eliminatoria. La Carta Comercial para la Primera Ronda se enviará el 31 de octubre del año anterior, y para todas las otras rondas se enviará con un mínimo de ocho (8) semanas de anticipación a la Eliminatoria con la que se relacione~~que serán efectivas para la Competición del año siguiente~~. En esta Carta Comercial, que deberá usarse junto con el Manual de Organización de la Fed Cup (que será actualizado cuando sea necesario) se estipularán en mayor detalle los requisitos comerciales y de organización que deben cumplirse y la manera en que puede permitirse que las Naciones participantes ejerzan sus derechos en la Competición propiedad de la ITF. Debe cumplirse con las disposiciones del Manual de Operaciones y no hacerlo será interpretado como un incumplimiento de este Reglamento. Las Naciones que necesiten asesoramiento sobre el cumplimiento de las Reglas de esta sección deben solicitarlo a la ITF lo antes posible después del Sorteo o de terminarse la ronda anterior y como máximo antes de la fecha fijada para presentar el Cuestionario completo.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Fed Cup y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

LICENCIA PARA USAR FILMACIONES O IMÁGENES DE LAS JUGADORAS

Se introdujeron algunas modificaciones siguiendo las recomendaciones de nuestros asesores legales con respecto a la licencia para usar filmaciones o imágenes de las jugadoras:

- La concesión de las jugadoras y capitanas se extendió a todos los Miembros del Equipo, dado que se los puede ver en las filmaciones de TV y en las imágenes que se usan.
- Se especificó que la ITF puede permitir a los transmisores oficiales, y a cualquier Anfitriona de la Final en una Sede Determinada, que usen grabaciones e imágenes de las jugadoras (y de todos los miembros del equipo). No obstante, conforme las Reglas actuales, esto se limita a la promoción de la Copa Davis, y solo si esa promoción no representa una promoción por una jugadora de un producto o empresa, a menos que esté permitido conforme al actual Apéndice K, que no se modifica en lo sustancial.
- Se agregaron algunas aclaraciones menores al Apéndice K:
 - Patrocinador Local se cambió por Patrocinador de Eliminatoria para mantener la coherencia con la terminología actual.
 - Las Naciones solo tienen derechos de imagen para un patrocinador de equipo o un patrocinador de eliminatoria.

5. REGLAS Y REGLAMENTOS

- ...
- (e) Todo ~~jugador o capitán~~ Miembro del Equipo nominado para participar (o que asista en otro carácter) en la Competición otorga y concede a la ITF el derecho perpetuo a hacer, usar y mostrar y a permitir a nuestros socios (a saber, la Anfitriona de la Final y los transmisores) que hagan, usen y muestren, de vez en cuando y a ~~su~~ discreción, de la ITF, cualquier fotografía de él ya sea en película o toma fija; cualquier metraje televisivo ya sea en directo o diferido; cualquier imaginería basada en su juego y otras reproducciones de él en relación con la promoción de la Competición sin ninguna compensación para sí mismo, sus herederos, legatarios, ejecutores, administradores o sucesores. Dichas actividades de promoción por parte de la ITF no significarán que el jugador apruebe la promoción de ningún producto ni compañía, excepto en los casos que se incluyen en el apéndice K o cuando se llegue a un acuerdo por medio de un contrato diferente.

APÉNDICE K

DERECHOS RELACIONADOS CON LAS IMÁGENES DE LAS PARTICIPANTES EN LA FINAL DE LA FED CUP

- 1 Sujeto a las condiciones expuestas en el párrafo 2 siguiente, las Federaciones Nacionales que participan en el Grupo Mundial de la Fed Cup obtendrán el derecho, por medio de una licencia mundial gratuita, a que la ITF use y a que la ITF autorice a los patrocinadores (como se definen más adelante) a usar fotografías u otras representaciones o reproducciones visuales de todas las jugadoras y capitanas designadas para un equipo de Fed Cup («pParticipantes») para publicitar y promocionar la ITF o los patrocinadores (ya sean el Patrocinador del Título, los Patrocinadores Internacionales, y ~~los un~~ Patrocinadores de Equipo o un (1) pPatrocinador ~~local~~ de Eliminatoria aprobado por la ITF), en el caso en que participe su equipo en la Final de la Fed Cup.
- 2 Los derechos presentados en el párrafo 1 anterior se otorgarán sujeto a las siguientes condiciones:
 - a) los derechos solamente pueden usarse con respecto a la situación de cada participante como integrante del equipo de la Fed Cup y únicamente pueden usarse en materiales que incluyan como mínimo a cuatro (4) pParticipantes;

- b) los patrocinadores solamente pueden usar dichas imágenes como parte de su asociación con la Fed Cup y en torno a referencias a la Final de la Fed Cup que aparezcan en la fotografía o representación o reproducción visual. No se usará la imagen de una ~~p~~Participante como promoción comercial de ningún producto o servicio de un patrocinador;
- c) cuando el Patrocinador del Equipo o el ~~p~~Patrocinador ~~local~~de la Eliminatoria aprobado por la ITF use dichas imágenes, su utilización estará restringida al territorio geográfico de la Asociación Nacional únicamente;
- d) todos los usos de los patrocinadores, incluidos el ámbito y la duración, están sujetos a la aprobación previa por escrito de la ITF;
- e) no se utilizará ninguna imagen de una ~~p~~Participante de tal manera que sea más prominente que las imágenes de las otras ~~p~~Participantes que se usen;
- f) en todo caso, los derechos se conceden durante un periodo de hasta un (1) año.

Nota 1: Como guía para los patrocinadores, la ITF aplicará las siguientes restricciones de ámbito y duración:

- i. Patrocinador del Título – los derechos pueden utilizarse en todo el mundo durante un periodo máximo de tres (3) meses a partir de la fecha de la Final de la Fed Cup.*
- ii. Patrocinadores Internacionales – los derechos pueden usarse en todo el mundo durante un periodo máximo de un (1) mes a partir de la fecha de la Final de la Fed Cup. Los derechos pueden usarse para publicidad impresa o en línea en puntos de distribución normales, por ejemplo, escaparates y cibernets. Los derechos no pueden usarse para ningún tipo de publicidad o promoción en el embalaje de mercancías.*
- iii. Patrocinador del Equipo o ~~p~~Patrocinador ~~local~~de Eliminatoria aprobado por la ITF – el uso de los derechos se restringe al ámbito y duración expuestos en el párrafo 2 anterior y además, se limita al territorio geográfico de la Asociación Nacional únicamente.*

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Fed Cup y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

DERECHO DE APELACIÓN DE DECISIONES SOBRE ELECCIÓN DE TERRENO

Se detectó que los cambios hechos al proceso de resolución de disputas para 2017 en adelante inadvertidamente tuvieron como resultado que las apelaciones de decisiones sobre Elección de Terreno (en virtud de la Regla 22 y del Apéndice A) fueran primero al Panel Interno de Resolución, y que hubiera derecho de apelar nuevamente ante el Tribunal Independiente. Ello, en lugar de apelar directamente ante el Tribunal Independiente, que resulta mucho más eficiente para las Asociaciones Nacionales en estos casos, en los que siempre el tiempo es un factor apremiante. Nótese que existe la misma cantidad de pasos en el proceso de apelación para las Asociaciones Nacionales.

Además, la Regla 12(b) fue modificada a fin de aclarar que el Juez Árbitro sigue teniendo jurisdicción en el lugar sobre la interpretación de estas Reglas.

III. DISPUTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS

12. EL PANEL INTERNO DE RESOLUCIÓN DE LA ITF

El Panel Interno de Resolución de la ITF tendrá jurisdicción exclusiva, en primera instancia, en los siguientes asuntos:

- (a) Cualquier solicitud de decisión que se le encomiende expresamente en virtud de este reglamento al Panel Interno de Resolución de la ITF ~~(por ejemplo, en virtud de la regla 30 o de la regla 34).~~
- (b) Cualquier disputa o pregunta sobre la correcta interpretación de este reglamento (salvo respecto de cuestiones que surjan en el lugar durante la Competición, las cuales entran en la jurisdicción del Árbitro Juez conforme a las Reglas 38(i) y/o 39(a)).
- (c) Cualquier acusación hecha por la ITF de que un jugador, Miembro del Equipo o Persona Afectada ha incurrido en una eConducta indevida en virtud del código de conducta de la Fed Cup o un incumplimiento de la política de bienestar.
- (d) Cualquier acusación hecha por la ITF de que una Nación, jugadora, ~~o cualquier~~ mMiembro del eEquipo u otra persona o entidad vinculada por ~~estas~~ estas Reglas y ~~el~~ Reglamento no ha cumplido con algún ~~otro~~ aspecto de estas Reglas ~~o~~ y ~~el~~ Reglamento, con excepción de:
 - (i) una acusación de incumplimiento del TADP (que debe ser sometida ante y resuelta por el Tribunal Independiente como se establece en el TADP);
 - (ii) una acusación de incumplimiento del Programa Anticorrupción de Tenis (que debe ser sometida ante y resuelta por el presidente de las vistas en casos de corrupción como se establece en el Programa Anticorrupción de Tenis);
 - (iii) una acusación de que un jugador o Persona Relacionada (como se define en el código de conducta de la Fed Cup) ha cometido una infracción grave en virtud del código de conducta de la Fed Cup (que debe ser sometida ante y resuelta por el tribunal independiente de conformidad con la regla 16); ~~o~~ y
 - (iv) una acusación de que un jugador o Miembro del Equipo ha cometido una infracción en virtud del Código de Conducta de la Fed Cup que no es una infracción grave de jugador o una eConducta indevida o un incumplimiento de la política de bienestar (cuya acusación debe ser resuelta por el juez árbitro de la eliminatoria en cuestión).
- (e) cualquier otra disputa que surja de o relacionada de cualquier manera con este reglamento.

Las decisiones del Panel Interno de Resolución de la ITF serán definitivas y vinculantes para todas las partes, con sujeción únicamente a los derechos de apelación estipulados en la regla 15.

15. ~~APELACIONES DECISIONES DEL PANEL INTERNO DE RESOLUCIÓN DE LA ITF~~

- (a) Salvo que se indique lo contrario, las decisiones del Panel Interno de Resolución de la ITF en virtud de estelas Reglas y rReglamento y las decisiones de un juez árbitro

que sancione a una jugadora [o Miembro del Equipo](#) por una infracción en virtud del código de conducta de la Fed Cup solo pueden impugnarse mediante una apelación al tribunal independiente, cuya apelación solo puede ser presentada por una de las siguientes personas y debe presentarse ante el tribunal independiente antes de los 21 días de la recepción de la decisión en cuestión:

- (i) La Nación que está sujeta a la decisión que se apela;
- (ii) La ~~miembra del equipo~~ [persona](#) que está sujeta a la decisión que se apela;
- (iii) La Nación de la ~~miembra del equipo~~ [persona](#) que está sujeta a la decisión que se apela;
- (iv) Cualquier Nación directamente afectada por la decisión que se apela; y/o
- (v) La ITF.

(b) [El Tribunal Independiente también podrá entender de otras apelaciones expresamente mencionadas en las Reglas y Reglamento.](#)

(c) El proceso de apelación ante el tribunal independiente estará regido por las normas de procedimiento del tribunal independiente. El tribunal independiente ~~considerará~~ [tiene facultades para considerar](#) la apelación de novo y ~~tendrá~~ todas las facultades sancionadoras que el Panel Interno de Resolución de la ITF o el juez árbitro (según corresponda) tendría en relación con los hechos según la forma en que el tribunal independiente tenga conocimiento de ellos.

(ed) El proceso ante el tribunal independiente estará regido por la ley inglesa, y el tribunal independiente actuará como un tribunal de arbitraje según lo contemplado en la ley de arbitraje de 1996.

(de) Las decisiones del tribunal independiente que resuelve apelaciones de las decisiones del Panel Interno de Resolución de la ITF serán definitivas y vinculantes para todas las partes, y no podrán apelarse en ningún foro, salvo en [eles tribunales supremo inglés](#) en las situaciones limitadas establecidas en la Ley de Arbitraje de 1996.

22. ELECCIÓN DE TERRENO

(a) La elección de terreno se determinará de la manera siguiente:

i) Si una nación tuvo la elección para su eliminatoria con otra nación en la Competición de 1995, o en otra posterior, la última podrá elegir el terreno en el próximo encuentro con la primera nación. [Todo encuentro de dos Naciones en una Final de la Competición de 2018 o posterior no se considerará a los fines de determinar la Elección de Terreno.](#) De no ser así, entonces:

ii) La elección se decidirá por sorteo.

(b) La elección de terreno incluirá la elección de superficie de la pista y pelota, excepto cuando el Comité de la Fed Cup escoja un terreno neutral (e. ii. a), en cuyo caso el susodicho Comité de Fed Cup también elegirá la superficie de la pista y la marca de pelota que se utilizará.

(c) La Nación que tenga la elección de terreno debe elegir un lugar dentro de su país o territorio, salvo que se tome una decisión contraria en virtud del apartado (d) o (e) de esta regla.

(d) La Nación que tenga la elección de terreno puede elegir jugar en un terreno neutral o en el país o territorio de la nación contraria, siempre que aquella esté de acuerdo y el Comité de la Fed Cup lo apruebe. Las solicitudes deben recibirse en la ITF lo antes posible después del Sorteo o de terminarse la ronda anterior y como máximo antes de la fecha fijada para presentar el cuestionario de la eliminatoria.

i) Una Nación con elección de terreno que escoja jugar en terreno neutral será considerada la Nación anfitriona a efectos de la organización y disposiciones financieras de la eliminatoria. Además, tendrá derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista.

ii) Una Nación que tenga la elección de terreno y elija jugar en el país o territorio de la nación contraria será considerada la Nación visitante a efectos de la celebración y disposiciones financieras de la eliminatoria, y perderá el derecho a la elección de pelota y superficie de la pista.

En ambos casos, se considerará que la Nación que tenga derecho a elección de

terreno ha ejercido dicho derecho.

- (e) Una Nación que tiene derecho a la elección de terreno puede perder dicho derecho en cualquier momento si en la opinión del Comité de la Fed Cup, no es posible o práctico que la Nación visitante pueda llegar al terreno seleccionado o jugar en él esa eliminatoria debido a guerra, descontento político, terrorismo o desastre natural. En tal caso:
- i) La Nación que tenga derecho a elegir podrá decidir jugar en terreno neutral siempre que el Comité de la Fed Cup dé su aprobación y que la ITF reciba una solicitud completa por escrito en un plazo de cinco (5) días laborables a partir de la fecha de notificación de la decisión del Comité. La Nación con la Elección de Terreno será considerada como la Nación Anfitriona a efectos de la organización y disposiciones financieras de la Eliminatoria. Además, tendrá derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista.
En dicho caso, se considerará que la Nación que tenga derecho a Elección de Terreno ha ejercido dicho derecho.
 - ii) Si la Nación no ejerce su derecho a elegir, el Comité de la Fed Cup podrá decidir que la Eliminatoria se celebre en Terreno Neutral o en el país o territorio de la Nación contraria.
 - a) Si la decisión del Comité es que se juegue en Terreno Neutral, se considerará que ambas Naciones son Visitantes a efectos de la organización y disposiciones financieras de la Eliminatoria.
En las dos próximas ocasiones en que las dos Naciones se enfrenten de nuevo, la Nación que perdió el derecho por las razones anteriores tendrá la **e**Elección de **t**erreno.
 - b) Si la decisión del Comité es que se juegue en el país o territorio de los contrarios, la Nación con la Elección de Terreno será considerada como la Nación Visitante a efectos de la organización y disposiciones financieras de la Eliminatoria y perderá el derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista. En las dos próximas ocasiones en que las dos Naciones se enfrenten de nuevo, la Nación que perdió el derecho por las razones anteriores tendrá la Elección de Terreno.
 - iii) En circunstancias excepcionales, el Comité [de la Fed Cup](#) podría decidir que la Eliminatoria se posponga para que sea jugada en el terreno seleccionado por la Nación que tenga la elección del Terreno.

[\(f\) Las decisiones adoptadas por el Comité de la Fed Cup en virtud de esta Regla 22 podrán ser apeladas por la/s Nación/es involucrada/s ante el Tribunal Independiente, que actuará como órgano de apelación, conforme a sus reglas procesales.](#)

APÉNDICE A

NORMAS ESPECIALES PARA LOS EVENTOS DE GRUPO DE ZONA

16.

NACIÓN ANFITRIONA

Todas las Naciones de un Grupo de Zona pueden solicitar a la ITF la organización de un Evento de Grupo de Zona. Dichas solicitudes deben presentarse a la ITF antes de la fecha establecida en un formulario provisto por la ITF. Al seleccionar las sedes para los Eventos de Grupo de Zona, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- i) El número de pistas disponibles, la superficie de la pista y otras instalaciones.
- ii) La cantidad de árbitros disponibles
- iii) La disponibilidad y el precio de plazas hoteleras.
- iv) Fácil acceso a un aeropuerto.
- v) Experiencia organizativa previa de eventos de tenis internacional

La Nación Anfitriona del Evento del Grupo de Zona I, II o III podrá ser cambiada en cualquier momento por el Comité debido a un incidente, como guerra, descontento político, terrorismo o desastre natural. En circunstancias excepcionales, el Comité podría decidir que la competición se posponga para que sea jugada en el recinto seleccionado por la

Nación Anfitriona Original. Las decisiones adoptadas por el Comité de la Fed Cup en virtud de este párrafo podrán ser apeladas por la/s Nación/es involucrada/s ante el Tribunal Independiente, que actuará como órgano de apelación, conforme a sus reglas procesales.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Fed Cup y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

SER ANFITRIONA DE UNA ELIMINATORIA EN TERRITORIOS DE ULTRAMAR

Se solicitó a la ITF que analizara si el caso de una Asociación Nacional que organiza una eliminatoria local en un territorio de ultramar no contradecía la Constitución, incluso si ese territorio era miembro por derecho propio (ya sea de Clase B o de Clase C). Tras consultar a todos los comités correspondientes, se decidió que esa posibilidad en efecto no contradecía la Constitución y debía permitirse, siempre que exista el permiso formal de la Asociación Nacional propia del territorio y del Comité de la Fed Cup.

22. ELECCIÓN DE TERRENO

- (a) La elección de terreno se determinará de la manera siguiente:
- Si una nación tuvo la elección para su eliminatoria con otra nación en la Competición de 1995, o en otra posterior, la última podrá elegir el terreno en el próximo encuentro con la primera nación. De no ser así, entonces
 - La elección se decidirá por sorteo.
- (b) La elección de terreno incluirá la elección de superficie de la pista y pelota, excepto cuando el Comité de la Fed Cup escoja un terreno neutral (e. ii. a), en cuyo caso el susodicho Comité de Fed Cup también elegirá la superficie de la pista y la marca de pelota que se utilizará.
- (c) La Nación que tenga la elección de terreno debe elegir un lugar:
- dentro de su país o territorio, o
 - dentro de un territorio de ultramar o estado asociado de ese país, sujeto al consentimiento de la Asociación Nacional miembro de la ITF de ese territorio o estado que corresponda (incluso si la Asociación Nacional no participa de la Competición) y a la aprobación del Comité de la Fed Cup. ~~salvo que se tome una decisión contraria en virtud del apartado (d) o (e) de esta regla.~~
- (d) La Nación que tenga la elección de terreno puede elegir jugar en un terreno neutral o en el país o territorio de la nación contraria, siempre que aquella esté de acuerdo y el Comité de la Fed Cup lo apruebe. Las solicitudes deben recibirse en la ITF lo antes posible después del Sorteo o de terminarse la ronda anterior y como máximo antes de la fecha fijada para presentar el cuestionario de la eliminatoria.
- Una Nación con elección de terreno que escoja jugar en terreno neutral será considerada la Nación anfitriona a efectos de la organización y disposiciones financieras de la eliminatoria. Además, tendrá derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista.
 - Una Nación que tenga la elección de terreno y elija jugar en el país o territorio de la nación contraria será considerada la Nación visitante a efectos de la celebración y disposiciones financieras de la eliminatoria, y perderá el derecho a la elección de pelota y superficie de la pista.
- En ambos casos, se considerará que la Nación que tenga derecho a elección de terreno ha ejercido dicho derecho.
- (e) Una Nación que tiene derecho a la elección de terreno puede perder dicho derecho en cualquier momento si en la opinión del Comité de la Fed Cup, no es posible o práctico que la Nación visitante pueda llegar al terreno seleccionado o jugar en él esa eliminatoria debido a guerra, descontento político, terrorismo o desastre natural. En tal caso:
- La Nación que tenga derecho a elegir podrá decidir jugar en terreno neutral siempre que el Comité de la Fed Cup dé su aprobación y que la ITF reciba una solicitud completa por escrito en un plazo de cinco (5) días laborables a partir de la fecha de notificación de la decisión del Comité. La Nación con la Elección de Terreno será considerada como la Nación Anfitriona a efectos de la organización y disposiciones financieras de la Eliminatoria. Además, tendrá derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista.
- En dicho caso, se considerará que la Nación que tenga derecho a Elección de Terreno ha ejercido dicho derecho.

- ii) Si la Nación no ejerce su derecho a elegir, el Comité de la Fed Cup podrá decidir que la Eliminatoria se celebre en Terreno Neutral o en el país o territorio de la Nación contraria.
 - a) Si la decisión del Comité es que se juegue en Terreno Neutral, se considerará que ambas Naciones son Visitantes a efectos de la organización y disposiciones financieras de la Eliminatoria.
En las dos próximas ocasiones en que las dos Naciones se enfrenten de nuevo, la Nación que perdió el derecho por las razones anteriores tendrá la elección de terreno.
 - b) Si la decisión del Comité es que se juegue en el país o territorio de los contrarios, la Nación con la Elección de Terreno será considerada como la Nación Visitante a efectos de la organización y disposiciones financieras de la Eliminatoria y perderá el derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista. En las dos próximas ocasiones en que las dos Naciones se enfrenten de nuevo, la Nación que perdió el derecho por las razones anteriores tendrá la Elección de Terreno.
- iii) En circunstancias excepcionales, el Comité podría decidir que la Eliminatoria se posponga para que sea jugada en el terreno seleccionado por la Nación que tenga la elección del Terreno.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Fed Cup y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

FACULTADES DEL JUEZ ÁRBITRO

Las facultades generales del Juez Árbitro para penalizar conductas indebidas de la capitana se ampliaron a todos los Miembros del Equipo, definidos en los siguientes términos: “incluidos, entre otros, sus jugadoras, jugadoras extra, Capitana, entrenador, preparador físico y otro personal de apoyo a las jugadoras y miembros del equipo nominados para participar en la Competición o asistir a esta en otro carácter”.

El texto se aclaró en los siguientes términos:

- El Juez Árbitro tiene esta facultad con relación a conductas indebidas que ocurran antes o durante el periodo de la Eliminatoria.
- La remoción incluye la discrecionalidad del Juez Árbitro para quitar la acreditación, y ordenar que se saque del lugar o se deniegue el acceso durante lo que reste de la eliminatoria, sujeto a hacer todo lo posible por obtener la aprobación del Director Ejecutivo.

39. JUEZ ÁRBITRO - ATRIBUCIONES

(a) El Juez Árbitro es el representante de la ITF en el recinto y es responsable de garantizar la aplicación e interpretación uniforme de las normas del Reglamento de la Fed Cup, las Reglas del Tenis, el Manual de Organización, el Código de Conducta de la Fed Cup y los Deberes y Responsabilidades de los Jueces de la ITF.

(b) El Juez Árbitro tendrá las siguientes facultades y discrecionalidad con relación a las conductas indebidas de Miembros del Equipo antes y durante el periodo de la Eliminatoria:

(i) en el caso de la Capitana, podrá amonestarla formalmente ~~a una Capitana~~ y, después de dos amonestaciones, podrá removerla de ~~sus funciones~~ ~~enexpulsarla~~ del partido en curso y/o en cualquiera o todos ~~restantes~~ de esa Eliminatoria, en cuyo caso la Capitana únicamente podrá ser sustituida por un miembro del equipo nominado. El Juez Árbitro ~~también~~ puede retirar a la Capitana sin aviso previo por causa de un incidente de mala conducta, si a su criterio se justificara; y/o.

~~-(ii) en el caso de cualquier Miembro del Equipo, incluida la Capitana, podrá quitarle la acreditación de Miembro del Equipo, ordenar que se retire del lugar y/o ordenar que se le deniegue el acceso en forma permanente durante un periodo determinado o durante lo que reste de la Eliminatoria. No obstante, antes de quitarle la acreditación, ordenar que se retire del lugar y/o denegarle el acceso al lugar, el Juez Árbitro deberá hacer todo lo posible por obtener la aprobación del Director Ejecutivo. Además de ser descalificado, la Capitana el Miembro del Equipo está sujeta a las estipulaciones y penalizaciones del Código de Conducta de la Fed Cup. A la Capitana se le permitirá sentarse en la pista junto a su equipo, pero no podrá moverse de esa área. Además de hablar con su equipo, podrá hacerlo con el Juez de Silla y con el Juez Árbitro. No podrá dirigirse a ninguno de los Jueces de Línea. Además de ser descalificado, la Capitana está sujeta a las estipulaciones y penalizaciones del Código de Conducta de la Fed Cup.~~

(c) El Juez Árbitro también puede hacer una recomendación al ~~Comité de la Fed Cup~~ Panel Interno de Resolución para que la Capitana sea descalificada de ese cargo, o como jugadora, en las Eliminatorias subsiguientes de la Competición de ese año, o en competiciones posteriores de Fed Cup.

(d) A la Capitana se le permitirá sentarse en la pista junto a su equipo, pero no podrá moverse de esa área. Además de hablar con su equipo, podrá hacerlo con el Juez de Silla y con el Juez Árbitro. No podrá dirigirse a ninguno de los Jueces de Línea.

(ed) Antes de una Eliminatoria o durante su curso, el Juez Árbitro puede, a su discreción, suspender un partido o una Eliminatoria y conceder la victoria a la Nación Visitante si la Nación Anfitriona no proporciona una pista para poder jugar conforme a la regla 34. No obstante, antes de suspender la Eliminatoria, debe obtener la autorización del Director Ejecutivo o de la persona designada por este.

| [\(f\)](#) Todas las decisiones del Juez Árbitro son definitivas.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Fed Cup y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

DIFERENTES MODIFICACIONES AL APÉNDICE B: CÓDIGO DE CONDUCTA

A continuación se incluye una lista de los cambios necesarios para el Código de Conducta, según lo propuesto por nuestros asesores legales. El motivo de cada cambio se explica en las siguientes viñetas:

- Artículo I:
 - Se modifica a fin de reflejar que el Código de Conducta se aplica a todos los Miembros del Equipo.
 - Artículo II: Infracciones en el recinto:
 - Sección 1: se aclara que el recinto del Evento de la Fed Cup incluye toda sede o lugar oficial de actos oficiales.
 - Secciones 5, 10, 12, 15, 16 y 17: se actualiza su texto en línea con la Copa Davis (y otras regulaciones de la ITF), a fin de aclarar que un incumplimiento notorio o flagrante constituirá una Infracción Grave.
 - Sección 6: la Imposibilidad de Completar un Partido también debe considerarse una Infracción Grave, en circunstancias de un incumplimiento notorio o flagrante. Esto está en línea con el texto de los Circuitos ATP, WTA y Pro Circuit.
 - Secciones 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17: se modifican a fin de que se considere una infracción de los Miembros del Equipo que actúan de esa manera.
 - Sección 11: se amplió para que las jugadoras tengan el deber de asegurar que todo su equipo actúa de manera adecuada, no solo el “entrenador”, que siempre se interpretó que hacía referencia a los entrenadores de la capitana no pertenecientes al equipo. Sin embargo, el uso de esta infracción en el caso de una conducta indebida de un miembro del equipo no sería automático. El Juez Árbitro primero debe recurrir a la Regla 39 o a los otras Infracciones en el Recinto del Código de Conducta que se relacionen con un miembro del equipo, a fin de adoptar una medida contra un miembro del equipo (multarlo y/o removerlo) sin afectar el partido mediante la imposición de penalizaciones de puntos o descalificaciones. La prioridad sigue siendo que las jugadoras ganen y pierdan el partido en la pista, no por el comportamiento de otras personas fuera de la pista.
 - Sección 17: se eliminó texto que excluía comportamientos que entran en otras infracciones como conductas antideportivas. Esto ahora queda coherente con el texto de ATP y WTA.
 - Sección 19: se aclara que las penalizaciones de puntos/pérdida de un juego no pueden apelarse, ya que el partido se habrá completado y, por lo tanto, no se puede dar marcha atrás con las penalizaciones.
 - Sección 20: se agrega que el Juez Árbitro tiene facultades para quitar la acreditación y denegar el acceso al sitio a una persona, si comete una infracción que justifique descalificarla del resto de la Eliminatoria, pero solo tras intentar obtener la aprobación del Director Ejecutivo.
 - Sección 24: se aclara que solo la infracción misma y/o la multa impuesta pueden apelarse, no las penalizaciones de puntos o descalificaciones.
 - Artículo III: Infracciones Graves
 - Estas también pueden ser cometidas por personas que no sean la jugadora.
 - Eliminación de la Infracción Grave cometida cuando una jugadora tiene una violación de la regla de dopaje. Esta infracción se trata en el Programa de Tenis contra el Dopaje. El reembolso del dinero del premio se revisará e incluirá en la Regla 7.
 - El Consejo de Revisión podrá estar conformado por una única persona. Estas modificaciones están en línea con las Reglas del Circuito.
 - Los Artículos V y VI estaban mal numerados.
-

APÉNDICE B

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FED CUP

ARTÍCULO 1: GENERALIDADES

1. PROPÓSITO

La ITF promulga este Código de Conducta (el Código) para mantener estándares de conducta justos y razonables en los ~~jugadores y Capitanes en la Competición de la Fed Cup. El público está acostumbrado a ver que el juego del tenis se juega de acuerdo con reglas uniformes a los más altos estándares profesionales, y las jugadoras que adhieren a estos estándares no deberían sufrir por cuenta de una jugadora u otra miembro del equipo que actúe de manera irresponsable ante el público del tenis y el juego~~ Miembros del Equipo en las Eliminatorias de la Fed Cup y para proteger sus derechos, los derechos del público y la integridad del deporte del Tenis.

2. VIGENCIA

- (a) Este Código se aplicará en todos los juegos de la Competición de la Fed Cup, incluidos los Eventos de Grupo de Zona.
- (b) Todos los equipos ~~que incluyan jugadoras, Capitanas y entrenadores y~~ Miembros del Equipo en todo momento estarán sujetos a este Código y a las Reglas Oficiales del Tenis. Toda referencia a las jugadoras en este Código se aplicará a todos los Miembros del Equipo, cuando corresponda. ~~Cada miembro del equipo que sea nominado para participar en la Competición aceptará que este Código, el Reglamento y las Reglas Oficiales del Tenis que estén vigentes le son aplicables.~~

3. DÓLARES ESTADOUNIDENSES

Todas las sanciones económicas establecidas en el Código son en dólares estadounidenses.

ARTÍCULO II: INFRACCIONES ~~DE LAS JUGADORAS~~ EN EL RECINTO

1. GENERALIDADES

~~Todos los jugadoras, capitana del equipo, miembros del equipo o jugadores extras, entrenador, instructor u oficiales agregados bien a la Nación Anfitriona o bien a la~~ Miembros del Equipo de cualquier Nación ~~Visitante~~ se comportarán profesionalmente durante todos los partidos y en todo momento cuando estén en el recinto de un Evento de la Fed Cup (lo cual incluirá toda sede o lugar oficial relacionado con el Evento) o en otros ámbitos relacionados con una Eliminatoria ~~de manera profesional~~. Las disposiciones ~~estipuladas en este Código~~ establecidas más adelante son aplicables a la conducta de todos los ~~jugadores~~ Miembros del Equipo cuando estén en el recinto de cada uno de esos lugares.

2. PUNTUALIDAD

Los partidos se convocarán de acuerdo con el orden de juego. Los jugadores deberán estar listos para jugar cuando se convoquen sus partidos. Para los fines de esta regla de puntualidad, el reloj oficial de los Eventos de la Fed Cup será el del Juez Árbitro.

- (a) Toda jugadora que no esté preparada para salir a la pista cuando se anuncie su partido recibirá una sanción de hasta 5000 dólares.
- (b) Toda jugadora que no esté preparada para jugar a los quince (15) minutos después de convocarse su partido, puede recibir una sanción de hasta 10.000 dólares más y será descalificada, a menos que el Juez Árbitro, a su discreción, después de considerar todas las circunstancias pertinentes, decida no descalificarla.

3. VESTIMENTA Y EQUIPO

Todas las jugadoras y la Capitana capitanes vestirán y se presentarán para jugar profesionalmente. Vestirán ropa de tenis habitual y limpia que sea aceptable.

(a) ROPA INACEPTABLE

Durante los partidos (incluido el calentamiento) no se llevarán sudaderas, pantalones de gimnasia, camisas, camisetas ni ninguna otra ropa que no sea apropiada.

Calzado

Las jugadoras llevarán calzado de tenis que sea generalmente aceptado como vestimenta de tenis adecuada. El calzado no dañará la pista más de lo que se espera normalmente durante el transcurso de un partido o una sesión de entrenamiento. Se considerará que una cancha está siendo dañada si el calzado causa marcas físicas o visibles que se consideren inaceptables. El Juez Árbitro tiene autoridad para determinar si el calzado no reúne estos requisitos y podrá ordenar al jugador que se cambie de calzado.

i) Calzado para pistas de césped

En Eliminatorias de Fed Cup que se jueguen sobre césped, las jugadoras no llevarán otro calzado, excepto calzado con suela de goma, sin tacones, dibujos, tacos o fundas.

No se utilizará calzado especial para pistas de césped sin el consentimiento expreso de la ITF. Dicho calzado no se permitirá a no ser que cumpla las especificaciones siguientes:

Los tacos o resaltes del piso del calzado tendrán un diámetro superior de tres (3) milímetros máximo y dos (2) milímetros mínimo. La altura máxima de los tacos o resaltes será de dos (2) milímetros con una inclinación máxima de 10 grados entre la base y la parte superior del resalte. Los durómetros serán entre 58 y 63 según la escala «A» de apoyo. El diámetro superior del resalte comparado con su densidad respectiva por pulgada cuadrada se ajustará a las directrices siguientes:

Diámetro superior de resalte	Densidad por pulgada cuadrada
2,00mm	32
2,25mm	28
2,50mm	24
2,75mm	21
3,00mm	18

No se permitirá calzado con resaltes o tacos por la parte exterior de la puntera. El contrafuerte de la puntera debe ser blando. Las jugadoras que quieran obtener permiso para llevar calzado especial para pistas de césped deberán presentar una muestra a la ITF antes del Evento de la Fed Cup.

Como alternativa a las especificaciones anteriores, las jugadoras también podrán usar el calzado especial para canchas de césped creado, testado y aprobado por Wimbledon. Este calzado especial para canchas de césped puede obtenerse poniéndose en contacto con la ITF.

ii) Calzado para pistas de tierra batida

Las jugadoras deben llevar calzado de tenis aceptado generalmente para jugar en pistas de tierra batida o superficies granuladas. El Juez Árbitro tiene autoridad para determinar si el piso del calzado se ajusta a dichas costumbres y

normas, y puede prohibir que se utilice en los Eventos de la Fed Cup jugados en tierra batida.

El calzado especial de césped descrito en la sección (a i.) no se usará durante un partido en pistas de tierra batida.

(b) EQUIPOS DE DOBLES

Las miembros de los equipos de dobles deberán vestir ropa prácticamente de los mismos colores. En lo que se refiere al uniforme de los equipos, este requisito se satisfará siempre que las dos miembros del equipo incluyan el nombre del país en la parte trasera de la camisa y vistan en prácticamente los mismos colores o si ambas miembros del equipo se visten en los colores nacionales.

(c) IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS

Las jugadoras y las Capitanas de los equipos deberán vestirse en todo momento conforme a las directrices estipuladas en la regla de Identificación de los equipos. Para cumplirlas, las jugadoras y la Capitana deberán llevar el nombre de su Nación en la parte trasera de su camiseta o se vestirán en los colores nacionales. El uniforme del equipo deberá adherirse a las directrices para uniformes de los equipos estipuladas en la guía de estilo oficial de la Fed Cup.

~~Nótese que esta regla es obligatoria para los equipos que participen en todos los niveles de la Competición.~~

(d) IDENTIFICACIÓN

No se permitirá ningún distintivo en la ropa de las jugadoras o de las Capitanas, ni en los productos o equipo que tengan en la pista durante los partidos o en las conferencias de prensa y ceremonias, excepto como se indica a continuación (la ITF se reserva el derecho a interpretar las reglas siguientes para hacer efectivos los propósitos e intenciones de este Reglamento):

1) Camisas, jerséis o chaquetas

i) Mangas

Un (1) distintivo comercial (no del fabricante) en cada manga, que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) cada uno; un (1) distintivo comercial de un patrocinador del equipo de la asociación nacional en una (1) manga, que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas); y un (1) logotipo normal del fabricante en cada manga, que no medirá más de 52 centímetros cuadrados (8 pulgadas cuadradas) cada uno. Si dicho logotipo de fabricante incluye texto dentro del área de los 52 centímetros cuadrados (8 pulgadas cuadradas) en una o en las dos mangas, esas letras no serán de más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) en cada manga.

ii) Delantero, espalda y cuello

Un total de dos (2) logotipos normales del fabricante, que no medirán más de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas) cada uno, o un (1) logotipo normal del fabricante que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas), más el logo de la Asociación Nacional, que no medirá más de trece (13) centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas).

iii) Sin mangas

Los dos (2) distintivos comerciales (no del fabricante) que se permiten en las mangas como se indica anteriormente, los cuales no medirán más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) cada uno; y el (1) distintivo comercial de un Patrocinador del Equipo de la Asociación Nacional, que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) podrá ponerse en el delantero de la prenda.

iv) Parche de WTA

Según el acuerdo actual con la WTA y al menos que la ITF lo decida de otro modo, podrá usarse un parche adicional en la manga o el frente de la

prenda solo si es un parche WTA y el patrocinador de la WTA no choca con un patrocinador de la Fed Cup. El parche de la WTA no superará las tres (3) pulgadas cuadradas (19,5 cm cuadrados).

2) Pollera, shorts o joggings

Dos (2) logotipos normales del fabricante, que no medirán más de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas) cada uno, o un (1) logotipo normal del fabricante que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas).

Podrán pantalones de compresión de lycra debajo de la pollera, vestido o shorts durante un partido. En los pantalones de compresión de lycra se permitirá un (1) logotipo del fabricante que no medirá más de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas) y que será además de los distintivos del fabricante que se permiten en los pantalones cortos.

No se permiten identificaciones comerciales ni de fabricantes en el frente ni la parte trasera de los pantalones de tenis normales.

Nota: A los efectos de la identificación que puede usarse, el vestido se tratará como una combinación de pollera y camiseta (se dividirá el vestido en la cintura).

3) Calcetines/Calzado

Estarán permitidos los logotipos normales del fabricante en cada calcetín y cada zapatilla. El logotipo del calcetín o calcetines en cada pie se limitará a un máximo de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas).

4) Raqueta

Se permitirán logotipos normales del fabricante en las raquetas y las cuerdas.

5) Gorra, cinta para la cabeza y muñequera

Un (1) logotipo normal del fabricante que no medirá más de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas).

6) Bolsas y otros artículos o parafernalia

Estarán permitidos los logotipos normales del fabricante de artículos de tenis en cada pieza, más dos (2) distintivos comerciales aparte en una (1) bolsa, que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) cada uno.

7) Otras pruebas de tenis, otros deportes o espectáculos de entretenimiento

A pesar de lo estipulado anteriormente, la identificación mediante el uso del nombre, emblema, logotipo, marca comercial, símbolo u otro tipo de descripción de cualquier circuito de tenis, serie de torneos de tenis, competición de tenis, exhibición de tenis o de cualquier otro deporte o espectáculo de entretenimiento queda prohibida en toda la ropa y en todos los artículos de equipo, salvo con la aprobación de la ITF.

8) Generalidades

En el caso de que la utilización de cualquiera de los distintivos comerciales permitidos anteriormente infrinja las normas gubernamentales relativas a las emisiones de televisión, dicho distintivo quedará prohibido. Para los fines de esta regla, el fabricante significa el fabricante de la ropa o artículo de que se trate. Además, las limitaciones de tamaño se calcularán determinando el área verdadera del parche u otras adiciones a la ropa del jugador, sin tener en cuenta su color.

Al determinar el área, dependiendo de la forma del parche o adición, se trazará un círculo, triángulo o rectángulo alrededor de él y el tamaño del parche para los fines de esta regla será el área de la circunferencia del círculo o del perímetro del triángulo o rectángulo, según sea el caso. Cuando un parche de color sólido sea del mismo color que la prenda de ropa, al determinar el área, el tamaño del parche en sí se basará en el tamaño del distintivo del logotipo.

(e) ROPA PARA EL CALENTAMIENTO (JERSEY, CHAQUETA)

Las jugadoras pueden llevar ropa de calentamiento durante la práctica del calentamiento y en el partido, siempre que cumpla las estipulaciones anteriores y con

la condición de que los jugadores obtengan la aprobación previa del Juez Árbitro para llevarla durante el partido.

El nombre del país de un equipo deberá incluirse en la espalda de la ropa de calentamiento. Esto no se considera un logotipo y es legal en cualquier tamaño.

Además del distintivo comercial del patrocinador del equipo de la Asociación Nacional que se autoriza en una de las mangas de los jerséis o chaquetas, se permite un (1) distintivo de un patrocinador del equipo de la Asociación Nacional en el delantero, en la espalda o en el cuello de la ropa de calentamiento que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas).

Esta ropa de calentamiento solamente puede usarse durante el calentamiento, las ceremonias oficiales y las conferencias de prensa anteriores al sorteo.

(f) CAMBIO/CUBRIMIENTO

A los jugadores que infrinjan esta sección les puede ordenar el Juez de Silla o el Juez Árbitro que se cambien de ropa o que cambien los artículos de su equipo inmediatamente. No se permitirá que se cubran los distintivos de la ropa o equipo.

El incumplimiento de dicha orden por parte de alguna jugadora puede dar lugar a una descalificación inmediata.

(g) MULTAS

Cualquier jugadora o capitana que infrinja esta sección y no sea descalificada estará sujeta a las sanciones siguientes:

i) **Ropa inaceptable e identificación de los equipos**

Toda infracción de lo estipulado en las secciones de Ropa inaceptable o Identificación de los equipos se penalizará con una multa de hasta 10.000 dólares.

ii) **Logotipo del fabricante**

Las infracciones de las estipulaciones con respecto a los logotipos normales de los fabricantes se penalizarán con una multa de hasta 1.000 dólares.

iii) **Identificación comercial**

Las infracciones de las estipulaciones respecto a los distintivos comerciales se penalizarán con una multa de hasta 4.000 dólares.

iv) **Otros eventos de tenis**

Las infracciones respecto al nombre de otro evento se penalizarán con una multa de hasta 10.000 dólares.

4. AUSENCIA DE LA PISTA

Ninguna jugadora se ausentará del área de la pista durante el partido (incluido el calentamiento) sin la autorización del Juez de Silla o Juez Árbitro. La jugadora que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 6000 dólares por cada infracción. Además, la jugadora puede ser descalificada y estar sujeta a otras sanciones por «Dejar un partido sin terminar» como se establece más adelante ~~en estas reglas~~.

5. ESFUERZO MÁXIMO

Las jugadoras se esforzarán al máximo para ganar los partidos cuando compitan en las Eliminatorias de la Fed Cup. La jugadora que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 10.000 dólares por cada infracción. Para los fines de esta regla, el Juez Árbitro o el Juez de Silla tendrán la autoridad necesaria para penalizar a un jugador conforme a la Tabla de Penalización de Puntos.

En circunstancias que sean escandalosas y perjudiciales para el éxito de una Eliminatoria, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección también constituirá la Infracción Grave de "Conducta Agravada" y ~~puede someterla~~ estará sometida a las otras sanciones adicionales establecidas en este Reglamento.

6. DEJAR UN PARTIDO SIN TERMINAR

Toda jugadora nominada para un partido de una eliminatoria debe comenzar y completar dicho partido a menos que esté incapacitada por causa de enfermedad, accidente u otro

impedimento inevitable. La jugadora que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 10.000 dólares y no será elegible para representar a su Nación en la próxima eliminatoria, ya sea de la Competición actual o en Competiciones subsiguientes. [En circunstancias que sean escandalosas y perjudiciales para el éxito de una Eliminatoria, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección también constituirá la Infracción Grave de "Conducta Agravada" y estará sujeta a las otras sanciones adicionales establecidas en este Reglamento.](#)

7. CONFERENCIAS DE PRENSA

A no ser que esté lesionada y físicamente imposibilitada para asistir, una jugadora o equipo, tanto si es ganadora como perdedora, debe acudir a la rueda de prensa que se organiza inmediatamente después o durante los treinta (30) minutos siguientes a la finalización de cada partido, a menos que el Juez Árbitro extienda ese periodo o notifique lo contrario por causa justificada. A efectos de esta regla, las obligaciones de las jugadoras con respecto a los medios de comunicación incluirán pero no se limitarán a las entrevistas con las cadenas de televisión nacionales de los equipos anfitrión y visitante que se celebren antes del sorteo, después del sorteo y a las entrevistas individuales después del partido, y también a las entrevistas con ITF TV y el periodista de la página web oficial de la Fed Cup.

Además, durante la semana de cualquier Eliminatoria de la Fed Cup, que incluye la final, el equipo nominado deberá asistir a un mínimo de una rueda de prensa antes de la realización del Sorteo, y a una rueda de prensa después de la Ceremonia del Sorteo. La Conferencia de Prensa anterior al Sorteo puede realizarse en conjunción con un Patrocinador de Equipo conforme al Manual de Organización de la Fed Cup. El jugador y/o equipo que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10.000 dólares.

8. CEREMONIAS

Con respecto a las ceremonias y actos oficiales, en virtud de lo anterior, ambos equipos (solamente las jugadoras nominadas y capitanas de los equipos) deben acudir a los actos siguientes vestidos de uniforme de equipo apropiado a menos que no puedan hacerlo por motivos razonables, determinados por el Juez Árbitro:

- * La Ceremonia del Sorteo
- * La Ceremonia de Apertura
- * La Ceremonia de Clausura después de la Final
- * La Cena Oficial

El equipo que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10.000 dólares.

9. INFRACCIÓN DE TIEMPO/RETRASO INJUSTIFICADO

Después de que se haya finalizado el periodo de calentamiento, el juego será continuo y un jugador no retrasará innecesariamente un partido por cualquier motivo.

Desde el momento en que la pelota queda fuera de juego al final de un punto hasta que se vuelve a golpear para efectuar el primer saque del punto siguiente, transcurrirá un máximo de veinte (20) segundos. Si dicho saque es falta, el servidor debe efectuar el segundo saque sin demora.

Cuando se cambie de lado, desde el momento en que la pelota queda fuera de juego al final de un juego hasta que se vuelve a golpear para efectuar el primer saque del juego siguiente, transcurrirá un máximo de noventa (90) segundos. Si dicho saque es falta, el servidor debe efectuar el segundo saque sin demora. No obstante, después del primer juego de cada manga y durante la muerte súbita, el juego será continuo y los jugadores cambiarán de lado sin un periodo de descanso.

Al final de cada manga, independientemente del tanteo, habrá un descanso de ciento veinte (120) segundos desde el momento en que la pelota queda fuera de juego al final de un juego hasta que se vuelve a golpear para efectuar el primer saque del juego siguiente.

Si una manga acaba después de un número par de juegos, no habrá un cambio de lado hasta después del primer juego del siguiente set.

El receptor jugará a la velocidad razonable del servidor y debe estar preparado para recibir el saque cuando el servidor lo esté para sacar.

La primera infracción de esta sección, como servidor o como receptor, se penalizará con un aviso por contravención del tiempo y cada infracción subsiguiente, como servidor o como receptor, será penalizada como se indica a continuación:

Servidor: la infracción de tiempo será una "falta"

Receptor: la infracción de tiempo será una sanción de un (1) punto.

Cuando una infracción sea como consecuencia de una condición médica, de negarse a jugar o de no regresar a la pista dentro del periodo permitido, la sanción por violación del Código (Retraso injustificado) se impondrá de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos.

10. OBSCENIDADES AUDIBLES

~~La~~ ~~os jugadoras~~ Miembros del Equipo no dirán obscenidades audibles dentro del recinto de las instalaciones. La jugadora que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 10.000 dólares por cada infracción. Además, si una jugadora comete la infracción ~~se produce~~ durante algún partido (incluido el calentamiento), el jugador será penalizado de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida ~~en estas reglas~~ más adelante. En circunstancias que sean escandalosas y perjudiciales para el éxito de un Evento, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección también constituirá la Infracción Grave de "Conducta Agravada" y estará sujeta ~~puede someterla a~~ las otras sanciones adicionales establecidas en este Reglamento.

Para los fines de esta regla, obscenidades audibles se define como el uso de palabras que normalmente se conocen y se entienden como blasfemias y que se digan con claridad y lo suficientemente altas como para que puedan oírlas el Juez de Silla, los espectadores, los jueces de banda o los recoge pelotas.

11. CONSEJOS/INSTRUCCIONES TÉCNICAS Y ~~ENTRENADORES~~ MIEMBROS DEL EQUIPO

Los jugadores no recibirán instrucciones técnicas durante un partido, excepto como se establece en la regla 30 de las Reglas del Tenis. Las comunicaciones de cualquier tipo, ya sean visibles o audibles, entre una jugadora y un entrenador que no sea el Capitán del equipo, pueden ser consideradas como instrucciones.

Las jugadoras también prohibirán a sus ~~entrenadores~~ Miembros del Equipo (1) decir obscenidades audibles dentro del recinto de las instalaciones, (2) hacer gestos obscenos de cualquier tipo dentro del recinto de las instalaciones, (3) insultar verbalmente a los oficiales, a los contrarios, a los espectadores o a otras personas dentro del recinto de las instalaciones, (4) maltratar físicamente a los oficiales, a los contrarios, a los espectadores u otras personas dentro del recinto de las instalaciones y (5) expresar, hacer, emitir, autorizar o endosar cualquier declaración pública dentro del recinto de las instalaciones que perjudique o tenga intención de perjudicar los mejores intereses de la Competición o el arbitraje de ella.

El jugador que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10.000 dólares por cada infracción. Además, si la infracción se produce durante algún partido (incluido el calentamiento), el jugador será penalizado de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos. En circunstancias que sean escandalosas y especialmente injuriosas para el éxito de la Eliminatoria, o que sean excepcionalmente notorias, el Juez Árbitro puede ordenar que se expulse al ~~entrenador~~ Miembro del Equipo del ~~puesto lugar del partido~~ o del recinto de las instalaciones de la Eliminatoria y si no cumpliera dicha orden puede descalificar a la jugadora correspondiente.

12. OBSCENIDADES VISIBLES

~~La~~ ~~os jugadoras~~ ~~Miembros del Equipo~~ no harán gestos obscenos visibles de ningún tipo dentro del recinto de las instalaciones. ~~La jugadora~~ El Miembro del Equipo que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 10.000 dólares por cada infracción. Además, si una jugadora comete la infracción ~~se produce~~ durante algún partido (incluido el calentamiento), la jugadora será penalizada de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida ~~en estas reglas~~ más adelante. En circunstancias que sean escandalosas y perjudiciales para el éxito de una Eliminatoria, o que sean

excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección también constituirá la Infracción Grave de “Conducta Agravada” y estará sujeta ~~puede someterla~~ a las otras sanciones adicionales establecidas en este Reglamento.

Para los fines de esta regla, obscenidades visibles se define como las señales que haga una ~~jugadora~~ persona con las manos, o la raqueta y las pelotas que tengan normalmente un sentido o efecto obsceno según el entendimiento normal de las personas.

13. ABUSO DE PELOTAS

~~Los jugadores~~ Miembros del Equipo no golpearán, arrojarán o darán patadas a las pelotas de tenis furiosa, enojosa o peligrosamente dentro del recinto de las instalaciones, excepto al intentar razonablemente ganar los puntos en el partido (incluido el calentamiento). ~~Los jugadora~~ Miembros del Equipo que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 700 dólares por cada infracción. Además, si una jugadora comete la infracción ~~se produce~~ durante algún partido, la jugadora será penalizada de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida ~~en estas reglas~~ más adelante.

Para los fines de esta regla, el abuso de pelotas significa golpear intencionadamente una pelota hacia el exterior del recinto de la pista, golpear una pelota peligrosa o imprudentemente en la pista, o golpear una pelota con descuido negligente de las consecuencias.

14. ABUSO DE RAQUETAS U OTRO EQUIPO

~~Los jugadores~~ Miembros del Equipo no golpearán, lanzarán ni darán patadas a las raquetas o al equipo furiosa o enojosamente dentro del recinto de las instalaciones. ~~La jugadora~~ El Miembro del Equipo que infrinja esta sección estará sujeta ~~a~~ a una multa de hasta 1000 dólares por cada infracción. Además, si una jugadora comete la infracción ~~se produce~~ durante algún partido (incluido el calentamiento), la jugadora será penalizada de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida ~~en estas reglas~~ más adelante.

Para los fines de esta regla, el abuso de raquetas o equipo significa intencionada y violentamente romper o dañar las raquetas o equipo, o intencionada y violentamente golpear la red, la pista, la silla del juez u otros aparatos durante un partido como consecuencia de un estado de ira o frustración.

15. ABUSO VERBAL

~~Los jugadores~~ Miembros del Equipo no insultarán en ningún momento directa o indirectamente al personal oficial, a los contrarios, a los patrocinadores, a los espectadores o a otras personas dentro del recinto de la sede de un torneo.

La jugadora que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 10.000 dólares por cada infracción. Además, si una jugadora comete la infracción ~~se produce~~ durante algún partido (incluido el calentamiento), la jugadora será penalizada de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida ~~en estas reglas~~ más adelante. En circunstancias que sean escandalosas y perjudiciales para el éxito de una Eliminatoria de la Fed Cup, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección también constituirá la Infracción Grave de “Conducta Agravada” y estará sujeta ~~puede someterla~~ a las otras sanciones adicionales establecidas en este Reglamento.

Para los fines de esta regla, insultos verbales significa cualquier comentario sobre un oficial, contrario, patrocinador, espectador u otra persona, que insinúe deshonestidad o sea despectivo, insultante o en algún modo injurioso.

16. ABUSO FÍSICO

Los ~~jugadores~~ Miembros del Equipo no maltratarán físicamente en ningún momento al personal oficial, a los contrarios, a los espectadores u a otras personas dentro del recinto de las instalaciones.

~~La jugadora~~ El Miembro del Equipo que infrinja esta sección estará sujeta ~~a~~ a una multa de hasta 10.000 dólares por cada infracción. Además, si una jugadora comete la infracción ~~se produce~~ durante algún partido (incluido el calentamiento), la jugadora será penalizada de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida ~~en estas reglas~~ más adelante.

En circunstancias que sean escandalosas y perjudiciales para el éxito de una Eliminatoria de la Fed Cup, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección también constituirá la Infracción Grave de "Conducta Agravada" y estará sujeta ~~puede someterla~~ a otras sanciones adicionales establecidas en este Reglamento.

Para los fines de esta regla, abuso físico significa tocar sin permiso a un oficial, contrario, espectador u otra persona.

17. CONDUCTA ANTIDEPORTIVA

Los ~~jugadores~~ Miembros del Equipo se comportarán en todo momento caballeramente y respetarán debidamente la autoridad del personal oficial y los derechos de los contrarios, los espectadores y otras personas.

~~La jugadora~~ El Miembro del Equipo que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 10.000 dólares por cada infracción. Además, si una jugadora comete la infracción ~~se produce~~ durante algún partido (incluido el calentamiento), la jugadora será penalizada de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida ~~en estas reglas~~ más adelante.

En circunstancias que sean escandalosas y perjudiciales para el éxito de un Evento de la Fed Cup, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección también constituirá la Infracción Grave de "Conducta Agravada" y estará sujeta ~~puede someterla~~ a las otras sanciones adicionales establecidas en este Reglamento.

Para los fines de esta regla, conducta antideportiva significa cualquier acto de mala conducta por parte de algún jugador que sea evidentemente insultante o injuriosa para la Competición, la ITF o el deporte, ~~pero que no esté incluido en ninguna de las infracciones en el lugar concretas que se recogen en estas reglas~~. Además, la conducta antideportiva incluirá, pero no se limitará a: demora intencional del juego como ser cruzar la red para inspeccionar la marca de una pelota o negarse a jugar después de recibir la indicación del Juez de Silla, expresar, hacer, emitir, autorizar o endosar cualquier declaración pública que perjudique, o tenga intención de perjudicar los mejores intereses de la Competición o la actuación del personal oficial.

18. PÚBLICO PARTIDARIO

Durante los partidos de la Fed Cup, cada Nación debe controlar a sus espectadores para que no se interrumpa ni disturbe el juego. En el caso de que el público en general o algún espectador en particular que apoya a una Nación, se comporte de tal manera que el juego se interrumpa irrazonablemente o los jugadores sean provocados o intimidados de forma irrazonable en cualquier momento, el Juez Árbitro penalizará a la jugadora de esa Nación conforme a lo siguiente:

PRIMERA infracción		AVISO
SEGUNDA infracción		PÉRDIDA DE UN PUNTO
TERCERA Y CADA infracción UN JUEGO	SUBSIGUIENTE	PÉRDIDA DE

Sin embargo, después de que se haya violado la regla de Público partidario por tercera vez, el Juez Árbitro determinará si cada ofensa subsiguiente constituirá una descalificación.

En circunstancias que sean flagrantes y particularmente perjudiciales para el éxito de una Eliminatoria, el juez árbitro tendrá autoridad para declarar una descalificación por una sola violación de esta sección.

19. TABLA DE PENALIZACIÓN DE PUNTOS

La Tabla de Penalización de Puntos que se utilizará para las infracciones del Reglamento es la siguiente:

PRIMERA infracción		AVISO
SEGUNDA infracción		PÉRDIDA DE UN PUNTO
TERCERA Y CADA infracción UN JUEGO	SUBSIGUIENTE	PÉRDIDA DE

No obstante, después que se haya violado el Código tres veces, el Juez Árbitro determinará si la siguiente infracción será penalizada con la descalificación.

La decisión del Juez Árbitro conforme a la Tabla de Penalización de Puntos será definitiva e inapelable.

20. DESCALIFICACIONES

El Juez Árbitro puede declarar una descalificación o por una sola infracción de este Código (descalificación inmediata) cometida por cualquier Miembro del Equipo, o en virtud de la Tabla de Penalización de Puntos indicada anteriormente.

En todos los casos de descalificación, la decisión del Juez Árbitro será final e inapelable.

Las jugadoras declaradas descalificadas según lo ~~previsto en estas reglas~~ establecido en esta disposición pueden recibir una multa de hasta 2000 dólares además de otras sanciones impuestas en relación con el incidente infractor.

Además, las jugadoras descalificadas según lo ~~previsto en estas reglas~~ establecido en esta disposición pueden ser descalificadas para el resto de la Eliminatoria, excepto cuando el incidente infractor sea una violación de las estipulaciones sobre Puntualidad o sobre Ropa y Equipo establecidas en el artículo II 2 y 3, o por pérdida de facultades físicas, o cuando su compañera de dobles cometa la infracción que causa la descalificación. La descalificación de una jugadora del resto de la Eliminatoria puede incluir, a criterio del Juez Árbitro, la cancelación de la acreditación y la denegación de acceso al lugar.

Una descalificación como resultado de una violación por un Miembro del Equipo que no sea una jugadora someterá a ese Miembro del Equipo a la cancelación de la acreditación y, a criterio del Juez Árbitro, la denegación de acceso al lugar.

No obstante, antes de que se descalifique a un jugador del resto de la Eliminatoria, se le quite la acreditación y/o se le deniegue el acceso al lugar, el Juez Árbitro debe hacer lo posible para contactar al Director Ejecutivo y conseguir su aprobación.

21. PARTIDO DE DOBLES

(a) Advertencias/Penalización de puntos/Pérdida de un Juego/Descalificaciones

Las penalizaciones de advertencias/puntos/pérdida de un juego o descalificaciones, si se imponen por infracciones del Código, se impondrán al equipo de dobles.

(b) Multas

Las penalizaciones por violaciones del artículo II 3 b) del Código en relación con los requisitos de llevar ropa prácticamente igual se le impondrán al equipo de dobles. El resto de las penalizaciones por infracción del artículo II del Código se le impondrán al miembro del equipo que cometa la infracción, a no ser que la cometan los dos miembros.

22. DETERMINACIÓN DE PENALIZACIÓN

El Juez Árbitro realizará las investigaciones que sean razonables para determinar los hechos en relación con todas las ~~!~~ infracciones ~~de los jugadores~~ en el ~~!~~ lugar y si determina que ha tenido lugar una infracción, especificará las multas u otras penalizaciones a que haya lugar y lo notificará por escrito la Capitana del equipo.

23. PAGO DE MULTAS

La ITF deducirá el importe de las sanciones de la distribución de premios en metálico a las Naciones.

24. APELACIONES

~~La~~ ~~os~~ ~~jugadoras~~ ~~o~~ ~~Capitanas~~ Miembros del Equipo culpada~~os~~ de contravenciones de la regla Infracciones ~~de los jugadores~~ en el ~~!~~ lugar, en una Eliminatoria de Fed Cup, pueden apelar la infracción y/o cualquier multa que se imponga al tribunal independiente de acuerdo con la regulación 15.

ARTÍCULO III: OFENSAS GRAVES ~~DE LAS JUGADORAS~~

1. CONDUCTA AGRAVADA

Durante una Eliminatoria de la Fed Cup, ningún jugador o persona allegada (definida como cualquier entrenador, preparador físico, terapeuta, médico, representante, agente, familiar, invitado al torneo, socio u otras personas vinculadas o asociadas con un jugador, o cualquier otra persona que reciba acreditación en una eliminatoria de la Fed Cup a pedido del jugador u otra persona allegada) actuará con una «conducta agravada» la cual se define del siguiente modo:

- i) Uno o más incidentes de comportamiento designado en este Código como constituyentes de «conducta agravada».
- ii) Un incidente de comportamiento que es escandaloso y particularmente perjudicial para el éxito de la Fed Cup, o es singularmente notorio.
- iii) Una serie de dos (2) o más violaciones de este Código durante un período de doce (12) meses lo cual no constituye singularmente «conducta agravada», pero que cuando se estudia en conjunto, establece un modelo de conducta extraordinaria y es nocivo para la Fed Cup.
- ~~iv) Una violación de la regla 7 por la que se descalifican los resultados de una jugadora como consecuencia de una violación de la regla de dopaje en la Fed Cup o en otro evento o en otro lugar.~~

Si una jugadora infringe estas ~~secciones 1-3~~ secciones 1-3 directa o indirectamente a través de una Persona Allegada o de otras personas, estará sujeto a una penalización de hasta 250.000 dólares o la cantidad de premios en metálico ganados en la Eliminatoria de la Fed Cup, lo que sea mayor, y a ser suspendida, como máximo, permanentemente de jugar en todas las Eliminatorias de la Fed Cup o en la Competición de la Fed Cup.

Si una Persona Allegada contraviene estas ~~secciones 1-3~~ secciones 1-3, como penalización máxima estará sujeta a que se le retire permanentemente su acreditación o habilitación y se le niegue acceso a todas las Eliminatorias de la Fed Cup o a la Competición de la Fed Cup.

~~Si una jugadora infringe la sección 4 estará sujeta a una penalización financiera que se medirá por el porcentaje del componente de premios en metálico de los pagos a las naciones de la eliminatoria igual al porcentaje de su participación en la Eliminatoria. Dicho porcentaje será 20% por partido de individuales y 10% por partido de dobles.~~

2. CONDUCTA CONTRARIA A LA INTEGRIDAD DEL JUEGO

Ningún jugador ni Persona Allegada actuará con un comportamiento contrario a la integridad del juego del tenis. Si un jugador es acusado de infringir una ley penal en cualquier país o territorio, cuya pena puede incluir el encarcelamiento durante más de un año, en virtud de tal condena él puede ser juzgado de haber actuado con una conducta contraria a la integridad del juego del tenis. Además, si en cualquier momento, una jugadora o Persona Allegada se ha comportado de una manera que perjudica severamente la reputación del deporte, en virtud de tal comportamiento puede ser juzgada de haber actuado de forma contraria a la integridad del juego del tenis y estará en violación de esta sección.

En el caso de que un jugador infrinja esta sección directa o indirectamente a través de una Persona Allegada o de otras personas, estará sujeto a una penalización de hasta 250.000 dólares o a ser suspendido, como máximo, permanentemente de jugar en todas las Eliminatorias de la Fed Cup o en la Competición de la Fed Cup.

La violación de esta sección será una ~~e~~conducta ~~a~~Aggravada y hará que la Persona Allegada esté sujeta a la penalización máxima de que se le retire permanentemente su acreditación o habilitación y se le niegue acceso a todas las Eliminatorias de la Fed Cup o a la Competición de Fed Cup.

3. DETERMINACIÓN Y PENALIZACIÓN

La ITF investigará todos los hechos referentes a cualquier supuesta Ofensa Grave. Todas las jugadoras y Personas Allegadas deberán cooperar plenamente con tales investigaciones. Es posible que la ITF curse una petición escrita a una jugadora o ~~p~~Persona ~~a~~Allegada (una "Petición") para que le facilite a la ITF toda la información que pueda demostrar o llevar al descubrimiento de evidencia de una Ofensa Grave, lo que incluye (aunque no en forma restrictiva) solicitarle al jugador u otra persona allegada que asista a una entrevista y/o que brinde una declaración escrita donde establezca su conocimiento de los hechos y las circunstancias relevantes. El jugador o Persona Allegada debe facilitar tal información dentro de los siete días laborales después de haberse cursado la petición o dentro de cualquier otro plazo que especifique la ITF.

Si, como consecuencia de una investigación en virtud de este artículo ~~III.C3~~, la ITF considera que un jugador o Persona Allegada tiene acusaciones de haber cometido una Ofensa Grave a las que debe responder, la ITF referirá el asunto al Consejo de Revisión.

Consejo de Revisión

La ITF identificará a ~~tres~~una o más personas que sean independientes de la ITF y que tengan la experiencia requerida por la naturaleza del caso particular para formar el Consejo de Revisión y para revisar la evidencia y determinar si hay acusaciones a las que responder. La ITF enviará todo el expediente de evidencia a ~~cada uno de el/los tres~~ miembro/s del Consejo de Revisión. Cuando sea necesario, el Consejo de Revisión puede solicitar que la ITF brinde información adicional para que el Consejo de Revisión considere. El Consejo de Revisión no tendrá la obligación de reunirse en persona para deliberar. Sin embargo, cualquier decisión del Consejo de Revisión que determine que el jugador u otra persona tiene acusaciones que debe responder debe ser unánime.

Si el Consejo de Revisión concluyera que no hay ninguna acusación para responder, la ITF notificará al jugador o persona allegada y a cualquier otra parte con derecho de apelación en virtud de la regla 15, y (con sujeción a los derechos de apelaciones estipulados en la regla 15) el asunto no podrá avanzar más.

Cuando el Consejo de Revisión determine que un jugador o Persona Allegada tiene acusaciones que debe responder, la ITF enviará una notificación escrita al jugador u otra persona (la "Notificación de Acusación") con una copia al Presidente del Tribunal Independiente, que estipule lo siguiente:

- (a) las Ofensas Graves que supuestamente ha cometido, un resumen de los hechos en los que se basan dichas acusaciones;
- (b) las consecuencias potenciales aplicables si se determina que la supuesta ofensa grave se ha cometido, y
- (c) el derecho del jugador o de la Persona Allegada de responder a la notificación de acusación en una de las siguientes maneras:
 - (i) admitir las ~~ofensas~~Infracciones ~~g~~Graves de que se le acusan y aceptar las consecuencias especificadas en la notificación de acusación;
 - (ii) admitir las ~~ofensa~~Infracciones ~~g~~Graves de que se le acusan, pero disputar y/o buscar mitigar las consecuencias especificadas en la notificación de acusación, y hacer que un tribunal independiente determine las consecuencias en una vista; o
 - (iii) negar las ~~ofensas~~Infracciones ~~g~~Graves de que se le acusan y hacer que un tribunal independiente determine el cargo y (si el cargo se mantiene) las consecuencias en una vista;
 - (iv) siempre que un jugador u otra persona desee ejercer su derecho a una vista ante el tribunal independiente, debe enviar una solicitud por escrito para dicha vista, de modo que la ITF la reciba lo antes posible, pero en cualquier caso dentro de los 10 días de recepción de la notificación por parte del jugador o la Persona Allegada. La solicitud también debe establecer cómo el jugador o la Persona Allegada responde al cargo en la notificación y debe explicar (de forma resumida) el fundamento de dicha respuesta.

En el caso de que dicha respuesta no se reciba antes de la fecha límite, se considerará que el jugador u otra persona ha admitido la Ofensa Grave de que se le acusa y ha aceptado las consecuencias especificadas en la Notificación de Acusación.

En caso de que la ITF retire la ~~Notificación de~~ ~~Acusación~~, o que el jugador o la otra persona admita la Ofensa Grave que se le acusa y acepte las consecuencias especificadas por la ITF (o se considere que lo ha hecho), no se requerirá una vista ante el Tribunal Independiente. En su lugar, la ITF deberá emitir de inmediato una decisión que confirme (si corresponde) el retiro de la Notificación de Acusación o la realización de la Ofensa Grave y la imposición de las consecuencias especificadas, y deberá enviar una copia de la decisión al jugador o a la persona allegada, y a cualquier otra parte que tenga derecho, según la regla 15, a apelar la decisión.

Suspensión provisional

Si (y solo si):

(a) la jugadora o la Persona Allegada se ha declarado culpable o ha admitido de otro modo (por ejemplo, en respuesta a una Notificación de Acusación) haber actuado de un modo que constituye una Ofensa Grave; y

(b) el Consejo de Revisión ha completado su revisión y ha concluido que el jugador o la Persona Allegada en cuestión tiene acusaciones que debe responder en relación con esa Ofensa Grave;

Luego la ITF puede notificar a la jugadora o Persona Allegada por escrito que quedará provisionalmente suspendida con efecto a partir de la fecha 10 días después de la fecha de la supuesta recepción de la notificación, con una vista completa pendiente. Sin embargo, la ITF al mismo tiempo deberá notificarle a la jugadora o a la Persona Allegada su derecho, a su elección, de solicitarle al presidente del Tribunal Independiente designado para atender su caso, ya sea de inmediato o en un momento anterior a la vista completa, una orden de que no se imponga la suspensión provisional (o, si la suspensión provisional se ha impuesto, que debe levantarse). El presidente del Tribunal Independiente, solo, se pronunciará sobre la solicitud tan pronto como sea razonablemente posible.

Una jugadora o Persona Allegada no puede, durante el periodo de cualquier suspensión provisional, jugar, entrenar o participar de otro modo de ninguna forma en la Fed Cup.

Vista

Si el jugador u otra persona acusada ejercen su derecho a una vista, el asunto será referido al Tribunal Independiente y continuará de conformidad con los procedimientos establecidos en las Normas de Procedimiento del Tribunal Independiente.

Con sujeción únicamente a los derechos de apelación estipulados en la regla 15, la decisión del Tribunal Independiente será la disposición total, definitiva y completa del caso, y será vinculante para todas las partes.

4. PAGO DE MULTAS

Todas las multas impuestas por el Tribunal Independiente por Infracciones ~~g~~ Graves ~~ofensas de las jugadoras~~ serán deducidas de los premios en metálico ganados por la Asociación Nacional de la ~~jugadora~~ persona.

ARTÍCULO IV: POLÍTICA DE BIENESTAR

Cada ~~integrante de un equipo de una Nación que se inscriba o participe en la Competición, y los miembros del equipo de apoyo al jugador de cada integrante de un equipo y de cada nación que se inscriban o participen en la Competición~~ Miembro del Equipo deberá ~~n~~ observar y acatar las estipulaciones de la Política de Bienestar expuesta en el apéndice I.

ARTÍCULO VI: CONDUCTA INDEBIDA

- A. Para los fines de este artículo, "Personas Afectadas" tendrán el mismo significado que se establece en la política de bienestar del Apéndice I.
- B. La ITF se compromete a mantener los estándares más altos de comportamiento y conducta. Cualquier Persona o Asociación Nacional Afectada que participa o comete un acto de eConducta iIndebida que no se encuentre dentro de cualquier comportamiento o conducta que esté específicamente prohibida en este código, o que esté prohibida, pero tal prohibición esté limitada a cualquier aplicación de manera tal que no esté expresada para que se aplique a la Persona o Asociación Nacional correspondiente, infringirá esta sección.
- C. Para los fines del artículo VI bB, «eConducta iIndebida» significa cualquier conducta o comportamiento que se realice por una Persona o Asociación Nacional Afectada y sea contrario a la integridad o reputación o intereses de la ITF, un torneo, evento o circuito que sea propiedad o autorizado por la ITF o el juego de tenis.
- D. Cualquier persona o Asociación Nacional que crea que cualquier Persona o Federación afectada haya incurrido en una eConducta iIndebida en infracción de esta sección puede presentar un reclamo escrito ante del Director Ejecutivo. En la queja se deberá identificar al reclamante y se especificará la naturaleza de la eConducta iIndebida alegada.
- E. Luego de recibir tal reclamo, la ITF debe realizar una investigación que se llevará a cabo en base a todos los hechos que se relacionan con la supuesta eConducta iIndebida o brindará por una notificación escrita de tal investigación a la Persona Afectada; la Persona Afectada deberá contar con al menos diez (10) días para brindarle a la ITF, directamente o mediante un asesor jurídico, tal evidencia, según lo que la Persona Afectada considere relevante para la investigación. Luego de la finalización de la investigación, la ITF remitirá el asunto al Panel Interno de Resolución de la ITF.
- F. Después de haber escuchado el asunto de conformidad con las Normas de Procedimiento del Panel Interno de Resolución de la ITF, el Panel Interno de Resolución de la ITF emitirá de inmediato una decisión por escrito, incluidas las sanciones (si existen). Se deberá entregar rápidamente una copia de la decisión (sujeta a apelación de conformidad con la regla 15) a todas las partes.
- G. El Panel Interno de Resolución de la ITF podrá imponer las sanciones apropiadas a las Personas Afectadas o a una Asociación Nacional, dentro de lo que se incluye:
1. En caso de que se trate de un jugador, una multa de hasta 250.000 dólares o la cantidad del dinero del premio ganado en la Eliminatoria de la Fed Cup durante o en la cual ocurra la infracción de esta sección, lo que sea mayor y/o una penalidad máxima de suspensión permanente de juego en toda la Eliminatoria de Fed Cup o la Competición de la Fed Cup.
 2. En el caso de la Asociación Nacional, la descalificación con respecto a la competición de la Fed Cup para el año en donde el que ocurra la infracción de esta sección y/o denegación de ingreso a futuras competiciones hasta que se garantice el cumplimiento de las regulaciones y el código, y/o una multa de hasta 250.000 dólares. Para infracciones que, según la opinión del Panel Interno de Resolución de la ITF, no justifiquen la descalificación, el Panel Interno de Resolución de la ITF podrá decidir imponer solamente una multa o retener parte o todos los pagos establecidos en la Regulaciones 45.

3. En el caso de todas las demás Personas Afectadas, la denegación de privilegios o una penalidad máxima de revocación permanente de acreditación o denegación de acceso a todas las Eliminatorias de la Fed Cup y/o la Competición de la Fed Cup.

| H. Cualquier Persona Afectada que sea sancionada por **e**Conducta **i**Indebida por el Panel Interno de Resolución de la ITF podrá apelar la decisión al Tribunal Independiente de acuerdo con la Regulación 15.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Fed Cup y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LAS VIOLACIONES DE LA REGLA DE DOPAJE

La propuesta apunta a modificar las disposiciones sobre las consecuencias de las violaciones de la regla de dopaje para asegurar más claridad en las siguientes áreas:

- La Infracción Grave de Conducta Agravada con relación a una violación de la regla de dopaje es incompatible con el Programa de Tenis contra el Dopaje (“TADP”), que es donde deben resolverse todas las cuestiones disciplinarias relacionadas con el dopaje. Por lo tanto, se ha eliminado toda referencia a dichas infracciones.
- La Regla 7(c) se modificó a fin de que quede claro que si una Nación Campeona desciende a subcampeona como resultado de la descalificación de resultados de una o más de sus jugadoras en una Eliminatoria en virtud del TADP, la Nación debe reembolsar la diferencia del PILA entre Campeona y subcampeona. Ese reembolso no es una multa.
- La Regla 7(d) se modificó a fin de que la Nación a la que se le descalifican los resultados de una jugadora de la Fed Cup sea multada con un porcentaje del PILA que recibió por esa Eliminatoria, ya sea que se trate de la Final o no.
- Una de las consecuencias de la violación de una regla de dopaje en una competición en virtud del TADP es que la jugadora debe renunciar al “Premio en Metálico” obtenido en la competición. Las Reglas 7(e) y (f) establecen un mecanismo para determinar el monto del “Premio en Metálico” que cae y debe ser reintegrado conforme al TADP en la Competición de la Fed Cup.

Si se aprueba, es importante que las Naciones Anfitrionas se aseguren de tener el texto adecuado en los contratos con sus jugadoras para que puedan hacer cumplir la regla, con especial énfasis en la posibilidad de reclamar la devolución del premio en metálico a una jugadora.

7. ANTIDOPAJE

- (a) El Programa de Tenis contra el Dopaje (el “~~«TADP»~~”) se aplica a la ~~Fed Cup~~ Competición, ~~y se~~ Se considerará que todas ~~las~~ jugadoras que ingresen o participen en la Fed Cup Competición y todo el ~~“p~~ Personal de a ~~A~~ Apoyo a las jugadoras” (como se define en el TADP) han aceptado quedar vinculados por y cumplir con todas las disposiciones del TADP. El TADP puede descargarse en www.itftennis.com.
- (b) Durante la Competición y de acuerdo con el TADP, se pueden llevar a cabo controles de antidopaje.
- (c) Si alguno de los resultados de una jugadora de la ~~Fed Cup~~ Competición se descalifica de conformidad con el TADP, esos resultados no serán reexaminados para propósitos de la ~~Fed Cup~~ Competición, excepto que la final que sea descalificada de conformidad con la TADP sea revertida y todos los partidos en los que la jugadora hubiese jugado hayan sido concedidos al equipo de la Nación contraria de tal jugadora. Si esto genera que la Nación que originalmente perdió la final sea declarada Nación campeona, la Nación que originalmente ganó la final deberá reembolsar a la ITF ~~recibirá una penalización monetaria que se medirá por~~ la diferencia entre la campeona y el componente del pago en sustitución de la publicidad (PILA) de la subcampeona de pagos a las naciones.
- (d) En los casos en que los resultados de una jugadora en una eliminatoria ~~que no sea una final~~ se descalifiquen de conformidad con la TADP, ~~sula~~ la ~~nación de esa jugadora~~ recibirá una penalización financiera del 20% del componente PILA del pago a la nación por la eliminatoria por cada partido de individuales que haya jugado en la eliminatoria y el 10% del componente PILA de cada partido de dobles que haya jugado en la eliminatoria.
- (e) Cuando los resultados de una jugadora en una Eliminatoria sean descalificados conforme al TADP, el Premio en Metálico (según se lo define en el TADP) que perderá la jugadora será el monto del premio en metálico que efectivamente haya

recibido de su Nación por su participación en la Final correspondiente. La Nación de la jugadora deberá pagar a la ITF el premio en metálico pagado (o adeudado) a la jugadora por su participación en la Eliminatoria correspondiente, dentro del plazo que establezca la ITF. La jugadora y/o la Nación (según corresponda) deberán proporcionar pruebas del premio en metálico recibido o pagado/adeudado. A falta de dichas pruebas, salvo cuando se aplique la Regla 7(f), el Premio en Metálico (según se lo define el TADP) que se deba devolver conforme al TADP (pagadero por la Nación a la ITF) se estimará en un 20 % del componente de premio en metálico del pago recibido por la jugadora de la Nación por la Eliminatoria por cada partido de individuales que haya jugado en la Eliminatoria, y un 10 % de ese componente de premio en metálico por cada partido de dobles que haya jugado en la Eliminatoria. ~~La jugadora cuyos resultados en la Fed Cup se descalifiquen de conformidad con el TADP estarán sujetos a penalizaciones adicionales, como se establece en el código de conducta de Fed Cup.~~

(f) Cuando (a criterio de la ITF) la jugadora y/o la Nación no ofrecieran pruebas suficientes del premio en metálico recibido o pagado/adeudado, la ITF podrá realizar una investigación para determinar el monto, incluso mediante una exigencia por escrito a la jugadora y/o su Nación de que presenten pruebas que la ITF considere relevantes para su investigación (incluidos, entre otras cosas, extractos bancarios y/o declaraciones testimoniales por escrito). Cuando la ITF determine que el monto del premio en metálico efectivamente recibido por la jugadora o adeudado a ella supera el monto del premio en metálico que se habría considerado perdido en virtud de la Regla 7(e), la ITF podrá exigir a la Nación que pague el monto efectivamente recibido/adeudado.

(g) Todas las penalidades pagadas de conformidad con esta regulación serán utilizadas total y exclusivamente por la ITF para costear los costos del TADP.

~~(g) **Controles de feminidad:**~~

~~Tal como se detallan en el Apéndice E.~~

ARTÍCULO III: OFENSAS GRAVES DE LAS JUGADORAS

1. CONDUCTA AGRAVADA

Durante una Eliminatoria de la Fed Cup, ningún jugador o persona allegada (definida como cualquier entrenador, preparador físico, terapeuta, médico, representante, agente, familiar, invitado al torneo, socio u otras personas vinculadas o asociadas con un jugador, o cualquier otra persona que reciba acreditación en una eliminatoria de la Fed Cup a pedido del jugador u otra persona allegada) actuará con una «conducta agravada» la cual se define del siguiente modo:

- i) Uno o más incidentes de comportamiento designado en este Código como constituyentes de «conducta agravada».
- ii) Un incidente de comportamiento que es escandaloso y particularmente perjudicial para el éxito de la Fed Cup, o es singularmente notorio.
- iii) Una serie de dos (2) o más violaciones de este Código durante un período de doce (12) meses lo cual no constituye singularmente «conducta agravada», pero que cuando se estudia en conjunto, establece un modelo de conducta extraordinaria y es nocivo para la Fed Cup.

~~iv) **Una violación de la regla 7 por la que se descalifican los resultados de una jugadora como consecuencia de una violación de la regla de dopaje en la Fed Cup o en otro evento o en otro lugar.**~~

Si una jugadora infringe estas secciones ~~1-3~~ directa o indirectamente a través de una Persona Allegada o de otras personas, estará sujeto a una penalización de hasta 250.000 dólares o la cantidad de premios en metálico ganados en la Eliminatoria de la Fed Cup, lo que sea mayor, y a ser suspendida, como máximo, permanentemente de jugar en todas las Eliminatorias de la Fed Cup o en la Competición de la Fed Cup.

Si una Persona Allegada contraviene estas ~~secciones 1-3~~, como penalización máxima estará sujeta a que se le retire permanentemente su acreditación o habilitación y se le niegue acceso a todas las Eliminatorias de la Fed Cup o a la Competición de la Fed Cup.

~~Si una jugadora infringe la sección 4 estará sujeta a una penalización financiera que se medirá por el porcentaje del componente de premios en metálico de los pagos a las naciones de la eliminatoria igual al porcentaje de su participación en la Eliminatoria. Dicho porcentaje será 20% por partido de individuales y 10% por partido de dobles.~~

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Fed Cup y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

OXÍGENO

Esta es una propuesta de la Comisión de Ciencias Deportivas y Medicina de la ITF para aclarar que el uso de oxígeno complementario no está permitido en ningún momento, a menos que haya una aprobación médica previa de la ITF. Si se necesitara para una emergencia médica, la jugadora no podrá continuar jugando.

APÉNDICE C CONDICIONES MÉDICAS, CAMBIO DE VESTIMENTA Y DE CLIMA EXTREMO

CONDICIÓN MÉDICA

a. Condiciones médicas

Una *condición médica* es una enfermedad o lesión músculoesquelética que justifique un reconocimiento médico o tratamiento por parte de un fisioterapeuta o masajista deportivo (también conocido como prestador de servicios de salud principal) durante un partido o calentamiento.

- Condiciones médicas tratables
 - Condición médica aguda: el desarrollo repentino de una enfermedad o lesión músculoesquelética durante el calentamiento o el partido que requiere atención médica inmediata.
 - Condición médica no aguda: una enfermedad o lesión músculoesquelética que se produce o es agravada durante el calentamiento o el partido y requiere asistencia médica durante el cambio de lado o el descanso entre sets.
- Condiciones médicas no tratables
 - Toda condición médica que no se pueda tratar adecuadamente o que no se pueda mejorar con el tratamiento médico disponible dentro del tiempo permitido.
 - Toda condición médica (incluidos los síntomas) que no se ha desarrollado o no ha sido agravada durante el calentamiento o el partido.
 - Fatiga general del jugador.
 - Toda condición médica que requiera inyecciones, o infusiones intravenosas ~~u~~ **oxígeno**, excepto para la diabetes para la que se debe obtener un certificado médico por adelantado y se pueden administrar inyecciones subcutáneas de insulina.
 - Toda condición médica que requiera oxígeno, a menos que se haya obtenido la aprobación médica previa de la ITF. Salvo lo permitido conforme a esta disposición, no se permite el uso de oxígeno complementario en ningún momento ni por ningún motivo.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Fed Cup y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

INCAPACIDAD FÍSICA

En 2017, la Comisión de Ciencias Deportivas y Medicina de la ITF (SSMC) aprobó un nuevo texto para todas las Regulaciones de la ITF relacionadas con incapacidad física, tras un incidente en un torneo de la ITF.

El texto que sigue ya se incluyó en todas las Regulaciones de la ITF (Pro Circuits, Juvenil, Mayores, Tenis de Playa y en Silla de Ruedas).

El contenido de la regla es mayormente el mismo que el de la WTA y ATP, pero la ITF estableció otras disposiciones relacionadas con cuestiones psicológicas. Nótese que ambos órganos tienen representación en el SSMC, que respalda este cambio.

APÉNDICE C

CONDICIONES MÉDICAS, CAMBIO DE VESTIMENTA Y DE CLIMA EXTREMO

CONDICIÓN MÉDICA

h. Incapacidad física

~~Durante~~ Si surgiera alguna preocupación con relación a un partido, si hay una condición médica ~~urgente de una jugadora y el jugador afectado~~ (ya sea física o psicológica) que le imposibilite competir, o que presente un riesgo grave para la salud de las jugadoras, oficiales u organizadores de la Eliminatoria o personal, se deberá llamar al Fisioterapeuta o Masajista Deportivo y/o Médico Independiente para asistir a la jugadora.

Si el problema surge durante un partido, ~~no se encuentra en condiciones de pedir la ayuda del Fisioterapeuta o Masajista Deportivo,~~ el Juez de Silla llamará inmediatamente al Fisioterapeuta o Masajista Deportivo y/o al Médico Independiente para que asistan a la jugadora.

~~Si antes del partido o en su transcurso, se considera que un jugador no está capacitado físicamente para competir, el Fisioterapeuta o Masajista Deportivo o el Médico Neutral informarán al Juez Árbitro y recomendarán que se dictamine~~ El Médico Independiente estará a cargo de asegurar que esa jugadora no puede competir reciba la mejor atención médica, que su bienestar no sea puesto en riesgo y que su estado de salud no sea un riesgo para otras jugadoras o el público en general. Toda conversación entre el Médico Independiente y la jugadora tendrá lugar en el contexto de la relación médico-paciente y, por lo tanto, será confidencial y no podrá ser divulgada a un tercero sin el consentimiento informado de la jugadora. No obstante, si el Médico Independiente determinara que la situación médica de la jugadora hace que sea imposible para la jugadora participar de manera segura en el partido, a jugarse, o que sea retirada la jugadora deberá permitir al Médico Independiente que avise al Juez Árbitro sobre su decisión (solo dando a conocer la información respecto de la cual la jugadora haya dado su consentimiento). Tras recibir tal informe del Médico Independiente, el Juez Árbitro decidirá si retirar a la jugadora del partido ya comenzado o del partido que se jugará (según corresponda).

El Juez Árbitro usará gran discreción antes de tomar esta decisión y tendrá en cuenta si será en el mejor interés del tenis profesional que se juegue el partido y además tomará en consideración los consejos y la opinión del médico y cualquier otra información pertinente.

Si la situación médica de la jugadora mejorara lo suficiente como para que regrese a la competición, el Médico Independiente podrá informar al Juez Árbitro en consecuencia. A criterio del Juez Árbitro, la jugadora podrá competir subsiguientemente en otro partido ~~encuentro~~ de esa misma Eliminatoria ~~si el Médico Independiente certifica que la~~

~~condición de la jugadora ha mejorado lo suficiente para que pueda competir físicamente seguro en el ámbito profesional~~, ya sea ese mismo día u otro día ~~más tarde~~ posterior.

* Se reconoce que las leyes nacionales o normativas gubernamentales u otras ~~normativas~~ Regulaciones vinculantes que son impuestas en las eliminatorias por autoridades fuera de su control, pueden exigir la participación obligatoria de un Médico Independiente en todas las decisiones referentes al diagnóstico y tratamiento de una condición.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Fed Cup y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

CAPACIDAD DE LA ITF PARA REALIZAR SUS PROPIAS INVESTIGACIONES CONFORME AL CÓDIGO DE CONDUCTA

Esta propuesta apunta a permitir a la ITF que realice sus propias investigaciones conforme al Apéndice B, Artículo V (Conducta Indebida) y el Apéndice I (Política de Bienestar). Actualmente, solo se puede iniciar una investigación tras recibir una queja. No obstante, sobre la base de los hechos de los que toma conocimiento, la ITF podría desear realizar una investigación sobre un posible incumplimiento de la política de bienestar, incluso si no se hubiera recibido queja alguna.

ARTÍCULO V: CONDUCTA INDEBIDA

- A. Para los fines de este artículo, “Personas Afectadas” tendrán el mismo significado que se establece en la política de bienestar del Apéndice I.
- B. La ITF se compromete a mantener los estándares más altos de comportamiento y conducta. Cualquier Persona o Asociación Nacional Afectada que participa o comete un acto de conducta indebida que no se encuentre dentro de cualquier comportamiento o conducta que esté específicamente prohibida en este código, o que esté prohibida, pero tal prohibición esté limitada a cualquier aplicación de manera tal que no esté expresada para que se aplique a la Persona o Asociación Nacional correspondiente, infringirá esta sección.
- C. Para los fines del artículo VI b, «conducta indebida» significa cualquier conducta o comportamiento que se realice por una Persona o Asociación Nacional Afectada y sea contrario a la integridad o reputación o intereses de la ITF, un torneo, evento o circuito que sea propiedad o autorizado por la ITF o el juego de tenis.
- D. Cualquier persona o Asociación Nacional que crea que cualquier Persona o Federación afectada haya incurrido en una conducta indebida en infracción de esta sección puede presentar un reclamo escrito ante del Director Ejecutivo. En la queja se deberá identificar al reclamante y se especificará la naturaleza de la conducta indebida alegada.
- E. Luego de recibir tal reclamo, o si la ITF misma considera que ha habido una aparente conducta indebida, la ITF debe realizar una investigación que se llevará a cabo en base a todos los hechos que se relacionan con la supuesta conducta indebida o brindará por una notificación escrita de tal investigación a la Persona Afectada; la Persona Afectada deberá contar con al menos diez (10) días para brindarle a la ITF, directamente o mediante un asesor jurídico, tal evidencia, según lo que la Persona Afectada considere relevante para la investigación. Luego de la finalización de la investigación, la ITF remitirá el asunto al Panel Interno de Resolución de la ITF.

APÉNDICE I

POLÍTICA DE BIENESTAR

b. Violaciones/procedimientos

- i. Cualquier individuo que considere que una Parte Interesada no ha cumplido alguna de las obligaciones establecidas en la presente Política de Bienestar podrá presentar una denuncia por escrito ante ~~el Director Ejecutivo de la ITF a cargo del Torneo de la ITF en el que participe la persona que hace la denuncia.~~ En la denuncia se deberá identificar al reclamante y se especificará la naturaleza de la conducta indebida alegada. Una vez recibida la denuncia, o si la ITF misma considera que ha habido una aparente violación de su Política de Bienestar, la ITF empezará a investigar el asunto de inmediato. A petición de

la ITF, el [Panel Interno de Resolución de la ITF](#) tendrá autoridad para imponer una suspensión provisional al individuo acusado, mientras esté en trámite la investigación y hasta que se emita la decisión final al respecto.

- ii. Una vez estudiada la ~~denuncia~~[cuestión](#) y hecha toda investigación adicional, cuando corresponda, la ITF podrá determinar que no hay motivos para seguir investigando. En el caso de que la ITF determine que sí procede continuar investigando la ~~denuncia~~[cuestión](#), después de notificar al individuo acusado del cargo o cargos, [remitirá el asunto al Panel Interno de Resolución de la ITF. Luego](#) de darle a la persona acusada la oportunidad de presentar su versión de los hechos, el [Panel Interno de Resolución](#) de la ITF podrá imponer las sanciones pertinentes, entre las que se incluyen (a) la denegación de privilegios o la exclusión de la persona en cuestión de alguno o todos los Torneos de la ITF, o (b) cualquier otro tipo de sanción, incluidas las sanciones pecuniarias que el [Panel Interno de Resolución](#) de la ITF considere pertinentes.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Fed Cup y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

DISPOSICIÓN SOBRE DELEGACIÓN DE FACULTADES AL EJECUTIVO

Esta propuesta apunta a permitir al Comité de la Fed Cup que delegue algunas facultades al Ejecutivo de la ITF, cuando lo considere adecuado, para aprobar la organización de las Eliminatorias. Esto significa que si hay ciertas cuestiones que el comité considera que no es necesario que le sean presentadas cada vez para su aprobación formal, el comité puede hacer una delegación permanente de manera que el Ejecutivo de la ITF pueda hacer excepciones en ciertas circunstancias. Esta propuesta reduce significativamente el tiempo de espera de las naciones.

APÉNDICE F

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELIMINATORIAS DEL GRUPO MUNDIAL Y EL GRUPO MUNDIAL II DE LA FED CUP

Estos requisitos mínimos serán suplementarios a los requisitos relacionados con la organización de todas las Eliminatorias del Grupo Mundial y Grupo Mundial II que se estipulen en otras secciones de este Reglamento. Además, para las Naciones donde se celebre la Final, véase el apéndice G.

En caso de que haya alguna duda en cuanto al cumplimiento de los puntos que se listan a continuación, se deberá consultar a la ITF con antelación, puesto que el incumplimiento de estos requisitos puede resultar en una multa o en que se cambie la sede de la Eliminatoria.

Las disposiciones que se hagan para todas las Eliminatorias estarán supeditadas a la aprobación del Comité de Fed Cup. [El Comité de la Fed Cup podrá delegar algunas de dichas facultades de aprobación al Ejecutivo de la ITF. Si una Nación que participa de una Eliminatoria objetara una decisión adoptada por el Ejecutivo de la ITF con relación a la organización de esa Eliminatoria, podrá solicitar que la decisión sea revisada por el Comité de la Fed Cup.](#)

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Fed Cup y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

ACTOS OFICIALES

Esta propuesta es para reducir el compromiso de las jugadoras en el lugar, eliminando el requisito de que asistan a las conferencias de prensa previas al sorteo. Además, se proponen algunas otras aclaraciones:

- Solo las Capitanas deberán asistir a la conferencia de prensa “previa al sorteo”, que tendrá lugar al menos 24 horas antes del sorteo.
 - Se observó que las Reglas hacen siempre referencia al “Sorteo” para significar tres funciones distintas:
 1. El sorteo inicial hecho a mitad de año para el año siguiente.
 2. El sorteo para los play offs.
 3. El sorteo realizado en cada eliminatoria para determinar el orden de juego en los partidos de individuales.
- Por lo tanto, en miras a la claridad, ahora cada acto tiene un nombre diferente.
- Regla 32(a)(i): se incorpora una explicación de qué es el “Sorteo”, a saber, la selección por sorteo de la jugadora que jugará primero.
 - La Regla 31(a) incluye un requisito de que la notificación conforme a las Reglas debe hacerse al Juez Árbitro y a la capitana del equipo contrario. Esto se contradice con la Regla 35(f), que exige que se notifique al Juez Árbitro, que notificará a la capitana del equipo contrario. Esto se conversó con el Director de Ceremonias de la ITF, que recomienda que la notificación de la Regla 31(a) se haga tanto al Juez Árbitro como a la Capitana del equipo contrario, pero las otras notificaciones conforme a esta Regla deberían hacerse al Juez Árbitro, que informará a la capitana del equipo contrario.
 - Regla 34 (c), (e) y (h): incorporación de texto sobre la fecha límite para solicitar el uso de pistas que no cumplen los requisitos mínimos. Esto no cambia la fecha límite, pero deja en claro que la solicitud debe presentarse tan pronto como sea posible después del Sorteo de la Competición o de la finalización de la ronda anterior.
 - Código de Conducta, Art. II:
 - 7. Conferencia de prensa: este párrafo no era claro respecto de algunas de las obligaciones de la prensa, por lo que se redactó nuevamente sin modificar el contenido sustancial.
 - 8. Ceremonias: el texto “conforme a la sección precedente” no tenía sentido, por lo que fue eliminado.
 - Apéndice G: en línea con la prueba exitosa en la Final del año pasado, la nueva disposición formaliza que la Cena Oficial de la Final tendrá lugar dos días antes del comienzo del juego.

4. INSCRIPCIONES

- (a) Las naciones elegibles que quieran participar en la Competición entregarán su inscripción a la ITF antes del 1 de julio del año anterior.
- (b) La inscripción de cualquier Nación en la Competición del año siguiente puede rechazarse en la Asamblea General Anual si en la opinión de dicha asamblea se estima que la participación de dicha Nación puede poner en peligro a la Competición. Ninguna decisión sobre este punto será válida salvo que sea aprobada por una mayoría mínima de tres cuartos de los que estén presentes y voten. Cuando la Asamblea General Anual se celebre antes de la fecha límite de inscripciones o después del [Sorteo](#) de la Competición del año siguiente, las facultades conferidas a la Asamblea en cuanto a rechazar la entrada de una nación serán ejecutadas por el Consejo de Administración, con la condición de que las decisiones sobre ese punto serán únicamente válidas si están presentes al menos nueve miembros y se aprueban por una mayoría de al menos dos tercios de los que estén presentes y voten.
- (c) Si una Nación que es elegible para participar en el Grupo Mundial no se inscribe o se retira antes del Sorteo [de la Competición](#), su puesto será ocupado por otra Nación

que será seleccionada por el Comité de Fed Cup de entre las Naciones que hubieran perdido en las eliminatorias de grupo mundial según la clasificación las Naciones de la Fed Cup. Si una Nación que es elegible para participar en el Grupo Mundial II no se inscribe o se retira antes del Sorteo, su puesto será ocupado por otra Nación que será seleccionada por el Comité de Fed Cup de entre las Naciones que hubieran perdido en las eliminatorias del Grupo Mundial II según la clasificación las Naciones de la Fed Cup.

- (d) Si antes de celebrarse el Sorteo [de la Competición](#) una Nación que es elegible para participar en el Grupo Mundial dejara de existir, se divide en dos o varios países o territorios, o fuera absorbida entera o en parte por varios países o territorios, su lugar será ocupado por una Nación que seleccionará el Comité de la Fed Cup conforme a la clasificación más reciente de entre las nuevas naciones creadas y las naciones que perdieran en la ronda de play offs. Si antes de celebrarse el Sorteo [de la Competición](#) una Nación que es elegible para participar en el Grupo Mundial II dejara de existir, se divide en dos o varios países o territorios, o fuera absorbida entera o en parte por varios países o territorios, su lugar será ocupado por una Nación que seleccionará el Comité de la Fed Cup conforme a la clasificación más reciente de entre las nuevas naciones creadas y las naciones que compitieran en la ronda de play offs del Grupo Mundial II. El Comité de Fed Cup realizará los cambios consiguientes en la composición de los grupos de zonas.

14. SANCIONES ESPECÍFICAS POR VIOLACIÓN

- (a) Si una Nación se retirara de la Competición después de celebrarse el Sorteo [de la Competición](#), dicha Nación no será elegible para jugar en la Fed Cup del año siguiente, a menos que el Panel Interno de Resolución de la ITF lo decida de otra manera. Además, y/o en alternativa, el Panel Interno de Resolución de la ITF podría multar a la Nación que se retira.

V. GRUPO MUNDIAL Y GRUPO MUNDIAL II

21. EL SORTEO [DE LA COMPETICIÓN](#)

Grupo Mundial

- (a) El Sorteo [de la Competición](#) del Grupo Mundial, en que cada Nación competidora podrá estar representada, podrá hacerlo el Comité de la Fed Cup a más tardar el 31 de diciembre del año anterior.
- (b) La elección de terreno para todas estas eliminatorias se determinará al mismo tiempo.
- (c) Cabezas de serie
- i) Cuatro (4) Naciones serán cabezas de serie. Las cabezas de serie 1 y 2 serán las finalistas del año inmediatamente anterior al año para el que se están seleccionando y las cabezas de serie 3 y 4 serán seleccionadas conforme a la más reciente clasificación de las Naciones de la Fed Cup.
 - ii) Los números 1 y 2 se colocarán en las posiciones 1 y 8 respectivamente. Los números 3 y 4 serán sorteadas y colocadas en orden de sucesión en la posición 3 y después en la posición 6.
- (d) Si dos Naciones han jugado entre sí dos años consecutivos en la primera ronda, el tercer año entrarán en distintas secciones del sorteo.

Ronda de play offs del Grupo Mundial

- (a) El Comité de la Fed Cup hará un Sorteo [de Play Off](#) a más tardar diez (10) días después de la finalización de la primera ronda del Grupo Mundial.
- (b) La elección de terreno para todas estas eliminatorias se determinará al mismo tiempo.
- (c) Cabezas de serie

- i) Cuatro (4) Naciones serán cabezas de serie. Serán seleccionadas por el Comité de Fed Cup conforme a la más reciente clasificación de las naciones de la Fed Cup.
- ii) Las cabezas de serie se colocarán de la siguiente manera:
Cabeza de serie 1 en línea 1; cabeza de serie 2 en línea 3; cabeza de serie 3 en línea 5; cabeza de serie 4 en línea 7.
- (d) Si dos naciones han jugado entre sí dos años consecutivos en la ronda de play offs del Grupo Mundial, el tercer año entrarán en distintas secciones del sorteo.

Grupo Mundial II

- (a) El Sorteo [de la Competición](#) del Grupo Mundial II, en que cada Nación competidora podrá estar representada, podrá hacerlo el Comité de la Fed Cup a más tardar el 31 de diciembre del año anterior.
- (b) La elección de terreno para todas estas eliminatorias se determinará al mismo tiempo.
- (c) Cabezas de serie
 - i) Cuatro (4) Naciones serán cabezas de serie. Serán seleccionadas por el Comité de Fed Cup conforme a la más reciente clasificación de las naciones de la Fed Cup.
 - ii) Los números 1 y 2 se colocarán en las posiciones 1 y 8 respectivamente. Los números 3 y 4 serán sorteadas y colocadas en orden de sucesión en la posición 3 y después en la posición 6.
- (d) Si dos (2) Naciones han jugado entre sí dos años consecutivos en la primera ronda, el tercer año entrarán en distintas secciones del sorteo.

Ronda de play offs del Grupo Mundial II

- (a) El Comité de la Fed Cup hará un Sorteo [de Play Off](#) a más tardar diez (10) días después de la finalización de la primera ronda del Grupo Mundial II.
- (b) La elección de terreno para todas estas eliminatorias se determinará al mismo tiempo.
- (c) Cabezas de serie
 - i) Cuatro (4) Naciones serán cabezas de serie. Serán seleccionadas por el Comité de Fed Cup conforme a la más reciente clasificación de las naciones de la Fed Cup.
 - ii) Las cabezas de serie se colocarán de la siguiente manera:
Cabeza de serie 1 en línea 1; cabeza de serie 2 en línea 3; cabeza de serie 3 en línea 5; cabeza de serie 4 en línea 7.
- (d) Si dos naciones han jugado entre sí dos años consecutivos en la ronda de play offs del Grupo Mundial II, el tercer año entrarán en distintas secciones del sorteo.

22. ELECCIÓN DE TERRENO

- (a) La elección de terreno se determinará de la manera siguiente:
 - i) Si una nación tuvo la elección para su eliminatoria con otra nación en la Competición de 1995, o en otra posterior, la última podrá elegir el terreno en el próximo encuentro con la primera nación. De no ser así, entonces
 - ii) La elección se decidirá por sorteo.
- (b) La elección de terreno incluirá la elección de superficie de la pista y pelota, excepto cuando el Comité de la Fed Cup escoja un terreno neutral (e. ii. a), en cuyo caso el susodicho Comité de Fed Cup también elegirá la superficie de la pista y la marca de pelota que se utilizará.
- (c) La Nación que tenga la elección de terreno debe elegir un lugar dentro de su país o territorio, salvo que se tome una decisión contraria en virtud del apartado (d) o (e) de esta regla.
- (d) La Nación que tenga la elección de terreno puede elegir jugar en un terreno neutral o en el país o territorio de la nación contraria, siempre que aquella esté de acuerdo y el Comité de la Fed Cup lo apruebe. Las solicitudes deben recibirse en la ITF lo antes posible después del Sorteo [de la Competición](#) o de terminarse la ronda anterior y

como máximo antes de la fecha fijada para presentar el cuestionario de la eliminatoria.

24. PREPARATIVOS GENERALES PARA LAS ELIMINATORIAS

El cuestionario completo debe presentarse de la siguiente manera a la ITF para que lo apruebe:

- (a) En el caso de las Eliminatorias del Grupo Mundial y el Grupo Mundial II, a más tardar sesenta (60) días después del Sorteo [de la Competición](#).
 - (b) En el caso de las semifinales del Grupo Mundial, a más tardar quince (15) días después de terminarse la Primera Ronda.
 - (c) En el caso de los Play offs del Grupo Mundial y el Grupo Mundial II, a más tardar veintiún (21) días después del Sorteo de ~~los~~ Play ~~o~~ffs.
 - (d) En el caso de la Final, a más tardar treinta (30) días después de terminarse las semifinales.
- ...
-

27. ORGANIZADOR OFICIAL Y OFICIAL DE SEGURIDAD

A los diez (10) días del Sorteo [de la Competición](#) o de la finalización de la ronda anterior, la Nación Anfitriona debe notificar a la ITF la designación de un representante oficial angloparlante para organizar cada Eliminatoria (el "Organizador Oficial") y la designación de un oficial de seguridad adecuadamente calificado (el "Oficial de Seguridad").

...

30. ELEGIBILIDAD DE LAS JUGADORAS Y DE LA CAPITANA

30.6 Se considerará que una jugadora ha representado a una Nación en la Copa Davis si ha sido nominada en el momento del ~~s~~Sorteo.

.....

31. NOMBRAMIENTO DE LOS EQUIPOS

- (a) No menos de diez (10) días antes de la fecha fijada para el comienzo de la Eliminatoria, cada Nación participante debe comunicar su equipo nombrado en orden de mérito al Director Ejecutivo de Fed Cup sin especificar qué jugadoras jugarán en partidos individuales y de dobles:
 - i) Un equipo de tres (3) jugadoras como mínimo más una Capitana jugadora o no jugadora; o
 - ii) un equipo de cuatro (4) jugadoras como máximo más una Capitana no jugadora.

Se podrán cambiar dos (2) de las jugadoras nominadas hasta una (1) hora antes del Sorteo.

Cualquiera de las nominaciones anteriores puede ser cambiada hasta diez (10) días antes de la Eliminatoria.

Solamente las jugadoras nombradas de acuerdo con lo anterior serán seleccionadas para jugar en los partidos de individuales y de dobles de esa Eliminatoria.

Además, el nombramiento de una Capitana no jugadora puede cambiarse en cualquier momento antes de que comience la Eliminatoria.

Cada Nación podrá nominar diferentes jugadoras y/o Capitana para cada Eliminatoria.

Si el o la Capitana no pudiese cumplir sus obligaciones en la pista, solamente podrá ser sustituida por una de los jugadoras nominadas, que podrá sentarse en la pista.

El Sorteo se debe celebrar [en el Acto Previo a la Eliminatoria](#) el día antes de la Eliminatoria y al menos 24 horas antes del comienzo del juego a menos que la ITF lo decida de otra manera.

Las ~~nominaciones~~[notificaciones conforme a esta Regla 31\(a\)](#) deben ser notificadas al Juez Árbitro y a la Capitana del equipo adversario.

- (b)** Antes del comienzo del Sorteo para la Eliminatoria cada Capitana debe entregar al Juez Árbitro el nombre de sus dos (2) jugadoras individuales en orden de mérito, basándose en la clasificación mundial de individuales más reciente por computadora reconocida por la ITF. En los Grupos de Zona la clasificación de individuales aplicable es la del lunes anterior a la semana del inicio del evento del Grupo de Zona. No se utilizarán clasificaciones especiales. Las jugadoras que no tengan un ranking por computadora deben ser clasificadas conforme a su clasificación nacional o por la capitana respectiva para Naciones o jugadores sin clasificación nacional. Al mismo tiempo, la Capitana deberá dar al Juez Árbitro los nombres del equipo de dobles.
- (c)** Después de que se haya hecho el Sorteo, no se podrá modificar la composición del equipo de individuales para el primer y segundo partidos de individuales, excepto cuando el Juez Árbitro deba autorizar la sustitución de una jugadora nominada a la que la Capitana haya retirado por motivos de disciplina dentro del equipo o que en la opinión del Juez, esté incapacitada por enfermedad, lesión u otro impedimento inevitable.
- Toda sustituta que sea aprobada por el Juez Árbitro como resultado de que se haya descalificado a una jugadora por motivos de disciplina dentro del equipo, deberá ser seleccionada de entre las jugadoras que hayan sido nominadas para la eliminatoria y la jugadora descalificada no podrá competir en el resto de la Eliminatoria.
- (d)** Una Capitana puede cambiar la nominación de las jugadoras de individuales para el tercer y cuarto partidos de individuales conforme a las siguientes condiciones:
- i) Se haya notificado dicha sustitución para el tercer partido de individuales, al Juez Árbitro al menos una (1) hora antes del comienzo de juego programado para el tercer partido de individuales.
 - ii) Se haya notificado dicha sustitución para el cuarto partido de individuales, no más tarde de diez (10) minutos después de la finalización del tercer partido de individuales.
 - (iii) Si entre el plazo del cambio de nominación y el comienzo del juego del tercer o cuarto partido de individuales, una de las jugadoras, en la opinión del Juez Árbitro, se enferma o se lesiona, él puede autorizar la sustitución de ese jugador con otro que haya sido nominado para esa Eliminatoria.
- (e)** Toda sustituta nominada conforme a la sección (d) anterior para el tercer y cuarto partidos de individuales debe ser una jugadora que no haya competido en el primer o segundo partido de individuales.
- (f)** La Capitana puede cambiar la composición del equipo de dobles siempre que notifique el cambio al Juez Árbitro al menos quince (15) minutos antes de la finalización del juego del partido de individuales anterior.
- Si entre el plazo del cambio de nominación y el comienzo del juego del partido de dobles, en la opinión del Juez Árbitro, una jugadora está incapacitada por enfermedad, accidente u otro impedimento inevitable, podrá aprobar la sustitución de la jugadora, o de las dos jugadoras del equipo por otras jugadoras nombradas para esa Eliminatoria.
- (g)** Antes de tomar una decisión en cuanto a la incapacidad de una jugadora, el Juez Árbitro debe exigir que le examine un médico independiente, nombrado por él, que rellenará el formulario «ITF Medical Certification» (certificado médico de la ITF), salvo que, en la opinión del Juez Árbitro, haya una lesión evidente.
- (h)** Toda notificación de una Capitana en virtud de ~~esta~~ [Regla 31\(c\) y \(d\)](#) debe entregarse por escrito al Juez Árbitro quien informará a la Capitana del equipo contrario tan pronto como sea posible.
- (i)** En caso de que haga mal tiempo o se produzcan otras circunstancias inevitables en la sede de juego, el Juez Árbitro puede poner nuevos plazos para los cambios de nominaciones.

32. ELIMINATORIA. CÓMO SE DECIDE

(a) Cada Eliminatoria consistirá en dos individuales y uno de dobles.

i) En los individuales, cada equipo estará compuesto por dos jugadoras, que jugarán cada una de las jugadoras del equipo contrario. El Sorteo determinará el orden de juego del primer día, y se decidirá por sorteo cuál será la jugadora que jugará primero. ~~La Si esa jugadora es la~~ clasificada número uno de ~~cada su~~ equipo, jugará con la clasificada número dos del equipo contrario ~~el primer día y el orden del juego se decidirá por sorteo,~~ o viceversa si la número dos. La jugadora número uno de cada equipo jugará el tercer partido de individuales. Las jugadoras número dos jugarán el cuarto partido de individuales.

ii) El partido de dobles debe jugarse después del cuarto partido individual.

iii) Cada partido se jugará al mejor de tres sets con muerte súbita en los dos primeros.

iv) Para todas las Eliminatorias en el Grupo Mundial y en el Grupo Mundial II; Con respecto al segundo día, si el tercer individual decidiera el resultado de la Eliminatoria, el cuarto partido individual no se jugará y, en cambio, se jugarán dobles muertos.

Si el cuarto partido individual decidiera el resultado de la Eliminatoria, se jugará el partido de dobles muertos.

Final de la Fed Cup:

Con respecto al segundo día, si el tercer partido de individuales dura, al menos, dos sets completos y decide el resultado de la Eliminatoria, no se jugará ni el cuarto partido de individuales ni el partido de dobles. La ceremonia de cierre se celebrará después del tercer individual.

Si el tercer partido individual dura menos de dos sets completos, se jugará el partido de dobles y la ceremonia de cierre se realizará tras el partido de dobles.

Si el cuarto partido individual decidiera el resultado de la Final, no se jugará el partido de dobles y la ceremonia de clausura se realizará tras el cuarto partido individual.

Si un partido de dobles muerto llega a un set completo, el tercero será a muerte súbita (10 puntos).

Todas las decisiones relacionadas con la implementación de este reglamento estarán a cargo del Juez Árbitro.

v) Si el resultado ya está decidido y el tiempo u otro impedimento inevitable obliga a que se abandone el juego en el segundo día, no se requerirá que los equipos se queden para terminar la Eliminatoria a menos que el Juez Árbitro lo decida de otra manera.

Si el resultado no se ha obtenido el segundo día, debido al tiempo u otro impedimento inevitable, los equipos deben quedarse y jugar dos días más si es preciso para terminar la Eliminatoria. Si la Eliminatoria no ha concluido después de dos días más de estancia, se hará todo lo posible para terminarla en un tercer o cuarto día más.

Si los compromisos de cualquier jugadora le impiden quedarse más de dos días después de la fecha acordada para la terminación de la Eliminatoria, el Juez Árbitro la declarará aplazada. El Comité de la Fed Cup notificará a las dos Naciones afectadas la nueva fecha en la cual debe jugarse y terminarse la Eliminatoria. Si una Eliminatoria no se concluye para la fecha fijada, o como se estipula en lo anterior, los dos equipos estarán expuestos a ser descalificados.

34. SUPERFICIE DE LAS PISTAS Y CONDICIONES DEL JUEGO

...

(c) Alumbrado artificial

Está permitido jugar con luz artificial al aire libre después de la puesta del sol o en pistas cubiertas, siempre que la iluminación mínima sea 1200 lux (500 lux en el caso de Grupos de Zona) por metro cuadrado, distribuidos uniformemente por la superficie

de la pista, y siempre que haya instalaciones disponibles con iluminación semejante para que se entrenen los dos equipos. La iluminación se medirá a un (1) metro de altura de la superficie de juego.

En circunstancias excepcionales, se podrá reducir el mínimo siempre que se obtenga la aprobación del Comité de la Fed Cup. Las solicitudes deben recibirse en la ITF lo antes posible [después del Sorteo de la Competición o al finalizar la ronda previa](#) y como máximo antes de la fecha fijada para presentar el Cuestionario de la Eliminatoria respondido.

...

(e) Dimensiones

En todas las Eliminatorias del Grupo Mundial y Grupo Mundial II, el espacio detrás de cada línea de saque no debe ser inferior a 8,23 m (27 pies) y en las líneas laterales inferior a 4,57 m (15 pies), a menos que la ITF lo apruebe de otra manera. En todas las eliminatorias de los Grupos de Zonas, el espacio detrás de cada línea de saque no será inferior a 6,4 m (21 pies) y en las líneas laterales inferior a 3,66 m (12 pies), a menos que la ITF lo apruebe de otra manera. Además, el área total de la pista requerida debe ser de forma rectangular. Las solicitudes para utilizar una pista que no cumpla estos requisitos deberán llegar a la ITF lo antes posible [después del Sorteo de la Competición o al finalizar la ronda previa](#) como máximo antes de la fecha fijada para presentar el Cuestionario de la Eliminatoria.

Las sillas de los jueces de línea pueden situarse al fondo y en los lados de la pista dentro de las distancias mínimas siempre que no sobresalgan en más de 0,914 m (3 pies).

...

(h) Altura mínima del techo para eliminatorias en pistas cubiertas

El espacio entre la superficie de juego y el techo debe ser de al menos de 9,14 metros de altura (12 metros en Eliminatorias del Grupo Mundial) a menos que la ITF lo apruebe de otra manera. La medida debe tomarse desde un punto en la red. La solicitud para utilizar una pista de menos de 9,14 metros de altura (12 metros en las Eliminatorias del Grupo Mundial) debe llegar a la ITF lo antes posible [después del Sorteo de la Competición o al finalizar la ronda previa](#) y como máximo antes de la fecha fijada para aprobar el Cuestionario de la Eliminatoria respondido.

51. DIRECTRICES COMERCIALES PARA LAS NACIONES PARTICIPANTES

Antes del 31 de octubre de cada año la ITF distribuirá a todas las Naciones participantes unas directrices minuciosas mediante una Carta Comercial, que serán efectivas para la Competición del año siguiente. En esta Carta Comercial, que deberá usarse junto con el Manual de Organización de la Fed Cup (que será actualizado cuando sea necesario) se estipularán en mayor detalle los requisitos comerciales y de organización que deben cumplirse y la manera en que puede permitirse que las Naciones participantes ejerzan sus derechos en la Competición propiedad de la ITF. Debe cumplirse con las disposiciones del Manual de Operaciones y no hacerlo será interpretado como un incumplimiento de este Reglamento.

Las Naciones que necesiten asesoramiento sobre el cumplimiento de las Reglas de esta sección deben solicitarlo a la ITF lo antes posible después del Sorteo [de la Competición](#) o de terminarse la ronda anterior y como máximo antes de la fecha fijada para presentar el Cuestionario completo.

**APÉNDICE B
CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FED CUP**

3. VESTIMENTA Y EQUIPO

Todas las jugadoras y la Capitana capitanes vestirán y se presentarán para jugar profesionalmente. Vestirán ropa de tenis habitual y limpia que sea aceptable.

...

(d) IDENTIFICACIÓN

No se permitirá ningún distintivo en la ropa de las jugadoras o de las Capitanas, ni en los productos o equipo que tengan en la pista durante los partidos o en las conferencias de prensa y ceremonias, excepto como se indica a continuación (la ITF se reserva el derecho a interpretar las reglas siguientes para hacer efectivos los propósitos e intenciones de este Reglamento):

(e) ROPA PARA EL CALENTAMIENTO (JERSEY, CHAQUETA)

...

Esta ropa de calentamiento solamente puede usarse durante el calentamiento, las ceremonias oficiales y las conferencias de prensa ~~anteriores al sorteo~~.

...

7. ~~CONFERENCIAS DE OBLIGACIONES CON LA~~ PRENSA

Las jugadoras y capitanas tienen las siguientes obligaciones con la prensa:

Antes de la Eliminatoria:

* El equipo nominado y la Capitana deben asistir al Acto Previo a la Eliminatoria y participar en la conferencia de prensa y entrevistas posteriores al sorteo;

* La Capitana debe asistir a una Conferencia de Prensa Previa al Sorteo. La Conferencia de Prensa Previa al Sorteo puede celebrarse junto con un Patrocinador de Equipo de acuerdo con el manual de organización;

* Para la Final, además de lo anterior, el equipo nominado también debe asistir a la Conferencia de Prensa Previa al Sorteo en la semana de la Final.

Después del partido:

* A no ser que esté lesionada y físicamente imposibilitada para asistir, una jugadora o equipo, tanto si es ganadora como perdedora, debe acudir a la rueda de prensa que se organiza inmediatamente después o durante los treinta (30) minutos siguientes a la finalización de cada partido, a menos que el Juez Árbitro extienda ese periodo o notifique lo contrario por causa justificada;

* El equipo nominado y la Capitana deben participar en, ~~A efectos de esta regla, las obligaciones de las jugadoras con respecto a los medios de comunicación incluirán pero no se limitarán a~~ las entrevistas individuales con las cadenas de televisión nacionales de los equipos anfitrión y visitante que se celebren ~~antes del sorteo, después del sorteo y a las entrevistas individuales~~ después del partido, y también a las entrevistas con ITF TV y el un periodista de la página web oficial de la Fed Cup.

~~Además, durante la semana de cualquier Eliminatoria de la Fed Cup, que incluye la final, el equipo nominado deberá asistir a un mínimo de una rueda de prensa antes de la realización del Sorteo, y a una rueda de prensa después de la Ceremonia del Sorteo. La Conferencia de Prensa anterior al Sorteo puede realizarse en conjunción con un Patrocinador de Equipo conforme al Manual de Organización de la Fed Cup.~~ El jugador y/o equipo que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10.000 dólares.

8. CEREMONIAS

Con respecto a las ceremonias y actos oficiales, ~~en virtud de lo anterior,~~ ambos equipos (solamente las jugadoras nominadas y capitanas de los equipos) deben acudir a los actos siguientes vestidos de uniforme de equipo apropiado a menos que no puedan hacerlo por motivos razonables, determinados por el Juez Árbitro:

* La Ceremonia del Sorteo

* La Ceremonia de Apertura del primer día de la Eliminatoria

* La Ceremonia de Clausura después de la Final

* La Cena Oficial

El equipo que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10.000 dólares.

APÉNDICE F

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELIMINATORIAS DEL GRUPO MUNDIAL Y EL GRUPO MUNDIAL II DE LA FED CUP

...

14. Actos oficiales

Se deben celebrar los siguientes actos:

- Reunión de Capitanes (como se estipula en la Regla 38)
- [Conferencia de Prensa Previa al Sorteo, celebrada al menos 24 horas antes de la Ceremonia del Sorteo](#)
- [Ceremonia del Sorteo, celebrada el día anterior a la Eliminatoria al menos 24 horas antes del comienzo del juego. La Conferencia de Prensa Posterior al Sorteo y las entrevistas se deben celebrar después de la ceremonia](#)
- ~~Sorteo Oficial~~
- Cena Oficial. ~~(debe celebrarse una Cena Oficial para los equipos durante la semana de la Eliminatoria. En el caso de la Final, la cena debe celebrarse la última noche.)~~
- Ceremonia de Inauguración durante el primer día de la Eliminatoria.

Todas las sedes, fechas y horas de los actos oficiales deberán ser aprobadas por la ITF previamente.

APÉNDICE G

PREPARATIVOS PARA LA FINAL DE LA FED CUP

- (f) Actos oficiales (Sorteo, Ceremonia de Inauguración y Clausura, Cenas, etc.). La Nación Organizadora debe consultar con la ITF para asegurarse de que los preparativos de cada uno de los actos oficiales son adecuados. La Ceremonia de Inauguración debe tener lugar antes del primer partido de individuales del sábado. La Ceremonia de Cierre en la pista, incluida la presentación del trofeo de la Fed Cup a la Nación Campeona, debe tener lugar el domingo inmediatamente siguiente al último partido a menos que se decida de otra manera. Si se obtuvo un resultado después del tercer o cuarto partido de individuales, tomando en cuenta a los espectadores y la televisión, el Director Ejecutivo, tras consultar con el Juez Árbitro y el Promotor, tendrá facultades para decidir que no se juegue el partido de dobles. La Cena Oficial debe celebrarse ~~el domingo~~ por la noche [dos días antes del comienzo del juego](#).

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Fed Cup y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

ELIMINATORIA. CÓMO SE DECIDE

Esta propuesta apunta a alinear las Reglas de la Fed Cup y de la Copa Davis y a aclarar los procedimientos con relación al puntaje:

- Regla 32(a): se agrega texto de las Reglas de la Copa Davis que establece cómo se decide el ganador de una eliminatoria.
- Regla 32(e):
 - Incorporación del método de tanteo “sin ventaja” para los partidos de dobles muertos (todos los grupos).
 - Aclaración de que la disposición sobre los partidos de dobles muertos que se juegan a tres sets con tanteo por muerte súbita se aplica tanto a la Final como a todas las eliminatorias en el Grupo Mundial y el Grupo Mundial II. Conforme la redacción actual, se podría interpretar que solo se aplica a la Final.

32. ELIMINATORIA. CÓMO SE DECIDE

(a) Cada Eliminatoria consistirá en dos individuales y uno de dobles. La Eliminatoria se decidirá por los resultados combinados de Individuales y Dobles, y el equipo que gane la mayoría de los partidos será el ganador de la Eliminatoria.

(b) En los individuales, cada equipo estará compuesto por dos jugadoras, que jugarán cada una de las jugadoras del equipo contrario. La jugadora clasificada número uno de cada equipo jugará con la clasificada número dos del equipo contrario el primer día y el orden del juego se decidirá por sorteo. La jugadora número uno de cada equipo jugará el tercer partido de individuales. Las jugadoras número dos jugarán el cuarto partido de individuales.

(c) El partido de dobles debe jugarse después del cuarto partido individual.

(d) Cada partido se jugará al mejor de tres sets con muerte súbita en los dos primeros.

(e) Para todas las Eliminatorias en el Grupo Mundial y en el Grupo Mundial II; Con respecto al segundo día, si el tercer individual decidiera el resultado de la Eliminatoria, el cuarto partido individual no se jugará y, en cambio, se jugarán dobles muertos.

Los dobles muertos se jugarán conforme al método de tanteo “sin ventaja” establecido en las Reglas del Tenis. Si un doble muerto llega a un set, el tercer set será un partido con tanteo por muerte súbita (10 puntos).

Si el cuarto partido individual decidiera el resultado de la Eliminatoria, se jugará el partido de dobles muertos.

Final de la Fed Cup:

Con respecto al segundo día, si el tercer partido de individuales dura, al menos, dos sets completos y decide el resultado de la Eliminatoria, no se jugará ni el cuarto partido de individuales ni el partido de dobles. La ceremonia de cierre se celebrará después del tercer individual.

Si el tercer partido individual dura menos de dos sets completos, se jugará el partido de dobles y la ceremonia de cierre se realizará tras el partido de dobles.

Si el cuarto partido individual decidiera el resultado de la Final, no se jugará el partido de dobles y la ceremonia de clausura se realizará tras el cuarto partido individual.

Se jugará un partido de dobles muerto conforme al método de tanteo “sin ventaja” establecido en las Reglas del Tenis. Si un partido de dobles muerto llega a un set completo, el tercero será a muerte súbita (10 puntos).

Todas las decisiones relacionadas con la implementación de este reglamento estarán a cargo del Juez Árbitro.

(f) Si el resultado ya está decidido y el tiempo u otro impedimento inevitable obliga a que se abandone el juego en el segundo día, no se requerirá que los equipos se queden para terminar la Eliminatoria a menos que el Juez Árbitro lo decida de otra manera.

Si el resultado no se ha obtenido el segundo día, debido al tiempo u otro impedimento inevitable, los equipos deben quedarse y jugar dos días más si es preciso para terminar la Eliminatoria. Si la Eliminatoria no ha concluido después de dos días más de estancia, se hará todo lo posible para terminarla en un tercer o cuarto día más.

Si los compromisos de cualquier jugadora le impiden quedarse más de dos días después de la fecha acordada para la terminación de la Eliminatoria, el Juez Árbitro la declarará aplazada. El Comité de la Fed Cup notificará a las dos Naciones afectadas la nueva fecha en la cual debe jugarse y terminarse la Eliminatoria. Si una Eliminatoria no se concluye para la fecha fijada, o como se estipula en lo anterior, los dos equipos estarán expuestos a ser descalificados.

APÉNDICE A

NORMAS ESPECIALES PARA LOS EVENTOS DE GRUPO DE ZONA

...

4. ORDEN DEL JUEGO

El orden de juego para cada Eliminatoria debe ser como se indica a continuación:

Número dos contra Número dos.

Número uno contra Número uno.

Partido de dobles.

Si después de los partidos de individuales ya hubiera un resultado, todavía se debe celebrar el partido de dobles para obtener el tanteo final [usando el método de tanteo “sin ventaja” establecido en las Reglas del Tenis](#), a menos que el Juez Árbitro decida otra cosa.

[Si un partido de dobles llega a un set, el tercer set será un partido por muerte súbita \(10 puntos\)](#). Cuando se use un formato de eliminatoria, el Juez Árbitro podrá decidir si cancelar el partido de dobles debido a mal tiempo, espectadores y la televisión, si la Eliminatoria ya ha sido decidida.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Fed Cup y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

POLÍTICA TRANSGÉNERO

La política de la ITF sobre elegibilidad de género está desactualizada y no está alineada con las visiones actuales sobre identidad de género en la sociedad y cómo eso traduce en la competición deportiva. La ITF solicitó asesoramiento legal y también revisó la postura más reciente del COI (establecida en los Lineamientos acordados en una Reunión de Consenso sobre Reasignación de Sexo e Hiperandrogenismo del COI, en noviembre de 2015), y la política de la WTA.

En general, la ITF debe pasar a ser más permisiva respecto de la participación de deportistas transgénero en la competición designada para su género de transición. La postura alcanzada por el COI (con la que nos estamos alineando) se basa en los últimos dictámenes médicos y científicos, y por lo tanto la ITF no tendría justificativo para poner más restricciones que las establecidas por el COI en sus lineamientos.

En términos estructurales, se propone que las referencias a elegibilidad de género sean eliminadas de todas las Regulaciones, y en su lugar esas Regulaciones remitan a una única Política Transgénero de la ITF. Esta política será entonces coherente en todas las competiciones de la ITF y podrá ser modificada por la Comisión de Ciencia del Deporte y Medicina y el Ejecutivo de la ITF a medida que se desarrollen las prácticas en esta área (sobre la base de las pruebas científicas), sin necesidad de cambiar cada conjunto de Regulaciones y esperar hasta el momento adecuado en el calendario. La política será aprobada este año por el Consejo de Administración de la ITF y posteriormente entrará en vigor el 1 de enero de 2018 y se aplicará a todos los eventos de la ITF.

En relación con las competiciones femeninas, lo que sigue es la esencia de la política, que es coherente con la política de la WTA:

- Un hombre que está pasando al sexo femenino será elegible para participar si declara que es mujer, ha tenido un nivel bajo de testosterona (menos de 10 nmol/L) durante al menos los 12 meses previos a jugar como mujer y ese nivel bajo se mantiene durante toda la participación en las competiciones. Esto es contrario a los requisitos anteriores, que eran más estrictos (véase más adelante).
- Una mujer que está pasando al sexo masculino no será elegible para participar como mujer si está haciendo un tratamiento con hormonas.

Las Reglas de la Fed Cup se modifican en los siguientes términos:

- Eliminación de todas las referencias a “controles de género”. Este concepto ya no es aceptable y, debido al cambio propuesto, ya no habrá necesidad de hacer “pruebas” de género en el recinto. En cambio, se aprobará el género de un jugador antes de asistir al recinto.
- El Apéndice E se reemplaza y simplemente remite a una nueva Política Transgénero.

7. ANTIDOPAJE

- (a) El Programa de Tenis contra el Dopaje (el “TADP”) se aplica a la Fed Cup, y se considerará que todas las jugadoras que participen en la Fed Cup y todo el “personal de apoyo a las jugadoras” (como se define en el TADP) han aceptado quedar vinculados por y cumplir con todas las disposiciones del TADP. El TADP puede descargarse en www.itftennis.com.
- (b) Durante la Competición y de acuerdo con el TADP, se pueden llevar a cabo controles de antidopaje.
- (c) Si alguno de los resultados de una jugadora de la Fed Cup se descalifica de conformidad con el TADP, esos resultados no serán reexaminados para propósitos de la Fed Cup, excepto que la final que sea descalificada de conformidad con la

TADP sea revertida y todos los partidos en los que la jugadora hubiese jugado hayan sido concedidos al equipo de la Nación contraria de tal jugadora. Si esto genera que la Nación que originalmente perdió la final sea declarada Nación campeona, la Nación que originalmente ganó la final recibirá una penalización monetaria que se medirá por la diferencia entre la campeona y el componente del pago en sustitución de la publicidad (PILA) de la subcampeona de pagos a las naciones.

- (d) En los casos en que los resultados de una jugadora en una eliminatoria que no sea una final se descalifiquen de conformidad con la TADP, su nación recibirá una penalización financiera del 20% del componente PILA del pago a la nación por la eliminatoria por cada partido de individuales que haya jugado en la eliminatoria y el 10% del componente PILA de cada partido de dobles que haya jugado en la eliminatoria.
- (e) La jugadora cuyos resultados en la Fed Cup se descalifiquen de conformidad con el TADP estarán sujetos a penalizaciones adicionales, como se establece en el código de conducta de Fed Cup.
- (f) Todas las penalidades pagadas de conformidad con esta regulación serán utilizadas total y exclusivamente por la ITF para costear los costos del TADP.

~~(g) **Controles de feminidad:**~~

~~Tal como se detallan en el Apéndice E.~~

APÉNDICE D

DEFINICIÓN DE «BUENA RELACIÓN» DE UNA JUGADORA

A efectos de la Regla 30, el término «buena relación» cuando se refiere a una jugadora se definirá de la siguiente manera.

Una jugadora que:

- (a) No ha sido sancionada o suspendida por su Asociación Nacional, o por la ITF, o a causa de la imposición de una suspensión conforme a un Código de Conducta que haya sido aceptado y aprobado por la ITF.
- (b) Es aceptada por su Asociación Nacional bajo su jurisdicción cuando participe en competiciones para las que la haya nominado su Federación.
- (c) Está disponible para ser seleccionada para los campeonatos oficiales por equipos y la Competición Olímpica de Tenis, y acepta la jurisdicción de su Asociación Nacional cuando participa en competiciones para las que le ha nominado.
- (d) Respeta el espíritu de deportividad y no violencia en todo momento.
- (e) Acepta las condiciones de inscripción de las competiciones en las que participa, incluidas las condiciones de todo código de conducta adoptado por dichas competiciones.
- (f) Está de acuerdo en someterse a controles médicos, incluye ~~as~~ ~~los~~ ~~controles~~ ~~y~~ pruebas de ~~género~~ dopaje, que se lleven a cabo en cualquiera de las competiciones en las que se inscriba.

APÉNDICE E

CONTROLES DE FEMINIDAD POLÍTICA TRANSGÉNERO

La ITF tratará los casos que involucren a jugadoras transgénero de acuerdo con los principios establecidos en la Política Transgénero de la ITF, que se encuentra en el sitio web de la ITF: www.itftennis.com.

~~Verificación de género~~

~~En todas las competencias, se podrá solicitar a las jugadoras que se sometan, a pedido, a una verificación de género para determinar su condición sexual.~~

~~En el caso en que el género de una jugadora esté en duda, el delegado médico (o su equivalente) de la ITF tendrá facultades para tomar toda medida que corresponda para la determinación del género de la competidora.~~

~~Los resultados de las pruebas realizadas no se harán públicos por respeto a los derechos humanos de la persona involucrada, pero se informarán al presidente de la comisión de ciencia del deporte y medicina de la ITF, que deberá informar al consejo de administración sobre el género de la jugadora involucrada.~~

~~La negativa de una jugadora a someterse a pruebas a solicitud de la ITF hará que la jugadora quede sujeta a su suspensión inmediata en la competición hasta el momento en que se realicen las pruebas correspondientes de acuerdo con estas regulaciones.~~

~~Transexuales~~

~~Toda persona que esté atravesando un proceso de reasignación de sexo de masculino a femenino antes de la pubertad se considerará niña y mujer (sexo femenino), mientras que toda persona que esté atravesando un proceso de reasignación de sexo de femenino a masculino se considerará niño y hombre (sexo masculino).~~

~~Las personas que estén atravesando un proceso de reasignación de sexo de masculino a femenino después de la pubertad (y lo opuesto) tendrán derecho a participar en las competencias femeninas o masculinas, respectivamente, conforme a las siguientes condiciones:~~

- ~~A. — Se completaron los cambios anatómicos quirúrgicos, incluidos los cambios de genitales externos y la gonadectomía.~~
- ~~B. — Las autoridades oficiales correspondientes le concedieron reconocimiento legal del sexo asignado.~~
- ~~C. — Se realizó un tratamiento de hormonas adecuado al sexo asignado de una manera verificable y por un tiempo suficiente como para minimizar las ventajas relacionadas con el género en las competencias deportivas.~~
- ~~D. — No tendrá derecho a participar hasta transcurridos dos años desde la gonadectomía.~~

~~En todos los casos, se realizará una evaluación confidencial caso por caso.~~

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Fed Cup y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

DIVISIÓN DE EVENTOS DE GRUPO DE ZONA MÁS GRANDES

Esta propuesta apunta a permitir que los eventos de grupo de zona sean divididos en dos eventos separados cuando sea posible, pero sin cambiar la cantidad de equipos que asciendan. Esto hará que sea viable que haya más de una nación anfitriona y está en línea con las Reglas de la Copa Davis.

APÉNDICE A

NORMAS ESPECIALES PARA LOS EVENTOS DE GRUPO DE ZONA

2. FORMATO DEL JUEGO Y FECHAS

Cada Evento de Zona debe jugarse en un máximo de siete días en un lugar [o más](#), según lo determine el Comité de la Fed Cup, en función de la cantidad de Naciones en el grupo. El Comité de la Fed Cup decidirá la ubicación y las fechas de los diferentes grupos. Cada grupo jugará en un formato tipo liga y/o eliminatoria según decida el Comité de la Fed Cup. Cada Eliminatoria consistirá en dos partidos de individuales y uno de dobles jugados en el mismo día. Cada partido se jugará al mejor de tres sets con muerte súbita.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Fed Cup y **recomienda aceptar** la propuesta que aparece más arriba.

REGULACIONES DE LA FED CUP

Propuestas de modificación para Final en Sede Fija para 2018

Se adjuntan dos sets del Reglamento de la Fed Cup con varias modificaciones para dar curso a la Final en Sede Fija (FVF) . El Consejo todavía está considerando el formato de la FVF, con la opinión del Comité de la Fed Cup y otras partes interesadas relevantes. Se brindará una confirmación antes o durante la Reunión General Anual relacionada con el set sobre el cual se votará

Las opciones potenciales son:

1. Final 2 en Sede Fija sin cambios en el Grupo Mundial y el Grupo Mundial II;
2. Final 4 en Sede Fija con Grupo Mundial de 16 equipos.

La metodología general utilizada ha sido ampliar el Apéndice F, moviendo todos los elementos específicos únicos de la FVF, mientras que se mantiene un vínculo con la copia principal de las regulaciones en los casos en que sea necesario.

Leyenda:

Subrayado azul – La moción es agregar estas palabras.

~~Tachado~~ (en cualquier color) – La moción es ~~borrar las palabras que están tachadas~~.

Resaltado en amarillo - Los cambios que se necesitan realizar **para dar curso a la FVF**.

Resaltado en naranja - Los cambios que se necesitan realizar **para dar curso al Grupo Mundial de 16 equipos**.

Resaltado en azul - Durante el proceso de confección del borrador, algunos cambios adicionales fueron **identificados por nuestros abogados externos o nuestros asesores internos**.

Resaltado en verde – Algunas **modificaciones menores adicionales** de naturaleza variada.

Mientras que los cambios en azul y verde no se relacionan específicamente con la FVF, resultó lógico hacer cambios en el texto de este documento.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está de acuerdo con el Comité de la Fed Cup y **recomienda aceptar** la propuesta.

I. LA COMPETICIÓN

1. TÍTULO

La Competición, el campeonato por equipos femeninos de la ITF, será la Fed Cup.

2. PROPIEDAD

La Federación Internacional de Tenis, en lo sucesivo denominada la «ITF», será propietaria y administrará la Competición, incluidos los Eventos de los Grupos de Zona. Las menciones que se hagan de la Federación Internacional de Tenis se referirán a ITF Limited.

3. NACIONES ELEGIBLES

- (a) En la Competición podrán participar únicamente leas Asociaciones Nacionales de Tenis que sean miembros numerarios de clase B de la ITF.
- (b) En este Reglamento, «Nación» o «Asociación Nacional» significará ~~un país o territorio que está representado por Miembros de clase B que tiene derecho a participar cada Asociación Nacional de Tenis que participe~~ en la competición y «Nación Campeona» significará la nación ~~poseedora del título~~ que haya ganado la última Competición.
- (c) Las notificaciones relacionadas con la Competición se enviarán a las federaciones nacionales ~~de tenis~~ de las naciones participantes.

Nota 1: El Consejo de Administración confirmó que Oceanía Pacífico fuese dispensada de la regla 3 para participar en la Competición de la Copa Davis en 2016 y en lo sucesivo, incluyendo a los jugadores de las islas que son afiliadas y excluyendo a los jugadores de Australia y de Nueva Zelanda hasta el momento en que el Comité de la Fed Cup considere que una nación individual puede competir por su propio derecho, cuando se revisará la futura participación de Oceanía Pacífico.

Nota 2: La Asamblea General Anual aprobó que la Organización de Estados del Este del Caribe (OECS) fuera dispensada de la regla 3 para participar en la Competición de la Fed Cup en 2016 y en lo sucesivo hasta el momento en que el Comité de la Fed Cup considere que una nación individual puede competir por su propio derecho, cuando se revisará la futura participación de los OECS.

4. INSCRIPCIONES

- (a) Las naciones elegibles que quieran participar en la Competición entregarán su inscripción a la ITF antes del 1 de julio del año anterior.
- (b) La inscripción de cualquier Nación en la Competición del año siguiente puede rechazarse en la Asamblea General Anual si en la opinión de dicha asamblea se estima que la participación de dicha Nación puede poner en peligro a la Competición. Ninguna decisión sobre este punto será válida salvo que sea aprobada por una mayoría mínima de tres cuartos de los que estén presentes y voten. Cuando la Asamblea General Anual se celebre antes de la fecha límite de inscripciones o después del sorteo de la Competición del año siguiente, las facultades conferidas a la Asamblea en cuanto a rechazar la entrada de una nación serán ejecutadas por el Consejo de Administración, con la condición de que las decisiones sobre ese punto serán únicamente válidas si están presentes al menos nueve miembros y se aprueban por una mayoría de al menos dos tercios de los que estén presentes y voten.
- (c) Si una Nación que es elegible para participar en el Grupo Mundial no se inscribe o se retira antes del Sorteo, su puesto será ocupado por otra Nación que será seleccionada por el Comité de Fed Cup de entre las Naciones que hubieran perdido en las eliminatorias de grupo mundial según la clasificación las Naciones de la Fed Cup. Si una Nación que es elegible para participar en el Grupo Mundial II no se inscribe o se retira antes del Sorteo, su puesto será ocupado por otra Nación que será seleccionada por el Comité de Fed Cup de entre las Naciones que hubieran

perdido en las eliminatorias del Grupo Mundial II según la clasificación las Naciones de la Fed Cup.

- (d) Si antes de celebrarse el Sorteo una Nación que es elegible para participar en el Grupo Mundial dejara de existir, se divide en dos o varios países o territorios, o fuera absorbida entera o en parte por varios países o territorios, su lugar será ocupado por una Nación que seleccionará el Comité de la Fed Cup conforme a la clasificación más reciente de entre las nuevas naciones creadas y las naciones que perdieran en la ronda de play offs. Si antes de celebrarse el Sorteo una Nación que es elegible para participar en el Grupo Mundial II dejara de existir, se divide en dos o varios países o territorios, o fuera absorbida entera o en parte por varios países o territorios, su lugar será ocupado por una Nación que seleccionará el Comité de la Fed Cup conforme a la clasificación más reciente de entre las nuevas naciones creadas y las naciones que compitieran en la ronda de play offs del Grupo Mundial II. El Comité de Fed Cup realizará los cambios consiguientes en la composición de los grupos de zonas.

- (e) Independientemente de toda otra disposición de estas Reglas, la ITF tiene el derecho absoluto a negarse a aceptar la nominación que haga una Nación de una persona para que participe como Miembro del Equipo en la Competición. La ITF podrá ejercer este derecho según lo considere adecuado, con o sin fundamento.

5. REGLAS Y REGLAMENTOS

- (a) La Competición se celebrará de acuerdo con este Reglamento de la Fed Cup, incluidos los apéndices adjuntos, entre los que se incluye el Código de Conducta de la Fed Cup en el Apéndice B (en conjunto, los «Reglamentos»), las Constitución de la ITF Limited, las Reglas del Tenis, el Código de Conducta de la Fed Cup expuesto más adelante en el apéndice B y las Directrices comerciales y el Manual de Organización de la Fed Cup y la Carta Comercial (véase la regla 51) (en conjunto, las «Reglas y Reglamentos»), y el Programa de Tenis contra el Dopaje y el Programa Anticorrupción de Tenis (véanse las Reglas 7 y 8).

- (b) ~~Al solicitar la entrada en la Competición, una Nación y los miembros de su equipo incluido el capitán, se comprometen a acatar y cumplir todas sus obligaciones en virtud de las reglas y reglamentos anteriormente citados y del Código de Conducta de la Fed Cup. Todas las naciones y los miembros de sus equipos incluido el capitán, que no cumplan este compromiso podrán ser penalizados de acuerdo con las sanciones estipuladas en el Reglamento o con el Código de Conducta de Fed Cup respectivamente.~~

- (c) ~~Al solicitar la entrada en la Competición, una Nación, sus oficiales, directores, empleados, representantes y los miembros de su equipo convienen, y/o participar en la Competición, una Nación, y cada uno de los «Miembros del Equipo» (incluidos sus jugadores, jugadores extras, Capitán, entrenador, preparador físico y otro personal de apoyo a los jugadores y miembros del equipo nominados para participar en la Competición o asistir a esta en otro carácter) aceptan que les serán aplicables y que deberán cumplir las Reglas y Reglamentos. Toda Nación u otra entidad (incluidos todos sus oficiales, directores, empleados, representantes, consultores, agentes y voluntarios) a cargo de la organización de una Eliminatoria (incluida la Final) aceptan que se les aplicarán y que deberán cumplir las Reglas y Reglamentos. Toda Nación y cada uno de los Miembros del Equipo y toda anfitriona de una Eliminatoria (incluida la Final) que incumpla cualquiera de sus obligaciones en virtud de las Reglas y Reglamentos estará sujeto a las sanciones que correspondan conforme lo estipulado en las Reglas y Reglamento.~~

- (c) Con sujeción a la Regla 5(d) del presente, al solicitar la entrada, una Nación y cada uno de sus oficiales, directores, empleados, representantes y Miembros del Equipo convienen, como condición de admisión, que ellos mismos, sus ejecutores, administradores, herederos, y representantes personales, renuncian a toda reclamación de cualquier clase, naturaleza y descripción, incluida toda reclamación y lesión pasada, presente o futura, si sufrida durante desplazamientos desde y/o a la Competición, y/o participando en ella, en contra de la ITF, las ~~Naciones~~

Commented [U1]: A fines de 2017 se señaló que esta era una deficiencia de todos los reglamentos de la ITF. La mayoría de los organismos de deportes tienen la facultad general de rechazar la entrada. Sirve como "paraguas" para los casos que no estén cubiertos por ningún otro reglamento pero en los que la ITF quiera rechazar la entrada por un motivo determinado.

Formatted: Pattern: Clear (Custom)

Commented [U2]: Estos cambios son para mejorar la descripción de las facultades regulatorias que tiene la ITF sobre los participantes y las Naciones, a saber, que al participar de la competición, todos los Miembros del Equipo, las Naciones o la anfitriona de la Final aceptan que se les aplicarán las Reglas y Reglamentos. Esto echa mano de texto que ya estaba incluido en el Código de Conducta.

Además, se incluyó una definición de «Miembro del Equipo», que se usa en todas las Reglas, cuando corresponde.

~~e~~ Organizadoras/Afitrión, la Anfitriona de la Final y ~~los~~ ~~todo~~ ~~p~~ Patrocinadores de la Competición.

(d) Ninguna disposición de estas Reglas excluye o limita la responsabilidad de la ITF, la Nación Organizadora/Afitrión, la Anfitriona de la Final o los Patrocinadores de la Competición (i) por muerte o daño causado por su (respectiva) negligencia; (ii) por fraude; o (iii) en la medida en que dicha exclusión o limitación no esté permitida por la ley aplicable.

(~~d~~e) Seguro – La Asociación Nacional se asegurará de que contrata por su cuenta y gasto con una póliza de seguros a nombre de los ~~jugadores y su equipo de apoyo~~ Miembros del Equipo para cubrir adecuadamente accidentes personales, gastos médicos y de viaje, cuando ellos participen en la Fed Cup Competición y durante el transcurso de sus viajes, además inclusive de repatriación, de ida y vuelta, cuando ellos participen y mientras entrenen en la Fed Cup Competición.

(e) Todo jugador o capitán nominado para participar en la Competición otorga y concede a la ITF el derecho perpetuo a hacer, usar y mostrar de vez en cuando y a su discreción, cualquier fotografía de él ya sea en película o toma fija; cualquier metraje televisivo ya sea en directo o diferido; cualquier imagerie basada en su juego y otras reproducciones de él en relación con la promoción de la Competición sin ninguna compensación para sí mismo, sus herederos, legatarios, ejecutores, administradores o sucesores. Dichas actividades de promoción por parte de la ITF no significarán que el jugador apruebe la promoción de ningún producto ni compañía, excepto en los casos que se incluyen en el apéndice K o cuando se llegue a un acuerdo por medio de un contrato diferente.

Commented [U3]: Los cambios de (c) y (d) son para que la exclusión de responsabilidad no sea contraria al derecho inglés, que no permite que nadie renuncie a la responsabilidad por muerte o daño causado por negligencia o por fraude. Además garantiza que la exclusión no se superponga con ninguna otra ley aplicable que limite los casos en los que la ITF pueda excluir a su responsabilidad.

6. EL TROFEOS

El Trofeo que entrega la ITF se asignará y será retenido cada año por la ganadora del Grupo Mundial y continuará siendo propiedad de la ITF.

Después de la Final, será responsabilidad de la Nación Campeona coordinar el envío del Trofeo de la Fed Cup:

(a) a su país o territorio, lo cual incluirá el paso del Trofeo por la aduana y el pago de todo gasto en el que se incurra; y

(~~a~~) (b) a la ITF al año siguiente, lo cual incluirá el paso del Trofeo por la aduana y el pago de todo gasto en el que se incurra.

7. ANTIDOPAJE

(a) El Programa de Tenis contra el Dopaje (el "TADP") se aplica a la Fed Cup Competición, ~~y~~ ~~s~~ Se considerará que todas las jugadoras admitidas o que participen en la Fed Cup Competición y todo cualquier miembro del "Personal de Apoyo a las jugadoras" (como se define en el TADP) han aceptado quedar vinculados por y cumplir con todas las disposiciones del TADP. El TADP puede descargarse en www.itftennis.com.

(b) Durante la Competición y de acuerdo con el TADP, se pueden llevar a cabo controles de antidopaje.

(c) Si alguno de los resultados de una jugadora de la Fed Cup Competición se descalifica de conformidad con el TADP, esos resultados no serán reexaminados para propósitos de la Fed Cup Competición, excepto que la final que sea descalificada de conformidad con la TADP sea revertida y todos los partidos en los que la jugadora hubiese jugado hayan sido concedidos al equipo de la Nación contraria de tal jugadora. Si esto genera que la Nación que originalmente perdió la final sea declarada Nación campeona, la Nación que originalmente ganó la final recibirá una penalización monetaria que se medirá por la diferencia entre la campeona y el componente del pago en sustitución de la publicidad (PILA) de la subcampeona de pagos a las naciones.

- (d) En los casos en que los resultados de una jugadora en una eliminatoria que no sea una final se descalifiquen de conformidad con la TADP, su nación recibirá una penalización financiera del 20% del componente PILA del pago a la nación por la eliminatoria por cada partido de individuales que haya jugado en la eliminatoria y el 10% del componente PILA de cada partido de dobles que haya jugado en la eliminatoria.
- (e) La jugadora cuyos resultados en la Fed Cup se descalifiquen de conformidad con el TADP estarán sujetos a penalizaciones adicionales, como se establece en el código de conducta de Fed Cup.
- (f) Todas las penalidades pagadas de conformidad con esta regulación serán utilizadas total y exclusivamente por la ITF para costear los costos del TADP.
- (g) **Controles de feminidad:**
Tal como se detallan en el Apéndice E.

8. ANTICORRUPCIÓN

El Programa Anticorrupción de Tenis se aplica a la ~~Fed Cup~~ Competición y ~~s~~ Se considerará que cualquier jugadora ~~o persona afectada~~ admitida o que participe de la Competición y cualquier otra Persona Afectada (como se define en el programa anticorrupción de tenis) ~~que ingresa o participa en la Fed Cup~~ ha aceptado quedar vinculada por y cumplir con todas sus disposiciones. El Programa Anticorrupción puede descargarse desde www.tennisintegrityunit.com.

II. ADMINISTRACIÓN

9. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(a) Administración

La ~~Fed Cup~~ Competición será administrada por el Consejo de Administración de la ITF que puede intervenir en la organización de cualquier eliminatoria para proteger los mejores intereses de la Competición.

(b) Obligaciones

Las obligaciones del Consejo de Administración serán:

- i) Rechazar la continuación de una Nación en la Competición, después de aceptada su inscripción, si el Comité opina que la participación de esa Nación puede poner en peligro cualquier aspecto de la Competición, de acuerdo con la regulación 4(b).
- ii) Determinar que no se jueguen eliminatorias en las pistas de una Nación por un tiempo acordado, si en la opinión del comité, dicha Nación ha demostrado incapacidad para celebrar la eliminatoria de la manera exigida para mantener la integridad de la Competición y la seguridad de los participantes.
- iii) Resolver las disputas que surjan sobre asuntos financieros.
- iv) Informar a la Asamblea General Anual de la ITF sobre todos los asuntos financieros.
- v) Enmendar el Reglamento de la Competición como corresponda de acuerdo con las decisiones que apruebe la Asamblea General Anual.
- vi) Decidir el monto del premio en dinero.
- vii) Inscribir en nombre de la ITF cualquier marca registrada en relación con la Competición y protegerla.
- viii) Otras obligaciones que se estipulen en este Reglamento.

Al menos la mitad de los directores deben estar presentes en la asamblea para que una decisión del consejo sea válida. Todas las decisiones ~~se basarán en~~ requerirán el voto de una mayoría de ~~votos~~ los miembros del Consejo de Administración para su aprobación, a menos que (1) se aplique la regulación 4(b) (en cuyo caso al menos nueve directores deben estar presentes y al menos dos tercios de los directores presentes y que voten respalden la resolución); o (2) el Presidente solicite una votación por correo (en cuyo caso la mayoría necesaria será dos tercios de todos los directores).

10. EL COMITÉ DE LA FED CUP

El Consejo de Administración nombrará cada dos años un Comité de la Fed Cup, formado por un Presidente quien debe ser un miembro del Consejo de Administración y hasta otros siete. Cada uno de ellos debe ser de naciones diferentes, y esas naciones deben haber participado en la de ~~Fed Cup~~ [Competición](#) en un mínimo de cinco años separados. Para estos fines, se considerará que el Presidente de la ITF no representa a ninguna Nación.

- (a) Las obligaciones y atribuciones del Comité de la Fed Cup serán:
- i) Administrar el Grupo Mundial, el Grupo Mundial II y los Eventos de Grupo de Zona.
 - ii) Administrar los fondos de la Competición dentro del marco financiero de la ITF.
 - iii) Emplear los fondos de la ITF para cualquier gasto necesario en beneficio de los intereses generales de la Competición.
 - iv) Informar al Consejo de Administración sobre todos los asuntos financieros.
- (b) El Comité de Fed Cup presentará informes periódicos al Consejo de Administración.

11. EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FED CUP

- (a) El Director Ejecutivo implementará y hará cumplir las decisiones del Consejo de Administración, ~~del~~ Comité de la Fed Cup, ~~el~~ Panel Interno de Resolución de la ITF ~~y~~, ~~el~~ Tribunal Independiente ~~y~~ [CAS](#) en relación con la ~~Fed Cup~~ [Competición](#).
- (b) El Director Ejecutivo coordinará los preparativos de la Competición.
- (c) Para los fines de correspondencia y las notificaciones requeridas en este Reglamento, el Director Ejecutivo será el representante del Consejo de Administración.

III. DISPUTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS

12. EL PANEL INTERNO DE RESOLUCIÓN DE LA ITF

El Panel Interno de Resolución de la ITF tendrá jurisdicción exclusiva, en primera instancia, en los siguientes asuntos:

- (a) Cualquier solicitud de decisión que se le encomiende en virtud de este reglamento al Panel Interno de Resolución de la ITF (por ejemplo, en virtud de la regla 30 o de la regla 34).
- (b) Cualquier disputa o pregunta sobre la correcta interpretación de este reglamento.
- (c) Cualquier acusación hecha por la ITF de que un jugador ha incurrido en una conducta indebida en virtud del código de conducta de la Fed Cup o un incumplimiento de la política de bienestar.
- (d) Cualquier acusación hecha por la ITF de que una Nación o cualquier miembro del equipo u otra persona o entidad vinculada por este reglamento no ha cumplido con algún otro aspecto de estas reglas o reglamento, con excepción de:
- (i) una acusación de incumplimiento del TADP (que debe ser sometida ante y resuelta por el Tribunal Independiente como se establece en el TADP);
 - (ii) una acusación de incumplimiento del Programa Anticorrupción de Tenis (que debe ser sometida ante y resuelta por el presidente de las vistas en casos de corrupción como se establece en el Programa Anticorrupción de Tenis);
 - (iii) una acusación de que un jugador o Persona Relacionada (como se define en el código de conducta de la Fed Cup) ha cometido una infracción grave en virtud del código de conducta de la Fed Cup (que debe ser sometida ante y resuelta por el tribunal independiente de conformidad con la regla 16); o
 - (iv) una acusación de que un jugador ha cometido una infracción en virtud del Código de Conducta de la Fed Cup que no es una infracción grave de jugador o una conducta indebida o un incumplimiento de la política de bienestar (cuya acusación debe ser resuelta por el juez árbitro de la eliminatoria en cuestión).
- (e) cualquier otra disputa que surja de o relacionada de cualquier manera con este reglamento.

Las decisiones del Panel Interno de Resolución de la ITF serán definitivas y vinculantes para todas las partes, con sujeción únicamente a los derechos de apelación estipulados en la regla 15.

13. PROCEDIMIENTOS ANTE EL PANEL INTERNO DE RESOLUCIÓN DE LA ITF

(a) Los asuntos sometidos ante el Panel Interno de Resolución de la ITF estarán regidos por las normas de procedimiento del Panel Interno de Resolución de la ITF. Cuando el Panel Interno de Resolución de la ITF sostenga una acusación de incumplimiento del reglamento, este determinará las sanciones de tal incumplimiento de conformidad con las disposiciones de sanciones de las normas de procedimiento del Panel Interno de Resolución de la ITF, a menos que estas Reglas y Reglamentos especifique las sanciones para tal incumplimiento ~~(ya sea en la regla 14 o en otro lugar de este reglamento)~~, en cuyo caso el Panel Interno de Resolución de la ITF aplicará dichas sanciones específicas.

(b) El Panel Interno de Resolución de la ITF estará facultado para suspender la totalidad o parte de una multa durante un periodo especificado, y para abandonar las sanciones suspendidas al final de ese periodo si la Nación ha cumplido estrictamente con todas las Reglas y Reglamentos durante ese periodo.

14. SANCIONES ESPECÍFICAS POR VIOLACIÓN

(a) Si una Nación se retirara de la Competición después de celebrarse el Sorteo, dicha Nación no será elegible para jugar en la ~~Fed-Cup~~ Competición del año siguiente, a menos que el Panel Interno de Resolución de la ITF lo decida de otra manera. Además, y/o en alternativa, el Panel Interno de Resolución de la ITF podría multar a la Nación que se retira.

(b) Si después de que la ITF haya aprobado los preparativos hechos para jugar una eliminatoria alguna Nación no enviara un equipo para competir en ella, se considerará que esa nación incompareciente ha incumplido. Abonará y costeará todos los gastos razonables incluidos los gastos generales de viaje incurridos por la ITF ~~y~~ u otra nación o naciones afectadas por la eliminatoria hasta la fecha en que la ITF recibió el aviso de incomparecencia. Además, el Panel Interno de Resolución podría imponer una multa en la Nación incompareciente. Cualquier reclamo relacionado con los gastos según este párrafo se debe realizar dentro de los meses de la fecha fijada para la finalización de la eliminatoria. La Nación incompareciente deberá poder contar con un mes desde la fecha de la notificación para pagar todos los reclamos y gastos y multas, y no será elegible para competiciones futuras hasta que dichas cantidades hayan sido pagadas en su totalidad.

(c) Si una Nación no cumple con los requisitos de patrocinio estipulados en la sección XI de estas Reglas (Patrocinio y propiedad de los derechos) sin el consentimiento de la ITF, el Panel Interno de Resolución de la ITF puede:

- (i) imponerle una multa a esa Nación, ~~y/o~~
- (ii) determinar que la Nación no es elegible para recibir los pagos, ~~y/o~~
- (iii) ordenar que la Nación pierda el derecho de elección de terreno la primera vez que le corresponda elegirlo en la Competición siguiente, y/o
- (iv) descalificar a la Nación de una o más Competiciones futuras.

(d) Una Nación que no paga una multa en el plazo de los tres meses no podrá participar en la Competición hasta que la multa se pague por completo, a menos que el Panel Interno de Resolución de la ITF decida lo contrario.

(e) Cuando una Nación no abone pagos debidos, a la ITF o a la otra Nación, el Panel Interno de Resolución de la ITF impondrá una sanción (que será pagada al acreedor en cuestión) no superior al 10% de la suma pendiente por cada mes de retraso en el pago, y podría dictaminar que la nación incompareciente no sea elegible para futuras ~~e~~ Competiciones hasta que sus responsabilidades según esta regulación se hayan cumplido completamente.

Una Nación acreedora debe presentar un informe al Panel Interno de Resolución de la ITF en el plazo de cuatro meses naturales a partir de la terminación de la eliminatoria correspondiente proporcionando detalles de las cantidades pendientes en relación con

los gastos generales de viaje, subsistencia e indicación de los ingresos brutos si se saben.

(f) Para todos los demás incumplimientos del reglamento, el Panel Interno de Resolución de la ITF podrá imponer dichas consecuencias según considere apropiado en todas las circunstancias del caso, como ser:

- (i) descalificación de la Competición en el año en que ocurrió tal incumplimiento; ~~y/o~~
- (ii) descalificación de la Competición de años futuros; ~~y/o~~
- (iii) una multa; y/o
- (iv) Retención de todo o parte de los pagos a esa Nación como se estipula en la regla 45.

~~(h) El Panel Interno de Resolución de la ITF estará facultado para suspender la totalidad o parte de una multa durante un periodo especificado, y para abandonar las sanciones suspendidas al final de ese periodo si la Nación ha cumplido estrictamente con todas las reglas y reglamentos durante ese periodo.~~

15. **APELACIONES DECISIONES DEL PANEL INTERNO DE RESOLUCIÓN DE LA ITF**

(a) Las decisiones del Panel Interno de Resolución de la ITF en virtud del este reglamento y las decisiones de un juez árbitro que sancione a una jugadora por una infracción en virtud del código de conducta de la Fed Cup solo pueden impugnarse mediante una apelación al tribunal independiente, cuya apelación solo puede ser presentada por una de las siguientes personas y debe presentarse ante el tribunal independiente antes de los 21 días de la recepción de la decisión en cuestión:

- (i) La Nación que está sujeta a la decisión que se apela;
- (ii) La miembro del equipo que está sujeta a la decisión que se apela;
- (iii) La Nación de los ~~m~~ Miembros del e Equipo que están sujetos a la decisión que se apela;
- (iv) Cualquier Nación directamente afectada por la decisión que se apela; y/o
- (v) La ITF.

(b) El proceso de apelación ante el tribunal independiente estará regido por las normas de procedimiento del tribunal independiente. El tribunal independiente considerará tiene la facultad de considerar la apelación de novo y ~~tendrá~~ todas las facultades sancionadoras que el Panel Interno de Resolución de la ITF o el juez árbitro (según corresponda) tendría en relación con los hechos según la forma en que el tribunal independiente tenga conocimiento de ellos.

(c) El proceso ante el tribunal independiente estará regido por la ley inglesa, y el tribunal independiente actuará como un tribunal de arbitraje según lo contemplado en la ley de arbitraje de 1996.

(d) Las decisiones del tribunal independiente que resuelve apelaciones de las decisiones del Panel Interno de Resolución de la ITF serán definitivas y vinculantes para todas las partes, y no podrán apelarse en ningún foro, salvo en el tribunales superior inglés en las situaciones limitadas establecidas en la Ley de Arbitraje de 1996.

16. **OFENSAS GRAVES ~~DE LAS JUGADORAS~~**

(a) Cualquier acusación hecha por la ITF de que una jugadora o una Persona Relacionada ha cometido una infracción grave en virtud del código de conducta de la Fed Cup deberá ser sometida ante y resuelta por el tribunal independiente como panel de arbitraje de primera instancia. El proceso ante el tribunal independiente estará regido por las normas de procedimiento del tribunal independiente. Si la acusación se mantiene, el tribunal independiente tendrá la facultad de imponer las sanciones especificadas en el código de conducta de la Fed Cup.

(b) La ITF ~~e~~, la jugadora y/o la Persona Relacionada pueden apelar la decisión del tribunal independiente ante el tribunal de arbitraje deportivo. El proceso de apelación deberá realizarse de conformidad con el código del CAS de arbitraje deportivo, en inglés y estará regido por la ley inglesa.

IV. ESTRUCTURA DE LA COMPETICIÓN

17. GRUPO MUNDIAL

(a) Participación

Las ocho (8) primeras Naciones participarán en el Grupo Mundial. Serán seleccionadas de la siguiente manera:

Las cuatro (4) Naciones que ganaron la eliminatoria de la primera ronda en el Grupo Mundial del año anterior y las cuatro (4) naciones ganadoras de los play offs del Grupo Mundial del año anterior.

(b) Ronda de play offs del Grupo Mundial

Habrà una ronda de play offs compuesta por las cuatro (4) Naciones que perdieron en la primera ronda del Grupo Mundial y las cuatro (4) Naciones que ganaron su primer partido del Grupo Mundial II.

18. GRUPO MUNDIAL II

(a) Participación

Las cuatro (4) Naciones que ganaron la ronda de play offs del Grupo Mundial II del año anterior y las cuatro (4) Naciones perdedoras de los play offs del Grupo Mundial del año anterior competirán en el Grupo Mundial II.

(b) Ronda de play offs del Grupo Mundial II

Habrà una ronda de play offs compuesta por las cuatro (4) Naciones que perdieron en la primera ronda del Grupo Mundial II y las cuatro (4) Naciones que calificaron en los Eventos de Grupo de Zona.

19. EVENTOS DE GRUPO DE ZONA

Las Naciones que no compitan en el Grupo Mundial ni en el Grupo Mundial II competirán en alguno de los siguientes Eventos del Grupo de Zona:

América

Asia/Oceanía

Europa/África

El Apéndice A incluye más reglas para los Eventos del Grupo de Zona.

V. GRUPO MUNDIAL Y GRUPO MUNDIAL II

20. FECHAS DE LAS RONDAS

(a) Las Eliminatorias se jugarán durante el año calendario de la **Competencia Competición**. El Comité de la Fed Cup decidirá las fechas de todas las Eliminatorias después de negociar con la WTA. Habrá un intervalo mínimo de doce días entre las fechas fijadas para cada eliminatoria del Grupo Mundial y del Grupo Mundial II, salvo que las dos Naciones y el Comité de la Fed Cup acuerden otra cosa. La final de la Fed Cup debe celebrarse antes del 31 de diciembre.

(b) Antes de que empiece la Competición, el Comité de la Fed Cup informará a todas las Naciones que compiten de las fechas en que deben jugarse las eliminatorias.

21. EL SORTEO

Grupo Mundial

(a) El Sorteo del Grupo Mundial, en que cada Nación competidora podrá estar representada, podrá hacerlo el Comité de la Fed Cup a más tardar el 31 de diciembre del año anterior.

(b) La elección de terreno para todas estas eliminatorias se determinará al mismo tiempo ([véase la Regla 22](#)).

(c) Cabezas de serie

i) Cuatro (4) Naciones serán cabezas de serie. Las cabezas de serie 1 y 2 serán las finalistas del año inmediatamente anterior al año para el que se están

- seleccionando y las cabezas de serie 3 y 4 serán seleccionadas conforme a la más reciente clasificación de las Naciones de la Fed Cup.
- ii) Los números 1 y 2 se colocarán en las posiciones 1 y 8 respectivamente. Los números 3 y 4 serán sorteadas y colocadas en orden de sucesión en la posición 3 y después en la posición 6.
- (d) Si dos Naciones han jugado entre sí dos años consecutivos en la primera ronda, el tercer año entrarán en distintas **secciones** **mitades** del sorteo.

Ronda de play offs del Grupo Mundial

- (a) El Comité de la Fed Cup hará un Sorteo a más tardar diez (10) días después de la finalización de la primera ronda del Grupo Mundial.
- (b) La elección de terreno para todas estas eliminatorias se determinará al mismo tiempo.
- (c) Cabezas de serie
 - i) Cuatro (4) Naciones serán cabezas de serie. Serán seleccionadas por el Comité de Fed Cup conforme a la más reciente clasificación de las naciones de la Fed Cup.
 - ii) Las cabezas de serie se colocarán de la siguiente manera:
Cabeza de serie 1 en línea 1; cabeza de serie 2 en línea 3; cabeza de serie 3 en línea 5; cabeza de serie 4 en línea 7.
- (d) Si dos naciones han jugado entre sí dos años consecutivos en la ronda de play offs del Grupo Mundial, el tercer año entrarán en distintas secciones del sorteo.

Grupo Mundial II

- (a) El Sorteo del Grupo Mundial II, en que cada Nación competidora podrá estar representada, podrá hacerlo el Comité de la Fed Cup a más tardar el 31 de diciembre del año anterior.
- (b) La elección de terreno para todas estas eliminatorias se determinará al mismo tiempo.
- (c) Cabezas de serie
 - i) Cuatro (4) Naciones serán cabezas de serie. Serán seleccionadas por el Comité de Fed Cup conforme a la más reciente clasificación de las naciones de la Fed Cup.
 - ii) Los números 1 y 2 se colocarán en las posiciones 1 y 8 respectivamente. Los números 3 y 4 serán sorteadas y colocadas en orden de sucesión en la posición 3 y después en la posición 6.
- (d) Si dos (2) Naciones han jugado entre sí dos años consecutivos en la primera ronda, el tercer año entrarán en distintas secciones del sorteo.

Ronda de play offs del Grupo Mundial II

- (a) El Comité de la Fed Cup hará un Sorteo a más tardar diez (10) días después de la finalización de la primera ronda del Grupo Mundial II.
- (b) La elección de terreno para todas estas eliminatorias se determinará al mismo tiempo.
- (c) Cabezas de serie
 - i) Cuatro (4) Naciones serán cabezas de serie. Serán seleccionadas por el Comité de Fed Cup conforme a la más reciente clasificación de las naciones de la Fed Cup.
 - ii) Las cabezas de serie se colocarán de la siguiente manera:
Cabeza de serie 1 en línea 1; cabeza de serie 2 en línea 3; cabeza de serie 3 en línea 5; cabeza de serie 4 en línea 7.
- (d) Si dos naciones han jugado entre sí dos años consecutivos en la ronda de play offs del Grupo Mundial II, el tercer año entrarán en distintas secciones del sorteo.

22. ELECCIÓN DE TERRENO

- (a) La elección de terreno se determinará de la manera siguiente:
 - i) Si una nación tuvo la elección para su eliminatoria con otra nación en la Competición de 1995, o en otra posterior, la última podrá elegir el terreno en el próximo encuentro con la primera nación. **Todo encuentro de dos Naciones en**

una Final en la Competición de 2018 o posteriormente no se considerará a los fines de determinar la Elección de Terreno. De no ser así, entonces:

- ii) La elección se decidirá por sorteo.
- (b) La elección de terreno incluirá la elección de superficie de la pista y pelota, excepto cuando el Comité de la Fed Cup escoja un terreno neutral (e. ii. a), en cuyo caso el susodicho Comité de Fed Cup también elegirá la superficie de la pista y la marca de pelota que se utilizará.
- (c) La Nación que tenga la elección de terreno debe elegir un lugar dentro de su país o territorio, salvo que se tome una decisión contraria en virtud del apartado (d) o (e) de esta regla.
- (d) La Nación que tenga la elección de terreno puede elegir jugar en un terreno neutral o en el país o territorio de la nación contraria, siempre que aquella esté de acuerdo y el Comité de la Fed Cup lo apruebe. Las solicitudes deben recibirse en la ITF lo antes posible después del Sorteo o de terminarse la ronda anterior y como máximo antes de la fecha fijada para presentar el cuestionario de la eliminatoria.
 - i) Una Nación con elección de terreno que escoja jugar en terreno neutral será considerada la Nación anfitriona a efectos de la organización y disposiciones financieras de la eliminatoria. Además, tendrá derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista.
 - ii) Una Nación que tenga la elección de terreno y elija jugar en el país o territorio de la nación contraria será considerada la Nación visitante a efectos de la celebración y disposiciones financieras de la eliminatoria, y perderá el derecho a la elección de pelota y superficie de la pista.En ambos casos, se considerará que la Nación que tenga derecho a elección de terreno ha ejercido dicho derecho.
- (e) Una Nación que tiene derecho a la elección de terreno puede perder dicho derecho en cualquier momento si en la opinión del Comité de la Fed Cup, no es posible o práctico que la Nación visitante pueda llegar al terreno seleccionado o jugar en él esa eliminatoria debido a guerra, descontento político, terrorismo o desastre natural. En tal caso:
 - i) La Nación que tenga derecho a elegir podrá decidir jugar en terreno neutral siempre que el Comité de la Fed Cup dé su aprobación y que la ITF reciba una solicitud completa por escrito en un plazo de cinco (5) días laborables a partir de la fecha de notificación de la decisión del Comité. La Nación con la Elección de Terreno será considerada como la Nación Anfitriona a efectos de la organización y disposiciones financieras de la Eliminatoria. Además, tendrá derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista.
En dicho caso, se considerará que la Nación que tenga derecho a Elección de Terreno ha ejercido dicho derecho.
 - ii) Si la Nación no ejerce su derecho a elegir, el Comité de la Fed Cup podrá decidir que la Eliminatoria se celebre en Terreno Neutral o en el país o territorio de la Nación contraria.
 - a) Si la decisión del Comité es que se juegue en Terreno Neutral, se considerará que ambas Naciones son Visitantes a efectos de la organización y disposiciones financieras de la Eliminatoria.
En las dos próximas ocasiones en que las dos Naciones se enfrenten de nuevo, la Nación que perdió el derecho por las razones anteriores tendrá la Elección de Terreno.
 - b) Si la decisión del Comité es que se juegue en el país o territorio de los contrarios, la Nación con la Elección de Terreno será considerada como la Nación Visitante a efectos de la organización y disposiciones financieras de la Eliminatoria y perderá el derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista. En las dos próximas ocasiones en que las dos Naciones se enfrenten de nuevo, la Nación que perdió el derecho por las razones anteriores tendrá la Elección de Terreno.

- iii) En circunstancias excepcionales, el Comité [de la Fed Cup](#) podría decidir que la Eliminatoria se posponga para que sea jugada en el terreno seleccionado por la Nación que tenga la elección del Terreno.

VI. PREPARATIVOS GENERALES – GRUPO MUNDIAL Y GRUPO MUNDIAL II

23. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ELIMINATORIAS

La Nación Anfitriona debe garantizar que la organización de la Eliminatoria cumple los requisitos mínimos que se exponen en el Apéndice F.

24. PREPARATIVOS GENERALES PARA LAS ELIMINATORIAS

El cuestionario completo debe presentarse de la siguiente manera a la ITF para que lo apruebe:

- (a) En el caso de las Eliminatorias del Grupo Mundial y el Grupo Mundial II, a más tardar sesenta (60) días después del Sorteo.
- (b) En el caso de las semifinales del Grupo Mundial, a más tardar quince (15) días después de terminarse la Primera Ronda.
- (c) En el caso de los Play offs del Grupo Mundial y el Grupo Mundial II, a más tardar veintiún (21) días después del Sorteo de los Play offs.
- ~~(d) En el caso de la Final, a más tardar treinta (30) días después de terminarse las semifinales.~~

Solamente se podrán hacer anuncios relacionados con el cuestionario después de que éste haya sido aprobado por la ITF.

Únicamente se podrán cambiar el lugar, la superficie, las horas de juego, las pelotas y otros particulares aprobados en el Cuestionario con la autorización de la ITF.

La ITF puede cambiar las horas de juego propuestas para satisfacer los requisitos de una cadena de televisión internacional u otros contratos, siempre que consulte primeramente con la Nación Anfitriona y tenga en consideración factores importantes para el éxito de la eliminatoria en la Nación Anfitriona.

La Nación Anfitriona debe asegurar que durante los días de la Eliminatoria de la Fed Cup no se celebre ninguna otra prueba de tenis dentro de las 125 millas del lugar seleccionado para la Eliminatoria.

Todas las Naciones del Grupo Mundial deben, si tuvieran la posibilidad de celebrar una semifinal, informar a la ITF de todas las ubicaciones posibles (ciudad y estadio) a más tardar dentro de quince (15) días antes del comienzo de la Primera Ronda.

Todas las Naciones del Grupo Mundial deben, si tuvieran la posibilidad de celebrar la Final, informar a la ITF de todas las ubicaciones posibles (ciudad y estadio) a más tardar dentro de quince (15) días antes del comienzo de las semifinales. Después de la presentación inicial la ITF puede a su discreción, aprobar sedes adicionales que hayan sido propuestas y reúnan los requisitos. Todas las sedes posibles deben reunir los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice F. La ITF se reserva el derecho de aprobar tales sedes propuestas si no reúnen los requisitos.

Nota: El Apéndice A incluye preparativos generales para los Eventos del Grupo de Zona.

25. ASISTENCIA A EQUIPOS VISITANTES

La Nación Anfitriona debe ayudar en todo lo posible a los oficiales y a los miembros de los equipos visitantes, y asegurar que los visados no sean denegados. Siempre que la Nación Visitante haya llevado cumplido los requisitos necesarios para obtener visados, se debe conceder que la nación anfitriona conceda visados para un mínimo de quince personas por Nación Visitante y dichos visados deben ser aprobados catorce (14) días antes del comienzo de una Eliminatoria. La Nación Anfitriona tiene la responsabilidad de avisar a la Nación Visitante de los requisitos que puedan existir para la solicitud de visados, al mismo

tiempo que le informa de los preparativos para la Eliminatoria. El Comité de la Fed Cup debe resolver cualquier controversia que surja.

26. PREPARATIVOS PARA LA FINAL DE LA FED CUP

~~Véase el Apéndice G para más detalles sobre los preparativos de la Final de la Fed Cup.~~ Estas Reglas se aplican en su totalidad a la Final, salvo en los casos en los que la ITF indique otra cosa, incluidos (entre otros) los del Apéndice G (Preparativos para la Final de la Fed Cup), el Contrato de Anfitriona y/o otras reglas, lineamientos, documentos, políticas u otros avisos (por escrito o no) aplicables a la Final. En los casos en los que haya una contradicción entre el Apéndice G (o cualquier otro documento específico de la Final) y el texto de estas Reglas respecto de la Final, prevalecerá el Apéndice G (o el otro documento específico). En los casos en los que haya una contradicción entre el Apéndice G y toda otra regla, lineamiento, documento política u otro aviso (por escrito o no) aplicable a la Final que se adopten después de la fecha de entrada en vigor del Apéndice G, las otras reglas, etcétera prevalecerán sobre el Apéndice G.

27. ORGANIZADOR OFICIAL Y OFICIAL DE SEGURIDAD

A los diez (10) días del Sorteo o de la finalización de la ronda anterior, la Nación Anfitriona debe notificar a la ITF la designación de un representante oficial angloparlante para organizar cada Eliminatoria (el "Organizador Oficial") y la designación de un oficial de seguridad adecuadamente calificado (el "Oficial de Seguridad").

En todo momento del encuentro, el Organizador Oficial asume responsabilidad total por lo siguiente:

- (a) La organización y administración de la sede donde se juegue la Eliminatoria;
- (b) Asegurar que las instrucciones del Juez Árbitro se llevan a cabo y que un Jefe de Árbitros certificado internacionalmente es designado para ayudar y hacer de enlace con el Juez Árbitro, de acuerdo con la regulación 37(e);
- (c) La designación de un Médico Neutral para todas las Eliminatorias.
- (d) Asegurar que todos los asuntos de auspicio y comerciales que exija este Reglamento sean abordados como corresponde y que se siga el manual de operaciones al pie de la letra.
- (e) Conectarse con el Oficial de Seguridad en relación con el desempeño de los arreglos de seguridad para la Eliminatoria.

El Oficial de Seguridad, en todo momento durante una Eliminatoria, debe asumir responsabilidad total por lo siguiente:

- (a) La formulación, administración e implementación del plan de seguridad para la Eliminatoria y todos los eventos y recintos asociados con la Eliminatoria;
- (b) Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad establecidas en el Apéndice EF, con las eventuales modificaciones que tengan;
- (c) Cumplimiento por parte de la Nación Anfitriona con todas las leyes, regulaciones y directrices locales relacionadas con la salud, la seguridad y el bienestar de todos los que participan o asisten a la Eliminatoria; y
- (d) Conectarse con cualquier autoridad gubernamental o cuasigubernamental y agencia de cumplimiento de la ley relevantes en referencia a la seguridad en torno a la realización de una competición deportiva por parte de los espectadores en el recinto de la Eliminatoria.

Nota: Se entiende que el oficial nominado por la Nación Anfitriona según este Reglamento puede delegar algunas de sus obligaciones a otras personas involucradas en la organización de la Eliminatoria. Sin embargo, cualquier tal delegación debe ser informada a la ITF.

28. PREPARATIVOS PARA LA PRENSA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La Nación Organizadora hará los preparativos adecuados para los medios de información como se expone en el [Manual de Organización](#).

29. LOCALIDADES PARA LAS NACIONES VISITANTES

Véase el Apéndice H ~~para más detalles sobre las localidades para las Naciones Visitantes.~~

VII. ELEGIBILIDAD

30. ELEGIBILIDAD DE LAS JUGADORAS Y DE LA CAPITANA

30.1 Elegibilidad de edad

Solo las Jugadoras que hubieran cumplido catorce años al primer día de la Eliminatoria (del Grupo Mundial y el Grupo Mundial II) y al lunes de la semana de un Evento del Grupo de Zona podrán participar en una Competición de la Fed Cup.

30.2 Elegibilidad para representar a una Nación

Cualquier jugadora de tenis que tenga una buena relación con su Asociación Nacional conforme al Apéndice D podrá representar a esa Nación como jugadora o Capitana si:

a) No ha representado previamente a ninguna otra Nación en la ~~Fed Cup (excepto~~ [per-Competición \(salvo](#) la Fed Cup juvenil) o la competición olímpica de tenis;

b) ^y (i) Es ciudadana de esa Nación y ha tenido un pasaporte válido expedido por las autoridades de esa Nación durante un mínimo de dos años (24 meses);
e

(ii) Es ciudadana de esa Nación, pero en circunstancias en las que la Nación no emite su propio pasaporte ha tenido un pasaporte calificado emitido por o en nombre de esa Nación durante un periodo de dos años (24 meses) que confirma el lugar de nacimiento de la jugadora como esa Nación; o

(iii) Si después de un periodo consecutivo de residencia de cinco años (60 meses) en esa Nación, puede brindar un motivo genuino de no poder tener o hacer la solicitud para tener un pasaporte válido actual donde:

(a) Nació, o tiene un padre o abuelo nacido en esa Nación; o,

(b) Ha obtenido o adquirido el derecho de permanecer en forma permanente o se le ha concedido protección humanitaria en esa Nación.

30.3 Si una jugadora está cualificada conforme a este inciso para representar a más de una Nación y la Asociación Nacional de una de esas Naciones desea nominarle para que la represente, dicha ~~Federación~~ [Asociación Nacional](#) debe presentar una solicitud al Ejecutivo de la ITF, quien enviará una copia a cualquier otra Asociación Nacional afectada, que tendrá derecho a hacer comentarios durante un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de recepción. La solicitud inicial debe ser recibida por el Ejecutivo de la ITF al menos tres meses antes de la competición para la que la jugadora desea que se le nombre.

El Director Ejecutivo de la ITF referirá la solicitud al Panel Interno de Resolución de la ITF, que dará su resolución habiendo tomado en cuenta todas las cuestiones pertinentes.

30.4 Una jugadora que ha representado o haya sido elegible para representar a una Nación y dicha Nación queda dividida en dos o más Naciones, será inmediatamente elegible para representar a cualquiera de esas Naciones.

30.5 Una jugadora que ha representado o haya sido elegible para representar a una Nación y dicha Nación pasa a formar parte de otra Nación, total o parcialmente, será inmediatamente elegible para representar a tal Nación.

30.6 Se considerará que una jugadora ha representado a una Nación en la [Copa Davis Competición](#) si ha sido nominada en el momento del sorteo.

30.7 Una Asociación Nacional puede solicitarle al Panel Interno de Resolución de la ITF el permiso de nominar a una jugadora que no es elegible conforme a esta regulación, sobre la base de todas las circunstancias justifican que se haga una excepción.

30.8 El Panel Interno de Resolución tiene derecho a pedir a la Asociación Nacional que presente pruebas que demuestren que la jugadora está calificada para representar a esa Nación.

VIII. NOMBRAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y DESARROLLO DE LAS ELIMINATORIAS

31. NOMBRAMIENTO DE LOS EQUIPOS

(a) No menos de diez (10) días antes de la fecha fijada para el comienzo de la Eliminatoria, cada Nación participante debe comunicar su equipo nombrado en orden de mérito al Director Ejecutivo de Fed Cup sin especificar qué jugadoras jugarán en partidos individuales y de dobles:

- i) Un equipo de tres (3) jugadoras como mínimo más una Capitana jugadora o no jugadora; o
- ii) un equipo de cuatro (4) jugadoras como máximo más una Capitana no jugadora.

Se podrán cambiar dos (2) de las jugadoras nominadas hasta una (1) hora antes del Sorteo.

Cualquiera de las nominaciones anteriores puede ser cambiada hasta diez (10) días antes de la Eliminatoria.

Solamente las jugadoras nombradas de acuerdo con lo anterior serán seleccionadas para jugar en los partidos de individuales y de dobles de esa Eliminatoria.

Además, el nombramiento de una Capitana no jugadora puede cambiarse en cualquier momento antes de que comience la Eliminatoria.

Cada Nación podrá nominar diferentes jugadoras y/o Capitana para cada Eliminatoria. Si el o la Capitana no pudiese cumplir sus obligaciones en la pista, solamente podrá ser sustituida por una de las jugadoras nominadas, que podrá sentarse en la pista.

El Sorteo se debe celebrar el día antes de la Eliminatoria y al menos 24 horas antes del comienzo del juego a menos que la ITF lo [decida-indique](#) de otra manera, [a su discreción](#).

Las nominaciones deben ser notificadas al Juez Árbitro y a la Capitana del equipo adversario.

(b) Antes del comienzo del Sorteo para la Eliminatoria cada Capitana debe entregar al Juez Árbitro el nombre de sus dos (2) jugadoras individuales en orden de mérito, basándose en la clasificación mundial de individuales más reciente por computadora reconocida por la ITF. En los Grupos de Zona la clasificación de individuales aplicable es la del lunes anterior a la semana del inicio del evento del Grupo de Zona. No se utilizarán clasificaciones especiales. Las jugadoras que no tengan un ranking por computadora deben ser clasificadas conforme a su clasificación nacional o por la capitana respectiva para Naciones o jugadores sin clasificación nacional. Al mismo tiempo, la Capitana deberá dar al Juez Árbitro los nombres del equipo de dobles.

(c) Después de que se haya hecho el Sorteo, no se podrá modificar la composición del equipo de individuales para el primer y segundo partidos de individuales, excepto cuando el Juez Árbitro deba autorizar la sustitución de una jugadora nominada a la que la Capitana haya retirado por motivos de disciplina dentro del equipo o que en la opinión del Juez, esté incapacitada por enfermedad, lesión u otro impedimento inevitable.

Toda sustituta que sea aprobada por el Juez Árbitro como resultado de que se haya descalificado a una jugadora por motivos de disciplina dentro del equipo, deberá ser

seleccionada de entre las jugadoras que hayan sido nominadas para la eliminatoria y la jugadora descalificada no podrá competir en el resto de la Eliminatoria.

- (d) Una Capitana puede cambiar la nominación de las jugadoras de individuales para el tercer y cuarto partidos de individuales conforme a las siguientes condiciones:
- i) Se haya notificado dicha sustitución para el tercer partido de individuales, al Juez Árbitro al menos una (1) hora antes del comienzo de juego programado para el tercer partido de individuales.
 - ii) Se haya notificado dicha sustitución para el cuarto partido de individuales, no más tarde de diez (10) minutos después de la finalización del tercer partido de individuales.
 - (iii) Si entre el plazo del cambio de nominación y el comienzo del juego del tercer o cuarto partido de individuales, una de las jugadoras, en la opinión del Juez Árbitro, se enferma o se lesiona, ~~él~~ el Juez Árbitro puede autorizar la sustitución de ese jugador con otro que haya sido nominado para esa Eliminatoria.
- (e) Toda sustituta nominada conforme a la sección (d) anterior para el tercer y cuarto partidos de individuales debe ser una jugadora que no haya competido en el primer o segundo partido de individuales.
- (f) (i) La Capitana puede cambiar la composición del equipo de dobles siempre que notifique el cambio al Juez Árbitro al menos quince (15) minutos antes de la finalización del juego del partido de individuales anterior.
(ii) Si entre el plazo del cambio de nominación y el comienzo del juego del partido de dobles, en la opinión del Juez Árbitro, una jugadora está incapacitada por enfermedad, accidente u otro impedimento inevitable, podrá aprobar la sustitución de la jugadora, o de las dos jugadoras del equipo por otras jugadoras nombradas para esa Eliminatoria.
- (g) Antes de tomar una decisión en cuanto a la incapacidad de una jugadora, el Juez Árbitro debe exigir que le examine un médico independiente, nombrado por él, que rellenará el formulario «ITF Medical Certification» (certificado médico de la ITF), salvo que, en la opinión del Juez Árbitro, haya una lesión evidente.
- (h) Toda notificación de una Capitana en virtud de esta regla debe entregarse por escrito al Juez Árbitro quien informará a la Capitana del equipo contrario tan pronto como sea posible.
- (i) En caso de que haga mal tiempo o se produzcan otras circunstancias inevitables en la sede de juego, el Juez Árbitro puede poner nuevos plazos para los cambios de nominaciones.

32. ELIMINATORIA. CÓMO SE DECIDE

- (a) Cada Eliminatoria consistirá en dos individuales y uno de dobles.
- i) En los individuales, cada equipo estará compuesto por dos jugadoras, ~~que cada una de las cuales~~ jugará ~~contra~~ cada una de las jugadoras del equipo contrario ~~a la mejor de tres sets~~. La jugadora clasificada número uno de cada equipo jugará con la clasificada número dos del equipo contrario el primer día y el orden del juego se decidirá por sorteo. La jugadora número uno de cada equipo jugará el tercer partido de individuales. Las jugadoras número dos jugarán el cuarto partido de individuales.
 - ii) ~~En el partido de dobles, cada equipo estará formado por dos jugadoras que jugarán contra el equipo contrario al mejor de cinco sets.~~
 - (iii) El partido de dobles debe jugarse después del cuarto partido individual.
 - ~~iii) Cada partido se jugará al mejor de tres sets con muerte súbita en los dos primeros.~~
 - ~~iv~~(b) Para todas las Eliminatorias en el Grupo Mundial y en el Grupo Mundial II; Con respecto al segundo día, si el tercer individual decidiera el resultado de la Eliminatoria, el cuarto partido individual no se jugará y, en cambio, se jugarán ~~encuentros de partidos de~~ dobles muertos.

Si el cuarto partido individual decidiera el resultado de la Eliminatoria, se jugará el **encuentro de** partido de dobles muertos.

Final de la Fed Cup:

Con respecto al segundo día, si el tercer partido de individuales dura, al menos, dos sets completos y decide el resultado de la Eliminatoria, no se jugará ni el cuarto partido de individuales ni el partido de dobles. La ceremonia de cierre se celebrará después del tercer individual.

Si el tercer partido individual dura menos de dos sets completos, se jugará el partido de dobles y la ceremonia de cierre se realizará tras el partido de dobles.

Si el cuarto partido individual decidiera el resultado de la Final, no se jugará el partido de dobles y la ceremonia de clausura se realizará tras el cuarto partido individual.

Si un partido de dobles muerto llega a un set completo, el tercero será a muerte súbita (10 puntos).

Todas las decisiones relacionadas con la implementación de este Reglamento estarán a cargo del Juez Árbitro.

✘(c) Si el resultado ya está decidido y el tiempo u otro impedimento inevitable obliga a que se abandone el juego en el segundo día, no se requerirá que los equipos se queden para terminar la Eliminatoria a menos que el Juez Árbitro lo decida de otra manera.

Si el resultado no se ha obtenido el segundo día, debido al tiempo u otro impedimento inevitable, los equipos deben quedarse y jugar dos días más si es preciso para terminar la Eliminatoria. Si la Eliminatoria no ha concluido después de dos días más de estancia, se hará todo lo posible para terminarla en un tercer o cuarto día más.

Si los compromisos de cualquier jugadora le impiden quedarse más de dos días después de la fecha acordada para la terminación de la Eliminatoria, el Juez Árbitro la declarará aplazada. El Comité de la Fed Cup notificará a las dos Naciones afectadas la nueva fecha en la cual debe jugarse y terminarse la Eliminatoria. Si una Eliminatoria no se concluye para la fecha fijada, o como se estipula en lo anterior, los dos equipos estarán expuestos a ser descalificados.

33. DESCANSO ENTRE PARTIDOS

Entre los dos partidos de individuales habrá un descanso de 20 minutos, salvo que el Juez Árbitro decida lo contrario. Entre el cuarto partido individual y el de dobles habrá un descanso de 30 minutos, salvo que el Juez Árbitro decida lo contrario.

34. SUPERFICIE DE LAS PISTAS Y CONDICIONES DEL JUEGO

(a) Superficie

La ITF decidirá el tipo de superficie de las pistas a ser usado en la Competición. Esas superficies serán: acrílica, asfalto, moqueta, tierra batida o arcilla, tierra batida o arcilla híbrida, cemento; césped o césped artificial, como se define en la versión actual de "ITF approved tennis balls, classified court surfaces & recognised courts: a guide to products and test methods". (Pelotas de tenis aprobadas, superficies de pistas clasificadas y reconocidas por la ITF: una guía de productos y métodos de prueba). Una Eliminatoria no se jugará en cualquier otro tipo de superficie, excepto por acuerdo mutuo entre las dos Naciones participantes en la Eliminatoria y previa aprobación de la ITF. Si de acuerdo con las condiciones normales, como sean determinadas por el Juez Árbitro, la Nación Anfitriona no puede proporcionar una pista en la que se pueda jugar a la hora de comienzo programada, o en un cualquier momento durante el encuentro, el Juez Árbitro, a su entera discreción, podrá suspender el partido o la Eliminatoria. En dichas circunstancias, se considerará que la Nación Anfitriona ha perdido el partido o Eliminatoria y se declarará que la Nación Visitante es la ganadora de dicho partido o Eliminatoria. No obstante, antes de tomar esta decisión, el Juez Árbitro debe hacer los mejores esfuerzos para obtener la aprobación del Director Ejecutivo o la persona designada por este. El Juez Árbitro también puede retrasar el comienzo del partido o Eliminatoria si, en su opinión, la

pista del partido pudiese ser acondicionada satisfactoriamente para jugar en un periodo de tiempo razonable.

En todas las Eliminatorias del Grupo Mundial, ~~Grupo Mundial II~~ y Zona de Grupo I, la superficie de la pista debe ser del mismo tipo que la utilizada en un torneo del Grand Slam o en un mínimo de tres torneos del ATP World Tour celebrados el año anterior a la Eliminatoria.

La ITF no tendrá responsabilidad alguna frente a ninguna Nación (ni ninguno de sus Miembros del Equipo), ni ninguna otra persona o entidad por las pérdidas en las que hubieran incurrido como resultado de un partido y/o Final retrasados, cancelados o reprogramados.

Nota 1: A efectos de esta regla, «condiciones normales» significa condiciones climatológicas que son aceptables para el juego, pero donde la pista del partido, debido a la culpa de la Nación Organizadora o del proveedor o instalador de la pista, en la opinión del Juez Árbitro no cumple con los requisitos para poder jugar. La lluvia u otros obstáculos inevitables no constituyen una razón para que el Juez Árbitro suspenda un partido o Eliminatoria y conceda la victoria a la Nación Visitante.

Nota 2: En el caso de que se proponga jugar una Eliminatoria en una cancha con una superficie que esté dispuesta de forma provisional, la Nación Anfitriona debe notificarlo a la Nación Visitante y a la ITF como máximo siete días después del plazo fijado para la presentación del cuestionario (véase la Regla 24). Dicha notificación debe incluir el nombre del individuo o empresa que se propone para la instalación de la superficie provisional y proporcionar datos suficientes sobre el tipo de superficie propuesta, sus componentes y el método de instalación y construcción.

La ITF confirmará por escrito a la Nación Anfitriona si se puede jugar la Eliminatoria en la superficie temporal propuesta o si el instalador propuesto tiene licencia para montar dicha superficie.

A pesar de las estipulaciones del artículo 17 del reglamento de la Fed Cup, cuando la ITF se niegue a conceder permiso a la Nación Anfitriona para instalar la superficie temporal propuesta o para que use al instalador propuesto, la Nación Anfitriona o el instalador propuesto podrán apelar dicha decisión al comité de Fed Cup, cuya decisión será comunicada por escrito a las partes interesadas y será definitiva y vinculante.

Nota 3: En el caso de que un encuentro vaya a jugarse en moqueta, la Nación Anfitriona debe informar a la Nación Visitante y a la ITF del tipo de moqueta que se empleará y el tipo de base sobre la que se colocará. En ningún caso la moqueta se colocará de forma temporal cuando se celebre una Eliminatoria al aire libre.

(b) Clasificación de la velocidad de la superficie de la cancha (CPR)

La velocidad de las superficies que se usen en la Competición, excluyendo césped y material arenoso o tierra batida, debe tener una clasificación conforme al método de la ITF de entre veinticuatro (24) y cincuenta (50) inclusive cuando se utilice la pelota oficial de la Eliminatoria. Cuando sea posible, la velocidad de la cancha deberá ser confirmada y aprobada por la ITF con antelación a la Eliminatoria. Si no fuese así, todas las pruebas para determinar la velocidad de la pista se realizarán sobre el terreno.

Si la prueba establece que la pista no cumple los requisitos del método de la ITF para la clasificación de pistas según su velocidad, la Nación Anfitriona podrá ser sancionada con una o más de las siguientes penalizaciones, como lo decida el Panel Interno de Resolución de la ITF:

- reducción de puntos de ranking de la Fed Cup;
- multas;
- pérdida de derecho total o parcial a la regla 45 – pagos a las naciones;

Commented [U4]: Esta oración se incluyó con relación a la FVF para aclarar que la ITF no tiene responsabilidad alguna por la decisión de posponer la final porque la superficie de juego no es adecuada. Amerita incluirlo aquí también, con relación a todas las eliminatorias.

- pérdida de la Elección de Terreno cuando a la Nación le toque el turno en la siguiente o subsiguientes ocasiones;
- relegación a una división menor de la Competición;
- descalificación de la competición de ese año o denegación a jugar en futuras Competiciones.

(c) Alumbrado artificial

Está permitido jugar con luz artificial al aire libre después de la puesta del sol o en pistas cubiertas, siempre que la iluminación mínima sea 1200 lux (500 lux en el caso de Grupos de Zona) por metro cuadrado, distribuidos uniformemente por la superficie de la pista, y siempre que haya instalaciones disponibles con iluminación semejante para que se entrenen los dos equipos. La iluminación se medirá a un (1) metro de altura de la superficie de juego.

En circunstancias excepcionales, se podrá reducir el mínimo siempre que se obtenga la aprobación del Comité de la Fed Cup. Las solicitudes deben recibirse en la ITF lo antes posible y como máximo antes de la fecha fijada para presentar el Cuestionario de la Eliminatoria respondido.

(d) La pista

Las líneas de la pista, excepto en las de césped, se pueden marcar con pintura o sustancia semejante, bandas de lino o material similar, o metal pintado de blanco. Las pistas de césped deben marcarse con tiza. Una pista señalizada para dobles con red de dobles se puede utilizar para partidos de individuales, siempre que esté equipada adecuadamente con palos de individuales.

(e) Dimensiones

En todas las Eliminatorias del Grupo Mundial y Grupo Mundial II, el espacio detrás de cada línea de saque no debe ser inferior a 8,23 m (27 pies) y en las líneas laterales inferior a 4,57 m (15 pies), a menos que la ITF lo apruebe de otra manera. En todas las eliminatorias de los Grupos de Zonas, el espacio detrás de cada línea de saque no será inferior a 6,4 m (21 pies) y en las líneas laterales inferior a 3,66 m (12 pies), a menos que la ITF lo apruebe de otra manera. Además, el área total de la pista requerida debe ser de forma rectangular. Las solicitudes para utilizar una pista que no cumpla estos requisitos deberán llegar a la ITF lo antes posible como máximo antes de la fecha fijada para presentar el Cuestionario de la Eliminatoria.

Las sillas de los jueces de línea pueden situarse al fondo y en los lados de la pista dentro de las distancias mínimas siempre que no sobresalgan en más de 0,914 m (3 pies).

(f) Preparación de la pista

Desde el momento de la llegada del Juez Árbitro y durante el transcurso de la Eliminatoria no se debe hacer nada a la superficie de la pista sin su consentimiento.

(g) Cubiertas para la pista

La Nación Anfitriona debe garantizar cubiertas de buena calidad con el drenaje de agua correcto que sean adecuadas para cubrir la superficie de las pistas de tierra batida o césped en todas las Eliminatorias al aire libre del Grupo Mundial y el Grupo Mundial II. Dichas cubiertas deben estar disponibles para utilizarse al menos cuatro días antes del comienzo de la Eliminatoria. En todas las Eliminatorias del Grupo Mundial o del Grupo de Zona donde se juegue en superficie dura (de tipo acrílico) se debe proporcionar equipamiento o maquinaria apropiada para quitar el agua de la pista.

(h) Altura mínima del techo para eliminatorias en pistas cubiertas

El espacio entre la superficie de juego y el techo debe ser de al menos de 9,14 metros de altura (12 metros en Eliminatorias del Grupo Mundial) a menos que la ITF lo apruebe de otra manera. La medida debe tomarse desde un punto en la red. La solicitud para utilizar una pista de menos de 9,14 metros de altura (12 metros en las Eliminatorias del Grupo Mundial) debe llegar a la ITF lo antes posible y como máximo antes de la fecha fijada para aprobar el Cuestionario de la Eliminatoria respondido.

(i) Pelotas

Las pelotas que se utilicen en todos los Eventos/Eliminatorias de la Competición deben ser aprobadas por la ITF, en conformidad con la regla 3 de las Reglas de Tenis. A menos que ambas Capitanas y el Juez Árbitro se pongan de acuerdo en permitir una política de cambio de pelota diferente, las pelotas deben cambiarse después del primer juego siete (7) y de cada subsiguiente juego nueve (9) en cada encuentro, con seis (6) pelotas nuevas de la misma marca que serán suministradas en cada cambio. Para los Grupos de Zona I, II y III, las pelotas deben cambiarse después del primer juego nueve (9) y de cada subsiguiente juego once (11) en cada encuentro, con cuatro (4) pelotas nuevas de la misma marca que serán suministradas en cada cambio.

Las pelotas tipo 2 podrán utilizarse en todos los Eventos/Eliminatorias celebrados a una altitud de menos de 1219 metros por encima del nivel del mar.

Las pelotas del tipo 1 podrán utilizarse cuando la clasificación de velocidad de la pista de la superficie que se use en el Evento/Eliminatoria sea clasificada como «lenta», y las pelotas del tipo 3 podrán utilizarse cuando la clasificación de velocidad de la pista de la superficie que se use en el Evento/Eliminatoria sea clasificada como «rápida». Dicho uso está sujeto a la autorización previa de la ITF para el Grupo Mundial y las Eliminatorias del Grupo Mundial y Grupo Mundial II y Grupo de Zona I, y deberá ser solicitada por la Nación Organizadora a más tardar antes de la fecha del cuestionario para el plazo de presentación de la Eliminatoria.

En todos los Eventos/Eliminatorias celebrados a una altitud igual o superior a 1.219 m por encima del nivel del mar, las Naciones deben utilizar un tipo de pelota específico para su uso en gran altitud, como lo descrito en el Apéndice I de las Reglas de Tenis.

(j) Condiciones generales para una Eliminatoria

En cualquier momento el Comité de la Fed Cup puede a su discreción intervenir si, en su opinión, las condiciones o las circunstancias que rodean a una Eliminatoria, incluidas a título enunciativo, pero no limitativo, el clima, la superficie de la pista o la organización local, no aseguran o es posible que no aseguren el mantenimiento de los altos ideales de la Competición en todo momento.

35. DISPONIBILIDAD DE LA PISTA DE PARTIDO Y ENTRENAMIENTO EN LA PISTA

(a) Cubierta:

La pista de partido debe estar disponible al menos cuatro días antes de la fecha prevista para el comienzo de la Eliminatoria. ~~Además;~~

~~Una~~ pista de entrenamiento cubierta para con una superficie igual que la de la pista del partido y cerca de ella, debe estar a la libre disposición entrenamiento de ambos equipos durante los cuatro días antes de la fecha prevista para el comienzo de la eliminatoria y durante el periodo de ella. ~~i~~

La Nación Anfitriona puede disponer que esté solamente la pista de partido disponible para el entrenamiento y la Eliminatoria, en cuyo caso, la Nación Visitante tendrá preferencia en el programa de entrenamiento. ~~y~~

Si una pista dura y siempre que dos pistas cubiertas de entrenamiento con una superficie igual que la de la pista del partido y cerca de ella, estén a la libre disposición de ambos equipos durante los cuatro días antes de la eliminatoria, la Nación Anfitriona puede organizar tener la pista de partido disponible para entrenamiento por un mínimo de sólo dos días antes de la fecha prevista para el comienzo de la Eliminatoria.

(b) Al aire libre:

La pista de partido debe estar disponible al menos cuatro días antes de la fecha prevista para el comienzo de la Eliminatoria. ~~y~~

~~Además, d~~ Durante los cinco días anteriores a la fecha prevista para el comienzo de la Eliminatoria y durante su duración deberán estar libremente disponibles dos pistas de entrenamiento para ambos equipos, con una superficie igual que la de la pista del partido y cerca de ella.

- (c) En el caso de una pista de tierra batida temporaria, se debe dejar transcurrir un mínimo de cuatro días a partir de la fecha de inicio de la construcción de la pista hasta el primer día de práctica.
- (d) Todas las pistas requeridas para el entrenamiento según las secciones (a) y (b) deben estar listas a más tardar a las 9 de la mañana del día indicado y deben estar con condiciones apropiadas para un juego competitivo, según lo determine el Juez Árbitro.
- (e) Todas las sesiones de entrenamiento en el lugar durante la semana de una Eliminatoria de la Fed Cup permanecerán abiertas a los espectadores. El área de la pista estará restringida a los Equipos Competidores, al personal de los Equipos, a los Oficiales de la ITF y a cualquier otra persona que autorice el Juez Árbitro.
- (f) El entrenamiento en la pista de los partidos debe ser en todo momento, antes y durante la Eliminatoria, a discreción del Juez Árbitro.

36. COMIENZO Y CESE DEL JUEGO

- (a) Las horas de comienzo y cese del juego deben organizarse de manera que todos los días se pueda terminar el programa en condiciones normales.
- (b) Habrá un mínimo de veinte (20) horas entre la hora de comienzo de juego programada para el primer día y la hora de comienzo de juego programada para el segundo día.
- (c) El programa del primer día debe disponerse de modo tal que haya seis (6) horas de luz del día para jugar y en el segundo día para que haya ocho (8) horas de luz de día para jugar (a menos que el Comité de la Fed Cup lo disponga de otro modo) con la excepción de que si se pretende usar luz artificial, o si la Eliminatoria se hace en pista cubierta, el programa debe arreglarse de manera tal que el primer juego no comience después de las 4:00 p.m.
- (d) El Juez Árbitro decidirá la hora para dejar de jugar.

IX. OFICIALES EN LA PISTA

37. DESIGNACIÓN DE OFICIALES

- (a) Al menos veintiún (21) días antes de una Eliminatoria, el Director Ejecutivo debe designar al Juez Árbitro y a dos (2) Jueces de Silla Neutrales para cada Eliminatoria del Grupo Mundial, Grupo Mundial II y los Play offs.
- (b) Los Oficiales deben ser seleccionados de la lista actualizada de Oficiales Certificados de la ITF.
- (c) La Asociación Nacional del personal oficial afectado será informada de cada nombramiento.
- (d) La Nación Anfitriona deberá asegurarse de que cuando sea preciso se conceda el visado al Juez Árbitro y a los Jueces de Silla Neutrales.
- (e) El Juez de Silla nombrado por la Nación Anfitriona debe tener una certificación de la ITF de Chapa de Plata o superior para las Eliminatorias del Grupo Mundial, Grupo Mundial II y Grupo de Zona I, y una certificación de la ITF de Chapa Blanca o superior para los encuentros de los Grupos de Zona II a III. Las Naciones que no puedan cumplir con este requisito deben contactar a la ITF para solicitar asesoría y directivas, por lo menos, cinco semanas antes de la Eliminatoria o Encuentro.
- (f) Los Jueces de Línea del Grupo Mundial y el Grupo Mundial II deben ser aprobados por la ITF y, como mínimo, todos los Jueces de Línea deben tener experiencia en los eventos de nivel internacional. Las Naciones que no puedan cumplir con este requisito deben contactar a la ITF para solicitar asesoría y directivas, por lo menos, cinco semanas antes de la Eliminatoria.

La decisión de la ITF en (e) y (f) es final y obligatoria.

38. JUEZ ÁRBITRO - OBLIGACIONES

El Juez Árbitro debe:

- (a) Llegar como muy tarde el martes de la semana de la Fed Cup a menos que la ITF lo autorice de otra manera.
- (b) Inspeccionar las pistas de los partidos y las de entrenamiento.
- (c) Reunirse con las dos Capitanas como muy tarde el jueves para que los tres puedan firmar un informe de los preparativos que han de realizarse para la Eliminatoria y los Actos Oficiales.
- (d) Asegurarse de que todos los preparativos para la Eliminatoria son satisfactorios.
- (e) Asegurarse de que el programa de juego se prepara de acuerdo con la regla 36, y, si es necesario, cambiar la hora de comienzo del juego.
- (f) Asegurarse de que se han nombrado todos los Jueces de Silla y de Línea y a discreción suya, nombrar sustitutos para cualquiera de ellos durante el curso de un partido.
- (g) Tener derecho a un asiento en el recinto de la pista colocado de tal manera que pueda ver la pista sin dificultad. No obstante, cuando el Juez Árbitro cuente con la ayuda de un Juez de Silla Neutral, él podrá sentarse cerca de la pista, fuera de ella.
- (h) Prohibir la entrada en el perímetro a toda persona durante un partido, excepto a los jugadores contendientes, a las Capitanas de los equipos, a los Jueces de Silla, a los Jueces de Banda y a los Recogepelotas, a menos que él decida lo contrario. Para este fin, el perímetro significa la pista según se define en el Manual de Organización.
- (i) Resolver cualquier cuestión de derecho que pueda surgir.
- (j) Decidir si se debe comenzar o terminar un partido debido al estado de la pista, las condiciones climatológicas, la falta de luz u otro impedimento inevitable, y después de haberlo aplazado o parado, decidirá si el juego debe comenzar o continuar.
- (k) Durante el curso de una Eliminatoria decidir si un partido puede o no trasladarse a una pista cubierta o a otra superficie, en caso de mal tiempo.
- (l) Ordenar o dar instrucciones a un Juez de Silla para que imponga el Código de Conducta si se produce algún alboroto u obstrucción por parte de los espectadores u otros.
- (m) Asegurarse de que todos los miembros del equipo, incluida la Capitán, cumplen la sección del Código de Fed Cup referente a ropa y equipamiento, que incluye la regla de Identificación de los Equipos.
- (n) Asegurarse de que cuando se apruebe alguna sustitución por motivos de salud, se presente un certificado extendido por un médico independiente.
- (o) Cambiar la decisión de un Juez de Línea o un Juez de Silla, u ordenar que se vuelva a jugar un set, si se ha cometido un error obvio o se ha tomado una decisión equivocada en relación con una Cuestión de Hecho. No obstante, el Juez Árbitro solamente tiene autoridad para lo anterior cuando no haya un Juez de Silla Neutral arbitrando un partido y el Juez Árbitro esté sentado en la pista.
Nota: El Juez Árbitro debería tener en cuenta siempre que la intención de este punto es otorgarle el poder necesario para corregir errores claros, y no convertirlo en un segundo Juez de Silla.
- (p) Enviar un informe a la ITF inmediatamente después de terminarse la Eliminatoria para entregárselo a las dos ~~Federaciones~~ [Asociaciones Nacionales](#) involucradas.
- (q) Asegurar que, además de los oficiales de pista, sólo el equipo nombrado está presente en la pista para las ceremonias de presentación y, ~~en el caso de la Final~~, de clausura.

39. JUEZ ÁRBITRO - ATRIBUCIONES

- (a) El Juez Árbitro es el representante de la ITF en el recinto y es responsable de garantizar la aplicación e interpretación uniforme de las normas del Reglamento de la Fed Cup, las Reglas del Tenis, el Manual de Organización, el Código de Conducta de la Fed Cup y los Deberes y Responsabilidades de los Jueces de la ITF.
- (b) El Juez Árbitro podrá amonestar reglamentariamente a la Capitana y después de dos amonestaciones podrá expulsarla del partido en curso o de los partidos restantes de esa Eliminatoria, en cuyo caso únicamente podrá ser sustituida por una miembro del equipo nominado. El Juez Árbitro también puede retirar a la Capitana sin aviso previo por causa de un incidente de mala conducta.

A la Capitana se le permitirá sentarse en la pista junto a su equipo, pero no podrá moverse de esa área. Además de hablar con su equipo, podrá hacerlo con el Juez de Silla y con el Juez Árbitro. No podrá dirigirse a ninguno de los Jueces de Línea.

Además de ser descalificado, la Capitana está sujeta a las estipulaciones y penalizaciones del Código de Conducta de la Fed Cup.

- (c) El Juez Árbitro también puede hacer una recomendación al [Comité de la Fed Cup](#) [Panel Interno de Resolución de la ITF](#) para que la Capitana sea descalificada de ese cargo, o como jugadora, en las Eliminatorias subsiguientes de la Competición de ese año, o en competiciones posteriores de Fed Cup.
- (d) Antes de una Eliminatoria o durante su curso, el Juez Árbitro puede, a su discreción, suspender un partido o una Eliminatoria y conceder la victoria a la Nación Visitante si la Nación Anfitriona no proporciona una pista para poder jugar conforme a la regla 34. No obstante, antes de suspender la Eliminatoria, debe obtener la autorización del Director Ejecutivo o de la persona designada por este.
- (e) Todas las decisiones del Juez Árbitro son definitivas.

Commented [U5]: Ahora que las cuestiones disciplinarias son resueltas por el Panel Interno de Resolución, las decisiones de descalificar a los capitanes también deberían ser remitidas al Panel Interno de Resolución.

40. IDIOMA DEL ARBITRAJE

El idioma oficial del arbitraje es el inglés. En cada Eliminatoria, las Naciones participantes y el Juez Árbitro acordarán mutuamente el segundo idioma que utilizará el Juez de Silla para cantar los tantos, y si no llegasen a un acuerdo, se debe utilizar solamente el inglés.

X. FINANCIACIÓN

41. MONEDA

La moneda oficial de esta Competición será el dólar estadounidense. Toda transacción financiera que se realice en virtud de este Reglamento podrá efectuarse en otras monedas que no sean el dólar estadounidense cuando las dos partes que participen en la transacción lo acuerden por escrito, ~~ya sean dichas partes, dos Naciones o una Nación y la ITF~~. Dicho acuerdo deberá especificar la moneda en la que se realizará la transacción y la fecha en la que se calculará la conversión entre las monedas. A menos que las partes lo acuerden por escrito de otra manera se aplicará la moneda oficial y la fecha de la finalización de la eliminatoria pertinente será la fecha aplicable para la conversión de cualquier otra moneda.

42. GASTOS - OFICIALES

- (a) En todas las rondas de ~~play offs y encuentros del Grupo Mundial y del Grupo Mundial II, es responsabilidad de la Nación Anfitriona pagar el alojamiento y los costos de subsistencia del Juez Árbitro y los Jueces de Silla Neutrales.~~
- (b) ~~En todas las rondas de~~ Play offs y Eliminatorias del Grupo Mundial ~~y del Grupo Mundial II~~, es responsabilidad de la Nación Anfitriona pagar los honorarios, [el alojamiento y las comidas](#) del Juez Árbitro y los Jueces de Silla Neutrales.
- (c) La ITF pagará el 100 % de los gastos de viaje del Juez Árbitro y los Jueces de Silla Neutrales.

43. GASTOS GENERALES DE VIAJE

Por cada Eliminatoria que una Nación juegue fuera de casa, la ITF abonará una cantidad en concepto de gastos generales de viaje de acuerdo con una escala acordada por el Consejo de Administración en consulta con el Comité de la Fed Cup.

El monto que se pagará será hasta un máximo de cinco ~~miembros de equipo jugadoras y la capitana~~ sobre la base de un boleto de avión de regreso clase *business* cuando se viaje entre la capital de una Nación y la sede de la Eliminatoria del Grupo Mundial y el Grupo Mundial II. Si una de las ~~miembros del equipo jugadoras o la capitana~~ no comienza su viaje o lo acaba en la capital del país y el coste del viaje es menor que si hubiese viajado desde la capital, entonces la ITF abonará a la Nación la cuantía que sea menor. Si ~~un miembro del equipo jugadora o la capitana~~ comienza su viaje desde otro sitio que no sea la capital

de su Nación y el coste de dicho viaje es mayor que si el viaje se hubiese realizado entre la capital y la sede del juego, la ITF abonará a la Asociación Nacional la cantidad que sea menor.

44. ALOJAMIENTO/COMIDAS

(a) Todas las Naciones que compitan en las rondas de Play off y las Eliminatorias del Grupo Mundial y del Grupo Mundial II son responsables de pagar sus propios gastos de alojamiento y comidas fuera de la sede de juego, independientemente de ~~si dónde se juegue la Eliminatoria se celebra en casa o fuera.~~

(b) La Nación Anfitriona debe proveer y pagar las comidas y alimentos que se den a ambos equipos dentro de la sede durante los días de partido.

45. PREMIOS EN METÁLICO Y PAGOS A LAS NACIONES PARTICIPANTES

Se otorgarán Premios en Metálico entre las Naciones participantes conforme a una escala acordada por el Consejo de Administración en consulta con el Comité de la Fed Cup y basándose en las decisiones aprobadas por una Asamblea General.

XI. DERECHOS ~~COMERCIALES DE PATROCINIO Y PROMOCIONALES DE PROPIEDAD~~

46. PROPIEDAD DE LOS DERECHOS

Todos los derechos de la explotación comercial y de otra índole de ~~la Evento Competición~~, junto con todos los derechos de propiedad intelectual asociados a ella, son propiedad y están adquiridos por la ITF.

Habrà una distinción entre los derechos y bienes propiedad de ~~(1) la ITF respecto a la Competición y todas sus Eliminatorias, incluida la Final (denominados en lo sucesivo «derechos internacionales»); y los derechos y bienes propiedad de (2) la Asociación Nacional respecto a su equipo durante la participación en la Competición cualquier Eliminatoria como la Nación Anfitriona (denominados en lo sucesivo «derechos nacionales Anfitriona»).~~ Ninguna empresa ni otro organismo puede adquirir derechos nacionales que choquen con las líneas de productos con licencia anunciados en el recinto de la pista por la empresa que adquiera los derechos internacionales combinados (i), (ii) y (iii) siguientes (denominada en lo sucesivo «Patrocinador Principal») o por las empresas u otros organismos que adquieran los derechos internacionales combinados (ii) y (iii) siguientes (denominadas en lo sucesivo «Patrocinadores Internacionales»).

(a) Todos los ~~derechos internacionales~~ estarán concedidos a la ITF. Esos derechos incluyen aunque no en forma restrictiva:

- i) El título de la Competición.
- ii) El uso de cualquier mascota, símbolo, letrero o aparato relacionado con la Competición.
- iii) Publicidad dentro del área de la pista y el estadio en las Eliminatorias de Grupo Mundial y de Zona de acuerdo con la división de derechos acordada por la ITF, las Naciones y el Consejo de Administración (como se muestra en el diseño actual de la pista de la Fed Cup). La Nación Anfitriona no se seleccionará sedes con publicidad permanente en lugares junto a la pista o dentro de la trayectoria de las cámaras principales de televisión. La señalización permanente referirá a la señalización existente que está colocada antes de la programación de la Eliminatoria.
- iv) Nombramiento de empresas como "Patrocinadores Oficiales y/o Proveedores Oficiales de la Competición".

(v) Todos los derechos de los medios de comunicación (a título enunciativo pero no limitativo a todo tipo de televisión, Internet, telefonía móvil, radio y otros medios electrónicos).

(vi) Grabaciones.

(vii) Todos los Derechos de Información (descritos con más detalle en el Apéndice L).

~~(b) Todos los derechos nacionales estarán concedidos a la Asociación Nacional de la Nación Anfitriona. Esos derechos incluyen:~~

(b) Derechos de la Nación Anfitriona

Ninguna empresa ni otro organismo puede adquirir Derechos de la Nación Anfitriona que choquen con las líneas de productos con licencia anunciados en el recinto de la pista por la empresa que adquiera los Derechos Internacionales combinados de los incisos (i), (ii) y (iii) precedentes (denominada en lo sucesivo «Patrocinador del Título») o por las empresas u otros organismos que adquieran los Derechos Internacionales combinados de los incisos (ii) y (iii) precedentes (denominadas en lo sucesivo «Patrocinadores Internacionales»).

Los Derechos de la Nación Anfitriona incluyen:

- i) El nombre o título del Equipo Nacional.
- ii) El uso de cualquier mascota, símbolo, letrero o aparato relacionado con el Equipo Nacional.
- iii) Publicidad en el área de la pista y el estadio de la Eliminatoria de acuerdo con el diseño actual de la pista de la Fed Cup. La Nación Anfitriona debe brindar al Patrocinador del Título y a otros Patrocinadores Internacionales de la Competición designados por la ITF la oportunidad de comprar tales oportunidades de publicidad y sujeto a las condiciones estipuladas a continuación.
- iv) Nombramiento de empresas como Proveedores o Patrocinadores Oficiales del equipo nacional, sujeto a las estipulaciones de este Reglamento.
- v) Las Naciones pueden incluir material específico de la Fed Cup en sus páginas electrónicas oficiales conforme a las directrices que proporcione la ITF.
- vi) Puestos de exposición de productos fuera de la zona de la pista.
- vii) Selección de la pelota que se utilizará sujeto a la estipulación de la regla 34(i).
- viii) Ingresos de entradas y los derechos y ganancias de ventas de programas, alimentos, bebidas, mercancías y otras ventas en el lugar relacionadas con la Eliminatoria.

Una Asociación Nacional no debe vender derechos de patrocinio (con la excepción de lo descrito en la regla 47 que aparece más abajo) y/o las oportunidades de publicidad en la sede antes los seis (6) meses previos al inicio de las Eliminatorias del Grupo de Zona y la Primera Ronda del Grupo Mundial y el Grupo Mundial II. Luego, la Asociación Nacional podrá vender dichos derechos a una entidad que no choque con la categoría de producto del Patrocinador del Título, los Patrocinadores Internacionales o alguna de las categorías de productos reservadas por la ITF. La ITF notificará a las Federaciones Nacionales de dichas categorías.

Los ~~d~~Derechos ~~n~~Nacionales Anfitriona de publicidad en la pista y en el estadio de la Eliminatoria sólo podrá adquirirlos un Patrocinador del Equipo y Patrocinadores de la Eliminatoria, de cuales no podrá haber más del ~~seis (6) Patrocinadores Nacionales límite para esa Eliminatoria (según lo establecido en la Carta Comercial enviada conforme a la Regla 51). Los Patrocinadores de la Eliminatoria~~ que deberán ser empresas cuyo lugar principal de negocios esté en la zona metropolitana del lugar de la Eliminatoria o que sirvan considerablemente dicha zona. Ningún Patrocinador podrá tener más de cuatro (4) rótulos en total en el estadio y en el área de la pista.

Todos los Patrocinadores de Eliminatoria o de Equipo deberán notificarse a la ITF como mínimo quince (15) días antes del comienzo de la Eliminatoria. Las empresas que adquieran ~~d~~Derechos ~~de la n~~Nacionales Anfitriona en una eliminatoria determinada no tendrán derecho a llevar a cabo actividades importantes de promoción o publicidad que sean superiores a las del Patrocinador principal y de los Patrocinadores internacionales secundarios o vayan en contra de los derechos adquiridos por ellos y las asociaciones internacionales deberán garantizar que el Patrocinador del título sea claramente reconocido como el Patrocinador principal de la Competición y debe recibir un reconocimiento apropiado en cualquier programa oficial de la Eliminatoria y en cualquier

Commented [U6]: Esta referencia a «seis» Patrocinadores de la Eliminatoria está desactualizada. En la Carta Comercial se establece un límite mayor, que puede cambiar de vez en vez, y, por lo tanto, esta Regla debe hacer referencia a ese documento.

otro material impreso y/o promocional. La ITF podrá, en el ejercicio de su discreción razonable, intervenir cuando considere que este Reglamento ha sido incumplido o está por incumplirse.

47. PUBLICIDAD

- (a) «Publicidad» en la [Regla 46\(a\)\(iii\)](#) incluye todo el espacio disponible para publicidad en el recinto de la pista (es decir, la pista, sus alrededores y las gradas) ya sea en vallas publicitarias, pancartas, sillas, uniformes, entradas, marcadores, lonas de fondo o cualquier otro objeto fijo o móvil, aparte del espacio reservado para la Asociación Nacional de acuerdo con los [Derechos de la Nación Anfitriona](#).
- (b) La Nación Anfitriona debe asegurarse de que se retire del recinto de la pista la publicidad, concesiones, indicadores u otros derechos no otorgados por la ITF o aprobados por ella o que no se adhieran a este Reglamento.
- (c) No se colocará ni dejará ningún obstáculo entre la cámara y la publicidad de pista. La Nación Anfitriona debe obtener una declaración por escrito del posible «transmisor nacional» que especifique cualesquiera restricciones aplicables a la aparición en televisión de vallas publicitarias, pancartas u otros indicativos semejantes. Se deben comunicar todos los detalles inmediatamente a la ITF, que se compromete a que los poseedores de los [Derechos Internacionales](#) cumplan dichas restricciones legítimas. No obstante, la Nación Anfitriona debe aceptar la misma responsabilidad respecto a cualquier poseedor de [Derechos de la Nación Anfitriona](#) cuya publicidad o indicativos en la Competición puedan aparecer en televisión.
- (d) La Nación Anfitriona debe permitir el acceso a la pista a los contratistas al menos 48 horas antes del comienzo del juego para emplazar e instalar los anuncios, indicadores, equipo, etc. Los anuncios que no cumplan las normas de este Reglamento deben ser retirados o cubiertos por la Nación Anfitriona. Si la Nación Anfitriona no cumple sus obligaciones en virtud de esta regla, la ITF puede ordenar a sus contratistas que los retiren o cubran como sea correspondiente.

48. DERECHOS DE EQUIPO NACIONAL

Las Federaciones Nacionales tienen derecho a designar un Patrocinador de Equipo ~~(solo uno)~~ [\(no más que el límite establecido en la Carta Comercial enviada de conformidad con la Regla 51\)](#) conforme a las siguientes condiciones y directivas para que sea asesorado por la ITF oportunamente:

- (a) Una Asociación Nacional puede designar a un Patrocinador hasta un año calendario siempre que no sea competidor en una categoría de producto o negocios del Patrocinador del Título o Patrocinadores Internacionales, la categoría de producto o de negocios de la que hubiera sido notificada por la ITF.
- (b) Un Patrocinador de Equipo tendrá derecho a usar el título o nombre del equipo nacional, por ejemplo, Equipo Fed Cup (patrocinador) (Nación).
- (c) La identificación del Patrocinador de Equipo en la ropa debe ser de acuerdo con el Código de Conducta de la Fed Cup (Apéndice B).
- (d) El Patrocinador de Equipo podrá usar cualquier mascota, símbolo, letrero o aparato relacionado con el equipo nacional.
- (e) Toda actividad promocional en una Eliminatoria de la Fed Cup que involucre a un Patrocinador del Equipo debe ser aprobada por la ITF por escrito.
- (f) Las Federaciones Nacionales deben notificar inmediatamente a la ITF del nombre y la categoría de producto de todo Patrocinador de Equipo y/o avisar a la ITF sobre la identidad y la categoría de producto de todo Patrocinador de Equipo antes de concluir un acuerdo con él.

49. GRABACIONES

Los derechos de autor —el copyright— de una parte o el total de una cobertura (inclusive a título enunciativo pero no limitativo, un reportaje producido para televisión, o una producción para película, video, Internet o radio) y otras reproducciones serán propiedad

Commented [U7]: Esta referencia a «un» Patrocinador de Equipo está desactualizada. En la Carta Comercial se establece un límite mayor, que puede cambiar de vez en vez, y, por lo tanto, esta Regla debe hacer referencia a ese documento.

exclusiva de la ITF. Si una Asociación Nacional desea grabar o utilizar una grabación de las Eliminatorias, debe obtener la autorización de la ITF previamente por escrito.

50. PROGRAMA Y MATERIAL DE PUBLICIDAD

- (a) Se usará en un lugar destacado el título del evento oficial en los colores aprobados en todos los avisos, comunicados de prensa, anuncios, cubiertas de programa, carteles, folletos y otros materiales oficiales que se utilicen para publicitar una Eliminatoria o la Fed Cup. Esto incluye material emitido por la [anfitriona](#), la Asociación Nacional y las empresas que adquieran [Derechos de la ANaciones Anfitriona](#).
- (b) El programa [para todas las Eliminatorias](#) también incluirá, sin cargo:
- un mensaje del Presidente, que ofrecerá la ITF.
 - un editorial de la Fed Cup, que ofrecerá la ITF.
 - un mensaje del patrocinador del título.
 - un aviso publicitario a página completa provisto por el Patrocinador del Título. Los patrocinadores internacionales, según el asesoramiento de la ITF, tendrán el derecho de comprar publicidad en el programa.

51. DIRECTRICES COMERCIALES PARA LAS NACIONES PARTICIPANTES

Antes del 31 de octubre de cada año la ITF distribuirá a todas las Naciones participantes unas directrices minuciosas mediante una Carta Comercial, que serán efectivas para la Competición del año siguiente. En esta Carta Comercial, que deberá usarse junto con el Manual de Organización de la Fed Cup (que será actualizado cuando sea necesario) se estipularán en mayor detalle los requisitos comerciales y de organización que deben cumplirse y la manera en que puede permitirse que las Naciones participantes ejerzan sus derechos en la Competición propiedad de la ITF. Debe cumplirse con las disposiciones del Manual de Organización [y la Carta Comercial](#) y no hacerlo será interpretado como un incumplimiento de este Reglamento [\(véase la Regla 5 precedente\)](#).

Las Naciones que necesiten asesoramiento sobre el cumplimiento de las Reglas de esta sección deben solicitarlo a la ITF lo antes posible después del Sorteo o de terminarse la ronda anterior y como máximo antes de la fecha fijada para presentar el Cuestionario completo.

XII. CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS

52. ~~CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS~~ CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS

~~Las normas anteriores serán vinculantes para todas las Naciones que sean elegibles para competir.~~ En circunstancias excepcionales, el Consejo de Administración puede ~~derogar~~ [dispensar, modificar, dejar sin efecto o modificar de otro modo](#) estas Reglas [o su aplicación](#).

53. MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS

- (a) Estas Reglas podrán ser modificadas por el Consejo de Administración en caso de que se notifique debidamente sobre los principios que encarnen dicha alteración de acuerdo con el Artículo 17 de la Constitución de ITF y dichos principios u otros con similar efecto deberán realizarse en una Reunión General del Consejo de la ITF mediante una mayoría de dos tercios, a menos que se establezca de otro modo en estas Normas, de los votos registrados con respecto a ello. Las modificaciones así realizadas se aplicarán a la Competición inmediatamente después, a menos que se decida de otro modo por una mayoría similar.
- (b) El Reglamento de la Competencia de la Fed Cup podrá ser modificado por el Consejo de Administración si el asunto se considerara urgente. En tal caso, el consejo deberá votar para ratificar o rechazar la modificación del Consejo. El voto podrá emitirse por correo electrónico, fax o correo postal; las boletas se enviarán dentro de los 15 días del voto del Consejo y se devolverán dentro de los 30 días del voto del Consejo. Toda boleta no devuelta se considerará un voto a favor de ratificar

Commented [U8]: La primera oración de esta Regla ahora queda claramente explicada en la Regla 5(b), que es una mejor ubicación para una disposición tan importante. Además, el texto se ha mejorado de manera que no limite lo que el Consejo pueda hacer en el futuro ante circunstancias excepcionales.

la modificación del Consejo.

APÉNDICE A

NORMAS ESPECIALES PARA LOS EVENTOS DE GRUPO DE ZONA

1. PARTICIPACIÓN

Las Naciones que no compitan en el Grupo Mundial I ni en el Grupo Mundial II y las Naciones que no hubieran competido en el año anterior competirán en alguno de los siguientes Eventos del Grupo de Zona. Los Eventos de Grupo de Zona se dividirán en uno, dos o tres Grupos.

(a) Grupo de Zona de América I

Los equipos que compitan en el Grupo de la Zona I serán determinados por los resultados de la Competición del año pasado, según indique el Comité de la Fed Cup.

Grupo de Zona II

Todas las demás Naciones de América que ingresen a la Competición competirán en el Grupo de Zona II.

(b) Grupo de Zona I de Europa/África

Los equipos que compitan en el Grupo de la Zona I serán determinados por los resultados de la Competición del año pasado, según indique el Comité de la Fed Cup.

Grupo de Zona II

Los equipos que compitan en el Grupo de la Zona II serán determinados por los resultados de la Competición del año pasado, según indique el Comité de la Fed Cup.

Grupo de Zona III

Todas las demás Naciones de Europa y África que ingresen a la Competición competirán en el Grupo de Zona III. En caso de que menos de cuatro (4) Naciones participen en el Grupo de Zona III, entonces estas Naciones se integrarán en el Grupo de Zona II.

(c) Grupo de Zona I de Asia/Oceanía

Los equipos que compitan en el Grupo de la Zona I serán determinados por los resultados de la Competición del año pasado, según indique el Comité de la Fed Cup.

Grupo de Zona II

Todas las demás Naciones de Asia y Oceanía que ingresen a la Competición competirán en el Grupo de Zona II.

2. FORMATO DEL JUEGO Y FECHAS

Cada Evento de Zona debe jugarse en un máximo de siete días en un lugar, según lo determine el Comité de la Fed Cup, en función de la cantidad de Naciones en el grupo. El Comité de la Fed Cup decidirá la ubicación y las fechas de los diferentes grupos. Cada grupo jugará en un formato tipo liga y/o eliminatoria según decida el Comité de la Fed Cup. *Cada Eliminatoria consistirá en dos partidos de individuales y uno de dobles jugados en el mismo día. Cada partido se jugará al mejor de tres sets con muerte súbita.*

3. CABEZAS DE SERIE

Serán seleccionadas por el Comité de la Fed Cup conforme a la más reciente clasificación de las Naciones de la Fed Cup.

Cuando las Naciones se sorteen en dos grupos de liga, la primera cabeza de serie se colocará en un grupo y la segunda cabeza de serie se colocará en otro grupo. Después, las Naciones restantes se sortearán en pares conforme a la Clasificación de las Naciones. Cuando haya un número impar de equipos restantes, los últimos tres equipos se sortearán juntos.

Si se usasen más grupos tipo liga, se deben seguir los mismos principios.

Cuando haya conjuntos de diferentes cantidades de equipos, aquellos con la mayor cantidad de cabezas de serie se ubicarán en el grupo con la menor cantidad de equipos; la

segunda cabeza de serie se ubicará en el conjunto con el segundo menor número de equipos, y así hasta que se ubiquen todas.

4. ORDEN DEL JUEGO

El orden de juego para cada Eliminatoria debe ser como se indica a continuación:

Número dos contra Número dos.

Número uno contra Número uno.

Partido de dobles.

Si después de los partidos de individuales ya hubiera un resultado, todavía se debe celebrar el partido de dobles para obtener el tanteo final, a menos que el Juez Árbitro decida otra cosa. Cuando se use un formato de eliminatoria, el Juez Árbitro podrá decidir si cancelar el partido de dobles debido a mal tiempo, espectadores y la televisión, si la Eliminatoria ya ha sido decidida.

5. NOMBRAMIENTO DE LOS EQUIPOS

No menos de veintiocho (28) días antes del lunes de la semana fijada para el comienzo del evento, cada Nación participante debe nominar en orden de mérito al Director Ejecutivo de la Fed Cup un equipo compuesto de:

i) 3 jugadoras, incluida una Capitana jugadora, o

ii) 3 jugadoras, más una Capitana jugadora o no jugadora, o

iii) 4 jugadoras, más una Capitana no jugadora.

Se podrán cambiar dos (2) de los jugadoras nominadas en cualquier momento hasta una hora antes de que se celebre la reunión de Capitanas que tendrá lugar el día anterior al comienzo de la Competición.

Además, el nombramiento de una Capitana no jugadora podrá cambiarse en cualquier momento antes de que comience la Competición.

El orden de mérito está sujeto a la regla 31 (b) de la sección VIII (Nominación del Equipo y Realización de Eliminatorias).

6. NOTIFICACIÓN DE LAS JUGADORAS DE INDIVIDUALES Y DOBLES

Las Capitanas deben comunicar al Juez Árbitro el nombre de los dos (2) jugadores individuales y del equipo de dobles, como mínimo sesenta (60) minutos antes de la hora prevista para el comienzo del juego cada día. El equipo de dobles puede cambiarse hasta quince (15) minutos después de la finalización del partido de individuales anterior.

Si entre el plazo de la nominación o cambio de nominación y el comienzo del juego, una de las jugadoras, en la opinión del Juez Árbitro, se enferma o se lesiona, el Juez Árbitro podrá autorizar la sustitución de esa jugadora o equipo con otro jugador o equipo que haya sido nominado para esa Eliminatoria.

7. INTERVALO ENTRE PARTIDOS

Entre el segundo partido de individuales y el de dobles habrá un descanso de treinta (30) minutos, salvo que el Juez Árbitro decida lo contrario.

8. CELEBRACIÓN DEL PARTIDO DE DOBLES EN OTRA PISTA

El Juez Árbitro podrá a su discreción trasladar el partido de dobles a otra pista.

9. REUNIÓN DE CAPITANAS Y SORTEO

El juez árbitro debe convocar una reunión de Capitanas, que se celebrará el día antes del comienzo de la Competición. El Sorteo se debe realizar a continuación de la Reunión de Capitanas a menos que la ITF lo decida de otra manera. No es obligatorio que los jugadores asistan.

10. RETIROS

Todos los equipos deben respetar las reglas para ingresar previstas en el Reglamento y toda Asociación Nacional que se retire de la Competencia después de presentar su formulario de ingreso por escrito estará sujeta a la regla 14 de la sección III (Penalidades y Arbitraje).

11. MÉTODO PARA LA CLASIFICACIÓN EN EL TORNEO DEL GRUPO

Cada Eliminatoria consistirá en tres partidos: dos de individuales y uno de dobles.

La Nación que gane más partidos en la Eliminatoria será la ganadora y obtendrá un punto.

- i) Si dos Naciones obtienen el mismo número de puntos, el resultado de la confrontación entre estas dos Naciones decidirá quién es la ganadora.
- ii) Si tres o más Naciones obtienen los mismos puntos, se debe usar el siguiente procedimiento:
 - El número de partidos ganados decidirá quién es la ganadora.
 - Si hubieran ganado el mismo número de partidos, la ganadora se decidirá por el porcentaje de mangas ganadas de las jugadas contra todas las naciones del grupo.
 - Si hubieran ganado el mismo número de mangas, la ganadora se decidirá por el porcentaje de juegos ganados de los jugados contra todas las naciones del grupo.

Cuando tres o más Naciones están empatadas nunca se usa el resultado de sus confrontaciones para determinar su posición en el Grupo.

Si un partido es interrumpido y no es acabado a causa de lesión, etc., el resultado total debe registrarse. Ejemplo: La jugadora A le lleva una ventaja a la jugadora B de 6-1, 2-0 cuando el jugador B sufre una lesión y no puede continuar el juego; la victoria de la jugadora A debe registrarse como 6-1, 6-0.

Si el partido es un walk-over, el resultado debe registrarse como 6-0, 6-0.

12. ASCENSO Y DESCENSO

(a) Grupo de Zona I – Promoción

En 2018, cuatro (4) Naciones pasarán de los Eventos del Grupo de Zona I a los Play offs del Grupo Mundial II. Dos (2) Naciones calificarán de una región y una (1) calificará de las otras dos regiones. El Comité de la Fed Cup decidirá qué región de las cuatro (4) Naciones calificará y tal decisión tomará en cuenta la cantidad de ingresos en cada región, los resultados de las Naciones (y sus jugadoras) en esa región y todo otro factor que el Comité de la Fed Cup considere relevante para esta evaluación.

(b) Grupo de Zona I – Descenso

Según lo determine el Comité de la Fed Cup, las Naciones descenderán según la cantidad de Naciones participantes y su posición en el evento del año anterior.

(c) Grupo de Zona II – Promoción

Según lo determine el Comité de la Fed Cup, las Naciones ascenderán según la cantidad de Naciones participantes y su posición en el evento del año anterior.

(d) Grupo de Zona II – Descenso

Según lo determine el Comité de la Fed Cup, las Naciones descenderán según la cantidad de Naciones participantes y su posición en el evento del año anterior.

(e) Grupo de Zona III – Promoción

Según lo determine el Comité de la Fed Cup, las Naciones ascenderán según la cantidad de Naciones participantes y su posición en el evento del año anterior. Todos los demás equipos permanecerán en el Grupo de Zona III.

13. MARCA DE LA PELOTA

La Nación Anfitriona decidirá la marca de pelotas que se utilizará en los Eventos de Grupo de Zona sujeto a las disposiciones de la regla 34(i).

14. ÁRBITROS

El Comité de la Fed Cup deberá designar a un Juez Árbitro Neutral para cada Grupo. El Juez Árbitro será responsable de asignar las pistas, tanto para entrenamiento como para Competición. Deberá decidir toda diferencia en el lugar o la interpretación de acuerdo con las Reglas del Tenis. El Juez Árbitro ~~también tendrá la última palabra en la imposición de~~

~~penalizaciones según será la autoridad final para la interpretación de las Reglas y Reglamento (incluido el Código de Conducta).~~

La Nación Anfitriona deberá suministrar lo siguiente:

- i) Para cada juego - Un (1) Juez de Silla (certificación según lo establecido en la Solicitud para ser anfitriona enviada por la ITF)
- ii) Por cada juego - un mínimo de cinco (5) Jueces de Línea en Grupos de Zona I y un mínimo de tres (3) Jueces de Línea en los Grupos de Zona II y III.
- iii) Un Juez de Silla Certificado de ITF
- iv) Un Prestador de Atención Médica Primaria.
- v) Un mínimo de cuatro (4) Recogepelotas por pista de juego

15. ELECCIÓN DE TERRENO

Las Eliminatorias jugadas en el Evento de Grupo de Zona no contarán en lo referente a la Elección de Terreno que se menciona en la regla 22.

16. NACIÓN ANFITRIONA

Todas las Naciones de un Grupo de Zona pueden solicitar a la ITF la organización de un Evento de Grupo de Zona. Dichas solicitudes deben presentarse a la ITF antes de la fecha establecida en un formulario provisto por la ITF. Al seleccionar las sedes para los Eventos de Grupo de Zona, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- i) El número de pistas disponibles, la superficie de la pista y otras instalaciones.
- ii) La cantidad de árbitros disponibles
- iii) La disponibilidad y el precio de plazas hoteleras.
- iv) Fácil acceso a un aeropuerto.
- v) Experiencia organizativa previa de eventos de tenis internacional

La Nación Anfitriona del Evento del Grupo de Zona I, II o III podrá ser cambiada en cualquier momento por el Comité debido a un incidente, como guerra, descontento político, terrorismo o desastre natural. En circunstancias excepcionales, el Comité podría decidir que la competición se posponga para que sea jugada en el recinto seleccionado por la Nación Anfitriona Original.

17. FINANCIACIÓN

- (a) No habrá premio en metálico en los Eventos de los Grupos de Zona.
- (b) La ITF pagará un monto de acuerdo con una escala acordada por el Consejo de Administración en consulta con el Comité de la Fed Cup sobre la base de los costos de viaje reales en los que hubieran incurrido todos los equipos de la ciudad capital de la Nación a la sede por un máximo de cuatro (4) jugadoras y una (1) Capitana por equipo.
- (c) Además, cada Nación Anfitriona recibirá una asignación que tendrá en cuenta la cantidad de días de la Competencia y la cantidad de equipos competidores.
- (d) La ITF deberá suministrar y pagar a un Juez Árbitro Neutral durante el Evento y realizar cursos de entrenamiento con los árbitros de pistas locales. La Nación Anfitriona debe ofrecer otros árbitros y personal de organización necesarios y pagar los costos del alquiler de pistas, pelotas, transporte local y otros gastos relacionados con la organización del Evento.

18. PRECIO DE ADMISIÓN

La cuota de entrada de 300 dólares de cada Nación de Grupo de Zona participante se deducirá de los gastos de viaje.

19. PATROCINIO

Las Naciones Anfitrionas de un Evento de Grupo de Zona recibirán instrucciones concretas de la ITF para la preparación de las pistas de la Competición en lo referente a los requisitos de patrocinio.

20. SEGURO

- (a) Seguro de responsabilidad civil y de productos.

Commented [U9]: El Juez Árbitro no es el árbitro final de todas las penalidades impuestas conforme al Código de Conducta (que, en la mayoría de los casos, se pueden apelar), por lo que este texto se modificó. El nuevo texto se tomó de las Reglas de la Copa Davis.

La Nación Anfitriona es responsable de obtener una póliza de seguros de responsabilidad civil y de productos adecuada que se ajuste a la legislación y normativa local y que, como mínimo, asegure contra reclamaciones que se hagan o por daños a la propiedad de terceros, o por muerte o lesión causadas a personas durante el Evento. «ITF Ltd» e «ITF Licensing (UK) Ltd» deben incluirse como asegurados adicionales en la póliza, y se debe proporcionar una copia a la ITF si esta lo pide.

(b) Otros seguros

La Nación Anfitriona es responsable de sacar todas las pólizas de seguro obligatorias requeridas por la legislación local, por ejemplo, la de accidentes de trabajo (remuneración por accidente laboral), responsabilidad civil de vehículos, etc. Además, la Nación Anfitriona es responsable de garantizar que todas las sedes, instalaciones de entrenamiento, etc., tengan un seguro apropiado, por ejemplo, que incluya daños materiales/interrupciones comerciales y de responsabilidad civil. Se debe brindar una copia de tales pólizas de seguro a la ITF luego de su solicitud.

(c) Seguro de cancelación de evento

Todas las Naciones participantes son responsables de sacar y mantener a expensas propias una póliza de seguro por cancelación o abandono que brinda un seguro contra todo riesgo financiero de razonable conocimiento que surja de la cancelación o el abandono en su totalidad o en parte de una eliminatoria a causa de un evento que sea considerado un evento de fuerza mayor.

APÉNDICE B

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FED CUP

ARTÍCULO 1: GENERALIDADES

1. PROPÓSITO

La ITF promulga este Código de Conducta (el «Código») para mantener estándares de conducta justos y razonables en los ~~jugadores y Capitanes en la Competición de la Fed Cup. El público está acostumbrado a ver que el juego del tenis se juega de acuerdo con reglas uniformes a los más altos estándares profesionales, y las jugadoras que adhieren a estos estándares no deberían sufrir por cuenta de una jugadora u otra miembro del equipo que actúe de manera irresponsable ante el público del tenis y el juego~~ Miembros del Equipo en las Eliminatorias de la Fed Cup y para proteger sus derechos, los derechos del público y la integridad del deporte del tenis.

Commented [U10]: Este texto no se concilia con el Código de Conducta de la Copa Davis y otros Códigos de Conducta de Circuito de la ITF.

2. VIGENCIA

(a) Este Código se aplicará en todos los juegos de la Competición de la Fed Cup, incluidos los Eventos de Grupo de Zona.

(b) Todos los equipos que incluyan ~~jugadoras, Capitanas y entrenadores~~ Miembros del Equipo en todo momento estarán sujetos a este Código y a las Reglas Oficiales del Tenis. ~~Cada miembro del equipo que sea nominada para participar en la Competición aceptará que este Código, el Reglamento y las Reglas Oficiales del Tenis que estén vigentes le son aplicables.~~

Commented [U11]: Ahora se aplica el concepto nuevo, claro y amplio de «Miembros del Equipo».

Commented [U12]: Este texto no es necesario, puesto que esto quedó cubierto en detalle en la Regla 5(b).

3. DÓLARES ESTADOUNIDENSES

Todas las sanciones económicas establecidas en el Código son en dólares estadounidenses.

ARTÍCULO II: INFRACCIONES ~~DE LAS JUGADORAS~~ EN EL RECINTO

1. GENERALIDADES

~~Todos las jugadoras, capitana del equipo, miembros del equipo o jugadores extras, entrenador, instructor u oficiales agregados bien a la Nación Anfitriona o bien a la los~~ Miembros del Equipo de cualquier Nación Visitante se comportarán profesionalmente durante todos los partidos y en todo momento cuando estén en el recinto de un Evento de la Fed Cup de manera profesional. Las disposiciones estipuladas en este Código son aplicables a la conducta de todos los jugadores cuando estén en el recinto de cada uno de esos lugares.

Commented [U13]: Ahora se aplica el concepto nuevo, claro y amplio de «Miembros del Equipo».

2. PUNTUALIDAD

Los partidos se convocarán de acuerdo con el orden de juego. Los jugadores deberán estar listos para jugar cuando se convoquen sus partidos. Para los fines de esta regla de puntualidad, el reloj oficial de los Eventos de la Fed Cup será el del Juez Árbitro.

(a) Toda jugadora que no esté preparada para salir a la pista cuando se anuncie su partido recibirá una sanción de hasta 5000 dólares.

(b) Toda jugadora que no esté preparada para jugar a los quince (15) minutos después de convocarse su partido, puede recibir una sanción de hasta 10.000 dólares más y será descalificada, a menos que el Juez Árbitro, a su discreción, después de considerar todas las circunstancias pertinentes, decida no descalificarla.

3. VESTIMENTA Y EQUIPO

Todas las jugadoras y la Capitana capitanes vestirán y se presentarán para jugar profesionalmente. Vestirán ropa de tenis habitual y limpia que sea aceptable.

(a) ROPA INACEPTABLE

Durante los partidos (incluido el calentamiento) no se llevarán sudaderas, pantalones de gimnasia, camisas, camisetas ni ninguna otra ropa que no sea apropiada.

Calzado

Las jugadoras llevarán calzado de tenis que sea generalmente aceptado como vestimenta de tenis adecuada. El calzado no dañará la pista más de lo que se espera normalmente durante el transcurso de un partido o una sesión de entrenamiento. Se considerará que una cancha está siendo dañada si el calzado causa marcas físicas o visibles que se consideren inaceptables. El Juez Árbitro tiene autoridad para determinar si el calzado no reúne estos requisitos y podrá ordenar al jugador que se cambie de calzado.

i) Calzado para pistas de césped

En Eliminatorias de Fed Cup que se jueguen sobre césped, las jugadoras no llevarán otro calzado, excepto calzado con suela de goma, sin tacones, dibujos, tacos o fundas.

No se utilizará calzado especial para pistas de césped sin el consentimiento expreso de la ITF. Dicho calzado no se permitirá a no ser que cumpla las especificaciones siguientes:

Los tacos o resaltes del piso del calzado tendrán un diámetro superior de tres (3) milímetros máximo y dos (2) milímetros mínimo. La altura máxima de los tacos o resaltes será de dos (2) milímetros con una inclinación máxima de 10 grados entre la base y la parte superior del resalte. Los durómetros serán entre 58 y 63 según la escala «A» de apoyo. El diámetro superior del resalte comparado con su densidad respectiva por pulgada cuadrada se ajustará a las directrices siguientes:

Diámetro superior de resalte	Densidad por pulgada cuadrada
2,00mm	32
2,25mm	28
2,50mm	24
2,75mm	21
3,00mm	18

No se permitirá calzado con resaltes o tacos por la parte exterior de la puntera. El contrafuerte de la puntera debe ser blando. Las jugadoras que quieran obtener permiso para llevar calzado especial para pistas de césped deberán presentar una muestra a la ITF antes del Evento de la Fed Cup.

Como alternativa a las especificaciones anteriores, las jugadoras también podrán usar el calzado especial para canchas de césped creado, testado y aprobado por Wimbledon. Este calzado especial para canchas de césped puede obtenerse poniéndose en contacto con la ITF.

ii) Calzado para pistas de tierra batida

Las jugadoras deben llevar calzado de tenis aceptado generalmente para jugar en pistas de tierra batida o superficies granulosas. El Juez Árbitro tiene autoridad para determinar si el piso del calzado se ajusta a dichas costumbres y normas, y puede prohibir que se utilice en los Eventos de la Fed Cup jugados en tierra batida.

El calzado especial de césped descrito en la sección (a i.) no se usará durante un partido en pistas de tierra batida.

(b) EQUIPOS DE DOBLES

Las miembros de los equipos de dobles deberán vestir ropa prácticamente de los mismos colores. En lo que se refiere al uniforme de los equipos, este requisito se satisfará siempre que las dos miembros del equipo incluyan el nombre del país en la parte trasera de la camisa y vistan en prácticamente los mismos colores o si ambas miembros del equipo se visten en los colores nacionales.

(c) IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS

Las jugadoras y las Capitanas de los equipos deberán vestirse en todo momento conforme a las directrices estipuladas en la regla de Identificación de los equipos. Para cumplirlas, las jugadoras y la Capitana deberán llevar el nombre de su Nación en la parte trasera de su camiseta o se vestirán en los colores nacionales. El uniforme del equipo deberá adherirse a las directrices para uniformes de los equipos estipuladas en la guía de estilo oficial de la Fed Cup.

Nótese que esta regla es obligatoria para los equipos que participen en todos los niveles de la Competición.

(d) IDENTIFICACIÓN

No se permitirá ningún distintivo en la ropa de las jugadoras o de las Capitanas, ni en los productos o equipo que tengan en la pista durante los partidos o en las conferencias de prensa y ceremonias, excepto como se indica a continuación (la ITF se reserva el derecho a interpretar las reglas siguientes para hacer efectivos los propósitos e intenciones de este Reglamento):

1) Camisas, jerséis o chaquetas

i) Mangas

Un (1) distintivo comercial (no del fabricante) en cada manga, que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) cada uno; un (1) distintivo comercial de un patrocinador del equipo de la asociación nacional en una (1) manga, que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas); y un (1) logotipo normal del fabricante en cada manga, que no medirá más de 52 centímetros cuadrados (8 pulgadas cuadradas) cada uno. Si dicho logotipo de fabricante incluye texto dentro del área de los 52 centímetros cuadrados (8 pulgadas cuadradas) en una o en las dos mangas, esas letras no serán de más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) en cada manga.

ii) Delantero, espalda y cuello

Un total de dos (2) logotipos normales del fabricante, que no medirán más de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas) cada uno, o un (1) logotipo normal del fabricante que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas).

iii) Sin mangas

Los dos (2) distintivos comerciales (no del fabricante) que se permiten en las mangas como se indica anteriormente, los cuales no medirán más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) cada uno; y el (1) distintivo comercial de un Patrocinador del Equipo de la Asociación Nacional, que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) podrán ponerse en el delantero de la prenda.

iv) Parche de WTA

Según el acuerdo actual con la WTA y al menos que la ITF lo decida de otro modo, podrá usarse un parche adicional en la manga o el frente de la prenda solo si es un parche WTA y el patrocinador de la WTA no choca con un patrocinador de la Fed Cup. El parche de la WTA no superará las tres (3) pulgadas cuadradas (19,5 cm cuadrados).

2) Pollera, shorts o joggings

Dos (2) logotipos normales del fabricante, que no medirán más de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas) cada uno, o un (1) logotipo normal del fabricante que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas).

Podrán pantalones de compresión de lycra debajo de la pollera, vestido o shorts durante un partido. En los pantalones de compresión de lycra se permitirá un (1) logotipo del fabricante que no medirá más de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas) y que será además de los distintivos del fabricante que se permiten en los pantalones cortos.

No se permiten identificaciones comerciales ni de fabricantes en el frente ni la parte trasera de los pantalones de tenis normales.

Nota: A los efectos de la identificación que puede usarse, el vestido se tratará como una combinación de pollera y camiseta (se dividirá el vestido en la cintura).

3) Calcetines/Calzado

Estarán permitidos los logotipos normales del fabricante en cada calcetín y cada zapatilla. El logotipo del calcetín o calcetines en cada pie se limitará a un máximo de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas).

4) Raqueta

Se permitirán logotipos normales del fabricante en las raquetas y las cuerdas.

5) Gorra, cinta para la cabeza y muñequera

Un (1) logotipo normal del fabricante que no medirá más de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas).

6) Bolsas y otros artículos o parafernalia

Estarán permitidos los logotipos normales del fabricante de artículos de tenis en cada pieza, más dos (2) distintivos comerciales aparte en una (1) bolsa, que no medirán más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) cada uno.

7) Otras pruebas de tenis, otros deportes o espectáculos de entretenimiento

A pesar de lo estipulado anteriormente, la identificación mediante el uso del nombre, emblema, logotipo, marca comercial, símbolo u otro tipo de descripción de cualquier circuito de tenis, serie de torneos de tenis, competición de tenis, exhibición de tenis o de cualquier otro deporte o espectáculo de entretenimiento queda prohibida en toda la ropa y en todos los artículos de equipo, salvo con la aprobación de la ITF.

8) Generalidades

En el caso de que la utilización de cualquiera de los distintivos comerciales permitidos anteriormente infrinja las normas gubernamentales relativas a las emisiones de televisión, dicho distintivo quedará prohibido. Para los fines de esta regla, el fabricante significa el fabricante de la ropa o artículo de que se trate. Además, las limitaciones de tamaño se calcularán determinando el área verdadera del parche u otras adiciones a la ropa del jugador, sin tener en cuenta su color.

Al determinar el área, dependiendo de la forma del parche o adición, se trazará un círculo, triángulo o rectángulo alrededor de él y el tamaño del parche para los fines de esta regla será el área de la circunferencia del círculo o del perímetro del triángulo o rectángulo, según sea el caso. Cuando un parche de color sólido sea del mismo color que la prenda de ropa, al determinar el área, el tamaño del parche en sí se basará en el tamaño del distintivo del logotipo.

(e) ROPA PARA EL CALENTAMIENTO (JERSEY, CHAQUETA)

Las jugadoras pueden llevar ropa de calentamiento durante la práctica del calentamiento y en el partido, siempre que cumpla las estipulaciones anteriores y con la condición de que los jugadores obtengan la aprobación previa del Juez Árbitro para llevarla durante el partido.

El nombre del país de un equipo en la espalda de la ropa de calentamiento no se considera un logotipo y es legal en cualquier tamaño.

Además del distintivo comercial del patrocinador del equipo de la Asociación Nacional que se autoriza en una de las mangas de los jerséis o chaquetas, se permite un (1) distintivo de un patrocinador del equipo de la Asociación Nacional en el delantero, en la espalda o en el cuello de la ropa de calentamiento que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas).

Esta ropa de calentamiento solamente puede usarse durante el calentamiento, las ceremonias oficiales y las conferencias de prensa anteriores al sorteo.

(f) CAMBIO/CUBRIMIENTO

A los jugadores que infrinjan esta sección les puede ordenar el Juez de Silla o el Juez Árbitro que se cambien de ropa o que cambien los artículos de su equipo inmediatamente. No se permitirá que se cubran los distintivos de la ropa o equipo.

El incumplimiento de dicha orden por parte de alguna jugadora puede dar lugar a una descalificación inmediata.

(g) MULTAS

Cualquier jugadora o capitana que infrinja esta sección y no sea descalificada estará sujeta a las sanciones siguientes:

i) Ropa inaceptable e identificación de los equipos

Toda infracción de lo estipulado en las secciones de Ropa inaceptable o Identificación de los equipos se penalizará con una multa de hasta 10.000 dólares.

ii) Logotipo del fabricante

Las infracciones de las estipulaciones con respecto a los logotipos normales de los fabricantes se penalizarán con una multa de hasta 1.000 dólares.

iii) Identificación comercial

Las infracciones de las estipulaciones respecto a los distintivos comerciales se penalizarán con una multa de hasta 4.000 dólares.

iv) Otros eventos de tenis

Las infracciones respecto al nombre de otro evento se penalizarán con una multa de hasta 10.000 dólares.

4. AUSENCIA DE LA PISTA

Ninguna jugadora se ausentará del área de la pista durante el partido (incluido el calentamiento) sin la autorización del Juez de Silla o Juez Árbitro. La jugadora que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 6000 dólares por cada infracción. Además, la jugadora puede ser descalificada y estar sujeta a otras sanciones por «Dejar un partido sin terminar» como se establece más adelante en estas reglas.

5. ESFUERZO MÁXIMO

Las jugadoras se esforzarán al máximo para ganar los partidos cuando compitan en las Eliminatorias de la Fed Cup. La jugadora que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 10.000 dólares por cada infracción. Para los fines de esta regla, el Juez Árbitro o el Juez de Silla tendrán la autoridad necesaria para penalizar a un jugador conforme a la Tabla de Penalización de Puntos.

En circunstancias que sean escandalosas y perjudiciales para el éxito de una Eliminatoria, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección puede someterla a otras sanciones adicionales establecidas en este Reglamento.

6. DEJAR UN PARTIDO SIN TERMINAR

Toda jugadora nominada para un partido de una eliminatoria debe comenzar y completar dicho partido a menos que esté incapacitada por causa de enfermedad, accidente u otro impedimento inevitable. La jugadora que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 10.000 dólares y no será elegible para representar a su Nación en la próxima eliminatoria, ya sea de la Competición actual o en Competiciones subsiguientes.

7. CONFERENCIAS DE PRENSA

A no ser que esté lesionada y físicamente imposibilitada para asistir, una jugadora o equipo, tanto si es ganadora como perdedora, debe acudir a la rueda de prensa que se organiza inmediatamente después o durante los treinta (30) minutos siguientes a la finalización de cada partido, a menos que el Juez Árbitro extienda ese periodo o notifique lo contrario por causa justificada. A efectos de esta regla, las obligaciones de las jugadoras con respecto a los medios de comunicación incluirán pero no se limitarán a las entrevistas con las cadenas de televisión nacionales de los equipos anfitrión y visitante que se celebren antes del sorteo, después del sorteo y a las entrevistas individuales después del partido, y también a las entrevistas con ITF TV y el periodista de la página web oficial de la Fed Cup.

Además, durante la semana de cualquier Eliminatoria de la Fed Cup, que incluye la final, el equipo nominado deberá asistir a un mínimo de una rueda de prensa antes de la realización del Sorteo, y a una rueda de prensa después de la Ceremonia del Sorteo. La Conferencia de Prensa anterior al Sorteo puede realizarse en conjunción con un Patrocinador de Equipo conforme al Manual de Organización de la Fed Cup. El jugador y/o equipo que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10.000 dólares.

8. CEREMONIAS

Con respecto a las ceremonias y actos oficiales, en virtud de lo anterior, ambos equipos (solamente las jugadoras nominadas y capitanas de los equipos) deben acudir a los actos siguientes vestidos de uniforme de equipo apropiado a menos que no puedan hacerlo por motivos razonables, determinados por el Juez Árbitro:

- * La Ceremonia del Sorteo
- * La Ceremonia de Apertura
- * La Ceremonia de Clausura después de la Final
- * La Cena Oficial

El equipo que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10.000 dólares.

9. INFRACCIÓN DE TIEMPO/RETRASO INJUSTIFICADO

Después de que se haya finalizado el periodo de calentamiento, el juego será continuo y un jugador no retrasará innecesariamente un partido por cualquier motivo.

Desde el momento en que la pelota queda fuera de juego al final de un punto hasta que se vuelve a golpear para efectuar el primer saque del punto siguiente, transcurrirá un máximo de veinte (20) segundos. Si dicho saque es falta, el servidor debe efectuar el segundo saque sin demora.

Cuando se cambie de lado, desde el momento en que la pelota queda fuera de juego al final de un juego hasta que se vuelve a golpear para efectuar el primer saque del juego siguiente, transcurrirá un máximo de noventa (90) segundos. Si dicho saque es falta, el servidor debe efectuar el segundo saque sin demora. No obstante, después del primer juego de cada manga y durante la muerte súbita, el juego será continuo y los jugadores cambiarán de lado sin un periodo de descanso.

Al final de cada manga, independientemente del tanteo, habrá un descanso de ciento veinte (120) segundos desde el momento en que la pelota queda fuera de juego al final de un juego hasta que se vuelve a golpear para efectuar el primer saque del juego siguiente.

Si una manga acaba después de un número par de juegos, no habrá un cambio de lado hasta después del primer juego del siguiente set.

El receptor jugará a la velocidad razonable del servidor y debe estar preparado para recibir el saque cuando el servidor lo esté para sacar.

La primera infracción de esta sección, como servidor o como receptor, se penalizará con un aviso por contravención del tiempo y cada infracción subsiguiente, como servidor o como receptor, será penalizada como se indica a continuación:

Servidor: la infracción de tiempo será una "falta"

Receptor: la infracción de tiempo será una sanción de un (1) punto.

Cuando una infracción sea como consecuencia de una condición médica, de negarse a jugar o de no regresar a la pista dentro del periodo permitido, la sanción por violación del Código (Retraso injustificado) se impondrá de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos.

10. OBSCENIDADES AUDIBLES

Las jugadoras no dirán obscenidades audibles dentro del recinto de las instalaciones. La jugadora que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 10.000 dólares por cada infracción. Además, si la infracción se produce durante algún partido (incluido el calentamiento), el jugador será penalizado de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida en estas reglas. En circunstancias que sean escandalosas y perjudiciales para el éxito de un Evento, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección puede someterla a otras sanciones adicionales establecidas en este Reglamento.

Para los fines de esta regla, obscenidades audibles se define como el uso de palabras que normalmente se conocen y se entienden como blasfemias y que se digan con claridad y lo suficientemente altas como para que puedan oírlos el Juez de Silla, los espectadores, los jueces de banda o los recogepeletas.

11. CONSEJOS/INSTRUCCIONES TÉCNICAS Y ENTRENADORES

Los jugadores no recibirán instrucciones técnicas durante un partido, excepto como se establece en la regla 30 de las Reglas del Tenis. Las comunicaciones de cualquier tipo, ya sean visibles o audibles, entre una jugadora y un entrenador que no sea el Capitán del equipo, pueden ser consideradas como instrucciones.

Las jugadoras también prohibirán a sus entrenadores (1) decir obscenidades audibles dentro del recinto de las instalaciones, (2) hacer gestos obscenos de cualquier tipo dentro del recinto de las instalaciones, (3) insultar verbalmente a los oficiales, a los contrarios, a los espectadores o a otras personas dentro del recinto de las instalaciones, (4) maltratar físicamente a los oficiales, a los contrarios, a los espectadores u otras personas dentro del recinto de las instalaciones y (5) expresar, hacer, emitir, autorizar o endosar cualquier declaración pública dentro del recinto de las instalaciones que perjudique o tenga intención de perjudicar los mejores intereses de la Competición o el arbitraje de ella.

El jugador que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10.000 dólares por cada infracción. Además, si la infracción se produce durante algún partido (incluido el calentamiento), el jugador será penalizado de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos. En circunstancias que sean escandalosas y especialmente injuriosas para el éxito de la Eliminatoria, o que sean excepcionalmente notorias, el Juez Árbitro puede ordenar que se expulse al entrenador del lugar del partido o del recinto de las instalaciones de la Eliminatoria y si no cumpliera dicha orden puede descalificar a la jugadora correspondiente.

12. OBSCENIDADES VISIBLES

Las jugadoras no harán gestos obscenos visibles de ningún tipo dentro del recinto de las instalaciones. La jugadora que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 10.000 dólares por cada infracción. Además, si la infracción se produce durante algún partido (incluido el calentamiento), la jugadora será penalizada de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida en estas reglas. En circunstancias que sean escandalosas y perjudiciales para el éxito de una Eliminatoria, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección puede someterla a otras sanciones adicionales establecidas en este Reglamento.

Para los fines de esta regla, obscenidades visibles se define como las señales que haga una jugadora con las manos, o la raqueta y las pelotas que tengan normalmente un sentido o efecto obsceno según el entendimiento normal de las personas.

13. ABUSO DE PELOTAS

Las jugadoras no golpearán, arrojarán o darán patadas a las pelotas de tenis furiosa, enojosa o peligrosamente dentro del recinto de las instalaciones, excepto al intentar razonablemente ganar los puntos en el partido (incluido el calentamiento). La jugadora que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 700 dólares por cada infracción. Además, si la infracción se produce durante algún partido, la jugadora será penalizada de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida en estas reglas.

Para los fines de esta regla, el abuso de pelotas significa golpear intencionadamente una pelota hacia el exterior del recinto de la pista, golpear una pelota peligrosa o imprudentemente en la pista, o golpear una pelota con descuido negligente de las consecuencias.

14. ABUSO DE RAQUETAS U OTRO EQUIPO

Las jugadoras no golpearán, lanzarán ni darán patadas a las raquetas o al equipo furiosa o enojosamente dentro del recinto de las instalaciones. La jugadora que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 1000 dólares por cada infracción. Además, si la infracción se produce durante algún partido (incluido el calentamiento), la jugadora será penalizada de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida en estas reglas. Para los fines de esta regla, el abuso de raquetas o equipo significa intencionada y violentamente romper o dañar las raquetas o equipo, o intencionada y violentamente golpear la red, la pista, la silla del juez u otros aparatos durante un partido como consecuencia de un estado de ira o frustración.

15. ABUSO VERBAL

Las jugadoras no insultarán en ningún momento directa o indirectamente al personal oficial, a los contrarios, a los patrocinadores, a los espectadores o a otras personas dentro del recinto de la sede de un torneo.

La jugadora que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 10.000 dólares por cada infracción. Además, si la infracción se produce durante algún partido (incluido el calentamiento), la jugadora será penalizada de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida en estas reglas. En circunstancias que sean escandalosas y perjudiciales para el éxito de una Eliminatoria de la Fed Cup, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección puede someterla a otras sanciones adicionales establecidas en este Reglamento.

Para los fines de esta regla, insultos verbales significa cualquier comentario sobre un oficial, contrario, patrocinador, espectador u otra persona, que insinúe deshonestidad o sea despectivo, insultante o en algún modo injurioso.

16. ABUSO FÍSICO

Los jugadores no maltratarán físicamente en ningún momento al personal oficial, a los contrarios, a los espectadores u a otras personas dentro del recinto de las instalaciones.

La jugadora que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 10.000 dólares por cada infracción. Además, si la infracción se produce durante algún partido (incluido el calentamiento), la jugadora será penalizada de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida en estas reglas. En circunstancias que sean escandalosas y perjudiciales para el éxito de una Eliminatoria de la Fed Cup, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección puede someterla a otras sanciones adicionales establecidas en este Reglamento.

Para los fines de esta regla, abuso físico significa tocar sin permiso a un oficial, contrario, espectador u otra persona.

17. CONDUCTA ANTIDEPORTIVA

Los jugadores se comportarán en todo momento caballerosamente y respetarán debidamente la autoridad del personal oficial y los derechos de los contrarios, los espectadores y otras personas.

La jugadora que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 10.000 dólares por cada infracción. Además, si la infracción se produce durante algún partido (incluido el calentamiento), la jugadora será penalizada de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida en estas reglas. En circunstancias que sean escandalosas y perjudiciales para el éxito de un Evento de la Fed Cup, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección puede someterla a otras sanciones adicionales establecidas en este Reglamento.

Para los fines de esta regla, conducta antideportiva significa cualquier acto de mala conducta por parte de algún jugador que sea evidentemente insultante o injurioso para el deporte, pero que no esté incluido en ninguna de las infracciones en el lugar concretas que se recogen en estas reglas. Además, la conducta antideportiva incluirá, pero no se limitará a: demora intencional del juego como ser cruzar la red para inspeccionar la marca de una pelota o negarse a jugar después de recibir la indicación del Juez de Silla, expresar, hacer, emitir, autorizar o endosar cualquier declaración pública que perjudique, o tenga intención de perjudicar los mejores intereses de la Competición o la actuación del personal oficial.

18. PÚBLICO PARTIDARIO

Durante los partidos de la Fed Cup, cada Nación debe controlar a sus espectadores para que no se interrumpa ni disturbe el juego. En el caso de que el público en general o algún espectador en particular que apoya a una Nación, se comporte de tal manera que el juego se interrumpa irrazonablemente o los jugadores sean provocados o intimidados de forma irrazonable en cualquier momento, el Juez Árbitro penalizará a la jugadora de esa Nación conforme a lo siguiente:

PRIMERA infracción		AVISO
SEGUNDA infracción		PÉRDIDA DE UN PUNTO
TERCERA Y CADA infracción UN JUEGO	SUBSIGUIENTE	PÉRDIDA DE

Sin embargo, después de que se haya violado la regla de Público partidario por tercera vez, el Juez Árbitro determinará si cada ofensa subsiguiente constituirá una descalificación.

En circunstancias que sean flagrantes y particularmente perjudiciales para el éxito de una Eliminatoria, el juez árbitro tendrá autoridad para declarar una descalificación por una sola violación de esta sección.

19. TABLA DE PENALIZACIÓN DE PUNTOS

La Tabla de Penalización de Puntos que se utilizará para las infracciones del Reglamento es la siguiente:

PRIMERA infracción		AVISO
SEGUNDA infracción		PÉRDIDA DE UN PUNTO
TERCERA Y CADA infracción UN JUEGO	SUBSIGUIENTE	PÉRDIDA DE

No obstante, después que se haya violado el Código tres veces, el Juez Árbitro determinará si la siguiente infracción será penalizada con la descalificación.

20. DESCALIFICACIONES

El Juez Árbitro puede declarar una descalificación o por una sola infracción de este Código (descalificación inmediata), o en virtud de la Tabla de Penalización de Puntos indicada anteriormente.

En todos los casos de descalificación, la decisión del Juez Árbitro será final e inapelable.

Las jugadoras declaradas descalificadas según lo previsto en estas reglas pueden recibir una multa de hasta 2000 dólares además de otras sanciones impuestas en relación con el incidente infractor.

Además, las jugadoras descalificadas según lo previsto en estas reglas pueden ser descalificadas para el resto de la Eliminatoria, excepto cuando el incidente infractor sea una violación de las estipulaciones sobre Puntualidad o sobre Ropa y Equipo establecidas en el artículo II 2 y 3, o por pérdida de facultades físicas, o cuando su compañera de dobles cometa la infracción que causa la descalificación.

No obstante, antes de que se descalifique a un jugador del resto de la Eliminatoria, el Juez Árbitro debe hacer lo posible para contactar al Director Ejecutivo y conseguir su aprobación.

21. PARTIDO DE DOBLES

- (a) Advertencias/Penalización de puntos/Pérdida de un Juego/Descalificaciones
Las penalizaciones de advertencias/puntos/pérdida de un juego o descalificaciones, si se imponen por infracciones del Código, se impondrán al equipo de dobles.
- (b) Multas
Las penalizaciones por violaciones del artículo II 3 b) del Código en relación con los requisitos de llevar ropa prácticamente igual se le impondrán al equipo de dobles. El resto de las penalizaciones por infracción del artículo II del Código se le impondrán al miembro del equipo que cometa la infracción, a no ser que la cometan los dos miembros.

22. DETERMINACIÓN DE PENALIZACIÓN

El Juez Árbitro realizará las investigaciones que sean razonables para determinar los hechos en relación con todas las infracciones de los jugadores en el lugar y si determina que ha tenido lugar una infracción, especificará las multas u otras penalizaciones a que haya lugar y lo notificará por escrito la Capitana del equipo.

23. PAGO DE MULTAS

La ITF deducirá el importe de las sanciones de la distribución de premios en metálico a las Naciones.

24. APELACIONES

Las jugadoras o Capitanas culpadas de contravenciones de la regla Infracciones de los jugadores en el lugar, en una Eliminatoria de Fed Cup, pueden apelar al tribunal independiente de acuerdo con la regulación 15.

ARTÍCULO III: OFENSAS GRAVES DE LAS JUGADORAS

1. CONDUCTA AGRAVADA

Durante una Eliminatoria de la Fed Cup, ningún jugador o persona allegada (definida como cualquier entrenador, preparador físico, terapeuta, médico, representante, agente, familiar, invitado al torneo, socio u otras personas vinculadas o asociadas con un jugador, o cualquier otra persona que reciba acreditación en una eliminatoria de la Fed Cup a pedido del jugador u otra persona allegada) actuará con una «conducta agravada» la cual se define del siguiente modo:

- i) Uno o más incidentes de comportamiento designado en este Código como constituyentes de «conducta agravada».
- ii) Un incidente de comportamiento que es escandaloso y particularmente perjudicial para el éxito de la Fed Cup, o es singularmente notorio.
- iii) Una serie de dos (2) o más violaciones de este Código durante un período de doce (12) meses lo cual no constituye singularmente «conducta agravada», pero que cuando se estudia en conjunto, establece un modelo de conducta extraordinaria y es nocivo para la Fed Cup.
- iv) Una violación de la regla 7 por la que se descalifican los resultados de una jugadora como consecuencia de una violación de la regla de dopaje en la Fed Cup o en otro evento o en otro lugar

Si una jugadora infringe estas secciones 1-3 directa o indirectamente a través de una Persona Allegada o de otras personas, estará sujeto a una penalización de hasta 250.000 dólares o la cantidad de premios en metálico ganados en la Eliminatoria de la Fed Cup, lo que sea mayor, y a ser suspendida, como máximo, permanentemente de jugar en todas las Eliminatorias de la Fed Cup o en la Competición de la Fed Cup.

Si una Persona Allegada contraviene estas secciones 1-3, como penalización máxima estará sujeta a que se le retire permanentemente su acreditación o habilitación y se le niegue acceso a todas las Eliminatorias de la Fed Cup o a la Competición de la Fed Cup.

Si una jugadora infringe la sección 4 estará sujeta a una penalización financiera que se medirá por el porcentaje del componente de premios en metálico de los pagos a las naciones de la eliminatoria igual al porcentaje de su participación en la Eliminatoria. Dicho porcentaje será 20% por partido de individuales y 10% por partido de dobles.

2. CONDUCTA CONTRARIA A LA INTEGRIDAD DEL JUEGO

Ningún jugador ni Persona Allegada actuará con un comportamiento contrario a la integridad del juego del tenis. Si un jugador es acusado de infringir una ley penal en cualquier país o territorio, cuya pena puede incluir el encarcelamiento durante más de un año, en virtud de tal condena él puede ser juzgado de haber actuado con una conducta contraria a la integridad del juego del tenis. Además, si en cualquier momento, una jugadora o Persona Allegada se ha comportado de una manera que perjudica severamente la reputación del deporte, en virtud de tal comportamiento puede ser juzgada de haber actuado de forma contraria a la integridad del juego del tenis y estará en violación de esta sección.

En el caso de que un jugador infrinja esta sección directa o indirectamente a través de una Persona Allegada o de otras personas, estará sujeto a una penalización de hasta 250.000 dólares o a ser suspendido, como máximo, permanentemente de jugar en todas las Eliminatorias de la Fed Cup o en la Competición de la Fed Cup.

La violación de esta sección será una ~~e~~Conducta ~~a~~Agravada y hará que la Persona Allegada esté sujeta a la penalización máxima de que se le retire permanentemente su acreditación o habilitación y se le niegue acceso a todas las Eliminatorias de la Fed Cup o a la Competición de Fed Cup.

3. DETERMINACIÓN Y PENALIZACIÓN

La ITF investigará todos los hechos referentes a cualquier supuesta Ofensa Grave. Todos las jugadoras y Personas Allegadas deberán cooperar plenamente con tales investigaciones. Es posible que la ITF curse una petición escrita a una jugadora o persona allegada (una "Petición") para que le facilite a la ITF toda la información que pueda demostrar o llevar al descubrimiento de evidencia de una Ofensa Grave, lo que incluye (aunque no en forma restrictiva) solicitarle al jugador u otra persona allegada que asista a una entrevista y/o que brinde una declaración escrita donde establezca su conocimiento de los hechos y las circunstancias relevantes. El jugador o Persona Allegada debe facilitar tal información dentro de los siete días laborales después de haberse cursado la petición o dentro de cualquier otro plazo que especifique la ITF.

Si, como consecuencia de una investigación en virtud de este artículo ~~III.C.3~~, la ITF considera que un jugador o Persona Allegada tiene acusaciones de haber cometido una Ofensa Grave a las que debe responder, la ITF referirá el asunto al Consejo de Revisión.

Consejo de Revisión

La ITF identificará a tres personas que sean independientes de la ITF y que tengan la experiencia requerida por la naturaleza del caso particular para formar el Consejo de Revisión y para revisar la evidencia y determinar si hay acusaciones a las que responder. La ITF enviará todo el expediente de evidencia a cada uno de los tres miembros del Consejo de Revisión. Cuando sea necesario, el Consejo de Revisión puede solicitar que la ITF brinde información adicional para que el Consejo de Revisión considere. El Consejo de Revisión no tendrá la obligación de reunirse en persona para deliberar. Sin embargo, cualquier decisión del Consejo de Revisión que determine que el jugador u otra persona tiene acusaciones que debe responder debe ser unánime.

Si el Consejo de Revisión concluyera que no hay ninguna acusación para responder, la ITF notificará al jugador o persona allegada y a cualquier otra parte con derecho de apelación

en virtud de la regla 15, y (con sujeción a los derechos de apelaciones estipulados en la regla 15) el asunto no podrá avanzar más.

Cuando el Consejo de Revisión determine que un jugador o Persona Allegada tiene acusaciones que debe responder, la ITF enviará una notificación escrita al jugador u otra persona (la "Notificación de Acusación") con una copia al Presidente del Tribunal Independiente, que estipule lo siguiente:

- (a) las Ofensas Graves que supuestamente ha cometido, un resumen de los hechos en los que se basan dichas acusaciones;
- (b) las consecuencias potenciales aplicables si se determina que la supuesta ofensa grave se ha cometido, y
- (c) el derecho del jugador o de la Persona Allegada de responder a la notificación de acusación en una de las siguientes maneras:
 - (i) admitir las eOfensas gGraves de que se le acusan y aceptar las consecuencias especificadas en la notificación de acusación;
 - (ii) admitir las eOfensas gGraves de que se le acusan, pero disputar y/o buscar mitigar las consecuencias especificadas en la notificación de acusación, y hacer que un tribunal independiente determine las consecuencias en una vista; o
 - (iii) negar las eOfensas gGraves de que se le acusan y hacer que un tribunal independiente determine el cargo y (si el cargo se mantiene) las consecuencias en una vista;
 - (iv) siempre que un jugador u otra persona desee ejercer su derecho a una vista ante el tribunal independiente, debe enviar una solicitud por escrito para dicha vista, de modo que la ITF la reciba lo antes posible, pero en cualquier caso dentro de los 10 días de recepción de la notificación por parte del jugador o la Persona Allegada. La solicitud también debe establecer cómo el jugador o la Persona Allegada responde al cargo en la notificación y debe explicar (de forma resumida) el fundamento de dicha respuesta.

En el caso de que dicha respuesta no se reciba antes de la fecha límite, se considerará que el jugador u otra persona ha admitido la Ofensa Grave de que se le acusa y ha aceptado las consecuencias especificadas en la Notificación de Acusación.

En caso de que la ITF retire la nNotificación de eAcusación, o que el jugador o la otra persona admita la Ofensa Grave que se le acusa y acepte las consecuencias especificadas por la ITF (o se considere que lo ha hecho), no se requerirá una vista ante el Tribunal Independiente. En su lugar, la ITF deberá emitir de inmediato una decisión que confirme (si corresponde) el retiro de la Notificación de Acusación o la realización de la Ofensa Grave y la imposición de las consecuencias especificadas, y deberá enviar una copia de la decisión al jugador o a la persona allegada, y a cualquier otra parte que tenga derecho, según la regla 15, a apelar la decisión.

Suspensión provisional

Si (y solo si):

- (a) la jugadora o la Persona Allegada se ha declarado culpable o ha admitido de otro modo (por ejemplo, en respuesta a una Notificación de Acusación) haber actuado de un modo que constituye una Ofensa Grave; y
- (b) el Consejo de Revisión ha completado su revisión y ha concluido que el jugador o la Persona Allegada en cuestión tiene acusaciones que debe responder en relación con esa Ofensa Grave;

Luego la ITF puede notificar a la jugadora o Persona Allegada por escrito que quedará provisionalmente suspendida con efecto a partir de la fecha 10 días después de la fecha de la supuesta recepción de la notificación, con una vista completa pendiente. Sin embargo, la ITF al mismo tiempo deberá notificarle a la jugadora o a la Persona Allegada su derecho, a su elección, de solicitarle al presidente del Tribunal Independiente designado para atender su caso, ya sea de inmediato o en un momento anterior a la vista completa, una orden de que no se imponga la suspensión provisional (o, si la suspensión provisional se ha

impuesto, que debe levantarse). El presidente del Tribunal Independiente, solo, se pronunciará sobre la solicitud tan pronto como sea razonablemente posible.

Una jugadora o Persona Allegada no puede, durante el periodo de cualquier suspensión provisional, jugar, entrenar o participar de otro modo de ninguna forma en la Fed Cup.

Vista

Si el jugador u otra persona acusada ejercen su derecho a una vista, el asunto será referido al Tribunal Independiente y continuará de conformidad con los procedimientos establecidos en las Normas de Procedimiento del Tribunal Independiente.

Con sujeción únicamente a los derechos de apelación estipulados en la regla 15, la decisión del Tribunal Independiente será la disposición total, definitiva y completa del caso, y será vinculante para todas las partes.

4. PAGO DE MULTAS

Todas las multas impuestas por el Tribunal Independiente por graves ofensas ~~de las jugadoras~~ serán deducidas de los premios en metálico ganados por la Asociación Nacional de la jugadora.

ARTÍCULO V: POLÍTICA DE BIENESTAR

Cada ~~integrante de un equipo de una Nación que se inscriba o participe en la Competición, y los miembros del equipo de apoyo al jugador de cada integrante de un equipo y de cada nación que se inscriban o participen en la Competición~~ Miembro del Equipo deberán observar y acatar las estipulaciones de la Política de Bienestar expuesta en el apéndice I.

Commented [U14]: Ahora se aplica el concepto nuevo, claro y amplio de «Miembros del Equipo».

ARTÍCULO VI: CONDUCTA INDEBIDA

- A. Para los fines de este artículo, "Personas Afectadas" tendrán el mismo significado que se establece en la política de bienestar del Apéndice I.
- B. La ITF se compromete a mantener los estándares más altos de comportamiento y conducta. Cualquier Persona o Asociación Nacional Afectada que participa o comete un acto de eConducta indebida que no se encuentre dentro de cualquier comportamiento o conducta que esté específicamente prohibida en este código, o que esté prohibida, pero tal prohibición esté limitada a cualquier aplicación de manera tal que no esté expresada para que se aplique a la Persona o Asociación Nacional correspondiente, infringirá esta sección.
- C. Para los fines del artículo VI ~~bB~~, «eConducta indebida» significa cualquier conducta o comportamiento que se realice por una Persona o Asociación Nacional Afectada y sea contrario a la integridad o reputación o intereses de la ITF, un torneo, evento o circuito que sea propiedad o autorizado por la ITF o el juego de tenis.
- D. Cualquier persona o Asociación Nacional que crea que cualquier Persona o Federación afectada haya incurrido en una eConducta indebida en infracción de esta sección puede presentar un reclamo escrito ante del Director Ejecutivo. En la queja se deberá identificar al reclamante y se especificará la naturaleza de la eConducta indebida alegada.
- E. Luego de recibir tal reclamo, la ITF debe realizar una investigación que se llevará a cabo en base a todos los hechos que se relacionan con la supuesta eConducta indebida o brindará por una notificación escrita de tal investigación a la Persona Afectada; la Persona Afectada deberá contar con al menos diez (10) días para brindarle a la ITF, directamente o mediante un asesor jurídico, tal evidencia, según lo que la Persona Afectada considere relevante para

la investigación. Luego de la finalización de la investigación, la ITF remitirá el asunto al Panel Interno de Resolución de la ITF.

- F. Después de haber escuchado el asunto de conformidad con las Normas de Procedimiento del Panel Interno de Resolución de la ITF, el Panel Interno de Resolución de la ITF emitirá de inmediato una decisión por escrito, incluidas las sanciones (si existen). Se deberá entregar rápidamente una copia de la decisión (sujeta a apelación de conformidad con la regla 15) a todas las partes.
- G. El Panel Interno de Resolución de la ITF podrá imponer las sanciones apropiadas a las Personas Afectadas o a una Asociación Nacional, dentro de lo que se incluye:
 - 1. En caso de que se trate de un jugador, una multa de hasta 250.000 dólares o la cantidad del dinero del premio ganado en la Eliminatoria de la Fed Cup durante o en la cual ocurra la infracción de esta sección, lo que sea mayor y/o una penalidad máxima de suspensión permanente de juego en toda la Eliminatoria de Fed Cup o la Competición de la Fed Cup.
 - 2. En el caso de la Asociación Nacional, la descalificación con respecto a la competición de la Fed Cup para el año en donde ocurra la infracción de esta sección y/o denegación de ingreso a futuras competiciones hasta que se garantice el cumplimiento de las regulaciones y el código, y/o una multa de hasta 250.000 dólares. Para infracciones que, según la opinión del Panel Interno de Resolución de la ITF, no justifiquen la descalificación, el Panel Interno de Resolución de la ITF podrá decidir imponer solamente una multa o retener parte o todos los pagos establecidos en la Regulaciones 45.
 - 3. En el caso de todas las demás Personas Afectadas, la denegación de privilegios o una penalidad máxima de revocación permanente de acreditación o denegación de acceso a todas las Eliminatorias de la Fed Cup y/o la Competición de la Fed Cup.
- H. Cualquier Persona Afectada que sea sancionada por conducta indebida por el Panel Interno de Resolución de la ITF podrá apelar la decisión al Tribunal Independiente de acuerdo con la Regulación 15.

APÉNDICE C

CONDICIONES MÉDICAS, CAMBIO DE VESTIMENTA Y DE CLIMA EXTREMO

CONDICIÓN MÉDICA

a. Condiciones médicas

Una *condición médica* es una enfermedad o lesión músculoesquelética que justifique un reconocimiento médico o tratamiento por parte de un fisioterapeuta o masajista deportivo (también conocido como prestador de servicios de salud principal) durante un partido o calentamiento.

- Condiciones médicas tratables
 - Condición médica aguda: el desarrollo repentino de una enfermedad o lesión músculoesquelética durante el calentamiento o el partido que requiere atención médica inmediata.
 - Condición médica no aguda: una enfermedad o lesión músculoesquelética que se produce o es agravada durante el calentamiento o el partido y requiere asistencia médica durante el cambio de lado o el descanso entre sets.
- Condiciones médicas no tratables
 - Toda condición médica que no se pueda tratar adecuadamente o que no se pueda mejorar con el tratamiento médico disponible dentro del tiempo permitido.
 - Toda condición médica (incluidos los síntomas) que no se ha desarrollado o no ha sido agravada durante el calentamiento o el partido.
 - Fatiga general del jugador.
 - Toda condición médica que requiera inyecciones, infusiones intravenosas u oxígeno, excepto para la diabetes para la que se debe obtener un certificado médico por adelantado y se pueden administrar inyecciones subcutáneas de insulina.

b. Examen médico

Durante el calentamiento o el partido, la jugadora puede llamar, por medio del Juez de Silla, al Fisioterapeuta o Masajista Deportivo, así como al Médico Neutral, para que le examinen durante el siguiente cambio de lado o descanso entre sets. Solamente en el caso de que una jugadora sufra una condición médica aguda que requiera que se pare el juego inmediatamente, él podrá solicitar por medio del juez de silla que el fisioterapeuta o masajista deportivo, junto con el Médico Neutral, le hagan un reconocimiento de inmediato.

El objetivo de este examen médico es determinar si la jugadora ha sufrido una condición médica tratable y, si fuese así, determinar cuándo se necesita el tratamiento médico. Dicho reconocimiento debería llevarse a cabo durante un periodo razonable, tomando en cuenta la seguridad del jugador por un lado y el juego continuo por otro. A la discreción del Juez Árbitro, ese reconocimiento se realizará en conjunción con el del Médico Neutral y podrá hacerse fuera de la cancha. *

Si el Juez Árbitro, después de consultar con el Médico Neutral, determina que el jugador tiene una condición médica no tratable, entonces al jugador se le informará que no se permitirá ningún tratamiento médico.

c. Tiempo muerto por razones médicas

El Juez Árbitro, después de consultar con el Médico Neutral, permitirá un tiempo muerto por razones médicas cuando el Fisioterapeuta o Masajista Deportivo haya examinado a un jugador y haya determinado que se necesita más tiempo para administrar un tratamiento médico. El

tiempo muerto tendrá lugar durante un cambio de lado o descanso entre sets, a menos que el Fisioterapeuta o Masajista Deportivo, junto con el Médico Independiente, determinen que el jugador ha sufrido una condición médica aguda que necesita tratamiento médico de inmediato.

El tiempo muerto comenzará cuando el Fisioterapeuta o Masajista Deportivo esté listo para comenzar el tratamiento. A la discreción del Juez Árbitro, el tratamiento durante un tiempo muerto puede llevarse a cabo fuera de la pista y puede proporcionarse al mismo tiempo que el Médico Independiente hace su reconocimiento.*

El tiempo muerto por razones médicas se limita a tres (3) minutos de tratamiento.

Una jugadora puede disfrutar de un (1) tiempo muerto por razones médicas por cada condición médica tratable diferente. Todas las manifestaciones clínicas de debilidad por calor serán consideradas como una (1) condición médica tratable. Todas las lesiones músculoesqueléticas que se manifiesten como parte de una cadena cinética continua serán consideradas como una (1) condición médica tratable.

Calambre: Una jugadora puede recibir tratamiento por calambre (contracción muscular) solamente durante el tiempo asignado para un cambio de lado o descanso entre sets. Las jugadoras no pueden recibir tiempo muerto médico para el tratamiento de calambres.

En casos en los que haya duda sobre si la jugadora sufre una condición médica aguda, una condición médica no aguda —incluida la contracción muscular— o una condición médica no tratable, la decisión del Juez Árbitro, en consulta con el Médico Neutral, será definitiva.

Si el Fisioterapeuta o Masajista Deportivo, junto con el Médico Independiente, creen que el jugador sufre debilidad por calor, y si los calambres son una de las manifestaciones de ese malestar por calor, entonces dicho calambre puede ser tratado solamente como parte del tratamiento recomendado para la debilidad por calor que hayan acordado el Fisioterapeuta o Masajista Deportivo, junto con el Médico Independiente.

Nota:

El Juez de Silla ordenará que la jugadora que ha parado su juego alegando una condición médica aguda, reanude el juego inmediatamente, si el Juez Árbitro, en consulta con el Médico Neutral, determina que la jugadora sufre un calambre.

Si la jugadora no puede continuar el juego debido a calambre agudo, en conformidad con lo que haya sido determinado por el Juez Árbitro, en consulta con el doctor neutral, dicha jugadora perderá los puntos o juegos necesarios para llegar al cambio de lado o descanso entre sets para poder recibir inmediatamente un reconocimiento médico y tratamiento, si hubiese suficiente tiempo. Durante un partido puede haber un total de dos (2) tratamientos más por calambre durante los cambios de lado, que no tienen que ser consecutivos.

Si el Juez de Silla o el Juez Árbitro determinan que la jugadora ha fingido la condición con astucia, entonces se le aplicará una violación del Código por conducta antideportiva.

El Juez Árbitro podrá permitir un total de dos (2) tiempos muertos consecutivos en el caso especial de que el Fisioterapeuta o Masajista Deportivo, junto con el Médico independiente, determinen que la jugadora ha sufrido al menos dos (2) condiciones médicas agudas tratables distintas. Estas pueden incluir: una enfermedad junto con una lesión músculoesquelética; dos o más lesiones músculoesqueléticas agudas distintas. En tales casos, el Fisioterapeuta o Masajista Deportivo, junto con el Médico Independiente, realizarán un examen médico de las dos o más condiciones médicas tratables durante un solo reconocimiento y entonces podrán determinar si se requieren dos tiempos muertos consecutivos.

d. Tratamiento médico

El Fisioterapeuta o Masajista Deportivo o Médico Neutral podrán dar a la jugadora tratamiento médico en la pista o suministros para dicho tratamiento durante un cambio de lado o un descanso entre sets. Como directriz, dicho tratamiento médico debería limitarse a dos (2)

cambios de lado o descansos entre sets por cada condición médica tratable, antes o después de un tiempo muerto, y no tienen que ser consecutivos. Los jugadores no podrán recibir tratamiento médico para condiciones médicas no tratables.

e. Penalización

Después de finalizar un tiempo muerto o tratamiento médico, todo retraso en reanudar el juego será penalizado conforme a la regla de Retrasos injustificados del Código de Conducta.

Todo jugador que abuse de esta Regla Médica estará sujeto a penalizaciones según la sección de Conducta antideportiva del Código de Conducta.

f. Hemorragias

Si una jugadora está sangrando, el Juez de Silla debe parar el juego tan pronto como sea posible y llamar al Fisioterapeuta o Masajista deportivo a la pista para que examine al jugador y le dé tratamiento. El Fisioterapeuta o Masajista Deportivo, junto con el doctor independiente, investigarán el origen de la hemorragia y pedirán un tiempo muerto para tratarla si fuese necesario.

Si lo pidiesen el fisioterapeuta o masajista deportivo, en conjunción con el Médico Neutral, el Juez Árbitro podrá permitir un total de cinco (5) minutos para controlar la hemorragia.

Si se ha goteado sangre sobre la pista o en las inmediaciones, no debe reanudarse el juego hasta que se haya limpiado adecuadamente la sangre derramada.

g. Vómitos

Cuando una jugadora esté vomitando, el Juez de Silla debe parar el juego si se ha arrojado el vómito por la pista, o si el jugador pide que se le haga un reconocimiento médico. Si el jugador solicita un examen médico, entonces el Fisioterapeuta o Masajista Deportivo, junto con el Médico Independiente, deben determinar si el jugador tiene una condición médica tratable, y si lo fuese, si la condición es aguda o leve.

Si se ha caído vómito sobre la pista, no debe reanudarse el juego hasta que se haya limpiado adecuadamente el vómito arrojado.

h. Incapacidad física

Durante un partido, si hay una condición médica urgente y el jugador afectado no se encuentra en condiciones de pedir la ayuda del Fisioterapeuta o Masajista Deportivo, el Juez de Silla llamará inmediatamente al Fisioterapeuta o Masajista Deportivo y al Médico Independiente para que asistan al jugador.

Si antes del partido o en su transcurso, se considera que un jugador no está capacitado físicamente para competir, el Fisioterapeuta o Masajista Deportivo o el Médico Neutral informarán al Juez Árbitro y recomendarán que se dictamine que esa jugadora no puede competir en el partido a jugarse, o que sea retirada del partido ya comenzado.

El Juez Árbitro usará gran discreción antes de tomar esta decisión y tendrá en cuenta si será en el mejor interés del tenis profesional que se juegue el partido y además tomará en consideración los consejos del médico y cualquier otra información pertinente.

La jugadora podrá competir subsiguientemente en otro partido de esa misma Eliminatoria si el Médico Independiente certifica que la condición de la jugadora ha mejorado lo suficiente para que pueda competir físicamente seguro en el ámbito profesional, ya sea ese mismo día u otro día más tarde.

- * Se reconoce que las leyes nacionales o normativas gubernamentales u otras normativas vinculantes que son impuestas en las eliminatorias por autoridades fuera de su control, pueden exigir la participación obligatoria de un Médico Independiente en todas las decisiones referentes al diagnóstico y tratamiento de una condición.

RECREO DE ASEO/CAMBIO DE VESTIMENTA

Se permite que una jugadora pida permiso para abandonar la pista durante un tiempo razonable para ir al aseo o cambiarse.

Los recreos para cambiarse y de aseo deberán tomarse en un descanso entre sets.

En los partidos individuales, cada jugadora tiene derecho a un total de dos (2) descansos por partido.

En los partidos de dobles, cada equipo tiene derecho a un total de dos (2) descansos. Si las parejas abandonan la cancha al mismo tiempo, ello contará como uno (1) de los descansos permitidos. Estos descansos pueden ser para asearse, cambiarse o ambas, pero para ningún otro fin.

Cada vez que una jugadora salga de la pista para ir al descanso de aseo o vestimenta, se considerará como uno de los descansos autorizados independientemente de si el equipo oponente ha abandonado la pista o no.

Todo descanso para ir al aseo que se tome después de que el calentamiento haya comenzado, se considerará como uno de los descansos permitidos.

Se autorizarán otros descansos adicionales para ir al aseo, aunque estarán sujetos a penalizaciones conforme a la Tabla de Penalización de Puntos, si la jugadora no está lista para reanudar el juego en el tiempo permitido.

Toda jugadora que abuse de esta Regla Médica estará sujeta a penalizaciones según la sección de Conducta antideportiva del Código de Conducta.

CONDICIONES DE CLIMA EXTREMO

Se entenderá por condiciones de clima extremo el momento en que el calor, medido por el Monitor de Tensión de Calor alcance o supere el índice de 30,1 grados Celsius/86,2 grados Fahrenheit. Si no está disponible el Monitor de Tensión de Calor, las condiciones de clima extremo están definidas por la zona de peligro que es igual o superior a la temperatura aparente de 34 grados Celsius/93 grados Fahrenheit, que se muestra en la tabla que aparece más abajo. La tensión de calor se mide según la Temperatura Global de Bulbo Húmedo (WBGT) que se calcula según $(0,7 \text{ Bulbo Húmedo} + 0,2 \text{ Temperatura Global} + 0.1 \text{ Bulbo Seco} = \text{WBGT})$.

Temperatura aparente (cómo se siente)

Fahrenheit	70°	75°	80°	85°	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°
Humedad relativa											
0 %	64	69	73	78	83	87	91	95	99	103	107
10%	65	70	75	80	85	90	95	100	105	111	116
20%	66	72	77	82	87	93	99	105	112	120	130
30%	67	73	78	84	90	96	104	113	123	135	148
40%	68	74	79	86	93	101	110	123	137	151	
50%	69	75	81	88	96	107	120	135	150		
60%	70	76	82	90	100	114	132	149			
70%	70	77	85	93	106	124	144				
80%	71	78	86	97	113	136					
90%	71	79	88	102	122						

100%	72	80	91	108						
------	----	----	----	-----	--	--	--	--	--	--

El Juez Árbitro, en consulta con los Prestadores de Cuidados de Salud Primaria y/o el Médico Independiente, tendrá la autoridad de determinar si la regla de la Condición de Clima Extremo se aplicará durante una Eliminatoria. En caso de que se determinara que sí, se permitirá un descanso de diez (10) minutos entre el segundo y el tercer set. También habrá una demora en el comienzo de los partidos previstos para ese día.

La decisión de que se aplique esta regla debe hacerse antes de que inicie el partido. En caso de lluvia o interrupción para jugar, el Juez Árbitro puede volver a evaluar la Regla de las Condiciones de Clima Extremo.

Si las jugadoras acuerdan no tomarse un descanso de diez (10) minutos, continuará el juego. Sin embargo, si una de las jugadoras lo pidiera, se tomará.

Durante el descanso de diez (10) minutos, se permitirán las actividades de asesoramiento técnico y tratamiento.

Durante el descanso de diez (10) minutos, no se permitirá actividad de recalentamiento alguna. Este descanso de diez (10) minutos es independiente y diferente de los dos (2) descansos para aseo o cambio de vestimenta que se permiten durante el partido.

Después de la finalización del descanso por diez (10) minutos por Condiciones de Clima Extremo entre el segundo y el tercer sets, toda demora en volver a la pista sujetará a la jugadora a las Infracciones de Tiempo.

APÉNDICE D

DEFINICIÓN DE «BUENA RELACIÓN» DE UNA JUGADORA

A efectos de la Regla 30, el término «buena relación» cuando se refiere a una jugadora se definirá de la siguiente manera.

Una jugadora que:

- (a) No ha sido sancionada o suspendida por su Asociación Nacional, o por la ITF, o a causa de la imposición de una suspensión conforme a un Código de Conducta que haya sido aceptado y aprobado por la ITF.
- (b) Es aceptada por su Asociación Nacional bajo su jurisdicción cuando participe en competiciones para las que la haya nominado su Federación.
- (c) Está disponible para ser seleccionada para los campeonatos oficiales por equipos y la Competición Olímpica de Tenis, y acepta la jurisdicción de su Asociación Nacional cuando participa en competiciones para las que le ha nominado.
- (d) Respeta el espíritu de deportividad y no violencia en todo momento.
- (e) Acepta las condiciones de inscripción de las competiciones en las que participa, incluidas las condiciones de todo código de conducta adoptado por dichas competiciones.
- (f) Está de acuerdo en someterse a controles médicos, incluidos los controles y pruebas de género, que se lleven a cabo en cualquiera de las competiciones en las que se inscriba.

APÉNDICE E

CONTROLES DE FEMINIDAD

Verificación de género

En todas las competiciones, se podrá solicitar a las jugadoras que se sometan, a pedido, a una verificación de género para determinar su condición sexual.

En el caso en que el género de una jugadora esté en duda, el delegado médico (o su equivalente) de la ITF tendrá facultades para tomar toda medida que corresponda para la determinación del género de la competidora.

Los resultados de las pruebas realizadas no se harán públicos por respeto a los derechos humanos de la persona involucrada, pero se informarán al presidente de la comisión de ciencia del deporte y medicina de la ITF, que deberá informar al consejo de administración sobre el género de la jugadora involucrada.

La negativa de una jugadora a someterse a pruebas a solicitud de la ITF hará que la jugadora quede sujeta a su suspensión inmediata en la competición hasta el momento en que se realicen las pruebas correspondientes de acuerdo con estas regulaciones.

Transexuales

Toda persona que esté atravesando un proceso de reasignación de sexo de masculino a femenino antes de la pubertad se considerará niña y mujer (sexo femenino), mientras que toda persona que esté atravesando un proceso de reasignación de sexo de femenino a masculino se considerará niño y hombre (sexo masculino).

Las personas que estén atravesando un proceso de reasignación de sexo de masculino a femenino después de la pubertad (y lo opuesto) tendrán derecho a participar en las competiciones femeninas o masculinas, respectivamente, conforme a las siguientes condiciones:

- A. Se completaron los cambios anatómicos quirúrgicos, incluidos los cambios de genitales externos y la gonadectomía.
- B. Las autoridades oficiales correspondientes le concedieron reconocimiento legal del sexo asignado.
- C. Se realizó un tratamiento de hormonas adecuado al sexo asignado de una manera verificable y por un tiempo suficiente como para minimizar las ventajas relacionadas con el género en las competiciones deportivas.
- D. No tendrá derecho a participar hasta transcurridos dos años desde la gonadectomía.

En todos los casos, se realizará una evaluación confidencial caso por caso.

APÉNDICE F

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELIMINATORIAS DEL GRUPO MUNDIAL Y EL GRUPO MUNDIAL II DE LA FED CUP

Este Apéndice F establece requisitos mínimos ~~serán que, a menos que se establezca otra cosa, se aplicarán a todas las Eliminatorias del Grupo Mundial y del Grupo Mundial II excepto la Final (véase el Apéndice G).~~ suplementarios a ~~los todo otro~~ requisitos relacionados con la organización de ~~todas las dichas~~ Eliminatorias ~~del Grupo Mundial y Grupo Mundial II que se estipulen en otras secciones de este establecido en el Reglamento.~~ Además, ~~para las Naciones donde se celebre la Final, véase el apéndice G y en el Manual de Organización.~~

En caso de que haya alguna duda en cuanto al cumplimiento de los puntos que se listan a continuación, se deberá consultar a la ITF con antelación, puesto que el incumplimiento de estos requisitos puede resultar en una multa o en que se cambie la sede de la Eliminatoria.

Las disposiciones que se hagan para todas las Eliminatorias estarán supeditadas a la aprobación del Comité de Fed Cup.

1. Ubicación

La ciudad en la que se celebre la Eliminatoria debe ser una ciudad importante o una zona muy poblada del país o territorio. Para las Eliminatorias de las Semifinales, la ciudad debe ser una de las más importantes del país o territorio. ~~(Para la Final, véase el Apéndice G).~~

2. Aeropuerto

El aeropuerto debe ser internacional o tener vuelos regulares de aviones comerciales de gran tamaño para poder conectar fácilmente con un aeropuerto internacional. Además, debe ser fácilmente accesible desde la ciudad donde se celebre la Eliminatoria.

3. Alojamiento

Debe haber suficientes hoteles de primera clase en donde puedan alojarse los dos equipos, los Patrocinadores del Título, los Patrocinadores Internacionales, el personal de los medios de comunicación y los oficiales.

3. El estadio

El estadio debe estar a una distancia razonable de los hoteles (a 30 minutos en automóvil como máximo).

4. Capacidad mínima del estadio

Capacidad mínima para espectadores de 4000 localidades (puede haber excepciones para la Primera Ronda y las Eliminatorias de Play off del Grupo Mundial y Grupo Mundial II).

5. Transporte

Deberá proveerse un medio de transporte eficaz para trasladar a las jugadoras y a los oficiales desde y hacia el aeropuerto, y aún más importante será que se proporcione transporte frecuente entre el hotel y la sede de la Eliminatoria.

6. Instalaciones

El estadio y la sede deberán tener instalaciones adecuadas, inclusive a título enunciativo pero no limitativo:

(a) Vestuarios

Vestuarios completamente equipados con servicios de calidad internacional adecuada (uno para cada equipo).

(b) Salas para jugadoras

Cuartos para las jugadoras de tamaño adecuado para alojar a ambos equipos y al personal de apoyo, a menos que la ITF lo decida de otra manera.

(c) Instalaciones para efectuar pruebas antidopaje

(d) Sistema de megafonía

(e) Oficinas para la ITF

El Representante de la ITF y otro personal de la ITF estarán ubicados en una oficina que debe estar equipada con un mínimo de una línea telefónica internacional fija directa y conexión a Internet de alta velocidad. Dicha oficina también debe tener o estar cerca de una impresora láser, una fotocopidora y un facsímil.

En todas las Eliminatorias, el Juez Árbitro y dos Jueces de Silla deben contar con su propia oficina, que debe estar equipada con un mínimo de una línea telefónica internacional fija directa y conexión a Internet de alta velocidad.

- (f) Sala para conferencias de prensa
Sala para entrevistar a las jugadoras, con fácil acceso desde la pista y los vestuarios.
- (g) Área de trabajo para los medios de comunicación
Espacio para los medios de comunicación equipado con acceso a Internet de alta velocidad y un número adecuado de líneas telefónicas para alquilar.
- (h) Televisión
El estadio o la pista deberán tener las instalaciones apropiadas para la televisión con espacios para las cámaras en los puntos acordados con la ITF conforme a este Reglamento y al Manual de Organización.
- (i) Fotógrafos
El estadio o la pista deberán tener posiciones adecuadas al lado de la pista para los fotógrafos, que serán aprobadas por la ITF conforme a este Reglamento y al Manual de Organización.
- (j) Servicios públicos
Aseos públicos (que deben ser gratuitos), cafetería y aparcamientos.
- (k) Equipo en la pista
El estadio tendrá capacidad para acomodar todo el equipamiento que deba haber en las pistas, como marcadores, tarimas para los jueces de línea, etc.

7. **Enlace con los medios de comunicación**

Se nombrará a una persona que hable inglés para que esté en la sala de prensa durante la Eliminatoria y pueda contestar a las llamadas telefónicas del extranjero relacionadas con el Evento.

8. **Organizador oficial**

Una persona, el **Organizador Oficial** (véase la Regla 27), que hable los idiomas oportunos, deberá estar presente para comunicarse en todo momento con el Representante de la ITF en la sede para garantizar que el evento se celebre sin problemas.

9. **Anfitrión del equipo**

Deberá nombrarse a una persona que hable inglés o el idioma del Equipo Visitante como «Anfitrión del Equipo» para que pueda ayudarles en cualquier momento.

10. **Oficiales**

Deberán designarse según lo establecido en las Reglas 37 y 38.

Además, la Nación Anfitriona también deberá designar al siguiente Personal de Torneo:

- Juez de Silla
- Jueces de Línea
- Jefe de Recogepelotas
- Recogepelotas
- Doctor Independiente
- Encordador (debe haber como mínimo un encordador disponible durante el Evento y desde cuatro (4) días antes de su comienzo)

Si la ITF no provee uniformes, se debe proporcionar uniformes para los Jueces de Línea y los Recogepelotas.

Se deben proporcionar comidas para el Juez Árbitro, los Jueces de Silla, los Jueces de Línea y los Recogepelotas, mientras estén en la sede.

11. **Comunicaciones**

Dependiendo del tamaño y la disposición de la sede, puede que se necesiten walkie-talkies. Si la ITF lo considera necesario, entonces estos deberán proveerse para el Juez Árbitro, el Representante o Representantes de la ITF, el Organizador Oficial, el Doctor Independiente, el Jefe de Jueces y el equipo de control de dopaje, en el caso de que se fueren a realizar pruebas antidopaje.

12. **Seguridad**

La Nación Anfitriona es responsable de la formulación, administración e implementación de un plan de seguridad completo que:

1. garantice, tanto como sea razonablemente factible, la seguridad, salud y el bienestar de todos los miembros de la delegación de ambos equipos, delegados, empleados y contratistas de la ITF, en todo momento, desde su llegada al país o territorio anfitrión hasta su partida del país o territorio anfitrión o 24 horas después de la finalización de la Eliminatoria, lo que sea más pronto.
2. garantice, en la medida de lo posiblemente realizable, la salud, la seguridad y el bienestar de todos los asistentes a la Eliminatoria en cualquier capacidad; y
3. utilice cualquier instalación o transporte asociado con la Eliminatoria, lo cual incluye el recinto de la Eliminatoria, cualquier hotel relevante, cualquier recinto para funciones oficiales organizadas o autorizadas por la Nación Anfitriona o la ITF.

Además, la Nación Anfitriona debe:

- cumplir con todas las leyes de salud y seguridad, regulaciones y directrices aplicables a la realización de un evento en la ubicación de la Eliminatoria;
- conectarse con cualquier autoridad gubernamental o cuasi gubernamental y agencia de cumplimiento de la ley relevantes en referencia a la seguridad en torno a la realización de la Eliminatoria y la implementación del Plan de Seguridad;
- cumplir con tales directrices de seguridad según se expidan por la ITF de tanto en tanto;
- completar el Cuestionario de Seguridad de la ITF en un idioma de trabajo de la ITF y brindar dicho Cuestionario, junto con documentación o información adicional, según se lo solicite la ITF de tanto en tanto; y
- notificar a la ITF en el caso de que se le informe sobre cualquier riesgo de seguridad específico o en conexión con la Eliminatoria.

En los casos en los que se apliquen circunstancias especiales a una Eliminatoria en particular, la Asociación Nacional de la Nación Visitante podrá, no más de 14 días antes de la Eliminatoria, solicitarle a la Nación Anfitriona que se tenga en cuenta la necesidad de disposiciones de seguridad específicas. Si la Nación Visitante asiste con su propio personal de seguridad, tal personal debe ser identificado ante y conectado con el Oficial de Seguridad de la Nación Anfitriona.

13. Seguros

(a) Seguro de responsabilidad civil y de productos

La Nación Anfitriona es responsable de obtener una póliza de seguros de responsabilidad civil y de productos adecuada que se ajuste a la legislación y normativa local y que, como mínimo, asegure contra reclamaciones que se hagan o por daños a la propiedad de terceros, o por muerte o lesión causadas a personas durante el Evento. «ITF Ltd» e «ITF Licensing (UK) Ltd» deben incluirse como asegurados adicionales en la póliza, y se debe proporcionar una copia a la ITF si esta lo pide.

(b) Otros seguros

La Nación Anfitriona es responsable de sacar todas las pólizas de seguro obligatorias requeridas por la legislación local, por ejemplo, la de accidentes de trabajo (remuneración por accidente laboral), responsabilidad civil de vehículos, etc. Además, la Nación Anfitriona es responsable de garantizar que todas las sedes, instalaciones de entrenamiento, etc., tengan un seguro apropiado, por ejemplo, que incluya daños materiales/interrupciones comerciales y de responsabilidad civil. Se debe brindar una copia de tales pólizas de seguro a la ITF luego de su solicitud.

(c) Seguro de cancelación de evento

Todas las Naciones participantes son responsables de sacar y mantener a expensas propias una póliza de seguro por cancelación o abandono de evento que brinde un seguro contra todo riesgo financiero de razonable conocimiento que surja de la cancelación o el abandono en su totalidad o en parte de una Eliminatoria a causa de un evento que sea considerado un evento de fuerza mayor.

14. Actos oficiales

Se deben celebrar los siguientes actos:

- Reunión de Capitanes (como se estipula en la Regla 38)
- Sorteo Oficial
- Cena Oficial (debe celebrarse una Cena Oficial para los equipos durante la semana de la Eliminatoria. ~~En el caso de la Final, la cena debe celebrarse la última noche.~~)
- Ceremonia de Inauguración durante el primer día de la Eliminatoria.

Todas las sedes, fechas y horas de los actos oficiales deberán ser aprobadas por la ITF previamente.

15. Programa oficial

La ITF debe recibir un mínimo de cinco páginas gratuitas en el programa oficial de cada Eliminatoria. ~~incluida la Final de Fed Cup.~~

APÉNDICE G

PREPARATIVOS PARA LA FINAL DE LA FED CUP

I. INTRODUCCIÓN

La Final de la Fed Cup será disputada por dos Naciones que ganarán las Eliminatorias de semifinales (cada una, una «Nación Finalista») en una sede fija elegida por la ITF. A menos que se especifique lo contrario, las referencias a «Nación Anfitriona», «Nación Organizadora» y «Nación Visitante» en el Reglamento no incluyen una «Nación Finalista».

El derecho a ser anfitriona de la Final de la Fed Cup está sujeto a un proceso de licitación. La «Anfitriona de la Final» de este Apéndice G es la entidad que resulte adjudicataria para celebrar una Final. A menos que se especifique lo contrario, las referencias a «Nación Anfitriona», «Nación Organizadora», «Nación Visitante», «Asociación Nacional» o «Nación» en el Reglamento no incluye a la «Nación Finalista».

En caso de que algún asunto relacionado con la organización de la Final no esté dispuesto en el Reglamento, incluido este Apéndice G, o en otros documentos o directivas aplicables a la Final, el Comité de la Fed Cup podrá, a su entera discreción, decidir el curso de acción más apropiado.

II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ANFITRIONA DE LA FINAL

Sin perjuicio de los derechos de ITF Licensing (UK) Ltd conforme al acuerdo que hubiera celebrado con la Anfitriona de la Final, esta acuerda respetar y cumplir el Reglamento y estar sujeta a las sanciones y penalidades correspondientes previstas en esas normas.

Este Apéndice G y el Contrato de Anfitriona contiene más derechos y obligaciones de la Anfitriona.

III. DERECHOS DE LAS NACIONES FINALISTAS

Como mínimo, las Naciones Finalistas tendrán los siguientes derechos en relación con la Final:

1. DERECHOS COMERCIALES

Los derechos comerciales (lo que incluye, entre otras cuestiones, las marcas, el patrocinio y la publicidad) de las Naciones Finalistas se detallarán en la Carta Comercial.

2. LOCALIDADES

Se reemplaza el Apéndice H (sección sobre la Nación Visitante) por lo siguiente:

Localidades gratuitas/hospitalidad

Para cada Nación Finalista (por sesión):

- (a) 12 localidades situadas justo detrás del asiento que ocupe su Capitana en la pista;
- (b) hasta 10 localidades en posiciones prioritarias dentro del Palco Presidencial destinado para sus personalidades. También se debe proporcionar hospitalidad gratuita para estas localidades; y
- (c) 100 localidades de primera categoría.

Localidades compradas/hospitalidad

Cada Nación Finalista tiene derecho a comprar (por sesión) al menos un 5% del total de localidades disponibles menos las localidades gratuitas ofrecidas. Dichas localidades se dividirán

en proporción a la cantidad de localidades disponibles en las dos categorías de precios más altas (sin incluir los palcos). Las localidades de cada categoría de precio deberán estar ubicadas juntas en grupos grandes. A cada Nación Finalista se le debe dar la primera opción para la ubicación de sus localidades gratuitas y compradas, una vez cumplidos los requisitos del Palco Presidencial.

Las Naciones Finalistas deben confirmar a la Anfitriona de la Final si quieren o no aprovechar la opción de comprar dichas localidades dentro del plazo indicado por la Anfitriona de la Final que se haya acordado con la ITF. El resto del 5% de las localidades debe estar ubicado en una zona que comience en el área inmediatamente detrás o en frente del banco de la Nación Visitante que solicita las localidades, a menos que la ITF lo decida de otra manera.

Hospitalidad

Cada Nación Finalista tendrá derecho a comprar (por sesión) 100 localidades para hospitalidad de nivel de primera clase a precio de mercado.

Cuando se solicite dentro del plazo previsto por la Anfitriona, la Anfitriona de la Final ofrecerá a la Nación Finalista una sede de dimensiones razonables (máximo de 100 personas) para que pueda ofrecer hospitalidad en la fiesta oficial de la Nación Finalista. La comida, bebida, decoración, etc., se cargarán a la Nación Visitante a precio de costo.

3. ALOJAMIENTO/COMIDAS

Se reemplaza la Regla 44(b) por lo siguiente:

Se ofrecerán alimentos y comida en la sede sin cargo a los Miembros del Equipo de la Nación Finalista los días de partido, de acuerdo con el Contrato de Anfitriona.

4. TRANSPORTE

La Anfitriona de la Final ofrecerá al menos a los Miembros del Equipo de la Nación Finalista y a los invitados del Palco Presidencial traslados gratuitos de aeropuertos y transporte diario del hotel al Terreno Final, y todas las funciones oficiales.

IV. PREPARATIVOS PARA LA FINAL

5. TERRENO

Las referencias que aparecen en el Reglamento a «Terreno Neutral» no incluyen el Terreno Final, y el Reglamento sobre la Elección de Terreno no se aplica a la Final.

Se reemplaza la Regla 22 por lo siguiente:

La ITF elegirá la ubicación de la Final antes del 31 de diciembre en el año anterior al comienzo de la Competición («Terreno de la Final»). Tal elección corresponde a la ITF y no puede ser objetada, incluso cuando la Final se juegue en el país de una de las Naciones Finalistas (ya que no se conocerán las Naciones Finalistas al momento de la selección del Terreno de la Final). La ITF elegirá la superficie de la pista y la pelota.

6. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FINAL

Se reemplaza la Regla 23 y el Apéndice F por lo siguiente:

- (a) La Final se celebrará en una ciudad importante o en un área densamente poblada de un país con un aeropuerto internacional o con fácil conexión a uno que sea de fácil acceso para el Terreno de la Final.

- (b) Los requisitos relacionados con el alojamiento (véase también el artículo 3 de este Apéndice G), el estadio (incluida la capacidad mínima del estadio), el transporte (véase también el artículo 4 de este Apéndice G), las instalaciones, el enlace con los medios de comunicación, el Director de Eventos (mencionado como el Organizador Oficial en otras Eliminatorias) (véase también el artículo 8 de este Apéndice G), los oficiales (véase también el artículo 16 de este Apéndice G), las comunicaciones, el seguro que deberá contratar la Anfitriona de la Final, la anfitriona de los equipos y el material publicitario, deberán constar en el Contrato de Anfitriona.
- (c) La Anfitriona de la Final es responsable de la formulación, administración e implementación de un plan de seguridad integral conforme al Contrato de Anfitriona. Cuando se apliquen circunstancias especiales a una Final en particular, a más tardar dentro de 14 días de la Semifinal, cualquier Nación Finalista podrá solicitar que la Anfitriona de la Final haga arreglos de seguridad específicos. Si una Nación Finalista asistiera a la Final con su propio personal de seguridad, tal personal debe ser identificado ante y conectado con el Oficial de Seguridad designado por la Anfitriona de la Final.
- (d) Las Naciones Finalistas son responsables de sacar y mantener a expensas propias una póliza de seguro por cancelación o abandono de evento que brinde un seguro contra todo riesgo financiero de razonable conocimiento que surja de la cancelación o el abandono en su totalidad o en parte de una Final a causa de un acontecimiento que sea considerado de fuerza mayor.
- (e) La ITF decidirá qué Funciones Oficiales tendrán lugar, que podrán ser eventos independientes o combinados, y podrán incluir, entre otros:
- a) Reunión de Capitanas (como se estipula en el artículo 17 de este Apéndice G)
 - b) Sorteo oficial
 - c) Conferencia de prensa posterior al sorteo
 - d) Cena oficial (que debe celebrarse durante la noche que sea dos días antes del primer partido)
 - e) Ceremonia de apertura
 - f) Ceremonia de presentación
 - g) Ceremonia de clausura

Todas las sedes, fechas y horas de los actos oficiales deberán ser aprobadas por la ITF previamente. La Anfitriona de la Final debe consultar con la ITF para asegurarse de que los preparativos de cada uno de los actos oficiales sean adecuados.

7. PREPARATIVOS GENERALES: VISAS

Se reemplaza la Regla 25 por lo siguiente:

La Anfitriona de la Final informará a las Naciones Finalistas sobre los requisitos para las solicitudes de visas y asistirá a los Miembros de los Equipos de las Naciones Finalistas y a los oficiales que participen en la Final en los preparativos de las visas, conforme al Contrato de Anfitriona. Las Naciones Finalistas deben actuar de manera puntual al hacer los preparativos de las visas.

8. DIRECTOR DE EVENTOS Y OFICIAL DE SEGURIDAD

Se reemplaza la Regla 27 por lo siguiente:

La Anfitriona de la Final debe nombrar a un Director de Eventos angloparlante para organizar la Final y un Oficial de Seguridad con las correspondientes calificaciones, de acuerdo con el Contrato de Anfitriona.

9. PREPARATIVOS PARA LA PRENSA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se reemplaza la Regla 28 por lo siguiente:

La Anfitriona de la Final hará los preparativos adecuados para los medios de prensa y de comunicación tal como se expone en el Contrato de Anfitriona.

10. NOMBRAMIENTO DE LOS EQUIPOS

(a) Se reemplaza la Regla 31(d) por lo siguiente:

Una Capitana puede cambiar la nominación de las jugadoras de individuales para el tercer y cuarto partidos de individuales con las siguientes condiciones:

Se debe notificar dicha sustitución para el tercer partido de individuales al Juez Árbitro al menos una hora antes del comienzo de juego programado para el tercer partido de individuales.

Se debe notificar dicha sustitución para el cuarto partido de individuales, a más tardar 10 minutos después de la finalización del tercer partido de individuales. Si entre el plazo del cambio de nominación y el comienzo del juego del tercer o cuarto partido de individuales, una de las jugadoras, en la opinión del Juez Árbitro, se enferma o se lesiona, él puede autorizar la sustitución de esa jugadora por otra que haya sido nominada para esa Eliminatoria.

La ITF puede modificar estos plazos antes de la Final.

(b) Se reemplaza la Regla 31(f)(i) por lo siguiente:

La Capitana puede cambiar la composición del equipo de dobles siempre que notifique el cambio al Juez Árbitro al menos una hora antes de la hora fijada para el comienzo del juego del partido de dobles.

La ITF puede modificar estos plazos antes de la Final.

V. DESARROLLO DE LAS ELIMINATORIAS

11. ELIMINATORIA FINAL: CÓMO SE DECIDE

Se reemplaza la Regla 32 por lo siguiente:

(a) La ITF determinará el orden y el programa de juego de la Final. Cada Eliminatoria de la Final se decidirá por los resultados combinados de los partidos individuales y de dobles y el equipo que gane más partidos será el ganador. La Eliminatoria de la Final consistirá en cuatro partidos individuales y uno de dobles:

i) A menos que la ITF indique lo contrario, en los partidos individuales, cada equipo estará formado por dos jugadores, que jugarán contra el equipo contrario al mejor de tres sets con muerte súbita. La jugadora clasificada número uno de cada equipo jugará con la clasificada número dos del equipo contrario el primer día y el orden del juego se decidirá por sorteo. La jugadora número uno de cada equipo jugará el tercer partido de individuales. Las jugadoras número dos jugarán el cuarto partido de individuales.

ii) En el partido de dobles, cada equipo estará formado por dos jugadoras que jugarán contra el equipo contrario al mejor de tres sets con muerte súbita.

iii) A menos que la ITF lo indique de otra manera, el partido de dobles debe jugarse después del cuarto partido de individuales.

(b) A menos que la ITF lo indique de otro modo, el criterio para jugar partidos sin trascendencia en cuanto a su resultado será el siguiente:

i) Si el tercer partido de individuales decidiera el resultado de la Final, no se jugará ni el cuarto partido de individuales ni el de dobles a menos que el Director Ejecutivo lo decidiera de otro modo. La ceremonia de clausura se celebrará una vez concluido el partido.

ii) Si el cuarto partido individual decidiera el resultado de la Final, no se jugará el partido de dobles y la ceremonia de clausura se realizará tras el cuarto partido individual.

iii) Si un partido de dobles muerto llega a un set completo, el tercero será a muerte súbita (10 puntos).

(c) Si no se hubiera obtenido un resultado y el tiempo u otro impedimento inevitable obligara a que se abandonara el juego, las Naciones Finalistas deberán quedarse y jugar durante dos días más después de la fecha de finalización prevista para la Final, a menos que el Director Ejecutivo lo decidiera de otra manera. En caso de que no se termine la Final en esos dos días adicionales, las Naciones Finalistas y sus Miembros de Equipos deben hacer todos los esfuerzos posibles para ponerle fin dentro de cuatro días más, según lo indique el Director Ejecutivo.

Si la Final no pudiera concluirse en los días adicionales o si el Director Ejecutivo determinara que la Final debería posponerse, el Comité de la Fed Cup informará a las dos Naciones en cuestión la nueva fecha para la cual deberá jugarse y completarse la Final. Si una Final no se concluye para la fecha fijada, o como se estipula en lo anterior, los dos equipos estarán expuestos a ser descalificados.

~~Todos los preparativos para la Final de la Fed Cup deberán ser aprobados por el Comité de la Fed Cup (véase la Regla 10).~~

~~La ITF informará a la Nación Organizadora de los requisitos especiales para la Final, que incluirán los siguientes:~~

(d) El Director Ejecutivo tiene a su cargo la toma de decisiones en relación con la implementación de esta disposición en el lugar en la Final.

12. INTERVALO ENTRE PARTIDOS

Se reemplaza la Regla 33 por lo siguiente:

La ITF decidirá el intervalo entre los partidos individuales de la Final, que podrán ser modificados por el Juez Árbitro en el lugar si las circunstancias así lo exigieran.

13. SUPERFICIE DE LAS PISTAS, PELOTAS Y CONDICIONES DE JUEGO

(a) Se reemplaza la Regla 34(a) por lo siguiente:

La ITF elegirá el tipo de superficie de las pistas que se usará en la Final. Esas superficies serán: acrílica, asfalto, moqueta, tierra batida o arcilla, tierra batida o arcilla híbrida, cemento, césped o césped artificial, como se define en la versión actual de «ITF approved tennis balls, classified court surfaces & recognised courts: a guide to products and test methods», y deberá ser del mismo tipo que alguna utilizada en un torneo del Grand Slam o en un mínimo de tres torneos del WTA Tour celebrados el año anterior a la Eliminatoria.

~~(a) La ciudad donde se vaya a celebrar la Final debe ser la capital de un país o territorio o una de sus ciudades más importantes y tendrá acceso a un aeropuerto internacional. Debe haber suficiente hospedaje en hoteles de primera categoría (a una distancia máxima de 45 minutos del estadio en automóvil) para alojar a los equipos, al Patrocinador del Título, a los Patrocinadores Internacionales, a los representantes de los medios de comunicación y a los oficiales.~~

~~(b) El estadio debe tener una capacidad mínima para 5000 espectadores a menos que el Comité de Fed Cup lo decida de otra manera.~~

~~Si el Director Ejecutivo determinara que la Anfitriona de la Final no puede proporcionar una pista en la que se pueda jugar a la hora de comienzo programada, o en un cualquier momento durante la Final, el Director Ejecutivo, a su entera discreción, podrá demorar o suspender el partido o la Final. La ITF (en consulta con la Anfitriona de la Final) reprogramará el partido o la Final tan pronto como sea posible, sin pérdida de puntos para ninguna Nación Finalista. En caso de que hubiera alguna diferencia (excepto entre la ITF y la Anfitriona de la Final, que se regirá por la cláusula de resolución del Contrato de Anfitriona), será resuelta por el Comité de la Fed Cup.~~

~~(c) El nombramiento de representantes de la ITF para hacer de enlace con la Nación Anfitriona. Los representantes de la ITF deben tener una oficina en el recinto de la sede, que será facilitada por la Nación Anfitriona. La principal responsabilidad de estos representantes será asegurar que todos los asuntos de patrocinio y comerciales que exija este Reglamento sean abordados como corresponde y que se siga el manual de organización al pie de la letra.~~

~~(d) Pases acreditativos y medios para la prensa internacional, incluidos la televisión y los fotógrafos.~~

~~(e) Asignación de localidades a la ITF y la Nación Visitante.~~

~~(f) Actos oficiales (Sorteo, Ceremonia de Inauguración y Clausura, Cenás, etc.). La Nación Organizadora debe consultar con la ITF para asegurarse de que los preparativos de cada uno de los actos oficiales son adecuados. La Ceremonia de Inauguración debe tener lugar antes del primer partido de individuales del sábado. La Ceremonia de Cierre en la pista, incluida la presentación del trofeo de la Fed Cup a la Nación Campeona, debe tener lugar el domingo inmediatamente siguiente al último partido a menos que se decida de otra manera. Si se obtuvo un resultado después del tercer o cuarto partido de individuales, tomando en cuenta a los espectadores y la televisión, el Director Ejecutivo, tras consultar con el Juez Árbitro y el Promotor, tendrá facultades para decidir que no se juegue el partido de dobles.~~

~~La Cena Oficial debe celebrarse el domingo por la noche.~~

~~(g) La exhibición del trofeo de la Fed Cup en la pista durante ambos días.~~

~~La Nación Anfitriona es responsable de proveer seguridad para el trofeo de la Fed Cup durante el tiempo que éste esté en el país de la Nación Anfitriona. Después de la Final, la Nación Ganadora tiene la responsabilidad de organizar el transporte del Trofeo de la Fed Cup a su país o territorio (si estuviese jugando fuera), pasarlo por aduana y pagar los costos en los que se incurra.~~

~~La Nación Ganadora es también responsable de organizar el transporte del Trofeo a la ITF al año siguiente, pasarlo por aduana y pagar los gastos en los que se incurra.~~

~~(h) Entretenimiento y requisitos del Patrocinador del Título y de los Patrocinadores Internacionales.~~

~~(i) Zonas de exposición, sala para personalidades y oficinas para el personal de la ITF.~~

~~(j) El servicio de Wi-Fi debe estar disponible en forma gratuita para los miembros del público dentro de las instalaciones según las directrices establecidas en el Manual de Organización y brindadas de acuerdo con los términos y condiciones que figuran en Tabla 1 de este Apéndice G.~~

TABLA 1

ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SERVICIO DE WI-FI

1. Las siguientes definiciones se aplicarán a esta Tabla 1:

«**Sitios web prohibidos**» significa cualquier sitio web que contenga pornografía, contenido ilegal de cualquier tipo, promoción de drogas ilegales, racismo, contenido fraudulento o sospechoso, contenido que promueva las apuestas, el juego y/o cualquier otra actividad con un precio de admisión y un premio, o cualquier material ofensivo, y los demás sitios web que se notifiquen a la Asociación Nacional por parte de la ITF por escrito de tanto en tanto.

«**Usuario**» significa cualquier otro usuario del servicio de Wi-Fi.

«**Datos de usuario**» significa toda la información brindada por los usuarios o recopilada con respecto a los usuarios en conexión con su utilización de los servicios de Wi-Fi.

«**Servicio de Wi-Fi**» significa la tecnología de redes inalámbricas que brinda conexiones gratuitas de Internet de alta velocidad y redes a los miembros del público en el recinto.

«**Proveedor de Wi-Fi**» significa el proveedor del servicio de Wi-Fi.

2. El servicio de Wi-Fi estará disponible en forma gratuita para los miembros del público dentro del recinto, como mínimo, en todas las áreas de hospitalidad, áreas comerciales y el área de la pista.

3. A menos que se acuerde lo contrario por escrito entre la asociación nacional y la ITF, todos los derechos de propiedad intelectual de y para cualquier información de usuario se adjudicarán conjuntamente a la ITF y a la Asociación Nacional automáticamente luego de ser creada, y tanto la ITF como la Asociación Nacional tendrán derecho a usar, explotar, asignar y licenciar la información de usuario sin el previo consentimiento por escrito del otro, lo cual estará sujeto a la legislación de protección de información aplicable. La Asociación Nacional acuerda realizar, y procura que el proveedor de Wi-Fi realice, todos los actos y formalice todos los documentos según sea necesario para dar efecto a los derechos otorgados en el párrafo 3.

4. La Asociación Nacional procurará que:

- a) La política de privacidad del servicio de Wi-Fi predominantemente se ponga a disposición de los usuarios durante su registración para el servicio de Wi-Fi y que notifique a los usuarios que la información del usuario será compartida con la Asociación Nacional y con la ITF y será utilizada para los siguientes propósitos: mercadeo, análisis y mejoras de los servicios.
- b) El proveedor de Wi-Fi visiblemente presente a los usuarios (cuando los datos de usuarios sean recopilados inicialmente) la formulación del consentimiento de marketing para permitirle a la Asociación Nacional y a la ITF enviar comunicaciones de mercadeo a los usuarios; tal formulación de consentimiento de mercadeo deberá ser acordada por escrito por la Asociación Nacional y la ITF antes del inicio del servicio de Wi-Fi.

5. Luego de la solicitud escrita de la ITF, la Asociación Nacional deberá brindar, o procurará que el proveedor de Wi-Fi brinde, toda la información de usuario en el formato y con la frecuencia que la ITF razonablemente solicite, lo cual incluye una notificación de cuáles usuarios han y no han aceptado recibir comunicaciones de mercadeo de parte de la Asociación Nacional y la ITF.

6. La Asociación Nacional acuerda en todo momento garantizar que los usuarios sean claramente notificados de que el servicio de Wi-Fi no es brindado por la ITF y tal notificación debe identificar claramente al servicio de Wi-Fi como el proveedor de servicios de Wi-Fi.

7. La Asociación Nacional acuerda en todo momento garantizar que los usuarios no puedan acceder a sitios web prohibidos mediante el servicio de Wi-Fi.

~~8. A menos que se acuerde lo contrario por escrito entre la Asociación Nacional y la ITF, la Asociación Nacional garantiza y declara que:~~

~~a) Tiene el pleno derecho y la autoridad de otorgar a la ITF los derechos de la información de usuario según el párrafo 3 de esta tabla 1; y~~

~~b) El servicio de Wi-Fi cumple y seguirá cumpliendo con todas las leyes aplicables, los lineamientos y los códigos obligatorios de práctica relacionados con el procesamiento de datos personales y privacidad y con la prestación de servicios de Wi-Fi.~~

La ITF no tendrá responsabilidad frente a ninguna de las Naciones Finalistas (ni ninguno de sus Miembros de Equipos), la Anfitriona de la Final ni ninguna otra persona física o jurídica por las pérdidas en las que se hubiera incurrido a consecuencia de la demora, la cancelación o la reprogramación de un partido o una Final.

(b) Se reemplaza la Regla 34(b) por lo siguiente:

La velocidad de las superficies que se usen en la Final, excluidos césped y material arenoso o tierra batida, debe tener una clasificación conforme al método de la ITF de entre veinticuatro (24) y cincuenta (50) inclusive cuando se utilice la pelota elegida por la ITF para la Final. La ITF podrá realizar una prueba *in situ* para determinar la clasificación de la velocidad de las pistas.

(c) Se reemplazan las Reglas 34(c), 34(e), 34(g) y 34(h) por lo siguiente:

Las responsabilidades de la Anfitriona de la Final con respecto a las exigencias de alumbrado artificial, dimensiones de la pista, cobertura de la pista y altura mínima del techo para la Final están detalladas en el Contrato de Anfitriona.

(d) Se reemplaza la Regla 34(i) por lo siguiente:

La ITF elegirá las pelotas que se usarán en la Final, en conformidad con la Regla 3 de las Reglas de Tenis. A menos que ambas Capitanas y el Juez Árbitro se pongan de acuerdo en permitir una política de cambio de pelota diferente, las pelotas deben cambiarse después del primer juego siete (7) y de cada subsiguiente juego nueve (9) en cada encuentro, con seis (6) pelotas nuevas de la misma marca que serán suministradas en cada cambio.

14. DISPONIBILIDAD DE LA PISTA DE PARTIDO Y DE PRÁCTICA Y ENTRENAMIENTO EN LA PISTA

Se reemplazan las Reglas 35(a)-(d) por lo siguiente:

Se exige que la Anfitriona de la Final ofrezca acceso suficiente y adecuado a las pistas de entrenamiento y de partido durante la Final, y que ofrezca a las Naciones Finalistas igualdad en el acceso a las pistas, conforme al Contrato de Anfitriona.

15. COMIENZO Y CESE DEL JUEGO

Se reemplaza la Regla 36 por lo siguiente:

La ITF determinará las horas de inicio y cese del juego durante la Final para asegurar que el juego se termine en condiciones razonables, conforme al Contrato de Anfitriona. Las horas para el cese del juego serán decididas por el Juez Árbitro.

VI. OFICIALES EN LA PISTA

16. DESIGNACIÓN DE OFICIALES

Se reemplazan las Reglas 37(a), (e) y (f) y el Artículo 10 del Apéndice F por lo siguiente:

Antes de la Final, se harán las siguientes designaciones:

- (a) El Comité de la Fed Cup designará a uno o dos Jueces Árbitros con certificación de la Chapa de Oro de la ITF (según sea necesario);
- (b) La ITF designará:
 - a. Un Juez Árbitro Asistente que tenga al menos una certificación de Chapa de Plata de la ITF (en caso de que fuera necesaria);
 - b. Una cantidad suficiente de Jueces de Silla Neutrales con certificación de Chapa de Oro de la ITF;
 - c. Una cantidad suficiente de Oficiales de Revisión con amplia experiencia como tales en el Grupo Mundial de la Fed Cup, el Grupo Mundial de la Copa Davis o en el Grand Slam; y
 - d. Un Juez de Silla que tenga al menos una certificación de Chapa de Plata de la ITF.

- (c) La Anfitriona de la Final designará: una cantidad suficiente de Jueces de Línea (sujeto a aprobación de la ITF), un Jefe de Recogepelotas, Recogepelotas, un Médico Independiente y un encordador (con un encordador en servicio desde cuatro días antes del comienzo y durante la Final).

17. JUEZ ÁRBITRO: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

Se reemplazan las Reglas 38(a) y 38(c) por lo siguiente:

- (a) El Juez Árbitro llegará al Terreno de la Final a la fecha indicada por la ITF; y
- (b) El Juez Árbitro convocará una reunión de las dos Capitanas (a la fecha que especifique la ITF) para que los tres puedan firmar una declaración de los preparativos que han de realizarse para la Final y los actos oficiales.

La Regla 39(d) no se aplica a la Final.

VII. FINANCIACIÓN

18. GASTOS - OFICIALES

Se reemplaza la Regla 42 por lo siguiente:

Los gastos de honorarios, hospedaje, subsistencia y viaje de todos los oficiales designados por la ITF para la Final se pagarán de acuerdo con el Contrato de Anfitriona.

VIII. PATROCINIO Y PROPIEDAD DE LOS DERECHOS

19. PROPIEDAD DE LOS DERECHOS

Se reemplaza la Regla 46(b) por lo siguiente:

Los derechos comerciales de la Anfitriona de la Final en relación con la Final se detallan en el Contrato de Anfitriona.

Los derechos comerciales (lo que incluye, entre otras cuestiones, las marcas, el patrocinio y la publicidad) de los Patrocinadores de los Equipos se detallarán en la Carta Comercial.

20. PUBLICIDAD

Se reemplaza la Regla 47 por lo siguiente:

Los derechos publicitarios de la Anfitriona de la Final en relación con la Final se detallan en el Contrato de Anfitriona.

21. DERECHOS DE EQUIPO NACIONAL

La Regla 48 no se aplica a la Final. Véanse los artículos 1 y 19 de este Apéndice G.

22. UBICACIÓN DE LAS LOCALIDADES Y HOSPITALIDAD PARA LAS NACIONES VISITANTES, LA ITF, EL PATROCINADOR DEL TÍTULO Y LOS PATROCINADORES INTERNACIONALES

Se reemplaza el Apéndice H (sección sobre la ITF, el patrocinador del título y los patrocinadores internacionales) por lo siguiente:

Los derechos de la ITF, el patrocinador del título y los patrocinadores internacionales en relación con las localidades y la hospitalidad en la Final están detallados en el Contrato de la Anfitriona.

23. PROGRAMA Y MATERIAL DE PUBLICIDAD

Se reemplaza la Regla 50 por lo siguiente:

Los requisitos aplicables a la Anfitriona de la Final con respecto al programa de la Final y otros materiales publicitarios para la Final están detallados en el Contrato de Anfitriona.

24. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE INFORMACIÓN

El artículo 2(c) del Apéndice L no se aplica a la Final. Los derechos de información reconocidos a la Anfitriona de la Final, incluidos aquellos detallados en el Apéndice 2(c) del Apéndice L, se detallarán en el Contrato de Anfitriona.

La Anfitriona de la Final tendrá las siguientes obligaciones en relación con los derechos de Información:

- (a) asistir a la ITF en sus esfuerzos por ejercer los derechos de Información conforme al Apéndice L; y
- (b) cumplir con todas las obligaciones también aplicables a las Asociaciones Nacionales en virtud del artículo 3 del Apéndice L.

APÉNDICE H

UBICACIÓN DE LAS LOCALIDADES Y HOSPITALIDAD PARA LAS NACIONES VISITANTES, LA ITF Y LOS PATROCINADORES INTERNACIONALES

GRUPO MUNDIAL Y GRUPO MUNDIAL II

NACIÓN VISITANTE

Localidades gratuitas

- 1) Doce (12) localidades situadas justo detrás del asiento que ocupe su Capitán en la pista.
- 2) Hasta diez (10) localidades en posiciones prioritarias dentro del Palco Presidencial destinado para personalidades de la Nación Visitante. También se debe proporcionar hospitalidad gratuita para estas diez (10) personas.
- 3) Cincuenta (50) localidades diarias de primera categoría ~~(cien [100] en el caso de una Final de la Fed Cup).~~

Cuando la sede de juego no disponga de palcos, la Nación Visitante tendrá la posibilidad de ser la primera en elegir sus localidades gratuitas después de que se hayan cumplido los requisitos de la Nación Anfitriona para su zona presidencial.

Cuando la sede de juego disponga de palcos, la Nación Visitante no tendrá automáticamente derecho a que sus localidades gratuitas estén situadas en la zona de palcos a menos que se clasifiquen como palcos más de las primeras seis filas de asientos. En tales casos, las localidades gratuitas deberán corresponder a los asientos que empiecen justo detrás de la fila 6.

Estas localidades deberán estar ubicadas en una misma zona.

Localidades compradas/hospitalidad

La Nación Visitante tiene derecho a comprar el 10% de las localidades disponibles menos el número de localidades designadas previamente como localidades gratuitas (véase la sección anterior). Dichas localidades se dividirán en proporción a la cantidad de localidades disponibles en las dos categorías de precios más altas (sin incluir los palcos).

El resto del 10% de las localidades debe estar ubicado en una zona que comience en el área inmediatamente detrás del banco de la Nación Visitante, a menos que la ITF lo decida de otra manera.

La Nación Visitante debe confirmar a la Nación Organizadora como máximo a los veinte (20) días de haber sido informada de la sede y de los precios de las entradas si desea o no ejercer su derecho a comprar esas entradas.

Cuando se pida, al menos treinta (30) días antes de la Eliminatoria, la Nación Anfitriona proporcionará a la Nación Visitante unas instalaciones de tamaño razonable en la sede para que la Nación Visitante pueda ofrecer su hospitalidad en la fiesta oficial (máximo de cincuenta [50] personas). La comida, bebida, decoración, etc. se cargarán a la Nación Visitante a precio de costo.

ITF, PATROCINADOR DEL TÍTULO Y PATROCINADORES INTERNACIONALES

Localidades gratuitas/hospitalidad

- 1) Seis (6) localidades en el Palco Presidencial para personalidades de la ITF y asientos para el Patrocinador del Título y de los Patrocinadores Internacionales, si se pidiese. ~~En el caso de la Final de la Fed Cup, se deberán reservar localidades para las siguientes personas:~~
 - ~~- Consejo de Administración de la ITF~~
 - ~~- Comité de la Fed Cup~~
 - ~~- Hasta cuatro (4) miembros de los altos cargos directivos de la ITF~~
 - ~~- Los Presidentes (y sus acompañantes) de otras Naciones del Grupo Mundial de la Fed Cup que asistan a la final de la Fed Cup tendrán derecho, siempre que se~~

~~avise con suficiente antelación, a recibir localidades de obsequio cuando haya asientos disponibles.~~

Todas las personas que reciban localidades de obsequio en el Palco Presidencial deberán recibir la hospitalidad de la Nación Organizadora.

- 2) Hasta un total de ciento ochenta (180) ~~(doscientos treinta [230] para la final de la Fed Cup)~~ localidades diarias de primera categoría para ser usadas por el Patrocinador del Título, los Patrocinadores Internacionales y la ITF.
Cuando un estadio no disponga de palcos, la ITF, el Patrocinador del Título y los Patrocinadores Internacionales podrán tener derecho a elegir primero sus localidades gratuitas después de que se hayan cumplido los requisitos de la Nación Anfitriona para su zona presidencial.
Cuando la sede de juego disponga de palcos, la ITF, el Patrocinador del Título y los Patrocinadores Internacionales no tendrán automáticamente derecho a que sus localidades gratuitas estén situadas en la zona de palcos a menos que se clasifiquen como palcos más de las primeras seis filas de asientos. En tales casos, las localidades gratuitas deberán corresponder a los asientos que empiecen justo detrás de la fila 6. Estas localidades deberán estar ubicadas en una misma zona.

Localidades compradas

La ITF, el Patrocinador del Título y los Patrocinadores Internacionales tienen derecho a comprar el 10% de las localidades disponibles menos el número de localidades designadas previamente como localidades gratuitas (véase la sección anterior). Dichas localidades deben repartirse en proporción al número de localidades que haya disponibles en las dos categorías de precios más altos (excluyendo los palcos), teniendo derecho a comprar quinientas (500) localidades de primera categoría ~~(setecientos [700] en el caso de la Final de la Fed Cup)~~, al menor valor entre USD 75 cada una ~~(USD 100 cada una en el caso de la Final de la Fed Cup)~~ o el valor nominal. Las localidades de cada categoría de precio deberán estar ubicadas juntas en grupos grandes.
Dichas localidades deben estar en una buena ubicación y serán compradas por la ITF y confirmadas treinta (30) días antes de la Eliminatoria.

La ITF, el Patrocinador del Título y los Patrocinadores Internacionales tendrán derecho a comprar quinientas (500) localidades para hospitalidad ~~(setecientos [700] en el caso de la Final de la Fed Cup)~~ de nivel de primera clase a precio de mercado. El precio debe incluir preparativos en la sede, comida y bebidas, decoración, servicio de azafatas, etc., pero no incluye tasas locales. La ITF, el Patrocinador del Título y los Patrocinadores Internacionales tendrán derecho a ser los primeros en elegir la ubicación de su área de hospitalidad después de que se hayan cumplido los requisitos de la Nación Anfitriona para su zona presidencial.

APÉNDICE I

POLÍTICA DE BIENESTAR

Todo miembro del equipo, entrenador, preparador, técnico, representante, personal médico o paramédico, pariente, invitado al torneo o cualquier otra persona allegada a una jugadora o equipo (denominados colectivamente como «Miembro del Equipo de Apoyo a la Jugadora»), la jugadora y todo personal ~~de un torneo tal como un oficial, un director de torneo, personal del torneo, voluntario, patrocinador, proveedor de salud, personal de la ITF de cualquier Nación, anfitriona de la Competición (ya sea una Nación u otra entidad) o la ITF, incluidos (entre otros) los oficiales, directores de torneo, miembros del personal, voluntarios, consultores, agentes, patrocinadores, proveedores de salud~~ y miembros de los medios de comunicación (denominados en conjunto «Persona Acreditada») deberán comportarse con profesionalidad en todo momento según lo dispuesto en la presente Política de Bienestar de la ITF. En esta Política de Bienestar la ITF, se hará referencia a los Miembros del Equipo de Apoyo a la Jugadora, las jugadoras y las Personas Acreditadas colectivamente como «Partes Interesadas».

Commented [U15]: Esta es una definición revisada cuyo contenido solo cambió a fin de ampliarla y cubrir al personal de la Anfitriona.

a. Elementos de la Política de Bienestar

i. Aplicabilidad

a) Las Partes Interesadas deberán conocer la Política de Bienestar de la ITF y tendrán que observarla.

ii. Conducta injusta o discriminatoria

a) Las Partes Interesadas no deberán comportarse de forma injusta o poco ética, como por ejemplo, intentar lesionar, incapacitar o interferir deliberadamente con la preparación o competición de una jugadora.

b) Las Partes Interesadas no podrán discriminar en la provisión de servicios por motivos de raza, origen étnico, género, nacionalidad de origen, religión, edad u orientación sexual.

iii. Abuso de autoridad; comportamiento ofensivo

a) Las Partes Interesadas no abusarán de su posición de autoridad o control y no intentarán comprometer o comprometerán el bienestar psicológico, físico o emocional de ninguna jugadora.

b) Las Partes Interesadas no deberán comportarse de forma ofensiva, ya sea física o verbal, ni amenazadora, ni tampoco utilizarán lenguaje intimidatorio hacia una Parte Interesada, padre, espectador o miembro de la prensa u otros medios de comunicación.

c) Las Partes Interesadas no deberán sacar provecho de su relación con una jugadora para promover intereses personales, políticos o de negocios que atenten contra los intereses de la jugadora.

iv. Comportamiento sexual

Para evitar el abuso sexual y las consecuencias negativas que puedan surgir como resultado del desequilibrio en una relación entre dos personas, no se recomiendan las relaciones sexuales de ningún tipo entre una jugadora y cualquier Miembro del Equipo de Apoyo a la Jugadora o Persona Acreditada.

Además, los siguientes comportamientos están expresamente prohibidos:

a) Las Partes Interesadas no deberán hacer ningún tipo de insinuación sexual ni tener ningún tipo de contacto sexual con, jugadoras (i) menores de 17 años de edad o (ii) que no hayan alcanzado la mayoría de edad establecida por la ley de la jurisdicción donde tiene lugar el comportamiento o donde reside la jugadora.

b) Las Partes Interesadas no abusarán sexualmente de ninguna jugadora cualquiera que sea su edad. El abuso contra la libertad sexual se define como el sometimiento a la actividad sexual de una persona (i) con capacidad mental limitada; o (ii) mediante el uso de fuerza física, amenazas, coerción, intimidación o abuso de poder.

c) Las Partes Interesadas no deberán llevar a cabo actos de acoso sexual, como por ejemplo, insinuaciones inoportunas, solicitar favores de carácter sexual u otro tipo de comportamiento físico o verbal de carácter sexual, cuando dicho comportamiento pueda llegar a crear un ambiente intimidante, hostil u ofensivo.

d) Los Miembros del Equipo de Apoyo a la Jugadora y las Personas Acreditadas no compartirán cuartos de hotel con una jugadora (1) menor de 17 años de edad, o (2) que no haya alcanzado la mayoría de edad establecida por la ley en la jurisdicción donde se ubica el hotel o donde reside la jugadora, salvo que el Miembro del Equipo de Apoyo a la Jugadora o Persona Acreditada sea el padre de la jugadora o esté relacionada con la jugadora y autorizado por escrito por el padre de la jugadora. Se aplicarán sanciones a toda jugadora menor de edad que haya violado esta Política sobre las Habitaciones de Hotel. Las sanciones pueden incluir: la pérdida de puntos del torneo o torneos en donde se infringió esta norma, multas pecuniarias iguales a la tarifa de la habitación de hotel, y/o pérdida de las dietas diarias que correspondan al torneo donde se produjeron las infracciones. Dicha sanción será además de las sanciones que se impongan al Miembro del Equipo de Apoyo a la Jugadora o Persona Acreditada de conformidad con la sección b que se expone más adelante.

v. Otras cuestiones

(a) Conducta Delictiva – Las Partes Interesadas deberán acatar todas las leyes penales relevantes. Para mayor seguridad, y a mero título enunciativo, esta obligación se infringirá cuando una Parte Interesada haya sido condenada por un delito, se haya declarado culpable de un cargo o no haya refutado un cargo o una acusación concerniente a (a) un delito de consumo, posesión, tráfico o intención de suministrar drogas o sustancias ilegales, (b) un delito de conducta sexual indebida, acoso o abuso, o (c) un delito de abuso de menores. Asimismo, podría violarse esta obligación cuando una Parte Interesada haya sido condenada por un delito, se haya declarado culpable de un cargo o no haya refutado una acusación que contravenga alguna ley especialmente creada para proteger a los menores.

(b) Conducta General – Las Partes Interesadas no deberán adoptar comportamientos que sean perjudiciales para la ITF, los torneos, las competiciones o circuitos organizados o aprobados por la ITF (los «Torneos de la ITF»), ni para las jugadoras, los oficiales o el juego del tenis.

b. Violaciones/procedimientos

i. Cualquier individuo que considere que una Parte Interesada no ha cumplido alguna de las obligaciones establecidas en la presente Política de Bienestar podrá presentar una denuncia por escrito ante el Director Ejecutivo de la ITF a cargo del Torneo de la ITF en el que participe la persona que hace la denuncia. En la denuncia se deberá identificar al reclamante y se especificará la naturaleza de la conducta indebida alegada. Una vez recibida la denuncia, la ITF empezará a investigar el asunto de inmediato. A petición de la

ITF, el Panel Interno de Resolución de la ITF tendrá autoridad para imponer una suspensión provisional al individuo acusado, mientras esté en trámite la investigación y hasta que se emita la decisión final al respecto.

- ii. Una vez estudiada la denuncia y hecha toda investigación adicional, cuando corresponda, la ITF podrá determinar que no hay motivos para seguir investigando. En el caso de que la ITF determine que sí procede continuar investigando la denuncia, después de notificar al individuo acusado del cargo o cargos, remitirá el asunto al Panel Interno de Resolución de la ITF. Luego de darle a la persona acusada la oportunidad de presentar su versión de los hechos, el Panel Interno de Resolución de la ITF podrá imponer las sanciones pertinentes, entre las que se incluyen (a) la denegación de privilegios o la exclusión de la persona en cuestión de alguno o todos los Torneos de la ITF, o (b) cualquier otro tipo de sanción, incluidas las sanciones pecuniarias que el Panel Interno de Resolución de la ITF considere pertinentes.
- iii. El Panel Interno de Resolución de la ITF se reserva el derecho a extender a uno o a todos los Torneos de la ITF una suspensión u otras medidas disciplinarias contra una Parte Interesada que hayan sido impuestas por una Asociación Nacional o Regional u otra organización de tenis, como la Asociación de Tenis Femenino o la Asociación de Profesionales del Tenis, o una admisión o declaración de culpabilidad o no refutación de un cargo o una acusación según se expone anteriormente en la sección a) v precedente. El Panel Interno de Resolución de la ITF se reserva el derecho a compartir con otra organización de tenis de las mencionadas anteriormente información con respecto a una denuncia o a realizar una investigación en conjunto con tal organización. El Panel Interno de Resolución de la ITF también podrá referir a cualquier autoridad que considere pertinente la denuncia o cualquier otra información que haya recibido durante el transcurso de la investigación de una denuncia o del enjuiciamiento de un cargo. La ITF tendrá discreción absoluta para, cuando lo considere necesario, suspender su propia investigación sujeto a los resultados de otras investigaciones que estén realizando otras organizaciones de tenis de las mencionadas anteriormente y/u otras autoridades pertinentes.
- iv. Las decisiones del Panel Interno de Resolución de la ITF podrán apelarse ante el Tribunal Independiente de acuerdo con la Regla 15.

Las decisiones tomadas por el Panel Interno de Resolución de la ITF según lo establecido en la presente Política de Bienestar podrán comunicarse a aquellas Federaciones Nacionales Miembro, a otras organizaciones de tenis y a los organizadores de los Torneos de la ITF que el Director Ejecutivo de la ITF y/o el Panel Interno de Resolución de la ITF consideren necesarios.

APÉNDICE J

RECIPROCIDAD

La ITF se reserva el derecho de solicitarle al Panel Interno de Resolución de la ITF que confirme, modifique o rechace, con respecto a cualquier Eliminatoria de Fed Cup, una suspensión u otra sanción emitida en contra de una Persona Afectada (como se define en el Apéndice I: Política de bienestar de la ITF), tanto por o en nombre de la ITF de conformidad con un proceso de conducta o disciplinario bajo cualquier código o política de la ITF o por cualquier otra organización de tenis que incluya las Federaciones Nacionales, el Comité de Grand Slam, la Asociación de Tenis Femenino y la Asociación de Profesionales del Tenis.

El Panel Interno de Resolución de la ITF tendrá el derecho, a su absoluta discreción, de compartir información relacionada con cualquier reclamo en contra de una Persona Afectada y/o conducir una investigación en conjunto con cualquier otra organización de tenis o cualquier otra autoridad relevante. El Panel Interno de Resolución de la ITF también podría referir el reclamo y/o cualquier otra información recibida durante el curso de la investigación de un alegato o la presentación de un cargo a cualquier autoridad que considere apropiada a su entera discreción. La ITF tendrá la total discreción, cuando lo considere apropiado, de realizar su propia investigación luego de las investigaciones que se llevasen a cabo por cualquier otra organización de tenis y/o cualquier autoridad relevante.

APÉNDICE K

DERECHOS RELACIONADOS CON LAS IMÁGENES DE LAS PARTICIPANTES EN LA FINAL DE LA FED CUP

- 1 Sujeto a las condiciones expuestas en el párrafo 2 siguiente, las Federaciones Nacionales que participan en el Grupo Mundial de la Fed Cup obtendrán el derecho, por medio de una licencia mundial gratuita, a que la ITF use y a que la ITF autorice a los patrocinadores (como se definen más adelante) a usar fotografías u otras representaciones o reproducciones visuales de todas las jugadoras y capitanas designadas para un equipo de Fed Cup («participantes») para publicitar y promocionar la ITF o los patrocinadores (ya sean el Patrocinador del Título, los Patrocinadores Internacionales, y los Patrocinadores de Equipo o un (1) patrocinador local aprobado por la ITF), en el caso en que participe su equipo en la Final de la Fed Cup.
- 2 Los derechos presentados en el párrafo 1 anterior se otorgarán sujeto a las siguientes condiciones:
 - a) los derechos solamente pueden usarse con respecto a la situación de cada participante como integrante del equipo de la Fed Cup y únicamente pueden usarse en materiales que incluyan como mínimo a cuatro (4) participantes;
 - b) los patrocinadores solamente pueden usar dichas imágenes como parte de su asociación con la Fed Cup y en torno a referencias a la Final de la Fed Cup que aparezcan en la fotografía o representación o reproducción visual. No se usará la imagen de una participante como promoción comercial de ningún producto o servicio de un patrocinador;
 - c) cuando el Patrocinador del Equipo o el patrocinador local aprobado por la ITF use dichas imágenes, su utilización estará restringida al territorio geográfico de la Asociación Nacional únicamente;
 - d) todos los usos de los patrocinadores, incluidos el ámbito y la duración, están sujetos a la aprobación previa por escrito de la ITF;
 - e) no se utilizará ninguna imagen de una participante de tal manera que sea más prominente que las imágenes de las otras participantes que se usen;
 - f) en todo caso, los derechos se conceden durante un periodo de hasta un (1) año.

Nota 1: Como guía para los patrocinadores, la ITF aplicará las siguientes restricciones de ámbito y duración:

- i. Patrocinador del Título – los derechos pueden utilizarse en todo el mundo durante un periodo máximo de tres (3) meses a partir de la fecha de la Final de la Fed Cup.*
- ii. Patrocinadores Internacionales – los derechos pueden usarse en todo el mundo durante un periodo máximo de un (1) mes a partir de la fecha de la Final de la Fed Cup. Los derechos pueden usarse para publicidad impresa o en línea en puntos de distribución normales, por ejemplo, escaparates y ciberstios. Los derechos no pueden usarse para ningún tipo de publicidad o promoción en el embalaje de mercancías.*
- iii. Patrocinador del Equipo o patrocinador local aprobado por la ITF – el uso de los derechos se restringe al ámbito y duración expuestos en el párrafo 2 anterior y además, se limita al territorio geográfico de la Asociación Nacional únicamente.*

APÉNDICE L
DERECHOS DE INFORMACIÓN

1. Definiciones

Los siguientes términos tendrán el siguiente significado atribuido:

“Derechos de Información”	significará el derecho a cualquier forma de utilización o creación o ensamblaje de Información Oficial que incluye, aunque no en forma restrictiva, el derecho a recopilar, reunir, almacenar, usar, reproducir, explotar, suministrar en el futuro o poder a disposición cualquier Información Oficial que incluya, aunque no en forma restrictiva, los Derechos de Puntaje en Vivo.
“Período de Competición”	significará, con respecto a cada partido, el período que comienza al inicio del partido y termina 30 segundos después de la finalización del último juego de dicha competencia.
“Derechos de Puntaje Vivo”	significará el derecho de hacer uso de los Derechos de Información durante el Período de Competencia.
“Información Oficial”	significará cualquier orden de juego/horario, sorteo, puntaje (que incluye, aunque no en forma restrictiva, los puntajes de partidos en vivo/incidente dentro del juego, como el comienzo del partido, el rival, la anotación de un punto, la cantidad de aces, etc.), y/u otra

"Información PAT"

información estadística relacionada con la Competición, cualquier Eliminatoria y/o participantes de ella, sea cual fuere su origen y que incluye, aunque no en forma restrictiva, la Información PAT.

significará la información de análisis del rendimiento de la jugadora y/u otra información o datos recopilados por y/o con la coordinación de la Jugadora y/o el Equipo y/o la Asociación Nacional y/o análisis derivado de ellos durante un partido de la Competición mediante cualquier tecnología de sistema de análisis de jugador que esté aprobada por la ITF para ser utilizada en la Competición.

2. Derechos de Información

La ITF tendrá el derecho exclusivo de ejercer sus Derechos de Información, que incluyen, aunque no en forma restrictiva, los Derechos de Puntaje en Vivo para cualquier Eliminatoria y/o cualquier elemento de la Competición. Cada Asociación Nacional asistirá a la ITF en sus esfuerzos por ejercer los Derechos de Información.

Por el presente, la ITF confirma que cada Asociación Nacional podrá, sin pagar regalías, usar la Información Oficial mediante los siguientes medios:

- (a) el derecho a usar la Información Oficial que no incluye la Información PAT en publicaciones oficiales y en los sitios web oficiales de la Asociación Nacional, aplicaciones móviles y/u otros canales de medios de comunicación, siempre y cuando tal uso suceda luego del Período de Competición correspondiente y no sea utilizado con propósitos de apuesta;
- (b) el derecho a suministrar la Información Oficial que no incluya la Información PAT a los Patrocinadores Oficiales y/o Proveedores del Equipo Nacional, siempre y cuando tal suministro ocurra luego del Período de Competición y no sea utilizado con propósitos de apuesta; y
- (c) el derecho de usar la Información Oficial que no incluya la Información PAT para propósitos dentro del recinto (que incluye, a modo de ejemplo, aunque no en forma restrictiva, los tableros de puntajes del recinto) antes de la finalización del Período de Competición para propósitos que no sean de apuestas.

Además, la ITF confirma que en los casos en los que la ITF brinde un centro de puntaje en vivo de un partido en el sitio web de la ITF, las Federaciones Nacionales podrán solicitar el permiso de la ITF para incorporar un enlace en sus sitios web oficiales correspondientes para permitirles a los espectadores acceder y ver tales centros de puntaje en vivo. La ITF no se denegará sin razón alguna los pedidos de incorporación de tal enlace, siempre y cuando el enlace sea incorporado de acuerdo a las directivas de la ITF.

El resto de los derechos de utilizar y crear o ensamblar Información Oficial o de ejercer de cualquier modo los Derechos de Información están reservados exclusivamente a la ITF y podrán ser explotados por la ITF a su entera elección.

3. Protección de Derechos de Información

Las Federaciones Nacionales no permitirán o autorizarán la diseminación, la transmisión, la publicación o la divulgación de cualquier Información Oficial y/o cualquier puntaje de partido u otra información estadística relacionada desde el recinto de cualquier Eliminatoria.

El uso de computadoras portátiles, teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos de utilización manual dentro del recinto para reunir, recopilar, usar, almacenar, reproducir, suministrar en el futuro o poner a disposición cualquier Información Oficial y/o cualquier puntaje de partido y otra información estadística relacionada con o para propósitos relacionados con las apuestas estará prohibido, y cada Asociación Nacional tomará las medidas razonables para hacer cumplir tal prohibición (que incluye, aunque no en forma restrictiva mediante regulaciones del recinto, las condiciones de los boletos y los términos de la acreditación), excepto para uso incidental de los informes de redacción. La excepción de esta estipulación es personal con acreditación de la Asociación Nacional y/o de la ITF cuando sean utilizados en el cumplimiento de sus tareas.

Las Federaciones Nacionales deberán cooperar con la ITF en relación con:

- cualquier sistema o esquema que la ITF implemente para el ejercicio, la recopilación, el suministro y/o el licenciamiento (en cada caso, por parte de la ITF misma o mediante un tercero designado) de los Derechos de Puntaje en Vivo;
- cualquier medida que la ITF tome para proteger la exclusividad de los Derechos de Puntaje en Vivo y la prevención de cualquier recopilación, recolección, uso, almacenamiento, reproducción, suministro para el futuro o puesta a disposición no autorizada de Información Oficial.

La ITF y las Federaciones Nacionales deberán, en todo momento, cooperar y cumplir con los requisitos del Programa Anticorrupción de Tenis.

4. Explotación de Información PAT

La ITF ha acordado, de acuerdo con las reglas del tenis, que las Jugadoras y los Equipos Nacionales que usan sistemas de Información PAT aprobados podrán recopilar, reunir, ensamblar y almacenar Información PAT de juegos y partidos jugados en la competición, lo cual está sujeto a las siguientes condiciones:

- i. Durante la Eliminatoria, las Federaciones Nacionales, los ~~m~~Miembros del ~~e~~Equipo, ~~los entrenadores y las jugadoras~~, junto con cualquier proveedor de tecnología u operadores de servicios involucrados en la recolección, recopilación y/o el análisis de Información PAT solamente harán uso de tal Información PAT para análisis interno y propósitos de entrenamiento de su respectiva jugadora y/o equipo, y tal uso estará sujeto en forma estricta a la Regla 30 de las Reglas de Tenis.
- ii. Cada Asociación Nacional, Equipo, ~~y~~ Miembro del Equipo, ~~Entrenador y Jugadora~~ procurará que cualquier proveedor de tecnología u operador de servicios involucrado en la recolección, recopilación y/o análisis de Información PAT en todo momento:
 - a) no publique, use o explote de cualquier modo ninguna Información PAT o no suministre Información PAT o análisis derivados de ella a terceros para propósitos que no sean los descritos en el punto 4(i) anterior o que hayan sido preaprobados de cualquier modo por escrito por la ITF, y tomarán dichas medidas, según lo requiera la ITF en forma razonable, para impedir cualquier acceso no autorizado a y/o uso de tal Información PAT, en particular, aunque no en forma restrictiva, ninguna Información PAT o análisis o producto derivado de ella será utilizada por o suministrada a cualquier tercero para propósitos relacionados con las apuestas y/o el juego;
 - b) garantice que la ITF sea capaz de tener acceso gratuito a cualquier Información PAT en vivo y/o diferida en el recinto del partido y/o en otro momento, según se acuerde, y la ITF tendrá la libertad de usar tal Información PAT y autorizar a los terceros a usar tal Información PAT para cualquier propósito;
- iii. En el caso de que terceros no autorizados accedan tal Información PAT y/o la ITF crea en forma razonable que esa Información PAT y/o equipo y/o servicios PAT estén siendo usados para cualquier propósito que viole estas Regulaciones, la ITF tendrá derecho a anular su aprobación y los Equipos Nacionales, los Entrenadores y las Jugadoras inmediatamente dejarán de usar el sistema de Información PAT hasta que se tome una resolución.

COMITÉS

Consejo de Administración

David Haggerty (USA) (Chairman), Katrina Adams (USA) (Vice President), Anil Khanna (IND) (Vice President), Rene Stammbach (SUI) (Vice President), Martin Corrie (GBR), Sergio Elias (CHI), Ismail El Shafei (EGY), Bernard Giudicelli (FRA), Jack Graham (CAN), Thomas Koenigsfeldt (DEN), Celia Patrick (NZL), Mary Pierce (FRA), Aleksei Selivanenko (RUS), Stefan Tzvetkov (BUL), Bulat Utemuratov (KAZ), Mark Woodforde (AUS).

Comité de la Fed Cup

Katrina Adams (USA) (Presidenta), Christiane Jolissaint (SUI), Ivo Kaderka (CZE), Ulrich Klaus (GER), Ingrid Lofdahl Bentzer (SWE), Aleksei Selivanenko (RUS), Joan Pennello (WTA - Observadora).

Director Ejecutivo:

Kris Dent, Senior Executive Director Professional Tennis
ITF Ltd, Bank Lane
Roehampton
London SW15 5XZ
Tel: (44) 20 8878 6464
executive.director@ITFtennis.com

I. LA COMPETICIÓN

1. TÍTULO

La Competición, el campeonato por equipos femeninos de la ITF, será la Fed Cup.

2. PROPIEDAD

La Federación Internacional de Tenis, en lo sucesivo denominada la «ITF», será propietaria y administrará la Competición, incluidos los Eventos de los Grupos de Zona. Las menciones que se hagan de la Federación Internacional de Tenis se referirán a ITF Limited.

3. NACIONES ELEGIBLES

- (a) En la Competición podrán participar únicamente leas Asociaciones Nacionales de Tenis que sean miembros numerarios de clase B de la ITF.
- (b) En este Reglamento, «Nación» o «Asociación Nacional» significará un país o territorio que está representado por Miembros de clase B que tiene derecho a participar cada Asociación Nacional de Tenis que participe en la competición y «Nación Campeona» significará la nación poseedora del título que haya ganado la última Competición.
- (c) Las notificaciones relacionadas con la Competición se enviarán a las federaciones nacionales ~~de tenis~~ de las naciones participantes.

Nota 1: El Consejo de Administración confirmó que Oceanía Pacífico fuese dispensada de la regla 3 para participar en la Competición de la Copa Davis en 2016 y en lo sucesivo, incluyendo a los jugadores de las islas que son afiliadas y excluyendo a los jugadores de Australia y de Nueva Zelanda hasta el momento en que el Comité de la Fed Cup considere que una nación individual puede competir por su propio derecho, cuando se revisará la futura participación de Oceanía Pacífico.

Nota 2: La Asamblea General Anual aprobó que la Organización de Estados del Este del Caribe (OECS) fuera dispensada de la regla 3 para participar en la Competición de la Fed Cup en 2016 y en lo sucesivo hasta el momento en que el Comité de la Fed Cup considere que una nación individual puede competir por su propio derecho, cuando se revisará la futura participación de los OECS.

4. INSCRIPCIONES

- (a) Las naciones elegibles que quieran participar en la Competición entregarán su inscripción a la ITF antes del 1 de julio del año anterior.
- (b) La inscripción de cualquier Nación en la Competición del año siguiente puede rechazarse en la Asamblea General Anual si en la opinión de dicha asamblea se estima que la participación de dicha Nación puede poner en peligro a la Competición. Ninguna decisión sobre este punto será válida salvo que sea aprobada por una mayoría mínima de tres cuartos de los que estén presentes y voten. Cuando la Asamblea General Anual se celebre antes de la fecha límite de inscripciones o después del sorteo de la Competición del año siguiente, las facultades conferidas a la Asamblea en cuanto a rechazar la entrada de una nación serán ejecutadas por el Consejo de Administración, con la condición de que las decisiones sobre ese punto serán únicamente válidas si están presentes al menos nueve miembros y se aprueban por una mayoría de al menos dos tercios de los que estén presentes y voten.
- (c) Si una Nación que es elegible para participar en el Grupo Mundial no se inscribe o se retira antes del Sorteo, su puesto será ocupado por otra Nación que será seleccionada por el Comité de Fed Cup de entre las Naciones que hubieran perdido en las eliminatorias de grupo mundial según la clasificación las Naciones de la Fed Cup. ~~Si una Nación que es elegible para participar en el Grupo Mundial II no se inscribe o se retira antes del Sorteo, su puesto será ocupado por otra Nación que será seleccionada por el Comité de Fed Cup de entre las Naciones que hubieran~~

~~perdido en las eliminatorias del Grupo Mundial II según la clasificación las Naciones de la Fed Cup.~~

- (d) Si antes de celebrarse el Sorteo una Nación que es elegible para participar en el Grupo Mundial dejara de existir, se divide en dos o varios países o territorios, o fuera absorbida entera o en parte por varios países o territorios, su lugar será ocupado por una Nación que seleccionará el Comité de la Fed Cup conforme a la clasificación más reciente de entre las nuevas naciones creadas y las naciones que perdieran en la ronda de play offs. ~~Si antes de celebrarse el Sorteo una Nación que es elegible para participar en el Grupo Mundial II dejara de existir, se divide en dos o varios países o territorios, o fuera absorbida entera o en parte por varios países o territorios, su lugar será ocupado por una Nación que seleccionará el Comité de la Fed Cup conforme a la clasificación más reciente de entre las nuevas naciones creadas y las naciones que compitieran en la ronda de play offs del Grupo Mundial II. El Comité de Fed Cup realizará los cambios consiguientes en la composición de los grupos de zonas.~~

- (e) Independientemente de toda otra disposición de estas Reglas, la ITF tiene el derecho absoluto a negarse a aceptar la nominación que haga una Nación de una persona para que participe como Miembro del Equipo en la Competición. La ITF podrá ejercer este derecho según lo considere adecuado, con o sin fundamento.

5. REGLAS Y REGLAMENTOS

- (a) La Competición se celebrará de acuerdo con este Reglamento ~~de la Fed Cup, incluidos los apéndices adjuntos, entre los que se incluye el Código de Conducta de la Fed Cup en el Apéndice B (en conjunto, los «Reglamentos»), las Constitución de la ITF Limited, las Reglas del Tenis, el Código de Conducta de la Fed Cup~~ expuesto más adelante en el apéndice B ~~y las Directrices comerciales y el Manual de Organización de la Fed Cup y la Carta Comercial (véase la regla 51) (en conjunto, las «Reglas y Reglamentos»), y el Programa de Tenis contra el Dopaje y el Programa Anticorrupción de Tenis (véanse las Reglas 7 y 8).~~

- (b) Al solicitar la entrada en la Competición, ~~una Nación y los miembros de su equipo incluido el capitán, se comprometen a acatar y cumplir todas sus obligaciones en virtud de las reglas y reglamentos anteriormente citados y del Código de Conducta de la Fed Cup. Todas las naciones y los miembros de sus equipos incluido el capitán, que no cumplan este compromiso podrán ser penalizados de acuerdo con las sanciones estipuladas en el Reglamento o con el Código de Conducta de Fed Cup respectivamente.~~

- ~~(c) Al solicitar la entrada en la Competición, una Nación, sus oficiales, directores, empleados, representantes y los miembros de su equipo convienen, y/o participar en la Competición, una Nación, y cada uno de los «Miembros del Equipo» (incluidos sus jugadores, jugadores extras, Capitán, entrenador, preparador físico y otro personal de apoyo a los jugadores y miembros del equipo nominados para participar en la Competición o asistir a esta en otro carácter) aceptan que les serán aplicables y que deberán cumplir las Reglas y Reglamentos. Toda Nación u otra entidad (incluidos todos sus oficiales, directores, empleados, representantes, consultores, agentes y voluntarios) a cargo de la organización de una Eliminatoria (incluida la Final Cuatro) aceptan que se les aplicarán y que deberán cumplir las Reglas y Reglamentos. Toda Nación y cada uno de los Miembros del Equipo y toda anfitriona de una Eliminatoria (incluida la Final Cuatro) que incumpla cualquiera de sus obligaciones en virtud de las Reglas y Reglamentos estará sujeto a las sanciones que correspondan conforme lo estipulado en las Reglas y Reglamento.~~

- (c) Con sujeción a la Regla 5(d) del presente, al solicitar la entrada, una Nación y cada uno de sus oficiales, directores, empleados, representantes y Miembros del Equipo convienen, como condición de admisión, que ellos mismos, sus ejecutores, administradores, herederos, y representantes personales, renuncian a toda reclamación de cualquier clase, naturaleza y descripción, incluida toda reclamación y lesión pasada, presente ~~o~~ futura, si sufrida durante desplazamientos desde ~~y/o~~ a la Competición, ~~y/o~~ participando en ella, en contra de la ITF, las ~~Naciones~~

Commented [U1]: A fines de 2017 se señaló que esta era una deficiencia de todos los reglamentos de la ITF. La mayoría de los organismos de deportes tienen la facultad general de rechazar la entrada. Sirve como "paraguas" para los casos que no estén cubiertos por ningún otro reglamento pero en los que la ITF quiera rechazar la entrada por un motivo determinado.

Commented [U2]: Estos cambios son para mejorar la descripción de las facultades regulatorias que tiene la ITF sobre los participantes y las Naciones, a saber, que al participar de la competición, todos los Miembros del Equipo, las Naciones o la anfitriona de la Final aceptan que se les aplicarán las Reglas y Reglamentos. Esto echa mano de texto que ya estaba incluido en el Código de Conducta. Además, se incluyó una definición de «Miembro del Equipo», que se usa en todas las Reglas, cuando corresponde.

~~e~~ Organizadoras/Anfitriona, la Anfitriona de la Final Cuatro y ~~los~~ ~~todo~~ ~~p~~ Patrocinadores de la Competición.

(d) Ninguna disposición de estas Reglas excluye o limita la responsabilidad de la ITF, la Nación Organizadora/Anfitriona, la Anfitriona de la Final Cuatro o los Patrocinadores de la Competición (i) por muerte o daño causado por su (respectiva) negligencia; (ii) por fraude; o (iii) en la medida en que dicha exclusión o limitación no esté permitida por la ley aplicable.

(~~d~~e) Seguro – La Asociación Nacional se asegurará de que contrata por su cuenta y gasto con una póliza de seguros a nombre de los ~~jugadores y su equipo de apoyo~~ Miembros del Equipo para cubrir adecuadamente accidentes personales, gastos médicos y de viaje, cuando ellos participen en la Fed-Cup Competición y durante el transcurso de sus viajes, además inclusive de repatriación, de ida y vuelta, cuando ellos participen y mientras entrenen en la Fed-Cup Competición.

(e) Todo jugador o capitán nominado para participar en la Competición otorga y concede a la ITF el derecho perpetuo a hacer, usar y mostrar de vez en cuando y a su discreción, cualquier fotografía de él ya sea en película o toma fija; cualquier metraje televisivo ya sea en directo o diferido; cualquier imagerie basada en su juego y otras reproducciones de él en relación con la promoción de la Competición sin ninguna compensación para sí mismo, sus herederos, legatarios, ejecutores, administradores o sucesores. Dichas actividades de promoción por parte de la ITF no significarán que el jugador apruebe la promoción de ningún producto ni compañía, excepto en los casos que se incluyen en el apéndice K o cuando se llegue a un acuerdo por medio de un contrato diferente.

Commented [U3]: Los cambios de (c) y (d) son para que la exclusión de responsabilidad no sea contraria al derecho inglés, que no permite que nadie renuncie a la responsabilidad por muerte o daño causado por negligencia o por fraude. Además garantiza que la exclusión no se superponga con ninguna otra ley aplicable que limite los casos en los que la ITF pueda excluir a su responsabilidad.

6. EL TROFEOS

El Trofeo que entrega la ITF se asignará y será retenido cada año por la ganadora del Grupo Mundial y continuará siendo propiedad de la ITF.

Después de la Final, será responsabilidad de la Nación Campeona coordinar el envío del Trofeo de la Fed Cup:

(a) a su país o territorio, lo cual incluirá el paso del Trofeo por la aduana y el pago de todo gasto en el que se incurra; y

~~(a)~~(b) a la ITF al año siguiente, lo cual incluirá el paso del Trofeo por la aduana y el pago de todo gasto en el que se incurra.

7. ANTIDOPAJE

(a) El Programa de Tenis contra el Dopaje (el «TADP») se aplica a la Fed Cup Competición, ~~y s~~e considerará que todas las jugadoras admitidas o que participen en la Fed-Cup Competición y ~~todo cualquier miembro del~~ Personal de apoyo a las Jugadoras (como se define en el TADP) han aceptado quedar vinculados por y cumplir con todas las disposiciones del TADP. El TADP puede descargarse en www.itftennis.com.

(b) Durante la Competición y de acuerdo con el TADP, se pueden llevar a cabo controles de antidopaje.

(c) Si alguno de los resultados de una jugadora de la Fed-Cup Competición se descalifica de conformidad con el TADP, esos resultados no serán reexaminados para propósitos de la Fed-Cup Competición, excepto que la final que sea descalificada de conformidad con la TADP sea revertida y todos los partidos en los que la jugadora hubiese jugado hayan sido concedidos al equipo de la Nación contraria de tal jugadora. Si esto genera que la Nación que originalmente perdió la final sea declarada Nación campeona, la Nación que originalmente ganó la final recibirá una penalización monetaria que se medirá por la diferencia entre la campeona y el componente del pago en sustitución de la publicidad (PILA) de la subcampeona de pagos a las naciones.

(d) En los casos en que los resultados de una jugadora en una eliminatoria que no sea una final se descalifiquen de conformidad con la TADP, su nación recibirá una

penalización financiera del 20% del componente PILA del pago a la nación por la eliminatoria por cada partido de individuales que haya jugado en la eliminatoria y el 10% del componente PILA de cada partido de dobles que haya jugado en la eliminatoria.

- (e) La jugadora cuyos resultados en la Fed Cup se descalifiquen de conformidad con el TADP estarán sujetos a penalizaciones adicionales, como se establece en el código de conducta de Fed Cup.
- (f) Todas las penalidades pagadas de conformidad con esta regulación serán utilizadas total y exclusivamente por la ITF para costear los costos del TADP.
- (g) **Controles de feminidad:**
Tal como se detallan en el Apéndice E.

8. ANTICORRUPCIÓN

El Programa Anticorrupción de Tenis se aplica a la ~~Fed Cup~~ Competición y ~~s~~ Se considerará que cualquier jugadora ~~o persona afectada~~ admitida o que participe de la Competición y cualquier otra Persona Afectada (como se define en el programa anticorrupción de tenis) ~~que ingresa o participa en la Fed Cup~~ ha aceptado quedar vinculada por y cumplir con todas sus disposiciones. El Programa Anticorrupción puede descargarse desde www.tennisintegrityunit.com.

II. ADMINISTRACIÓN

9. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(a) Administración

La ~~Fed Cup~~ Competición será administrada por el Consejo de Administración de la ITF que puede intervenir en la organización de cualquier eliminatoria para proteger los mejores intereses de la Competición.

(b) Obligaciones

Las obligaciones del Consejo de Administración serán:

- i) Rechazar la continuación de una Nación en la Competición, después de aceptada su inscripción, si el Comité opina que la participación de esa Nación puede poner en peligro cualquier aspecto de la Competición, de acuerdo con la regulación 4(b).
- ii) Determinar que no se jueguen eliminatorias en las pistas de una Nación por un tiempo acordado, si en la opinión del comité, dicha Nación ha demostrado incapacidad para celebrar la eliminatoria de la manera exigida para mantener la integridad de la Competición y la seguridad de los participantes.
- iii) Resolver las disputas que surjan sobre asuntos financieros.
- iv) Informar a la Asamblea General Anual de la ITF sobre todos los asuntos financieros.
- v) Enmendar el Reglamento de la Competición como corresponda de acuerdo con las decisiones que apruebe la Asamblea General Anual.
- vi) Decidir el monto del premio en dinero.
- vii) Inscribir en nombre de la ITF cualquier marca registrada en relación con la Competición y protegerla.
- viii) Otras obligaciones que se estipulen en este Reglamento.

Al menos la mitad de los directores deben estar presentes en la asamblea para que una decisión del consejo sea válida. Todas las decisiones ~~se basarán en~~ requerirán el voto de una mayoría de votos los miembros del Consejo de Administración para su aprobación, a menos que (1) se aplique la regulación 4(b) (en cuyo caso al menos nueve directores deben estar presentes y al menos dos tercios de los directores presentes y que voten respalden la resolución); o (2) el Presidente solicite una votación por correo (en cuyo caso la mayoría necesaria será dos tercios de todos los directores).

10. EL COMITÉ DE LA FED CUP

El Consejo de Administración nombrará cada dos años un Comité de la Fed Cup, formado por un Presidente quien debe ser un miembro del Consejo de Administración y hasta otros siete. Cada uno de ellos debe ser de naciones diferentes, y esas naciones deben haber participado en la de [Fed-Cup Competición](#) en un mínimo de cinco años separados. Para estos fines, se considerará que el Presidente de la ITF no representa a ninguna Nación.

- (a) Las obligaciones y atribuciones del Comité de la Fed Cup serán:
- i) Administrar el Grupo Mundial, ~~el Grupo Mundial II~~ y los Eventos de Grupo de Zona.
 - ii) Administrar los fondos de la Competición dentro del marco financiero de la ITF.
 - iii) Emplear los fondos de la ITF para cualquier gasto necesario en beneficio de los intereses generales de la Competición.
 - iv) Informar al Consejo de Administración sobre todos los asuntos financieros.
- (b) El Comité de Fed Cup presentará informes periódicos al Consejo de Administración.

11. EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FED CUP

- (a) El Director Ejecutivo implementará y hará cumplir las decisiones del Consejo de Administración, ~~del~~ Comité de la Fed Cup, ~~el~~ Panel Interno de Resolución de la ITF ~~y~~, ~~el~~ Tribunal Independiente ~~y~~ CAS en relación con la [Fed-Cup Competición](#).
- (b) El Director Ejecutivo coordinará los preparativos de la Competición.
- (c) Para los fines de correspondencia y las notificaciones requeridas en este Reglamento, el Director Ejecutivo será el representante del Consejo de Administración.

III. DISPUTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS

12. EL PANEL INTERNO DE RESOLUCIÓN DE LA ITF

El Panel Interno de Resolución de la ITF tendrá jurisdicción exclusiva, en primera instancia, en los siguientes asuntos:

- (a) Cualquier solicitud de decisión que se le encomiende en virtud de este reglamento al Panel Interno de Resolución de la ITF (por ejemplo, en virtud de la regla 30 o de la regla 34).
- (b) Cualquier disputa o pregunta sobre la correcta interpretación de este reglamento.
- (c) Cualquier acusación hecha por la ITF de que un jugador ha incurrido en una conducta indebida en virtud del código de conducta de la Fed Cup o un incumplimiento de la política de bienestar.
- (d) Cualquier acusación hecha por la ITF de que una Nación o cualquier miembro del equipo u otra persona o entidad vinculada por este reglamento no ha cumplido con algún otro aspecto de estas reglas o reglamento, con excepción de:
- (i) una acusación de incumplimiento del TADP (que debe ser sometida ante y resuelta por el Tribunal Independiente como se establece en el TADP);
 - (ii) una acusación de incumplimiento del Programa Anticorrupción de Tenis (que debe ser sometida ante y resuelta por el presidente de las vistas en casos de corrupción como se establece en el Programa Anticorrupción de Tenis);
 - (iii) una acusación de que un jugador o Persona Relacionada (como se define en el código de conducta de la Fed Cup) ha cometido una infracción grave en virtud del código de conducta de la Fed Cup (que debe ser sometida ante y resuelta por el tribunal independiente de conformidad con la regla 16); o
 - (iv) una acusación de que un jugador ha cometido una infracción en virtud del Código de Conducta de la Fed Cup que no es una infracción grave de jugador o una conducta indebida o un incumplimiento de la política de bienestar (cuya acusación debe ser resuelta por el juez árbitro de la eliminatoria en cuestión).
- (e) cualquier otra disputa que surja de o relacionada de cualquier manera con este reglamento.

Las decisiones del Panel Interno de Resolución de la ITF serán definitivas y vinculantes para todas las partes, con sujeción únicamente a los derechos de apelación estipulados en la regla 15.

13. PROCEDIMIENTOS ANTE EL PANEL INTERNO DE RESOLUCIÓN DE LA ITF

Los asuntos sometidos ante el Panel Interno de Resolución de la ITF estarán regidos por las normas de procedimiento del Panel Interno de Resolución de la ITF. Cuando el Panel Interno de Resolución de la ITF sostenga una acusación de incumplimiento del reglamento, este determinará las sanciones de tal incumplimiento de conformidad con las disposiciones de sanciones de las normas de procedimiento del Panel Interno de Resolución de la ITF, a menos que ~~estolas~~ Reglas y Reglamentos especifique las sanciones para tal incumplimiento ~~(ya sea en la regla 14 o en otro lugar de este reglamento)~~, en cuyo caso el Panel Interno de Resolución de la ITF aplicará dichas sanciones específicas.

(b) El Panel Interno de Resolución de la ITF estará facultado para suspender la totalidad o parte de una multa durante un periodo especificado, y para abandonar las sanciones suspendidas al final de ese periodo si la Nación ha cumplido estrictamente con todas las Reglas y Reglamentos durante ese periodo.

14. SANCIONES ESPECÍFICAS POR VIOLACIÓN

(a) Si una Nación se retirara de la Competición después de celebrarse el Sorteo, dicha Nación no será elegible para jugar en la ~~Fed-Cup~~ Competición del año siguiente, a menos que el Panel Interno de Resolución de la ITF lo decida de otra manera. Además, y/o en alternativa, el Panel Interno de Resolución de la ITF podría multar a la Nación que se retira.

(b) Si después de que la ITF haya aprobado los preparativos hechos para jugar una eliminatoria alguna Nación no enviara un equipo para competir en ella, se considerará que esa nación incompareciente ha incumplido. Abonará y costeará todos los gastos razonables incluidos los gastos generales de viaje incurridos por la ITF ~~y/u~~ otra nación o naciones afectadas por la eliminatoria hasta la fecha en que la ITF recibió el aviso de incomparecencia. Además, el Panel Interno de Resolución podría imponer una multa en la Nación incompareciente. Cualquier reclamo relacionado con los gastos según este párrafo se debe realizar dentro de los meses de la fecha fijada para la finalización de la eliminatoria. La Nación incompareciente deberá poder contar con un mes desde la fecha de la notificación para pagar todos los reclamos y gastos y multas, y no será elegible para competiciones futuras hasta que dichas cantidades hayan sido pagadas en su totalidad.

(c) Si una Nación no cumple con los requisitos de patrocinio estipulados en la sección XI de estas Reglas (Patrocinio y propiedad de los derechos) sin el consentimiento de la ITF, el Panel Interno de Resolución de la ITF puede:

- (i) imponerle una multa a esa Nación, ~~y/o~~
- (ii) determinar que la Nación no es elegible para recibir los pagos, ~~y/o~~
- (iii) ordenar que la Nación pierda el derecho de elección de terreno la primera vez que le corresponda elegirlo en la Competición siguiente, y/o
- (iv) descalificar a la Nación de una o más Competiciones futuras.

(d) Una Nación que no paga una multa en el plazo de los tres meses no podrá participar en la Competición hasta que la multa se pague por completo, a menos que el Panel Interno de Resolución de la ITF decida lo contrario.

(e) Cuando una Nación no abone pagos debidos, a la ITF o a la otra Nación, el Panel Interno de Resolución de la ITF impondrá una sanción (que será pagada al acreedor en cuestión) no superior al 10% de la suma pendiente por cada mes de retraso en el pago, y podría dictaminar que la nación incompareciente no sea elegible para futuras ~~e~~ Competiciones hasta que sus responsabilidades según esta regulación se hayan cumplido completamente.

Una Nación acreedora debe presentar un informe al Panel Interno de Resolución de la ITF en el plazo de cuatro meses naturales a partir de la terminación de la eliminatoria correspondiente proporcionando detalles de las cantidades pendientes en relación con los gastos generales de viaje, subsistencia e indicación de los ingresos brutos si se saben.

- (f) Para todos los demás incumplimientos del reglamento, el Panel Interno de Resolución de la ITF podrá imponer dichas consecuencias según considere apropiado en todas las circunstancias del caso, como ser:
- (i) descalificación de la Competición en el año en que ocurrió tal incumplimiento; ~~y/e~~
 - (ii) descalificación de la Competición de años futuros; ~~y/e~~
 - (iii) una multa; y/o
 - (iv) Retención de todo o parte de los pagos a esa Nación como se estipula en la regla 45.

~~(h) El Panel Interno de Resolución de la ITF estará facultado para suspender la totalidad o parte de una multa durante un periodo especificado, y para abandonar las sanciones suspendidas al final de ese periodo si la Nación ha cumplido estrictamente con todas las reglas y reglamentos durante ese periodo.~~

15. **APELACIONES DECISIONES DEL PANEL INTERNO DE RESOLUCIÓN DE LA ITF**

- (a) Las decisiones del Panel Interno de Resolución de la ITF en virtud del este reglamento y las decisiones de un juez árbitro que sancione a una jugadora por una infracción en virtud del código de conducta de la Fed Cup solo pueden impugnarse mediante una apelación al tribunal independiente, cuya apelación solo puede ser presentada por una de las siguientes personas y debe presentarse ante el tribunal independiente antes de los 21 días de la recepción de la decisión en cuestión:
- (i) La Nación que está sujeta a la decisión que se apela;
 - (ii) La miembro del equipo que está sujeta a la decisión que se apela;
 - (iii) La Nación de los ~~m~~Miembros del ~~e~~Equipo que están sujetos a la decisión que se apela;
 - (iv) Cualquier Nación directamente afectada por la decisión que se apela; y/o
 - (v) La ITF.
- (b) El proceso de apelación ante el tribunal independiente estará regido por las normas de procedimiento del tribunal independiente. El tribunal independiente considerará tiene la facultad de considerar la apelación de novo y ~~tendrá~~ todas las facultades sancionadoras que el Panel Interno de Resolución de la ITF o el juez árbitro (según corresponda) tendría en relación con los hechos según la forma en que el tribunal independiente tenga conocimiento de ellos.
- (c) El proceso ante el tribunal independiente estará regido por la ley inglesa, y el tribunal independiente actuará como un tribunal de arbitraje según lo contemplado en la ley de arbitraje de 1996.
- (d) Las decisiones del tribunal independiente que resuelve apelaciones de las decisiones del Panel Interno de Resolución de la ITF serán definitivas y vinculantes para todas las partes, y no podrán apelarse en ningún foro, salvo en les tribunales superior ingleses en las situaciones limitadas establecidas en la Ley de Arbitraje de 1996.

16. **OFENSAS GRAVES DE LAS JUGADORAS**

- (a) Cualquier acusación hecha por la ITF de que una jugadora o una Persona Relacionada ha cometido una infracción grave en virtud del código de conducta de la Fed Cup deberá ser sometida ante y resuelta por el tribunal independiente como panel de arbitraje de primera instancia. El proceso ante el tribunal independiente estará regido por las normas de procedimiento del tribunal independiente. Si la acusación se mantiene, el tribunal independiente tendrá la facultad de imponer las sanciones especificadas en el código de conducta de la Fed Cup.
- (b) La ITF ~~e~~, la jugadora y/o la Persona Relacionada pueden apelar la decisión del tribunal independiente ante el tribunal de arbitraje deportivo. El proceso de apelación deberá realizarse de conformidad con el código del CAS de arbitraje deportivo, en inglés y estará regido por la ley inglesa.

IV. ESTRUCTURA DE LA COMPETICIÓN

17. GRUPO MUNDIAL

~~(a) Participación~~

Las ~~ocho (8)~~ 16 primeras Naciones participarán en el Grupo Mundial. Serán seleccionadas de la siguiente manera:

~~Las cuatro (4) Para 2018, las Naciones que ganaron la eliminatória de la primera ronda en que calificaron para~~ el Grupo Mundial ~~del año anterior y las cuatro (4) naciones ganadoras de los play offs del Grupo Mundial del año anterior.~~ II conforme a la edición 2017 de estas Reglas.

~~(b) Ronda de play offs del Grupo Mundial~~

~~Habrà una ronda de play offs compuesta por las cuatro (4) Naciones que perdieron en la primera ronda del Grupo Mundial y las cuatro (4) Para los años siguientes a 2018, las ocho Naciones que ganaron su primera partido del ronda de Eliminatorias en el Grupo Mundial ~~del año anterior y las ocho ganadoras de las Eliminatorias de play off del Grupo Mundial del año anterior.~~~~

18. PLAY-OFF DEL GRUPO MUNDIAL II

~~(a) Participación~~

~~Las cuatro (4) Naciones que ganaron la ronda de play offs del Grupo Mundial II del año anterior y las cuatro (4) Naciones perdedoras de los play offs del Grupo Mundial del año anterior competirán en el Grupo Mundial II.~~

~~(b) Ronda de play offs del Grupo Mundial II~~

~~Habrà una ronda de Eliminatorias de play offs del Grupo Mundial~~ compuestas por las ~~cuatro (4) Naciones que perdieron en la primera ronda del Grupo Mundial II y las cuatro (4) Naciones que calificaron en los Eventos de Grupo de Zona ascendieron de los Grupos I de la Zona América, la Zona Asia/Oceanía y la Zona Europa/África, conforme al Apéndice A.~~

Nota: Salvo cuando el contexto indique otra cosa, las referencias al Grupo Mundial en estas Reglas incluyen las Eliminatorias de play offs del Grupo Mundial.

Formatted: Pattern: Clear (Custom)

19. EVENTOS DE GRUPO DE ZONA

Las Naciones que no compitan en el Grupo Mundial ~~ni en el Grupo Mundial II~~ competirán en alguno de los siguientes Eventos del Grupo de Zona:

América

Asia/Oceanía

Europa/África

El Apéndice A incluye más reglas para los Eventos del Grupo de Zona.

V. GRUPO MUNDIAL ~~Y GRUPO MUNDIAL II~~

20. FECHAS DE LAS RONDAS

(a) Las Eliminatorias se jugarán durante el año calendario de la ~~Competencia~~ Competición. El Comité de la Fed Cup decidirá las fechas de todas las Eliminatorias después de negociar con la WTA. Habrá un intervalo mínimo de doce días entre las fechas fijadas para cada eliminatória del Grupo Mundial ~~y del Grupo Mundial II, salvo que excepto (i) si las dos Naciones y el Comité de la Fed Cup acuerdan otra cosa, y (ii) entre la Semifinal y la Final (donde la ITF especificará el intervalo a su entera discreción).~~ La final ~~de la Fed Cup~~ debe celebrarse antes del 31 de diciembre.

(b) Antes de que empiece la Competición, el Comité de la Fed Cup informará a todas las Naciones que compiten de las fechas en que deben jugarse las eliminatorias.

21. EL SORTEO

Grupo Mundial

- (a) El Sorteo del Grupo Mundial, en que cada Nación competidora podrá estar representada, podrá hacerlo el Comité de la Fed Cup a más tardar el 31 de diciembre del año anterior.
- (b) La elección de terreno para todas estas eliminatorias se determinará al mismo tiempo ([véase la Regla 22](#)).
- (c) Cabezas de serie

- (i) ~~Cuatro (4) Ocho~~ Naciones serán cabezas de serie. ~~Las cabezas de serie 1 y 2 serán las finalistas del año inmediatamente anterior al año para el que se están seleccionando y las cabezas de serie 3 y 4 serán seleccionadas conforme a la más reciente clasificación de las Naciones de la Fed Cup.~~

~~Serán seleccionadas por el Comité de la Fed Cup. Las cabezas de serie 1 a 4 serán los cuatro semifinalistas del año precedente. En los años siguientes a 2018, las cabezas de serie 5 a 8 serán asignadas de acuerdo con la Clasificación de las Naciones de Fed Cup más recientes.~~

~~En 2018, las finalistas del 2017 serán cabeza de serie 1 y 2. Las dos semifinalistas que hayan perdido en 2017 y las cuatro ganadoras de los play offs del Grupo Mundial de 2017 serán, juntas, las cabezas de serie 3 a 8. El orden será de acuerdo con la Clasificación de las Naciones de Fed Cup más reciente.~~

- (ii) ~~Las cabezas de serie serán colocadas o sorteadas, de la siguiente manera:~~

- ii) Las números 1 y 2 se colocarán en las posiciones 1 y ~~8~~16 respectivamente. Las números 3 y 4 serán sorteadas y colocadas en orden de sucesión en la posición ~~5~~ y luego en la posición ~~12~~. ~~Las número 5 y 6 serán sorteadas primero en la posición 7 y la posición 10. Las número 7 y 8 serán sorteadas primero en la posición 3~~ y después en la posición ~~6~~14.

- (d) Si dos Naciones han jugado entre sí dos años consecutivos en la primera ronda, el tercer año entrarán en distintas ~~secciones~~mitades del sorteo.

Ronda de play offs del Grupo Mundial

- (a) El Comité de la Fed Cup hará un Sorteo a más tardar ~~diez (10) días después de~~ a la finalización ~~de la primera ronda~~ del Grupo ~~Mundial de Zona I~~.
- (b) La elección de terreno para todas estas eliminatorias se determinará al mismo tiempo.
- (c) Cabezas de serie

- (i) ~~Cuatro (4) Ocho~~ Naciones serán cabezas de serie.:

~~Serán seleccionadas por el Comité de Fed Cup conforme a la más reciente clasificación de las naciones de la Fed Cup.~~

- (ii) Las cabezas de serie se colocarán ~~o sortearán~~ de la siguiente manera:

~~Cabeza de serie 1 en línea 1; cabeza de serie 2 en línea 3; cabeza de serie 3 en línea 5; cabeza de serie 4 en línea 7.;~~ ~~cabeza de serie 5 en línea 9; cabeza de serie 6 en línea 11; cabeza de serie 7 en línea 13; cabeza de serie 8 en línea 15.~~

- (d) ~~Si dos naciones han jugado entre sí dos años consecutivos en la ronda de play offs del Grupo Mundial, el tercer año entrarán en distintas secciones del sorteo.~~

~~Grupo Mundial II~~

- ~~(a) El Sorteo del Grupo Mundial II, en que cada Nación competidora podrá estar representada, podrá hacerlo el Comité de la Fed Cup a más tardar el 31 de diciembre del año anterior.~~
- ~~(b) La elección de terreno para todas estas eliminatorias se dotorminará al mismo tiempo.~~
- ~~(c) Cabezas de serie~~

- i) Cuatro (4) Naciones serán cabezas de serie. Serán seleccionadas por el Comité de Fed Cup conforme a la más reciente clasificación de las naciones de la Fed Cup.
- ii) Las números 1 y 2 se colocarán en las posiciones 1 y 8 respectivamente. Las números 3 y 4 serán sorteadas y colocadas en orden de sucesión en la posición 3 y después en la posición 6.
- (d) Si dos (2) Naciones han jugado entre sí dos años consecutivos en la primera ronda, el tercer año entrarán en distintas secciones del sorteo.

Ronda Eliminatorias de play offs del Grupo Mundial II

- (a) El Comité de la Fed Cup hará un Sorteo a más tardar diez (10) días después de la finalización de la primera ronda del Grupo Mundial II.
- (b) La elección de terreno para todas estas eliminatorias se determinará al mismo tiempo.
- (c) Cabezas de serie
 - i) Cuatro (4) Naciones serán cabezas de serie. Serán seleccionadas por el Comité de Fed Cup conforme a la más reciente clasificación de las naciones de la Fed Cup.
 - ii) Las cabezas de serie se colocarán de la siguiente manera:
Cabeza de serie 1 en línea 1; cabeza de serie 2 en línea 3; cabeza de serie 3 en línea 5; cabeza de serie 4 en línea 7.
- (d) Si dos naciones han jugado entre sí dos años consecutivos en la ronda de play offs del Grupo Mundial II, el tercer año entrarán en distintas secciones del sorteo.

Formatted: Normal, Justified, Indent: Left: 0 cm, Hanging: 2.22 cm, Don't adjust space between Latin and Asian text, Don't adjust space between Asian text and numbers, Pattern: Clear (Custom Color(251,212,180))

Formatted: Font: Bold

22. ELECCIÓN DE TERRENO

- (a) La elección de terreno se determinará de la manera siguiente:
 - i) Si una nación tuvo la elección para su eliminatoria con otra nación en la Competición de 1995, o en otra posterior, la última podrá elegir el terreno en el próximo encuentro con la primera nación. Todo encuentro de dos Naciones en una Final Cuatro en la Competición de 2018 o posteriormente no se considerará a los fines de determinar la Elección de Terreno. De no ser así, entonces:
 - ii) La elección se decidirá por sorteo.
- (b) La elección de terreno incluirá la elección de superficie de la pista y pelota, excepto cuando el Comité de la Fed Cup escoja un terreno neutral (e. ii. a), en cuyo caso el susodicho Comité de Fed Cup también elegirá la superficie de la pista y la marca de pelota que se utilizará.
- (c) La Nación que tenga la elección de terreno debe elegir un lugar dentro de su país o territorio, salvo que se tome una decisión contraria en virtud del apartado (d) o (e) de esta regla.
- (d) La Nación que tenga la elección de terreno puede elegir jugar en un terreno neutral o en el país o territorio de la nación contraria, siempre que aquella esté de acuerdo y el Comité de la Fed Cup lo apruebe. Las solicitudes deben recibirse en la ITF lo antes posible después del Sorteo o de terminarse la ronda anterior y como máximo antes de la fecha fijada para presentar el cuestionario de la eliminatoria.
 - i) Una Nación con elección de terreno que escoja jugar en terreno neutral será considerada la Nación anfitriona a efectos de la organización y disposiciones financieras de la eliminatoria. Además, tendrá derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista.
 - ii) Una Nación que tenga la elección de terreno y elija jugar en el país o territorio de la nación contraria será considerada la Nación visitante a efectos de la celebración y disposiciones financieras de la eliminatoria, y perderá el derecho a la elección de pelota y superficie de la pista.
 En ambos casos, se considerará que la Nación que tenga derecho a elección de terreno ha ejercido dicho derecho.
- (e) Una Nación que tiene derecho a la elección de terreno puede perder dicho derecho en cualquier momento si en la opinión del Comité de la Fed Cup, no es posible o práctico que la Nación visitante pueda llegar al terreno seleccionado o jugar en él esa eliminatoria debido a guerra, descontento político, terrorismo o desastre natural. En tal caso:

- i) La Nación que tenga derecho a elegir podrá decidir jugar en terreno neutral siempre que el Comité de la Fed Cup dé su aprobación y que la ITF reciba una solicitud completa por escrito en un plazo de cinco (5) días laborables a partir de la fecha de notificación de la decisión del Comité. La Nación con la Elección de Terreno será considerada como la Nación Anfitriona a efectos de la organización y disposiciones financieras de la Eliminatoria. Además, tendrá derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista.
En dicho caso, se considerará que la Nación que tenga derecho a Elección de Terreno ha ejercido dicho derecho.
- ii) Si la Nación no ejerce su derecho a elegir, el Comité de la Fed Cup podrá decidir que la Eliminatoria se celebre en Terreno Neutral o en el país o territorio de la Nación contraria.
 - a) Si la decisión del Comité es que se juegue en Terreno Neutral, se considerará que ambas Naciones son Visitantes a efectos de la organización y disposiciones financieras de la Eliminatoria.
En las dos próximas ocasiones en que las dos Naciones se enfrenten de nuevo, la Nación que perdió el derecho por las razones anteriores tendrá la Elección de Terreno.
 - b) Si la decisión del Comité es que se juegue en el país o territorio de los contrarios, la Nación con la Elección de Terreno será considerada como la Nación Visitante a efectos de la organización y disposiciones financieras de la Eliminatoria y perderá el derecho a elegir la pelota y la superficie de la pista. En las dos próximas ocasiones en que las dos Naciones se enfrenten de nuevo, la Nación que perdió el derecho por las razones anteriores tendrá la Elección de Terreno.
- iii) En circunstancias excepcionales, el Comité de la Fed Cup podría decidir que la Eliminatoria se posponga para que sea jugada en el terreno seleccionado por la Nación que tenga la elección del Terreno.

VI. PREPARATIVOS GENERALES – GRUPO MUNDIAL ~~Y GRUPO MUNDIAL II~~

23. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ELIMINATORIAS

La Nación Anfitriona debe garantizar que la organización de la Eliminatoria cumple los requisitos mínimos que se exponen en el Apéndice F.

24. PREPARATIVOS GENERALES PARA LAS ELIMINATORIAS

El cuestionario completo debe presentarse de la siguiente manera a la ITF para que lo apruebe:

- (a) En el caso de las Eliminatorias del Grupo Mundial ~~y el Grupo Mundial II~~, a más tardar sesenta (60) días después del Sorteo.
- (b) En el caso de ~~los semifinales~~ cuartos de final del Grupo Mundial, a más tardar quince (15) días después de la finalización de la Primera Ronda.
- (c) En el caso de los Play offs del Grupo Mundial ~~y el Grupo Mundial II~~, a más tardar veintiún (21) días después del Sorteo de los Play offs.
- ~~(d) En el caso de la Final, a más tardar treinta (30) días después de terminarse las semifinales.~~

Solamente se podrán hacer anuncios relacionados con el cuestionario después de que éste haya sido aprobado por la ITF.

Únicamente se podrán cambiar el lugar, la superficie, las horas de juego, las pelotas y otros particulares aprobados en el Cuestionario con la autorización de la ITF.

La ITF puede cambiar las horas de juego propuestas para satisfacer los requisitos de una cadena de televisión internacional u otros contratos, siempre que consulte primeramente

con la Nación Anfitriona y tenga en consideración factores importantes para el éxito de la eliminatoria en la Nación Anfitriona.

La Nación Anfitriona debe asegurar que durante los días de la Eliminatoria de la Fed Cup no se celebre ninguna otra prueba de tenis dentro de las 125 millas del lugar seleccionado para la Eliminatoria.

Todas las Naciones del Grupo Mundial deben, si tuvieran la posibilidad de celebrar un cuarto de final y/o una semifinal, informar a la ITF de todas las ubicaciones posibles (ciudad y estadio) a más tardar dentro de quince (15) días antes del comienzo de la Primera Ronda.

~~Todas las Naciones del Grupo Mundial deben, si tuvieran la posibilidad de celebrar la Final, informar a la ITF de todas las ubicaciones posibles (ciudad y estadio) a más tardar dentro de quince (15) días antes del comienzo de las semifinales, ronda anterior.~~

Después de la presentación inicial la ITF puede a su discreción, aprobar sedes adicionales que hayan sido propuestas y reúnan los requisitos. Todas las sedes posibles deben reunir los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice F. La ITF se reserva el derecho de aprobar tales sedes propuestas si no reúnen los requisitos.

Nota: El Apéndice A incluye preparativos generales para los Eventos del Grupo de Zona.

25. ASISTENCIA A EQUIPOS VISITANTES

La Nación Anfitriona debe ayudar en todo lo posible a los oficiales y a los miembros de los equipos visitantes, y asegurar que los visados no sean denegados. Siempre que la Nación Visitante haya llevado cumplido los requisitos necesarios para obtener visados, se debe conceder que la nación anfitriona conceda visados para un mínimo de quince personas por Nación Visitante y dichos visados deben ser aprobados catorce (14) días antes del comienzo de una Eliminatoria. La Nación Anfitriona tiene la responsabilidad de avisar a la Nación Visitante de los requisitos que puedan existir para la solicitud de visados, al mismo tiempo que le informa de los preparativos para la Eliminatoria. El Comité de la Fed Cup debe resolver cualquier controversia que surja.

26. PREPARATIVOS PARA LA FINAL CUATRO DE LA FED CUP

~~Véase el Apéndice G para más detalles sobre los preparativos de la Final de la Fed Cup. Estas Reglas se aplican en su totalidad a la Final Cuatro (según se la define en el Apéndice G), salvo en los casos en los que la ITF indique otra cosa, incluidos (entre otros) los del Apéndice G (Preparativos para la Final Cuatro de la Fed Cup), el Contrato de Anfitriona y/o otras reglas, lineamientos, documentos, políticas u otros avisos (por escrito o no) aplicables a la Final Cuatro. En los casos en los que haya una contradicción entre el Apéndice G (o cualquier otro documento específico de la Final Cuatro) y el texto de estas Reglas respecto de la Final Cuatro, prevalecerá el Apéndice G (o el otro documento específico). En los casos en los que haya una contradicción entre el Apéndice G y toda otra regla, lineamiento, documento política u otro aviso (por escrito o no) aplicable a la Final Cuatro que se adopten después de la fecha de entrada en vigor del Apéndice G, las otras reglas, etcétera prevalecerán sobre el Apéndice G.~~

27. ORGANIZADOR OFICIAL Y OFICIAL DE SEGURIDAD

A los diez (10) días del Sorteo o de la finalización de la ronda anterior, la Nación Anfitriona debe notificar a la ITF la designación de un representante oficial angloparlante para organizar cada Eliminatoria (el "Organizador Oficial") y la designación de un oficial de seguridad adecuadamente calificado (el "Oficial de Seguridad").

En todo momento del encuentro, el Organizador Oficial asume responsabilidad total por lo siguiente:

- (a) La organización y administración de la sede donde se juegue la Eliminatoria;
- (b) Asegurar que las instrucciones del Juez Árbitro se llevan a cabo y que un Jefe de Árbitros certificado internacionalmente es designado para ayudar y hacer de enlace con el Juez Árbitro, de acuerdo con la regulación 37(e);
- (c) La designación de un Médico Neutral para todas las Eliminatorias.

- (d) Asegurar que todos los asuntos de auspicio y comerciales que exija este Reglamento sean abordados como corresponde y que se siga el manual de operaciones al pie de la letra.
- (e) Conectarse con el Oficial de Seguridad en relación con el desempeño de los arreglos de seguridad para la Eliminatoria.

El Oficial de Seguridad, en todo momento durante una Eliminatoria, debe asumir responsabilidad total por lo siguiente:

- (a) La formulación, administración e implementación del plan de seguridad para la Eliminatoria y todos los eventos y recintos asociados con la Eliminatoria;
- (b) Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad establecidas en el Apéndice E, con las eventuales modificaciones que tengan;
- (c) Cumplimiento por parte de la Nación Anfitriona con todas las leyes, regulaciones y directrices locales relacionadas con la salud, la seguridad y el bienestar de todos los que participan o asisten a la Eliminatoria; y
- (d) Conectarse con cualquier autoridad gubernamental o cuasigubernamental y agencia de cumplimiento de la ley relevantes en referencia a la seguridad en torno a la realización de una competición deportiva por parte de los espectadores en el recinto de la Eliminatoria.

Nota: Se entiende que el oficial nominado por la Nación Anfitriona según este Reglamento puede delegar algunas de sus obligaciones a otras personas involucradas en la organización de la Eliminatoria. Sin embargo, cualquier tal delegación debe ser informada a la ITF.

28. PREPARATIVOS PARA LA PRENSA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La Nación Organizadora hará los preparativos adecuados para los medios de información como se expone en el [Manual de Organización](#).

29. LOCALIDADES PARA LAS NACIONES VISITANTES

Véase el Apéndice H [para más detalles sobre las localidades para las Naciones Visitantes](#).

VII. ELEGIBILIDAD

30. ELEGIBILIDAD DE LAS JUGADORAS Y DE LA CAPITANA

30.1 Elegibilidad de edad

Solo las Jugadoras que hubieran cumplido catorce años al primer día de la Eliminatoria (del Grupo Mundial ~~y el Grupo Mundial II~~) y al lunes de la semana de un Evento del Grupo de Zona podrán participar en una Competición de la Fed Cup.

30.2 Elegibilidad para representar a una Nación

Cualquier jugadora de tenis que tenga una buena relación con su Asociación Nacional conforme al Apéndice D podrá representar a esa Nación como jugadora o Capitana si:

(a) No ha representado previamente a ninguna otra Nación en la ~~Fed Cup (excepto por Competición (salvo~~ la Fed Cup juvenil) o la competición olímpica de tenis;

y
(b) (i) Es ciudadana de esa Nación y ha tenido un pasaporte válido expedido por las autoridades de esa Nación durante un mínimo de dos años (24 meses);

(ii) Es ciudadana de esa Nación, pero en circunstancias en las que la Nación no emite su propio pasaporte ha tenido un pasaporte calificado emitido por o en nombre de esa Nación durante un periodo de dos años (24 meses) que confirma el lugar de nacimiento de la jugadora como esa Nación; o

- (iii) Si después de un periodo consecutivo de residencia de cinco años (60 meses) en esa Nación, puede brindar un motivo genuino de no poder tener o hacer la solicitud para tener un pasaporte válido actual donde:
 - (a) Nació, o tiene un padre o abuelo nacido en esa Nación; o,
 - (b) Ha obtenido o adquirido el derecho de permanecer en forma permanente o se le ha concedido protección humanitaria en esa Nación.

30.3 Si una jugadora está cualificada conforme a este inciso para representar a más de una Nación y la Asociación Nacional de una de esas Naciones desea nominarle para que la represente, dicha ~~Federación~~ Asociación Nacional debe presentar una solicitud al Ejecutivo de la ITF, quien enviará una copia a cualquier otra Asociación Nacional afectada, que tendrá derecho a hacer comentarios durante un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de recepción. La solicitud inicial debe ser recibida por el Ejecutivo de la ITF al menos tres meses antes de la competición para la que la jugadora desea que se le nomine.

El Director Ejecutivo de la ITF referirá la solicitud al Panel Interno de Resolución de la ITF, que dará su resolución habiendo tomado en cuenta todas las cuestiones pertinentes.

30.4 Una jugadora que ha representado o haya sido elegible para representar a una Nación y dicha Nación queda dividida en dos o más Naciones, será inmediatamente elegible para representar a cualquiera de esas Naciones.

30.5 Una jugadora que ha representado o haya sido elegible para representar a una Nación y dicha Nación pasa a formar parte de otra Nación, total o parcialmente, será inmediatamente elegible para representar a tal Nación.

30.6 Se considerará que una jugadora ha representado a una Nación en la ~~Copa Davis~~ Competición si ha sido nominada en el momento del sorteo.

30.7 Una Asociación Nacional puede solicitarle al Panel Interno de Resolución de la ITF el permiso de nominar a una jugadora que no es elegible conforme a esta regulación, sobre la base de todas las circunstancias justifican que se haga una excepción.

30.8 El Panel Interno de Resolución tiene derecho a pedir a la Asociación Nacional que presente pruebas que demuestren que la jugadora está calificada para representar a esa Nación.

VIII. NOMBRAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y DESARROLLO DE LAS ELIMINATORIAS

31. NOMBRAMIENTO DE LOS EQUIPOS

(a) No menos de diez (10) días antes de la fecha fijada para el comienzo de la Eliminatoria, cada Nación participante debe comunicar su equipo nombrado en orden de mérito al Director Ejecutivo de Fed Cup sin especificar qué jugadoras jugarán en partidos individuales y de dobles:

- i) Un equipo de tres (3) jugadoras como mínimo más una Capitana jugadora o no jugadora; o
- ii) un equipo de cuatro (4) jugadoras como máximo más una Capitana no jugadora.

Se podrán cambiar dos (2) de las jugadoras nominadas hasta una (1) hora antes del Sorteo.

Cualquiera de las nominaciones anteriores puede ser cambiada hasta diez (10) días antes de la Eliminatoria.

Solamente las jugadoras nombradas de acuerdo con lo anterior serán seleccionadas para jugar en los partidos de individuales y de dobles de esa Eliminatoria.

Además, el nombramiento de una Capitana no jugadora puede cambiarse en cualquier momento antes de que comience la Eliminatoria.

Cada Nación podrá nominar diferentes jugadoras y/o Capitana para cada Eliminatoria. Si el o la Capitana no pudiese cumplir sus obligaciones en la pista, solamente podrá ser sustituida por una de las jugadoras nominadas, que podrá sentarse en la pista.

El Sorteo se debe celebrar el día antes de la Eliminatoria y al menos 24 horas antes del comienzo del juego a menos que la ITF lo ~~decida~~ indique de otra manera, a su discreción.

Las nominaciones deben ser notificadas al Juez Árbitro y a la Capitana del equipo adversario.

- (b) Antes del comienzo del Sorteo para la Eliminatoria cada Capitana debe entregar al Juez Árbitro el nombre de sus dos (2) jugadoras individuales en orden de mérito, basándose en la clasificación mundial de individuales más reciente por computadora reconocida por la ITF. En los Grupos de Zona la clasificación de individuales aplicable es la del lunes anterior a la semana del inicio del evento del Grupo de Zona. No se utilizarán clasificaciones especiales. Las jugadoras que no tengan un ranking por computadora deben ser clasificadas conforme a su clasificación nacional o por la capitana respectiva para Naciones o jugadores sin clasificación nacional. Al mismo tiempo, la Capitana deberá dar al Juez Árbitro los nombres del equipo de dobles.
- (c) Después de que se haya hecho el Sorteo, no se podrá modificar la composición del equipo de individuales para el primer y segundo partidos de individuales, excepto cuando el Juez Árbitro deba autorizar la sustitución de una jugadora nominada a la que la Capitana haya retirado por motivos de disciplina dentro del equipo o que en la opinión del Juez, esté incapacitada por enfermedad, lesión u otro impedimento inevitable.
- Toda sustituta que sea aprobada por el Juez Árbitro como resultado de que se haya descalificado a una jugadora por motivos de disciplina dentro del equipo, deberá ser seleccionada de entre las jugadoras que hayan sido nominadas para la eliminatoria y la jugadora descalificada no podrá competir en el resto de la Eliminatoria.
- (d) Una Capitana puede cambiar la nominación de las jugadoras de individuales para el tercer y cuarto partidos de individuales conforme a las siguientes condiciones:
- i) Se haya notificado dicha sustitución para el tercer partido de individuales, al Juez Árbitro al menos una (1) hora antes del comienzo de juego programado para el tercer partido de individuales.
 - ii) Se haya notificado dicha sustitución para el cuarto partido de individuales, no más tarde de diez (10) minutos después de la finalización del tercer partido de individuales.
 - (iii) Si entre el plazo del cambio de nominación y el comienzo del juego del tercer o cuarto partido de individuales, una de las jugadoras, en la opinión del Juez Árbitro, se enferma o se lesiona, ~~él~~ el Juez Árbitro puede autorizar la sustitución de ese jugador con otro que haya sido nominado para esa Eliminatoria.
- (e) Toda sustituta nominada conforme a la sección (d) anterior para el tercer y cuarto partidos de individuales debe ser una jugadora que no haya competido en el primer o segundo partido de individuales.
- (f) (i) La Capitana puede cambiar la composición del equipo de dobles siempre que notifique el cambio al Juez Árbitro al menos quince (15) minutos antes de la finalización del juego del partido de individuales anterior.
- (ii) Si entre el plazo del cambio de nominación y el comienzo del juego del partido de dobles, en la opinión del Juez Árbitro, una jugadora está incapacitada por enfermedad, accidente u otro impedimento inevitable, podrá aprobar la sustitución de la jugadora, o de las dos jugadoras del equipo por otras jugadoras nombradas para esa Eliminatoria.
- (g) Antes de tomar una decisión en cuanto a la incapacidad de una jugadora, el Juez Árbitro debe exigir que le examine un médico independiente, nombrado por él, que rellenará el formulario «ITF Medical Certification» (certificado médico de la ITF), salvo que, en la opinión del Juez Árbitro, haya una lesión evidente.

- (h) Toda notificación de una Capitana en virtud de esta regla debe entregarse por escrito al Juez Árbitro quien informará a la Capitana del equipo contrario tan pronto como sea posible.
- (i) En caso de que haga mal tiempo o se produzcan otras circunstancias inevitables en la sede de juego, el Juez Árbitro puede poner nuevos plazos para los cambios de nominaciones.

32. ELIMINATORIA. CÓMO SE DECIDE

(a) Cada Eliminatoria consistirá en dos individuales y uno de dobles.

- i) En los individuales, cada equipo estará compuesto por dos jugadoras, ~~que~~ cada una de las cuales jugará ~~contra~~ contra cada una de las jugadoras del equipo contrario a la mejor de tres sets. La jugadora clasificada número uno de cada equipo jugará con la clasificada número dos del equipo contrario el primer día y el orden del juego se decidirá por sorteo. La jugadora número uno de cada equipo jugará el tercer partido de individuales. Las jugadoras número dos jugarán el cuarto partido de individuales.

- ii) En el partido de dobles, cada equipo estará formado por dos jugadoras que jugarán contra el equipo contrario al mejor de cinco sets.

(iii) El partido de dobles debe jugarse después del cuarto partido individual.

~~iii) Cada partido se jugará al mejor de tres sets con muerte súbita en los dos primeros.~~

~~iv(b)~~ Para todas las Eliminatorias en el Grupo Mundial ~~y en el Grupo Mundial II:~~

Con respecto al segundo día, si el tercer individual decidiera el resultado de la Eliminatoria, el cuarto partido individual no se jugará y, en cambio, se jugarán encuentros de partidos de dobles muertos.

Si el cuarto partido individual decidiera el resultado de la Eliminatoria, se jugará el encuentro de partido de dobles muertos.

Final de la Fed Cup:

~~Con respecto al segundo día, si el tercer partido de individuales dura, al menos, dos sets completos y decide el resultado de la Eliminatoria, no se jugará ni el cuarto partido de individuales ni el partido de dobles. La ceremonia de cierre se celebrará después del tercer individual.~~

~~Si el tercer partido individual dura menos de dos sets completos, se jugará el partido de dobles y la ceremonia de cierre se realizará tras el partido de dobles.~~

~~Si el cuarto partido individual decidiera el resultado de la Final, no se jugará el partido de dobles y la ceremonia de clausura se realizará tras el cuarto partido individual.~~

~~Si un partido de dobles muerto llega a un set completo, el tercero será a muerte súbita (10 puntos).~~

Todas las decisiones relacionadas con la implementación de este ~~R~~ Reglamento estarán a cargo del Juez Árbitro.

~~v(c)~~ Si el resultado ya está decidido y el tiempo u otro impedimento inevitable obliga a que se abandone el juego en el segundo día, no se requerirá que los equipos se queden para terminar la Eliminatoria a menos que el Juez Árbitro lo decida de otra manera.

Si el resultado no se ha obtenido el segundo día, debido al tiempo u otro impedimento inevitable, los equipos deben quedarse y jugar dos días más si es preciso para terminar la Eliminatoria. Si la Eliminatoria no ha concluido después de dos días más de estancia, se hará todo lo posible para terminarla en un tercer o cuarto día más.

Si los compromisos de cualquier jugadora le impiden quedarse más de dos días después de la fecha acordada para la terminación de la Eliminatoria, el Juez Árbitro la declarará aplazada. El Comité de la Fed Cup notificará a las dos Naciones afectadas la nueva fecha en la cual debe jugarse y terminarse la

Eliminatoria. Si una Eliminatoria no se concluye para la fecha fijada, o como se estipula en lo anterior, los dos equipos estarán expuestos a ser descalificados.

33. DESCANSO ENTRE PARTIDOS

Entre los dos partidos de individuales habrá un descanso de 20 minutos, salvo que el Juez Árbitro decida lo contrario. Entre el cuarto partido individual y el de dobles habrá un descanso de 30 minutos, salvo que el Juez Árbitro decida lo contrario.

34. SUPERFICIE DE LAS PISTAS Y CONDICIONES DEL JUEGO

(a) Superficie

La ITF decidirá el tipo de superficie de las pistas a ser usado en la Competición. Esas superficies serán: acrílica, asfalto, moqueta, tierra batida o arcilla, tierra batida o arcilla híbrida, cemento; césped o césped artificial, como se define en la versión actual de "ITF approved tennis balls, classified court surfaces & recognised courts: a guide to products and test methods". (Pelotas de tenis aprobadas, superficies de pistas clasificadas y reconocidas por la ITF: una guía de productos y métodos de prueba). Una Eliminatoria no se jugará en cualquier otro tipo de superficie, excepto por acuerdo mutuo entre las dos Naciones participantes en la Eliminatoria y previa aprobación de la ITF. Si de acuerdo con las condiciones normales, como sean determinadas por el Juez Árbitro, la Nación Anfitriona no puede proporcionar una pista en la que se pueda jugar a la hora de comienzo programada, o en un cualquier momento durante el encuentro, el Juez Árbitro, a su entera discreción, podrá suspender el partido o la Eliminatoria. En dichas circunstancias, se considerará que la Nación Anfitriona ha perdido el partido o Eliminatoria y se declarará que la Nación Visitante es la ganadora de dicho partido o Eliminatoria. No obstante, antes de tomar esta decisión, el Juez Árbitro debe hacer los mejores esfuerzos para obtener la aprobación del Director Ejecutivo o la persona designada por este. El Juez Árbitro también puede retrasar el comienzo del partido o Eliminatoria si, en su opinión, la pista del partido pudiese ser acondicionada satisfactoriamente para jugar en un periodo de tiempo razonable.

En todas las Eliminatorias del Grupo Mundial, **Grupo Mundial II** y Zona de Grupo I, la superficie de la pista debe ser del mismo tipo que la utilizada en un torneo del Grand Slam o en un mínimo de tres torneos del ATP World Tour celebrados el año anterior a la Eliminatoria.

La ITF no tendrá responsabilidad alguna frente a ninguna Nación (ni ninguno de sus Miembros del Equipo), ni ninguna otra persona o entidad por las pérdidas en las que hubieran incurrido como resultado de un partido y/o Final retrasados, cancelados o reprogramados.

Nota 1: A efectos de esta regla, «condiciones normales» significa condiciones climatológicas que son aceptables para el juego, pero donde la pista del partido, debido a la culpa de la Nación Organizadora o del proveedor o instalador de la pista, en la opinión del Juez Árbitro no cumple con los requisitos para poder jugar. La lluvia u otros obstáculos inevitables no constituyen una razón para que el Juez Árbitro suspenda un partido o Eliminatoria y conceda la victoria a la Nación Visitante.

*Nota 2: En el caso de que se proponga jugar una Eliminatoria en una cancha con una superficie que esté dispuesta de forma provisional, la Nación Anfitriona debe notificarlo a la Nación Visitante y a la ITF como máximo siete días después del plazo fijado para la presentación del cuestionario (véase la **Regla 24**). Dicha notificación debe incluir el nombre del individuo o empresa que se propone para la instalación de la superficie provisional y proporcionar datos suficientes sobre el tipo de superficie propuesta, sus componentes y el método de instalación y construcción.*

Commented [U4]: Esta oración se incluyó con relación a la FVF para aclarar que la ITF no tiene responsabilidad alguna por la decisión de posponer la final porque la superficie de juego no es adecuada. Amerita incluirlo aquí también, con relación a todas las eliminatorias.

La ITF confirmará por escrito a la Nación Anfitriona si se puede jugar la Eliminatoria en la superficie temporal propuesta o si el instalador propuesto tiene licencia para montar dicha superficie.

~~A pesar de las estipulaciones del artículo 17 del reglamento de la Fed Cup,~~
e Cuando la ITF se niegue a conceder permiso a la Nación Anfitriona para instalar la superficie temporal propuesta o para que use al instalador propuesto, la Nación Anfitriona o el instalador propuesto podrán apelar dicha decisión al comité de Fed Cup, cuya decisión será comunicada por escrito a las partes interesadas y será definitiva y vinculante.

Nota 3: En el caso de que un encuentro vaya a jugarse en moqueta, la Nación Anfitriona debe informar a la Nación Visitante y a la ITF del tipo de moqueta que se empleará y el tipo de base sobre la que se colocará. En ningún caso la moqueta se colocará de forma temporal cuando se celebre una Eliminatoria al aire libre.

(b) Clasificación de la velocidad de la superficie de la cancha (CPR)

La velocidad de las superficies que se usen en la Competición, excluyendo césped y material arenoso o tierra batida, debe tener una clasificación conforme al método de la ITF de entre veinticuatro (24) y cincuenta (50) inclusive cuando se utilice la pelota oficial de la Eliminatoria. Cuando sea posible, la velocidad de la cancha deberá ser confirmada y aprobada por la ITF con antelación a la Eliminatoria. Si no fuese así, todas las pruebas para determinar la velocidad de la pista se realizarán sobre el terreno.

Si la prueba establece que la pista no cumple los requisitos del método de la ITF para la clasificación de pistas según su velocidad, la Nación Anfitriona podrá ser sancionada con una o más de las siguientes penalizaciones, como lo decida el Panel Interno de Resolución de la ITF:

- reducción de puntos de ranking de la Fed Cup;
- multas;
- pérdida de derecho total o parcial a la regla 45 – pagos a las naciones;
- pérdida de la Elección de Terreno cuando a la Nación le toque el turno en la siguiente o subsiguientes ocasiones;
- relegación a una división menor de la Competición;
- descalificación de la competición de ese año o denegación a jugar en futuras Competiciones.

(c) Alumbrado artificial

Está permitido jugar con luz artificial al aire libre después de la puesta del sol o en pistas cubiertas, siempre que la iluminación mínima sea 1200 lux (500 lux en el caso de Grupos de Zona) por metro cuadrado, distribuidos uniformemente por la superficie de la pista, y siempre que haya instalaciones disponibles con iluminación semejante para que se entrenen los dos equipos. La iluminación se medirá a un (1) metro de altura de la superficie de juego.

En circunstancias excepcionales, se podrá reducir el mínimo siempre que se obtenga la aprobación del Comité de la Fed Cup. Las solicitudes deben recibirse en la ITF lo antes posible y como máximo antes de la fecha fijada para presentar el Cuestionario de la Eliminatoria respondido.

(d) La pista

Las líneas de la pista, excepto en las de césped, se pueden marcar con pintura o sustancia semejante, bandas de lino o material similar, o metal pintado de blanco. Las pistas de césped deben marcarse con tiza. Una pista señalizada para dobles con red de dobles se puede utilizar para partidos de individuales, siempre que esté equipada adecuadamente con palos de individuales.

(e) Dimensiones

En todas las Eliminatorias del Grupo Mundial ~~y Grupo Mundial II~~, el espacio detrás de cada línea de saque no debe ser inferior a 8,23 m (27 pies) y en las líneas laterales inferior a 4,57 m (15 pies), a menos que la ITF lo apruebe de otra manera. En todas

las eliminatorias de los Grupos de Zonas, el espacio detrás de cada línea de saque no será inferior a 6,4 m (21 pies) y en las líneas laterales inferior a 3,66 m (12 pies), a menos que la ITF lo apruebe de otra manera. Además, el área total de la pista requerida debe ser de forma rectangular. Las solicitudes para utilizar una pista que no cumpla estos requisitos deberán llegar a la ITF lo antes posible como máximo antes de la fecha fijada para presentar el Cuestionario de la Eliminatoria.

Las sillas de los jueces de línea pueden situarse al fondo y en los lados de la pista dentro de las distancias mínimas siempre que no sobresalgan en más de 0,914 m (3 pies).

(f) Preparación de la pista

Desde el momento de la llegada del Juez Árbitro y durante el transcurso de la Eliminatoria no se debe hacer nada a la superficie de la pista sin su consentimiento.

(g) Cubiertas para la pista

La Nación Anfitriona debe garantizar cubiertas de buena calidad con el drenaje de agua correcto que sean adecuadas para cubrir la superficie de las pistas de tierra batida o césped en todas las Eliminatorias al aire libre del Grupo Mundial y el Grupo Mundial II. Dichas cubiertas deben estar disponibles para utilizarse al menos cuatro días antes del comienzo de la Eliminatoria. En todas las Eliminatorias del Grupo Mundial o del Grupo de Zona donde se juegue en superficie dura (de tipo acrílico) se debe proporcionar equipamiento o maquinaria apropiada para quitar el agua de la pista.

(h) Altura mínima del techo para eliminatorias en pistas cubiertas

El espacio entre la superficie de juego y el techo debe ser de al menos de 9,14 metros de altura (12 metros en Eliminatorias del Grupo Mundial) a menos que la ITF lo apruebe de otra manera. La medida debe tomarse desde un punto en la red. La solicitud para utilizar una pista de menos de 9,14 metros de altura (12 metros en las Eliminatorias del Grupo Mundial) debe llegar a la ITF lo antes posible y como máximo antes de la fecha fijada para aprobar el Cuestionario de la Eliminatoria respondido.

(i) Pelotas

Las pelotas que se utilicen en todos los Eventos/Elminatorias de la Competición deben ser aprobadas por la ITF, en conformidad con la regla 3 de las Reglas de Tenis. A menos que ambas Capitanas y el Juez Árbitro se pongan de acuerdo en permitir una política de cambio de pelota diferente, las pelotas deben cambiarse después del primer juego siete (7) y de cada subsiguiente juego nueve (9) en cada encuentro, con seis (6) pelotas nuevas de la misma marca que serán suministradas en cada cambio. Para los Grupos de Zona I, II y III, las pelotas deben cambiarse después del primer juego nueve (9) y de cada subsiguiente juego once (11) en cada encuentro, con cuatro (4) pelotas nuevas de la misma marca que serán suministradas en cada cambio.

Las pelotas tipo 2 podrán utilizarse en todos los Eventos/Elminatorias celebrados a una altitud de menos de 1219 metros por encima del nivel del mar.

Las pelotas del tipo 1 podrán utilizarse cuando la clasificación de velocidad de la pista de la superficie que se use en el Evento/Elminatoria sea clasificada como «lenta», y las pelotas del tipo 3 podrán utilizarse cuando la clasificación de velocidad de la pista de la superficie que se use en el Evento/Elminatoria sea clasificada como «rápida».

Dicho uso está sujeto a la autorización previa de la ITF para el Grupo Mundial y las Eliminatorias del Grupo Mundial y Grupo Mundial II y Grupo de Zona I, y deberá ser solicitada por la Nación Organizadora a más tardar antes de la fecha del cuestionario para el plazo de presentación de la Eliminatoria.

En todos los Eventos/Elminatorias celebrados a una altitud igual o superior a 1.219 m por encima del nivel del mar, las Naciones deben utilizar un tipo de pelota específico para su uso en gran altitud, como lo descrito en el Apéndice I de las Reglas de Tenis.

(j) Condiciones generales para una Eliminatoria

En cualquier momento el Comité de la Fed Cup puede a su discreción intervenir si, en su opinión, las condiciones o las circunstancias que rodean a una Eliminatoria,

incluidas a título enunciativo, pero no limitativo, el clima, la superficie de la pista o la organización local, no aseguran o es posible que no aseguren el mantenimiento de los altos ideales de la Competición en todo momento.

35. DISPONIBILIDAD DE LA PISTA DE PARTIDO Y ENTRENAMIENTO EN LA PISTA

(a) Cubierta:

La pista de partido debe estar disponible al menos cuatro días antes de la fecha prevista para el comienzo de la Eliminatoria. ~~Además,~~

~~Una~~ pista de entrenamiento cubierta para con una superficie igual que la de la pista del partido y cerca de ella, debe estar a la libre disposición entrenamiento de ambos equipos durante los cuatro días antes de la fecha prevista para el comienzo de la eliminatoria y durante el periodo de ella.

La Nación Anfitriona puede disponer que esté solamente la pista de partido disponible para el entrenamiento y la Eliminatoria, en cuyo caso, la Nación Visitante tendrá preferencia en el programa de entrenamiento.

Si una pista dura y siempre que dos pistas cubiertas de entrenamiento con una superficie igual que la de la pista del partido y cerca de ella, estén a la libre disposición de ambos equipos durante los cuatro días antes de la eliminatoria, la Nación Anfitriona puede organizar tener la pista de partido disponible para entrenamiento por un mínimo de sólo dos días antes de la fecha prevista para el comienzo de la Eliminatoria.

(b) Al aire libre:

La pista de partido debe estar disponible al menos cuatro días antes de la fecha prevista para el comienzo de la Eliminatoria.

~~Además,~~ Durante los cinco días anteriores a la fecha prevista para el comienzo de la Eliminatoria y durante su duración deberán estar libremente disponibles dos pistas de entrenamiento para ambos equipos, con una superficie igual que la de la pista del partido y cerca de ella.

(c) En el caso de una pista de tierra batida temporaria, se debe dejar transcurrir un mínimo de cuatro días a partir de la fecha de inicio de la construcción de la pista hasta el primer día de práctica.

(d) Todas las pistas requeridas para el entrenamiento según las secciones (a) y (b) deben estar listas a más tardar a las 9 de la mañana del día indicado y deben estar con condiciones apropiadas para un juego competitivo, según lo determine el Juez Árbitro.

(e) Todas las sesiones de entrenamiento en el lugar durante la semana de una Eliminatoria de la Fed Cup permanecerán abiertas a los espectadores. El área de la pista estará restringida a los Equipos Competidores, al personal de los Equipos, a los Oficiales de la ITF y a cualquier otra persona que autorice el Juez Árbitro.

(f) El entrenamiento en la pista de los partidos debe ser en todo momento, antes y durante la Eliminatoria, a discreción del Juez Árbitro.

36. COMIENZO Y CESE DEL JUEGO

(a) Las horas de comienzo y cese del juego deben organizarse de manera que todos los días se pueda terminar el programa en condiciones normales.

(b) Habrá un mínimo de veinte (20) horas entre la hora de comienzo de juego programada para el primer día y la hora de comienzo de juego programada para el segundo día.

(c) El programa del primer día debe disponerse de modo tal que haya seis (6) horas de luz del día para jugar y en el segundo día para que haya ocho (8) horas de luz de día para jugar (a menos que el Comité de la Fed Cup lo disponga de otro modo) con la excepción de que si se pretende usar luz artificial, o si la Eliminatoria se hace en pista cubierta, el programa debe arreglarse de manera tal que el primer juego no comience después de las 4:00 p.m.

(d) El Juez Árbitro decidirá la hora para dejar de jugar.

IX. OFICIALES EN LA PISTA

37. DESIGNACIÓN DE OFICIALES

- (a) Al menos veintiún (21) días antes de una Eliminatoria, el Director Ejecutivo debe designar al Juez Árbitro y a dos (2) Jueces de Silla Neutrales para cada Eliminatoria del Grupo Mundial, ~~Grupo Mundial II y los Play-offs~~.
- (b) Los Oficiales deben ser seleccionados de la lista actualizada de Oficiales Certificados de la ITF.
- (c) La Asociación Nacional del personal oficial afectado será informada de cada nombramiento.
- (d) La Nación Anfitriona deberá asegurarse de que cuando sea preciso se conceda el visado al Juez Árbitro y a los Jueces de Silla Neutrales.
- (e) El Juez de Silla nombrado por la Nación Anfitriona debe tener una certificación de la ITF de Chapa de Plata o superior para las Eliminatorias del Grupo Mundial, ~~Grupo Mundial II~~ y Grupo de Zona I, y una certificación de la ITF de Chapa Blanca o superior para los encuentros de los Grupos de Zona II a III. Las Naciones que no puedan cumplir con este requisito deben contactar a la ITF para solicitar asesoría y directivas, por lo menos, cinco semanas antes de la Eliminatoria o Encuentro.
- (f) Los Jueces de Línea del Grupo Mundial ~~y el Grupo Mundial II~~ deben ser aprobados por la ITF y, como mínimo, todos los Jueces de Línea deben tener experiencia en los eventos de nivel internacional. Las Naciones que no puedan cumplir con este requisito deben contactar a la ITF para solicitar asesoría y directivas, por lo menos, cinco semanas antes de la Eliminatoria.

La decisión de la ITF en (e) y (f) es final y obligatoria.

38. JUEZ ÁRBITRO - OBLIGACIONES

El Juez Árbitro debe:

- (a) Llegar como muy tarde el martes de la semana de la Fed Cup a menos que la ITF lo autorice de otra manera.
- (b) Inspeccionar las pistas de los partidos y las de entrenamiento.
- (c) Reunirse con las dos Capitanas como muy tarde el jueves para que los tres puedan firmar un informe de los preparativos que han de realizarse para la Eliminatoria y los Actos Oficiales.
- (d) Asegurarse de que todos los preparativos para la Eliminatoria son satisfactorios.
- (e) Asegurarse de que el programa de juego se prepara de acuerdo con la regla 36, y, si es necesario, cambiar la hora de comienzo del juego.
- (f) Asegurarse de que se han nombrado todos los Jueces de Silla y de Línea y a discreción suya, nombrar sustitutos para cualquiera de ellos durante el curso de un partido.
- (g) Tener derecho a un asiento en el recinto de la pista colocado de tal manera que pueda ver la pista sin dificultad. No obstante, cuando el Juez Árbitro cuente con la ayuda de un Juez de Silla Neutral, él podrá sentarse cerca de la pista, fuera de ella.
- (h) Prohibir la entrada en el perímetro a toda persona durante un partido, excepto a los jugadores contendientes, a las Capitanas de los equipos, a los Jueces de Silla, a los Jueces de Banda y a los Recogepelotas, a menos que él decida lo contrario. Para este fin, el perímetro significa la pista según se define en el Manual de Organización.
- (i) Resolver cualquier cuestión de derecho que pueda surgir.
- (j) Decidir si se debe comenzar o terminar un partido debido al estado de la pista, las condiciones climatológicas, la falta de luz u otro impedimento inevitable, y después de haberlo aplazado o parado, decidirá si el juego debe comenzar o continuar.
- (k) Durante el curso de una Eliminatoria decidir si un partido puede o no trasladarse a una pista cubierta o a otra superficie, en caso de mal tiempo.

- (l) Ordenar o dar instrucciones a un Juez de Silla para que imponga el Código de Conducta si se produce algún alboroto u obstrucción por parte de los espectadores u otros.
- (m) Asegurarse de que todos los miembros del equipo, incluida la Capitán, cumplen la sección del Código de Fed Cup referente a ropa y equipamiento, que incluye la regla de Identificación de los Equipos.
- (n) Asegurarse de que cuando se apruebe alguna sustitución por motivos de salud, se presente un certificado extendido por un médico independiente.
- (o) Cambiar la decisión de un Juez de Línea o un Juez de Silla, u ordenar que se vuelva a jugar un set, si se ha cometido un error obvio o se ha tomado una decisión equivocada en relación con una Cuestión de Hecho. No obstante, el Juez Árbitro solamente tiene autoridad para lo anterior cuando no haya un Juez de Silla Neutral arbitrando un partido y el Juez Árbitro esté sentado en la pista.
Nota: El Juez Árbitro debería tener en cuenta siempre que la intención de este punto es otorgarle el poder necesario para corregir errores claros, y no convertirlo en un segundo Juez de Silla.
- (p) Enviar un informe a la ITF inmediatamente después de terminarse la Eliminatoria para entregárselo a las dos ~~Federaciones~~ Asociaciones Nacionales involucradas.
- (q) Asegurar que, además de los oficiales de pista, sólo el equipo nombrado está presente en la pista para las ceremonias de presentación y, ~~en el caso de la Final~~, de clausura.

39. JUEZ ÁRBITRO - ATRIBUCIONES

- (a) El Juez Árbitro es el representante de la ITF en el recinto y es responsable de garantizar la aplicación e interpretación uniforme de las normas del Reglamento de la Fed Cup, las Reglas del Tenis, el Manual de Organización, el Código de Conducta de la Fed Cup y los Deberes y Responsabilidades de los Jueces de la ITF.
- (b) El Juez Árbitro podrá amonestar reglamentariamente a la Capitana y después de dos amonestaciones podrá expulsarla del partido en curso o de los partidos restantes de esa Eliminatoria, en cuyo caso únicamente podrá ser sustituida por una miembro del equipo nominado. El Juez Árbitro también puede retirar a la Capitana sin aviso previo por causa de un incidente de mala conducta.
A la Capitana se le permitirá sentarse en la pista junto a su equipo, pero no podrá moverse de esa área. Además de hablar con su equipo, podrá hacerlo con el Juez de Silla y con el Juez Árbitro. No podrá dirigirse a ninguno de los Jueces de Línea. Además de ser descalificado, la Capitana está sujeta a las estipulaciones y penalizaciones del Código de Conducta de la Fed Cup.
- (c) ~~El Juez Árbitro también puede~~ Respecto de la Final Cuatro, y además de las facultades establecidas en la Regla 39(b), el Juez Árbitro a cargo de la Semifinal tendrá facultades para descalificar a la Capitana para que no actúe en tal carácter en la Final. La decisión del Juez Árbitro de descalificar al Capitán de una Final podrá ser apelada ante el Panel Interno de Resolución de la ITF dentro de las 24 horas de notificación de la decisión del Juez Árbitro. La decisión del Panel Interno de Resolución de la ITF será definitiva e inapelable.
- (d) Para toda Eliminatoria que no sea la Final Cuatro, el Juez Árbitro podrá hacer una recomendación al Comité de la Fed Cup-Panel Interno de Resolución de la ITF para que la Capitana sea descalificada de ese cargo, o como jugadora, en las Eliminatorias subsiguientes de la Competición de ese año, o en competiciones posteriores de Fed Cup.
- (de) Antes de una Eliminatoria o durante su curso, el Juez Árbitro puede, a su discreción, suspender un partido o una Eliminatoria y conceder la victoria a la Nación Visitante si la Nación Anfitriona no proporciona una pista para poder jugar conforme a la regla 34. No obstante, antes de suspender la Eliminatoria, debe obtener la autorización del Director Ejecutivo o de la persona designada por este.
- (e) Todas las decisiones del Juez Árbitro son definitivas.

Commented [U5]: Ahora que las cuestiones disciplinarias son resueltas por el Panel Interno de Resolución, las decisiones de descalificar a los capitanes también deberían ser remitidas al Panel Interno de Resolución.

40. IDIOMA DEL ARBITRAJE

El idioma oficial del arbitraje es el inglés. En cada Eliminatoria, las Naciones participantes y el Juez Árbitro acordarán mutuamente el segundo idioma que utilizará el Juez de Silla para cantar los tantos, y si no llegasen a un acuerdo, se debe utilizar solamente el inglés.

X. FINANCIACIÓN

41. MONEDA

La moneda oficial de esta Competición será el dólar estadounidense. Toda transacción financiera que se realice en virtud de este Reglamento podrá efectuarse en otras monedas que no sean el dólar estadounidense cuando las dos partes que participen en la transacción lo acuerden por escrito, ~~ya sean dichas partes, dos Naciones o una Nación y la ITF.~~ Dicho acuerdo deberá especificar la moneda en la que se realizará la transacción y la fecha en la que se calculará la conversión entre las monedas. A menos que las partes lo acuerden por escrito de otra manera se aplicará la moneda oficial y la fecha de la finalización de la eliminatoria pertinente será la fecha aplicable para la conversión de cualquier otra moneda.

42. GASTOS - OFICIALES

(a) En todas las rondas de ~~play-offs y encuentros del Grupo Mundial y del Grupo Mundial II, es responsabilidad de la Nación Anfitriona pagar el alojamiento y los costos de subsistencia del Juez Árbitro y los Jueces de Silla Neutrales.~~

~~(b) En todas las rondas de~~ Play offs y Eliminatorias del Grupo Mundial ~~y del Grupo Mundial II,~~ es responsabilidad de la Nación Anfitriona pagar los honorarios, el alojamiento y las comidas del Juez Árbitro y los Jueces de Silla Neutrales.

~~(c)~~ La ITF pagará el 100 % de los gastos de viaje del Juez Árbitro y los Jueces de Silla Neutrales.

43. GASTOS GENERALES DE VIAJE

Por cada Eliminatoria que una Nación juegue fuera de casa, la ITF abonará una cantidad en concepto de gastos generales de viaje de acuerdo con una escala acordada por el Consejo de Administración en consulta con el Comité de la Fed Cup.

El monto que se pagará será hasta un máximo de cinco ~~miembros de equipo jugadoras y la capitana~~ sobre la base de un boleto de avión de regreso clase *business* cuando se viaje entre la capital de una Nación y la sede de la Eliminatoria del Grupo Mundial ~~y el Grupo Mundial II o la Final Cuatro~~. Si una de las ~~miembros del equipo jugadoras o la capitana~~ no comienza su viaje o lo acaba en la capital del país y el coste del viaje es menor que si hubiese viajado desde la capital, entonces la ITF abonará a la Nación la cuantía que sea menor. Si un ~~miembro del equipo jugadora o la capitana~~ comienza su viaje desde otro sitio que no sea la capital de su Nación y el coste de dicho viaje es mayor que si el viaje se hubiese realizado entre la capital y la sede del juego, la ITF abonará a la Asociación Nacional la cantidad que sea menor.

44. ALOJAMIENTO/COMIDAS

(a) Todas las Naciones que compitan en las rondas de Play off y las Eliminatorias del Grupo Mundial ~~y del Grupo Mundial II~~ son responsables de pagar sus propios gastos de alojamiento y comidas fuera de la sede de juego, independientemente de ~~si dónde se juegue la Eliminatoria se celebra en casa o fuera.~~

(b) La Nación Anfitriona debe proveer y pagar las comidas y alimentos que se den a ambos equipos dentro de la sede durante los días de partido.

45. PREMIOS EN METÁLICO Y PAGOS A LAS NACIONES PARTICIPANTES

Se otorgarán Premios en Metálico entre las Naciones participantes conforme a una escala acordada por el Consejo de Administración en consulta con el Comité de la Fed Cup y basándose en las decisiones aprobadas por una Asamblea General.

XI. DERECHOS COMERCIALES DE PATROCINIO Y PROMOCIONALES DE PROPIEDAD

46. PROPIEDAD DE LOS DERECHOS

Todos los derechos de la explotación comercial y de otra índole de la Evento Competición, junto con todos los derechos de propiedad intelectual asociados a ella, son propiedad y están adquiridos por la ITF.

Habrà una distinción entre los derechos y bienes propiedad de (1) la ITF respecto a la Competición y todas sus Eliminatorias, incluida la Final Cuatro (denominados en lo sucesivo «Derechos Internacionales»); y ~~los derechos y bienes propiedad de (2) la Asociación Nacional respecto a su equipo durante la participación en la Competición cualquier Eliminatoria como la Nación Anfitriona~~ (denominados en lo sucesivo «Derechos Nacionales Anfitriona»). ~~Ninguna empresa ni otro organismo puede adquirir derechos nacionales que choquen con las líneas de productos con licencia anunciados en el recinto de la pista por la empresa que adquiere los derechos internacionales combinados (i), (ii) y (iii) siguientes (denominada en lo sucesivo «Patrocinador Principal») o por las empresas u otros organismos que adquieran los derechos internacionales combinados (ii) y (iii) siguientes (denominadas en lo sucesivo «Patrocinadores Internacionales»).~~

(a) Todos los ~~el~~ Derechos Internacionales estarán concedidos a la ITF. Esos derechos incluyen aunque no en forma restrictiva:

- i) El título de la Competición.
- ii) El uso de cualquier mascota, símbolo, letrero o aparato relacionado con la Competición.
- iii) Publicidad dentro del área de la pista y el estadio en las Eliminatorias de Grupo Mundial y de Zona de acuerdo con la división de derechos acordada por la ITF, las Naciones y el Consejo de Administración (como se muestra en el diseño actual de la pista de la Fed Cup). La Nación Anfitriona no se seleccionará sedes con publicidad permanente en lugares junto a la pista o dentro de la trayectoria de las cámaras principales de televisión. La señalización permanente referirá a la señalización existente que está colocada antes de la programación de la Eliminatoria.
- iv) Nomenclatura de empresas como "Patrocinadores Oficiales y/o Proveedores Oficiales de la Competición".
- v) Todos los derechos de los medios de comunicación (a título enunciativo pero no limitativo a todo tipo de televisión, Internet, telefonía móvil, radio y otros medios electrónicos).
- vi) Grabaciones.
- vii) Todos los Derechos de Información (descriptos con más detalle en el Apéndice L).

~~(b) Todos los derechos nacionales estarán concedidos a la Asociación Nacional de la Nación Anfitriona. Esos derechos incluyen:~~

(b) Derechos de la Nación Anfitriona

Ninguna empresa ni otro organismo puede adquirir Derechos de la Nación Anfitriona que choquen con las líneas de productos con licencia anunciados en el recinto de la pista por la empresa que adquiera los Derechos Internacionales combinados de los incisos (i), (ii) y (iii) precedentes (denominada en lo sucesivo «Patrocinador del Título») o por las empresas u otros organismos que adquieran los Derechos Internacionales combinados de los incisos (ii) y (iii) precedentes (denominadas en lo sucesivo «Patrocinadores Internacionales»).

Los Derechos de la Nación Anfitriona incluyen:

- i) El nombre o título del Equipo Nacional.
- ii) El uso de cualquier mascota, símbolo, letrero o aparato relacionado con el Equipo Nacional.
- iii) Publicidad en el área de la pista y el estadio de la Eliminatoria de acuerdo con el diseño actual de la pista de la Fed Cup. La Nación Anfitriona debe brindar al Patrocinador del Título y a otros Patrocinadores Internacionales de la

Competición designados por la ITF la oportunidad de comprar tales oportunidades de publicidad y sujeto a las condiciones estipuladas a continuación.

- iv) Nombramiento de empresas como Proveedores o Patrocinadores Oficiales del equipo nacional, sujeto a las estipulaciones de este Reglamento.
- v) Las Naciones pueden incluir material específico de la Fed Cup en sus páginas electrónicas oficiales conforme a las directrices que proporcione la ITF.
- vi) Puestos de exposición de productos fuera de la zona de la pista.
- vii) Selección de la pelota que se utilizará sujeto a la estipulación de la regla 34(i).
- viii) Ingresos de entradas y los derechos y ganancias de ventas de programas, alimentos, bebidas, mercancías y otras ventas en el lugar relacionadas con la Eliminatoria.

Una Asociación Nacional no debe vender derechos de patrocinio (con la excepción de lo descrito en la regla 47 que aparece más abajo) y/o las oportunidades de publicidad en la sede antes los seis (6) meses previos al inicio de las Eliminatorias del Grupo de Zona y la Primera Ronda del Grupo Mundial ~~y el Grupo Mundial II~~. Luego, la Asociación Nacional podrá vender dichos derechos a una entidad que no choque con la categoría de producto del Patrocinador del Título, los Patrocinadores Internacionales o alguna de las categorías de productos reservadas por la ITF. La ITF notificará a las Federaciones Nacionales de dichas categorías.

Los ~~derechos~~ ~~nacionales~~ ~~Anfitrión~~ de publicidad en la pista y en el estadio de la Eliminatoria sólo podrá adquirirlos un Patrocinador del Equipo y ~~Patrocinadores de la Eliminatoria, de cuales no podrá haber más del~~ ~~seis (6) Patrocinadores Nacionales límite para esa Eliminatoria (según lo establecido en la Carta Comercial enviada conforme a la Regla 51). Los Patrocinadores de la Eliminatoria~~ que deberán ser empresas cuyo lugar principal de negocios esté en la zona metropolitana del lugar de la Eliminatoria o que sirvan considerablemente dicha zona. Ningún Patrocinador podrá tener más de cuatro (4) rótulos en total en el estadio y en el área de la pista.

Todos los Patrocinadores de Eliminatoria o de Equipo deberán notificarse a la ITF como mínimo quince (15) días antes del comienzo de la Eliminatoria. Las empresas que adquieran ~~derechos de la~~ ~~nacionales~~ ~~Anfitrión~~ en una eliminatoria determinada no tendrán derecho a llevar a cabo actividades importantes de promoción o publicidad que sean superiores a las del Patrocinador principal y de los Patrocinadores internacionales secundarios o vayan en contra de los derechos adquiridos por ellos y las asociaciones internacionales deberán garantizar que el Patrocinador del título sea claramente reconocido como el Patrocinador principal de la Competición y debe recibir un reconocimiento apropiado en cualquier programa oficial de la Eliminatoria y en cualquier otro material impreso y/o promocional. La ITF podrá, en el ejercicio de su discreción razonable, intervenir cuando considere que este Reglamento ha sido incumplido o está por incumplirse.

47. PUBLICIDAD

- (a) «Publicidad» en la ~~Regla~~ 46(a)(iii) incluye todo el espacio disponible para publicidad en el recinto de la pista (es decir, la pista, sus alrededores y las gradas) ya sea en vallas publicitarias, pancartas, sillas, uniformes, entradas, marcadores, lonas de fondo o cualquier otro objeto fijo o móvil, aparte del espacio reservado para la Asociación Nacional de acuerdo con los ~~derechos de la~~ ~~nacionales~~ ~~Anfitrión~~.
- (b) La Nación Anfitriona debe asegurarse de que se retire del recinto de la pista la publicidad, concesiones, indicadores u otros derechos no otorgados por la ITF o aprobados por ella o que no se adhieran a este Reglamento.
- (c) No se colocará ni dejará ningún obstáculo entre la cámara y la publicidad de pista. La Nación Anfitriona debe obtener una declaración por escrito del posible «transmisor nacional» que especifique cualesquiera restricciones aplicables a la aparición en

Commented [U6]: Esta referencia a «seis» Patrocinadores de la Eliminatoria está desactualizada. En la Carta Comercial se establece un límite mayor, que puede cambiar de vez en vez, y, por lo tanto, esta Regla debe hacer referencia a ese documento.

televisión de vallas publicitarias, pancartas u otros indicativos semejantes. Se deben comunicar todos los detalles inmediatamente a la ITF, que se compromete a que los poseedores de los **dDerechos iInternacionales** cumplan dichas restricciones legítimas. No obstante, la Nación Anfitriona debe aceptar la misma responsabilidad respecto a cualquier poseedor de **dDerechos de la nNación aAnfitriona** cuya publicidad o indicativos en la Competición puedan aparecer en televisión.

- (d) La Nación Anfitriona debe permitir el acceso a la pista a los contratistas al menos 48 horas antes del comienzo del juego para emplazar e instalar los anuncios, indicadores, equipo, etc. Los anuncios que no cumplan las normas de este Reglamento deben ser retirados o cubiertos por la Nación Anfitriona. Si la Nación Anfitriona no cumple sus obligaciones en virtud de esta regla, la ITF puede ordenar a sus contratistas que los retiren o cubran como sea correspondiente.

48. DERECHOS DE EQUIPO NACIONAL

Las Federaciones Nacionales tienen derecho a designar un Patrocinador de Equipo ~~(solo uno)~~ **(no más que el límite establecido en la Carta Comercial enviada de conformidad con la Regla 51)** conforme a las siguientes condiciones y directivas para que sea asesorado por la ITF oportunamente:

- (a) Una Asociación Nacional puede designar a un Patrocinador hasta un año calendario siempre que no sea competidor en una categoría de producto o negocios del Patrocinador del Título o Patrocinadores Internacionales, la categoría de producto o de negocios de la que hubiera sido notificada por la ITF.
- (b) Un Patrocinador de Equipo tendrá derecho a usar el título o nombre del equipo nacional, por ejemplo, Equipo Fed Cup (patrocinador) (Nación).
- (c) La identificación del Patrocinador de Equipo en la ropa debe ser de acuerdo con el Código de Conducta de la Fed Cup (Apéndice B).
- (d) El Patrocinador de Equipo podrá usar cualquier mascota, símbolo, letrero o aparato relacionado con el equipo nacional.
- (e) Toda actividad promocional en una Eliminatoria de la Fed Cup que involucre a un Patrocinador del Equipo debe ser aprobada por la ITF por escrito.
- (f) Las Federaciones Nacionales deben notificar inmediatamente a la ITF del nombre y la categoría de producto de todo Patrocinador de Equipo y/o avisar a la ITF sobre la identidad y la categoría de producto de todo Patrocinador de Equipo antes de concluir un acuerdo con él.

49. GRABACIONES

Los derechos de autor —el copyright— de una parte o el total de una cobertura (inclusive a título enunciativo pero no limitativo, un reportaje producido para televisión, o una producción para película, video, Internet o radio) y otras reproducciones serán propiedad exclusiva de la ITF. Si una Asociación Nacional desea grabar o utilizar una grabación de las Eliminatorias, debe obtener la autorización de la ITF previamente por escrito.

50. PROGRAMA Y MATERIAL DE PUBLICIDAD

- (a) Se usará en un lugar destacado el título del evento oficial en los colores aprobados en todos los avisos, comunicados de prensa, anuncios, cubiertas de programa, carteles, folletos y otros materiales oficiales que se utilicen para publicitar una Eliminatoria o la Fed Cup. Esto incluye material emitido por la **anfitriona, la Asociación Nacional** y las empresas que adquieran **dDerechos de la nNaciones Anfitriona**.
- (b) El programa **para todas las Eliminatorias** también incluirá, sin cargo:
- un mensaje del Presidente, que ofrecerá la ITF.
 - un editorial de la Fed Cup, que ofrecerá la ITF.
 - un mensaje del patrocinador del título.
 - un aviso publicitario a página completa provisto por el Patrocinador del Título.
- Los patrocinadores internacionales, según el asesoramiento de la ITF, tendrán el derecho de comprar publicidad en el programa.

Commented [U7]: Esta referencia a «un» Patrocinador de Equipo está desactualizada. En la Carta Comercial se establece un límite mayor, que puede cambiar de vez en vez, y, por lo tanto, esta Regla debe hacer referencia a ese documento.

51. DIRECTRICES COMERCIALES PARA LAS NACIONES PARTICIPANTES

Antes del 31 de octubre de cada año la ITF distribuirá a todas las Naciones participantes unas directrices minuciosas mediante una Carta Comercial, que serán efectivas para la Competición del año siguiente. En esta Carta Comercial, que deberá usarse junto con el Manual de Organización de la Fed Cup (que será actualizado cuando sea necesario) se estipularán en mayor detalle los requisitos comerciales y de organización que deben cumplirse y la manera en que puede permitirse que las Naciones participantes ejerzan sus derechos en la Competición propiedad de la ITF. Debe cumplirse con las disposiciones del Manual de Organización y la Carta Comercial y no hacerlo será interpretado como un incumplimiento de este Reglamento (véase la Regla 5 precedente).

Las Naciones que necesiten asesoramiento sobre el cumplimiento de las Reglas de esta sección deben solicitarlo a la ITF lo antes posible después del Sorteo o de terminarse la ronda anterior y como máximo antes de la fecha fijada para presentar el Cuestionario completo.

XII. CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS

52. CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS

~~Las normas anteriores serán vinculantes para todas las Naciones que sean elegibles para competir.~~ En circunstancias excepcionales, el Consejo de Administración puede ~~deregar~~ dispensar, modificar, dejar sin efecto o modificar de otro modo estas Reglas o su aplicación.

53. MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS

(a) Estas Reglas podrán ser modificadas por el Consejo de Administración en caso de que se notifique debidamente sobre los principios que encarnen dicha alteración de acuerdo con el Artículo 17 de la Constitución de ITF y dichos principios u otros con similar efecto deberán realizarse en una Reunión General del Consejo de la ITF mediante una mayoría de dos tercios, a menos que se establezca de otro modo en estas Normas, de los votos registrados con respecto a ello.

Las modificaciones así realizadas se aplicarán a la Competición inmediatamente después, a menos que se decida de otro modo por una mayoría similar.

(b) El Reglamento de la Competencia de la Fed Cup podrá ser modificado por el Consejo de Administración si el asunto se considerara urgente. En tal caso, el consejo deberá votar para ratificar o rechazar la modificación del Consejo. El voto podrá emitirse por correo electrónico, fax o correo postal; las boletas se enviarán dentro de los 15 días del voto del Consejo y se devolverán dentro de los 30 días del voto del Consejo. Toda boleta no devuelta se considerará un voto a favor de ratificar la modificación del Consejo.

Commented [U8]: La primera oración de esta Regla ahora queda claramente explicada en la Regla 5(b), que es una mejor ubicación para una disposición tan importante. Además, el texto se ha mejorado de manera que no limite lo que el Consejo pueda hacer en el futuro ante circunstancias excepcionales.

APÉNDICE A

NORMAS ESPECIALES PARA LOS EVENTOS DE GRUPO DE ZONA

1. PARTICIPACIÓN

Las Naciones que no compitan en el Grupo Mundial ~~ni en el Grupo Mundial II~~ y las Naciones que no hubieran competido en el año anterior competirán en alguno de los siguientes Eventos del Grupo de Zona. Los Eventos de Grupo de Zona se dividirán en uno, dos o tres Grupos.

(a) Grupo de Zona de América I

Los equipos que compitan en el Grupo de la Zona I serán determinados por los resultados de la Competición del año pasado, según indique el Comité de la Fed Cup.

Grupo de Zona II

Todas las demás Naciones de América que ingresen a la Competición competirán en el Grupo de Zona II.

(b) Grupo de Zona I de Europa/África

Los equipos que compitan en el Grupo de la Zona I serán determinados por los resultados de la Competición del año pasado, según indique el Comité de la Fed Cup.

Grupo de Zona II

Los equipos que compitan en el Grupo de la Zona II serán determinados por los resultados de la Competición del año pasado, según indique el Comité de la Fed Cup.

Grupo de Zona III

Todas las demás Naciones de Europa y África que ingresen a la Competición competirán en el Grupo de Zona III. En caso de que menos de cuatro (4) Naciones participen en el Grupo de Zona III, entonces estas Naciones se integrarán en el Grupo de Zona II.

(c) Grupo de Zona I de Asia/Oceanía

Los equipos que compitan en el Grupo de la Zona I serán determinados por los resultados de la Competición del año pasado, según indique el Comité de la Fed Cup.

Grupo de Zona II

Todas las demás Naciones de Asia y Oceanía que ingresen a la Competición competirán en el Grupo de Zona II.

2. FORMATO DEL JUEGO Y FECHAS

Cada Evento de Zona debe jugarse en un máximo de siete días en un lugar, según lo determine el Comité de la Fed Cup, en función de la cantidad de Naciones en el grupo. El Comité de la Fed Cup decidirá la ubicación y las fechas de los diferentes grupos. Cada grupo jugará en un formato tipo liga y/o eliminatoria según decida el Comité de la Fed Cup. *Cada Eliminatoria consistirá en dos partidos de individuales y uno de dobles jugados en el mismo día. Cada partido se jugará al mejor de tres sets con muerte súbita.*

3. CABEZAS DE SERIE

Serán seleccionadas por el Comité de la Fed Cup conforme a la más reciente clasificación de las Naciones de la Fed Cup.

Cuando las Naciones se sorteen en dos grupos de liga, la primera cabeza de serie se colocará en un grupo y la segunda cabeza de serie se colocará en otro grupo. Después, las Naciones restantes se sortearán en pares conforme a la Clasificación de las Naciones. Cuando haya un número impar de equipos restantes, los últimos tres equipos se sortearán juntos.

Si se usasen más grupos tipo liga, se deben seguir los mismos principios.

Cuando haya conjuntos de diferentes cantidades de equipos, aquellos con la mayor cantidad de cabezas de serie se ubicarán en el grupo con la menor cantidad de equipos; la

segunda cabeza de serie se ubicará en el conjunto con el segundo menor número de equipos, y así hasta que se ubiquen todas.

4. ORDEN DEL JUEGO

El orden de juego para cada Eliminatoria debe ser como se indica a continuación:

Número dos contra Número dos.

Número uno contra Número uno.

Partido de dobles.

Si después de los partidos de individuales ya hubiera un resultado, todavía se debe celebrar el partido de dobles para obtener el tanteo final, a menos que el Juez Árbitro decida otra cosa. Cuando se use un formato de eliminatoria, el Juez Árbitro podrá decidir si cancelar el partido de dobles debido a mal tiempo, espectadores y la televisión, si la Eliminatoria ya ha sido decidida.

5. NOMBRAMIENTO DE LOS EQUIPOS

No menos de veintiocho (28) días antes del lunes de la semana fijada para el comienzo del evento, cada Nación participante debe nominar en orden de mérito al Director Ejecutivo de la Fed Cup un equipo compuesto de:

i) 3 jugadoras, incluida una Capitana jugadora, o

ii) 3 jugadoras, más una Capitana jugadora o no jugadora, o

iii) 4 jugadoras, más una Capitana no jugadora.

Se podrán cambiar dos (2) de los jugadoras nominadas en cualquier momento hasta una hora antes de que se celebre la reunión de Capitanas que tendrá lugar el día anterior al comienzo de la Competición.

Además, el nombramiento de una Capitana no jugadora podrá cambiarse en cualquier momento antes de que comience la Competición.

El orden de mérito está sujeto a la regla 31 (b) de la sección VIII (Nominación del Equipo y Realización de Eliminatorias).

6. NOTIFICACIÓN DE LAS JUGADORAS DE INDIVIDUALES Y DOBLES

Las Capitanas deben comunicar al Juez Árbitro el nombre de los dos (2) jugadores individuales y del equipo de dobles, como mínimo sesenta (60) minutos antes de la hora prevista para el comienzo del juego cada día. El equipo de dobles puede cambiarse hasta quince (15) minutos después de la finalización del partido de individuales anterior.

Si entre el plazo de la nominación o cambio de nominación y el comienzo del juego, una de las jugadoras, en la opinión del Juez Árbitro, se enferma o se lesiona, el Juez Árbitro podrá autorizar la sustitución de esa jugadora o equipo con otro jugador o equipo que haya sido nominado para esa Eliminatoria.

7. INTERVALO ENTRE PARTIDOS

Entre el segundo partido de individuales y el de dobles habrá un descanso de treinta (30) minutos, salvo que el Juez Árbitro decida lo contrario.

8. CELEBRACIÓN DEL PARTIDO DE DOBLES EN OTRA PISTA

El Juez Árbitro podrá a su discreción trasladar el partido de dobles a otra pista.

9. REUNIÓN DE CAPITANAS Y SORTEO

El juez árbitro debe convocar una reunión de Capitanas, que se celebrará el día antes del comienzo de la Competición. El Sorteo se debe realizar a continuación de la Reunión de Capitanas a menos que la ITF lo decida de otra manera. No es obligatorio que los jugadores asistan.

10. RETIROS

Todos los equipos deben respetar las reglas para ingresar previstas en el Reglamento y toda Asociación Nacional que se retire de la Competencia después de presentar su formulario de ingreso por escrito estará sujeta a la regla 14 de la sección III (Penalidades y Arbitraje).

11. MÉTODO PARA LA CLASIFICACIÓN EN EL TORNEO DEL GRUPO

Cada Eliminatoria consistirá en tres partidos: dos de individuales y uno de dobles.

La Nación que gane más partidos en la Eliminatoria será la ganadora y obtendrá un punto.

- i) Si dos Naciones obtienen el mismo número de puntos, el resultado de la confrontación entre estas dos Naciones decidirá quién es la ganadora.
- ii) Si tres o más Naciones obtienen los mismos puntos, se debe usar el siguiente procedimiento:
 - El número de partidos ganados decidirá quién es la ganadora.
 - Si hubieran ganado el mismo número de partidos, la ganadora se decidirá por el porcentaje de mangas ganadas de las jugadas contra todas las naciones del grupo.
 - Si hubieran ganado el mismo número de mangas, la ganadora se decidirá por el porcentaje de juegos ganados de los jugados contra todas las naciones del grupo.

Cuando tres o más Naciones están empatadas nunca se usa el resultado de sus confrontaciones para determinar su posición en el Grupo.

Si un partido es interrumpido y no es acabado a causa de lesión, etc., el resultado total debe registrarse. Ejemplo: La jugadora A le lleva una ventaja a la jugadora B de 6-1, 2-0 cuando el jugador B sufre una lesión y no puede continuar el juego; la victoria de la jugadora A debe registrarse como 6-1, 6-0.

Si el partido es un walk-over, el resultado debe registrarse como 6-0, 6-0.

12. ASCENSO Y DESCENSO

(a) Grupo de Zona I – Promoción

En 2016, ~~cuatro (4)~~ (y en los años siguientes) ocho (8) Naciones pasarán de los Eventos del Grupo de Zona I a los Play offs del Grupo Mundial II. ~~Doce (2) Naciones calificarán de una región y una (1) calificará de las otras dos regiones.~~ El Comité de la Fed Cup decidirá qué región de las ~~cuatro~~ ocho (8) Naciones calificará y tal decisión tomará en cuenta la cantidad de ingresos en cada región, los resultados de las Naciones (y sus jugadoras) en esa región y todo otro factor que el Comité de la Fed Cup considere relevante para esta evaluación.

(b) Grupo de Zona I – Descenso

Según lo determine el Comité de la Fed Cup, las Naciones descenderán según la cantidad de Naciones participantes y su posición en el evento del año anterior.

(c) Grupo de Zona II – Promoción

Según lo determine el Comité de la Fed Cup, las Naciones ascenderán según la cantidad de Naciones participantes y su posición en el evento del año anterior.

(d) Grupo de Zona II – Descenso

Según lo determine el Comité de la Fed Cup, las Naciones descenderán según la cantidad de Naciones participantes y su posición en el evento del año anterior.

(e) Grupo de Zona III – Promoción

Según lo determine el Comité de la Fed Cup, las Naciones ascenderán según la cantidad de Naciones participantes y su posición en el evento del año anterior. Todos los demás equipos permanecerán en el Grupo de Zona III.

13. MARCA DE LA PELOTA

La Nación Anfitriona decidirá la marca de pelotas que se utilizará en los Eventos de Grupo de Zona sujeto a las disposiciones de la regla 34(i).

14. ÁRBITROS

El Comité de la Fed Cup deberá designar a un Juez Árbitro Neutral para cada Grupo. El Juez Árbitro será responsable de asignar las pistas, tanto para entrenamiento como para

Competición. Deberá decidir toda diferencia en el lugar o la interpretación de acuerdo con las Reglas del Tenis. El Juez Árbitro ~~también tendrá la última palabra en la imposición de penalidades según~~ será la autoridad final para la interpretación de las Reglas y Reglamento (incluido el Código de Conducta).

La Nación Anfitriona deberá suministrar lo siguiente:

- i) Para cada juego - Un (1) Juez de Silla (certificación según lo establecido en la Solicitud para ser anfitriona enviada por la ITF)
- ii) Por cada juego - un mínimo de cinco (5) Jueces de Línea en Grupos de Zona I y un mínimo de tres (3) Jueces de Línea en los Grupos de Zona II y III.
- iii) Un Juez de Silla Certificado de ITF
- iv) Un Prestador de Atención Médica Primaria.
- v) Un mínimo de cuatro (4) Recogepelotas por pista de juego

Commented [U9]: El Juez Árbitro no es el árbitro final de todas las penalidades impuestas conforme al Código de Conducta (que, en la mayoría de los casos, se pueden apelar), por lo que este texto se modificó. El nuevo texto se tomó de las Reglas de la Copa Davis.

15. ELECCIÓN DE TERRENO

Las Eliminatorias jugadas en el Evento de Grupo de Zona no contarán en lo referente a la Elección de Terreno que se menciona en la regla 22.

16. NACIÓN ANFITRIONA

Todas las Naciones de un Grupo de Zona pueden solicitar a la ITF la organización de un Evento de Grupo de Zona. Dichas solicitudes deben presentarse a la ITF antes de la fecha establecida en un formulario provisto por la ITF. Al seleccionar las sedes para los Eventos de Grupo de Zona, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- i) El número de pistas disponibles, la superficie de la pista y otras instalaciones.
- ii) La cantidad de árbitros disponibles
- iii) La disponibilidad y el precio de plazas hoteleras.
- iv) Fácil acceso a un aeropuerto.
- v) Experiencia organizativa previa de eventos de tenis internacional

La Nación Anfitriona del Evento del Grupo de Zona I, II o III podrá ser cambiada en cualquier momento por el Comité debido a un incidente, como guerra, descontento político, terrorismo o desastre natural. En circunstancias excepcionales, el Comité podría decidir que la competición se posponga para que sea jugada en el recinto seleccionado por la Nación Anfitriona Original.

17. FINANCIACIÓN

- (a) No habrá premio en metálico en los Eventos de los Grupos de Zona.
- (b) La ITF pagará un monto de acuerdo con una escala acordada por el Consejo de Administración en consulta con el Comité de la Fed Cup sobre la base de los costos de viaje reales en los que hubieran incurrido todos los equipos de la ciudad capital de la Nación a la sede por un máximo de cuatro (4) jugadoras y una (1) Capitana por equipo.
- (c) Además, cada Nación Anfitriona recibirá una asignación que tendrá en cuenta la cantidad de días de la Competencia y la cantidad de equipos competidores.
- (d) La ITF deberá suministrar y pagar a un Juez Árbitro Neutral durante el Evento y realizar cursos de entrenamiento con los árbitros de pistas locales. La Nación Anfitriona debe ofrecer otros árbitros y personal de organización necesarios y pagar los costos del alquiler de pistas, pelotas, transporte local y otros gastos relacionados con la organización del Evento.

18. PRECIO DE ADMISIÓN

La cuota de entrada de 300 dólares de cada Nación de Grupo de Zona participante se deducirá de los gastos de viaje.

19. PATROCINIO

Las Naciones Anfitrionas de un Evento de Grupo de Zona recibirán instrucciones concretas de la ITF para la preparación de las pistas de la Competición en lo referente a los requisitos de patrocinio.

20. SEGURO

(a) Seguro de responsabilidad civil y de productos.

La Nación Anfitriona es responsable de obtener una póliza de seguros de responsabilidad civil y de productos adecuada que se ajuste a la legislación y normativa local y que, como mínimo, asegure contra reclamaciones que se hagan o por daños a la propiedad de terceros, o por muerte o lesión causadas a personas durante el Evento. «ITF Ltd» e «ITF Licensing (UK) Ltd» deben incluirse como asegurados adicionales en la póliza, y se debe proporcionar una copia a la ITF si esta lo pide.

(b) Otros seguros

La Nación Anfitriona es responsable de sacar todas las pólizas de seguro obligatorias requeridas por la legislación local, por ejemplo, la de accidentes de trabajo (remuneración por accidente laboral), responsabilidad civil de vehículos, etc. Además, la Nación Anfitriona es responsable de garantizar que todas las sedes, instalaciones de entrenamiento, etc., tengan un seguro apropiado, por ejemplo, que incluya daños materiales/interrupciones comerciales y de responsabilidad civil. Se debe brindar una copia de tales pólizas de seguro a la ITF luego de su solicitud.

(c) Seguro de cancelación de evento

Todas las Naciones participantes son responsables de sacar y mantener a expensas propias una póliza de seguro por cancelación o abandono que brinda un seguro contra todo riesgo financiero de razonable conocimiento que surja de la cancelación o el abandono en su totalidad o en parte de una eliminatoria a causa de un evento que sea considerado un evento de fuerza mayor.

APÉNDICE B

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FED CUP

ARTÍCULO 1: GENERALIDADES

1. PROPÓSITO

La ITF promulga este Código de Conducta (el «Código») para mantener estándares de conducta justos y razonables en los ~~jugadores y Capitanes en la Competición de la Fed Cup. El público está acostumbrado a ver que el juego del tenis se juega de acuerdo con reglas uniformes a los más altos estándares profesionales, y las jugadoras que adhieren a estos estándares no deberían sufrir por cuenta de una jugadora u otra miembro del equipo que actúe de manera irresponsable ante el público del tenis y el juego~~ Miembros del Equipo en las Eliminatorias de la Fed Cup y para proteger sus derechos, los derechos del público y la integridad del deporte del tenis.

Commented [U10]: Este texto no se condecía con el Código de Conducta de la Copa Davis y otros Códigos de Conducta de Circuito de la ITF.

2. VIGENCIA

(a) Este Código se aplicará en todos los juegos de la Competición de la Fed Cup, incluidos los Eventos de Grupo de Zona.

(b) Todos los equipos que incluyan ~~jugadoras, Capitanas y entrenadores~~ Miembros del Equipo en todo momento estarán sujetos a este Código y a las Reglas Oficiales del Tenis. ~~Cada miembro del equipo que sea nominada para participar en la Competición aceptará que este Código, el Reglamento y las Reglas Oficiales del Tenis que estén vigentes le son aplicables.~~

Commented [U11]: Ahora se aplica el concepto nuevo, claro y amplio de «Miembros del Equipo».

Commented [U12]: Este texto no es necesario, puesto que esto quedó cubierto en detalle en la Regla 5(b).

3. DÓLARES ESTADOUNIDENSES

Todas las sanciones económicas establecidas en el Código son en dólares estadounidenses.

ARTÍCULO II: INFRACCIONES ~~DE LAS JUGADORAS~~ EN EL RECINTO

1. GENERALIDADES

~~Todos las jugadoras, capitana del equipo, miembros del equipo o jugadores extras, entrenador, instructor u oficiales agregados bien a la Nación Anfitriona o bien a la~~ los Miembros del Equipo de cualquier Nación Visitante se comportarán profesionalmente durante todos los partidos y en todo momento cuando estén en el recinto de un Evento de la Fed Cup de manera profesional. Las disposiciones estipuladas en este Código son aplicables a la conducta de todos los jugadores cuando estén en el recinto de cada uno de esos lugares.

Commented [U13]: Ahora se aplica el concepto nuevo, claro y amplio de «Miembros del Equipo».

2. PUNTUALIDAD

Los partidos se convocarán de acuerdo con el orden de juego. Los jugadores deberán estar listos para jugar cuando se convoquen sus partidos. Para los fines de esta regla de puntualidad, el reloj oficial de los Eventos de la Fed Cup será el del Juez Árbitro.

(a) Toda jugadora que no esté preparada para salir a la pista cuando se anuncie su partido recibirá una sanción de hasta 5000 dólares.

(b) Toda jugadora que no esté preparada para jugar a los quince (15) minutos después de convocarse su partido, puede recibir una sanción de hasta 10.000 dólares más y será descalificada, a menos que el Juez Árbitro, a su discreción, después de considerar todas las circunstancias pertinentes, decida no descalificarla.

3. VESTIMENTA Y EQUIPO

Todas las jugadoras y la Capitana capitanes vestirán y se presentarán para jugar profesionalmente. Vestirán ropa de tenis habitual y limpia que sea aceptable.

(a) ROPA INACEPTABLE

Durante los partidos (incluido el calentamiento) no se llevarán sudaderas, pantalones de gimnasia, camisas, camisetas ni ninguna otra ropa que no sea apropiada.

Calzado

Las jugadoras llevarán calzado de tenis que sea generalmente aceptado como vestimenta de tenis adecuada. El calzado no dañará la pista más de lo que se espera normalmente durante el transcurso de un partido o una sesión de entrenamiento. Se considerará que una cancha está siendo dañada si el calzado causa marcas físicas o visibles que se consideren inaceptables. El Juez Árbitro tiene autoridad para determinar si el calzado no reúne estos requisitos y podrá ordenar al jugador que se cambie de calzado.

i) Calzado para pistas de césped

En Eliminatorias de Fed Cup que se jueguen sobre césped, las jugadoras no llevarán otro calzado, excepto calzado con suela de goma, sin tacones, dibujos, tacos o fundas.

No se utilizará calzado especial para pistas de césped sin el consentimiento expreso de la ITF. Dicho calzado no se permitirá a no ser que cumpla las especificaciones siguientes:

Los tacos o resaltes del piso del calzado tendrán un diámetro superior de tres (3) milímetros máximo y dos (2) milímetros mínimo. La altura máxima de los tacos o resaltes será de dos (2) milímetros con una inclinación máxima de 10 grados entre la base y la parte superior del resalte. Los durómetros serán entre 58 y 63 según la escala «A» de apoyo. El diámetro superior del resalte comparado con su densidad respectiva por pulgada cuadrada se ajustará a las directrices siguientes:

Diámetro superior de resalte	Densidad por pulgada cuadrada
2,00mm	32
2,25mm	28
2,50mm	24
2,75mm	21
3,00mm	18

No se permitirá calzado con resaltes o tacos por la parte exterior de la puntera. El contrafuerte de la puntera debe ser blando. Las jugadoras que quieran obtener permiso para llevar calzado especial para pistas de césped deberán presentar una muestra a la ITF antes del Evento de la Fed Cup.

Como alternativa a las especificaciones anteriores, las jugadoras también podrán usar el calzado especial para canchas de césped creado, testado y aprobado por Wimbledon. Este calzado especial para canchas de césped puede obtenerse poniéndose en contacto con la ITF.

ii) Calzado para pistas de tierra batida

Las jugadoras deben llevar calzado de tenis aceptado generalmente para jugar en pistas de tierra batida o superficies granulosas. El Juez Árbitro tiene autoridad para determinar si el piso del calzado se ajusta a dichas costumbres y normas, y puede prohibir que se utilice en los Eventos de la Fed Cup jugados en tierra batida.

El calzado especial de césped descrito en la sección (a i.) no se usará durante un partido en pistas de tierra batida.

(b) EQUIPOS DE DOBLES

Las miembros de los equipos de dobles deberán vestir ropa prácticamente de los mismos colores. En lo que se refiere al uniforme de los equipos, este requisito se satisfará siempre que las dos miembros del equipo incluyan el nombre del país en la parte trasera de la camisa y vistan en prácticamente los mismos colores o si ambas miembros del equipo se visten en los colores nacionales.

(c) IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS

Las jugadoras y las Capitanas de los equipos deberán vestirse en todo momento conforme a las directrices estipuladas en la regla de Identificación de los equipos. Para cumplirlas, las jugadoras y la Capitana deberán llevar el nombre de su Nación en la parte trasera de su camiseta o se vestirán en los colores nacionales. El uniforme del equipo deberá adherirse a las directrices para uniformes de los equipos estipuladas en la guía de estilo oficial de la Fed Cup.

Nótese que esta regla es obligatoria para los equipos que participen en todos los niveles de la Competición.

(d) IDENTIFICACIÓN

No se permitirá ningún distintivo en la ropa de las jugadoras o de las Capitanas, ni en los productos o equipo que tengan en la pista durante los partidos o en las conferencias de prensa y ceremonias, excepto como se indica a continuación (la ITF se reserva el derecho a interpretar las reglas siguientes para hacer efectivos los propósitos e intenciones de este Reglamento):

1) Camisas, jerséis o chaquetas

i) Mangas

Un (1) distintivo comercial (no del fabricante) en cada manga, que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) cada uno; un (1) distintivo comercial de un patrocinador del equipo de la asociación nacional en una (1) manga, que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas); y un (1) logotipo normal del fabricante en cada manga, que no medirá más de 52 centímetros cuadrados (8 pulgadas cuadradas) cada uno. Si dicho logotipo de fabricante incluye texto dentro del área de los 52 centímetros cuadrados (8 pulgadas cuadradas) en una o en las dos mangas, esas letras no serán de más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) en cada manga.

ii) Delantero, espalda y cuello

Un total de dos (2) logotipos normales del fabricante, que no medirán más de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas) cada uno, o un (1) logotipo normal del fabricante que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas).

iii) Sin mangas

Los dos (2) distintivos comerciales (no del fabricante) que se permiten en las mangas como se indica anteriormente, los cuales no medirán más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) cada uno; y el (1) distintivo comercial de un Patrocinador del Equipo de la Asociación Nacional, que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) podrán ponerse en el delantero de la prenda.

iv) Parche de WTA

Según el acuerdo actual con la WTA y al menos que la ITF lo decida de otro modo, podrá usarse un parche adicional en la manga o el frente de la prenda solo si es un parche WTA y el patrocinador de la WTA no choca con un patrocinador de la Fed Cup. El parche de la WTA no superará las tres (3) pulgadas cuadradas (19,5 cm cuadrados).

2) Pollera, shorts o joggings

Dos (2) logotipos normales del fabricante, que no medirán más de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas) cada uno, o un (1) logotipo normal del fabricante que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas).

Podrán pantalones de compresión de lycra debajo de la pollera, vestido o shorts durante un partido. En los pantalones de compresión de lycra se permitirá un (1) logotipo del fabricante que no medirá más de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas) y que será además de los distintivos del fabricante que se permiten en los pantalones cortos.

No se permiten identificaciones comerciales ni de fabricantes en el frente ni la parte trasera de los pantalones de tenis normales.

Nota: A los efectos de la identificación que puede usarse, el vestido se tratará como una combinación de pollera y camiseta (se dividirá el vestido en la cintura).

3) Calcetines/Calzado

Estarán permitidos los logotipos normales del fabricante en cada calcetín y cada zapatilla. El logotipo del calcetín o calcetines en cada pie se limitará a un máximo de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas).

4) Raqueta

Se permitirán logotipos normales del fabricante en las raquetas y las cuerdas.

5) Gorra, cinta para la cabeza y muñequera

Un (1) logotipo normal del fabricante que no medirá más de 13 centímetros cuadrados (2 pulgadas cuadradas).

6) Bolsas y otros artículos o parafernalia

Estarán permitidos los logotipos normales del fabricante de artículos de tenis en cada pieza, más dos (2) distintivos comerciales aparte en una (1) bolsa, que no medirán más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas) cada uno.

7) Otras pruebas de tenis, otros deportes o espectáculos de entretenimiento

A pesar de lo estipulado anteriormente, la identificación mediante el uso del nombre, emblema, logotipo, marca comercial, símbolo u otro tipo de descripción de cualquier circuito de tenis, serie de torneos de tenis, competición de tenis, exhibición de tenis o de cualquier otro deporte o espectáculo de entretenimiento queda prohibida en toda la ropa y en todos los artículos de equipo, salvo con la aprobación de la ITF.

8) Generalidades

En el caso de que la utilización de cualquiera de los distintivos comerciales permitidos anteriormente infrinja las normas gubernamentales relativas a las emisiones de televisión, dicho distintivo quedará prohibido. Para los fines de esta regla, el fabricante significa el fabricante de la ropa o artículo de que se trate. Además, las limitaciones de tamaño se calcularán determinando el área verdadera del parche u otras adiciones a la ropa del jugador, sin tener en cuenta su color.

Al determinar el área, dependiendo de la forma del parche o adición, se trazará un círculo, triángulo o rectángulo alrededor de él y el tamaño del parche para los fines de esta regla será el área de la circunferencia del círculo o del perímetro del triángulo o rectángulo, según sea el caso. Cuando un parche de color sólido sea del mismo color que la prenda de ropa, al determinar el área, el tamaño del parche en sí se basará en el tamaño del distintivo del logotipo.

(e) ROPA PARA EL CALENTAMIENTO (JERSEY, CHAQUETA)

Las jugadoras pueden llevar ropa de calentamiento durante la práctica del calentamiento y en el partido, siempre que cumpla las estipulaciones anteriores y con la condición de que los jugadores obtengan la aprobación previa del Juez Árbitro para llevarla durante el partido.

El nombre del país de un equipo en la espalda de la ropa de calentamiento no se considera un logotipo y es legal en cualquier tamaño.

Además del distintivo comercial del patrocinador del equipo de la Asociación Nacional que se autoriza en una de las mangas de los jerséis o chaquetas, se permite un (1) distintivo de un patrocinador del equipo de la Asociación Nacional en el delantero, en la espalda o en el cuello de la ropa de calentamiento que no medirá más de 26 centímetros cuadrados (4 pulgadas cuadradas).

Esta ropa de calentamiento solamente puede usarse durante el calentamiento, las ceremonias oficiales y las conferencias de prensa anteriores al sorteo.

(f) CAMBIO/CUBRIMIENTO

A los jugadores que infrinjan esta sección les puede ordenar el Juez de Silla o el Juez Árbitro que se cambien de ropa o que cambien los artículos de su equipo inmediatamente. No se permitirá que se cubran los distintivos de la ropa o equipo.

El incumplimiento de dicha orden por parte de alguna jugadora puede dar lugar a una descalificación inmediata.

(g) MULTAS

Cualquier jugadora o capitana que infrinja esta sección y no sea descalificada estará sujeta a las sanciones siguientes:

i) Ropa inaceptable e identificación de los equipos

Toda infracción de lo estipulado en las secciones de Ropa inaceptable o Identificación de los equipos se penalizará con una multa de hasta 10.000 dólares.

ii) Logotipo del fabricante

Las infracciones de las estipulaciones con respecto a los logotipos normales de los fabricantes se penalizarán con una multa de hasta 1.000 dólares.

iii) Identificación comercial

Las infracciones de las estipulaciones respecto a los distintivos comerciales se penalizarán con una multa de hasta 4.000 dólares.

iv) Otros eventos de tenis

Las infracciones respecto al nombre de otro evento se penalizarán con una multa de hasta 10.000 dólares.

4. AUSENCIA DE LA PISTA

Ninguna jugadora se ausentará del área de la pista durante el partido (incluido el calentamiento) sin la autorización del Juez de Silla o Juez Árbitro. La jugadora que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 6000 dólares por cada infracción. Además, la jugadora puede ser descalificada y estar sujeta a otras sanciones por «Dejar un partido sin terminar» como se establece más adelante en estas reglas.

5. ESFUERZO MÁXIMO

Las jugadoras se esforzarán al máximo para ganar los partidos cuando compitan en las Eliminatorias de la Fed Cup. La jugadora que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 10.000 dólares por cada infracción. Para los fines de esta regla, el Juez Árbitro o el Juez de Silla tendrán la autoridad necesaria para penalizar a un jugador conforme a la Tabla de Penalización de Puntos.

En circunstancias que sean escandalosas y perjudiciales para el éxito de una Eliminatoria, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección puede someterla a otras sanciones adicionales establecidas en este Reglamento.

6. DEJAR UN PARTIDO SIN TERMINAR

Toda jugadora nominada para un partido de una eliminatoria debe comenzar y completar dicho partido a menos que esté incapacitada por causa de enfermedad, accidente u otro impedimento inevitable. La jugadora que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 10.000 dólares y no será elegible para representar a su Nación en la próxima eliminatoria, ya sea de la Competición actual o en Competiciones subsiguientes.

7. CONFERENCIAS DE PRENSA

A no ser que esté lesionada y físicamente imposibilitada para asistir, una jugadora o equipo, tanto si es ganadora como perdedora, debe acudir a la rueda de prensa que se organiza inmediatamente después o durante los treinta (30) minutos siguientes a la finalización de cada partido, a menos que el Juez Árbitro extienda ese periodo o notifique lo contrario por causa justificada. A efectos de esta regla, las obligaciones de las jugadoras con respecto a los medios de comunicación incluirán pero no se limitarán a las entrevistas con las cadenas de televisión nacionales de los equipos anfitrión y visitante que se celebren antes del sorteo, después del sorteo y a las entrevistas individuales después del partido, y también a las entrevistas con ITF TV y el periodista de la página web oficial de la Fed Cup.

Además, durante la semana de cualquier Eliminatoria de la Fed Cup, que incluye la Final **Cuatro**, el equipo nominado deberá asistir a un mínimo de una rueda de prensa antes de la realización del Sorteo, y a una rueda de prensa después de la Ceremonia del Sorteo. La Conferencia de Prensa anterior al Sorteo puede realizarse en conjunción con un Patrocinador de Equipo conforme al Manual de Organización de la Fed Cup. El jugador y/o equipo que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10.000 dólares.

8. CEREMONIAS

Con respecto a las ceremonias y actos oficiales, en virtud de lo anterior, ambos equipos (solamente las jugadoras nominadas y capitanas de los equipos) deben acudir a los actos siguientes vestidos de uniforme de equipo apropiado a menos que no puedan hacerlo por motivos razonables, determinados por el Juez Árbitro:

- * La Ceremonia del Sorteo
- * La Ceremonia de Apertura
- * La Ceremonia de Clausura después de la Final
- * La Cena Oficial

El equipo que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10.000 dólares.

9. INFRACCIÓN DE TIEMPO/RETRASO INJUSTIFICADO

Después de que se haya finalizado el periodo de calentamiento, el juego será continuo y un jugador no retrasará innecesariamente un partido por cualquier motivo.

Desde el momento en que la pelota queda fuera de juego al final de un punto hasta que se vuelve a golpear para efectuar el primer saque del punto siguiente, transcurrirá un máximo de veinte (20) segundos. Si dicho saque es falta, el servidor debe efectuar el segundo saque sin demora.

Cuando se cambie de lado, desde el momento en que la pelota queda fuera de juego al final de un juego hasta que se vuelve a golpear para efectuar el primer saque del juego siguiente, transcurrirá un máximo de noventa (90) segundos. Si dicho saque es falta, el servidor debe efectuar el segundo saque sin demora. No obstante, después del primer juego de cada manga y durante la muerte súbita, el juego será continuo y los jugadores cambiarán de lado sin un periodo de descanso.

Al final de cada manga, independientemente del tanteo, habrá un descanso de ciento veinte (120) segundos desde el momento en que la pelota queda fuera de juego al final de un juego hasta que se vuelve a golpear para efectuar el primer saque del juego siguiente.

Si una manga acaba después de un número par de juegos, no habrá un cambio de lado hasta después del primer juego del siguiente set.

El receptor jugará a la velocidad razonable del servidor y debe estar preparado para recibir el saque cuando el servidor lo esté para sacar.

La primera infracción de esta sección, como servidor o como receptor, se penalizará con un aviso por contravención del tiempo y cada infracción subsiguiente, como servidor o como receptor, será penalizada como se indica a continuación:

Servidor: la infracción de tiempo será una "falta"

Receptor: la infracción de tiempo será una sanción de un (1) punto.

Cuando una infracción sea como consecuencia de una condición médica, de negarse a jugar o de no regresar a la pista dentro del periodo permitido, la sanción por violación del

Código (Retraso injustificado) se impondrá de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos.

10. OBSCENIDADES AUDIBLES

Las jugadoras no dirán obscenidades audibles dentro del recinto de las instalaciones. La jugadora que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 10.000 dólares por cada infracción. Además, si la infracción se produce durante algún partido (incluido el calentamiento), el jugador será penalizado de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida en estas reglas. En circunstancias que sean escandalosas y perjudiciales para el éxito de un Evento, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección puede someterla a otras sanciones adicionales establecidas en este Reglamento.

Para los fines de esta regla, obscenidades audibles se define como el uso de palabras que normalmente se conocen y se entienden como blasfemias y que se digan con claridad y lo suficientemente altas como para que puedan oírlos el Juez de Silla, los espectadores, los jueces de banda o los recogepelotas.

11. CONSEJOS/INSTRUCCIONES TÉCNICAS Y ENTRENADORES

Los jugadores no recibirán instrucciones técnicas durante un partido, excepto como se establece en la regla 30 de las Reglas del Tenis. Las comunicaciones de cualquier tipo, ya sean visibles o audibles, entre una jugadora y un entrenador que no sea el Capitán del equipo, pueden ser consideradas como instrucciones.

Las jugadoras también prohibirán a sus entrenadores (1) decir obscenidades audibles dentro del recinto de las instalaciones, (2) hacer gestos obscenos de cualquier tipo dentro del recinto de las instalaciones, (3) insultar verbalmente a los oficiales, a los contrarios, a los espectadores o a otras personas dentro del recinto de las instalaciones, (4) maltratar físicamente a los oficiales, a los contrarios, a los espectadores u otras personas dentro del recinto de las instalaciones y (5) expresar, hacer, emitir, autorizar o endosar cualquier declaración pública dentro del recinto de las instalaciones que perjudique o tenga intención de perjudicar los mejores intereses de la Competición o el arbitraje de ella.

El jugador que infrinja esta sección estará sujeto a una multa de hasta 10.000 dólares por cada infracción. Además, si la infracción se produce durante algún partido (incluido el calentamiento), el jugador será penalizado de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos. En circunstancias que sean escandalosas y especialmente injuriosas para el éxito de la Eliminatoria, o que sean excepcionalmente notorias, el Juez Árbitro puede ordenar que se expulse al entrenador del lugar del partido o del recinto de las instalaciones de la Eliminatoria y si no cumpliera dicha orden puede descalificar a la jugadora correspondiente.

12. OBSCENIDADES VISIBLES

Las jugadoras no harán gestos obscenos visibles de ningún tipo dentro del recinto de las instalaciones. La jugadora que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 10.000 dólares por cada infracción. Además, si la infracción se produce durante algún partido (incluido el calentamiento), la jugadora será penalizada de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida en estas reglas. En circunstancias que sean escandalosas y perjudiciales para el éxito de una Eliminatoria, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección puede someterla a otras sanciones adicionales establecidas en este Reglamento.

Para los fines de esta regla, obscenidades visibles se define como las señales que haga una jugadora con las manos, o la raqueta y las pelotas que tengan normalmente un sentido o efecto obsceno según el entendimiento normal de las personas.

13. ABUSO DE PELOTAS

Las jugadoras no golpearán, arrojarán o darán patadas a las pelotas de tenis furiosa, enojosa o peligrosamente dentro del recinto de las instalaciones, excepto al intentar razonablemente ganar los puntos en el partido (incluido el calentamiento). La jugadora que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 700 dólares por cada infracción.

Además, si la infracción se produce durante algún partido, la jugadora será penalizada de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida en estas reglas.

Para los fines de esta regla, el abuso de pelotas significa golpear intencionadamente una pelota hacia el exterior del recinto de la pista, golpear una pelota peligrosa o imprudentemente en la pista, o golpear una pelota con descuido negligente de las consecuencias.

14. ABUSO DE RAQUETAS U OTRO EQUIPO

Las jugadoras no golpearán, lanzarán ni darán patadas a las raquetas o al equipo furiosa o enojosamente dentro del recinto de las instalaciones. La jugadora que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 1000 dólares por cada infracción. Además, si la infracción se produce durante algún partido (incluido el calentamiento), la jugadora será penalizada de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida en estas reglas. Para los fines de esta regla, el abuso de raquetas o equipo significa intencionada y violentamente romper o dañar las raquetas o equipo, o intencionada y violentamente golpear la red, la pista, la silla del juez u otros aparatos durante un partido como consecuencia de un estado de ira o frustración.

15. ABUSO VERBAL

Las jugadoras no insultarán en ningún momento directa o indirectamente al personal oficial, a los contrarios, a los patrocinadores, a los espectadores o a otras personas dentro del recinto de la sede de un torneo.

La jugadora que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 10.000 dólares por cada infracción. Además, si la infracción se produce durante algún partido (incluido el calentamiento), la jugadora será penalizada de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida en estas reglas. En circunstancias que sean escandalosas y perjudiciales para el éxito de una Eliminatoria de la Fed Cup, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección puede someterla a otras sanciones adicionales establecidas en este Reglamento.

Para los fines de esta regla, insultos verbales significa cualquier comentario sobre un oficial, contrario, patrocinador, espectador u otra persona, que insinúe deshonestidad o sea despectivo, insultante o en algún modo injurioso.

16. ABUSO FÍSICO

Los jugadores no maltratarán físicamente en ningún momento al personal oficial, a los contrarios, a los espectadores u a otras personas dentro del recinto de las instalaciones.

La jugadora que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 10.000 dólares por cada infracción. Además, si la infracción se produce durante algún partido (incluido el calentamiento), la jugadora será penalizada de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida en estas reglas. En circunstancias que sean escandalosas y perjudiciales para el éxito de una Eliminatoria de la Fed Cup, o que sean excepcionalmente notorias, una sola infracción de esta sección puede someterla a otras sanciones adicionales establecidas en este Reglamento.

Para los fines de esta regla, abuso físico significa tocar sin permiso a un oficial, contrario, espectador u otra persona.

17. CONDUCTA ANTIDEPORATIVA

Los jugadores se comportarán en todo momento caballerosamente y respetarán debidamente la autoridad del personal oficial y los derechos de los contrarios, los espectadores y otras personas.

La jugadora que infrinja esta sección estará sujeta a una multa de hasta 10.000 dólares por cada infracción. Además, si la infracción se produce durante algún partido (incluido el calentamiento), la jugadora será penalizada de acuerdo con la Tabla de Penalización de Puntos establecida en estas reglas. En circunstancias que sean escandalosas y perjudiciales para el éxito de un Evento de la Fed Cup, o que sean excepcionalmente

notorias, una sola infracción de esta sección puede someterla a otras sanciones adicionales establecidas en este Reglamento.

Para los fines de esta regla, conducta antideportiva significa cualquier acto de mala conducta por parte de algún jugador que sea evidentemente insultante o injurioso para el deporte, pero que no esté incluido en ninguna de las infracciones en el lugar concretas que se recogen en estas reglas. Además, la conducta antideportiva incluirá, pero no se limitará a: demora intencional del juego como ser cruzar la red para inspeccionar la marca de una pelota o negarse a jugar después de recibir la indicación del Juez de Silla, expresar, hacer, emitir, autorizar o endosar cualquier declaración pública que perjudique, o tenga intención de perjudicar los mejores intereses de la Competición o la actuación del personal oficial.

18. PÚBLICO PARTIDARIO

Durante los partidos de la Fed Cup, cada Nación debe controlar a sus espectadores para que no se interrumpa ni distúrbe el juego. En el caso de que el público en general o algún espectador en particular que apoya a una Nación, se comporte de tal manera que el juego se interrumpa irrazonablemente o los jugadores sean provocados o intimidados de forma irrazonable en cualquier momento, el Juez Árbitro penalizará a la jugadora de esa Nación conforme a lo siguiente:

PRIMERA infracción		AVISO
SEGUNDA infracción		PÉRDIDA DE UN PUNTO
TERCERA Y CADA infracción UN JUEGO	SUBSIGUIENTE	PÉRDIDA DE

Sin embargo, después de que se haya violado la regla de Público partidario por tercera vez, el Juez Árbitro determinará si cada ofensa subsiguiente constituirá una descalificación.

En circunstancias que sean flagrantes y particularmente perjudiciales para el éxito de una Eliminatoria, el juez árbitro tendrá autoridad para declarar una descalificación por una sola violación de esta sección.

19. TABLA DE PENALIZACIÓN DE PUNTOS

La Tabla de Penalización de Puntos que se utilizará para las infracciones del Reglamento es la siguiente:

PRIMERA infracción		AVISO
SEGUNDA infracción		PÉRDIDA DE UN PUNTO
TERCERA Y CADA infracción	SUBSIGUIENTE	PÉRDIDA DE UN JUEGO

No obstante, después que se haya violado el Código tres veces, el Juez Árbitro determinará si la siguiente infracción será penalizada con la descalificación.

20. DESCALIFICACIONES

El Juez Árbitro puede declarar una descalificación o por una sola infracción de este Código (descalificación inmediata), o en virtud de la Tabla de Penalización de Puntos indicada anteriormente.

En todos los casos de descalificación, la decisión del Juez Árbitro será final e inapelable.

Las jugadoras declaradas descalificadas según lo previsto en estas reglas pueden recibir una multa de hasta 2000 dólares además de otras sanciones impuestas en relación con el incidente infractor.

Además, las jugadoras descalificadas según lo previsto en estas reglas pueden ser descalificadas para el resto de la Eliminatoria, excepto cuando el incidente infractor sea una violación de las estipulaciones sobre Puntualidad o sobre Ropa y Equipo establecidas en el artículo II 2 y 3, o por pérdida de facultades físicas, o cuando su compañera de dobles cometa la infracción que causa la descalificación.

No obstante, antes de que se descalifique a un jugador del resto de la Eliminatoria, el Juez Árbitro debe hacer lo posible para contactar al Director Ejecutivo y conseguir su aprobación.

21. PARTIDO DE DOBLES

- (a) Advertencias/Penalización de puntos/Pérdida de un Juego/Descalificaciones
Las penalizaciones de advertencias/puntos/pérdida de un juego o descalificaciones, si se imponen por infracciones del Código, se impondrán al equipo de dobles.
- (b) Multas
Las penalizaciones por violaciones del artículo II 3 b) del Código en relación con los requisitos de llevar ropa prácticamente igual se le impondrán al equipo de dobles. El resto de las penalizaciones por infracción del artículo II del Código se le impondrán al miembro del equipo que cometa la infracción, a no ser que la cometan los dos miembros.

22. DETERMINACIÓN DE PENALIZACIÓN

El Juez Árbitro realizará las investigaciones que sean razonables para determinar los hechos en relación con todas las infracciones de los jugadores en el lugar y si determina que ha tenido lugar una infracción, especificará las multas u otras penalizaciones a que haya lugar y lo notificará por escrito la Capitana del equipo.

23. PAGO DE MULTAS

La ITF deducirá el importe de las sanciones de la distribución de premios en metálico a las Naciones.

24. APELACIONES

Las jugadoras o Capitanas culpadas de contravenciones de la regla Infracciones de los jugadores en el lugar, en una Eliminatoria de Fed Cup, pueden apelar al tribunal independiente de acuerdo con la regulación 15.

ARTÍCULO III: OFENSAS GRAVES ~~DE LAS JUGADORAS~~

1. CONDUCTA AGRAVADA

Durante una Eliminatoria de la Fed Cup, ningún jugador o persona allegada (definida como cualquier entrenador, preparador físico, terapeuta, médico, representante, agente, familiar, invitado al torneo, socio u otras personas vinculadas o asociadas con un jugador, o cualquier otra persona que reciba acreditación en una eliminatoria de la Fed Cup a pedido del jugador u otra persona allegada) actuará con una «conducta agravada» la cual se define del siguiente modo:

- i) Uno o más incidentes de comportamiento designado en este Código como constituyentes de «conducta agravada».
- ii) Un incidente de comportamiento que es escandaloso y particularmente perjudicial para el éxito de la Fed Cup, o es singularmente notorio.
- iii) Una serie de dos (2) o más violaciones de este Código durante un período de doce (12) meses lo cual no constituye singularmente «conducta agravada», pero que cuando se estudia en conjunto, establece un modelo de conducta extraordinaria y es nocivo para la Fed Cup.
- iv) Una violación de la regla 7 por la que se descalifican los resultados de una jugadora como consecuencia de una violación de la regla de dopaje en la Fed Cup o en otro evento o en otro lugar.

Si una jugadora infringe estas secciones 1-3 directa o indirectamente a través de una Persona Allegada o de otras personas, estará sujeto a una penalización de hasta 250.000 dólares o la cantidad de premios en metálico ganados en la Eliminatoria de la Fed Cup, lo que sea mayor, y a ser suspendida, como máximo, permanentemente de jugar en todas las Eliminatorias de la Fed Cup o en la Competición de la Fed Cup.

Si una Persona Allegada contraviene estas secciones 1-3, como penalización máxima estará sujeta a que se le retire permanentemente su acreditación o habilitación y se le niegue acceso a todas las Eliminatorias de la Fed Cup o a la Competición de la Fed Cup.

Si una jugadora infringe la sección 4 estará sujeta a una penalización financiera que se medirá por el porcentaje del componente de premios en metálico de los pagos a las naciones de la eliminatoria igual al porcentaje de su participación en la Eliminatoria. Dicho porcentaje será 20% por partido de individuales y 10% por partido de dobles.

2. CONDUCTA CONTRARIA A LA INTEGRIDAD DEL JUEGO

Ningún jugador ni Persona Allegada actuará con un comportamiento contrario a la integridad del juego del tenis. Si un jugador es acusado de infringir una ley penal en cualquier país o territorio, cuya pena puede incluir el encarcelamiento durante más de un año, en virtud de tal condena él puede ser juzgado de haber actuado con una conducta contraria a la integridad del juego del tenis. Además, si en cualquier momento, una jugadora o Persona Allegada se ha comportado de una manera que perjudica severamente la reputación del deporte, en virtud de tal comportamiento puede ser juzgada de haber actuado de forma contraria a la integridad del juego del tenis y estará en violación de esta sección.

En el caso de que un jugador infrinja esta sección directa o indirectamente a través de una Persona Allegada o de otras personas, estará sujeto a una penalización de hasta 250.000 dólares o a ser suspendido, como máximo, permanentemente de jugar en todas las Eliminatorias de la Fed Cup o en la Competición de la Fed Cup.

La violación de esta sección será una ~~e~~Conducta ~~a~~Agravada y hará que la Persona Allegada esté sujeta a la penalización máxima de que se le retire permanentemente su acreditación o habilitación y se le niegue acceso a todas las Eliminatorias de la Fed Cup o a la Competición de Fed Cup.

3. DETERMINACIÓN Y PENALIZACIÓN

La ITF investigará todos los hechos referentes a cualquier supuesta Ofensa Grave. Todos las jugadoras y Personas Allegadas deberán cooperar plenamente con tales investigaciones. Es posible que la ITF curse una petición escrita a una jugadora o persona allegada (una "Petición") para que le facilite a la ITF toda la información que pueda demostrar o llevar al descubrimiento de evidencia de una Ofensa Grave, lo que incluye (aunque no en forma restrictiva) solicitarle al jugador u otra persona allegada que asista a una entrevista y/o que brinde una declaración escrita donde establezca su conocimiento de los hechos y las circunstancias relevantes. El jugador o Persona Allegada debe facilitar tal información dentro de los siete días laborales después de haberse cursado la petición o dentro de cualquier otro plazo que especifique la ITF.

Si, como consecuencia de una investigación en virtud de este artículo ~~III.C.3~~, la ITF considera que un jugador o Persona Allegada tiene acusaciones de haber cometido una Ofensa Grave a las que debe responder, la ITF referirá el asunto al Consejo de Revisión.

Consejo de Revisión

La ITF identificará a tres personas que sean independientes de la ITF y que tengan la experiencia requerida por la naturaleza del caso particular para formar el Consejo de Revisión y para revisar la evidencia y determinar si hay acusaciones a las que responder. La ITF enviará todo el expediente de evidencia a cada uno de los tres miembros del Consejo de Revisión. Cuando sea necesario, el Consejo de Revisión puede solicitar que la ITF brinde información adicional para que el Consejo de Revisión considere. El Consejo de Revisión no tendrá la obligación de reunirse en persona para deliberar. Sin embargo, cualquier decisión del Consejo de Revisión que determine que el jugador u otra persona tiene acusaciones que debe responder debe ser unánime.

Si el Consejo de Revisión concluyera que no hay ninguna acusación para responder, la ITF notificará al jugador o persona allegada y a cualquier otra parte con derecho de apelación

en virtud de la regla 15, y (con sujeción a los derechos de apelaciones estipulados en la regla 15) el asunto no podrá avanzar más.

Cuando el Consejo de Revisión determine que un jugador o Persona Allegada tiene acusaciones que debe responder, la ITF enviará una notificación escrita al jugador u otra persona (la "Notificación de Acusación") con una copia al Presidente del Tribunal Independiente, que estipule lo siguiente:

- (a) las Ofensas Graves que supuestamente ha cometido, un resumen de los hechos en los que se basan dichas acusaciones;
- (b) las consecuencias potenciales aplicables si se determina que la supuesta ofensa grave se ha cometido, y
- (c) el derecho del jugador o de la Persona Allegada de responder a la notificación de acusación en una de las siguientes maneras:
 - (i) admitir las eOfensas gGraves de que se le acusan y aceptar las consecuencias especificadas en la notificación de acusación;
 - (ii) admitir las eOfensas gGraves de que se le acusan, pero disputar y/o buscar mitigar las consecuencias especificadas en la notificación de acusación, y hacer que un tribunal independiente determine las consecuencias en una vista; o
 - (iii) negar las eOfensas gGraves de que se le acusan y hacer que un tribunal independiente determine el cargo y (si el cargo se mantiene) las consecuencias en una vista;
 - (iv) siempre que un jugador u otra persona desee ejercer su derecho a una vista ante el tribunal independiente, debe enviar una solicitud por escrito para dicha vista, de modo que la ITF la reciba lo antes posible, pero en cualquier caso dentro de los 10 días de recepción de la notificación por parte del jugador o la Persona Allegada. La solicitud también debe establecer cómo el jugador o la Persona Allegada responde al cargo en la notificación y debe explicar (de forma resumida) el fundamento de dicha respuesta.

En el caso de que dicha respuesta no se reciba antes de la fecha límite, se considerará que el jugador u otra persona ha admitido la Ofensa Grave de que se le acusa y ha aceptado las consecuencias especificadas en la Notificación de Acusación.

En caso de que la ITF retire la nNotificación de eAcusación, o que el jugador o la otra persona admita la Ofensa Grave que se le acusa y acepte las consecuencias especificadas por la ITF (o se considere que lo ha hecho), no se requerirá una vista ante el Tribunal Independiente. En su lugar, la ITF deberá emitir de inmediato una decisión que confirme (si corresponde) el retiro de la Notificación de Acusación o la realización de la Ofensa Grave y la imposición de las consecuencias especificadas, y deberá enviar una copia de la decisión al jugador o a la persona allegada, y a cualquier otra parte que tenga derecho, según la regla 15, a apelar la decisión.

Suspensión provisional

Si (y solo si):

- (a) la jugadora o la Persona Allegada se ha declarado culpable o ha admitido de otro modo (por ejemplo, en respuesta a una Notificación de Acusación) haber actuado de un modo que constituye una Ofensa Grave; y
- (b) el Consejo de Revisión ha completado su revisión y ha concluido que el jugador o la Persona Allegada en cuestión tiene acusaciones que debe responder en relación con esa Ofensa Grave;

Luego la ITF puede notificar a la jugadora o Persona Allegada por escrito que quedará provisionalmente suspendida con efecto a partir de la fecha 10 días después de la fecha de la supuesta recepción de la notificación, con una vista completa pendiente. Sin embargo, la ITF al mismo tiempo deberá notificarle a la jugadora o a la Persona Allegada su derecho, a su elección, de solicitarle al presidente del Tribunal Independiente designado para atender su caso, ya sea de inmediato o en un momento anterior a la vista completa, una orden de que no se imponga la suspensión provisional (o, si la suspensión provisional se ha

impuesto, que debe levantarse). El presidente del Tribunal Independiente, solo, se pronunciará sobre la solicitud tan pronto como sea razonablemente posible.

Una jugadora o Persona Allegada no puede, durante el periodo de cualquier suspensión provisional, jugar, entrenar o participar de otro modo de ninguna forma en la Fed Cup.

Vista

Si el jugador u otra persona acusada ejercen su derecho a una vista, el asunto será referido al Tribunal Independiente y continuará de conformidad con los procedimientos establecidos en las Normas de Procedimiento del Tribunal Independiente.

Con sujeción únicamente a los derechos de apelación estipulados en la regla 15, la decisión del Tribunal Independiente será la disposición total, definitiva y completa del caso, y será vinculante para todas las partes.

4. PAGO DE MULTAS

Todas las multas impuestas por el Tribunal Independiente por graves ofensas ~~de las jugadoras~~ serán deducidas de los premios en metálico ganados por la Asociación Nacional de la jugadora.

ARTÍCULO V: POLÍTICA DE BIENESTAR

Cada ~~integrante de un equipo de una Nación que se inscriba o participe en la Competición, y los miembros del equipo de apoyo al jugador de cada integrante de un equipo y de cada nación que se inscriban o participen en la Competición~~ Miembro del Equipo deberán observar y acatar las estipulaciones de la Política de Bienestar expuesta en el apéndice I.

Commented [U14]: Ahora se aplica el concepto nuevo, claro y amplio de «Miembros del Equipo».

ARTÍCULO VI: CONDUCTA INDEBIDA

- A. Para los fines de este artículo, "Personas Afectadas" tendrán el mismo significado que se establece en la política de bienestar del Apéndice I.
- B. La ITF se compromete a mantener los estándares más altos de comportamiento y conducta. Cualquier Persona o Asociación Nacional Afectada que participa o comete un acto de eConducta indebida que no se encuentre dentro de cualquier comportamiento o conducta que esté específicamente prohibida en este código, o que esté prohibida, pero tal prohibición esté limitada a cualquier aplicación de manera tal que no esté expresada para que se aplique a la Persona o Asociación Nacional correspondiente, infringirá esta sección.
- C. Para los fines del artículo VI ~~bB~~, «eConducta indebida» significa cualquier conducta o comportamiento que se realice por una Persona o Asociación Nacional Afectada y sea contrario a la integridad o reputación o intereses de la ITF, un torneo, evento o circuito que sea propiedad o autorizado por la ITF o el juego de tenis.
- D. Cualquier persona o Asociación Nacional que crea que cualquier Persona o Federación afectada haya incurrido en una eConducta indebida en infracción de esta sección puede presentar un reclamo escrito ante del Director Ejecutivo. En la queja se deberá identificar al reclamante y se especificará la naturaleza de la eConducta indebida alegada.
- E. Luego de recibir tal reclamo, la ITF debe realizar una investigación que se llevará a cabo en base a todos los hechos que se relacionan con la supuesta eConducta indebida o brindará por una notificación escrita de tal investigación a la Persona Afectada; la Persona Afectada deberá contar con al menos diez (10) días para brindarle a la ITF, directamente o mediante un asesor jurídico, tal evidencia, según lo que la Persona Afectada considere relevante para

la investigación. Luego de la finalización de la investigación, la ITF remitirá el asunto al Panel Interno de Resolución de la ITF.

- F. Después de haber escuchado el asunto de conformidad con las Normas de Procedimiento del Panel Interno de Resolución de la ITF, el Panel Interno de Resolución de la ITF emitirá de inmediato una decisión por escrito, incluidas las sanciones (si existen). Se deberá entregar rápidamente una copia de la decisión (sujeta a apelación de conformidad con la regla 15) a todas las partes.
- G. El Panel Interno de Resolución de la ITF podrá imponer las sanciones apropiadas a las Personas Afectadas o a una Asociación Nacional, dentro de lo que se incluye:
1. En caso de que se trate de un jugador, una multa de hasta 250.000 dólares o la cantidad del dinero del premio ganado en la Eliminatoria de la Fed Cup durante o en la cual ocurra la infracción de esta sección, lo que sea mayor y/o una penalidad máxima de suspensión permanente de juego en toda la Eliminatoria de Fed Cup o la Competición de la Fed Cup.
 2. En el caso de la Asociación Nacional, la descalificación con respecto a la competición de la Fed Cup para el año en donde ocurra la infracción de esta sección y/o denegación de ingreso a futuras competiciones hasta que se garantice el cumplimiento de las regulaciones y el código, y/o una multa de hasta 250.000 dólares. Para infracciones que, según la opinión del Panel Interno de Resolución de la ITF, no justifiquen la descalificación, el Panel Interno de Resolución de la ITF podrá decidir imponer solamente una multa o retener parte o todos los pagos establecidos en la Regulaciones 45.
 3. En el caso de todas las demás Personas Afectadas, la denegación de privilegios o una penalidad máxima de revocación permanente de acreditación o denegación de acceso a todas las Eliminatorias de la Fed Cup y/o la Competición de la Fed Cup.
- H. Cualquier Persona Afectada que sea sancionada por conducta indebida por el Panel Interno de Resolución de la ITF podrá apelar la decisión al Tribunal Independiente de acuerdo con la Regulación 15.

APÉNDICE C

CONDICIONES MÉDICAS, CAMBIO DE VESTIMENTA Y DE CLIMA EXTREMO

CONDICIÓN MÉDICA

a. Condiciones médicas

Una *condición médica* es una enfermedad o lesión músculoesquelética que justifique un reconocimiento médico o tratamiento por parte de un fisioterapeuta o masajista deportivo (también conocido como prestador de servicios de salud principal) durante un partido o calentamiento.

- Condiciones médicas tratables
 - Condición médica aguda: el desarrollo repentino de una enfermedad o lesión músculoesquelética durante el calentamiento o el partido que requiere atención médica inmediata.
 - Condición médica no aguda: una enfermedad o lesión músculoesquelética que se produce o es agravada durante el calentamiento o el partido y requiere asistencia médica durante el cambio de lado o el descanso entre sets.
- Condiciones médicas no tratables
 - Toda condición médica que no se pueda tratar adecuadamente o que no se pueda mejorar con el tratamiento médico disponible dentro del tiempo permitido.
 - Toda condición médica (incluidos los síntomas) que no se ha desarrollado o no ha sido agravada durante el calentamiento o el partido.
 - Fatiga general del jugador.
 - Toda condición médica que requiera inyecciones, infusiones intravenosas u oxígeno, excepto para la diabetes para la que se debe obtener un certificado médico por adelantado y se pueden administrar inyecciones subcutáneas de insulina.

b. Examen médico

Durante el calentamiento o el partido, la jugadora puede llamar, por medio del Juez de Silla, al Fisioterapeuta o Masajista Deportivo, así como al Médico Neutral, para que le examinen durante el siguiente cambio de lado o descanso entre sets. Solamente en el caso de que una jugadora sufra una condición médica aguda que requiera que se pare el juego inmediatamente, él podrá solicitar por medio del juez de silla que el fisioterapeuta o masajista deportivo, junto con el Médico Neutral, le hagan un reconocimiento de inmediato.

El objetivo de este examen médico es determinar si la jugadora ha sufrido una condición médica tratable y, si fuese así, determinar cuándo se necesita el tratamiento médico. Dicho reconocimiento debería llevarse a cabo durante un periodo razonable, tomando en cuenta la seguridad del jugador por un lado y el juego continuo por otro. A la discreción del Juez Árbitro, ese reconocimiento se realizará en conjunción con el del Médico Neutral y podrá hacerse fuera de la cancha. *

Si el Juez Árbitro, después de consultar con el Médico Neutral, determina que el jugador tiene una condición médica no tratable, entonces al jugador se le informará que no se permitirá ningún tratamiento médico.

c. Tiempo muerto por razones médicas

El Juez Árbitro, después de consultar con el Médico Neutral, permitirá un tiempo muerto por razones médicas cuando el Fisioterapeuta o Masajista Deportivo haya examinado a un jugador y haya determinado que se necesita más tiempo para administrar un tratamiento médico. El

tiempo muerto tendrá lugar durante un cambio de lado o descanso entre sets, a menos que el Fisioterapeuta o Masajista Deportivo, junto con el Médico Independiente, determinen que el jugador ha sufrido una condición médica aguda que necesita tratamiento médico de inmediato.

El tiempo muerto comenzará cuando el Fisioterapeuta o Masajista Deportivo esté listo para comenzar el tratamiento. A la discreción del Juez Árbitro, el tratamiento durante un tiempo muerto puede llevarse a cabo fuera de la pista y puede proporcionarse al mismo tiempo que el Médico Independiente hace su reconocimiento.*

El tiempo muerto por razones médicas se limita a tres (3) minutos de tratamiento.

Una jugadora puede disfrutar de un (1) tiempo muerto por razones médicas por cada condición médica tratable diferente. Todas las manifestaciones clínicas de debilidad por calor serán consideradas como una (1) condición médica tratable. Todas las lesiones músculoesqueléticas que se manifiesten como parte de una cadena cinética continua serán consideradas como una (1) condición médica tratable.

Calambre: Una jugadora puede recibir tratamiento por calambre (contracción muscular) solamente durante el tiempo asignado para un cambio de lado o descanso entre sets. Las jugadoras no pueden recibir tiempo muerto médico para el tratamiento de calambres.

En casos en los que haya duda sobre si la jugadora sufre una condición médica aguda, una condición médica no aguda —incluida la contracción muscular— o una condición médica no tratable, la decisión del Juez Árbitro, en consulta con el Médico Neutral, será definitiva.

Si el Fisioterapeuta o Masajista Deportivo, junto con el Médico Independiente, creen que el jugador sufre debilidad por calor, y si los calambres son una de las manifestaciones de ese malestar por calor, entonces dicho calambre puede ser tratado solamente como parte del tratamiento recomendado para la debilidad por calor que hayan acordado el Fisioterapeuta o Masajista Deportivo, junto con el Médico Independiente.

Nota:

El Juez de Silla ordenará que la jugadora que ha parado su juego alegando una condición médica aguda, reanude el juego inmediatamente, si el Juez Árbitro, en consulta con el Médico Neutral, determina que la jugadora sufre un calambre.

Si la jugadora no puede continuar el juego debido a calambre agudo, en conformidad con lo que haya sido determinado por el Juez Árbitro, en consulta con el doctor neutral, dicha jugadora perderá los puntos o juegos necesarios para llegar al cambio de lado o descanso entre sets para poder recibir inmediatamente un reconocimiento médico y tratamiento, si hubiese suficiente tiempo. Durante un partido puede haber un total de dos (2) tratamientos más por calambre durante los cambios de lado, que no tienen que ser consecutivos.

Si el Juez de Silla o el Juez Árbitro determinan que la jugadora ha fingido la condición con astucia, entonces se le aplicará una violación del Código por conducta antideportiva.

El Juez Árbitro podrá permitir un total de dos (2) tiempos muertos consecutivos en el caso especial de que el Fisioterapeuta o Masajista Deportivo, junto con el Médico independiente, determinen que la jugadora ha sufrido al menos dos (2) condiciones médicas agudas tratables distintas. Estas pueden incluir: una enfermedad junto con una lesión músculoesquelética; dos o más lesiones músculoesqueléticas agudas distintas. En tales casos, el Fisioterapeuta o Masajista Deportivo, junto con el Médico Independiente, realizarán un examen médico de las dos o más condiciones médicas tratables durante un solo reconocimiento y entonces podrán determinar si se requieren dos tiempos muertos consecutivos.

d. Tratamiento médico

El Fisioterapeuta o Masajista Deportivo o Médico Neutral podrán dar a la jugadora tratamiento médico en la pista o suministros para dicho tratamiento durante un cambio de lado o un

descanso entre sets. Como directriz, dicho tratamiento médico debería limitarse a dos (2) cambios de lado o descansos entre sets por cada condición médica tratable, antes o después de un tiempo muerto, y no tienen que ser consecutivos. Los jugadores no podrán recibir tratamiento médico para condiciones médicas no tratables.

e. Penalización

Después de finalizar un tiempo muerto o tratamiento médico, todo retraso en reanudar el juego será penalizado conforme a la regla de Retrasos injustificados del Código de Conducta.

Todo jugador que abuse de esta Regla Médica estará sujeto a penalizaciones según la sección de Conducta antideportiva del Código de Conducta.

f. Hemorragias

Si una jugadora está sangrando, el Juez de Silla debe parar el juego tan pronto como sea posible y llamar al Fisioterapeuta o Masajista deportivo a la pista para que examine al jugador y le dé tratamiento. El Fisioterapeuta o Masajista Deportivo, junto con el doctor independiente, investigarán el origen de la hemorragia y pedirán un tiempo muerto para tratarla si fuese necesario.

Si lo pidiesen el fisioterapeuta o masajista deportivo, en conjunción con el Médico Neutral, el Juez Árbitro podrá permitir un total de cinco (5) minutos para controlar la hemorragia.

Si se ha goteado sangre sobre la pista o en las inmediaciones, no debe reanudarse el juego hasta que se haya limpiado adecuadamente la sangre derramada.

g. Vómitos

Cuando una jugadora esté vomitando, el Juez de Silla debe parar el juego si se ha arrojado el vómito por la pista, o si el jugador pide que se le haga un reconocimiento médico. Si el jugador solicita un examen médico, entonces el Fisioterapeuta o Masajista Deportivo, junto con el Médico Independiente, deben determinar si el jugador tiene una condición médica tratable, y si lo fuese, si la condición es aguda o leve.

Si se ha caído vómito sobre la pista, no debe reanudarse el juego hasta que se haya limpiado adecuadamente el vómito arrojado.

h. Incapacidad física

Durante un partido, si hay una condición médica urgente y el jugador afectado no se encuentra en condiciones de pedir la ayuda del Fisioterapeuta o Masajista Deportivo, el Juez de Silla llamará inmediatamente al Fisioterapeuta o Masajista Deportivo y al Médico Independiente para que asistan al jugador.

Si antes del partido o en su transcurso, se considera que un jugador no está capacitado físicamente para competir, el Fisioterapeuta o Masajista Deportivo o el Médico Neutral informarán al Juez Árbitro y recomendarán que se dictamine que esa jugadora no puede competir en el partido a jugarse, o que sea retirada del partido ya comenzado.

El Juez Árbitro usará gran discreción antes de tomar esta decisión y tendrá en cuenta si será en el mejor interés del tenis profesional que se juegue el partido y además tomará en consideración los consejos del médico y cualquier otra información pertinente.

La jugadora podrá competir subsiguientemente en otro partido de esa misma Eliminatoria si el Médico Independiente certifica que la condición de la jugadora ha mejorado lo suficiente para

que pueda competir físicamente seguro en el ámbito profesional, ya sea ese mismo día u otro día más tarde.

- * Se reconoce que las leyes nacionales o normativas gubernamentales u otras normativas vinculantes que son impuestas en las eliminatorias por autoridades fuera de su control, pueden exigir la participación obligatoria de un Médico Independiente en todas las decisiones referentes al diagnóstico y tratamiento de una condición.

RECREO DE ASEO/CAMBIO DE VESTIMENTA

Se permite que una jugadora pida permiso para abandonar la pista durante un tiempo razonable para ir al aseo o cambiarse.

Los recreos para cambiarse y de aseo deberán tomarse en un descanso entre sets.

En los partidos individuales, cada jugadora tiene derecho a un total de dos (2) descansos por partido.

En los partidos de dobles, cada equipo tiene derecho a un total de dos (2) descansos. Si las parejas abandonan la cancha al mismo tiempo, ello contará como uno (1) de los descansos permitidos. Estos descansos pueden ser para asearse, cambiarse o ambas, pero para ningún otro fin.

Cada vez que una jugadora salga de la pista para ir al descanso de aseo o vestimenta, se considerará como uno de los descansos autorizados independientemente de si el equipo oponente ha abandonado la pista o no.

Todo descanso para ir al aseo que se tome después de que el calentamiento haya comenzado, se considerará como uno de los descansos permitidos.

Se autorizarán otros descansos adicionales para ir al aseo, aunque estarán sujetos a penalizaciones conforme a la Tabla de Penalización de Puntos, si la jugadora no está lista para reanudar el juego en el tiempo permitido.

Toda jugadora que abuse de esta Regla Médica estará sujeta a penalizaciones según la sección de Conducta antideportiva del Código de Conducta.

CONDICIONES DE CLIMA EXTREMO

Se entenderá por condiciones de clima extremo el momento en que el calor, medido por el Monitor de Tensión de Calor alcance o supere el índice de 30,1 grados Celsius/86,2 grados Fahrenheit. Si no está disponible el Monitor de Tensión de Calor, las condiciones de clima extremo están definidas por la zona de peligro que es igual o superior a la temperatura aparente de 34 grados Celsius/93 grados Fahrenheit, que se muestra en la tabla que aparece más abajo. La tensión de calor se mide según la Temperatura Global de Bulbo Húmedo (WBGT) que se calcula según $(0,7 \text{ Bulbo Húmedo} + 0,2 \text{ Temperatura Global} + 0.1 \text{ Bulbo Seco} = \text{WBGT})$.

Temperatura aparente (cómo se siente)

Fahrenheit	70°	75°	80°	85°	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°
Humedad relativa											
0 %	64	69	73	78	83	87	91	95	99	103	107
10%	65	70	75	80	85	90	95	100	105	111	116
20%	66	72	77	82	87	93	99	105	112	120	130
30%	67	73	78	84	90	96	104	113	123	135	148
40%	68	74	79	86	93	101	110	123	137	151	
50%	69	75	81	88	96	107	120	135	150		
60%	70	76	82	90	100	114	132	149			
70%	70	77	85	93	106	124	144				

80%	71	78	86	97	113	136					
90%	71	79	88	102	122						
100%	72	80	91	108							

El Juez Árbitro, en consulta con los Prestadores de Cuidados de Salud Primaria y/o el Médico Independiente, tendrá la autoridad de determinar si la regla de la Condición de Clima Extremo se aplicará durante una Eliminatoria. En caso de que se determinara que sí, se permitirá un descanso de diez (10) minutos entre el segundo y el tercer set. También habrá una demora en el comienzo de los partidos previstos para ese día.

La decisión de que se aplique esta regla debe hacerse antes de que inicie el partido. En caso de lluvia o interrupción para jugar, el Juez Árbitro puede volver a evaluar la Regla de las Condiciones de Clima Extremo.

Si las jugadoras acuerdan no tomarse un descanso de diez (10) minutos, continuará el juego. Sin embargo, si una de las jugadoras lo pidiera, se tomará.

Durante el descanso de diez (10) minutos, se permitirán las actividades de asesoramiento técnico y tratamiento.

Durante el descanso de diez (10) minutos, no se permitirá actividad de recalentamiento alguna. Este descanso de diez (10) minutos es independiente y diferente de los dos (2) descansos para aseo o cambio de vestimenta que se permiten durante el partido.

Después de la finalización del descanso por diez (10) minutos por Condiciones de Clima Extremo entre el segundo y el tercer sets, toda demora en volver a la pista sujetará a la jugadora a las Infracciones de Tiempo.

APÉNDICE D

DEFINICIÓN DE «BUENA RELACIÓN» DE UNA JUGADORA

A efectos de la Regla 30, el término «buena relación» cuando se refiere a una jugadora se definirá de la siguiente manera.

Una jugadora que:

- (a) No ha sido sancionada o suspendida por su Asociación Nacional, o por la ITF, o a causa de la imposición de una suspensión conforme a un Código de Conducta que haya sido aceptado y aprobado por la ITF.
- (b) Es aceptada por su Asociación Nacional bajo su jurisdicción cuando participe en competiciones para las que la haya nominado su Federación.
- (c) Está disponible para ser seleccionada para los campeonatos oficiales por equipos y la Competición Olímpica de Tenis, y acepta la jurisdicción de su Asociación Nacional cuando participa en competiciones para las que le ha nominado.
- (d) Respeta el espíritu de deportividad y no violencia en todo momento.
- (e) Acepta las condiciones de inscripción de las competiciones en las que participa, incluidas las condiciones de todo código de conducta adoptado por dichas competiciones.
- (f) Está de acuerdo en someterse a controles médicos, incluidos los controles y pruebas de género, que se lleven a cabo en cualquiera de las competiciones en las que se inscriba.

APÉNDICE E
CONTROLES DE FEMINIDAD

Verificación de género

En todas las competiciones, se podrá solicitar a las jugadoras que se sometan, a pedido, a una verificación de género para determinar su condición sexual.

En el caso en que el género de una jugadora esté en duda, el delegado médico (o su equivalente) de la ITF tendrá facultades para tomar toda medida que corresponda para la determinación del género de la competidora.

Los resultados de las pruebas realizadas no se harán públicos por respeto a los derechos humanos de la persona involucrada, pero se informarán al presidente de la comisión de ciencia del deporte y medicina de la ITF, que deberá informar al consejo de administración sobre el género de la jugadora involucrada.

La negativa de una jugadora a someterse a pruebas a solicitud de la ITF hará que la jugadora quede sujeta a su suspensión inmediata en la competición hasta el momento en que se realicen las pruebas correspondientes de acuerdo con estas regulaciones.

Transexuales

Toda persona que esté atravesando un proceso de reasignación de sexo de masculino a femenino antes de la pubertad se considerará niña y mujer (sexo femenino), mientras que toda persona que esté atravesando un proceso de reasignación de sexo de femenino a masculino se considerará niño y hombre (sexo masculino).

Las personas que estén atravesando un proceso de reasignación de sexo de masculino a femenino después de la pubertad (y lo opuesto) tendrán derecho a participar en las competiciones femeninas o masculinas, respectivamente, conforme a las siguientes condiciones:

- A. Se completaron los cambios anatómicos quirúrgicos, incluidos los cambios de genitales externos y la gonadectomía.
- B. Las autoridades oficiales correspondientes le concedieron reconocimiento legal del sexo asignado.
- C. Se realizó un tratamiento de hormonas adecuado al sexo asignado de una manera verificable y por un tiempo suficiente como para minimizar las ventajas relacionadas con el género en las competiciones deportivas.
- D. No tendrá derecho a participar hasta transcurridos dos años desde la gonadectomía.

En todos los casos, se realizará una evaluación confidencial caso por caso.

APÉNDICE F

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELIMINATORIAS DEL GRUPO MUNDIAL ~~Y EL GRUPO MUNDIAL II~~ DE LA FED CUP

Estos Apéndice F establece requisitos mínimos ~~serán que, a menos que se establezca otra cosa, se aplicarán a todas las Eliminatorias del Grupo Mundial excepto la Final Cuatro (véase el Apéndice G).~~ suplementarios a ~~los~~ ~~todo~~ ~~otro~~ requisitos relacionados con la organización de ~~todas las dichas~~ Eliminatorias ~~del Grupo Mundial y Grupo Mundial II que se estipulen en otras secciones de este establecido en el Reglamento. Además, para las Naciones donde se celebre la Final, véase el apéndice G y en el Manual de Organización.~~

En caso de que haya alguna duda en cuanto al cumplimiento de los puntos que se listan a continuación, se deberá consultar a la ITF con antelación, puesto que el incumplimiento de estos requisitos puede resultar en una multa o en que se cambie la sede de la Eliminatoria.

Las disposiciones que se hagan para todas las Eliminatorias estarán supeditadas a la aprobación del Comité de Fed Cup.

1. Ubicación

La ciudad en la que se celebre la Eliminatoria debe ser una ciudad importante o una zona muy poblada del país o territorio. ~~Para las Eliminatorias de las Semifinales, la ciudad debe ser una de las más importantes del país o territorio. (Para la Final, véase el Apéndice G).~~

2. Aeropuerto

El aeropuerto debe ser internacional o tener vuelos regulares de aviones comerciales de gran tamaño para poder conectar fácilmente con un aeropuerto internacional. Además, debe ser fácilmente accesible desde la ciudad donde se celebre la Eliminatoria.

3. Alojamiento

Debe haber suficientes hoteles de primera clase en donde puedan alojarse los dos equipos, los Patrocinadores del Título, los Patrocinadores Internacionales, el personal de los medios de comunicación y los oficiales.

3. El estadio

El estadio debe estar a una distancia razonable de los hoteles (a 30 minutos en automóvil como máximo).

4. Capacidad mínima del estadio

Capacidad mínima para espectadores de 4000 localidades (puede haber excepciones para la Primera Ronda y las Eliminatorias de Play off del Grupo Mundial ~~y Grupo Mundial II~~).

5. Transporte

Deberá proveerse un medio de transporte eficaz para trasladar a las jugadoras y a los oficiales desde y hacia el aeropuerto, y aún más importante será que se proporcione transporte frecuente entre el hotel y la sede de la Eliminatoria.

6. Instalaciones

El estadio y la sede deberán tener instalaciones adecuadas, inclusive a título enunciativo pero no limitativo:

(a) Vestuarios

Vestuarios completamente equipados con servicios de calidad internacional adecuada (uno para cada equipo).

(b) Salas para jugadoras

Cuartos para las jugadoras de tamaño adecuado para alojar a ambos equipos y al personal de apoyo, a menos que la ITF lo decida de otra manera.

(c) Instalaciones para efectuar pruebas antidopaje

(d) Sistema de megafonía

(e) Oficinas para la ITF

El Representante de la ITF y otro personal de la ITF estarán ubicados en una oficina que debe estar equipada con un mínimo de una línea telefónica internacional fija directa y conexión a Internet de alta velocidad. Dicha oficina también debe tener o estar cerca de una impresora láser, una fotocopidora y un facsímil.

En todas las Eliminatorias, el Juez Árbitro y dos Jueces de Silla deben contar con su propia oficina, que debe estar equipada con un mínimo de una línea telefónica internacional fija directa y conexión a Internet de alta velocidad.

- (f) Sala para conferencias de prensa
Sala para entrevistar a las jugadoras, con fácil acceso desde la pista y los vestuarios.
- (g) Área de trabajo para los medios de comunicación
Espacio para los medios de comunicación equipado con acceso a Internet de alta velocidad y un número adecuado de líneas telefónicas para alquilar.
- (h) Televisión
El estadio o la pista deberán tener las instalaciones apropiadas para la televisión con espacios para las cámaras en los puntos acordados con la ITF conforme a este Reglamento y al Manual de Organización.
- (i) Fotógrafos
El estadio o la pista deberán tener posiciones adecuadas al lado de la pista para los fotógrafos, que serán aprobadas por la ITF conforme a este Reglamento y al Manual de Organización.
- (j) Servicios públicos
Aseos públicos (que deben ser gratuitos), cafetería y aparcamientos.
- (k) Equipo en la pista
El estadio tendrá capacidad para acomodar todo el equipamiento que deba haber en las pistas, como marcadores, tarimas para los jueces de línea, etc.

7. **Enlace con los medios de comunicación**

Se nombrará a una persona que hable inglés para que esté en la sala de prensa durante la Eliminatoria y pueda contestar a las llamadas telefónicas del extranjero relacionadas con el Evento.

8. **Organizador oficial**

Una persona, el **Organizador Oficial** (véase la Regla 27), que hable los idiomas oportunos, deberá estar presente para comunicarse en todo momento con el Representante de la ITF en la sede para garantizar que el evento se celebre sin problemas.

9. **Anfitrión del equipo**

Deberá nombrarse a una persona que hable inglés o el idioma del Equipo Visitante como «Anfitrión del Equipo» para que pueda ayudarles en cualquier momento.

10. **Oficiales**

Deberán designarse según lo establecido en las Reglas 37 y 38.

Además, la Nación Anfitriona también deberá designar al siguiente Personal de Torneo:

- Juez de Silla
- Jueces de Línea
- Jefe de Recogepelotas
- Recogepelotas
- Doctor Independiente
- Encordador (debe haber como mínimo un encordador disponible durante el Evento y desde cuatro (4) días antes de su comienzo)

Si la ITF no provee uniformes, se debe proporcionar uniformes para los Jueces de Línea y los Recogepelotas.

Se deben proporcionar comidas para el Juez Árbitro, los Jueces de Silla, los Jueces de Línea y los Recogepelotas, mientras estén en la sede.

11. **Comunicaciones**

Dependiendo del tamaño y la disposición de la sede, puede que se necesiten walkie-talkies. Si la ITF lo considera necesario, entonces estos deberán proveerse para el Juez Árbitro, el Representante o Representantes de la ITF, el Organizador Oficial, el Doctor Independiente, el Jefe de Jueces y el equipo de control de dopaje, en el caso de que se fueren a realizar pruebas antidopaje.

12. **Seguridad**

La Nación Anfitriona es responsable de la formulación, administración e implementación de un plan de seguridad completo que:

1. garantice, tanto como sea razonablemente factible, la seguridad, salud y el bienestar de todos los miembros de la delegación de ambos equipos, delegados, empleados y contratistas de la ITF, en todo momento, desde su llegada al país o territorio anfitrión hasta su partida del país o territorio anfitrión o 24 horas después de la finalización de la Eliminatoria, lo que sea más pronto.
2. garantice, en la medida de lo posiblemente realizable, la salud, la seguridad y el bienestar de todos los asistentes a la Eliminatoria en cualquier capacidad; y
3. utilice cualquier instalación o transporte asociado con la Eliminatoria, lo cual incluye el recinto de la Eliminatoria, cualquier hotel relevante, cualquier recinto para funciones oficiales organizadas o autorizadas por la Nación Anfitriona o la ITF.

Además, la Nación Anfitriona debe:

- cumplir con todas las leyes de salud y seguridad, regulaciones y directrices aplicables a la realización de un evento en la ubicación de la Eliminatoria;
- conectarse con cualquier autoridad gubernamental o cuasi gubernamental y agencia de cumplimiento de la ley relevantes en referencia a la seguridad en torno a la realización de la Eliminatoria y la implementación del Plan de Seguridad;
- cumplir con tales directrices de seguridad según se expidan por la ITF de tanto en tanto;
- completar el Cuestionario de Seguridad de la ITF en un idioma de trabajo de la ITF y brindar dicho Cuestionario, junto con documentación o información adicional, según se lo solicite la ITF de tanto en tanto; y
- notificar a la ITF en el caso de que se le informe sobre cualquier riesgo de seguridad específico o en conexión con la Eliminatoria.

En los casos en los que se apliquen circunstancias especiales a una Eliminatoria en particular, la Asociación Nacional de la Nación Visitante podrá, no más de 14 días antes de la Eliminatoria, solicitarle a la Nación Anfitriona que se tenga en cuenta la necesidad de disposiciones de seguridad específicas. Si la Nación Visitante asiste con su propio personal de seguridad, tal personal debe ser identificado ante y conectado con el Oficial de Seguridad de la Nación Anfitriona.

13. Seguros

(a) Seguro de responsabilidad civil y de productos

La Nación Anfitriona es responsable de obtener una póliza de seguros de responsabilidad civil y de productos adecuada que se ajuste a la legislación y normativa local y que, como mínimo, asegure contra reclamaciones que se hagan o por daños a la propiedad de terceros, o por muerte o lesión causadas a personas durante el Evento. «ITF Ltd» e «ITF Licensing (UK) Ltd» deben incluirse como asegurados adicionales en la póliza, y se debe proporcionar una copia a la ITF si esta lo pide.

(b) Otros seguros

La Nación Anfitriona es responsable de sacar todas las pólizas de seguro obligatorias requeridas por la legislación local, por ejemplo, la de accidentes de trabajo (remuneración por accidente laboral), responsabilidad civil de vehículos, etc. Además, la Nación Anfitriona es responsable de garantizar que todas las sedes, instalaciones de entrenamiento, etc., tengan un seguro apropiado, por ejemplo, que incluya daños materiales/interrupciones comerciales y de responsabilidad civil. Se debe brindar una copia de tales pólizas de seguro a la ITF luego de su solicitud.

(c) Seguro de cancelación de evento

Todas las Naciones participantes son responsables de sacar y mantener a expensas propias una póliza de seguro por cancelación o abandono de evento que brinde un seguro contra todo riesgo financiero de razonable conocimiento que surja de la cancelación o el abandono en su totalidad o en parte de una Eliminatoria a causa de un evento que sea considerado un evento de fuerza mayor.

14. Actos oficiales

Se deben celebrar los siguientes actos:

- Reunión de Capitanes (como se estipula en la Regla 38)
- Sorteo Oficial
- Cena Oficial (debe celebrarse una Cena Oficial para los equipos durante la semana de la Eliminatoria. **En el caso de la Final, la cena debe celebrarse la última noche.**)
- Ceremonia de Inauguración durante el primer día de la Eliminatoria.

Todas las sedes, fechas y horas de los actos oficiales deberán ser aprobadas por la ITF previamente.

15. Programa oficial

La ITF debe recibir un mínimo de cinco páginas gratuitas en el programa oficial de cada Eliminatoria. **incluida la Final de Fed Cup.**

APÉNDICE G

PREPARATIVOS PARA LA FINAL DE LA FED CUP

I. INTRODUCCIÓN

La Final y la Semifinal de la Fed Cup serán organizadas en conjunto (la «Final Cuatro») en una sede predeterminada elegida por la ITF. Las cuatro Naciones que participen de la Final Cuatro (cada una, una «Nación Finalista») jugará en la Semifinal y las dos Naciones que ganen la Semifinal pasarán a la Final. A menos que se especifique lo contrario, las referencias a «Nación Anfitriona», «Nación Organizadora» y «Nación Visitante» en el Reglamento no incluyen una «Nación Finalista». A menos que se especifique lo contrario, o en los casos en los que lo indique el contexto, las referencias a una «Eliminatoria» en las Reglas y Reglamento (incluido este Apéndice) incluyen la Semifinal o la Final, según corresponda, y las referencias a la «Final Cuatro» incluyen la Semifinal y la Final.

El derecho a ser anfitriona de la Final Cuatro está sujeto a un proceso de licitación. La «Anfitriona de la Final Cuatro» de este Apéndice G es la entidad que resulte adjudicataria para celebrar una Final Cuatro. A menos que se especifique lo contrario, las referencias a «Nación Anfitriona», «Nación Organizadora», «Nación Visitante», «Asociación Nacional» o «Nación» en el Reglamento no incluye a la Anfitriona de la Final Cuatro.

En caso de que algún asunto relacionado con la organización de la Final Cuatro no esté dispuesto en el Reglamento, incluido este Apéndice G, o en otros documentos o directivas aplicables a la Final Cuatro, el Comité de la Fed Cup podrá, a su entera discreción, decidir el curso de acción más apropiado.

II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ANFITRIONA DE LA FINAL CUATRO

Sin perjuicio de los derechos de ITF Licensing (UK) Ltd conforme al acuerdo que hubiera celebrado con la Anfitriona de la Final Cuatro, esta acuerda respetar y cumplir el Reglamento y estar sujeta a las sanciones y penalidades correspondientes previstas en esas normas.

Este Apéndice G y el Contrato de Anfitriona contiene más derechos y obligaciones de la Anfitriona de la Final Cuatro.

III. DERECHOS DE LAS NACIONES FINALISTAS

Como mínimo, las Naciones Finalistas tendrán los siguientes derechos en relación con la/s Eliminatoria/s en las que participen en la Final Cuatro (para evitar toda duda, las dos Naciones que pierdan la Semifinal no tendrán derecho alguno en relación con la Final):

1. DERECHOS COMERCIALES

Los derechos comerciales (lo que incluye, entre otras cuestiones, las marcas, el patrocinio y la publicidad) de las Naciones Finalistas se detallarán en la Carta Comercial.

2. LOCALIDADES

Se reemplaza el Apéndice H (sección sobre la Nación Visitante) por lo siguiente:

Localidades gratuitas/hospitalidad

Para cada Nación Finalista (por sesión):

(a) Para la Semifinal:

i. 12 localidades situadas justo detrás del asiento que ocupe su Capitana en la pista:

ii. hasta 10 localidades en posiciones prioritarias dentro del Palco Presidencial destinado para sus personalidades. También se debe proporcionar hospitalidad gratuita para estas localidades; y

iii. 100 localidades de primera categoría.

(b) Para la Final Cuatro:

i. 12 localidades situadas justo detrás del asiento que ocupe su Capitana en la pista;

ii. hasta 10 localidades en posiciones prioritarias dentro del Palco Presidencial destinado para sus personalidades. También se debe proporcionar hospitalidad gratuita para estas localidades; y

iii. 100 localidades de primera categoría.

Localidades compradas/hospitalidad

Cada Nación Finalista tiene derecho a comprar (por sesión) a lo siguiente:

(a) Para la Semifinal: al menos un 10% del total de localidades disponibles menos las localidades gratuitas ofrecidas;

(b) Para la Final: al menos 5% del total de localidades disponibles menos las localidades gratuitas ofrecidas.

Dichas localidades se dividirán en proporción a la cantidad de localidades disponibles en las dos categorías de precios más altas (sin incluir los palcos). Las localidades de cada categoría de precio deberán estar ubicadas juntas en grupos grandes. A cada Nación Finalista se le debe dar la primera opción para la ubicación de sus localidades gratuitas y compradas, una vez cumplidos los requisitos del Palco Presidencial.

Las Naciones Finalistas deben confirmar a la Anfitriona de la Final Cuatro si quieren o no aprovechar la opción de comprar dichas localidades dentro del plazo indicado por la Anfitriona de la Final Cuatro que se haya acordado con la ITF. El resto de las localidades a las que tenga derecho la Nación debe estar ubicado en una zona que comience en el área inmediatamente detrás o en frente del banco de la Nación Visitante que solicita las localidades, a menos que la ITF lo decida de otra manera.

Hospitalidad

Cada Nación Finalista tendrá derecho a comprar (por sesión):

(a) Para la Semifinal: 50 localidades para hospitalidad de nivel de primera clase a precio de mercado;

(b) Para la Final: 100 localidades para hospitalidad de nivel de primera clase a precio de mercado.

Cuando se solicite dentro del plazo previsto por la Anfitriona de la Final Cuatro, la Anfitriona de la Final Cuatro ofrecerá a la Nación Finalista una sede de dimensiones razonables (máximo de 50 personas para las Semifinalistas y 100 personas para las Finalistas) para que pueda ofrecer hospitalidad en la fiesta oficial de la Nación Finalista. La comida, bebida, decoración, etc., se cargarán a la Nación Visitante a precio de costo.

3. ALOJAMIENTO/COMIDAS

Se reemplaza la Regla 44(b) por lo siguiente:

Se ofrecerán alimentos y comida en la sede sin cargo a los Miembros del Equipo de la Nación Finalista los días de partido, de acuerdo con el Contrato de Anfitriona.

4. TRANSPORTE

La Anfitriona de la Final Cuatro ofrecerá al menos a los Miembros del Equipo de la Nación Finalista y a los invitados del Palco Presidencial traslados gratuitos de aeropuertos y transporte diario del hotel al Terreno de la Final Cuatro, y todas las funciones oficiales.

IV. PREPARATIVOS PARA LA FINAL

5. TERRENO

Las referencias que aparecen en el Reglamento a «Terreno Neutral» no incluyen el Terreno de la Final Cuatro, y el Reglamento sobre la Elección de Terreno no se aplica a la Final Cuatro.

Se reemplaza la Regla 22 por lo siguiente:

La ITF elegirá la ubicación de la Final antes del 31 de diciembre en el año anterior al comienzo de la Competición («Terreno de la Final Cuatro»). Tal elección corresponde a la ITF y no puede ser objetada, incluso cuando la Final Cuatro se juegue en el país de una de las Naciones Finalistas (ya que no se conocerán las Naciones Finalistas al momento de la selección del Terreno de la Final Cuatro). La ITF elegirá la superficie de la pista y la pelota.

6. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FINAL

Se reemplaza la Regla 23 y el Apéndice F por lo siguiente:

- (a) La Final se celebrará en una ciudad importante o en un área densamente poblada de un país con un aeropuerto internacional o con fácil conexión a uno que sea de fácil acceso para el Terreno de la Final Cuatro.
- (b) Los requisitos relacionados con el alojamiento (véase también el artículo 3 de este Apéndice G), el estadio (incluida la capacidad mínima del estadio), el transporte (véase también el artículo 4 de este Apéndice G), las instalaciones, el enlace con los medios de comunicación, el Director de Eventos (mencionado como el Organizador Oficial en otras Eliminatorias) (véase también el artículo 8 de este Apéndice G), los oficiales (véase también el artículo 16 de este Apéndice G), las comunicaciones, el seguro que deberá contratar la Anfitriona de la Final Cuatro, la anfitriona de los equipos y el material publicitario, deberán constar en el Contrato de Anfitriona.
- (c) La Anfitriona de la Final Cuatro es responsable de la formulación, administración e implementación de un plan de seguridad integral conforme al Contrato de Anfitriona. Cuando se apliquen circunstancias especiales, a más tardar dentro de 14 días de la Semifinal, cualquier Nación Finalista podrá solicitar que la Anfitriona de la Final Cuatro haga arreglos de seguridad específicos. Si una Nación Finalista asistiera a la Final Cuatro con su propio personal de seguridad, tal personal debe ser identificado ante y conectado con el Oficial de Seguridad designado por la Anfitriona de la Final Cuatro.
- (d) Las Naciones Finalistas son responsables de sacar y mantener a expensas propias una póliza de seguro por cancelación o abandono de evento que brinde un seguro contra todo riesgo financiero de razonable conocimiento que surja de la cancelación o el abandono en su totalidad o en parte de una Final Cuatro a causa de un acontecimiento que sea considerado de fuerza mayor.
- (e) La ITF decidirá qué Funciones Oficiales tendrán lugar, que podrán ser eventos independientes o combinados, y podrán incluir, entre otros:

- a) Reunión de Capitanas (como se estipula en el artículo 17 de este Apéndice G)
- b) Sorteo oficial
- c) Conferencia de prensa posterior al sorteo
- d) Cena oficial (que debe celebrarse durante la noche que sea dos días antes del primer partido)
- e) Ceremonia de apertura
- f) Ceremonia de presentación
- g) Ceremonia de clausura

Todas las sedes, fechas y horas de los actos oficiales deberán ser aprobadas por la ITF previamente. La Anfitriona de la Final Cuatro debe consultar con la ITF para asegurarse de que los preparativos de cada uno de los actos oficiales sean adecuados.

7. PREPARATIVOS GENERALES: VISAS

Se reemplaza la Regla 25 por lo siguiente:

La Anfitriona de la Final Cuatro informará a las Naciones Finalistas sobre los requisitos para las solicitudes de visas y asistirá a los Miembros de los Equipos de las Naciones Finalistas y a los oficiales que participen en la Final Cuatro en los preparativos de las visas, conforme al Contrato de Anfitriona. Las Naciones Finalistas deben actuar de manera puntual al hacer los preparativos de las visas.

8. DIRECTOR DE EVENTOS Y OFICIAL DE SEGURIDAD

Se reemplaza la Regla 27 por lo siguiente:

La Anfitriona de la Final Cuatro debe nombrar a un Director de Eventos angloparlante para organizar la Final Cuatro y un Oficial de Seguridad con las correspondientes calificaciones, de acuerdo con el Contrato de Anfitriona.

9. PREPARATIVOS PARA LA PRENSA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se reemplaza la Regla 28 por lo siguiente:

La Anfitriona de la Final Cuatro hará los preparativos adecuados para los medios de prensa y de comunicación tal como se expone en el Contrato de Anfitriona.

10. NOMBRAMIENTO DE LOS EQUIPOS

(a) Se reemplaza la Regla 31(a) por lo siguiente:

Cada Nación que compita deberá, para la fecha especificada por la ITF, presentar a su equipo nominado para la Final Cuatro en orden de mérito al Director Ejecutivo de la Fed Cup sin especificar qué jugadores jugarán en los individuales y los dobles:

- i) Un equipo de un mínimo de tres (3) jugadoras más una Capitana que juegue o no; o
- ii) Un equipo de un máximo de cuatro (4) jugadoras más una Capitana que no juegue.

Para evitar toda duda, cada Nación presentará un equipo nominado que competirá tanto en la Semifinal como en la Final. La ITF especificará respecto de la Final Cuatro la cantidad de jugadoras nominadas que podrán cambiarse y las condiciones y fechas límite aplicables. Las jugadoras nominadas podrán cambiarse de acuerdo con esa especificación.

Solo las jugadoras nominadas de acuerdo con lo anterior serán seleccionadas para jugar en partidos individuales y dobles de la Final Cuatro.

Además, la nominación de una Capitana que no juegue podrá cambiarse en cualquier momento antes del comienzo de una Eliminatoria.

Si la Capitana no puede cumplir sus responsabilidades en la pista, podrá ser reemplazada solo por una de las jugadoras nominadas que tendrá permitido sentarse en la pista.

El Sorteo tendrá lugar al final del día anterior a la Eliminatoria, según lo indique la ITF, a su discreción.

Se notificará al Juez Árbitro y a la Capitana del otro equipo.

(b) Se reemplaza la Regla 31(d) por lo siguiente:

Una Capitana puede cambiar la nominación de las jugadoras de individuales para el tercer y cuarto partidos de individuales con las siguientes condiciones:

Se debe notificar dicha sustitución para el tercer partido de individuales al Juez Árbitro al menos una hora antes del comienzo de juego programado para el tercer partido de individuales.

Se debe notificar dicha sustitución para el cuarto partido de individuales, a más tardar 10 minutos después de la finalización del tercer partido de individuales. Si entre el plazo del cambio de nominación y el comienzo del juego del tercer o cuarto partido de individuales, una de las jugadoras, en la opinión del Juez Árbitro, se enferma o se lesiona, él puede autorizar la sustitución de esa jugadora por otra que haya sido nominada para esa Eliminatoria.

La ITF puede modificar estos plazos antes de la Final Cuatro.

(c) Se reemplaza la Regla 31(f)(i) por lo siguiente:

La Capitana puede cambiar la composición del equipo de dobles siempre que notifique el cambio al Juez Árbitro al menos una hora antes de la hora fijada para el comienzo del juego del partido de dobles.

La ITF puede modificar estos plazos antes de la Final Cuatro.

V. DESARROLLO DE LAS ELIMINATORIAS

11. ELIMINATORIA DE LA FINAL CUATRO: CÓMO SE DECIDE

Se reemplaza la Regla 32 por lo siguiente:

(a) La ITF determinará el orden y el programa de juego de la Final Cuatro. Cada Eliminatoria de la Final se decidirá por los resultados combinados de los partidos individuales y de dobles, y el equipo que gane más partidos será el ganador. Cada Eliminatoria consistirá en cuatro partidos individuales y uno de dobles:

i) A menos que la ITF indique lo contrario, en los partidos individuales, cada equipo estará formado por dos jugadores, que jugarán contra el equipo contrario al mejor de tres sets con muerte súbita. La jugadora clasificada número uno de cada equipo jugará con la clasificada número dos del equipo contrario el primer día y el orden del juego se decidirá por sorteo. La jugadora número uno de cada equipo jugará el tercer partido de individuales. Las jugadoras número dos jugarán el cuarto partido de individuales.

- ii) En el partido de dobles, cada equipo estará formado por dos jugadoras que jugarán contra el equipo contrario al mejor de tres sets con muerte súbita.
- iii) A menos que la ITF lo indique de otra manera, el partido de dobles debe jugarse después del cuarto partido de individuales.

(b) A menos que la ITF lo indique de otro modo, el criterio para jugar partidos de la Semifinal sin trascendencia en cuanto a su resultado será el siguiente:

- i) Si el tercer partido de individuales decidiera el resultado de la Semifinal, el cuarto partido de individuales no se jugará y en su lugar se jugará el partido de dobles muerto.
- ii) Si el cuarto partido de individuales decidiera el resultado de la Semifinal, se jugará el partido de dobles muerto.
- iii) Si un partido de dobles muerto llega a un set completo, el tercero será a muerte súbita (10 puntos).

(c) A menos que la ITF lo indique de otro modo, el criterio para jugar partidos de la Final sin trascendencia en cuanto a su resultado será el siguiente:

- i) Si el tercer partido de individuales decidiera el resultado de la Final, no se jugará ni el cuarto partido de individuales ni el de dobles a menos que el Director Ejecutivo lo decidiera de otro modo. La ceremonia de clausura se celebrará una vez concluido el partido.
- ii) Si el cuarto partido individual decidiera el resultado de la Final, no se jugará el partido de dobles y la ceremonia de clausura se realizará tras el cuarto partido individual.
- iii) Si un partido de dobles muerto llega a un set completo, el tercero será a muerte súbita (10 puntos).

(d) Si no se hubiera obtenido un resultado y el tiempo u otro impedimento inevitable obligara a que se abandonara el juego, las Naciones Finalistas deberán quedarse y jugar durante dos días más después de la fecha de finalización prevista para la Final, a menos que el Director Ejecutivo lo decidiera de otra manera. En caso de que no se terminen la Semifinal y/o la Final en esos dos días adicionales, las Naciones Finalistas y sus Miembros de Equipos deben hacer todos los esfuerzos posibles para ponerle fin a la Eliminatoria dentro de cuatro días más, según lo indique el Director Ejecutivo.

Si la Semifinal y/o la Final no pudieran concluirse en los días adicionales o si el Director Ejecutivo determinara que la Semifinal y/o la Final deberían posponerse, el Comité de la Fed Cup informará a las dos Naciones en cuestión la nueva fecha para la cual deberá jugarse y completarse la Semifinal y/o la Final. Si una Semifinal y/o Final no se concluye para la fecha fijada, o como se estipula en lo anterior, los dos equipos estarán expuestos a ser descalificados.

~~— Todos los preparativos para la Final de la Fed Cup deberán ser aprobados por el Comité de la Fed Cup (véase la Regla 10).~~

~~— La ITF informará a la Nación Organizadora de los requisitos especiales para la Final, que incluirán los siguientes:~~

- (e) El Director Ejecutivo tiene a su cargo la toma de decisiones en relación con la implementación de esta disposición en el lugar en la Final Cuatro.

12. INTERVALO ENTRE PARTIDOS

Se reemplaza la Regla 33 por lo siguiente:

La ITF decidirá el intervalo entre los partidos individuales de la Final Cuatro, que podrán ser modificados por el Juez Árbitro en el lugar si las circunstancias así lo exigieran.

13. SUPERFICIE DE LAS PISTAS, PELOTAS Y CONDICIONES DE JUEGO

- (a) Se reemplaza la Regla 34(a) por lo siguiente:

La ITF elegirá el tipo de superficie de las pistas que se usará en la Final Cuatro. Esas superficies serán: acrílica, asfalto, moqueta, tierra batida o arcilla, tierra batida o arcilla híbrida, cemento, césped o césped artificial, como se define en la versión actual de «ITF approved tennis balls, classified court surfaces & recognised courts: a guide to products and test methods», y deberá ser del mismo tipo que alguna utilizada en un torneo del Grand Slam o en un mínimo de tres torneos del WTA Tour celebrados el año anterior a la Final Cuatro.

- ~~(a) La ciudad donde se vaya a celebrar la Final debe ser la capital de un país o territorio o una de sus ciudades más importantes y tendrá acceso a un aeropuerto internacional. Debe haber suficiente hospedaje en hoteles de primera categoría (a una distancia máxima de 45 minutos del estadio en automóvil) para alojar a los equipos, al Patrocinador del Título, a los Patrocinadores Internacionales, a los representantes de los medios de comunicación y a los oficiales.~~
- ~~(b) El estadio debe tener una capacidad mínima para 5000 espectadores a menos que el Comité de Fed-Cup lo decida de otra manera.~~

Si el Director Ejecutivo determinara que la Anfitriona de la Final Cuatro no puede proporcionar una pista en la que se pueda jugar a la hora de comienzo programada, o en un cualquier momento durante la Final Cuatro, el Director Ejecutivo, a su entera discreción, podrá demorar o suspender el partido o la Eliminatoria. La ITF (en consulta con la Anfitriona de la Final Cuatro) reprogramará el partido o la Eliminatoria tan pronto como sea posible, sin pérdida de puntos para ninguna Nación Finalista. En caso de que hubiera alguna diferencia (excepto entre la ITF y la Anfitriona de la Final Cuatro, que se regirá por la cláusula de resolución del Contrato de Anfitriona), será resuelta por el Comité de la Fed Cup.

- ~~(c) El nombramiento de representantes de la ITF para hacer de enlace con la Nación Anfitriona. Los representantes de la ITF deben tener una oficina en el recinto de la sede, que será facilitada por la Nación Anfitriona. La principal responsabilidad de estos representantes será asegurar que todos los asuntos de patrocinio y comerciales que exija este Reglamento sean abordados como corresponde y que se siga el manual de organización al pie de la letra.~~
- ~~(d) Pases acreditativos y medios para la prensa internacional, incluidos la televisión y los fotógrafos.~~
- ~~(e) Asignación de localidades a la ITF y la Nación Visitante.~~
- ~~(f) Actos oficiales (Sorteo, Ceremonia de Inauguración y Clausura, Conas, etc.). La Nación Organizadora debe consultar con la ITF para asegurarse de que los preparativos de cada uno de los actos oficiales son adecuados. La Ceremonia de Inauguración debe tener lugar antes del primer partido de individuales del sábado. La Ceremonia de Cierre en la pista, incluida la presentación del trofeo de la Fed Cup a la Nación Campeona, debe tener lugar el domingo inmediatamente siguiente al último partido a menos que se decida de otra manera. Si se obtuvo un resultado después del tercer o cuarto partido de individuales, tomando en cuenta a los espectadores y la televisión, el Director Ejecutivo, tras consultar con el Juez Árbitro y el Promotor, tendrá facultades para decidir que no se juegue el partido de dobles. La Cena Oficial debe celebrarse el domingo por la noche.~~

- ~~(g) La exhibición del trofeo de la Fed Cup en la pista durante ambos días. La Nación Anfitriona es responsable de proveer seguridad para el trofeo de la Fed Cup durante el tiempo que éste esté en el país de la Nación Anfitriona. Después de la Final, la Nación Ganadora tiene la responsabilidad de organizar el transporte del Trofeo de la Fed Cup a su país o territorio (si estuviese jugando fuera), pasarlo por aduana y pagar los costos en los que se incurra. La Nación Ganadora es también responsable de organizar el transporte del Trofeo a la ITF al año siguiente, pasarlo por aduana y pagar los gastos en los que se incurra.~~

- ~~(h) Entretenimiento y requisitos del Patrocinador del Título y de los Patrocinadores Internacionales.~~
- ~~(i) Zonas de exposición, sala para personalidades y oficinas para el personal de la ITF.~~
- ~~(j) El servicio de Wi-Fi debe estar disponible en forma gratuita para los miembros del público dentro de las instalaciones según las directrices establecidas en el Manual de Organización y brindadas de acuerdo con los términos y condiciones que figuran en Tabla 1 de este Apéndice G.~~

TABLA 1

ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SERVICIO DE WI-FI

1. Las siguientes definiciones se aplicarán a esta Tabla 1:

«**Sitios web prohibidos**» significa cualquier sitio web que contenga pornografía, contenido ilegal de cualquier tipo, promoción de drogas ilegales, racismo, contenido fraudulento o sospechoso, contenido que promueva las apuestas, el juego y/o cualquier otra actividad con un precio de admisión y un premio, o cualquier material ofensivo, y los demás sitios web que se notifiquen a la Asociación Nacional por parte de la ITF por escrito de tanto en tanto.

«**Usuario**» significa cualquier otro usuario del servicio de Wi-Fi.

«**Datos de usuario**» significa toda la información brindada por los usuarios o recopilada con respecto a los usuarios en conexión con su utilización de los servicios de Wi-Fi.

«**Servicio de Wi-Fi**» significa la tecnología de redes inalámbricas que brinda conexiones gratuitas de Internet de alta velocidad y redes a los miembros del público en el recinto.

«**Proveedor de Wi-Fi**» significa el proveedor del servicio de Wi-Fi.

2. El servicio de Wi-Fi estará disponible en forma gratuita para los miembros del público dentro del recinto, como mínimo, en todas las áreas de hospitalidad, áreas comerciales y el área de la pista.

3. A menos que se acuerde lo contrario por escrito entre la asociación nacional y la ITF, todos los derechos de propiedad intelectual de y para cualquier información de usuario se adjudicarán conjuntamente a la ITF y a la Asociación Nacional automáticamente luego de ser creada, y tanto la ITF como la Asociación Nacional tendrán derecho a usar, explotar, asignar y licenciar la información de usuario sin el previo consentimiento por escrito del otro, lo cual estará sujeto a la legislación de protección de información aplicable. La Asociación Nacional acuerda realizar, y procura que el proveedor de Wi-Fi realice, todos los actos y formalice todos los documentos según sea necesario para dar efecto a los derechos otorgados en el párrafo 3.

4. La Asociación Nacional procurará que:

- a) La política de privacidad del servicio de Wi-Fi predominantemente se ponga a disposición de los usuarios durante su registración para el servicio de Wi-Fi y que notifique a los usuarios que la información del usuario será compartida con la Asociación Nacional y con la ITF y será utilizada para los siguientes propósitos: mercadeo, análisis y mejoras de los servicios.
- b) El proveedor de Wi-Fi visiblemente presente a los usuarios (cuando los datos de usuarios sean recopilados inicialmente) la formulación del consentimiento de marketing para permitirle a la Asociación Nacional y a la ITF enviar comunicaciones de mercadeo a los usuarios; tal formulación de consentimiento de mercadeo deberá ser acordada por escrito por la Asociación Nacional y la ITF antes del inicio del servicio de Wi-Fi.

~~5. Luego de la solicitud escrita de la ITF, la Asociación Nacional deberá brindar, o procurará que el proveedor de Wi-Fi brinde, toda la información de usuario en el formato y con la frecuencia que la ITF razonablemente solicite, lo cual incluye una notificación de cuáles usuarios han y no han aceptado recibir comunicaciones de mercadeo de parte de la Asociación Nacional y la ITF.~~

~~6. La Asociación Nacional acuerda en todo momento garantizar que los usuarios sean claramente notificados de que el servicio de Wi-Fi no es brindado por la ITF y tal notificación debe identificar claramente al servicio de Wi-Fi como el proveedor de servicios de Wi-Fi.~~

~~7. La Asociación Nacional acuerda en todo momento garantizar que los usuarios no puedan acceder a sitios web prohibidos mediante el servicio de Wi-Fi.~~

~~8. A menos que se acuerde lo contrario por escrito entre la Asociación Nacional y la ITF, la Asociación Nacional garantiza y declara que:~~

~~a) Tiene el pleno derecho y la autoridad de otorgar a la ITF los derechos de la información de usuario según el párrafo 3 de esta tabla 1; y~~

~~b) El servicio de Wi-Fi cumple y seguirá cumpliendo con todas las leyes aplicables, los lineamientos y los códigos obligatorios de práctica relacionados con el procesamiento de datos personales y privacidad y con la prestación de servicios de Wi-Fi.~~

La ITF no tendrá responsabilidad frente a ninguna de las Naciones Finalistas (ni ninguno de sus Miembros de Equipos), la Anfitriona de la Final Cuatro ni ninguna otra persona física o jurídica por las pérdidas en las que se hubiera incurrido a consecuencia de la demora, la cancelación o la reprogramación de un partido o una Eliminatoria.

(b) Se reemplaza la Regla 34(b) por lo siguiente:

La velocidad de las superficies que se usen en la Final Cuatro, excluidos césped y material arenoso o tierra batida, debe tener una clasificación conforme al método de la ITF de entre veinticuatro (24) y cincuenta (50) inclusive cuando se utilice la pelota elegida por la ITF para la Final Cuatro. La ITF podrá realizar una prueba *in situ* para determinar la clasificación de la velocidad de las pistas.

(c) Se reemplazan las Reglas 34(c), 34(e), 34(g) y 34(h) por lo siguiente:

Las responsabilidades de la Anfitriona de la Final Cuatro con respecto a las exigencias de alumbrado artificial, dimensiones de la pista, cobertura de la pista y altura mínima del techo para la Final están detalladas en el Contrato de Anfitriona.

(d) Se reemplaza la Regla 34(i) por lo siguiente:

La ITF elegirá las pelotas que se usarán en la Final, en conformidad con la Regla 3 de las Reglas de Tenis. A menos que ambas Capitanas y el Juez Árbitro se pongan de acuerdo en permitir una política de cambio de pelota diferente, las pelotas deben cambiarse después del primer juego siete (7) y de cada subsiguiente juego nueve (9) en cada encuentro, con seis (6) pelotas nuevas de la misma marca que serán suministradas en cada cambio.

14. DISPONIBILIDAD DE LA PISTA DE PARTIDO Y DE PRÁCTICA Y ENTRENAMIENTO EN LA PISTA

Se reemplazan las Reglas 35(a)-(d) por lo siguiente:

Se exige que la Anfitriona de la Final Cuatro ofrezca acceso suficiente y adecuado a las pistas de entrenamiento y de partido durante la Final Cuatro, y que ofrezca a las Naciones Finalistas igualdad en el acceso a las pistas, conforme al Contrato de Anfitriona.

15. COMIENZO Y CESE DEL JUEGO

Se reemplaza la Regla 36 por lo siguiente:

La ITF determinará las horas de inicio y cese del juego durante la Final Cuatro para asegurar que el juego se termine en condiciones razonables, conforme al Contrato de Anfitriona. Las horas para el cese del juego serán decididas por el Juez Árbitro.

VI. OFICIALES EN LA PISTA

16. DESIGNACIÓN DE OFICIALES

Se reemplazan las Reglas 37(a), (e) y (f) y el Artículo 10 del Apéndice F por lo siguiente:

Antes de la Final Cuatro, se harán las siguientes designaciones:

- (a) El Comité de la Fed Cup designará a uno o dos Jueces Árbítrros con certificación de la Chapa de Oro de la ITF (según sea necesario);
- (b) La ITF designará:
 - a. Un Juez Árbitro Asistente que tenga al menos una certificación de Chapa de Plata de la ITF (en caso de que fuera necesaria);
 - b. Una cantidad suficiente de Jueces de Silla Neutrales con certificación de Chapa de Oro de la ITF;
 - c. Una cantidad suficiente de Oficiales de Revisión con amplia experiencia como tales en el Grupo Mundial de la Fed Cup, el Grupo Mundial de la Copa Davis o en el Grand Slam; y
 - d. Un Juez de Silla que tenga al menos una certificación de Chapa de Plata de la ITF.
- (c) La Anfitriona de la Final Cuatro designará: una cantidad suficiente de Jueces de Línea (sujeto a aprobación de la ITF), un Jefe de Recogepelotas, Recogepelotas, un Médico Independiente y un encordador en servicio desde cuatro días antes del comienzo y durante la Final Cuatro).

17. JUEZ ÁRBITRO: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

Se reemplazan las Reglas 38(a) y 38(c) por lo siguiente:

- (a) El Juez Árbitro llegará al Terreno de la Final Cuatro a la fecha indicada por la ITF; y
- (b) El Juez Árbitro convocará una reunión de las Capitanas para cada Sermifinal y para la Final (las fechas de esos encuentros serán especificadas por la ITF) para que él y las Capitanas puedan firmar una declaración de los preparativos que han de realizarse para la Eliminatoria y los actos oficiales.

La Regla 39(e) no se aplica a la Final Cuatro.

VII. FINANCIACIÓN

18. GASTOS - OFICIALES

Se reemplaza la Regla 42 por lo siguiente:

Los gastos de honorarios, hospedaje, subsistencia y viaje de todos los oficiales designados por la ITF para la Final Cuatro se pagarán de acuerdo con el Contrato de Anfitriona.

VIII. PATROCINIO Y PROPIEDAD DE LOS DERECHOS

19. PROPIEDAD DE LOS DERECHOS

Se reemplaza la Regla 46(b) por lo siguiente:

Los derechos comerciales de la Anfitriona de la Final Cuatro en relación con la Final Cuatro se detallan en el Contrato de Anfitriona.

Los derechos comerciales (lo que incluye, entre otras cuestiones, las marcas, el patrocinio y la publicidad) de los Patrocinadores de los Equipos se detallarán en la Carta Comercial.

20. PUBLICIDAD

Se reemplaza la Regla 47 por lo siguiente:

Los derechos publicitarios de la Anfitriona de la Final Cuatro en relación con la Final Cuatro se detallan en el Contrato de Anfitriona.

21. DERECHOS DE EQUIPO NACIONAL

La Regla 48 no se aplica a la Final Cuatro. Véanse los artículos 1 y 19 de este Apéndice G.

22. UBICACIÓN DE LAS LOCALIDADES Y HOSPITALIDAD PARA LAS NACIONES VISITANTES, LA ITF, EL PATROCINADOR DEL TÍTULO Y LOS PATROCINADORES INTERNACIONALES

Se reemplaza el Apéndice H (sección sobre la ITF, el patrocinador del título y los patrocinadores internacionales) por lo siguiente:

Los derechos de la ITF, el patrocinador del título y los patrocinadores internacionales en relación con las localidades y la hospitalidad en la Final Cuatro están detallados en el Contrato de la Anfitriona.

23. PROGRAMA Y MATERIAL DE PUBLICIDAD

Se reemplaza la Regla 50 por lo siguiente:

Los requisitos aplicables a la Anfitriona de la Final Cuatro con respecto al programa de la Final Cuatro y otros materiales publicitarios para la Final Cuatro están detallados en el Contrato de Anfitriona.

24. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE INFORMACIÓN

El artículo 2(c) del Apéndice L no se aplica a la Final Cuatro. Los derechos de información reconocidos a la Anfitriona de la Final Cuatro, incluidos aquellos detallados en el Apéndice 2(c) del Apéndice L, se detallarán en el Contrato de Anfitriona.

La Anfitriona de la Final Cuatro tendrá las siguientes obligaciones en relación con los derechos de Información:

- (a) asistir a la ITF en sus esfuerzos por ejercer los derechos de Información conforme al Apéndice L; y
- (b) cumplir con todas las obligaciones también aplicables a las Asociaciones Nacionales en virtud del artículo 3 del Apéndice L.

APÉNDICE H

UBICACIÓN DE LAS LOCALIDADES Y HOSPITALIDAD PARA LAS NACIONES VISITANTES, LA ITF Y LOS PATROCINADORES INTERNACIONALES

GRUPO MUNDIAL ~~Y GRUPO MUNDIAL II~~

NACIÓN VISITANTE

Localidades gratuitas

- 1) Doce (12) localidades situadas justo detrás del asiento que ocupe su Capitán en la pista.
- 2) Hasta diez (10) localidades en posiciones prioritarias dentro del Palco Presidencial destinado para personalidades de la Nación Visitante. También se debe proporcionar hospitalidad gratuita para estas diez (10) personas.
- 3) Cincuenta (50) localidades diarias de primera categoría ~~(cien [100] en el caso de una Final de la Fed Cup).~~

Cuando la sede de juego no disponga de palcos, la Nación Visitante tendrá la posibilidad de ser la primera en elegir sus localidades gratuitas después de que se hayan cumplido los requisitos de la Nación Anfitriona para su zona presidencial.

Cuando la sede de juego disponga de palcos, la Nación Visitante no tendrá automáticamente derecho a que sus localidades gratuitas estén situadas en la zona de palcos a menos que se clasifiquen como palcos más de las primeras seis filas de asientos. En tales casos, las localidades gratuitas deberán corresponder a los asientos que empiecen justo detrás de la fila 6.

Estas localidades deberán estar ubicadas en una misma zona.

Localidades compradas/hospitalidad

La Nación Visitante tiene derecho a comprar el 10% de las localidades disponibles menos el número de localidades designadas previamente como localidades gratuitas (véase la sección anterior). Dichas localidades se dividirán en proporción a la cantidad de localidades disponibles en las dos categorías de precios más altas (sin incluir los palcos).

El resto del 10% de las localidades debe estar ubicado en una zona que comience en el área inmediatamente detrás del banco de la Nación Visitante, a menos que la ITF lo decida de otra manera.

La Nación Visitante debe confirmar a la Nación Organizadora como máximo a los veinte (20) días de haber sido informada de la sede y de los precios de las entradas si desea o no ejercer su derecho a comprar esas entradas.

Cuando se pida, al menos treinta (30) días antes de la Eliminatoria, la Nación Anfitriona proporcionará a la Nación Visitante unas instalaciones de tamaño razonable en la sede para que la Nación Visitante pueda ofrecer su hospitalidad en la fiesta oficial (máximo de cincuenta [50] personas). La comida, bebida, decoración, etc. se cargarán a la Nación Visitante a precio de costo.

ITF, PATROCINADOR DEL TÍTULO Y PATROCINADORES INTERNACIONALES

Localidades gratuitas/hospitalidad

- 1) Seis (6) localidades en el Palco Presidencial para personalidades de la ITF y asientos para el Patrocinador del Título y de los Patrocinadores Internacionales, si se pidiese. ~~En el caso de la Final de la Fed Cup, se deberán reservar localidades para las siguientes personas:~~
 - Consejo de Administración de la ITF
 - Comité de la Fed Cup
 - Hasta cuatro (4) miembros de los altos cargos directivos de la ITF
 - Los Presidentes (y sus acompañantes) de otras Naciones del Grupo Mundial de la Fed Cup que asistan a la final de la Fed Cup tendrán derecho, siempre que se avise con suficiente antelación, a recibir localidades de obsequio cuando haya asientos disponibles.

Todas las personas que reciban localidades de obsequio en el Palco Presidencial deberán recibir la hospitalidad de la Nación Organizadora.

- 2) Hasta un total de ciento ochenta (180) ~~(doscientas treinta [230] para la final de la Fed Cup)~~ localidades diarias de primera categoría para ser usadas por el Patrocinador del Título, los Patrocinadores Internacionales y la ITF.

Cuando un estadio no disponga de palcos, la ITF, el Patrocinador del Título y los Patrocinadores Internacionales podrán tener derecho a elegir primero sus localidades gratuitas después de que se hayan cumplido los requisitos de la Nación Anfitriona para su zona presidencial.

Cuando la sede de juego disponga de palcos, la ITF, el Patrocinador del Título y los Patrocinadores Internacionales no tendrán automáticamente derecho a que sus localidades gratuitas estén situadas en la zona de palcos a menos que se clasifiquen como palcos más de las primeras seis filas de asientos. En tales casos, las localidades gratuitas deberán corresponder a los asientos que empiecen justo detrás de la fila 6. Estas localidades deberán estar ubicadas en una misma zona.

Localidades compradas

La ITF, el Patrocinador del Título y los Patrocinadores Internacionales tienen derecho a comprar el 10% de las localidades disponibles menos el número de localidades designadas previamente como localidades gratuitas (véase la sección anterior). Dichas localidades deben repartirse en proporción al número de localidades que haya disponibles en las dos categorías de precios más altos (excluyendo los palcos), teniendo derecho a comprar quinientas (500) localidades de primera categoría ~~(setecientas [700] en el caso de la Final de la Fed Cup)~~, al menor valor entre USD 75 cada una ~~(USD 100 cada una en el caso de la Final de la Fed Cup)~~ o el valor nominal. Las localidades de cada categoría de precio deberán estar ubicadas juntas en grupos grandes.

Dichas localidades deben estar en una buena ubicación y serán compradas por la ITF y confirmadas treinta (30) días antes de la Eliminatoria.

La ITF, el Patrocinador del Título y los Patrocinadores Internacionales tendrán derecho a comprar quinientas (500) localidades para hospitalidad ~~(setecientas [700] en el caso de la Final de la Fed Cup)~~ de nivel de primera clase a precio de mercado. El precio debe incluir preparativos en la sede, comida y bebidas, decoración, servicio de azafatas, etc., pero no incluye tasas locales. La ITF, el Patrocinador del Título y los Patrocinadores Internacionales tendrán derecho a ser los primeros en elegir la ubicación de su área de hospitalidad después de que se hayan cumplido los requisitos de la Nación Anfitriona para su zona presidencial.

APÉNDICE I

POLÍTICA DE BIENESTAR

Todo miembro del equipo, entrenador, preparador, técnico, representante, personal médico o paramédico, pariente, invitado al torneo o cualquier otra persona allegada a una jugadora o equipo (denominados colectivamente como «Miembro del Equipo de Apoyo a la Jugadora»), la jugadora y todo personal ~~de un torneo tal como un oficial, un director de torneo, personal del torneo, voluntario, patrocinador, proveedor de salud, personal de la ITF de cualquier Nación, anfitriona de la Competición (ya sea una Nación u otra entidad) o la ITF, incluidos (entre otros) los oficiales, directores de torneo, miembros del personal, voluntarios, consultores, agentes, patrocinadores, proveedores de salud~~ y miembros de los medios de comunicación (denominados en conjunto «Persona Acreditada») deberán comportarse con profesionalidad en todo momento según lo dispuesto en la presente Política de Bienestar de la ITF. En esta Política de Bienestar la ITF, se hará referencia a los Miembros del Equipo de Apoyo a la Jugadora, las jugadoras y las Personas Acreditadas colectivamente como «Partes Interesadas».

Commented [U15]: Esta es una definición revisada cuyo contenido solo cambió a fin de ampliarla y cubrir al personal de la Anfitriona.

a. Elementos de la Política de Bienestar

i. Aplicabilidad

a) Las Partes Interesadas deberán conocer la Política de Bienestar de la ITF y tendrán que observarla.

ii. Conducta injusta o discriminatoria

a) Las Partes Interesadas no deberán comportarse de forma injusta o poco ética, como por ejemplo, intentar lesionar, incapacitar o interferir deliberadamente con la preparación o competición de una jugadora.

b) Las Partes Interesadas no podrán discriminar en la provisión de servicios por motivos de raza, origen étnico, género, nacionalidad de origen, religión, edad u orientación sexual.

iii. Abuso de autoridad; comportamiento ofensivo

a) Las Partes Interesadas no abusarán de su posición de autoridad o control y no intentarán comprometer o comprometerán el bienestar psicológico, físico o emocional de ninguna jugadora.

b) Las Partes Interesadas no deberán comportarse de forma ofensiva, ya sea física o verbal, ni amenazadora, ni tampoco utilizarán lenguaje intimidatorio hacia una Parte Interesada, padre, espectador o miembro de la prensa u otros medios de comunicación.

c) Las Partes Interesadas no deberán sacar provecho de su relación con una jugadora para promover intereses personales, políticos o de negocios que atenten contra los intereses de la jugadora.

iv. Comportamiento sexual

Para evitar el abuso sexual y las consecuencias negativas que puedan surgir como resultado del desequilibrio en una relación entre dos personas, no se recomiendan las relaciones sexuales de ningún tipo entre una jugadora y cualquier Miembro del Equipo de Apoyo a la Jugadora o Persona Acreditada.

Además, los siguientes comportamientos están expresamente prohibidos:

a) Las Partes Interesadas no deberán hacer ningún tipo de insinuación sexual ni tener ningún tipo de contacto sexual con, jugadoras (i) menores de 17 años de edad o (ii) que no hayan alcanzado la mayoría de edad establecida por la ley de la jurisdicción donde tiene lugar el comportamiento o donde reside la jugadora.

b) Las Partes Interesadas no abusarán sexualmente de ninguna jugadora cualquiera que sea su edad. El abuso contra la libertad sexual se define como el sometimiento a la actividad sexual de una persona (i) con capacidad mental limitada; o (ii) mediante el uso de fuerza física, amenazas, coerción, intimidación o abuso de poder.

c) Las Partes Interesadas no deberán llevar a cabo actos de acoso sexual, como por ejemplo, insinuaciones inoportunas, solicitar favores de carácter sexual u otro tipo de comportamiento físico o verbal de carácter sexual, cuando dicho comportamiento pueda llegar a crear un ambiente intimidante, hostil u ofensivo.

d) Los Miembros del Equipo de Apoyo a la Jugadora y las Personas Acreditadas no compartirán cuartos de hotel con una jugadora (1) menor de 17 años de edad, o (2) que no haya alcanzado la mayoría de edad establecida por la ley en la jurisdicción donde se ubica el hotel o donde reside la jugadora, salvo que el Miembro del Equipo de Apoyo a la Jugadora o Persona Acreditada sea el padre de la jugadora o esté relacionada con la jugadora y autorizado por escrito por el padre de la jugadora. Se aplicarán sanciones a toda jugadora menor de edad que haya violado esta Política sobre las Habitaciones de Hotel. Las sanciones pueden incluir: la pérdida de puntos del torneo o torneos en donde se infringió esta norma, multas pecuniarias iguales a la tarifa de la habitación de hotel, y/o pérdida de las dietas diarias que correspondan al torneo donde se produjeron las infracciones. Dicha sanción será además de las sanciones que se impongan al Miembro del Equipo de Apoyo a la Jugadora o Persona Acreditada de conformidad con la sección b que se expone más adelante.

v. Otras cuestiones

(a) Conducta Delictiva – Las Partes Interesadas deberán acatar todas las leyes penales relevantes. Para mayor seguridad, y a mero título enunciativo, esta obligación se infringirá cuando una Parte Interesada haya sido condenada por un delito, se haya declarado culpable de un cargo o no haya refutado un cargo o una acusación concerniente a (a) un delito de consumo, posesión, tráfico o intención de suministrar drogas o sustancias ilegales, (b) un delito de conducta sexual indebida, acoso o abuso, o (c) un delito de abuso de menores. Asimismo, podría violarse esta obligación cuando una Parte Interesada haya sido condenada por un delito, se haya declarado culpable de un cargo o no haya refutado una acusación que contravenga alguna ley especialmente creada para proteger a los menores.

(b) Conducta General – Las Partes Interesadas no deberán adoptar comportamientos que sean perjudiciales para la ITF, los torneos, las competiciones o circuitos organizados o aprobados por la ITF (los «Torneos de la ITF»), ni para las jugadoras, los oficiales o el juego del tenis.

b. Violaciones/procedimientos

i. Cualquier individuo que considere que una Parte Interesada no ha cumplido alguna de las obligaciones establecidas en la presente Política de Bienestar podrá presentar una denuncia por escrito ante el Director Ejecutivo de la ITF a cargo del Torneo de la ITF en el que participe la persona que hace la denuncia. En la denuncia se deberá identificar al reclamante y se especificará la naturaleza de la conducta indebida alegada. Una vez recibida la denuncia, la ITF empezará a investigar el asunto de inmediato. A petición de la

ITF, el Panel Interno de Resolución de la ITF tendrá autoridad para imponer una suspensión provisional al individuo acusado, mientras esté en trámite la investigación y hasta que se emita la decisión final al respecto.

- ii. Una vez estudiada la denuncia y hecha toda investigación adicional, cuando corresponda, la ITF podrá determinar que no hay motivos para seguir investigando. En el caso de que la ITF determine que sí procede continuar investigando la denuncia, después de notificar al individuo acusado del cargo o cargos, remitirá el asunto al Panel Interno de Resolución de la ITF. Luego de darle a la persona acusada la oportunidad de presentar su versión de los hechos, el Panel Interno de Resolución de la ITF podrá imponer las sanciones pertinentes, entre las que se incluyen (a) la denegación de privilegios o la exclusión de la persona en cuestión de alguno o todos los Torneos de la ITF, o (b) cualquier otro tipo de sanción, incluidas las sanciones pecuniarias que el Panel Interno de Resolución de la ITF considere pertinentes.
- iii. El Panel Interno de Resolución de la ITF se reserva el derecho a extender a uno o a todos los Torneos de la ITF una suspensión u otras medidas disciplinarias contra una Parte Interesada que hayan sido impuestas por una Asociación Nacional o Regional u otra organización de tenis, como la Asociación de Tenis Femenino o la Asociación de Profesionales del Tenis, o una admisión o declaración de culpabilidad o no refutación de un cargo o una acusación según se expone anteriormente en la sección a) v precedente. El Panel Interno de Resolución de la ITF se reserva el derecho a compartir con otra organización de tenis de las mencionadas anteriormente información con respecto a una denuncia o a realizar una investigación en conjunto con tal organización. El Panel Interno de Resolución de la ITF también podrá referir a cualquier autoridad que considere pertinente la denuncia o cualquier otra información que haya recibido durante el transcurso de la investigación de una denuncia o del enjuiciamiento de un cargo. La ITF tendrá discreción absoluta para, cuando lo considere necesario, suspender su propia investigación sujeto a los resultados de otras investigaciones que estén realizando otras organizaciones de tenis de las mencionadas anteriormente y/u otras autoridades pertinentes.
- iv. Las decisiones del Panel Interno de Resolución de la ITF podrán apelarse ante el Tribunal Independiente de acuerdo con la Regla 15.

Las decisiones tomadas por el Panel Interno de Resolución de la ITF según lo establecido en la presente Política de Bienestar podrán comunicarse a aquellas Federaciones Nacionales Miembro, a otras organizaciones de tenis y a los organizadores de los Torneos de la ITF que el Director Ejecutivo de la ITF y/o el Panel Interno de Resolución de la ITF consideren necesarios.

APÉNDICE J
RECIPROCIDAD

La ITF se reserva el derecho de solicitarle al Panel Interno de Resolución de la ITF que confirme, modifique o rechace, con respecto a cualquier Eliminatoria de Fed Cup, una suspensión u otra sanción emitida en contra de una Persona Afectada (como se define en el Apéndice I: Política de bienestar de la ITF), tanto por o en nombre de la ITF de conformidad con un proceso de conducta o disciplinario bajo cualquier código o política de la ITF o por cualquier otra organización de tenis que incluya las Federaciones Nacionales, el Comité de Grand Slam, la Asociación de Tenis Femenino y la Asociación de Profesionales del Tenis.

El Panel Interno de Resolución de la ITF tendrá el derecho, a su absoluta discreción, de compartir información relacionada con cualquier reclamo en contra de una Persona Afectada y/o conducir una investigación en conjunto con cualquier otra organización de tenis o cualquier otra autoridad relevante. El Panel Interno de Resolución de la ITF también podría referir el reclamo y/o cualquier otra información recibida durante el curso de la investigación de un alegato o la presentación de un cargo a cualquier autoridad que considere apropiada a su entera discreción. La ITF tendrá la total discreción, cuando lo considere apropiado, de realizar su propia investigación luego de las investigaciones que se llevasen a cabo por cualquier otra organización de tenis y/o cualquier autoridad relevante.

APÉNDICE K

DERECHOS RELACIONADOS CON LAS IMÁGENES DE LAS PARTICIPANTES EN LA FINAL CUATRO DE LA FED CUP

- 1 Sujeto a las condiciones expuestas en el párrafo 2 siguiente, las Federaciones Nacionales que participan en el Grupo Mundial de la Fed Cup obtendrán el derecho, por medio de una licencia mundial gratuita, a que la ITF use y a que la ITF autorice a los patrocinadores (como se definen más adelante) a usar fotografías u otras representaciones o reproducciones visuales de todas las jugadoras y capitanas designadas para un equipo de Fed Cup («participantes») para publicitar y promocionar la ITF o los patrocinadores (ya sean el Patrocinador del Título, los Patrocinadores Internacionales, y los Patrocinadores de Equipo o un (1) patrocinador local aprobado por la ITF), en el caso en que participe su equipo en la Final Cuatro de la Fed Cup.
- 2 Los derechos presentados en el párrafo 1 anterior se otorgarán sujeto a las siguientes condiciones:
 - a) los derechos solamente pueden usarse con respecto a la situación de cada participante como integrante del equipo de la Fed Cup y únicamente pueden usarse en materiales que incluyan como mínimo a cuatro (4) participantes;
 - b) los patrocinadores solamente pueden usar dichas imágenes como parte de su asociación con la Fed Cup y en torno a referencias a la Final Cuatro de la Fed Cup que aparezcan en la fotografía o representación o reproducción visual. No se usará la imagen de una participante como promoción comercial de ningún producto o servicio de un patrocinador;
 - c) cuando el Patrocinador del Equipo o el patrocinador local aprobado por la ITF use dichas imágenes, su utilización estará restringida al territorio geográfico de la Asociación Nacional únicamente;
 - d) todos los usos de los patrocinadores, incluidos el ámbito y la duración, están sujetos a la aprobación previa por escrito de la ITF;
 - e) no se utilizará ninguna imagen de una participante de tal manera que sea más prominente que las imágenes de las otras participantes que se usen;
 - f) en todo caso, los derechos se conceden durante un periodo de hasta un (1) año.

Nota 1: Como guía para los patrocinadores, la ITF aplicará las siguientes restricciones de ámbito y duración:

- i. Patrocinador del Título – los derechos pueden utilizarse en todo el mundo durante un periodo máximo de tres (3) meses a partir de la fecha de la Final de la Fed Cup.*
- ii. Patrocinadores Internacionales – los derechos pueden usarse en todo el mundo durante un periodo máximo de un (1) mes a partir de la fecha de la Final de la Fed Cup. Los derechos pueden usarse para publicidad impresa o en línea en puntos de distribución normales, por ejemplo, escaparates y ciberespacios. Los derechos no pueden usarse para ningún tipo de publicidad o promoción en el embalaje de mercancías.*
- iii. Patrocinador del Equipo o patrocinador local aprobado por la ITF – el uso de los derechos se restringe al ámbito y duración expuestos en el párrafo 2 anterior y además, se limita al territorio geográfico de la Asociación Nacional únicamente.*

APÉNDICE L

DERECHOS DE INFORMACIÓN

1. Definiciones

Los siguientes términos tendrán el siguiente significado atribuido:

“Derechos de Información”	significará el derecho a cualquier forma de utilización o creación o ensamblaje de Información Oficial que incluye, aunque no en forma restrictiva, el derecho a recopilar, reunir, almacenar, usar, reproducir, explotar, suministrar en el futuro o poder a disposición cualquier Información Oficial que incluya, aunque no en forma restrictiva, los Derechos de Puntaje en Vivo.
“Período de Competición”	significará, con respecto a cada partido, el período que comienza al inicio del partido y termina 30 segundos después de la finalización del último juego de dicha competencia.
“Derechos de Puntaje Vivo”	significará el derecho de hacer uso de los Derechos de Información durante el Período de Competencia.
“Información Oficial”	significará cualquier orden de juego/horario, sorteo, puntaje (que incluye, aunque no en forma restrictiva, los puntajes de partidos en vivo/incidente dentro del juego, como el comienzo del partido, el rival, la anotación de un punto, la cantidad de aces, etc.), y/u otra información estadística relacionada con la Competición, cualquier Eliminatoria y/o participantes de ella, sea cual fuere su origen y que incluye, aunque no en forma restrictiva, la Información PAT.
“Información PAT”	significará la información de análisis del rendimiento de la jugadora y/u otra información o datos recopilados por y/o con la coordinación de la Jugadora y/o el Equipo y/o la Asociación Nacional y/o análisis derivado de ellos durante un partido de la Competición mediante cualquier tecnología de sistema de análisis de jugador que esté aprobada por la ITF para ser utilizada en la Competición.

2. Derechos de Información

La ITF tendrá el derecho exclusivo de ejercer sus Derechos de Información, que incluyen, aunque no en forma restrictiva, los Derechos de Puntaje en Vivo para cualquier Eliminatoria y/o cualquier elemento de la Competición. Cada Asociación Nacional asistirá a la ITF en sus esfuerzos por ejercer los Derechos de Información.

Por el presente, la ITF confirma que cada Asociación Nacional podrá, sin pagar regalías, usar la Información Oficial mediante los siguientes medios:

- el derecho a usar la Información Oficial que no incluye la Información PAT en publicaciones oficiales y en los sitios web oficiales de la Asociación Nacional, aplicaciones móviles y/u otros canales de medios de comunicación, siempre y cuando tal uso suceda luego del Período de Competición correspondiente y no sea utilizado con propósitos de apuesta;
- el derecho a suministrar la Información Oficial que no incluya la Información PAT a los Patrocinadores Oficiales y/o Proveedores del Equipo Nacional, siempre y cuando tal suministro ocurra luego del Período de Competición y no sea utilizado con propósitos de apuesta; y
- el derecho de usar la Información Oficial que no incluya la Información PAT para propósitos dentro del recinto (que incluye, a modo de ejemplo, aunque no en forma restrictiva, los tableros de puntajes del recinto) antes de la finalización del Período de Competición para propósitos que no sean de apuestas.

Además, la ITF confirma que en los casos en los que la ITF brinde un centro de puntaje en vivo de un partido en el sitio web de la ITF, las Federaciones Nacionales podrán solicitar el permiso de la ITF para incorporar un enlace en sus sitios web oficiales correspondientes para permitirles a los espectadores acceder y ver tales centros de puntaje en vivo. La ITF no se denegará sin razón

alguna los pedidos de incorporación de tal enlace, siempre y cuando el enlace sea incorporado de acuerdo a las directivas de la ITF.

El resto de los derechos de utilizar y crear o ensamblar Información Oficial o de ejercer de cualquier modo los Derechos de Información están reservados exclusivamente a la ITF y podrán ser explotados por la ITF a su entera elección.

3. Protección de Derechos de Información

Las Federaciones Nacionales no permitirán o autorizarán la diseminación, la transmisión, la publicación o la divulgación de cualquier Información Oficial y/o cualquier puntaje de partido u otra información estadística relacionada desde el recinto de cualquier Eliminatoria.

El uso de computadoras portátiles, teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos de utilización manual dentro del recinto para reunir, recopilar, usar, almacenar, reproducir, suministrar en el futuro o poner a disposición cualquier Información Oficial y/o cualquier puntaje de partido y otra información estadística relacionada con o para propósitos relacionados con las apuestas estará prohibido, y cada Asociación Nacional tomará las medidas razonables para hacer cumplir tal prohibición (que incluye, aunque no en forma restrictiva mediante regulaciones del recinto, las condiciones de los boletos y los términos de la acreditación), excepto para uso incidental de los informes de redacción. La excepción de esta estipulación es personal con acreditación de la Asociación Nacional y/o de la ITF cuando sean utilizados en el cumplimiento de sus tareas.

Las Federaciones Nacionales deberán cooperar con la ITF en relación con:

- cualquier sistema o esquema que la ITF implemente para el ejercicio, la recopilación, el suministro y/o el licenciamiento (en cada caso, por parte de la ITF misma o mediante un tercero designado) de los Derechos de Puntaje en Vivo;
- cualquier medida que la ITF tome para proteger la exclusividad de los Derechos de Puntaje en Vivo y la prevención de cualquier recopilación, recolección, uso, almacenamiento, reproducción, suministro para el futuro o puesta a disposición no autorizada de Información Oficial.

La ITF y las Federaciones Nacionales deberán, en todo momento, cooperar y cumplir con los requisitos del Programa Anticorrupción de Tenis.

4. Explotación de Información PAT

La ITF ha acordado, de acuerdo con las reglas del tenis, que las Jugadoras y los Equipos Nacionales que usan sistemas de Información PAT aprobados podrán recopilar, reunir, ensamblar y almacenar Información PAT de juegos y partidos jugados en la competición, lo cual está sujeto a las siguientes condiciones:

- i. Durante la Eliminatoria, las Federaciones Nacionales, los ~~Miembros del e~~Equipo, ~~los entrenadores y las jugadoras~~, junto con cualquier proveedor de tecnología u operadores de servicios involucrados en la recolección, recopilación y/o el análisis de Información PAT solamente harán uso de tal Información PAT para análisis interno y propósitos de entrenamiento de su respectiva jugadora y/o equipo, y tal uso estará sujeto en forma estricta a la Regla 30 de las Reglas de Tenis.
- ii. Cada Asociación Nacional, Equipo, ~~y~~ Miembro del Equipo, ~~Entrenador y Jugadora~~ procurará que cualquier proveedor de tecnología u operador de servicios involucrado en la recolección, recopilación y/o análisis de Información PAT en todo momento:
 - a) no publique, use o explote de cualquier modo ninguna Información PAT o no suministre Información PAT o análisis derivados de ella a terceros para propósitos que no sean los descritos en el punto 4(i) anterior o que hayan sido preaprobados de cualquier modo por escrito por la ITF, y tomarán dichas medidas, según lo requiera la ITF en forma razonable, para impedir cualquier acceso no autorizado a y/o uso de tal Información PAT, en particular, aunque no en forma restrictiva, ninguna Información PAT o análisis o producto derivado de ella será utilizada por o suministrada a cualquier tercero para propósitos relacionados con las apuestas y/o el juego;
 - b) garantice que la ITF sea capaz de tener acceso gratuito a cualquier Información PAT en vivo y/o diferida en el recinto del partido y/o en otro momento, según se acuerde, y

la ITF tendrá la libertad de usar tal Información PAT y autorizar a los terceros a usar tal Información PAT para cualquier propósito;

- iii. En el caso de que terceros no autorizados accedan tal Información PAT y/o la ITF crea en forma razonable que esa Información PAT y/o equipo y/o servicios PAT estén siendo usados para cualquier propósito que viole estas Regulaciones, la ITF tendrá derecho a anular su aprobación y los Equipos Nacionales, los Entrenadores y las Jugadoras inmediatamente dejarán de usar el sistema de Información PAT hasta que se tome una resolución.

COMITÉS

Consejo de Administración

David Haggerty (USA) (Chairman), Katrina Adams (USA) (Vice President), Anil Khanna (IND) (Vice President), Rene Stammbach (SUI) (Vice President), Martin Corrie (GBR), Sergio Elias (CHI), Ismail El Shafei (EGY), Bernard Giudicelli (FRA), Jack Graham (CAN), Thomas Koenigsfeldt (DEN), Celia Patrick (NZL), Mary Pierce (FRA), Aleksei Selivanenko (RUS), Stefan Tzvetkov (BUL), Bulat Utemuratov (KAZ), Mark Woodforde (AUS).

Comité de la Fed Cup

Katrina Adams (USA) (Presidenta), Christiane Jolissaint (SUI), Ivo Kaderka (CZE), Ulrich Klaus (GER), Ingrid Lofdahl Bentzer (SWE), Aleksei Selivanenko (RUS), Joan Pennello (WTA - Observadora).

Director Ejecutivo:

Kris Dent, Senior Executive Director Professional Tennis
ITF Ltd, Bank Lane
Roehampton
London SW15 5XZ
Tel: (44) 20 8878 6464
executive.director@ITFtennis.com

6. NOMINACIONES

PREMIOS POR SERVICIOS AL JUEGO

Nominaciones de las Asociaciones Nacionales

Nombre	Categoría	
Mr Herman Hu (HKG)	Administrador	Secretario (general) Honorario de la Federación desde 1987 hasta 2002.
Ms Olga Savchuk (UKR)	Jugadora	Jugó 27 partidos en 24 eliminatorias de Fed Cup – Total W/L 20/7, Individuales 3/2, Dobles 17/5.
Ms Tatiana Poutchek (BLR)	Jugadora	Jugó 52 partidos en 45 eliminatorias de Fed Cup – Total W/L 37/15, Individuales 9/8, Dobles 28/7
Mr Gennadiy Zhukov (RUS)	Administrador	Miembro del Consejo de Administración de la Federación Rusa de Tenis desde 1989 hasta 1995 y desde 2009 hasta la fecha.
Mr Jorge Lacerda (BRA)	Administrador	Presidente de la Confederación Brasileña de Tenis desde 2004 hasta 2017.
Mr Abdulla Al Shaibani (UAE)	Administrador	Miembro del Consejo de Administración de Tennis Emirates desde 1985 hasta 2000.
Mr John Shannon (FIJ)	Administrador	Presidente de Tennis Fiji de 2001 a 2006, y Secretario General de 2006 hasta 2016, año de su fallecimiento.
Dr Ian Froman (ISR)	Administrador	Director desde enero de 2003 hasta diciembre de 2005, Presidente desde enero de 2008 hasta agosto de 2016.
Mr Roland Hansson (SWE)	Entrenador	Pionero en la educación sueca de coaching – también trabajó en Sudamérica, Asia y Africa. Creador de Mini tenis. Entrenó a los mejores jugadores y jugadoras del Top diez.
Mr Andrei Kornilov (UZB)	Oficial	Dirigió más de 25 eliminatorias de Copa Davis Cup y Fed Cup como juez de silla y árbitro.

Nominación de la Comisión de Entrenadores

Anne Pankhurst (GBR)	Doctorada especializada en Identificación de talento y Desarrollo. Asesora Educación PTR y USTA. Profesora cualificada en Educación Física con Diplomas de Coaching, Biomecánica y Fisiología Deportiva. Autora de varios libros sobre desarrollo de atletas jóvenes. Ex Directora de Educación del Entrenador de LTA y Gerente de Educación de Coaching de USTA.
----------------------	---

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración **recomienda que se aprueben** todas las nominaciones anteriores.

7. NOMBRAMIENTO DE AUDITORES

Artículo 14(b)(viii) Elegir anualmente a los Auditores de la Compañía

El Consejo de Administración recomienda la reelección de la siguiente compañía como Auditores de la Federación Internacional de Tenis desde el 4 de agosto de 2017 hasta e incluyendo el último día de la Asamblea General de 2018.

Reino Unido KPMG LLP

8. OTROS ASUNTOS

Futuras Asambleas Generales Anuales

INFORMES DEPARTAMENTALES

COMUNICACIÓN

El departamento de Comunicación ha centrado sus actividades en 2017 en varias áreas fundamentales:

- promocionar y proporcionar amplia cobertura de Copa Davis y Fed Cup por BNP Paribas
- gestionar, revisar y elevar las plataformas de redes sociales y digitales de la ITF
- prestar servicios de medios de comunicación en los cuatro Grand Slams
- elaborar publicaciones que incluyen la revista emblemática *ITF World y Report and Accounts* (MundoITF y Memoria Anual y Estados Contables ITF)
- trabajar con el liderazgo de la ITF en la transmisión de mensajes, promoción y estrategia para las reformas de Copa Davis y Fed Cup
- producir notas de prensa, declaraciones y artículos que fomenten iniciativas como la Trayectoria del Jugador, mejoras del Programa Antidopaje de Tenis y Ayudas del Fondo de Desarrollo de Grand Slam
- desarrollar de un archivo histórico fotográfico
- aumentar la interacción del Presidente de la ITF con los medios de comunicación nacionales e internacionales

El departamento se ha responsabilizado de la amplia cobertura de Copa Davis y Fed Cup en DavisCup.com and FedCup.com, así como de las cuentas oficiales de Facebook, Twitter, Instagram, YouTube y Sina Weibo. Como siempre, en las sedes hubo un despliegue de periodistas, fotógrafos y equipos de TV, mientras que en Roehampton el personal del departamento editaba, producía y publicaba contenido, dirigía el blog en directo y regulaba las grandes pantallas. Ahora que Minsk ha sido confirmada anfitriona de la Final de Fed Cup en noviembre, el departamento trabajará con la federación bielorrusa sobre operaciones y acreditación de medios y ayudará a planificar servicios digitales y promocionales.

Las cifras de la web para Copa Davis y Fed Cup han tendido a la baja los dos últimos años, ya que los visitantes utilizan los sitios web más bien como herramienta de información. Los seguidores se vuelcan cada vez más en las redes sociales en busca de un contenido más atractivo. Como consecuencia, hemos hecho especial hincapié en mejorar nuestro contenido de redes sociales, sobre todo con un video convincente. El planteamiento ha compensado hasta la fecha, mostrando un aumento importante de visitas a video y cifras de participación.

Desafortunadamente, ni la transmisión en directo ni la plataforma de marcador en directo estuvieron listas debido a retrasos técnicos fuera del control de la ITF. Sin embargo, confiamos que estos productos se lancen con bastante anterioridad a las semifinales y play-offs de Copa Davis en septiembre y a la final de Fed Cup en noviembre. La nueva plataforma ofrecerá calificaciones punto por punto, análisis de datos de los partidos, estadísticas, listas de enfrentamientos y biografías de los jugadores.

El departamento de Comunicación ha participado en una revisión de toda la compañía de programas de redes sociales y digitales. En el futuro, tenemos la intención de agilizar nuestras cuentas de redes sociales para darles un carácter más estratégico y relanzar nuestra presencia digital para que sea más accesible a los móviles y optimizar así la experiencia del usuario.

También este año, el departamento ha emitido declaraciones y comunicados de prensa sobre temas delicados como los incidentes que involucran a Denis Shaplov e Ilie Nastase. El departamento también ha colaborado estrechamente con el liderazgo de la ITF en los proyectos de reforma de Copa Davis y Fed Cup y ha organizado una serie de entrevistas con los medios de comunicación para David Haggerty.

El equipo de marketing del departamento ha sido responsable del éxito continuo de la campaña "Show Your Colours", que ya se ha activado en 436 eventos en 84 naciones desde su lanzamiento en 2014. El personal de marketing está trabajando en la creación de sorteos más atractivos de Copa Davis y Fed Cup y en la producción de más contenido de video promocional.

El Departamento de Comunicación trabajó con la oficina presidencial en la organización de la Cena Mundial de Campeones ITF, que se celebró en el Pavillion Cambon Capucines en París durante Roland Garros. La cena rindió homenaje a los Campeones del Mundo de 2016, así como a Emilio Sánchez y Sergio Casal, que recibieron el prestigioso Premio Philippe Chatrier por servicios al juego del tenis.

RELACIONES INTERNACIONALES

En enero de 2017 se creó un departamento de Relaciones Internacionales. El objetivo primordial del departamento es introducir un canal directo de comunicación entre nuestras 210 Asociaciones Nacionales miembro y el ejecutivo y el personal de la ITF. El departamento se ha posicionado como el primer punto de contacto para todas las consultas de las naciones miembro y se ha alineado con cada uno de los departamentos de la ITF para garantizar que las Asociaciones Nacionales reciban la experiencia y los conocimientos más adecuados que pueda ofrecer la ITF.

Un programa proactivo de divulgación con las Asociaciones Nacionales miembro se ha centrado en apoyar ITF2024 en beneficio de las naciones, escuchando y comprendiendo mejor los requisitos y desafíos únicos de cada nación, permitiendo a la ITF proporcionar la forma idónea de apoyo y asesoramiento.

Mediante una estrategia de comunicación de tres etapas centrada en la comunicación directa, en vínculos más estrechos con las Asociaciones Regionales y la red global de la ITF de Oficiales de Desarrollo, el departamento ha actualizado las Asociaciones Nacionales sobre los principales cambios estratégicos. Las reformas de Copa Davis y Fed Cup, el Tour de Transición y la Estrategia de Desarrollo de la ITF, han sido todos temas de comunicación directa con las Asociaciones Nacionales miembro, además de los beneficios de la afiliación a la ITF y la asistencia a la AGM de la ITF.

Se ha introducido una nueva política de las delegaciones de Asociación Nacional que visitan la oficina de la ITF para reunirse con ejecutivos y miembros del personal de la ITF. Un total de seis Asociaciones Nacionales visitaron las oficinas de la ITF por primera vez en 2017, con una serie de temas debatidos que condujeron a la identificación de nuevas áreas de apoyo a la Asociación Nacional. El departamento también ha abierto “un taller” de afiliación ITF en la oficina de la ITF ubicada in situ, en los Campeonatos del Abierto de Francia y Wimbledon, brindando a los representantes de la Asociación Nacional la oportunidad de tratar en persona asuntos de afiliación.

En coordinación con el Departamento de Desarrollo y bajo la guía del Comité Constitucional, se está llevando a cabo una revisión de la estructura de afiliación ITF y los criterios de evaluación. El propósito de esta revisión es hacer recomendaciones para un sistema de evaluación más simple, transparente y cuantificable. A su vez, esto permitirá a la ITF desarrollar una ruta clara de afiliación para que las Asociaciones Nacionales progresen en su afiliación de Clase C a Clase B por medio de iniciativas de desarrollo de tenis.

Una mayor colaboración con el Departamento de Desarrollo ha tenido lugar en un nuevo programa de digitalización con el objeto de prestar apoyo a las Asociaciones Nacionales que aún no se benefician de los servicios totalmente digitalizados, por ejemplo, un sistema de clasificación nacional digital y método de publicación.

En marzo, el primer candidato del Programa de Solidaridad de la ITF fue recibido en la oficina de la ITF. Un segundo candidato participó en el programa en junio y un tercero está programado para el último trimestre de 2017. El programa implica que un miembro del personal de una Asociación Nacional o Regional viaje a las oficinas de la ITF en Londres para trabajar con distintos departamentos de la ITF por un período de varias semanas. El objetivo del programa es que el participante adquiera una perspectiva mundial sobre la administración del juego, reciba formación sobre nuestras mejores prácticas y pueda establecer una colaboración futura con la ITF.

Tras un Memorando de Entendimiento con la Universidad Olímpica Internacional de Rusia en Sochi, el primer candidato para una beca al curso Master en Administración Deportiva fue seleccionado para el año académico 2017/18. Este acuerdo también brinda la oportunidad de realizar prácticas en la oficina de la ITF.

El departamento también ha desarrollado vínculos más estrechos con organismos externos, entre ellos, COI y ASOIF, con el fin de proporcionar una orientación actualizada en materia de gobernanza y una comunicación abierta con posibles asociados externos, como la UNESCO.

RECURSOS HUMANOS 2017

Recuento de personal

El número total de personal asciende a 95 a fecha de 1 de abril de 2017 y esta cifra incluye a todos los empleados, tanto a tiempo parcial como a tiempo completo (pero no incluye a los contratistas, contratistas de plazo fijo o personal *freelance*).

Tenemos planes para 1 puesto nuevo y estamos planeando iniciar la contratación para esta función en los próximos meses.

Según la distribución de empleados por sexo, hay 47 hombres y 48 mujeres. En puestos de alta dirección (a nivel de Jefes y Directores solamente) tenemos 10 hombres y 5 mujeres.

Evaluación comparativa de salarios

Tras la evaluación de salarios que se llevó a cabo el año pasado en consulta con Hay Group, se introdujo una nueva estructura de grados de personal en enero de 2017. Esta estructura proporciona una guía más coherente y completa para la evaluación comparativa de salarios y contrataciones.

La nueva estructura fue introducida tras un proceso de consulta y comunicación interna y será de ayuda no solamente en las actuales decisiones salariales y de contratación, sino también en las relacionadas con el sueldo y su progresión en el futuro.

Noticias generales de RRHH

Seguimos proporcionando un programa integral de introducción a los miembros de nuestro equipo nuevo y la última introducción tuvo lugar en el mes de marzo. Asimismo, seguimos ofreciendo un buen nivel de oportunidades de aprendizaje y desarrollo para el equipo de la ITF. Recientemente hemos ofrecido talleres de gestión del tiempo y planeamos seguir con el entrenamiento de técnicas de entrevistas para este año. En los próximos meses, estaremos haciendo pruebas para una iniciativa de "horas de verano" con el fin de complementar nuestras opciones existentes de trabajo flexible.

Además de nuestras actividades sociales regulares de personal, entre las que se incluyen una barbacoa de verano, una fiesta de navidad y varios eventos a lo largo de todo el año, estaremos centrados en la introducción de nuevas iniciativas de participación de los empleados. Estas estarán diseñadas para mejorar la comunicación y el trabajo colaborativo entre los departamentos y para apoyar mejor la visión de la ITF 2024.

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

Revisión Estratégica TIC (*ICT Information & Communications Technology*)

Hicimos una amplia revisión de las operaciones de TIC en la primera parte del año, trayendo a expertos del sector para ver cómo y dónde debíamos centrar nuestra actividad y recursos. En la revisión se identificaron varias prioridades estratégicas que están más en consonancia los objetivos de ITF 2024, destacando la necesidad de centrar la actividad de desarrollo en la presentación del tour de transición, la reconversión y la modernización del servicio IPIN actual, así como la creación de una remodelación integral del sitio web de la ITF - itftennis.com.

Asimismo, la revisión resaltó la importancia de invertir en áreas clave relacionadas con la gestión de riesgos. Si bien tenemos un muy buen historial de protección de los sistemas de la ITF contra las amenazas cibernéticas, a raíz de nuevas amenazas específicas y focalizadas que han surgido recientemente, una consultora externa especializada realizará una evaluación exhaustiva de nuestras medidas de seguridad TIC. Junto a esta tarea, realizaremos una revisión completa de las provisiones de la ITF en materia de continuidad de las actividades de la ITF, y llevaremos a cabo una auditoría exhaustiva de los datos y una revisión del cumplimiento de la protección de datos.

La inversión necesaria en TIC fue recientemente aprobada por la Junta como Iniciativas Estratégicas para ser financiadas con las Reservas, y el proceso está actualmente en marcha para implementar todas las recomendaciones identificadas por la revisión externa.

Tour de Transición e IPIN

La introducción del nuevo Tour de Transición global requiere la concentración de una considerable cantidad de recursos y actividades de TIC para garantizar que la infraestructura de TI y los servicios necesarios para su introducción estén listos a tiempo para el lanzamiento de 2019. Para respaldar los cambios que se han anunciado para el Tour de Transición, nos hemos embarcado en un importante programa de nuevos desarrollos que recorre toda la gama de servicios de TI que actualmente prestan soporte a las operaciones del Circuito Pro ITF, adaptando los sistemas existentes que gestionan los procesos clave del Circuito, tales como el IPIN y las entradas a los torneos, y construyendo también elementos totalmente nuevos y específicos para el Tour de Transición como el nuevo Sistema de Clasificación de Puntos de Entrada ITF.

Plan NA

Un objetivo clave del plan estratégico de la ITF es mejorar la comunicación y la colaboración con nuestras Asociaciones Nacionales, y una forma de intentar propiciar esta mejora es mediante la introducción de nuevos servicios online que permitan intercambios de información más eficaces y eficientes.

El lanzamiento del nuevo Plan de Desarrollo de las Asociaciones Nacionales online ("Plan NA") es un ejemplo de cómo se puede lograr esta tarea. Este nuevo servicio consta principalmente de un conjunto de formularios seguros online que recopilan información clave sobre el estado del desarrollo del tenis en cada nación, de forma que estos datos puedan ser luego procesados y analizados con el propósito de ayudar a nuestras Asociaciones de Naciones en su misión de desarrollar el deporte .

Recopilar y validar los datos de manera centralizada hace que todo el proceso de recopilación sea mucho más fácil y eficiente para todas las partes involucradas, eliminando así la necesidad de actualización complicada, intercambio y consolidación de múltiples versiones de archivos de hoja de cálculo. Por otra parte, permitirá a la ITF crear una exacta base de datos de información que cubra áreas fundamentales de la actividad y rendimiento de la NA. Todo esto puede ser utilizado para generar un abanico de perspectivas y comparaciones a través del análisis y modelos de los datos recabados, y estos conocimientos pueden ser compartidos con nuestras naciones para ayudarlas controlar y entender sus propias actividades de desarrollo.

El Plan NA es el primer servicio que se ofrecerá a través de una nueva versión del Portal de Asociaciones Nacionales, y que ha sido reestructurado para proporcionar una plataforma más moderna sobre la que intentamos construir una serie de nuevos servicios y canales para la participación directa y suministro de Información a nuestras Asociaciones Nacionales.

ATP & WTA TOUR

ATP

Bajo el liderazgo de Chris Kermode, la ATP ha continuado trabajando en cooperación con la ITF sobre las prioridades estratégicas clave, entre las que se incluyen la estructura de tenis profesional, antidopaje, anticorrupción, reglas de tenis y arbitraje.

El nuevo acuerdo de Entendimiento de Copa Davis entre la ATP y la ITF hasta 2018 continúa asegurando semanas protegidas para la competición y siguen en curso las negociaciones respecto a enfoques de calendario con posterioridad a 2019. Estas negociaciones incluyen también planes de la ATP para el relanzamiento de su evento de la Copa Mundial de Equipos, celebrada por última vez en Düsseldorf en 2012.

La ATP sigue teniendo un miembro de pleno derecho en el Comité del Circuito Masculino de la ITF, Comité de Reglas de Tenis y Grupo de Trabajo Antidopaje. A la ATP se le ha brindado la oportunidad de asistir al Comité de Copa Davis y tiene miembros ex-officio en la Comisión de Medicina y Ciencia del Deporte y en la Comisión Técnica.

WTA

El cambio de liderazgo, tanto en ITF como en WTA en 2015, ha seguido permitiendo un ánimo considerable de cooperación y un nuevo acercamiento para fomentar respeto y confianza. Steve Simon y Dave Haggerty mantienen reuniones y conversaciones telefónicas con regularidad sobre asuntos importantes para mejorar la armonización. Ésta ha resultado evidente con respecto al calendario de tenis con la WTA debatiendo actualmente una reestructuración a partir de 2019.

Como miembro fundador de la WTA, la ITF es un miembro con derecho a voto en el Consejo WTA. La WTA tiene un miembro de pleno derecho en el Comité del Circuito Femenino de la ITF, Comité de Reglas de Tenis y Grupo de Trabajo Antidopaje. La WTA tiene un Observador en el Comité de Fed Cup y miembros ex-officio en la Comisión de Medicina y Ciencia del Deporte y Comisión Técnica.

Además de trabajar en estrecha colaboración sobre asuntos que afectan al tenis profesional y al calendario, también se ha alcanzado un acuerdo sobre la programación para 2017 y 2018 con El Calendario de WTA Tour, respetando las fechas habituales de Fed Cup. Este acuerdo da protección a las Fed Cups con la excepción de la Semana II de Fed Cup en la que se ha programado un evento WTA de 250.000 dólares USA.

COMITÉ DE GRAND SLAM®

Informe Departamental

El Comité de Grand Slam se formó como una alianza estratégica fundamental y está integrado por los cuatro Presidentes de Grand Slam y el Presidente de la ITF con el mandato para el Comité, en relación con la ITF, de la forma siguiente:

- Asuntos del Torneo (ITF como observador)
- Proveedor de Servicios (ITF como homólogo)
- Asuntos Estratégicos de Tenis Profesional (ITF como miembro de pleno derecho)

La ITF tiene la oficina del Comité de Grand Slam en su oficina principal, en Roehampton, y los Grand Slams y la ITF son miembros plenos del Programa Antidopaje de Tenis ("TADP") y de la Unidad de Integridad de Tenis ("TIU").

Los Torneos de Grand Slam siguen realizando contribuciones al Fondo de Desarrollo de Grand Slam (GSDF) para ayudar a las oportunidades tenísticas competitivas internacionales en las naciones emergentes de tenis. En 2017 su contribución al fondo fue de 2.320.000 dólares USA. Por otra parte, como Campeonatos de Tenis Oficiales de la ITF, cada torneo de Grand Slam paga a la ITF 1% de sus premios en metálico brutos.

Además, los torneos de Grand Slam, junto con la ITF y ambos Tours, han encargado un estudio independiente sobre el planteamiento del deporte para gestionar su integridad. La evaluación independiente está dirigida por Adam Lewis QC, y la publicación del informe provisional del IRP (Panel de Revisión Independiente) está prevista para septiembre de 2017, y el informe final será publicado en febrero de 2018.

COMERCIAL

El objetivo comercial principal de la ITF es generar el máximo de ingresos en nombre de los miembros y de la organización a través de ventas de derechos de medios, patrocinio, derechos de datos y otras fuentes nuevas o existentes.

Este criterio está en consonancia con la visión 2024 y tiene el propósito de facilitar en cuatro áreas principales los siguientes objetivos:

- i) Retener a los socios de la ITF por medio de un excelente servicio al cliente y un auténtico valor comercial
- ii) Demostrar y probar el valor comercial y el conocimiento de la audiencia
- iii) Desarrollar nuevas vías de negocios y diversificar combinación de ingresos
- iv) Comunicación de las partes interesadas: ayuda y colaboración de la Asociación Nacional

Véase a continuación un cuadro resumen de los resultados de todo el año con respecto a objetivos clave, junto con una actualización de actividades importantes desde el comienzo de la AGM 2016 en los ámbitos de derechos de medios, patrocinio y fuentes de ingresos adicionales, tanto existentes como por desarrollar.

Objetivo Comercial	Resultado / Actualización
Renovaciones Patrocinador Existente	
NEC	Negociaciones positivas de renovación para continuidad del patrocinio oficial del Masters Tennis en Silla de Ruedas. Reunión de nueva propuesta de asociación celebrada en la ITF (22 de mayo), ITF a la espera de respuesta/informe oficial para que NEC posibilite la propuesta revisada y negociación de derechos
Ventas de nuevos Patrocinios	
Patrocinadores nuevos	16 negociaciones avanzadas y 34 conversaciones activas a lo largo de múltiples categorías
Paquetes sin vender	Paquetes sin vender CD/ FC: 25% de pared de fondo Caja de red
Ingresos Derechos de Medios (2017 con respecto al presupuesto de 2016)	
Copa Davis	+31% presupuesto año completo
Fed Cup	+38% presupuesto año completo
Audiencia y Exposición a los Medios (2016 con respecto a 2017, en lo que va de año)	
Audiencia de Copa Davis	-18%
Horas de Difusión de Copa Davis	+20%
Valor Neto de Patrocinio Copa Davis	BNPP + 19%; Adecco -12%; Rolex +28%
Audiencia de Fed Cup	-21%
Horas de Difusión de Fed Cup	+218%
Valor Neto de Patrocinio Fed Cup	BNPP +170%; Adecco +21%
Derechos de los Medios	
Venta de Derechos de Datos para el período 2017-2021	Proceso de licitación global ganado por Sportradar para el período 2017-2021 con un canon de derechos que representa un importante incremento con respecto al acuerdo existente.
Flujos Adicionales de Ingresos	
Licensing y Merchandising	Actualmente con la intención de construir una plataforma sólida de licensing y merchandising para generar nuevos flujos de ingresos para la ITF.

Circuitos ITF, activos institucionales, desarrollo	IPIN se ha convertido en una plataforma de interés para muchas marcas que quieren conectar con afiliados.
Plataformas de Medios de Copa Davis y Fed Cup de la ITF	Como parte del acuerdo con Sportradar, la ITF lanzará 3 plataformas de medios en las páginas web del Circuito Pro, Copa Davis y Fed Cup de la ITF. Esta iniciativa aumentará nuestra oferta de asociación a través de la Copa Davis y la Fed Cup, además de generar ingresos por publicidad a través de la plataforma de Circuitos Pro.

DERECHOS DE LOS MEDIOS - INGRESOS PLANOS, INICIO DE ÉXITO EN LA ASOCIACIÓN CON BEIN SPORTS

Para 2016 superamos el objetivo original de ingresos presupuestados de 2016 para ventas de derechos de medios de 5,96 millones de dólares USA y los ingresos alcanzaron un récord de 6,97 millones de dólares USA al cierre del año, lo que representó un aumento del 17% en el presupuesto y un aumento del 13% sobre las cifras de 2015. Las ventas brutas de derechos de medios de la Copa Davis a finales de diciembre de 2016 ascendieron a 4,2 millones de dólares USA con respecto a un presupuesto para todo el año, aumentando de 3,74 millones de dólares USA a la revisión de mediados de año a 4,15 millones de dólares USA. Las ventas brutas de los derechos de los medios de la Fed Cup en octubre sumaron un total de 2,6 millones de dólares USA, frente a un presupuesto para todo el año, aumentando en la revisión de mediados de año de 2,1 millones de dólares USA a 2,6 millones de dólares USA.

La asociación global sin precedentes de derechos de medios entre ITF y BeIN Sports, que es el mayor acuerdo de televisión y derechos digitales en la historia de la Copa Davis y la Fed Cup, ha tenido un comienzo muy positivo, con un Grupo de Estrategia Conjunta formado por representantes de la ITF y beIN Sports, encargados de gestionar conjuntamente nuestros derechos de medios, aumentando la exposición global, la audiencia y la calidad de los eventos estrella de la ITF a través de canales lineales y digitales.

La cobertura de Copa Davis 2016 creció en todos los KPIs (*Key Performance Indicators*, [Indicadores Clave del Rendimiento]) (frente a 2015)

Total Audiencia Exclusiva TV	+16.3%
Audiencia TV en directo	+15.1%
Nº de Mercados de Difusión	+5.5%
Horas de Difusión TV Exclusivas	+26.6%
Horas de Difusión en Directo	+27.2%
Cobertura gratuita	+90.8%

La cobertura de Fed Cup 2016 creció en todos los KPIs (frente a 2015):

Total Audiencia Exclusiva TV	+48.9%
Audiencia TV en Directo	+52.3%
Nº de Mercados de Difusión	+23.4%
Horas de Difusión TV Exclusivas	+ 6.8%
Horas de Difusión en Directo	+22.8%
Cobertura gratuita	+160.2%

Según nuestro acuerdo con beIN Sports, el Reglamento de la Copa Davis fue aprobado y enmendado para proporcionar a la ITF (en nombre de beIN Sports) una opción de ser emisor anfitrión y ejercer los derechos de las eliminatorias zonales de la Copa Davis. Esta modificación incluye todas las protecciones y beneficios apropiados a nuestros países miembros. Esta opción se ha ejercido en Austria, Brasil, Colombia, Chile, Países Bajos, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Tailandia.

NUEVO PATROCINIO E INVENTARIO SIN VENDER

El equipo de comercial está en negociaciones contractuales con distintas empresas partiendo de eliminatoria en eliminatoria, con el fin de validar a socios para que se conviertan en socios globales a través de la ITF. Este planteamiento ha tenido éxito con muchas empresas incluyendo recientemente a Patagonia Tourism, La-Liga y Argentina Tourism.

Se han adaptado y presentado un gran número de propuestas de asociación, que han concluido con 16 negociaciones de patrocinio avanzadas y 34 activas encabezando una serie de categorías, entre ellas: ropa, líneas aéreas, turismo, logística, automóviles, bebidas, artículos de consumo, alojamiento/hotel, moda, electrónica, tecnología y equipamiento.

Los paquetes disponibles incluyen: 25% de posición de pared de fondo para Copa Davis, 25% de posición de pared de fondo para Fed Cup y la caja de red para cada una de ellas, Copa Davis y Fed Cup.

FLUJOS NUEVOS Y ADICIONALES DE INGRESOS – DERECHOS DE DATOS

El desarrollo de flujos nuevos y adicionales de ingresos más allá de los derechos de medios y patrocinio, es una prioridad estratégica dentro de nuestra estrategia comercial.

Como parte del acuerdo con Sportradar, la ITF lanzará 3 plataformas de medios en las páginas web del Circuito Pro, Copa Davis y Fed Cup de la ITF. Esta iniciativa aumentará nuestra oferta de asociación a través de la Copa Davis y la Fed Cup, además de generar ingresos por publicidad a través de la plataforma de Circuitos Pro. El lanzamiento de esta plataforma está previsto para los próximos meses.

IPIN tiene el potencial de generar ingresos para la ITF. El hecho de tener 68.000 jugadores activos y consumidores de tenis comprometidos ha permitido a la ITF entrar en una serie de conversaciones positivas, siendo el IPIN el centro de las negociaciones.

Por otra parte, seguimos explorando activamente vías de generación de ingresos mediante un programa de licensing y merchandising, mediante la venta de propiedades y activos de la ITF más allá de la Copa Davis y la Fed Cup, y mediante la mejora de programas digitales-sociales y de contenido.

COMPETICIONES DE COPA DAVIS CUP Y FED CUP POR BNP PARIBAS

La Copa Davis por BNP Paribas 2017 sigue siendo la competición anual internacional por equipos más importante del deporte, con 133 naciones participantes este año, mientras que Fed Cup por BNP Paribas sigue siendo la competición internacional femenina más importante del deporte – en 2017 se inscribieron 106 naciones, cinco más que el año pasado.

De cara al futuro, de acuerdo con los objetivos de ITF 2024, se prevé una serie de reformas de formato y nuevas iniciativas para 2018 en adelante.

En los Grupos I y II y Grupo Mundial de Copa Davis estas reformas incluyen iniciativas favorables a los jugadores, entre ellas, un cambio al mejor de 3 sets para todos los partidos de individuales, una política revisada para reducir el número de partidos ya decididos y la combinación de la cena oficial y sorteo en un solo evento. Otros cambios para ayudar a reducir los costes para las naciones son la reducción de requisitos en términos de número de pistas de práctica y número de días que necesita estar disponible la pista de partido antes de una eliminatoria.

En Fed Cup los cambios incluyen modificaciones de formato propuestas que permitirían un cambio a un Grupo Mundial de 16 equipos, la opción de una eliminatoria de 1ª ronda para las finalistas del año anterior y también la reducción de costes para las naciones anfitrionas.

Y en los grupos III y IV de Copa Davis y los grupos I, II y III de Fed Cup, la atención está en garantizar tamaños de grupo óptimos de ocho equipos siempre que sea posible, lo que reduce costes y brinda la oportunidad a muchas más naciones de celebrar dichos eventos

La asistencia a las eliminatorias es un KPI (*Key Performance Indicator* [Indicador de rendimiento clave]) de actividad de negocios clave y las cifras para 2017 son alentadoras. El porcentaje medio de asientos ocupados en las eliminatorias de la 1ª Ronda del Grupo Mundial de Copa Davis ascendió en 2017 a 87% del 80% de 2016, y del 75% pasó al 85% para la 2ª Ronda. Se establecerá un nuevo record durante las semifinales, en las cuales el “Palais 12” de 8.000 asientos en Bruselas, junto con “Stade Pierre Mauroy” en Lille, alcanzarán una capacidad combinada total de más de 35.000 asistentes solamente para las semifinales.

En Fed Cup, el porcentaje medio de asientos ocupados en las eliminatorias del Grupo Mundial y Grupo Mundial II ha permanecido uniforme en un 80% o más en los dos últimos años.

La participación de jugadores es otro KPI crucial y sigue suponiendo un reto. Hasta ahora, este año el 60% del Top 10 (en el momento de redactar este documento) ya ha representado a su país en Fed Cup. Las cifras de la Semana I de Copa Davis cayeron desde el año pasado, sin embargo, los números de la Semana II fueron los más altos durante cuatro años.

En la final de la Fed Cup de 2016 en Estrasburgo, se puso en marcha el lanzamiento del Premio Compromiso de Fed Cup. Al igual que en Copa Davis, la ITF otorga el premio a las jugadoras que han demostrado una larga dedicación en representar a sus países en esta prestigiosa competición. Cada ganadora ha competido en un mínimo de 20 eliminatorias del Grupo Mundial o 40 eliminatorias en cualquier nivel de la competición durante su carrera. 103 jugadoras han reunido las condiciones y hasta la fecha 27 han sido galardonadas con un premio, incluyendo cuatro durante la final de 2016.

Mientras tanto, el Premio Corazón sigue siendo una iniciativa popular, tanto entre las jugadoras como entre el público. En 2017 se han entregado en total 6 Premios Corazón: Aliaksandra Sasnovich (BLR) y Julia Goerges (GER), siguiendo los pasos de Aryna Sabalenka (BLR), Bianca Andreescu (CAN), Galina Voskoboeva (KAZ) y Heather Watson (GBR), quienes fueron homenajeadas a principios de este año.

En 2017 la ITF introdujo ceremonias de entrega de medallas en la pista para todas las naciones que ascendieron a los grupos II, III y IV de zona y, con la finalidad de ayudar a las naciones anfitrionas,

el Comité de Copa Davis decidió que la ITF designara a ambos jueces de silla para las Eliminatorias del Grupo I, cubriendo el 100% de los costes de viaje y el 50% de los honorarios para el 2º juez de silla.

La campaña Show Your Colours sigue creciendo en ambas competiciones y las naciones anfitrionas la están utilizando en todos los elementos promocionales de eliminatorias, y no sólo en el inventario básico de marketing.

El 1 de enero de 2017 se inició el nuevo contrato del patrocinador principal BNP Paribas. Con una serie de nuevos derechos destinados a aumentar su visibilidad en la pista, así como un mayor atención a las plataformas digitales, los cambios han incluido marca en las redes para todas las eliminatorias del Grupo Mundial y experiencias "Money Cannot Buy". Esas experiencias forman parte de las actividades exclusivas de los clientes de BNP Paribas en eliminatorias seleccionadas, entre ellas, el acceso a Funciones Oficiales, Lanzamiento de Monedas y Visitas al Backstage, que han sido presentados con éxito en todas las rondas de competiciones. La Academia del Fan, "*We are Tennis Fan Academy*", continúa contribuyendo al sonoro y colorido espíritu de ambas competiciones, con Francia y Bélgica como centros principales, pero también con una fuerte presencia en Alemania, Suiza, Gran Bretaña e Italia. La opinión de BNP Paribas sobre los cambios implementados hasta ahora ha sido muy positiva.

Rolex continúa su apoyo a largo plazo al tenis y valora las tradiciones y el legado de la Copa Davis. La ITF ha presentado una propuesta personalizada para ofrecer un marco de excelencia de hospitalidad para los mercados locales de Rolex, en línea con sus objetivos estratégicos. Esta iniciativa ha sido recibida positivamente y será puesta en marcha en las eliminatorias de septiembre.

Adecco sigue comprometido con ambas competiciones junto con BeIN Sports, socio oficial de los derechos de los medios de comunicación, que continúa colaborando estrechamente con la ITF y sus emisoras existentes, acercando así la Copa Davis y la Fed Cup a los aficionados de todo el mundo.

La ITF está trabajando con todas las Asociaciones Nacionales para seguir mejorando y evolucionando todos los aspectos de los eventos de Copa Davis y Fed Cup, asegurándose de seguir atrayendo a jugadores, aficionados y medios de comunicación.

Estamos muy agradecidos a todas las Asociaciones Nacionales que han sido anfitrionas en el año 2017 hasta la fecha y, en particular, nos gustaría distinguir y agradecer a aquellos que se comprometieron a ser sede de los eventos de Copa Davis y Fed Cup de 2017, de los Round Robin concretamente: Bahrein, Bulgaria, Egipto, Estonia, Kazajstán, Lituania, México, Moldavia, Panamá, Sri Lanka, Tayikistán y Uruguay.

EVENTOS DE TENIS OLÍMPICOS, PARALÍMPICOS Y JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD

Nota general: La ITF ha reestructurado su enfoque hacia unos Juegos multideportivos y ha alineado su gestión en un área, oficialmente el departamento Olímpico.

JUEGOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS TOKIO 2020

Visitas in Situ Tokio 2020 y Reunión en Sport Accord

La ITF realizó su tercera visita in situ en Tokio a principios de febrero de 2017, compaginándola con la eliminatoria de Copa Davis Japón contra Francia, y mantuvo reuniones adicionales con el equipo de Tokio 2020 en Sport Accord en abril.

Sede

Los eventos de tenis y tenis en silla de ruedas para los Juegos de Tokio 2020 se celebrarán en el Ariake Tennis Centre. Son unas instalaciones existentes que actualmente albergan los eventos de los torneos WTA y ATP junto con las eliminatorias de Copa Davis.

La sede estará a diez minutos en coche de la Villa Olímpica y a un paseo a pie desde el Centro Principal de Medios.

Habrán disponibles doce pistas de partido y ocho de prácticas y la superficie será de pista dura. La pista central tendrá una capacidad de 10.000 asientos mientras que la pista de exhibición tendrá 5.000 (3.000 permanentes y 2.000 temporales) y la pista 2 tendrá 3.000 asientos temporales. La pista 2 no se conservará como legado. El resto de las pistas de partido tendrán un mínimo de 250 asientos por pista.

Instalaciones para jugadores

La pista central Ariake se inauguró en 1987 y posee un espacio limitado para atletas (y oficina). Este hecho se ve agravado por las restricciones de ingeniería en unas instalaciones construidas en aquellos años, lo que significa que no es posible realizar una reforma profunda. Ya de por sí, los vestuarios existentes y otras zonas no son lo suficientemente amplios para alojar al número de jugadores asistentes a unos Juegos Olímpicos. La ITF trabaja en estrecha colaboración con Tokio 2020 y el Gobierno Metropolitano de Tokio (TMG) para garantizar que todas las instalaciones adicionales requeridas estén incorporadas en los planes con el uso de estructuras nuevas superpuestas o permanentes.

Silla de Ruedas

Se requiere acometer importantes mejoras tanto para jugadores como para espectadores y esta cuestión ha sido planteada a todas las partes interesadas (incluidos los Comités Olímpico Internacional y Paralímpico).

Techo de la pista central

En la actualidad el techo tiene tres posiciones: 100% abierto, 40% abierto, o cerrado. Una mejora permitirá una posición adicional de 60% de apertura.

Director de competición

Jun Nakagawa, de la Asociación Japonesa de Tenis (JTA), ha sido nombrado oficialmente Director de Competición para el evento de tenis.

CIUDADES CANDIDATAS OLÍMPICAS Y PARALÍMPICAS 2024

Los equipos candidatos para 2024 de París y Los Angeles se presentaron a la Asociación de Federaciones Olímpicas de Verano (ASOIF) en Sport Accord y la ITF asistirá a otra presentación en Lausana en Julio, antes de la elección de ciudad anfitriona en Lima en Septiembre.

Cada vez es mayor la expectativa de que el COI apruebe la adjudicación de dos Olimpiadas consecutivas a las ciudades candidatas actuales. Este tema se seguirá debatiendo en la reunión del Comité Ejecutivo del COI en Julio, antes de la votación en Septiembre.

JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

La ITF realizó una segunda visita a Buenos Aires en febrero de 2017.

Sede .

El evento se celebrará en el Buenos Aires Lawn Tennis Club, - club privado de socios en el distrito de Palermo que organiza el Open Argentino (ATP 250).

Fechas

Las fechas de los Juegos han sido modificadas del 1-12 de Octubre de 2018 al 6-18 de Octubre de 2018. Este cambio se realizó a petición del Comité Organizador para permitir que el programa cubriera un fin de semana extra. La ITF se opuso firmemente a este cambio tardío debido al impacto que suponía en el calendario de Juveniles, pero al no haber otra objeción deportiva las nuevas fechas fueron aprobadas formalmente por el COI en Abril de 2017.

El Comité Ejecutivo del COI ha aprobado las recomendaciones del Grupo de Trabajo Tripartito YOG, y los próximos YOG de verano se trasladarán a 2023 para su celebración en ciclos no olímpicos de cuatro años.

CIRCUITO PRO ITF

El calendario para la primera mitad del año muestra un aumento notable en el total de premios en metálico comparado con 2016. Los premios en metálico del Circuito Masculino aumentaron en 22,5% hasta 4.850.000 dólares USA y los premios en metálico del Circuito Femenino alcanzaron 14% hasta 6,065,000 dólares USA. Ha habido una reducción que era de esperar en la cifra de números de torneo de Nivel I después de la mejora de 10,000 dólares USA a 15,000 dólares USA, pero es evidente el apreciado interés en organizar torneos de categoría superior. En el momento de redactar este documento, los números de torneos se sitúan en 283 en el Circuito Masculino y 239 en el Circuito Femenino, en comparación con 295 y 266 respectivamente en el mismo período en 2016.

El patrón general de una ligera reducción en el número de torneos y, sin embargo, un aumento de premios en metálico se repite en la mayoría de las regiones, con algunas excepciones. Asia ha experimentado un aumento en el número de torneos en ambos circuitos, un notable aumento del 50% en el Circuito Masculino con un aumento correspondiente del 66% en premios en metálico. América del Sur y Centroamérica / Caribe han luchado por mantener su número de torneos hasta ahora en 2017, aunque a varias naciones les han concedido ayudas del Fondo de Desarrollo de Grand Slam para organizar torneos más avanzado el año.

Las subvenciones de GSDF sirven de ayuda a las naciones para albergar los torneos del Circuito Profesional con más de 200,000 dólares USA disponibles para este propósito en todas las regiones. Sri Lanka será bienvenida de vuelta al Circuito en 2017 tras una ausencia de más de una década como resultado directo de la ayuda financiera.

Están en curso la planificación del lanzamiento de un tour de transición ("TT") y un tour profesional remodelado a comienzos de 2019. Se espera que las reformas ofrezcan una estructura de torneo pre-profesional que sea sostenible y exitosa y que apoye la entrada de talentos emergentes al tenis profesional.

El trabajo en la mayoría de los aspectos técnicos del TT (elaboración de calendario, programación de software, etc.) se está llevando a cabo en estrecha colaboración con la ATP y WTA y debe estar terminado a finales del tercer trimestre de 2018 para permitir a los jugadores planificar su programa de 2019 y presentar las entradas puntualmente a los torneos.

La fase de comunicación, la notificación a las naciones, jugadores y demás, será un proceso permanente que continuará durante todo el primer año del nuevo look de los calendarios pre-profesionales y profesionales de la ITF. En el transcurso de la Asamblea Anual de este año, dedicaremos tiempo a profundizar en la iniciativa de TT y ver cómo se complementará (se alineará) con el Circuito Junior y el tour profesional revisado.

Puntuación en directo

El 1 de enero de 2017 entró en vigor un nuevo acuerdo de 5 años entre la ITF y Sportradar AG (El Socio de Datos Oficial de la ITF). El acuerdo representa una continuación de cooperación entre la ITF y Sportradar AG, tras cuatro años de éxito de asociación.

Durante los primeros cinco meses de 2017, los 399 torneos del Circuito Pro ITF se beneficiaron del servicio de puntuación en directo, combinándose para cubrir más de 21.700 partidos. Además, 752 (100%) partidos de Copa Davis y de Fed Cup han sido cubiertos en 2017, incluyendo 608 partidos no pertenecientes al Grupo Mundial.

La educación y entrenamiento de oficiales en el uso de dispositivos de puntuación en directo sigue siendo una parte importante del proyecto, ya que la puntuación exacta y puntual del partido es un requisito fundamental del servicio. Los errores de puntuación no son deseables para el socio de Datos Oficiales de la ITF y en los cinco primeros meses de 2017, más del 99,2% de los partidos cumplieron con el Acuerdo de Nivel de Servicio convenido con nuestro socio.

Desde su lanzamiento en noviembre de 2015, el Marcador Web del Circuito Pro ITF ha recibido más de 30 millones de vistas a página de casi 2,5 millones de usuarios únicos. Al mismo tiempo, se lanzó una exclusiva app móvil Circuito Pro ITF para dispositivos iOS y Android y desde que estuvo disponible la app, ésta ha sido descargada casi 22.000 veces a través de todas las plataformas. En el período de enero a mayo de 2017 (cinco meses) casi 700.000 usuarios únicos han utilizado el marcador web y ha habido 8,5 millones de páginas vistas.

Bajo los términos del nuevo acuerdo, Sportradar está desarrollando una nueva Plataforma de Medios para su lanzamiento en julio de 2017, mediante la cual Copa Davis, Fed Cup y Circuito Pro contarán con puntuación en directo y contenido digital adicional (incluyendo streaming y video) ofrecido a través de páginas especializadas en los respectivos sitios web de la ITF y en las aplicaciones móviles reconstruidas.

JUVENILES

El calendario del Circuito Juvenil para 2017, que está en gran parte completo, está formado por un total de 517 torneos, un aumento de 69 torneos.

El aumento se debe en parte a la suspensión de la política de limitación, vinculada al derecho de voto, que ha sido bien recibida y ha permitido que las naciones con actividad existente se expandieran aún más, sujeto a un cuidadoso seguimiento por parte del Comité. Con vistas a largo plazo, se ha llevado a cabo un análisis detallado de la estructura competitiva dentro de cada región (por nación) para que el Comité pueda comprender el panorama actual del torneo / jugador (es decir, la oferta y la demanda) y proporcionar orientación a las regiones y naciones sobre una estructura adecuada del torneo internacional Circuito Juvenil Sub-18.

El Circuito dio la bienvenida a tres países anfitriones por primera vez en 2017: Tayikistán, Nepal y Costa de Marfil. También fue muy satisfactorio que otras tres naciones, Lesoto, Macao y Mozambique, reanudaran su actividad juvenil internacional después de largas ausencias.

Los preparativos para las principales competiciones juveniles de la ITF están muy avanzados. La tercera edición del ITF Junior Masters para los ocho mejores chicos y chicas según el Ranking Juvenil ITF publicado después de los Campeonatos Juveniles US Open ("The Road to Chengdu") se celebrará en China del 25 al 29 de octubre de 2017. El torneo de este año ofrecerá puntos de ranking a los participantes por primera vez y, por lo tanto, será probablemente un factor clave en la determinación de los Campeones Mundiales Juveniles de 2017.

2017 marca el último año del contrato inicial de la ITF con la Asociación China de Tenis y Chengdu Sports Bureau, pero nos complace anunciar que se ha llegado a un acuerdo con estos dos socios para ampliar la asociación por un período adicional de tres años, de 2018 a 2020. La ampliación es notable porque el evento está organizado a un nivel muy alto y las ediciones futuras incluirán en el campo a un jugador de la categoría masculina y a una jugadora de la femenina de la nación anfitriona (sujeto al jugador/a o a los jugadores/jugadoras participantes que tengan un ranking top 25 en el período de clasificación).

Las Finales del Mundial Juvenil de Tenis ITF (Sub-14) se celebrarán por 19^o año consecutivo en Prostějov, República Checa, del 7 al 12 de agosto. Esta circunstancia marca un esfuerzo extraordinario por parte de la República Checa que actuará de anfitriona para la 20^a edición y ocasión final en 2018. Las Finales Juveniles de Copa Davis y Fed Cup por BNP Paribas (Sub-16) tendrán lugar, una vez más, en Budapest, Hungría, del 19 al 24 de septiembre en el Centro Nacional de Tenis, cuya organización inaugural en 2016 resultó ser un éxito rotundo. Siguen en curso las competiciones clasificatorias regionales para ambas competiciones sin conocer todavía la mayoría de naciones y sólo quedan los clasificatorios europeos pendientes de su celebración (está previsto que concluyan a principios de agosto).

El Proyecto de Exención de Juveniles ("JEP" de *Junior Exempt Project*) sigue brindando oportunidades a los chicos y chicas del top de juveniles clasificados a final de año para participar en torneos del Circuito Profesional. En 2017 el proyecto se amplió de top diez a top veinte jugadores y con agrado se ha visto que los mejores resultados de 2017 han sido registrados por los jugadores del rango de clasificación 11- 20. El austríaco Jurij Rodiovov (clasificado 14) llegó a las semifinales de un torneo del circuito masculino de 15,000 dólares USA en Croacia, mientras que la húngara Panna Udvardy (16^o clasificada) alcanzó la final de un torneo del circuito femenino de 15,000 dólares USA en Gran Bretaña. La estadounidense Claire Liu y la rusa Anastasia Potapova recogieron los títulos en torneos de 25,000 dólares USA y Estados Unidos tuvo aún más éxito cuando Amanda Anisimova llegó a la final de un torneo de 60.000 dólares USA en Alabama.

Cabe mencionar a Anna Blinkova (Rusia), ganadora del premio Junior Masters 2016, y a la compañera participante Kayla Day (USA) por aprovechar su éxito en esa competición y por su elegibilidad para las oportunidades de JEP para obtener clasificaciones dentro del top 150 del ranking de la WTA. Casper Ruud (Noruega), subcampeón de Junior Masters 2016, logró un éxito notable semejante al competir en dos torneos de 25,000 dólares USA como jugador JEP y está clasificado cerca del top 100 del ranking de la ATP.

VETERANOS

El Circuito de Veteranos de la ITF sigue en aumento, con un total de 429 torneos actualmente en el calendario de 2017, superando los 402 en 2016. La comunidad de jugadores también está prosperando, con 17,838 miembros IPIN ya registrados, de los cuales 3,428 compiten por primera vez en el Circuito.

La evaluación en curso del Circuito identificó los beneficios de establecer estrechos vínculos con la comunidad de juego. Se han presentado Paneles de Asesoramiento a Jugadores en las categorías de Jóvenes Veteranos, Veteranos y Super-Veteranos, con la reunión inaugural del Panel para la categoría de edad de Jóvenes Veteranos celebrada durante los Campeonatos Mundiales por Equipos en Ciudad del Cabo en marzo. El Panel analizó y aportó una visión positiva sobre la Declaración de Misión revisada propuesta por el Comité, a saber, convertir el Tenis Veterano en deporte líder en términos de participación de jugadores. Asimismo, el Panel brindó todo su apoyo a las principales prioridades identificadas por el Comité para reestructurar el calendario por regiones (garantizando un nivel uniforme de servicios y condiciones en torneos a nivel de élite), aumentar el número de jugadores y torneos en todos los niveles (con especial atención al nivel de entrada), replantear la fórmula de clasificación y revisar el sistema IPIN para facilitar el pago centralizado de las cuotas de entrada al torneo, costes más justos de IPIN y para animar al jugador a competir con más regularidad.

Los Campeonatos Mundiales por Equipos e Individuales de Jóvenes Veteranos ITF 2017 se celebraron en Ciudad del Cabo, Sudáfrica, del 19 de marzo al 1 de abril, siendo la primera vez que una nación africana había organizado un evento del Campeonato Mundial de Veteranos ITF desde 2006. Un total de 85 equipos de 25 naciones participaron en los Campeonatos por Equipos, con Mozambique debutando e Israel regresando a la competición después de 15 años de ausencia. Un total de 246 competidores de 40 nacionalidades participaron en los Campeonatos Individuales.

Los Campeonatos Mundiales de Veteranos Individuales y por Equipos ITF 2017 se celebrarán en Miami, EEUU, del 29 de octubre al 11 de noviembre. Los Campeonatos se jugarán en tierra batida y en pista dura en múltiples sedes en la ciudad, incluyendo el Centro de Tenis Crandon Park.

El nuevo Centro Nacional de Tenis de USTA en Lake Nona albergará los Campeonatos Mundiales de Super-Veteranos Individuales y por Equipos del 8 de octubre al 21 de octubre, e incluirán a modo de prueba la Copa por Equipos Masculina de 85 años de edad. Se invita a las naciones a presentar propuestas de nombre en caso de que la Copa sea confirmada finalmente como una incorporación definitiva a los Campeonatos por Equipos de Super-Veteranos.

Teniendo en cuenta las críticas que sostienen que los costes de organizar los eventos del Campeonato Mundial Individual y por Equipos son el principal impedimento para los anfitriones potenciales, se han revisado los requisitos de organización para asegurar que los eventos sean económicamente más viables para los organizadores. Una característica importante, que será recalcada en el futuro, es el atractivo que representan los eventos para ciudades y hoteles desde un punto de vista turístico, debido al gran volumen de jugadores y acompañantes.

TENIS PLAYA

Los primeros seis meses de 2017 muestran un aumento de 32 torneos (25%) y 87,000 dólares USA de premios en metálico (63%) en comparación con el mismo período en 2016, arrojando un total de 161 torneos y 225,000 dólares USA de premios en metálico. Hasta la fecha, el calendario del Torneo incluye 231 eventos con un tercio (76 eventos) ofreciendo premios en metálico. Se han confirmado ya veinte torneos de nivel 10,000 dólares USA o más, igualando el total de 2016, y se espera la suma de algunos más en los últimos meses del año.

Las naciones europeas siguen marcando el camino en la organización de eventos de premios elevados en metálico, con Alemania e Italia en la organización de torneos inaugurales de 15.000 dólares USA + H en Saarlouis y Terracina respectivamente, mientras que Rusia celebrará un evento de 50.000 dólares USA en Kazán en la antesala del Campeonato Mundial de Equipos. Gran Canaria y la isla Reunión celebraron cada una un evento de 15.000 dólares USA + H, aportando así oportunidades de juego de elite en la región africana.

Es positivo observar un aumento de torneos y premios en metálico en Las Américas; con Brasil que planea albergar dos eventos nuevos de 10,000 dólares USA, Ecuador organizando su primer evento de 15,000 dólares + H y la confirmación de Aruba que, una vez más, celebrará un evento de 35,000 dólares USA + H.

El impulso de invitar a las naciones a actualizar torneos previos de premios no monetarios está teniendo éxito. Los primeros seis meses del año muestran un aumento de 84% (35 eventos) en el número de premios en metálico mínimos (2,500 dólares USA), en gran parte atribuible a la mejora de los torneos sin premios en metálico.

El Campeonato Mundial de Equipos volverá al Centro Nacional de Tenis de Rusia en Moscú, del 11 al 16 de julio, y marca el comienzo de un nuevo acuerdo de dos años. Se han recibido admisiones de 33 naciones y este año cuenta con la introducción de un Cuadro Principal fijo ('Finales') formado por 24 equipos (veinte aceptaciones directas, y cada región con un puesto garantizado para asegurar representación global, más cuatro puestos clasificatorios). La competición clasificatoria se celebrará in situ inmediatamente antes de las Finales e incluye a los países debutantes de Ecuador, Países Bajos y Eslovaquia. La competición por equipos juveniles para jugadores Sub-14, actualmente en su tercera edición, ha recibido un record de nueve admisiones.

El Campeonato Mundial Individual de Tenis Playa regresará a Cervia, Italia, en la semana que empieza el 31 de julio. Como parte de una evolución hacia un evento más selecto, el tamaño del cuadro principal se ha reducido a 24, y por vez primera se pagará con premios en metálico, con una oferta de 25,000 dólares USA hasta los cuartofinalistas. Hay planes en marcha para introducir reflectores para los partidos nocturnos y para incrementar la capacidad del estadio a más de 2,500 asientos y así acomodar al creciente número de espectadores. También habrá una competición mixta y eventos de jugadores juveniles Sub-14, Sub-16 y Sub-18.

Los Campeonatos Europeos de Tenis Playa volverán a Sozopol, Bulgaria, entre el 8 y 10 de septiembre e incluirán la segunda edición de su competición junior Sub-18. Los Campeonatos de Tenis Playa Panamericanos se celebrarán más avanzado el año y a su debido tiempo se confirmará el país anfitrión.

La ITF sigue promocionando el desarrollo del tenis playa a nivel popular, centrándose especialmente en el juego juvenil. Se invita a los torneos a ofrecer competiciones juveniles junto a los eventos del Torneo ITF, con 34 que han solicitado hacerlo así.

Las cuentas de redes sociales de la ITF siguen proporcionando una plataforma vital para promocionar el deporte. La transmisión y la puntuación en directo están cada vez más disponibles en los eventos del Torneo y ambos servicios están previstos para los Campeonatos Mundiales de este año.

ANOC ha informado acerca de su intención de organizar los Juegos Mundiales de Playa (“WBG”) en San Diego en 2018 con la probabilidad de incluir al tenis playa. Los WBG constituyen un evento multideportivo que presentan los deportes acuático y de playa y se espera que el estatus del tenis playa se eleve de manera considerable.

La velocidad y dominio del servicio en el juego masculino están en el punto de mira de la Comisión de Tenis Playa, al tiempo que la comunidad de jugadores reconoce que los puntos más largos estimularán el atractivo del deporte.

TENIS EN SILLA DE RUEDAS

Circuito UNIQLO de Tenis en Silla de Ruedas

Hay 156 torneos en el calendario del Circuito UNIQLO de Tenis en Silla de Ruedas 2017, celebrados en 40 países distintos.

Desde una perspectiva regional, el calendario 2017 ha experimentado un aumento del 13% de torneos en Asia/Oceanía comparado con 2016 y un 8% de aumento en torneos celebrados en Europa. En las Américas, se han celebrado siete (7) torneos menos este año (33 comparados con 40 en 2016) y dos (2) torneos menos en la región africana (seis [6] en lugar de los ocho [8] celebrados en 2016).

Con la excepción de los eventos juveniles y la Copa Mundial de Equipos, hay premios en metálico disponibles en todos los torneos con el total ofrecido a lo largo del Circuito en la región de 2,4 millones de dólares USA.

En semanas consecutivas en noviembre, el Masters de Dobles UNIQLO de fin de temporada se celebrará en Bommel, Holanda, y será organizado por KNLTB, mientras que el Masters NEC de individuales se celebrará en Gran Bretaña por cuarto año consecutivo, organizado por la Fundación de Tenis de Gran Bretaña. Ambos eventos serán disputados por los mejores jugadores clasificados del año en Masculinos, Femeninos y Quad, con el fin de ser coronados Campeones de Masters de Dobles UNIQLO y de Masters NEC de Individuales.

Copa Mundial por Equipos BNP Paribas

Durante los meses de febrero y marzo, se celebraron los eventos de clasificación regional para la competición de 2017 en Kenia, Sri Lanka, Ecuador y Portugal, con la incorporación de eventos en Masculinos y Femeninos, organizados cada uno por la respectiva Asociación Nacional. Un total de 31 naciones participaron con los ganadores de cada evento clasificatorio para participar en el evento del Grupo Mundial.

La Copa Mundial por Equipos BNP Paribas (Grupo Mundial) se celebró del 1 al 7 de mayo en Alghero (Cerdeña), Italia, y fue generosamente albergada por la Federación Italiana de Tenis (FIT). Participaron 136 jugadores que representaban a 24 Naciones y el evento lo ganó Gran Bretaña (Quads), China (Mujeres) y Francia (Hombres). El apoyo local para el evento fue excelente, contando con varios miles de personas que asistieron a la ceremonia de inauguración en el centro de la ciudad y la pista central consiguió una asistencia de casi máxima capacidad de un millar de espectadores para las finales. Las semifinales y finales se beneficiaron de la transmisión en directo a través de Youtube y de la cobertura de televisión en directo difundida en Italia.

El evento de Grupo Mundial 2018 se celebrará en los Países Bajos.

Desarrollo

El Masters Junior de la Fundación Cruyff tuvo lugar en enero, junto al torneo de tenis juvenil "Les Petits As" en Tarbes, Francia. Los campamentos juveniles internacionales de la Fundación Cruyff están previstos para las Américas (EEUU), África (Sudáfrica) y Europa (Suiza) entre julio y septiembre.

El proyecto financiado por la Agitos Foundation (IPC), centrado en la educación de entrenadores en África, ha terminado con la participación de más de cuarenta entrenadores procedentes de nueve países distintos. La Fundación Cruyff sigue siendo un socio fundamental para el Fondo de Desarrollo de Tenis en Silla de Ruedas, con proyectos en funcionamiento en Ghana, Venezuela y El Salvador y Guatemala en 2017 y otros proyectos en fase de planificación.

Clasificación de Atletas

Por primera vez en abril, se reunió un Grupo de Trabajo de Clasificación de Tenis en Silla de Ruedas, establecido por el Comité de Tenis en Silla de Ruedas de la ITF, para realizar una revisión completa del sistema de clasificación de tenis en silla de ruedas que fundamente el juego, definiendo la elegibilidad de jugadores para competir según ciertos tipos de discapacidad y criterios de elegibilidad. El objetivo del grupo es identificar qué cambios o mejoras deben realizarse en el sistema de clasificación para el crecimiento y desarrollo continuo y para salvaguardar los intereses del deporte, y también para entender las repercusiones en el tenis en silla de ruedas del cumplimiento del Código de Clasificación IPC, que establece procedimientos y metodologías normalizados para las federaciones deportivas internacionales miembros del IPC. El grupo informará de sus conclusiones y para el mes de noviembre hará recomendaciones al Comité sobre los cambios específicos que considere necesarios, los requisitos para hacerlo y el período de tiempo.

El grupo de trabajo está formado por siete miembros que ofrecen información especializada, experiencia y conocimiento de la competición de tenis en silla de ruedas (jugadores), gobernanza deportiva paralímpica y sin discapacidad, aplicación práctica de reglamentos de clasificación de tenis en silla de ruedas, experiencia médica, clínica e investigadora en deportes paralímpicos y estudios biomecánicos. Sin embargo, el grupo consultará más allá de su propia experiencia en el deporte paralímpico y la comunidad científica, con el fin de aprender y comprender las mejores prácticas para sistemas de clasificación y cómo pueden aplicarse al tenis en silla de ruedas.

En Holanda se celebró un evento de Clasificación en abril, antes de la Copa Mundial por Equipos BNP Paribas, al tiempo que se habían organizado otros eventos de clasificación en Austria (agosto) y Japón (septiembre). Se están planificando eventos adicionales para fechas posteriores dentro del año.

Strategia

El Comité de Tenis en Silla de Ruedas mantuvo su primera reunión de 2017 el lunes del 27 de febrero. La próxima Reunión del Comité está prevista que se celebre el 3 de noviembre en las Oficinas de la ITF en Londres.

Para ayudar e informar del desarrollo de un plan estratégico a largo plazo (hoja de ruta 2024) para el tenis en silla de ruedas, el Comité de Tenis en Silla de Ruedas de la ITF creó también un Grupo de Trabajo de Estrategia de Tenis en Silla de Ruedas, cuyo papel es revisar y asesorar en todas las áreas del juego, incluyendo la estructura del calendario, reglas y reglamentos, desarrollo y programas de base, así como la presentación de recomendaciones de forma continua para su examen por el Comité.

El grupo de trabajo está formado por 11 miembros y ofrece una amplia gama de conocimientos y experiencia dentro del deporte con jugadores, torneos, asociaciones nacionales y representantes de la ITF. La primera reunión del grupo está programada para el 30 de junio.

COPA HOPMAN

La 29ª edición de la Copa Hopman se celebró del 1 al 7 de enero, y contó con equipos de Francia, Alemania, Suiza, Gran Bretaña, República Checa, EEUU, Australia y España. El equipo ganador de Francia derrotó a EEUU para hacerse con su segundo título. Este era el quinto año de la celebración del torneo en el Perth Arena.

La Copa Hopman 2016 disfrutó de otro campo fuerte de jugadores, entre ellos, el ganador múltiple del título de Grand Slam, Roger Federer, quien hizo su primera aparición desde 2002 junto a Belinda Bencic. En la emocionante final entre Francia (Richard Gasquet y Kristina Mladenovic) y EEUU (Jack Sock y Coco Vandeweghe) se vio al equipo francés asegurar su segundo título en tres años.

La cifra total de asistentes al evento fue la más alta registrada hasta la fecha, 103.167 con una cifra adicional de 6.000 que asistieron a la sesión de práctica de Roger Federer. El partido entre Alemania y Suiza tuvo una concurrencia de 13.785 personas, un récord de torneo.

Por cuarto año consecutivo, el torneo fue retransmitido en directo y de forma gratuita en toda Australia por Seven Network. Por primera vez, el canal principal de Seven retransmitió en directo a todo el país las seis sesiones nocturnas y la final. El resto del torneo fue retransmitido a través de 7TWO y 7mate. El momento culminante fue el partido de Roger Federer contra Alexander Zverev el miércoles, 4 de enero, noche que tuvo un pico de audiencia de más de 550.000 espectadores en Channel Seven, con un promedio de audiencia televisiva para el torneo de más del 40% con respecto a 2016. Por primera vez se utilizó el concepto de puntuación Fast4 para el tercer partido de dobles mixtos.

En 2014 Tennis Australia asumió la gestión a tiempo completo del evento, de acuerdo con las condiciones de un nuevo contrato de licencia de tres años con la ITF. El torneo, una vez más, volvió a formar parte del *Australian Open Series*, convirtiéndolo de nuevo en un elemento clave del camino hacia el Open de Australia.

La Copa Hopman sigue siendo una competición de gran valor estratégico para el tenis profesional en el conjunto de competiciones de la ITF y es muy gratificante que se haya erigido en su próspero año de debut en el Perth Arena con éxito continuado.

ARBITRAJE

Escuelas de Arbitraje ITF

El objetivo estratégico principal del equipo de Arbitraje de la ITF en 2017 sigue siendo el desarrollo de oficiales en todas las regiones. Teniendo esto presente y en estrecha colaboración con las partes interesadas fundamentales y los Oficiales Regionales de la ITF, el equipo organizó una serie de escuelas de arbitraje en mercados importantes.

El número total y parcial de escuelas programadas por región para 2017 son las siguientes:

Escuelas celebradas y programadas para 2017

	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	TOTAL
EUROPA		2	1	3
AFRICA	1	1		2
ASIA/OCEANIA		1		1
NORTEAMERICA		1		1
AMERICA SUR Y CENTRAL	1	1	1	3
			TOTAL	10

El número de oficiales certificados ITF es de 1465 a fecha de mayo de 2017. La distribución de badge por región puede consultarse a continuación, teniendo en consideración que algunos oficiales tienen certificaciones múltiples:

REGION/BADGE	GREEN	WHITE	BRONZE	SILVER	GOLD	TOTAL
EUROPA	0	602	96	144	92	934
ASIA	0	257	28	25	10	320
OCEANIA	0	47	8	11	12	78
AFRICA	28	125	17	15	3	188
NORTEAMERICA (EEUU+CAN)	0	91	32	26	20	169
AMERICA CENTRAL	10	45	2	3	1	61
SUDAMERICA	32	101	20	16	9	178
TOTAL	70	1268	203	240	147	1928

Desde la creación del Programa de Certificación en 2012, el número total de Oficiales Green Badge actualmente está en 70, de los cuales el 60% procede de países de habla hispana de América Central y Sudamérica; y los demás son de países francófonos de África.

Seminarios de Actualización y Escuela Nacional

Se han celebrado varios seminarios de actualización para Green, White y Bronze Badges, en colaboración con las asociaciones nacionales y los Oficiales Regionales Arbitraje de la ITF, impartidos por oficiales certificados por la ITF.

Entre otros países, Kazajstán dirigió un seminario al tiempo que organizaba un evento del Grupo Zonal I de Copa Davis por BNP Paribas. El profesor de la escuela era un Juez de Silla Silver Badge que fue uno de los dos Jueces de Silla designados para la eliminatoria de Copa Davis.

Por primera vez, Tayikistán organizó la primera escuela Nivel Nacional antes de la Fed Cup en julio. Para garantizar que los oficiales comprendieran a fondo el contenido del curso, la ITF se encargó de elegir a un tutor nativo, además de proporcionar materiales y reglas generales.

Se han celebrado varios seminarios de actualización en el sur y el occidente de África.

Se han celebrado un número de escuelas nacionales en India, Bolivia, Colombia, Belorussia, Hong Kong, Macao y Luxemburgo.

En apoyo a la continua mejora de los actuales oficiales certificados, se han previsto más escuelas nacionales y cursos de actualización para el resto de 2017.

Grupos Regionales de Desarrollo ITF/GS

En colaboración con las Asociaciones Regionales y coordinadas por los Oficiales Regionales de Arbitraje ITF, la ITF sigue seleccionando a miembros de los Grupos Regionales de Desarrollo en Arbitraje.

Reflejando el éxito del Grupo de Desarrollo ITF/GS, estos grupos nuevos permiten que un escogido equipo de oficiales de las regiones de África, Asia/Oceanía, Sudamérica y Europa, pueda seguir desarrollando sus habilidades y aprovecharse de la coordinación de las atribuciones y del asesoramiento de oficiales más veteranos, dando lugar a una firme carrera profesional para los mejores oficiales jóvenes de cada región.

Seminario de Evaluadores Independientes ITF

Seis evaluadores de Europa participaron en el primer seminario evaluador independiente en Roland Garros en mayo. El proyecto evaluador independiente inició en 2015 y fue creado para facilitar al Juez de Silla Gold Badge la información y evaluación correspondientes.

El propósito del seminario era reunir al grupo de evaluadores que son designados con regularidad para trabajar en los eventos de Grand Slam, para asegurar un nivel de mutuo acuerdo con respecto a deberes y procedimientos, así como para establecer uniformidad en el contenido de las evaluaciones.

Portal de Arbitraje ITF / Educación de Arbitraje ITF

El Portal de Arbitraje ITF se puso a disposición de todos los Oficiales Nacionales a principios de 2015 y ha permitido al departamento gestionar y administrar todas las solicitudes de escuela online. Desde principios de 2015, más de 1172 Oficiales Nacionales en todo el mundo se han registrado ya para poder utilizar el Portal de Arbitraje ITF.

Desde el 1 de enero de 2017, todos los oficiales certificados y no certificados que trabajan en los eventos de los Circuitos Pro, están obligados a observar y entender el Programa de Protección de Integridad del Tenis y están de acuerdo con los reglamentos del Código de Conducta, Antidopaje y Anticorrupción.

Se ha creado una galería nueva de fotografías con escuelas, seminarios y eventos importantes del mundo del arbitraje.

El portal de Educación de Arbitraje ITF continúa creciendo e incluye una gran cantidad de información para educar a los oficiales, incluyendo las últimas actualizaciones de cambios de reglas y procedimientos, así como diferentes test y cursos. El portal se ha convertido en una herramienta de comunicación integral para oficiales de todos los niveles.

En el sitio web aparecen también videos de arbitraje de eventos en todo el mundo, además de entrevistas con los mejores jueces para dar su opinión sobre distintas normas y situaciones en pista, así como imágenes, artículos y presentaciones.

El anuario Open Book Test se ha completado y preparado a través del Portal de Educación, permitiendo a los oficiales revisar en cualquier momento las respuestas y preguntas planteadas con respecto al año pasado.

DESARROLLO

La puesta en marcha de la nueva estrategia de Desarrollo 2017-2020 empezó el 1 de enero. Se han lanzado una serie de programas nuevos como parte de la nueva estrategia de apoyo a actividades de desarrollo bajo los cuatro pilares estratégicos clave: Eventos, Instalaciones, Entrenamiento y Programas.

Antes de lanzar la nueva estrategia, se llevó a cabo una revisión de los Criterios de Elegibilidad de Asociación Nacional para los proyectos financiados por la ITF y el Fondo de Desarrollo de Grand Slam (GSDF). Los criterios revisados, que entraron en vigor a principios de 2017, consideran dos elementos: "Recursos" y "Representación" de cada nación. Las Asociaciones Nacionales ahora son evaluadas para elegibilidad a fin de beneficiarse de los componentes del Programa de Desarrollo en relación a cada proyecto.

Eventos

Para prestar mayor apoyo a la transición de los jóvenes jugadores de Tennis10s a las Competiciones Juveniles por Equipos ITF, se organizarán en el año 2017 una serie de Competiciones por Equipos Sub-12. Los eventos clasificatorios tienen lugar en la primera mitad del año en Asia, África, Centroamérica y Caribe, América del Sur y el Pacífico, con los mejores equipos clasificándose para jugar en sus respectivas finales regionales de Competición por Equipos Sub-12 a finales de año.

La División 2 de los Campeonatos de Desarrollo Asiáticos Sub-14 ITF se celebró en Bangkok, Tailandia, en enero. Los mejores siete chicos y siete chicas de los Campeonatos División 2 se clasificaron para jugar en los Campeonatos de Desarrollo Asiáticos Sub-14 ITF- División 1, que se celebraron en Nueva Delhi en febrero.

La 40ª edición de los Campeonatos Juveniles Africanos (AJC) para jugadores Sub-14 y Sub-16 se celebraron en marzo en Sudáfrica. Los jugadores de Centro y Oeste Africanos, Sudáfrica y Este Africano compitieron en campeonatos zonales en enero para conseguir un puesto en la clasificación en los Campeonatos Juveniles Africanos. Los AJC Sub-18 forman parte del Circuito Junior ITF que se celebró en febrero en Túnez.

De manera similar, en otras regiones se organizaron nuevos eventos individuales y por equipos como respaldo a la estructura de competición regional Sub-12 y Sub-14 para facilitar oportunidades competitivas adecuadas.

Instalaciones

En febrero, el Departamento lanzó el Programa de Redes de Centros Nacionales de Entrenamiento ITF, un proyecto piloto que ayuda a las Asociaciones Nacionales elegibles a desarrollar sus Centros Nacionales de Entrenamiento (NTC) existentes. La asistencia de la ITF puede incluir el apoyo de un experto aprobado por la ITF, que trabaja con las Asociaciones Nacionales en funciones básicas como la gestión del NTC; formación de entrenadores nacionales y desarrollo de jugadores nacionales.

En mayo, el Comité de Subvenciones de Instalaciones ITF concedió un total de 170,000 dólares USA en subvenciones de instalaciones a cuatro Asociaciones Nacionales como parte del Programa de Subvenciones de Instalaciones ITF.

Entrenamiento

La plataforma de educación Online ITF es un nuevo proyecto del Departamento de Desarrollo de la ITF que tiene como objetivo, en línea con la estrategia de desarrollo de la ITF, educar a un número suficiente y adecuado de entrenadores cualificados a nivel mundial, mediante la posibilidad de

finalizar online cursos de certificación ITF y desarrollo profesional continuo (Licencias ITF). Se han celebrado varias reuniones con diferentes organizaciones de expertos en el campo del aprendizaje online, muchas de las cuales tienen experiencia de trabajo con órganos de gobierno deportivos nacionales e internacionales, y hay que considerar muchos factores diferentes y emocionantes para crear un programa de aprendizaje online ITF exclusivo y personalizado. A principios de este año, se contrató a un nuevo miembro del personal para desempeñar el papel de "Jefe del Proyecto" para supervisar y entregar este elemento crucial de la estrategia de Desarrollo de la ITF.

La 20ª Conferencia Mundial de Entrenadores por BNP Paribas se celebrará en Sofía, Bulgaria, del 11 al 14 de octubre de 2017. El evento está siendo organizado por la ITF conjuntamente con la Federación Búlgara de Tenis y Tennis Europe. Algunos de los ponentes destacados incluyen al Presidente de la ITF, David Haggerty, a Louis Cayer, entrenador del equipo de dobles de Copa Davis de Gran Bretaña y Jefe de Entrenamiento y Rendimiento de LTA, y a Machar Reid, Catalizador de Innovación de Tennis Australia.

En febrero se lanzó una aplicación nueva de libros electrónicos ITF. La app, disponible en dispositivos móviles Apple y Android, ofrece a los jugadores, entrenadores, académicos y entusiastas de tenis, acceso a las publicaciones de la ITF tan sólo con un clic. Hay más de 60 títulos disponibles en la actualidad, con 32 para su descarga gratuita y el resto disponible a precios con un descuento importante en comparación con las versiones impresas. La app ebooks ITF incluye una amplia gama de recursos, desde manuales de entrenamiento y desarrollo hasta publicaciones técnicas y de ciencia del deporte con títulos disponibles en inglés, español, francés, ruso y chino.

Hasta la fecha, en 2017, se han publicado 26 materiales didácticos nuevos para usuarios de inglés y español. El nuevo contenido incluye presentaciones de la Conferencia Nacional de Entrenadores de LTA 2016, de la Conferencia de Tennis Europe 2016 y de nuevos artículos de investigación específicos de tenis publicados en la *ITF Coaching & Sport Science Review* (Revista de Entrenamiento y Ciencia del Deporte ITF). La 71ª edición de la Revista de Entrenamiento y Ciencia del Deporte ITF salió publicada en abril de 2017.

Se ha lanzado un nuevo Curso de Entrenamiento de Jugadores Avanzados de la ITF, *Tour Coaches Pathway*, con el objetivo principal de atraer y brindar oportunidades a los jugadores profesionales y entrenadores vinculados al tenis profesional para beneficiarse de la educación de entrenador y obtener una certificación de entrenamiento de la ITF. Debido a su participación en competiciones internacionales de equipos juveniles y tenis profesional, incluyendo Copa Davis y Fed Cup, el principio de reconocimiento de competencias actuales se aplicará a los candidatos que accedan al Curso a través de su Asociación Nacional. Estos candidatos no tendrán que seguir los cursos regulares anteriores: ITF Play Tennis y el Curso de Entrenamiento para Jugadores Principiantes e Intermedios ITF. En el momento de redactar el presente documento, hay cuatro cursos previstos para 2017.

Programas

En marzo, el Comité del GSDF otorgó Subvenciones Grand Slam para Jugadores Internacionales a los siguientes 14 jugadores: Duckhee Lee (KOR), Elias Ymer (SWE), Ilya Ivashka (BLR), Christian Garin (CHI), Lloyd Harris (RSA), Jurabek Karimov (UZB), Jose Statham (NZL), Rebecca Peterson (SWE), Sabina Sharipova (UZB), Viktoriya Tomova (BUL), Beatriz Haddad Maia (BRA), Ons Jabeur (TUN), Renata Zarazua (MEX), Abigail Tere- Apisah (PNG). El Programa de Ayudas de Grand Slam para Jugadores Internacionales, que es administrado por la ITF en nombre del Comité de Grand Slam, tiene por objeto tener más naciones y jugadores representados en la competición internacional principal.

Para ayudar a los mejores jugadores de la universidad que tengan intención de jugar profesionalmente después de terminar la universidad, el Departamento lanzó un Programa de Equipos Universitarios Internacionales en 2017. Los jugadores serán seleccionados en base a su ranking de fin de año 2016/2017 de ITA División 1 de Tenis Universitario. El equipo participará en

un campamento de entrenamiento y competirá en cuatro torneos del Circuito Pro ITF en EEUU durante las vacaciones de verano.

Se ha elaborado un nuevo Plan de Desarrollo de Asociación Nacional (2017 - 2020) con el Departamento TIC (Tecnología de la Información y las Comunicaciones). Las Asociaciones podrán acceder al plan a partir del final de junio a través del Portal de Asociación Nacional ITF. El Plan, que estará disponible en inglés, francés y español, ha sido actualizado para reflejar la nueva estrategia de Desarrollo y la reacción recibida de las Asociaciones Nacionales.

Se ha completado una revisión completa de la Iniciativa del Tenis Juvenil (*Junior Tennis Initiative JTV*). Las recomendaciones iniciales incluyen el uso de un formulario de informe simplificado para las naciones; y un conjunto perfeccionado y calculable de Indicadores Clave de Rendimiento y métricas de rendimiento asociadas. Todas las Asociaciones Nacionales existentes y recientemente elegibles han sido informadas de los cambios relacionados con el programa.

La campaña ITF Tennis Play and Stay está ahora en su décimo año y como parte de la nueva estrategia de desarrollo se ha iniciado una revisión exhaustiva de la campaña. La revisión estará dirigida por una institución externa de educación superior y terminará antes de fin de año.

El análisis de los datos es ahora una parte importante de la nueva estrategia de Desarrollo para garantizar la eficacia de las actividades de desarrollo. Para que la ITF pueda comprender mejor el panorama de la participación en el tenis en todo el mundo, se ha contactado a todas las Asociaciones Nacionales para que faciliten información sobre el estado actual de participación en sus respectivos países. Un informe con las principales conclusiones de la investigación será compartido con el Consejo de Administración de la ITF más avanzado el año.

Después de dos períodos de prueba durante 2014-2015 y 2016-2017, el Departamento de Desarrollo presentó una solicitud al Comité de Reglas de Tenis para la inclusión permanente del uso de la pelota de la Etapa 1 (Verde) durante la competición. Se recibió opinión unánime para que la regla se incluyera en el Apéndice I "La pelota" en las Reglas de Tenis, a partir de una encuesta realizada con entrenadores mundiales de tenis (muestra 23.453 suscriptores de boletines electrónicos); Directores de Educación de Entrenadores en Asociaciones Nacionales (54); y los miembros de la Comisión de Entrenadores de la ITF (22).

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Programas ITF de Aprobación, Clasificación y Homologación

Las pruebas para la aprobación de pelotas para 2017 iniciaron el 1 de junio de 2016. En el momento de redactar este informe, se han aprobado 281 marcas para su uso en el juego del tenis según las Reglas de Tenis, de las cuales 91 son marcas de Nivel 1, 2 o 3. El Programa ITF de Clasificación de las Superficies de la Pista según su velocidad, *Court Pace Classification Programme* (CPCP) incluye 331 productos de superficie de pista y la Homologación ITF se sitúa en 64 pistas *Two-Star* y 29 pistas *One-Star* a escala mundial. La tendencia histórica en los tres programas aparece en las figuras 1, 2 y 3.

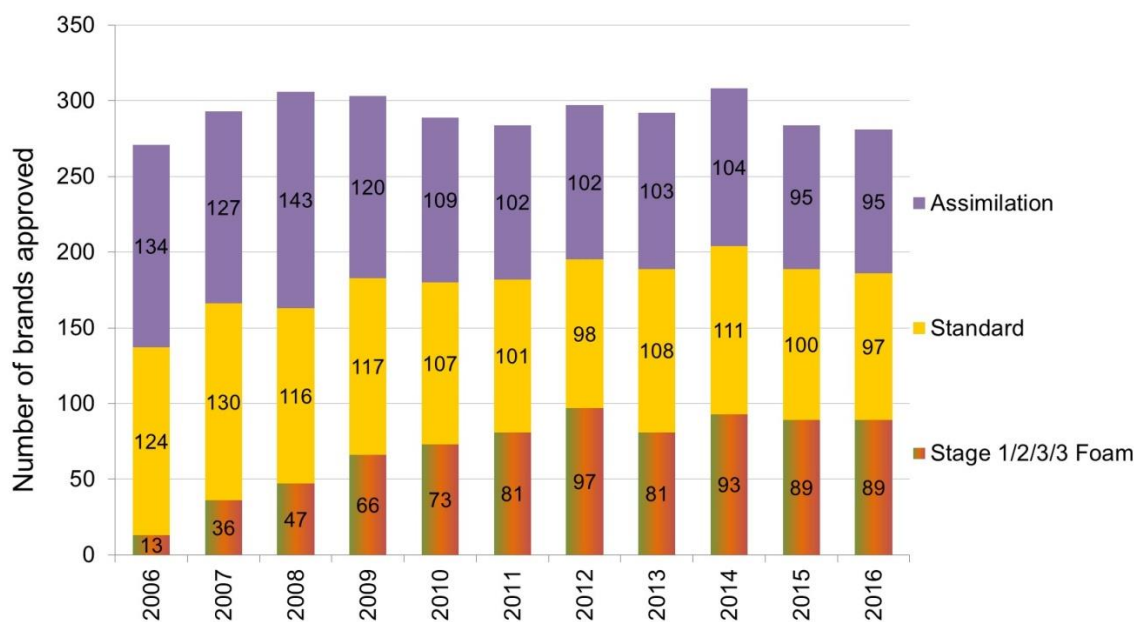


Figura 1.

Número y tipo de marcas de pelota que consiguieron Aprobación ITF desde 2006. Año se refiere al año del test (es decir, 2016 = pelotas probadas en 2016 para su Aprobación en 2017).

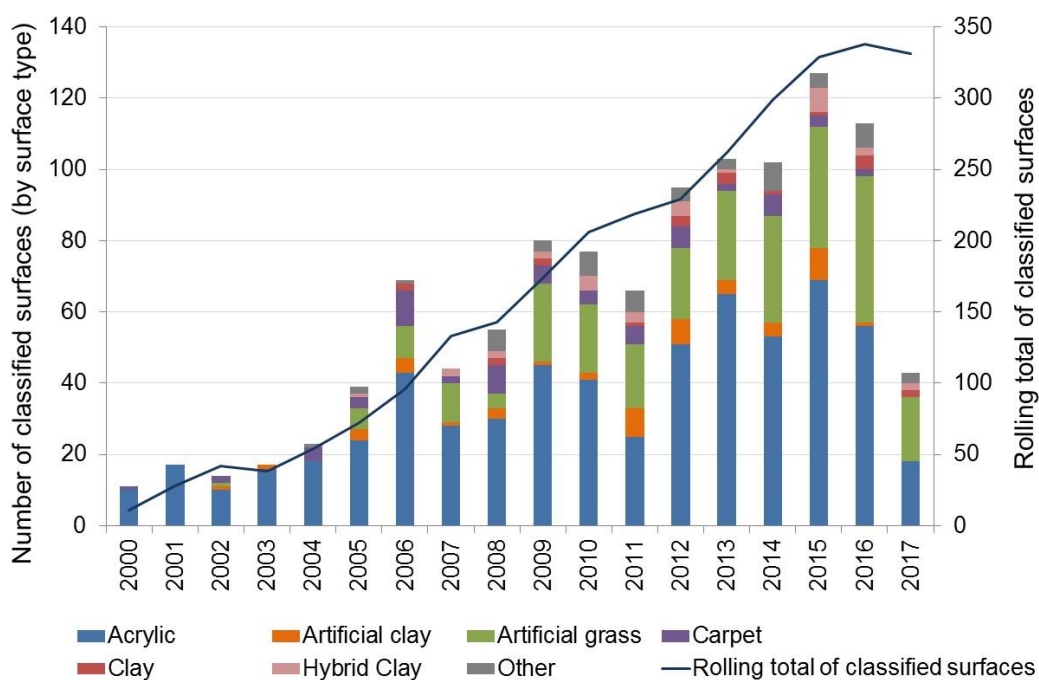


Figura 2.

El número de superficies clasificadas por tipo de superficie (columnas) y el tabulado total de superficies clasificadas (línea) desde el inicio del programa de clasificación. Datos de cada año registrados al cierre del año (excepto el año actual).

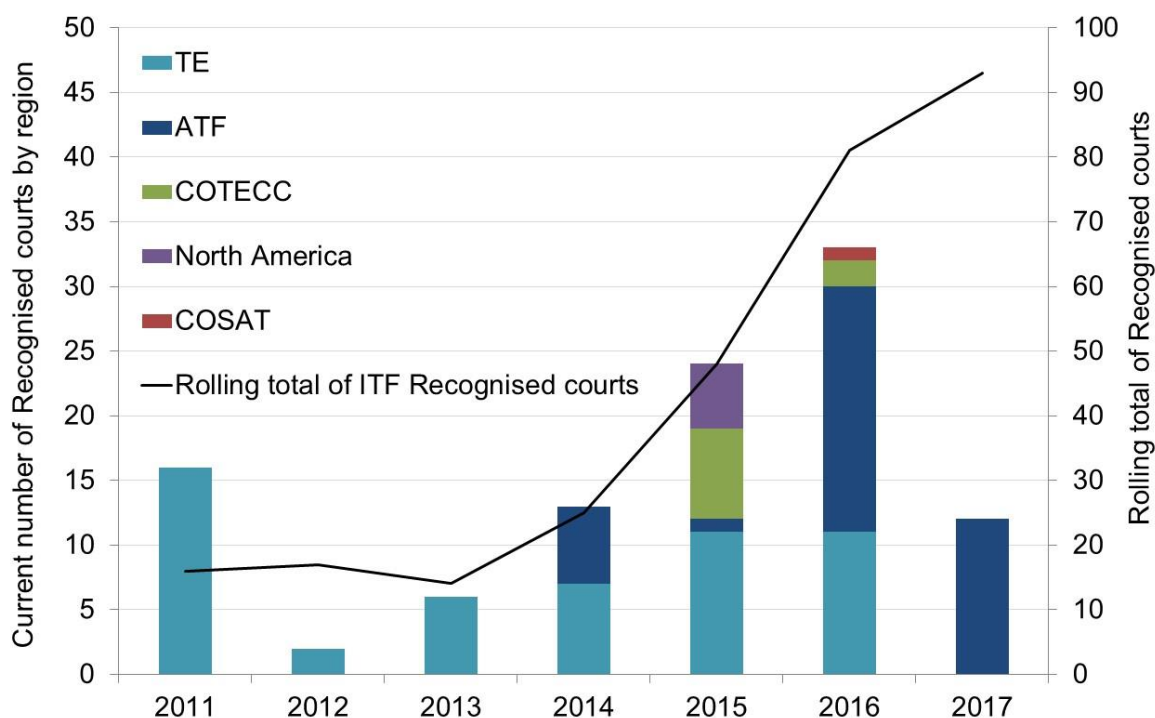


Figura 3.

Número de pistas con Homologación ITF según localización (Asociación Regional) cada año desde el inicio del programa. Los datos de cada año se registraron al final del año calendario, excepto para los datos de 2017 que se registraron en el momento de redactar este documento.

Centro Técnico ITF

A finales de 2016, el sistema de máxima precisión real FOXTENN se convirtió en tan solo el segundo sistema electrónico de arbitraje, desde el Arbitraje Ojo de Halcón en 2006, en cumplir con los criterios establecidos por un comité formado por representantes de la ITF, ATP, WTA y torneos de Grand Slam para su uso en la revisión de decisiones adoptadas por los oficiales en pista.

Actualmente hay 19 productos homologados de Tecnología de Análisis del Jugador (PAT) *Player Analysis Technology*, disponibles para que los organizadores de torneo y jugadores los utilicen en partidos jugados según las Reglas de Tenis.

Se han realizado las pruebas de Clasificación de Superficie de la Pista y Ojo de Halcón en las dos primeras rondas de Copa Davis y Fed Cup en Australia, Bielorrusia, Bélgica, Canadá, Croacia, Chequia, Alemania, Japón, Rumanía, Serbia, Suiza, Ucrania y EEUU (un total de 19 eliminatorias hasta la fecha). Está en curso el procesamiento de los datos de análisis del jugador de Ojo de Halcón, cuyos resultados están previstos para su inclusión en el informe 2017 del Estado del Juego (informe 2016 anexo).

La primera reunión de la Comisión Técnica tuvo lugar en marzo. Entre otros asuntos, se debatió sobre la aplicación de sistemas electrónicos de arbitraje a niveles inferiores del juego y el uso del CPCP en la normativa de clasificación de superficie en Copa Davis y Fed Cup.

Medicina y Ciencia del Deporte

La Ciencia del Deporte y Comisión Médica (SSMC) sigue avanzando en pos de su declaración de intenciones para reducir el riesgo de lesiones, maximizar la participación sana y facilitar el rendimiento óptimo. En su primera reunión, en mayo, la SSMC planteó con la WTA y la ATP el iniciar un estudio a gran escala sobre lesiones y enfermedades, centrado en identificar los factores y riesgos coadyuvantes asociados al juego del tenis con el calor. También se revisaron la clasificación de jugadores en silla de ruedas y las reglas para jugadores transexuales.

ESTADO DEL juego 2016

Para cumplir con su misión, el Centro Técnico se esfuerza por cuantificar los parámetros que describen la naturaleza actual del tenis a nivel de élite, constituyendo así "el estado del juego". La revisión anual del Centro Técnico del estado del juego consiste en análisis de jugadores, incluyendo estadísticas de partidos y supervisión del equipo utilizado por los jugadores.

Análisis del Jugador

Fisiología

La Figura 1 muestra que el promedio de altura del top 50 femenino ha aumentado en 1 cm desde 2002, en comparación con un aumento de 4 cm para el top 50 masculino. Este aumento en el promedio de altura de los hombres se debió al número de jugadores de más de 200 cm de altura que están actualmente activos - en 2002 no había ninguno - y a un aumento general en la altura en los 50 jugadores (figura 2). Los jugadores más altos suelen tener un mayor alcance de brazo, lo que resulta en una mayor velocidad de la cabeza de la raqueta (para una velocidad de swing constante), y por lo tanto, un servicio más rápido. Además, los jugadores más altos pueden realizar un servicio con una trayectoria más pronunciada y con un mayor margen de error. En 2002, las mujeres del top 50 eran 12 cm más bajas, de promedio, que sus homólogos masculinos. Esta diferencia ha aumentado ahora a 15 cm. La mujer más alta en el top 50 hoy en día es 4 cm más baja que el promedio de altura de los 50 hombres del top (189 cm).

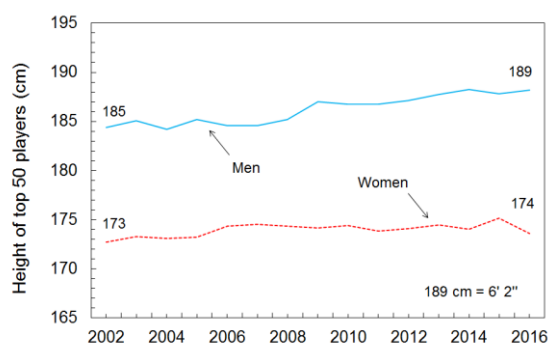


Figura 1. Promedio de altura del top 50 masculino (azul) y femenino (rojo).

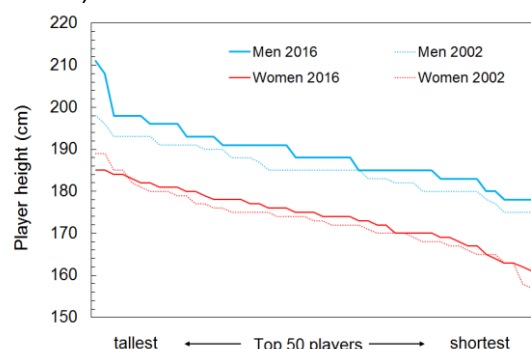


Figura 2. Altura individual de top 50 masculino (azul) y femenino (rojo) en 2002 y 2016.

La Figura 3 muestra que desde 2002 el promedio de edad del top 50 femenino ha aumentado en 2 años, mientras que la media de edad del top masculino subió a 3 años. En 2002, había pocos jugadores en el top 50 masculino o femenino por encima de 30 años de edad. Actualmente, casi la mitad del top 50 masculino tiene unos 30 años de edad (figura 4). Este hecho sugiere que las carreras de los mejores jugadores se está alargando y que hay menos jugadores jóvenes irrumpiendo en el top 50 como hacían anteriormente.

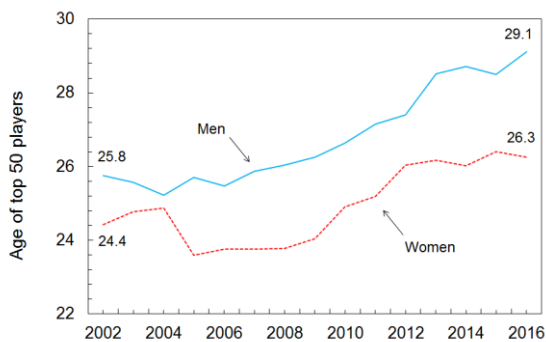


Figura 3. Promedio de edad top 50 masculino (azul) y femenino (rojo).

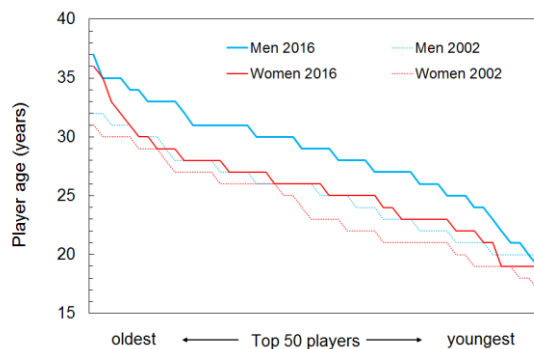


Figura 4. Edad individual del top 50 masculino (azul) y femenino (rojo) en 2002 y 2016.

Velocidad del servicio y éxito

Tanto en el juego masculino como en el femenino, la velocidad de servicio aumentó entre 2002 y 2005, antes de alcanzar un nivel alto estable en la mayoría de los Grand Slams (figura 5). Desde 2012, la velocidad del servicio en el Open de Australia ha ido aumentando (tanto para hombres como para mujeres). En la última década, los 20 mejores hombres que realizaron servicios más rápidos, sacaban de promedio a 220 km/h^{-1} y las mujeres a 185 km/h^{-1} . La única desviación importante de estos valores durante este período tuvo lugar en la competición femenina de 2010 en Roland Garros, lo cual parece haber sido una anomalía (a 195 km/h).

La figura 6 muestra que la incidencia de *aces* en el juego femenino ha permanecido razonablemente estable desde 2002. En el juego masculino la frecuencia de *aces* en Wimbledon ha aumentado, y fue aproximadamente el doble que la de Roland Garros durante gran parte del período. A lo largo del período, los hombres sacaron *aces* a un índice dos veces superior que las mujeres, lo que se puede atribuir a la diferencia promedio de 35 km/h^{-1} en la velocidad de servicio entre los dos géneros. Las figuras 5 y 6 sugieren que el aumento de estatura en el juego masculino no ha experimentado un gran impacto en la velocidad de servicio, pero puede haber influido en el número de *aces* (ya que la altura adicional podría haber sido utilizada para mejorar la colocación del servicio).

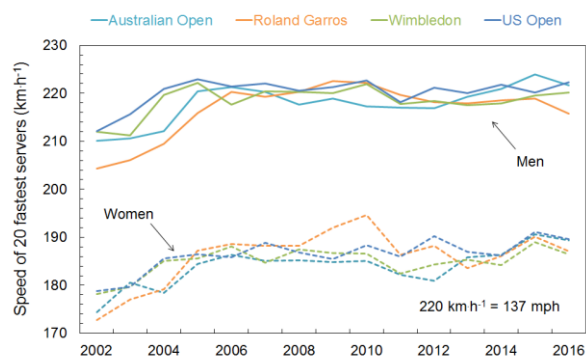


Figura 5. Promedio velocidad de servicio para los 20 que sacaron más rápido en individuales Grand Slam

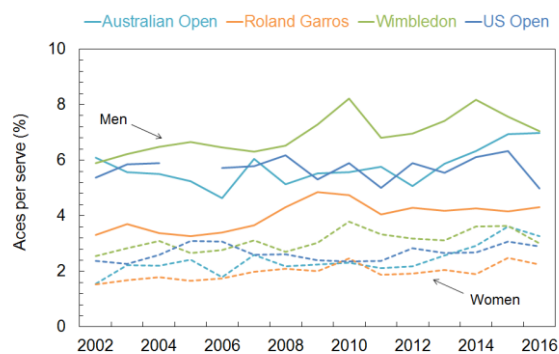


Figura 6. Porcentaje de *aces* por servicio en individuales de Grand Slam

El servicio ha sido más potente en Wimbledon, lo cual es testimonio de la influencia de la velocidad de la pista (figura 7). El reciente aumento en la velocidad del servicio en el Abierto de Australia se correlaciona con un aumento en el índice de *aces* y los puntos de servicio ganados. Sorprendentemente, el aumento de 10 km/h^{-1} , o así, en la velocidad de servicio entre 2002 y 2005 tuvo poco impacto en los puntos de saque ganados (o *aces*). También cabe destacar que, aunque los *aces* sacados fueron menos frecuentes en Roland Garros, los puntos de servicio ganados fueron comparables a los del Abierto de Australia y Open de Estados Unidos entre 2006 y 2013.

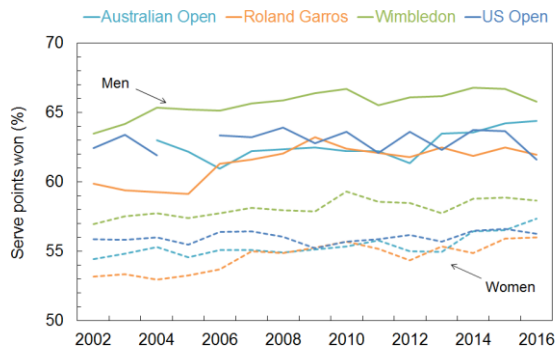


Figura 7. Porcentaje de puntos ganados en servicios en individuales de Grand Slam.

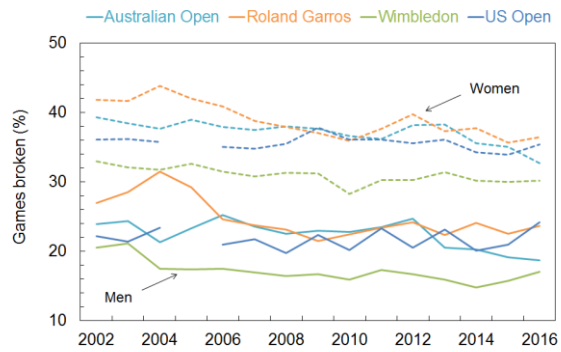


Figura 8. Porcentaje de juegos que acaban en ruptura en individuales de Grand Slam

La Figura 8 muestra el impacto de los puntos de servicio ganados en los juegos que terminan en ruptura. El servicio ha sido menos dominante en el juego femenino que en el masculino. En los últimos 10 años, el porcentaje promedio de ruptura de juegos en partidos masculinos ha sido inferior al 25% en todos los Grand Slams y por debajo del 20% en Wimbledon.

Tipos de golpe

Las figuras 9 y 10 muestran la variedad de tipos de golpe jugados en eliminatorias de Copa Davis y Fed Cup que utilizaron el Ojo de Halcón desde 2012. Más de la cuarta parte de los golpes fueron de servicios. Tanto en la competición masculina como en la femenina, los *forehands* (golpes de derecha) constituyeron casi un tercio de todos los golpes y superaron en número a los *backhands* (golpes del revés). Esta inclinación por *forehands* puede ser artificialmente amplia, debido al método de identificación del golpe, que es más probable que caracterice *backhands* como 'no registrados' (es decir, no identificados) que *forehands*. La frecuencia de las voleas ha sido baja, particularmente en la Fed Cup. La proporción de saques y tiros de fondo de pista ha sido uniforme en la Copa Davis durante el período de cinco años. En 2013 y 2016 en la Fed Cup, la proporción de los servicios fue menor, lo que indica que los peloteos fueron más largos que en los otros años.

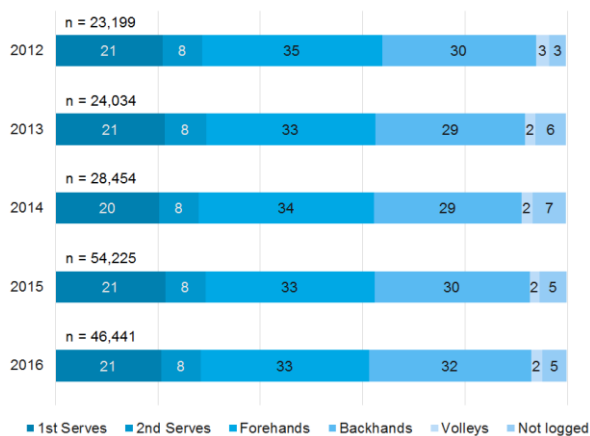


Figura 9. Porcentaje de golpes jugados en eliminatorias seleccionadas de Copa Davis. Número total de golpes (n) por año.

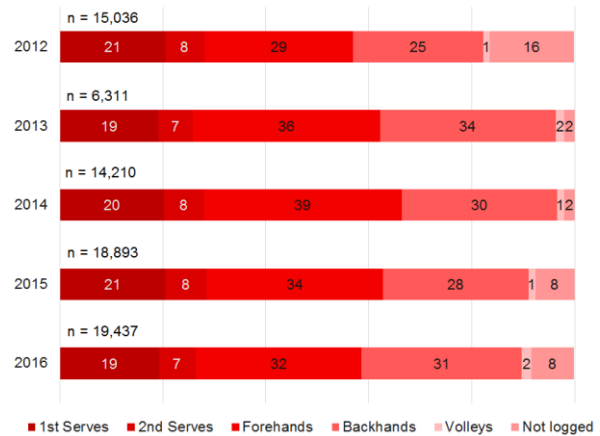


Figura 10. Porcentaje de golpes jugados en eliminatorias seleccionadas de Fed Cup. Número total de golpes (n) por año.

Análisis de equipo

Raquetas

La Figura 11 muestra la variación en masa de encordado de las raquetas utilizadas por el top 50

masculino y femenino en 2016¹. La masa de raqueta más común, tanto para hombres como para mujeres, fue de 322 g a pesar de que el promedio de masa de raqueta en categoría masculina fue de 6 gramos más de peso (325 g comparados con 319 g).

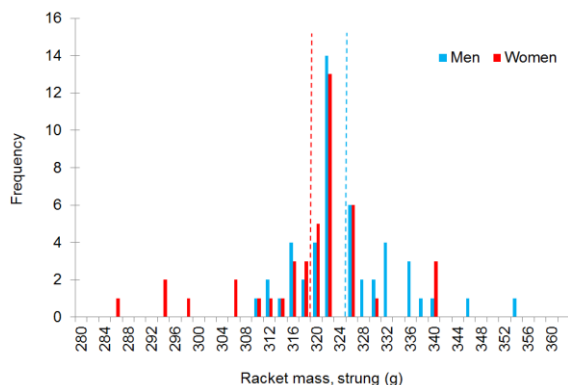


Figura 11. Distribución de masa encordada para raquetas usadas por el top 50 masculino (azul) y femenino (rojo) en 2016 (datos de Tennis Warehouse University). La línea discontinua vertical indica los valores medios de cada género

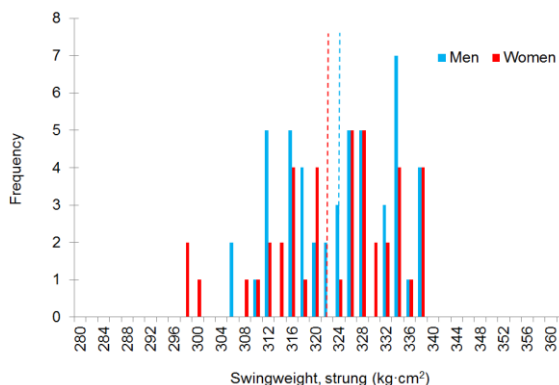


Figure 12. Distribución de *swingweight* encordado para raquetas usadas por el top 50 masculino (azul) y femenino (rojo) en 2016 (datos de Tennis Warehouse University). La línea discontinua vertical indica los valores medios de cada género

Hubo escasa diferencia en la variación de *swingweight* (distribución de masa dentro del marco) de raquetas utilizadas por el top 50 masculino y femenino en 2016 (figura 12). El *swingweight* promedio para hombres fue de 324 kg-cm², comparado con el promedio de 322 kg-cm² para mujeres. Mayor masa de raqueta y swingweight generan velocidades de servicio más rápidas (para una velocidad de *swing* determinada).

Pelotas

La Figura 13 muestra una tendencia general de aumento de la altura de bote para pelotas obtenidas de torneos hasta 2013, lo que aumentaría la velocidad de servicio (siendo iguales todos los demás factores). Sin embargo, en cada uno de los últimos tres años, la altura promedio de bote de las pelotas de torneo ha disminuido. La altura media de bote de las pelotas de torneo es ahora la misma que la de las pelotas presentadas para su aprobación (que normalmente ha permanecido cerca del punto medio de las especificaciones desde 2002).

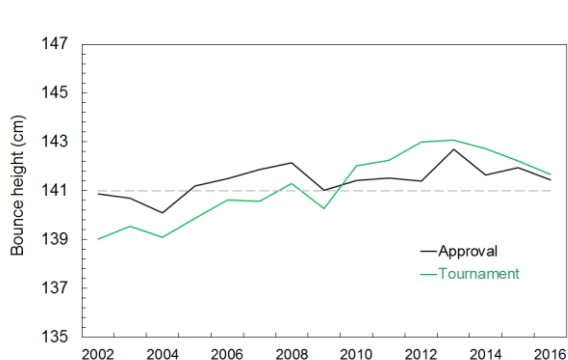


Figura 13. Altura promedio de bote de pelotas presurizadas para torneos y aprobación. La línea discontinua horizontal indica el punto medio de la especificación.

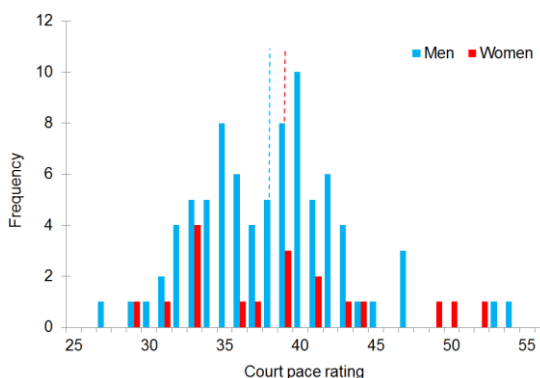


Figura 14. Clasificación de Velocidad de Pista (CPR) medida en Copa Davis (azul) y Fed Cup (rojo) desde 2008. La vertical discontinua indica los valores medios para todos los test en cada competición.

¹ Tennis Warehouse University (2016). *Racquet Comparison Tool*. Disponible en: <http://twu.tennis-warehouse.com/cgi-bin/racquetspecs2.cgi> (Consultado el 5 de diciembre de 2016).

Superficies de pista

La Figura 14 muestra la Clasificación de Velocidad de la Pista (CPR) de pistas utilizadas en Copa Davis y Fed Cup desde que se introdujo la regulación CPR a principios de 2008. El CPR promedio para Copa Davis (38) y Fed Cup (39) durante este período ha estado cerca del punto medio de los límites (37). Tres pistas (3%) han medido por encima del límite (50) desde la introducción de la regulación.

Resumen

El promedio de altura del top 50 ha aumentado desde 2002: en 1 cm, hasta 174 cm, para mujeres; y en 4 cm, hasta 189 cm, para hombres. Estos aumentos de estatura no han tenido un impacto notable en las velocidades de servicio del top 20 de jugadores que sacan más rápido en los Grand Slams. Los hombres sacaron, de media, 35 km/h más rápido que las mujeres, provocando el doble de frecuencia de aces. La efectividad del servicio ha aumentado en Roland Garros, y más recientemente en el Abierto de Australia, pero sigue siendo más potente en Wimbledon. El servicio es un golpe fundamental en el juego y ha supuesto más de la cuarta parte de todos los golpes en Copa Davis y Fed Cup.

El top 50 masculino se inclinó por utilizar sólo raquetas ligeramente más pesadas que las de sus homólogas femeninas en 2016, y había poca diferencia en el *swingweight* de las raquetas entre los dos géneros. Por lo tanto, es poco probable que la elección de la raqueta sea responsable de la diferencia en la velocidad del saque masculino y femenino. La altura media de bote de las pelotas utilizadas en los torneos ha disminuido en los últimos tres años, hasta el grado en que está cerca del punto medio de la especificación (y el valor de las pelotas presentadas para su aprobación). La regulación de la velocidad de la pista en Copa Davis y Fed Cup ha sido efectiva para limitar la velocidad de la superficie y, por lo tanto, moderar la influencia del servicio.

PROGRAMA ANTIDOPAJE DE TENIS Y PROGRAMA ANTI-CORRUPCION DE TENIS

1) Programa de Tenis Antidopaje (el "TADP")

En la figura 1 aparece el número de muestras recogidas en conformidad con el TADP 2016. El TADP 2017 entró en vigor el 1 de enero de 2017. El Grupo de Trabajo de Antidopaje y el Comité de Revisión Independiente se reunieron en abril para examinar la puesta en marcha del TADP 2017. En el momento de redactar este documento, se han recogido más de 1.000 muestras de aproximadamente 30 eventos.

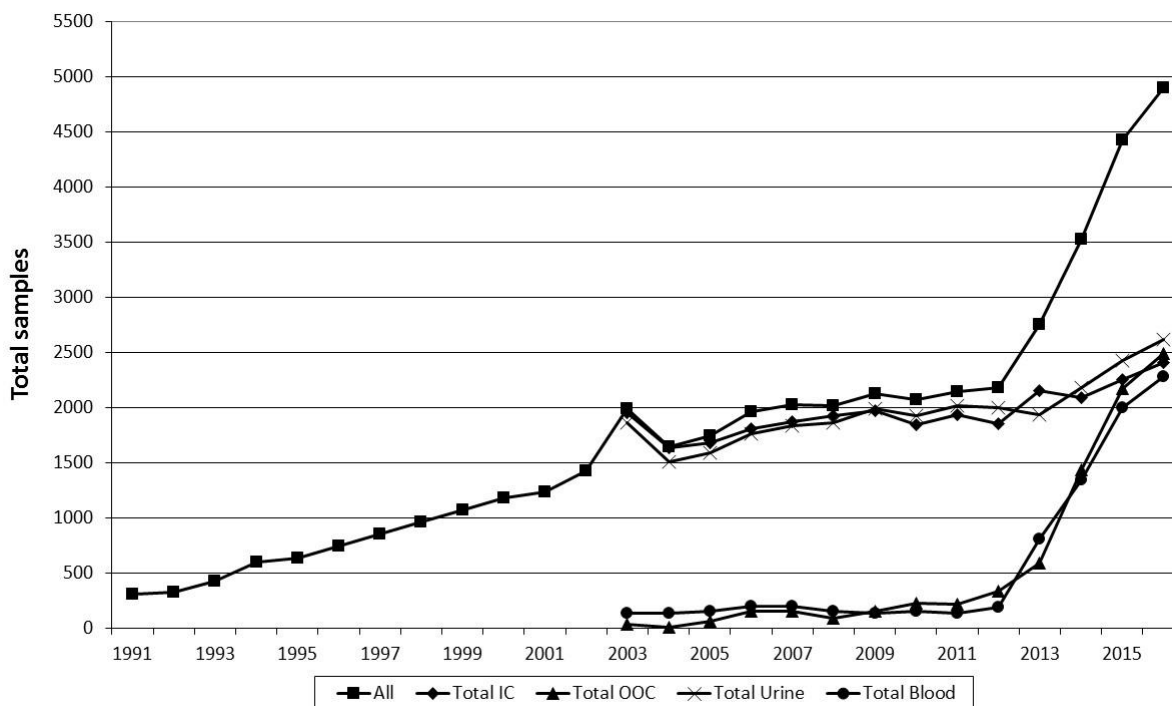


Figura 1. Muestras recogidas conforme al Programa (1991-2016).

Hasta la fecha, se han presentado un total de 53 solicitudes de Exención por Uso Terapéutico (TUE) en el marco del TADP hasta la fecha en 2017 (8 más que en 2016), de las cuales se han concedido 32 y sólo se han denegado 2. Un número significativo de solicitudes (16) se referían a sustancias y métodos que no requerían una TUE. El plazo medio desde la recepción de una solicitud completa TUE hasta una decisión del Comité de TUE es de menos de cuatro días. Se está desarrollando un sistema de administración TUE online que ayudará a acelerar el proceso de solicitud y revisión, y a reducir el número de solicitudes innecesarias que se envían.

Se ha llegado a un acuerdo para mejorar significativamente el TADP. Las principales mejoras, que entraron en vigor a partir del 1 de mayo, son las siguientes:

- Un aumento de controles (comparado con 2016) de aproximadamente 60%;
- Un aumento de alrededor del 30% del número de jugadores que son (i) miembros del Equipo de Localización para facilitar los controles Fuera de la Competición, y (ii) sometidos a controles sistemáticos como parte del programa Pasaporte Biológico del Atletas.
- Una política protegida de almacenamiento de muestras para facilitar nuevos análisis de muestras, por ejemplo, en el momento en que haya disponibles metodologías de análisis más sensibles;
- Un sistema de administración revisado de Exención por Uso Terapéutico destinado a aumentar su seguridad y velocidad, y la información disponible para jugadores.

2) Violaciones de la Regla Antidopaje

En 2017 se han anunciado tres decisiones en conformidad con el TADP.

7 de febrero. El Tribunal de Arbitraje para el Deporte apoyó parcialmente el recurso de Elena Dorofeyeva contra una sanción que le había sido impuesta por un Tribunal Independiente el 9 de junio de 2016. Se eliminó el período de inhabilitación que se había impuesto a Dr. Dorofeyeva; sin embargo, su demanda por daños y perjuicios fue desestimada.

13 de abril. Un Tribunal Independiente determinó que Arsan Arashov (KAZ) cometió una Violación de la Regla Antidopaje conforme al Artículo 2.1 del TADP (Presencia de una Sustancia Prohibida). El Tribunal Independiente descalificó los resultados afectados e impuso un período de inhabilitación de dos años, a partir del 30 de septiembre de 2016.

8 de junio. Yuri Schwanke de Andrade (BRA) cometió una Violación de la Regla Antidopaje conforme al Artículo 2.1 del TADP (Presencia de una Sustancia Prohibida). Por consentimiento, se impuso un período de inhabilitación de tres años y nueve meses, a partir del 13 de junio de 2016.

3) Agencia Mundial Antidopaje (“AMA”) (*WADA, World Anti-doping Agency*)

Uno de los principales objetivos de la AMA a medio plazo será el cumplimiento por parte de las Organizaciones Antidopaje (incluido el Programa) del Código de la AMA. El Consejo de Fundación de AMA ha aprobado el desarrollo de una Normativa Internacional de Observancia del Código para 2018. Se prevé que ésta amplíe los requisitos de observancia desde la atención a las reglas para incluir controles, gobernanza y educación, incluyendo las obligaciones más amplias de las Federaciones Internacionales con respecto a la supervisión de observancia por parte de las Asociaciones Nacionales.

Programa Anti-corrupción de Tenis (el “TACP”)

El Comité de Integridad de Tenis se reunió en marzo y en junio para revisar el TACP.

En comparación con el mismo período en 2016, el primer trimestre de 2017 se caracterizó por:

- a. Una reducción de 38% en alertas de apuestas (representando el total 0,12% de los 24.300 partidos profesionales jugados durante ese período);
- b. Un aumento de 200% de abusos informados a través de redes sociales;
- c. Un aumento de 375% de cuestiones relacionadas con ‘*courtsiders*’ (N. del T.: informantes que trabajan desde la pista para grupos de apostadores que necesitan la información al instante)

1) Educación

Se ha lanzado un nuevo Programa de Protección de Integridad del Tenis (“TIPP”). Todas las personas a las que concierne el programa tienen que completar el TIPP cada dos años. El personal de la ITF ha completado recientemente el TIPP:

2) Infracciones de corrupción

Desde el último informe, han sido anunciadas las siguientes sanciones:

- a. Nick Lindahl (AUS) ha sido suspendido por siete años y multado con 35.000 dólares USA por amañar o intentar amañar el resultado de un evento y por no cooperar con una investigación de la TIU (Unidad de Integridad de Tenis)
- b. Brandon Walkin (AUS) ha sido suspendido por seis meses, pero dicha suspensión queda revocada por seis meses, sujeta a que Mr. Walkin no cometa más incumplimientos del TACP.

- c. Isaac Frost (AUS). Se encontró que no cooperó con una investigación de la TIU. No se impuso ninguna otra sanción más allá de la suspensión provisional de once meses entre octubre de 2013 y septiembre de 2014.
- d. Alexandru-Daniel Carpen (ROM) ha sido suspendido de por vida por emplear una estrategia de corrupción con otro jugador.
- e. Mihaita Damian (ROM) ha sido suspendido por doce meses y multado con 5.000 € por apuestas de tenis.
- f. Calum Puttergill (AUS) ha sido suspendido por seis meses y multado con 10.000 dólares USA por apuestas de tenis.
- g. Oliver Anderson (AUS) ha sido provisionalmente suspendido, habiendo sido acusado por la policía por amañar partidos.
- h. Daniel Garza (MEX) apeló al Tribunal de Arbitraje para el Deporte (TAS) contra la suspensión de seis meses y multa de 5.000 dólares USA, que le fueron impuestas por un Oficial de Audiencias Anti-Corrupción. El TAS admitió el recurso de apelación del Sr. Garza, por lo que la suspensión y la multa fueron anuladas.
- i. Konstantin Mikos (GRE) fue suspendido de por vida por ofrecer dinero a otro jugador a cambio de perder un partido.
- j. Junn Mitsuhashi (JPN) fue suspendido de por la vida y multado con 50.000 dólares USA por emplear estrategias de corrupción con otros jugadores, apostando por partidos de tenis y por no cooperar con una investigación de la TIU.
- k. Nikita Kryvonos (USA) fue suspendido por 10 años y multado con 20.000 dólares USA por amañar el resultado de un partido y por no cooperar con una investigación de la TIU.

Panel de Revisión Independiente (Independent Review Panel) (“IRP”)

El informe provisional del IRP está previsto que se publique en septiembre de 2017, y el informe final deberá ser publicado en febrero de 2018. Se prevé que el TADP se fusione con el TACP en una sola organización de integridad independiente. Siendo éste el caso, 2018 será un año de implementación hacia ese objetivo, con el fin de que la nueva organización esté operativa en enero de 2019

INTEGRIDAD

Reglas del Tenis

El Comité de las Reglas del Tenis se reunió durante Roland Garros. Tras su conferencia telefónica en marzo, el Comité de las Reglas del Tenis concedió variaciones temporales a la Regla 29 (Juego Continuo) y a la Regla 30 (Entrenamiento), y convirtió en permanente conforme al Apéndice 1 el uso de la pelota de la Etapa 1 (Verde) en todo el juego profesional.

El Comité de Reglas de Tenis se ha comprometido a adoptar un enfoque más proactivo e inclusivo de sus responsabilidades. Esto incluye revisar el uso de la tecnología en el tenis, implicando a las Asociaciones Nacionales y desarrollando materiales que ayudarán a que las Reglas del Tenis sean más accesibles.

ITF Constitution

The Constitutional Committee met in May. In a follow-up to its conference call March, the Constitutional Committee reviewed a range of governance-related matters, including amendments to the Constitution. The Constitutional Committee has resolved to clarify the development criteria (Appendix C) which are used in determining changes in share allocation.

Constitución de la ITF

El Comité Constitucional se reunió en mayo. Como consecuencia de su conferencia telefónica de marzo, el Comité Constitucional ha examinado una serie de cuestiones relacionadas con la gobernanza, incluyendo las enmiendas a la Constitución. El Comité Constitucional ha decidido aclarar los criterios de desarrollo (Anexo C) utilizados para determinar los cambios de asignación de acciones.

Resolución de litigios

En enero de 2017, la ITF contrató a un nuevo asesor jurídico interno (Regulación y Observancia). Esta nueva función respalda el proceso revisado de resolución de litigios aprobado por la AGM en 2016, que comenzó en 2017, y que se ha centrado en los primeros seis meses del año.

Las estadísticas de los casos examinados entre el 1 de enero y el 12 de junio bajo el proceso revisado de resolución de litigios se muestran en la siguiente tabla:

Investigaciones	Copa Davis / Fed Cup	Circuitos ITF
Infracción grave	0	8
Infracción de torneo	N/A	0
Mala conducta	0	N/A
Infracción contra el Bienestar	1	3
Incumplimiento de nación	1 (en curso)	N/A
Panel de Arbitraje interno (Internal Adjudication Panel)		
Solicitudes de inhabilitación	17 (13 concedidas; 4 denegadas)	15 (13 concedidas; 1 denegada; 1 pendiente)
Recursos de Infracciones de Entrada	N/A	3
Recursos de Infracciones in Situ	N/A	3
Infracciones contra el Bienestar	1 (in progress)	N/A

Tribunal Independiente		
Infracciones graves	0	3 (sanciones aceptadas y no se requiere audiencia)
Infracciones contra el Bienestar	N/A	0
Infracciones de Torneo	N/A	0
Recursos de Infracciones in situ	0	N/A
Recursos de decisiones IAP	3	0
Otros	1	0

Como parte del compromiso de transparencia de ITF2024, los equipos de Integridad y Comunicación están desarrollando una política para la publicación de casos disciplinarios, que hasta ahora ha resultado incoherente sobre qué casos debían o no hacerse públicos. Al establecer esa política, se prestará atención a cuestiones como la disuasión, el interés público, la intimidad de las personas afectadas y la gravedad de las infracciones.

Novedades jurídicas

Las otras áreas de interés de nuestro asesor de asuntos jurídicos incluyen:

- *Reglamentos de eventos de la ITF:* Los reglamentos de Circuitos ITF han concluido a finales de enero, incorporando todas las enmiendas añadidas por el Consejo de Administración en noviembre de 2016. A partir de febrero, se ha prestado especial atención a los reglamentos de Copa Davis y Fed Cup para 2018, y todas las modificaciones propuestas a la AGM han sido redactadas, bien por nuestro asesor interno o por abogados externos. Los reglamentos del circuito de la ITF serán objeto de nuestra atención durante la segunda mitad del año. Entre los temas a debatir figuran la falta de coherencia entre los diversos reglamentos (cuando sea necesario), la eficacia de los procesos administrativos, una clara división de las responsabilidades entre los distintos departamentos implicados dentro del proceso de enmienda, y un método mejor y más coherente de referencias y estructura para cada conjunto de reglamentos;

Buena gobernanza

Como se reconoce en los objetivos de ITF2024, la ITF se compromete a aplicar los más altos niveles de integridad, gobernanza y transparencia. A principios de 2017, la ITF participó en el cuestionario sobre gobernanza de la Asociación de Federaciones Internacionales de los Juegos Olímpicos de Verano (ASOIF). La puntuación de la ITF la colocó entre las 8 mejores de las 28 federaciones internacionales de juegos de verano, un reconocimiento positivo de que la ITF ya cumple la mayoría de las normas aceptadas de buena gobernanza. Se están examinando las recomendaciones para áreas de mejora y se desarrollará un plan de acción para mejorar la puntuación de la ITF en el futuro.